

64/21 + M
MFH 45

MEMORIA

DE LAS

DIFERENTES REPARTICIONES

DEL

MINISTERIO DE GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1873



BUENOS AIRES

IMPRESA A VAPOR DE «LA PRENSA» MORENO 73

1874



BIBLIOTECA M. DE GOBIERNO	
CUERPO.....	
ESTANTE.....	<i>C. 706</i>
NÚMERO.....	<i>497</i>
L. I. 19.....	<i>1935</i>



MEMORIA DE LA UNIVERSIDAD

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Enero 15 de 1874.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Durante el año escolar que ha terminado el último Diciembre, la Universidad y el Departamento de Estudios Preparatorios no han sufrido ninguna innovacion, ni en su plan ni en su marcha que merezcan especialmente la atencion de V. S. y por consiguiente puedo referirme en un todo á lo que tuve el honor de comunicarle con fecha 21 de Abril de 1873.

El próximo cambio fundamental que deben experimentar aquellas dos instituciones, me han obligado á mantener en el mismo estado en que se encontraban las materias y el réjimen de su enseñanza cuya regularidad ha sido tan perfecta como tal vez en ninguno de los años anteriores.

V. S. se impondrá por los documentos que se acompañan, del aumento progresivo de los jóvenes que se educan en este establecimiento y del recargo de exámenes causado por ese mismo aumento. A este respecto la estadística que presento á V. S. es minuciosa y exacta, con el objeto de que pueda servir de guia en el nuevo arreglo que por la ley deben experimentar los estudios públicos.

Los medios de enseñanza, el cuidado y aumento de los gabinetes, el laboratorio de Química, el Museo especial de la Universidad y su Biblioteca, han sido el objeto especial de mi cuidado, como lo notará V. S. por la correspondencia oficial que tambien acompaño y por los datos estadísticos á que me he referido.

Debo por último, poner en conocimiento de V. S. que no habiéndome sido posible, por el estado de mi salud, asistir á la Universidad sino los primeros dias de los exámenes últimos, ha desempeñado la penosa tarea de presidirlos, el señor profesor de Derecho Romano Dr. D. Vicente Fidel Lopez, merced á cuyo celo, tuvieron lugar dichos exámenes con la mayor regularidad y orden.

Así que el Gobierno se sirva nombrar la persona que me subrogue en el empleo de que estoy exonerado por la ley de mi jubilacion, cumpliré con el deber de hacerle prolija entrega del establecimiento á mi cargo, así como de darle todas las noticias y antecedentes que están en mi conocimiento para el mejor desempeño de su empleo.

Con este motivo reitero á V. S. la consideracion de mi mayor estima.

Juan Maria Gutierrez.

SOLICITUD DEL DOCTOR MALLO, PIDIENDO AL GOBIERNO QUE COSTEARA LA IMPRESION DEL COMPENDIO DE ANATOMIA—OTROS DOCUMENTOS SOBRE EL MISMO ASUNTO.

—
C Ó P I A
—

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

El Sr. Dr. D. Pedro Mallo sustituto de la cátedra de Medicina Legal que aparece suprimida en el presupuesto vijente, habia pre-

parado para sus discípulos unas lecciones elementales de anatomía, y urjido por la cercanía de la apertura del aula, las dió á imprimir sin tener en cuenta lo dispuesto por el art. 37 del decreto de 30 de Enero de 1865 reglamentario de la Universidad.

El Dr. Mallo me ha presentado un ejemplar de su Manual acompañado de una carta que en cópia pongo en conocimiento de V. S. para que se imponga si tiene á bien hacerlo, en los móviles y demas circunstancias que se relacionan con esa publicación, así como de la modesta recompensa á que aspira su autor. No pide mas que el reembolso de sus gastos que ascienden á ocho mil pesos moneda corriente.

Pero yo tengo el deber, señor Ministro, de solicitar la protección del Gobierno, tan onerosa como le sea posible, á favor de una obra que hace mucha falta como preparatoria para diversos ramos de las ciencias de observación, y que merece ocupar un lugar distinguido entre los escasos libros que sobre materias científicas ha producido hasta ahora orijinales la prensa de Buenos Aires.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Juan Maria Gutierrez.*

C Ó P I A

Buenos Aires, Febrero 10 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Maria Gutierrez.

Señor Rector:

Urjido por la premiosa necesidad de dar un testo á los alumnos de Medicina Legal, en que pudieran estudiar lo mas esencial sobre el cuerpo humano, que entraba como preliminar indispensable en mi plan de enseñanza, aceptado por el Superior Gobierno, emprendí con el fin indicado la publicación del compendio de anatomía humana que tengo el honor de remitir á V. S. acompañando la presente.

Lo que me decidió á hacer esta publicacion fué: la aceptacion de mi plan de enseñanza, la falta de una obra elemental en español que reuniera esos conocimientos y el pedido de los estudiantes del aula que no sabran como estudiar lo indispensable para el exámen.

El tiempo y el trabajo para compendiar de las obras clásicas mas modernas lo necesario para dar un conocimiento científico-elemental del cuerpo humano y la desaparicion de la urgente necesidad sentida por haberse dispensado á los estudiantes del exámen de Medicina Legal, han sido otros tantos motivos para que no terminara mi obra en el año anterior.

La obra publicada es útil para toda persona que desee tener idea de su propia organizacion, es indispensable para los alumnos de jurisprudencia y demas ciencias universitarias como lo es el estudio de la historia natural, sin discusion, el estudio de la organizacion humana por su sujeto y por lo completo que está, es la parte mas esencial é importante científica y socialmente considerada de la historia natural.

Desgraciadamente, las obras por el estilo de este compendio, nunca son de circunstancias, no estan destinadas ni son propias para llamar la atencion de la poblacion; no divierten, no pueden entrar en voga, jamas entran de moda, ni se les puede dar bombo; en fin, su venta no es fácil.

Desgraciadamente, diré tambien, la impresion de obras en el pais cuesta mucho y esto impide venderlas á precio cómodo, insignificante ó sea tentador para cualquier bolsillo filosófico.

Aunque impuesto del art. 37 del Reglamento de la Universidad, por las circunstancias en que me hallaba, (sustituto en ejercicio,) por lo avanzado del tiempo y por la urgencia de la publicacion, no solicité á tiempo, como dicho artículo prescribe, que el Gobierno costeara su impresion, ni era esto posible, pues de la necesidad surjia mi obra y empezaba á confeccionarla por los motivos expresados.

Cuando el Superior Gobierno se sirvió exhonerar de exámen á los alumnos de Medicina Legal, habia ya cuatro pliegos impresos y no me pareció bien suspender la publicacion, pues la obra era útil, se necesitaba para la enseñanza y no habia otra en español que cualquier persona pudiera tener en sus manos.

Espuestos estos precedentes, escuso decir á V. S. que siendo necesario pagar la impresion de la obra, he satisfecho la cantidad de *ocho mil doscientos* pesos que costaba, cantidad escesiva para un pobre médico.

Encuéntrome, pues, señor, con la obra y los gastos hechos á que hay que sumar el tiempo y el trabajo empleado.

Tengo una última desgracia que lamentar en todo esto y es que la obrita ha salido á luz sin prólogo ó introduccion, que es un *reclamo* ante el público, en que se esplican los móviles que uno ha tenido al publicar la obra y las personas para quienes la hace el autor así.

Antes de vender pues la obra por mi cuenta (su resultado esta previsto—*opera et impensa perüt*) me dirijo á V. para que, si no tiene algun inconveniente que pueda serle desagradable quiera tener á bien someter á la consideracion del Superior Gobierno el caso excepcional en que me encuentro, abogar por mi causa y pedirle una resolucion justa en vista de los motivos que determinaron la publicacion de la obrita.

Con este motivo me hago un honor en saludarlo con mi mas distinguida consideracion y afecto.

Su atento seguro servidor.

(Firmado)—*Pedro Mallo.*

S[ic]. Chacabuco 173 1[2].

C Ó P I A

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Pongo en conocimiento de V. S. que en la fecha, el Gobierno ha ordenado el abono de los 8,200 \$ m[er]c. que importa la cuenta que V. S. adjunta en nota de fecha 11 del mes pasado, por impresion

de un compendio de anatomia humana del Dr. D. Pedro Mallo, debiendo este señor entregar en la Secretaria de este Ministerio, *trescientos* ejemplares de dicho testo.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA.

OBRAS EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA Y ADQUISICION
DE ÚTILES PARA EL MISMO

—
C Ó P I A
—

*Presupuesto para las obras de carpinteria en la clase de Quimica
de la Universidad.*

Por construir un armario de pino de diez y seis piés de frente, por once de alto, dejando en el centro un espacio de cuatro varas perfectamente cerrado, con vidrieras de cedro con un contrapeso para subir y bajar. El resto del armario llevará tambien vidrieras con visagras y cerraduras finas. El respaldo será forrado con tablas de media pulgada, machihembrada.

La forma del armario será igual á la que existe en el mismo gabinete y será construido como para desarmarse; se pintará al óleo imitando cedro por fuera y azul el interior y se colocarán todos los vidrios.

Por construir una mesa de pino de tres varas de largo por una y media de ancho, con cuatro cajones con cerradura, una tabla ó tarima en la parte baja y sobre la tapa seis vidrieras para colocar minerales, con sus correspondientes cerraduras. Se pintará al óleo imitando al cedro y se pondrán los vidrios.

Por hacer dos armarios de pino del alto de los ya existentes en

el gabinete, de la misma forma, con vidrieras, pintados al óleo, imitando cedro y con vidrios.

Por construir una mesa de pino, de arrimo, sin cajones, de dos varas de largo por una de ancho, pintada igualmente al óleo.

Por pintar al óleo el estante grande del gabinete imitando cedro el exterior y azul el interior; por pintar tambien los estantes viejos del laboratorio.

En este y en la escalera que comunica al Colegio Nacional se colocarán tablas en las paredes y una puerta al frente con contra-marco.

Se blanquearán las paredes y techos del laboratorio y del gabinete.

Todas estas obras las haremos con la mayor perfeccion por la cantidad de *veinte y cinco mil pesos moneda corriente*. (25.000 \$).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.

(Firmado)—*Feliciano A. Fornes y C.^a*

C Ó P I A

Buenos Aires, Marzo 28 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Maria Gutierrez.

En virtud de la indicacion que por conducto de V. E. hice al señor Ministro de Gobierno sobre la necesidad de dotar á la clase de Química que rejenteo en esta Universidad, de muchos útiles de que carece y que son indispensables para colocarla á la altura que le corresponde, conforme á la importancia del ramo y al estado progresivo de la ciencia; habiendo el Sr. Ministro visitado dicha Cátedra y persuadídose de la indicada necesidad, me manifestó en aquel acto que presentára un presupuesto de lo que creyese mas necesario, para ver si podria cubrirlo el Gobierno con recursos propios, y otro que comprendiese todo lo convenien-

te para completar los útiles del gabinete y laboratorio, para el cual sería tal vez necesario recabar autorización de la H. Legislatura.

En virtud de esta, hice hacer un presupuesto de obras de carpintería que es el que adjunto y que asciende á veinte y cinco mil pesos moneda corriente, á cuyo presupuesto debo agregar otro por la misma cantidad á que poco mas ó menos ascenderán los gastos de compra, flete, comision etc., de objetos que han de mandarse traer de Alemania y Francia y que se necesitan mas premiosamente por el momento; dentro de lo que va incluido lo necesario para enseñar prácticamente el analisis químico á diez discipulos en compartimento y con reactivos separados cada uno.

El presupuesto total pues, de lo mas necesario por el momento se eleva á *cincuenta mil pesos*, moneda corriente.

Con esto faltan aún numerosos instrumentos y aparatos que segun el estado actual de la ciencia deben figurar en un laboratorio y gabinete de Química bien organizado, para estudio de los profesores para ciertas demostraciones y por consiguiente para la mejor enseñanza; y cuyos gastos deberian elevarse á *doscientos mil pesos* á mas de los antes espresados.

Con este motivo repetiré la indicacion que ya tengo anteriormente hecha sobre la conveniencia de agregar á la enseñanza general un curso de analisis práctico para los alumnos de segundo año de Química, mucho mas importante á mi ver que el de Química aplicada á las artes que creó la H. Legislatura y que no se ha llevado á efecto.

Me tomo la libertad de hacer esta indicacion porque á lo presupuestado para aquella podria dársele una aplicacion inmediata y que considero de la mayor importancia.

Dios guarde al Sr. Rector.

(Firmado)—*M. Puiggari.*

C Ó P I A

—

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Abril 2 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

A consecuencia de la inspeccion personal que se sirvió V. S. hacer ahora pocos dias del aula y del local destinados á la enseñanza de la Química y su elavoratorio, el profesor Sr. Puiggari, ajustándose á lo que espuso á V. S. en aquella ocasion, me ha presentado el presupuesto y nota que en cópia tengo el honor de elevar á conocimiento de V. S. recomendando por mi parte el favorable despacho de lo que se solicita á favor de un ramo tan importante de la enseñanza preparatoria.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Juan Maria Gutierrez.*

C Ó P I A

—

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 17 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Pongo en conocimiento de V. S. que en la fecha, el Gobierno ha resuelto autorizarlo para hacer el gasto de los cincuenta mil pesos que V. S. propone en su nota de 2 del corriente, veinte y cinco mil con destino á las obras de carpinteria que son necesarias practicar en el laboratorio á cargo del Sr. Puiggari, cuyo presupuesto se adjunta con la mencionada nota y los otros veinte y cinco mil

para hacer frente á la compra de objetos, fletes, etc., para el mismo laboratorio.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA.

PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO — SUPRESION DE LOS
EXÁMENES EN MARZO Y DIFERENTE MANERA DE RENDIR LOS
EXÁMENES DE TESIS, GENERALES Y PRÁCTICA.

—
C Ó P I A
—

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Abril 28 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Una larga esperiencia ha hecho evidente la necesidad de reformar el inciso último del artículo 120 del Reglamento de esta Universidad que testualmente dice lo siguiente:

«Cuando los alumnos no pudieren rendir sus exámenes en Diciembre por impedimento lejítimo, debidamente justificado, se les permite rendir sus exámenes en Marzo del siguiente año.»

A merced de esta concesion del Reglamento quedan anualmente para rendir exámenes en Marzo, muy cerca de la tercera parte de los alumnos desde que á nadie le falta un pretesto atendible de fácil justificación y el Consejo no tiene los medios de verificar la exactitud de la causa alegada en cada caso, ni podría adoptar un procedimiento conveniente para conseguirlo.

A la Universidad le consta de una manera indudable que salvo

rarisimos casos, los que se quedan para dar exámen en Marzo, lo hacen por no hallarse debidamente preparados.

Sin embargo; ante el artículo del Reglamento citado, la Universidad ha estado y está admiendo exámenes en Marzo, con notable perjuicio de las aulas que tienen que cerrarse durante ellos. En el presente año va ya mes y medio que las clases de Derecho no funcionan por esta causa.

Otro entorpecimiento para las aulas es el número considerable de exámenes generales y de tesis que hay que recibir en cada año; á los que se han agregado en el presente curso y seguirán en los futuros exámenes de práctica forense, á causa de haberse suprimido la Academia de Jurisprudencia, teórico-práctica.

A mas de lo espuesto, en el mismo Diciembre no es posible tomar como es debido, tanto número de exámenes, pues, los alumnos de Jurisprudencia no bajan al presente de cuatrocientos, por lo que se hace indispensable establecer un término mas largo para esas pruebas anuales.

Penetrado de todo esto, el Consejo de Jurisprudencia ha resuelto que el infrascripto se dirija á V. E. pidiéndole recabe de S. E. el Sr. Gobernador, la reforma de los artículos 111 y 120 del Reglamento Universitario en el sentido indicado.

Para ello, me permito proponer á V. E. los siguientes que vienen á evitar los abusos que se señalan.

Primero—Los exámenes de cada curso de Jurisprudencia tendrán lugar únicamente en los meses de Noviembre y Diciembre del año en que se haga el curso; y ningun alumno que no rinda exámen en dichos meses, podrá obtener matrícula para el curso siguiente, ni sera admitido á presentar esa prueba hasta la misma época del siguiente año.

Segundo—Los exámenes finales de cada curso, empezarán el dia 15 de Noviembre.

Tercero—Los exámenes generales, los de tesis y los de practica, solamente podrán tener lugar en un dia de cada semana de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Con esta reforma el Consejo cree que se evitarian muchos abusos que entorpecen la marcha regular de este establecimiento con notable perjuicio del adelanto y aprovechamiento de los alumnos.

El Consejo desearia que V. S. prestase á este asunto toda la

atencion que el recargo del despacho le permita, á efecto de que, si esta reforma mereciese la aprobacion superior, pueda con tiempo publicarse para que llegue oportunamente á conocimiento de todos.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Juan M. Gutierrez.*

C Ó P I A

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 2 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

En respuesta á la nota de V. S. de 28 de Abril ppdo., referente á la reforma de los artículos 111 y 120 del Reglamento de la Universidad, transcribo á V. S. el dictámen fiscal, que el Gobierno, en la fecha, ha adoptado por resolucion.

«Exmo Sr.—A juicio del Fiscal V. E. no debe prestar su aprobacion á la reforma de los artículos 111 y 120 del Reglamento que propone á V. E. el Consejo de Jurisprudencia.

No es equitativo ni justo que los alumnos que no pudieren rendir sus exámenes en Diciembre por impedimento lejítimo sean obligados á perder el curso y á retardar un año mas el término de sus estudios.

Por otros medios debe evitarse que las aulas permanezcan cerradas hasta mediados ó fines de Abril, con perjuicio del adelanto y aprovechamiento de los alumnos, y el Fiscal se permite proponer á V. E. estos medios en la reforma del mismo art. 120 inciso último.

La causa de que los exámenes duren hasta mediados ó fines de Abril no puede consistir sino en el breve tiempo que los Catedráticos les dedican cada dia; aumentando este tiempo los exámenes

podrán terminar en menos de quince días como se deduce de los mismos datos que suministra el Sr. Rector.

En efecto, si en el mes de Diciembre pueden ser examinados mas de las dos terceras partes de los alumnos, es evidente que en 15 días podrán ser examinados los restantes.

Limitándose entónces por V. E. á los quince primeros días del mes de Marzo la época de los exámenes y disponiendo que durante esta época los Catedráticos les dediquen el mismo número de horas que en Diciembre, V. E. habrá evitado que las aulas permanezcan cerradas en todo Marzo y Abril y habrá evitado tambien que los alumnos que no pudiesen rendir exámen en Diciembre, sean condenados á perder el curso.

Esta reforma á la vez que consulta la equidad y la justicia en favor de los alumnos y evita los graves inconvenientes que indica el Sr. Rector de la Universidad, no traerá mayor recargo á los Catedráticos del que les traeria la reforma propuesta por el Consejo, porque el tiempo que habria de dedicar en Noviembre á los exámenes se le dedicarán en Marzo, quedando asi fijadas dos épocas para los exámenes en vez de una. ..

En cuanto á los exámenes generales, los de tesis y los de practica, V. E. puede resolver en mi opinion, como propone el Consejo de Jurisprudencia—Marzo 5 de 1873—Leopoldo Basabilbaso.»

No obstante, debo prevenir á V. E., que los 15 primeros días del mes de Marzo, serán destinados para exámen de los alumnos que por impedimento lejítimo, debidamente justificado, no hayan podido rendirlo en el mes de Diciembre.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA.

NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GARCIA FERNANDEZ PARA OCUPAR EL
PUESTO DE PRO-SECRETARIO.

—
C Ó P I A
—

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Enero 30 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

En el presupuesto recientemente sancionado por las H. Cámaras Legislativas se ha suprimido el empleo de escribiente de la secretaria de este establecimiento que existía antes con la dotación de mil pesos mensuales y se ha creado en su lugar un pro-secretario con dos mil pesos al mes.

La creación de este nuevo empleo de una naturaleza superior y diferente del de escribiente, exige un nombramiento en forma, de persona idónea.

El Reglamento vigente no designa las atribuciones ni señala funciones que corresponden á un pro-secretario de la Universidad, que ahora por el presupuesto se crea. En esta virtud se hace necesario que el Gobierno designe cuales deben ser sus funciones y las responsabilidades que incumben al pro-secretario, en la inteligencia que mientras ese deslinde no tenga lugar oficialmente, se considerará al pro-secretario bajo la dependencia inmediata del secretario y tesorero de la misma Universidad.

El antiguo escribiente de la secretaria, señor D. José Garcia Fernandez, reúne, á mas de muchos años de servicio, la competencia necesaria para el buen desempeño.

Por esto, me permito presentarlo al superior Gobierno para la pro-secretaria de la Universidad.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Juan Maria Gutierrez.*

C Ó P I A

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 31 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Trascrito á V. S. para su conocimiento y demas efectos, el decreto espedido por el Gobierno con motivo de la nota de V. S. fecha de ayer, en la que propone al escribiente de esa secretaria D. José Garcia Fernandez para desempeñar el puesto de pro-secretario.

«Enero 31 de 1873 — Siendo necesario proveer el puesto de pro-secretario de la Universidad, creado por la ley general de presupuesto, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Rector.

El Gobierno acuerda y decreta :

Art. 1.º Nómbrase pro-secretario de la Universidad al escribiente de la misma D. José Garcia Fernandez.

Art. 2.º Queda encargado el Consejo de Catedráticos de proponer al Poder Ejecutivo sus funciones y responsabilidades.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese con la nota del señor Rector y dése al registro oficial—Acosta—A. Alcorta ».

Dios guarde a V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA.

CÁTEDRA DE HUMANIDADES.

C Ó P I A

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

A fines del mes de Octubre de 1872 propuse al antecesor de V. S. la creacion de una clase superior de humanidades.

El Sr. Dr. Pinedo abrazó la idea calorosamente, se propuso á la Legislatura y esta la consigna en el presupuesto vijente con aquel mismo título.

En virtud de estos antecedentes me creo en el deber de recordarlos á V. S. y de proponerle para desempeñar la dicha enseñanza al Sr. Dr. D. Matias Calandrelly, antiguo profesor del Colegio «Príncipe Umberto» en Nápoles y actual profesor de historia elemental en esta Universidad.

Creo conveniente al mismo tiempo, comunicar á V. S. una copia de la memoria suscinta que presenté al Sr. Dr. Pinedo en apoyo de la idea de que me ocupo y que puede considerarse como el programa de la clase superior de humanidades, salvo el plan de detalle que adopte definitivamente el profesor bajo la direccion de la persona que se halle el año escolar entrante á la cabeza de la Universidad.

Dios guarde a V. S.

(Firmado)—*Juan Maria Gutierrez*

FUNDAMENTOS DE LA CONVENIENCIA DE ESTABLECER EN EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PREPARATORIOS UNA CLASE SUPERIOR DE HUMANIDADES.

Con el objeto de levantar los estudios de humanidades que ahora se encuentran encerrados en limites muy reducidos, seria conveniente crear una enseñanza, dentro del departamento de estudios preparatorios, con el título de clase superior de humanidades. Los objetos de ella podrian expresarse así lacónicamente.

Las lenguas muertas son repugnadas por los jovenes, porque se reduce su enseñanza á la de algunas reglas, generalmente abstractas; atendiendo mas á la forma gramatical que al origen, fundamento y espíritu de esas lenguas. De donde resulta que el pensamiento del discípulo, que no ha aprendido mas que pala-

bra, no puede remontarse, ni comprender la idea que encierra las obras del arte de cada uno de esos idiomas.

En todos los países civilizados se enseñan ahora los idiomas «comparativamente», para conocer los puntos de contacto que tienen las palabras, los que tuvieron las costumbres, los usos, las ideas, las religiones y la política de las naciones que han desaparecido.

Por no haberse enseñado aun entre nosotros la «Filología», ha decaído la afición al estudio de los idiomas muertos. Y esto es natural, porque este estudio no es fructuoso ni atractivo si se le separa y aleja de la filosofía y de la literatura.

También hemos limitado este último ramo á la mera retórica, que no es mas que un conjunto de reglas sin vida, y hemos descuidado el estudio de las obras épicas y dramáticas etc. en las que se encuentra el verdadero espíritu y carácter del pensamiento de los pueblos que en nada se manifiesta mas genuino que en el arte. Este estudio debería hacerse en sus «puntos de contacto», porque solo por este medio se puede despertar la atención hácia él, y solo así se puede estudiar la humanidad tal cual es, una verdadera y única familia, un ser múltiple, reproducción en conjunto del pensamiento individual.

La historia se estudia jeneralmente como un conjunto de hechos, sin averiguar la idea que estos encierran, esto es, sin comprender la razón de esos hechos.

La filosofía está limitada á pocas cuestiones de psicología, moral y lójica, sin remontar á la concepción científica, ni hacer aplicaciones de la filosofía al arte y á otras manifestaciones de la vida de la humanidad.

Conviene, pues, una enseñanza sintética que reúna las lenguas, las literaturas, la historia y la filosofía, y las considere en sus puntos de afinidad, aclarando, metodizando y estendiendo lo aprendido aislada y limitadamente por los alumnos, en los años cuarto, quinto y sexto de estudios preparatorios.

A esta clase pueden concurrir los alumnos desde cuarto año inclusive, y en los exámenes últimos de filosofía elemental, deben ser interrogados sobre los puntos principales de esta enseñanza; la cual se hará bajo un programa cuyas bases quedan

explicadas muy lijeramente en los anteriores renglones y cuya síntesis puede espresarse así.

—Estudio comparativo de los idiomas.

—Facilitar la comprensión de los idiomas muertos.

—Convertir la retórica en un verdadero estudio de la literatura.

—La filosofía aplicada á las producciones del arte y á la historia.

Lenguas, historia, filosofía eslabonadas y estendidas.

C Ó P I A

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Pongo en conocimiento de V. S. que en la fecha, el Gobierno ha resuelto aprobar la propuesta que V. S. hace de la persona del Dr. D. Matias Calandrelly, en nota del 5 del corriente, para regentear la Catedra de humanidades, creada por la Ley de Presupuesto últimamente sancionada.

Dios guarde á V. S.

Firmado—A. ALCORTA.

MEMORIA DEL AULA DE DIBUJO LINEAL.

—
C Ó P I A
—

El Catedrático del Aula de dibujo lineal.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan M. Gutierrez.

Cumplo con el deber de elevar al conocimiento de V. S. el informe respecto al estado del aula de Dibujo en el año 1873.

El número de discípulos que me han presentado sus matrículas ha sido 50, de los cuales varios concurren al aula desde hace tres años; el mayor número, como sucede cada año, han entrado sin conocimientos preliminares.

El orden algo alterado al principio, quedó restablecido después de la retirada de algunos espíritus turbulentos.

Los trabajos de los discípulos que tengo el honor de entregar á V. S. demuestran los primeros débiles ensayos de los principiantes como los adelantos de los alumnos de mas edad é inteligencia; lastimosamente casi siempre los últimos son los que por causa de sus ocupaciones no pueden concurrir regularmente al aula. Es por esto que muchos dibujos de perspectiva han quedado sin terminar.

Dios guarde al Sr. Rector.

Firmado—*Cárlos Uhl.*

DONACION DEL SEÑOR DUPUIS.

—
C Ó P I A
—*Dádiva y apuntes históricos.*

1. ° Un broncecito representando á la diosa *Bast* con cabeza de gata.

Esta divinidad lleva en la mano izquierda la imagen de la diosa *Sekhet*, coronada con el símbolo del *Sol* y un baldecito pasado al brazo.

La mano derecha habia de llevar una disciplina ó latigo para castigar á los delincuentes, porque se la vé armada de ese atributo en los infiernos, en presencia de los muertos.

A esta diosa se le atribuye la fundacion de la muy remota ciudad de *Bubastis*, en el bajo Egipto, sobre el ramal pelusiaco.

2. ◯ Un amuleto del dios *Fath* con cabeza de *Ibis*.

Este dios tomó una cabeza de *Ibis* para destruir los malos génius, quienes, bajo la forma de reptiles inmundos, se oponian á las pesquisas de la diosa *Isis* en sus peregrinaciones en busca de los miembros esparcidos de su querido esposo, que el pérfido *Tifono* habia sembrado por entre los ramales del *Delta*, en donde abundaban muchísimas serpientes.

3. ◯ Un amuleto de la diosa *Sekhet* con cabeza de leona.

Esta diosa, una de las principales del Egipto antiguo, está representada, en sus estatuas, con una cabeza de leona, y sentada en un trono ostentoso, como una reina soberbia que recibe los homenajes de sus mas humildes siervos.

Una mano suele tener el baston del mando que generalmente está encorbado por la parte de arriba. Algunas veces esta curva toma la forma de un cuerno de chivo.

Este baston lo llevaban los reyes y los principales sacerdotes del Egipto, y es muy probable que de allí venga el *etro* que usan los soberanos europeos y el *báculo* que llevan los obispos y otros prelados del catolicismo.

La diosa lleva en la otra mano un atributo de justicia ó de vigilancia, porque en las leyendas egipcias que cubren los mas antiguos catafalcos de granito, se la vé desempeñar en los infiernos un papel muy importante, recibiendo á los muertos que son llevados á su presencia, y que parecen llegar allí como para ser castigados ó para implorar su clemencia.

4. ◯ Un amuleto de *Osirio*.

Este dios, personificacion del *Sol*, es una de las mas grandes divinidades del Egipto.

En los monumentos antiguos de aquella region, como en las estatuas que quedan de esta suprema divinidad, se le representa bajo

la forma de un joven fuerte y hermoso, llevando en la cabeza un alto gorro cubierto de pedrerías chispeantes, en medio de una lira de plumas resplandecientes, con el *báculo* en una mano y un atributo ó bien el *Tat* en la otra.

Los gorros que usaban los magos de Pérsia, así como la *Tiara* de los papas, no son sino una copia del gorro del gran Osiris.

5. ◯ El *Tat*.

Ese emblema de estabilidad ó de perpetuidad, lo llevaban los dioses, los reyes y los pontífices. Se supone que era un símbolo religioso de las elevaciones del Nilo, y como la festividad del Egipto depende precisamente de la altura á que llegan sus inundaciones periódicas, los soberanos y los sacerdotes encargados por los dioses de velar por la suerte de los pueblos, llevaban ese emblema como el barómetro regulador del desborde de aquel río.

6. ◯ Dos pequeñas estatuas funerarias que los fieles ponían por devoción en los sepulcros para acompañar á los muertos que allí descansaban ó bien en los túmulos de los dioses para rezar en favor de los difuntos.

Una de estas fué encontrada en los escombros de un mausoleo consagrado al dios *Apis* en la época del rey Ramsés segundo.—(Sesostris.)

7. ◯ Un escarabajo funerario encontrado en los sepulcros de la misma época.

8. ◯ Un aderezo egipcio con que las mujeres distinguidas se adornaban y que llevaban al cuello para ponerse bajo la protección de la diosa *Sekhet*, cuya imagen colgaba del aderezo.

Este mismo adorno servía para las preces y oraciones en honor de esta divinidad.

Los primeros cristianos y los mismos musulmanes, siguieron el mismo uso en sus rosarios y collares, apropiándolos á sus nuevas creencias.

9. ◯ Una colección de ocho piezas antiguas y modernas de moneda.

10. Tres amonitas fósiles de Europa.

(Firmado.)—*P. Dupuis*.

Sjc. Junio 23 1873.

C Ó P I A

Señor doctor D. Juan María Gutierrez.

Muy estimado señor:

Deseoso de participar en cuanto pueda á los adelantos morales é intelectuales de esta tierra, he pensado que el mejor modo de despertar esa apatía general que muchos de entre las mismas clases elevadas de la sociedad profesan por todo lo que se refiere á lo antiguo ó lo pasado, era de hablar primero á los sentidos, de fijar la vista sobre cosas tangibles, y despertar así la imaginacion por el pensamiento de lo que es el mundo ahora y de lo que fué en los siglos mas remotos de la antigüedad.

¡Pasma la imaginacion el considerar la actividad febril que se ha apoderado de las naciones actuales en el desenvolvimiento de las cosas meramente físicas y de los progresos exclusivamente materiales!

El hombre ha adelantado á los titanes de la antigüedad, que no supieron sino amontonar montañas sobre montañas, Osa sobre Pelion y aun fracasaron en su intento.

El hombre de hoy se ha hecho casi dueño de las fuerzas de la naturaleza para hacerlas servir á sus necesidades ó á sus placeres, segun su gusto ó su capricho.

Con una mano segura él guia la chispa eléctrica, compone y descompone las afinidades de los cuerpos; penetra en las entrañas de la materia para conocer sus leyes; busca los misterios de la vida en sus evoluciones múltiples, desde su aparicion en el átomo indivisible, en la molécula animada, hasta su manifestacion en los cuerpos organizados, desde el simple hongo hasta el hombre perfeccionado.

Con una mano potente él desgarrá el velo de los tiempos, calcula la marcha de los mundos del espacio é interroga la tierra hasta en su cuna.

Esta le aparece como un nuevo ser que se desarrolla lentamente en la sucesion de los siglos; él descubre en ellas á las generaciones primitivas que de su seno salieron á luz sobre sus capas exteriores y que, unas tras otras, sirvieron de piso á las generaciones siguien-

tes. Cada capa terrestre con su fama respectiva de vegetales y animales, viene á darle el testimonio de sus transformaciones sucesivas. Él percibe la vida en el desenvolvimiento de sus miles formas orgánicas, siempre mas perfeccionadas ó mejor apropiadas a las edades de la tierra, sin que se pare jamas en sus evoluciones eternas.

¡Cuántas naciones, cuantos imperios, cuantos pueblos, descansan hoy bajo nuestras plantas, en las regiones inferiores de nuestro mismo suelo!

Un sabio dijo que todos los seres de la tierra descansan sobre cuerpos muertos y viven de ellos.

¿Qué estudio mas interesante para el ser racional que el que le recuerda lo que fué la humanidad en su infancia, lo que fueron sus antepasados en sus existencias físicas y morales, lo que fueron en sus organizaciones civiles y políticas, en sus creencias religiosas en sus usos y costumbres, cual fué el desarrollo de sus artes, de su industria y de su comercio, cual fué el apogeo de sus riquezas y de su gloria?

¿Acaso el pensamiento no se refleja en si mismo, atónito y embriagado cuando presencia el nacimiento de todo un mundo, olvidado en el polvo de los tiempos y sepultado en los escombros de la tierra?

Cuando el sábio interroga las ruinas perdidas en medio de las selvas vírjenes del Nuevo Mundo, ó los granitos desparrramados por entre los arenales de los desiertos, el descubre á miles de generaciones que tambien tuvieron su parte de vida animada; que tambien respiraron las grandes pasiones humanas y lucharon por su libertad ó su esclavitud, por su existencia ó sus muerte.

¿Que estudio, lo repíto, es mas apropósito para hacernos echar una mirada atras, y considerar el camino recorrido por los que nos precedieron sobre las diversas capas de este pequeño glo-billo terrestre tan perdido en los espacios infinitos como un grano de arena en el fondo de los mares, que el de la arqueología?

¡Qué enseñanza sublime ese estudio nos ofrece en las paginas esculpidas en el bronce ó la arcilla, en el marmol ó el granito!

Generaciones de pueblos desconocidos nos aparecen en su vida bulliciosa y asistimos al banquete de sus nupcias naciona-

les. Contemplámos con admiracion la marcha triunfante de sus héroes, guiados por las Diosas belicosas de su religion, sentimos el abatimiento de los vencidos, atados como viles animales y arrastrados en tropel en pos de los carros de la victoria.

Las procesiones de sus vírgenes en sus manifestaciones religiosas, llenan el alma de encanto y de atractivo.

¡Qué religiones embriagadoras y seductoras habian de ser aquellas cuyas divinidades personificaban todo lo que el hombre cabe de pasiones en su ser!

¡Qué bulliciosas y arrebatadoras habian de ser esas fiestas en honor de divinidades tan apasionadas!

Grandes escritores y pensadores de talento han dicho que el catolicismo, por su ascetismo, habia hecho degenerar las razas latinas, enervándolas con su espiritu retraido y monacal. Y despues de veinte y tantos siglos se vé todavia á los mas famosos escultores y pintores, prosternarse de admiracion en la contemplacion de esas maravillas de la Grecia antigua, ante esas obras maestras que son como el nec-plus-ultra del arte.

Esas Deidades mitológicas respiran aun la vida que supo darle el génio griego; y al través del marmol frio se siente brotar el calor de la sangre; se siente vibrar las chispas del pensamiento y centellear el fuego de las pasiones humanas.

Pero sin entrar en ese órden de ideas y disentirlo, por ahora, básteme haber llamado la atencion de las personas elevadas de esta sociedad sobre la oportunidad de dar principio á un Museo arqueológico con el fin de procurar mas ilustracion á la juventud estudiosa.

En este concepto vengo á ofrecerle algunas antigüedades egipticas para servir de rudimento al plantel de un Museo arqueológico en la Universidad de Buenos Aires.

Siento sobremanera que esta dádiva sea tan pobre y diminuta; siento no haber podido principiar con un núcleo mas completo y de mas valor, pero no dudo que otras personas dotadas de mas recursos, se animen á llevar su concurso y su apoyo á la creacion de un monumento que ha de ser, en lo futuro, el archivo histórico de la humanidad, que ha de recordarnos lo que fueron nuestros mayores en sus usos y costumbres, que ha de servirnos de antorcha luminosa para guiar nuestros pasos en los senderos perdidos que siguieron nuestros progenitores al esclarecer el alba de nuestro mundo.

Acompaño á esta donacion algunos puntos históricos para hacer mas fácil la interpretacion de los símbolos.

Mientras tanto, sírvase, estimado señor, recibir las espresiones mas elevadas de su afmo. servidor.

Firmado—*P. Dupuys.*

COPIA

Buenos Aires, Junio 28 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Creo de mi deber poner en conocimiento de V. S. que el señor D. P. Dupuys, acaba de hacer donacion á este establecimiento de algunas antigüedades egipcias y monedas curiosas cuyo pormenor consta de la relacion que adjunto.

El Sr. Dupuys, espresa el deseo de que ese obsequio sirva de base para una coleccion ó museo de arqueologia en provecho de la instruccion de los concurrentes á la Universidad y como modesta manifestacion del interés que toma por nuestro pais.

He acusado recibo de su nota, dándole las gracias y he colocado los objetos de su donacion en el lugar que he tenido mas apropósito en este establecimiento.

Dios guarde á V. S.

Firmado—*Juan Maria Gutierrez.*

C Ó P I A

Buenos Aires, Junio 28 de 1873.

Sr. D. P. Dupuys.

He recibido la interesante comunicacion de V. fecha 23 del corriente y con ella los objetos de antigüedades egipcias y demas

que se detallan por V., divididos en diez clases. Esos objetos seran inmediatamente colocados en lugar aparente para los fines que V. se propone, y serán conservados en esta Universidad como merecen para constante recuerdo de los ilustrados sentimientos con que V. hace una dádiva valiosa, porque puede ser el jérmén de una coleccion arqueológica y de antigüedades cuya necesidad se hará sentir cada dia mas en un establecimiento consagrado á las ciencias.

Con esta misma fecha pongo en conocimiento del Gobierno de la Provincia el acto generoso de usted y anticipándome á la gratitud oficial, le doy á V. las mas espresivas gracias por su generoso é importante regalo, en nombre de la juventud estudiantosa.

Con este motivo me suscribo de V. afectísimo

S. S. Q. B. S. M.

Firmado—*Juan Maria Gutierrez.*

NOMBRAMIENTO DEL SR. HURLIN PARA DESEMPEÑAR LA CÁTEDRA
DE FRANCÉS

—
C Ó P I A
—

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

En respuesta á la nota de V. S. de 18 del corriente, en la que propone al Sr. D. Teófilo Hurlin para desempeñar el aula de Fran-

cés, en calidad de Catedrático efectivo, pongo en conocimiento de V. S. que en la fecha el Gobierno ha resuelto aprobarlo.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA.

NOMBRAMIENTO DEL DR. CAZON PARA DESEMPEÑAR LA CÁTEDRA
DE PROCEDIMIENTOS

—
C Ó P I A
—

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

De acuerdo con lo propuesto por V. S. en nota de 8 del corriente, el Gobierno en la fecha, ha nombrado al Dr. D. Daniel Maria Cazon, para rejentear la Cátedra de procedimientos creada en ese Establecimiento por la ley de 5 de Octubre del año ppdo.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA

LIBROS COMPRADOS AL DOCTOR SPELUZZI.

—
C Ó P I A
—**Ministerio de Gobierno.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

En respuesta á la nota de V. S. fecha 30 del mes ppdo., en la que solicita la autorizacion necesaria para proceder al contrato de compra de una coleccion de obras cientificas para ese Establecimiento, ofrecidas en venta por el Dr. Speluzzi, comunico á V. S. que en la fecha el Gobierno ha resuelto concederle la autorizacion solicitada en la mencionada nota.

Dios guarde á V. S

(Firmado)—A. ALCORTA.

—————
C Ó P I A
—**El Bibliotecario de la Universidad.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Maria Gutierrez.

El abajo firmado pone en conocimiento de V. S. que ha recibido del Sr. Dr. Speluzzi las obras que ha tenido á bien comprar el Superior Gobierno para la Biblioteca de la Universidad. Estas obras

ascienden á 540, que forman 908 volúmenes, como consta tambien del catálogo de que me serví para recibirlos.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Ramon Hermida.*

C Ó P I A

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad

Pongo en conocimiento de V. S., que en la fecha, el Gobierno ha ordenado el abono de los cuarenta y siete mil pesos que V. S. solicita en su nota de 19 del corriente, importe de los libros comprados al Sr. Speluzzi para ese Establecimiento.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA

C Ó P I A

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Con fecha 14 de Setiembre de 1871, tuve el honor de dirigir una nota al Ministerio, hoy á cargo de V. S. proponiéndole la creacion del empleo de conservador del Museo de Historia Natural que

existe en la Universidad como auxiliar indispensable de la enseñanza de aquel ramo. En esa misma nota espresé la necesidad que se sentia de aquel empleo no solo para mantener en orden y á la mano del catedrático los objetos para sus demostraciones en clase, sino tambien para enriquecer el Museo Universitario con nuevas adquisiciones especialmente del pais.

Para desempeñar dicho empleo, propuse al jóven argentino D. Luis J. Fontana, cuya dedicacion al estudio de la naturaleza me era conocida y en quien descubria un naturalista de vocacion para lo futuro. Con respecto á su sueldo, recordaba entónces al Gobierno que aun cuando el empleo á que me refiero no figuraba en el presupuesto, habia sin embargo en el vijente algunos sueldos decretados de que no se disponia, porque no funcionaban las clases á que esos sueldos estaban afectados.

En virtud de esta solicitud, el Gobierno decretó en 3 de Noviembre de aquel mismo 1871, lo que cópio testualmente:

« Por lo que resulta de la precedente nota del Sr. Rector de la Universidad, el Gobierno resuelve autorizarlo para encargarse interinamente del Museo de su referencia á D. Luis J. Fontana, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos hasta fin del corriente año; debiendo cesar desde dicha fecha, si no fuese creado este empleo en el presupuesto para el año entrante. »

La condicion espresada en el final de este decreto ha tenido lugar desgraciadamente, pues el presupuesto comunicado á la Universidad para el servicio del corriente año; por una de las muchas aberraciones de que se resiente esa ley en el ramo de la instruccion superior, ha borrado el empleo de conservador del Museo universitario, justamente cuando se ponian de manifiesto los resultados ventajosos de aquella creacion y del acierto en la eleccion del jóven Fontana que se ha mostrado digno de su puesto y lleno de celo por enriquecer el depósito que en parte le estaba confiado. Llevado de ese mismo celo y á sus espensas ha emprendido en estas vacaciones un viaje por el Paraná hasta la Asuncion con espreso permiso, obligándose á donar á la Universidad los objetos de los tres reinos que colecciona en ese viaje.

Es probable que un hombre sin fortuna como lo es el señor Fontana, haya contado con su módico sueldo, para atender durante su ausencia, á las obligaciones de padre de familia y me parece

equitativo que se provea á remediar este perjuicio causado á un buen servidor del pais aunque lo sea en un ramo que se considera erradamente subalterno y de poca importancia. Y efectivamente es un error el no advertir que una Universidad como la de Buenos Aires, en donde se enseña en el Departamento de preparatorios los elementos de las ciencias naturales y en el de Ciencias Exactas la geología aplicada á las necesidades del Ingeniero, no puede carecer de un abundante Museo, constantemente renovado y aumentado con los objetos que requiere forzosamente el estudio serio de la materia indicada.

En mérito de la necesidad de la permanencia del empleo indicado y de las calidades que recomiendan á la persona que lo ha desempeñado, ocurro al gobierno para que se sirva dictar la medida que considere mas eficaz para salvar el perjuicio que infiere á la buena administracion, la infundada supresion en el presupuesto de la insignificante suma de mil quinientos pesos m/c., que gozaba el Conservador del Museo de la Universidad.

Espero confiadamente en que la resolucion que recaiga á merito de la presente nota, estará en consonancia con el empeño que manifiesta V. S. por proporcionar á la enseñanza pública los medios que son indispensables para su desarrollo.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Juan Maria Gutierrez*

SUELDO DEL CONSERVADOR DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL

—
C Ó P I A
—

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Transcribo á V. S. para su conocimiento y demas efectos, lo resuelto por el Gobierno, en la fecha, con motivo de la nota de V. S.

del 1.º del corriente, relativo al sueldo del conservador del Museo de historia natural de esa Universidad.

«Pase al Ministerio de Hacienda para el abono de los dos meses de sueldo del encargado del Museo de historia natural de la Universidad, imputándose á eventuales y avítese al Rector de la Universidad, que, este sueldo cesa desde el presente Marzo inclusive, por no figurar en el presupuesto general, y que el Gobierno á la apertura de la Legislatura lo solicitará para el presente año—Acosta—Amancio Alcorta.»

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—A. ALCORTA.

El Bibliotecario y Bedel General de la Universidad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

Al Sr. Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Maria Gutierrez.

El infrascrito cumple con el deber de elevar á V. S. el informe anual de la Biblioteca á mi cargo, á efecto de que se le tome en cuenta en la memoria que por disposicion superior tiene que presentar la Universidad al Superior Gobierno.

Al efecto acompaño á V. S. tres cuadros demostrativos y señalados con los números *uno, dos y tres*.

En el primero se especifican las obras que han sido donadas durante el trascurso del año, con el número de las obras y volúmenes que representan, y el nombre de los señores donantes.

Por él se vé que dichas obras han ascendido á treinta, divididas en treinta y nueve volúmenes.

En el mismo cuadro se espresan las obras que han sido compradas para la Biblioteca, las que suben á cincuenta y tres distribuidas en ciento treinta y cuatro volúmenes.

Por consiguiente el total de las obras adquiridas para la Biblio-

teca de la Universidad durante el año de 1873 llega á 83 obras que componen ciento setenta y tres volúmenes.

El cuadro número dos demuestra el número de concurrentes á la Biblioteca, con designacion de los dias hábiles, asistencias y materias á que se han consagrado con preferencia los alumnos en sus lecturas.

Ese cuadro indica que en los meses de Marzo hasta el 30 de Noviembre último, es decir, en doscientos doce dias hábiles, ha habido 908 concurrentes, que se han dedicado con marcada preferencia al estudio de la historia y literatura como lo comprueba el número de obras de esas facultades.

Por último, señor, bajo el número tres, acompaño á V. S. el cuadro de faltas de los señores catedráticos á sus respectivas aulas, faltas que me incumbe llevar como Bedel General de este establecimiento.

Ese cuadro espresa dichas faltas con distincion de las que han tenido lugar con aviso, y las que sin él, asi como tambien las veces que algunos señores catedráticos han dado aula despues de la hora, y las que no hubo por falta de alumnos.

Dejando asi cumplido este deber, saludo á V. S. con toda consideracion.

Dios guarde á V. S.

Firmado—*Ramon Hermida.*

**Cuadro demostrativo del movimiento de la Biblioteca
Universitaria durante el año 1873.**

OBRAS DONADAS POR VARIAS PERSONAS			OBRAS COMPRADAS	
DONANTES	OBRAS	VOLÚMENES	OBRAS	VOLÚMENES
Dr. D. L. V. Lopez	7	11	53	134
“ “ C. J. Alvarez.	2	3		
“ “ J. M. Gutierrez.	2	2		
“ “ F. Gonzalez.	4	4		
“ “ O. Leguizamon.	1	1		
“ “ M. Zavaleta.	1	1		
“ Alvaro Barros.	1	1		
“ Pedro Arnó.	1	1		
“ Tarnasi	1	1		
“ Diego de la Fuente	1	1		
“ C. Quiroga.	1	1		
“ L. A. Huergo.	2	2		
“ L. Fontana.	1	3		
Academia de Jurisprudencia	1	2		
D. N. Sorlaluce Zubizarreta.	1	2		
Municipalidad de Buenos Aires	1	1		
Ministerio de Hacienda Nacional	1	1		
Idem del Interior.	1	1		
Suma	30	39	53	134

Es copia [salvo error ú omision] de los catálogos de esta Biblioteca.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

El Bodel General y Bibliotecario.

Ramon Hermida.

V. ° B. °

C. J. Alvarez,

Secretario.

Cuadro demostrativo del número de concurrentes á esta Biblioteca con designacion de las veces que asistieron, de los dias hábiles, y de las materias objeto de las lecturas durante el año universitario de 1873.

MESES	Dias hábiles	Concurrentes	Asistencia	Arquitectura	Lit'ra del arte	Pedagogia etc	Historia U'rsal	Jurispr'dencia	Filosofia etc.	Geografia etc.	Estadística etc	Literatura	Teologia	Filología	Matamáticas	Medicina	Física y Química	Historia Natural	Miscelanea	OBSERVACIONES SOBRE CONDUCTA
Marzo.....	25	172	388	2	»	1	75	40	18	4	1	91	«	11	40	16	44	20	1	Buena
Abril	18	163	379	»	»	»	72	48	20	2	3	116	1	7	38	4	36	14	«	«
Mayo.....	23	182	639	»	»	3	108	55	14	1	11	281	«	16	39	4	30	29	3	«
Junio.....	23	164	650	»	»	1	112	48	21	3	7	287	«	42	38	5	55	9	5	«
Julio	24	151	697	»	»	»	82	28	34	2	3	338	1	19	52	2	82	24	3	«
Agosto.....	24	136	705	»	»	»	72	41	41	4	8	262	«	11	58	1	127	30	2	«
Setiembre....	25	160	748	»	»	1	125	56	22	»	18	272	«	11	53	3	175	14	4	«
Octubre.....	27	141	890	»	»	2	185	46	44	»	20	285	«	20	93	2	150	10	9	«
Noviembre...	23	123	539	3	»	1	77	34	18	»	2	140	«	4	101	1	125	4	1	«
Total.....	212	1392	5635	5	»	9	908	396	232	16	73	2072	2	141	512	38	824	154	28	

DE LA UNIVERSIDAD

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

V o B o

C. J. Alvarez.
Secretario.

El Bibliotecario y Bedel General.
Ramon Hermida.

Número 3.

Cuadro que demuestra las faltas de los Señores Catedráticos durante el año universitario de 1873.

Número	CLASES	CATEDRATICOS	NO HUBO CLASE POR FALTA DE CATEDRATICOS			
			Con Aviso	Sin Aviso	Despues de hora	Falta de alumnos
1	Derecho Civil	Dr. D. J. M. Moreno .	15	20		
2	Idem Comercial . . .	" " M. Obarrios . .	6	10		
3	Idem Romano	" " V. F. Lopez . . .	6	19		
4	Idem Constituc'nal . .	" " T. Gonzalez . . .	6			4
5	Idem Canónico	" " C. S. Alvarez . . .	24			
6	Idem Internacional . .	" " O. Leguizamon . .	6	2		
7	Economia Politica . . .	" " M. Zavaleta . . .	5	15		
8	Procedimientos	" " D. M. Cazon . . .	14	4		
9	Ciencias Exactas . . .	" " E. Rosseti	12	28		
10	Idem Idem	" " B. Speluzi	8	9		
11	Idem Idem	" " T. Lavalle	8	24		
12	Física	" " B. Speluzi	5	6		
13	Química 2º año	" " M. Puiggari	24	2		
14	Idem 1º id	" " F. Peron	9	18		
15	Filosofía 2º año	" " P. Goyena	5	20		
16	Idem 1º id	" " M. Villegas	12	38		
17	Matemáticas 2º año . .	" " M. Moreno	4	18		
18	Idem id id	" " S. de la Cuesta . .	7	52		
19	Idem 1º id	" " M. Aravena	10	24		
20	Idem id id	" " P. Luzeti	3	16		
21	Historia Natural	" " J. Ramorino	7	30		
22	Historia 5º año					
	Idem 4º id	" " J. M. Lársen	4	5		
	Idem 3º id	" " M. Calandrelli . . .	3	10		3
	Latin id id					
23	Idem 2º id	" " E. Gigena	3	40		1
24	Idem 1º id	" " J. Tobal	5	35	5	
25	Historia 2º y 1º año . .	" " M. Calandrelli . . .	7	20		
26	Literatura 2º y 1º id . .	" " J. B. Fernandez . . .	7	10		
27	Francés 2º y 1º id . . .	" " Teófilo Hurlin . . .	12	34		
28	Inglés 2º y 1º id	" " D. Levis	6	30		
29	Aleman	" " G. Hrdgien		9		
30	Dibujo lineal	" " C. Uhl	7	7		
31	Idem natural	" " A. Gazzano		6		

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

El Bedel General y Bibliotecario,
Ramon Hermida.V. o B. o
C. J. Alvarez.

Cuadro demostrativo y comparativo del Movimiento Universitario en los años de 1872 y 1873.

ASIGNATURAS	Alumnos matriculados en		Exámenes en		Aprobados en		Aplazados en		Reprobados en		Perdieron curso en		Quedaron para Marzo en		Exámenes generales de Jurisprudencia en		Exámenes generales de ciencias exactas en		Disertaciones de Jurisprudencia en		Disertaciones de ciencias exactas en		
	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	1872	1873	
Procedimientos	«	110	«	69	«	67	«	2	«	«	«	«	«	«	41	«	«	«	«	«	«	«	
Jurisprudencia	369	382	252	249	252	227	«	22	«	«	«	«	«	50	133	21	25	«	«	28	29	«	«
Química	135	166	93	123	58	118	«	4	5	1	«	«	«	10	23	«	«	«	«	«	«	«	«
Física	97	116	76	84	73	72	«	12	3	«	«	«	15	8	31	«	«	«	«	«	«	«	«
Matemáticas	193	228	251	275	240	269	«	«	11	8	«	«	«	57	40	«	«	«	«	«	«	«	«
Ciencias exactas	45	76	77	102	77	102	«	«	«	«	«	«	«	13	2	«	«	«	«	1	«	«	«
Historia Natural	131	190	138	140	137	112	«	28	1	«	«	«	«	11	50	«	«	«	«	«	«	«	«
Filosofía	138	162	141	196	141	196	«	«	«	«	«	«	«	27	40	«	«	«	«	«	«	«	«
Latinidad	159	128	99	102	99	102	«	«	«	«	«	«	«	42	20	«	«	«	«	«	«	«	«
Historia	233	229	145	182	145	182	«	«	«	«	«	«	«	62	25	«	«	«	«	«	«	«	«
Francés	99	92	114	172	114	166	«	«	«	6	«	«	«	22	8	«	«	«	«	«	«	«	«
Inglés	54	42	72	51	72	51	«	«	«	«	«	«	«	10	12	«	«	«	«	«	«	«	«
Aleman	10	6	2	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Literatura	201	77	94	72	94	72	«	«	«	«	«	«	«	30	15	«	«	«	«	«	«	«	«
Humanidades	«	90	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Dibujo	60	73	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Sumas	1924	2167	1554	1817	1504	1736	«	68	20	15	2	15	342	440	21	25	«	1	28	29	«	«	

Es copia de los respectivos libros de Secretaría.

José García Fernández.
Pro-Secretario.

Buenos Aires Enero 15 de 1874.

Cuadro de las diversas clasificaciones obtenidas por los alumnos que rindieron exámen en la Universidad, en el mes de Diciembre de 1873.

ASIGNATURAS	Distinguidos por unanimidad con mención honrosa.	Distinguidos por unanimidad.	Distinguidos por mayoría.	Buenos por unanimidad.	Buenos.	Buenos por mayoría.	Buenos con censura.	Aplazados	Reprobados.
Jurisprudencia.	"	23	64	107	"	33	"	22	"
Química	1	15	34	30	13	16	9	4	1
Física.	"	13	18	19	"	10	12	"	"
Matemáticas	11	32	19	61	59	51	34	"	8
Ciencias exactas	"	43	29	22	"	4	4	"	"
Historia Natural	"	11	28	31	"	20	22	28	"
Filosofía	"	7	27	69	20	16	7	"	"
Latinidad	"	3	12	28	40	19	"	"	"
Historia	"	13	43	53	36	30	7	"	"
Frances	1	4	17	37	50	35	22	"	6
Inglés	2	13	17	34	"	13	2	"	"
Literatura	4	7	14	24	12	11	"	"	"
Sumas.	19	184	322	515	230	258	119	66	15

Buenos Aires, Enero 13 de 1874.

C. J. Alvarez.
Secretario.

Cuadro demostrativo del número de los alumnos presentados por Colegios particulares y Profesores, con el nombre de éstos y de las materias de que rindieron exámen aquellos en el mes de Diciembre de 1873.

COLEGIOS Y PROFESORES	Química	Física	Matemáticas 1.º año	Matemáticas 2.º año	Historia Natural	Filosofía 1.º año	Filosofía 2.º año	Latinidad 3.º año	Historia 5.º año	Historia 3.º año	Literatura 2.º año	Francés 2.º año	Inglés 2.º año	Resúmen
San José de Calasanz								5			6	6		17
Profesores Kyle y Roseti.	1	1												2
Colegio del Salvador.	13			10		12		14	10	14		15	9	96
Idem San José			14	11	11			8		7		15	3	69
Liceo Anglo-Francés.			1	1	1			1		1				5
Profesor Dr. Villegas.						2								2
Colegio Aravena			23	15	19	12	4	5	13	5	8	13	5	122
Idem Militar			2										2	4
Profesor Sr. Bartolazzi	8	14			3									25
Colegio Inglés.			5	1	3			4		5	4	7	18	47
Idem San Luis			2					1		1	1	10		15
idem Inglés [Tacuarí 20]					1							3	4	8
Seminario Inglés.			3					2		1	5	5	6	22
Idem Anglo-Francés.				4								7	13	20
Profesor Sr. Janson			5											9
Academia Británica			3					1				1	3	8
Profesor Sr. Risso.						6	2							8
Colegio «Union»												6		6
Seminario Anglo-Argentino			14	3	4			5		5	5	10	10	56
Colegio San Martín			3					1		1	1	11		16
Idem Católico Argentino			4					1			1	2		8
Idem Superior			5	2	1					1	5	7		21
Idem Bonaerense	4	13	20	8	19	15	4	24	20	22	18	12	4	163
SUMAS.	26	28	104	55	62	47	10	72	43	62	54	130	77	749

Buenos Aires, Enero 13 de 1874.

C. J. Alvarez,
Secretario.

El infrascrito Secretario de la Universidad, certifica que los anexos que acompañan á esta memoria, son copia fiel de las notas y documentos á que se refieren, existentes en el archivo de esta secretaria á su cargo.

Buenos Aires, Enero de 1874.

Carlos José Alvarez
Secretario.



MEMORIA

DEL

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

AL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1873

MEMORIA

DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1874.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Cumplo con el grato deber de presentar al Sr. Ministro el Informe acerca de la marcha del Departamento de Escuelas, durante el año pasado de 1873.

Bajo los Anexos A á K se detallan los trabajos practicados por esta Reparticion de la Administracion de la Provincia, sinópticamente dibujados en el presente Informe, los cuales manifestarán si estos últimos son ó no dignos de la consideracion del Gobierno y del público.

En los Anexos al «Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á los años 1870, 71 y 72» se consignaron las disposiciones constitucionales sobre educacion en los Estados Unidos, y á continuacion las relativas á las Provincias Unidas del Rio de la Plata desde 1810 hasta Octubre de 1870.

En el presente Informe, bajo el Anexo A, se continua esa recopilacion desde Noviembre del último año mencionado, hasta Di-

ciembre de 1873, á fin de que, reunidas en un solo cuerpo todas las disposiciones sobre educacion, sea fácil su consulta en momentos dados.

Como complemento á lo que antecede, van tambien consignadas en este Informe (Anexo B) las circulares y demás documentos del Departamento; así como (Anexo C) las actas de las sesiones del Consejo de Instrucción Pública durante el año de 1873.

El Anexo D manifiesta los expedientes relativos á creacion de escuelas que durante el año pasado tramitaron por el Departamento y que fueron definitivamente resueltos por la superioridad.

Se refiere el Anexo E á edificios de escuelas durante el año.

El Anexo F presenta las disposiciones del Gobierno Nacional para el sosten y fomento de la educacion comun en las provincias y las que tienen relacion con la instruccion pública en general en la Provincia de Buenos Aires.

El Anexo G manifiesta los informes de las Comisiones examinadoras que fueron remitidos al Departamento.

El Anexo H representa un cuadro de los libros, tren y útiles distribuidos á las escuelas del Departamento, durante el año 1873, con su costo respectivo.

En el Anexo J una planilla demostrativa de los fondos provenientes de multas durante el año.

Los cuadros estadísticos de las escuelas que dependen del Departamento de Escuelas, desde Junio hasta Diciembre del año 1873, van representados bajo el Anexo J.

El Anexo K manifiesta el movimiento de la Oficina del Departamento General de Escuelas, llevado por el que firma, desde Mayo de 1872 hasta el 13 de Marzo de 1873, no habiéndolo podido continuar por las múltiples atenciones que requiere el puesto que ocupo y por haber confiado en que se habria llevado adelante por otro empleado de la Oficina. En lo sucesivo se llenará este deber con regularidad y se dará á la prensa mensualmente para satisfaccion de los interesados y para conocimiento de todos.

Dios guarde á V. S.

(Firmado)—*Antonio Zinny.*

ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN LA PROVINCIA

Por mas que se pretendiera pintar el estado de la enseñanza en la Provincia con colores poco halagüeños, puedo asegurar á V. S. que, con algunas escepciones, es bastante satisfactorio.

Si todas las escuelas no llenan las aspiraciones de la generalidad, debe atribuirse á otro linaje de dificultades que en nada envuelve ni envolver puede al Departamento. Este, por el contrario, ha empleado y sigue empleando cuanto medio está á su alcance para allanarlas, y me lisongeo de que en los mas de los casos lo ha conseguido.

No dejó de influir en gran parte el estado de agitacion que preocupaba á todos los habitantes de la Provincia la cuestion electoral, y eso mismo abona en favor de lo que arriba he manifestado respecto del grado de progreso, á que apesar de todo, va elevándose la instruccion pública en general.

La prueba mas evidente de que la educacion comun ha seguido una marcha de progresion ascendente, se manifiesta con solo presentar lo que ella era en 1856, en que se fundó el Departamento General de Escuelas. Desde esa fecha data la primera razon estadística del estado general de la difusion de la educacion; y, si bien deficiente y en muchos casos basada sobre cálculos, puede sin embargo servir, y en efecto sirve de punto de partida para demostrar que se ha adelantado en todo sentido.

En 1856 solo existian en toda la Provincia 177 establecimientos de educacion, tanto públicos como particulares, concurridos por 10,912 alumnos de ambos sexos, lo que viene á dar exactamente 56 educandos por cada escuela. Si este dato fuera cierto, habria que convenir en que, lejos de adelantar, habriamos mas bien retrogradado; puesto que no es concedible que despues de 17 años con un visible aumento de poblacion y de establecimientos de educacion en casi todos los ángulos de la Provincia, hasta entre las tribus indígenas, el progreso solo fuera de dos alumnos por escuela, como resulta comparando los datos de una y otra época.

Es un hecho positivo que los establecimientos particulares de educacion jamás transmiten datos exactos al Departamento; porque sus directores se consideran heridos en sus intereses, pos-

poniendo así al bien general el suyo particular; efecto de la libertad mal entendida y peor practicada.

No habiéndose efectuado en 1873 el censo escolar de los colegios y escuelas particulares, debemos circunscribirnos al que el Gobierno Nacional mandó levantar á fines de 1872, el cual, así como el censo nacional argentino de 1869 y el escolar de 1871, son los que mas se aproximan á la verdad estadística, principalmente por lo que toca al número de escuelas y al de alumnos.

El censo escolar nacional de 1872, dá en toda la Provincia, 561 escuelas públicas y particulares, con una concurrencia de 16,492 varones y 15,627 niñas, que hacen un total de 32,419 alumnos.

Las escuelas dependientes del Departamento, en junio de 1873, eran: 144 con 5856 varones y 1593 niñas, que, con los 715 alumnos correspondientes aproximativamente á 13 escuelas que no habian remitido sus datos, dan un total de 7,944 alumnos de uno y otro sexo.

En julio, el número de escuelas ascendia á 150 con 6,423 varones y 1593 niñas, que con los 504 niños que aproximativamente corresponden á las 9 escuelas que no remitieron sus datos, suben á 8,340 alumnos.

En agosto, el número de escuelas era de 154 con 6,499 varones y 1684 niñas, y agregando 332 que corresponderian á las 6 escuelas cuyos datos no se recibieron, dan un total de 8515 alumnos.

En setiembre habia 158 escuelas con 6,796 varones y 1,903 niñas, y agregando á estas cifras como 500, correspondientes á las 8 escuelas de que no se tuvo datos, presentan un total de 9,199 alumnos.

El número de las escuelas, en octubre, era de 160, concurridas por 6,728 varones y 1,913 niñas, que con los 780 niños que corresponden á aquellos de que no se tiene datos, dan un total de 9,421 alumnos.

En noviembre, el número de las escuelas era el mismo que el del mes anterior, concurridas por 6,587 varones y 1,908 niñas, y agregando unos 900 correspondientes á las escuelas cuyos datos no se recibieron, dan un total de 9,395 alumnos.

El número de escuelas, en diciembre, era de 163 con una con-

currencia de 6,294 varones y 1,804 mugeres, á que agregando como 1,300 que aproximativamente corresponden á las escuelas que no remitieron datos, hace un total de 9,398 alumnos.

Hé aquí el resúmen de los precedentes datos.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL AÑO 1873

MESES.	Número de escuelas.	Número de alumnos		Núm. de alumnos de las escuelas sin datos.	Total alum.nos.	Asistencia inc-dia.
		varones	niñas			
Junio.....	144	5856	1593	715	7944	5365
Julio.....	150	7836	1593	504	8340	5182
Agosto.....	154	8183	1684	332	8515	5745
Setiembre.....	158	8699	1903	500	9199	5803
Octubre.....	160	8641	1913	780	9421	6088
Noviembre....	160	6587	1908	900	9395	5009
Diciembre....	163	6294	1804	1300	8098	5485

Debo hacer notar que una omision involuntaria del ex-oficial 1^o hizo aparecer desde Marzo una escuela de menos que pertenece á las subvencionadas y cuyo número de alumnos no figura en el precedente estado, por no haberse comunicado en oportunidad al encargado de la estadística, cual correspondia.

Tambien debo hacer notar que en la cifra 163, correspondiente al número de escuelas del mes de Diciembre, se incluye una de reciente creacion en la parroquia de la Concepcion, pero que aun no ha empezado á funcionar, á causa de la clausura de las escuelas de la ciudad, hasta nueva disposicion.

Por los datos que anteceden se ve claramente que hemos progresado tanto en el número de escuelas como en el de alumnos, y consiguientemente en el personal de preceptores; sin embargo, ese aumento no está en relacion con el de la poblacion actual de la Provincia. Falta demostrar de donde proviene esa anomalía. De ello no puede culparse al Gobierno ni á este Departamento, pues consta y es público que cada uno, en la esfera de sus atribuciones, ha llenado las necesidades á medida que tenia conocimiento de

ellas. El mal está en otra parte, y es lo que voy á demostrar, no sin tener forzosamente que herir susceptibilidades de que desearia poderme ver exonerado, sino se interpusiera el deber que el delicado puesto que ocupó me impone.

Tenemos las leyes de 31 de Agosto de 1858 y 14 de Setiembre de 1859, complementaria esta de aquella, y el superior decreto de 18 de Mayo de 1860, destinando fondos para creacion de escuelas.

Tenemos tambien la ley nacional que acuerda subvenciones anuales á las provincias, para el fomento de instruccion primaria, y sin embargo aun no se ha sacado de ellas el fruto que pudiera desearse, y ni tengo conocimiento que se haya dado cumplimiento á lo dispuesto en el citado superior decreto.

El Departamento hizo lo posible para fomentar el aumento de escuelas convenientemente situadas en edificios casi apropiados al objeto, recordando á los principales vecinos de la ciudad y campaña la existencia de aquellas leyes que les favorecen, con solo llenar algunas prescripciones de fácil realizacion que las mismas disponen. Hasta ahora, pocos son los casos que se hayan valido aquellos, sino sugeridos por este Departamento.

El partido del Baradero, donde tan alta consideracion se tributa á la instruccion pública, debe á su progresista Juez de paz, uno de los vecinos que en 1859 contribuyó á la planteacion de la escuela de la colonia suiza, el bello fruto de la ley de 1858, ya citada, con la creacion de siete edificios de escuelas, que muy pronto será un hecho, de cuyo beneficio disfrutarán los habitantes de aquel partido.

No basta, empero, la existencia de numerosas escuelas en cada partido, si ellas no han de ser, como no son, vigiladas é inspeccionadas por los mismos vecinos, pues son los mas inmediatamente interesados en su progreso.

Doloroso es decirlo, pero es una verdad de que no se puede hacer caso omiso. Por el Reglamento de las municipalidades de Campaña, el municipal de instruccion pública ejerce las funciones de inspector de las escuelas locales, y sin embargo, hay municipio cuyas escuelas no han sido visitadas por aquel funcionario ni una sola vez en todo el año, y á mayor abundamiento, ni presenciados por él sus exámenes. A éstos, pocos ó ningunos padres asisten, no ya para estimular á los niños con su presencia, sino tampoco para manifestar

el interés que debiera suponerse tienen por la educación de sus propios hijos.

Hay no obstante algunas honrosas excepciones, entre las cuales debo citar como una de las que se hallan en primera línea, al señor D. Mariano Mendiburu, digno Juez de Paz del partido del Tordillo, quien con una admirable fuerza de voluntad, consiguió al fin ver realizado su sueño dorado, cual era el establecimiento conocido ahora con la denominación de «Asilo Rural y Escuela General Belgrano». Esta cuenta ya treinta y tres (33) alumnos internos todos, de uno y otro sexo, bajo la hábil e inteligente dirección del profesor D. Victor Lacaze y esposa, y bajo la vigilancia e inspección del referido Juez de Paz.

En el citado Asilo se proporciona á los alumnos alojamiento, alimento y educación mediante una módica subvención del Gobierno y el sueldo de un preceptor, con arreglo á la ley del presupuesto que regía en 1873.

Otro establecimiento digno de mención también lo es el «Asilo Rural Santa Isabel,» que cuenta actualmente 61 alumnos inscritos, de uno y otro sexo, en cuyo número se incluyen 50 internos, sostenidos por la Municipalidad de Castelli, cuyo Juez de Paz el Sr. D. Nicolás Calvo Mori, ha hecho para sostenerlo sacrificios muy superiores á sus fuerzas y á las de los demás miembros de la corporación municipal, y con gran peligro de verlos inutilizados, si el Gobierno no viene en su auxilio. Por otra parte, el número de alumnos inscritos en este establecimiento hace necesario el aumento de un subpreceptor que, con el preceptor y preceptora que actualmente lo dirigen, comparta las pesadas tareas del Asilo.

Como los asilos rurales proporcionan visibles ventajas á los alumnos, cual ningún otro establecimiento de educación común, aumentándose no solo el número de los que en ellos se educan, sino que la asistencia de los educandos, también es constante y seguro su progreso, bajo una hábil dirección como la de los de Castelli y Tordillo, merecen del Gobierno la mayor protección posible.

GRADO DE LA INSTRUCCION EN GENERAL

La sensible falta de una ley reglamentaria de la instruccion pública hace necesario llamar la atencion de quien corresponde, para que se trate de poner remedio cuanto antes sobre este punto de tan vital interés para el porvenir del pais.

El Departamento, por medio de los ilustrados Gefes que á su frente se hallaron, habia llamado la atencion del Gobierno acerca de ese notable vacio, y aún presentado varios proyectos que fueron sometidos á la consideracion de las Honorables Cámaras, los cuales hasta ahora, no han llegado á merecer su sancion definitiva. La materia es una verdad, asáz árdua y requiere por lo tanto se trate con bastante madurez, sin perder nunca de vista el escaso número de hombres competentes en algunos partidos de campaña, las enormes distancias que median entre los varios cuarteles de sus respectivas cabezas de Partido, y muy principalmente la falta de voluntad, en muchos vecinos, de contribuir con sus personas y luces á dar cima á la obra que se emprenda y sin cuya eficaz cooperacion es de temer que, léjos de hacer desaparecer el mal que hoy se deplora, aumente la anarquía, y, como consecuencia de ésta, el indiferentismo y la controversia. Omito otros puntos, no menos importantes, que no escapan á la ilustrada penetracion de los que hayan de ocuparse de este asunto de tan profundo estudio.

De todos modos, es de innegable conveniencia y aún de indispensable necesidad una ley reglamentaria de la instruccion pública, bajo una sola direccion, y aunque no fuese perfecta, cualquiera sería mejor que ninguna.

Tenemos en la Provincia, dependientes de este Departamento, escuelas de párvulos ó kindergarten, infantiles ó de ambos sexos, primarias elementales y primarias superiores, y todas ellas sin una graduacion definida. Ignórase la edad y el limite de conocimientos á que debe llegar un alumno para poder pasar de un grado á otro. Tampoco saben los preceptores cuales y cuantas son las materias de su programa obligatorio, sino es el rutinario ó el que ellos pueden abarcar segun su ciencia y conciencia. Y aunque esta es materia de la exclusiva competencia del Consejo de Instruccion Pública ó del Departamento, jamás emprendió éste la labor por haber estado en anarquía consigo mismo.

Un Gefe era de parecer que debia enseñarse gramática en las escuelas, otro la proscribia por considerarla innecesaria; venia un tercero é imponia su enseñanza, pero sin texto. La misma divergencia de opiniones imperaba con respecto á la enseñanza de la escritura, catecismo, aritmética, geografía, costura, etc. Obsérvase frecuentemente que entre las escuelas que, segun su actual organizacion, son de una misma categoría ó grado, podria muy bien creerse pertenece cada una á distinto grado ó categoría. En unas, por ejemplo, solo aprenden los niños las cuatro reglas de cuentas por números enteros, mientras que en otras se suministra una enseñanza tan estensa en aritmética, que apenas deja nada que desear, al menos aparentemente; lo que sucede respecto de dicha asignatura, pasa con casi todas las demas. Y sin embargo, los maestros de unas como de otras escuelas urbanas y rurales, pertenecen á la misma categoría y disfrutan de igual sueldo.

El señor Ministro, á quien tengo el honor de dirigirme, habrá notado tambien la chocante confusion que hay entre los preceptores de una y otra categoría, aunque ésta, propiamente hablando, no existe.

La ley del presupuesto no hace diferencia alguna entre un preceptor y una preceptora, y sí entre los subpreceptores de uno y otro sexo, con una nueva anomalía entre los de la ciudad y los de campaña; en una palabra, á este respecto convendria llamar la atencion de quien corresponde, á fin de que se regularicen las categorías conforme á la importancia y funciones de cada una de ellas.

Los caballeros de reconocida ilustracion que, hasta el 21 de Marzo próximo pasado, estuvieron al frente de esta Oficina, no tuvieron tiempo suficiente de penetrarse del verdadero estado de las escuelas, ni de sus necesidades mas fáciles ó posibles de llenar, ni de otros puntos no menos dignos de atencion y consideracion.

Todo esto se habria evitado con la existencia de una ley general sobre instruccion pública, que es la base sobre la cual han de apoyarse los reglamentos generales y particulares de las escuelas comunes.

«El Proyecto de Ley Orgánica de la Educacion Comun para la

Provincia de Buenos Aires»—obra de la razon y de la inteligencia —presentado últimamente por el ex-Gefe de este Departamento, el ilustrado Dr. Malaver, si, despues de algunas ligeras modificaciones de que en mi humilde opinion es susceptible, llegara á merecer la sancion de las Honorables Cámaras, llenaria indudablemente el gran vacío que se viene sintiendo ha mucho tiempo.

ESCUELAS SUPERIORES

En 1873 existian cinco escuelas de esta clase que funcionaban y una que aun no ha podido funcionar por falta de algunos requisitos que ya se han llenado. Las referidas escuelas estan situadas en

Buenos Aires	una
Mercedes	«
Chivilcoy	«
San Nicolás	«
Chascomús	«
Tandil	«

En el presente año esas escuelas se han reducido á cuatro, tornándose graduadas las dos restantes, que es como debieran ser todas las conocidas bajo la denominacion de Superiores, que solo lo son en el nombre, apesar de los esfuerzos de sus directores y de las Municipalidades respectivas.

A esas dos escuelas graduadas, hay que agregar otras dos, una de niñas, dirigida por la Señora Manso y la otra de varones en el Asilo de Huérfanos.

La Escuela Superior de la Catedral al Norte fué transformada en Graduada, en vista del servicio negativo que prestaba, funcionando en un mismo edificio tres escuelas completamente independientes una de otra.

Con el programa y reglamento aprobados últimamente por el Consejo de Instruccion Pública, y mandado poner en ejecucion por este Departamento, desde la reapertura de las escuelas en el corriente año, hay fundados motivos para esperar que la Escuela

Graduada de la Catedral al Norte será una realidad y prestará un verdadero servicio á los vecinos de la parroquia, cuyos hijos podrán con ventaja ingresar en seguida en el Colegio Nacional ó dedicarse á cualquiera carrera de su eleccion.

La Municipalidad de Chascomús resolvió retirar desde el primero del corriente mes la subvencion de ochocientos pesos mensuales que habia destinado para pagar el alquiler de la casa ocupada por la Escuela Superior de aquel partido, fundándose en el reducido número de alumnos que á ella asistian, cuya circunstancia hacia innecesaria su existencia, así como al crítico estado del tesoro municipal. Apesar de su escasez de recursos, esa Corporacion ofrece no omitir sacrificios por cooperar al engrandecimiento de su escuela si consiguiese elevarla á Graduada, como el medio mas eficaz, mas practico y de mejores resultados para la educacion de los niños de aquella localidad.

La Escuela Superior de Mercedes se halla en idénticas circunstancias, y tendrá por consiguiente que operarse con ella el mismo cambio por la fuerza de la necesidad y de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Instruccion Pública.

No dudo que, en vista de las ventajas que el sistema de las escuelas graduadas presenta, las Municipalidades de San Nicolás y Chivilcoy se apresurarán á solicitar que sus Escuelas Superiores sean trasformadas á la misma categoria, tanto mas cuanto que debe introducirse en todas ellas la enseñanza de los idiomas inglés y francés ó del primero por lo menos.

Hay sin embargo, la dificultad de edificios adecuados á esta clase de escuelas; puesto que ninguna de las mencionadas ciudades posee uno cual se requiere. Otro tanto puede decirse de la del Tandil.

Los edificios que en adelante se construyan deberian hacerse en el concepto de poder servir á ese fin, pues á ello tiende el progreso que á pasos rápidos marcha toda la Provincia con la fácil y frecuente comunicacion en que va colocándose un punto con otro de ella, sin que haya nada ni nadie que á esto pueda oponerse. Es la luz del siglo que irradia con todo su esplendor y en todo sentido por sobre la faz de la tierra.

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS.

Débese la iniciativa de esta clase de escuelas al actual Presidente de la República, Señor Sarmiento, que, como Gefe de este Departamento, dirigió en 30 de Mayo de 1859 una circular á los cónsules extranjeros residentes en Buenos Aires, manifestándoles su intencion de abrir en el local de la entonces Escuela Superior de la Catedral al Sur, un curso de enseñanza para adultos, desde las ocho á las nueve de la noche. Los directores del referido curso eran: el mismo señor Sarmiento y el Señor Pittaluga; para la enseñanza de la lectura, el señor Legout, para la de aritmética, y el señor Sastre para la de escritura.

Los agentes consulares apoyaron la idea con entusiasmo y agradecimiento, aconsejando á sus compatriotas la asistencia á dicho curso, y muy pronto se vió la escuela concurrida por algunos artesanos, abriéndose con el número de seis.

Actualmente existen cinco escuelas de esta clase, dos en la ciudad, situadas en la parroquia de la Catedral al Sur una, con 2000 pesos mensuales de subvencion, y la otra en el Hueco de los Sauces con 1000 pesos, y tres en la campaña; situadas, dos en San Nicolas de los Arroyos, subvencionada con mil ps. la de dicha ciudad, y por cuenta del preceptor del Alto Verde la segunda; la quinta en Ajó, tambien por cuenta del preceptor y todas ellas remiten sus respectivos movimientos mensuales á este Departamento.

La de la Catedral al Sur elevó directamente al Gobierno, por medio de su Comision inspectora, un informe detallado sobre el estado, movimiento y progresos de la escuela durante el año y del cual V. S. tiene ya conocimiento. He creido conveniente, sin embargo, agregarlo al presente Informe del Departamento en el Anexo G. á fin de que en vista de él y de la utilidad y conveniencia de esta clase de establecimientos, se generalicen en toda la Provincia, principalmente en los pueblos de campaña, en donde son mas necesarios.

Las autoridades municipales deberian, con especial interés, fomentar estas escuelas, estableciendo una en cada pueblo, bajo la direccion de los preceptores de las elementales, mediante una módica retribucion mensual, que seria pagada por este Departamento, previa autorizacion superior y llenados que fueran ciertos

requisitos que este impondría, con arreglo á las disposiciones del Consejo de Instrucción Pública.

No se necesita una ley especial para esta clase de escuelas. Ninguna ley sobre escuelas prescribe la hora en que hayan de estar ellas abiertas, ni el número de horas que hayan de funcionar. Verdad es que la costumbre fija las horas del día para la asistencia á la escuela; pero esa costumbre debe desaparecer cuando se consulta la conveniencia de los alumnos.

No hay ley ni razón que sostenga la idea de que un muchacho ó muchacha, á quienes la necesidad obliga á trabajar durante el día con el fin de procurarse su pan cotidiano, crezcan en la ignorancia, que es una maldición para sí y una carga para el público.

ESCUELAS DIURNAS PARA ADULTOS.

Hay dos subvencionadas con mil y quinientos pesos mensuales cada una en las cárceles pública y penitenciaria.

Estas y las nocturnas son provistas, por este Departamento, de libros y útiles.

Como la asistencia á estas escuelas no es obligatoria, por una parte, y su permanencia en esos locales es transitoria y variable en los más de los alumnos, no puede exigirse un exámen anual, pudiendo sin embargo asegurar que ninguno deja la escuela sin haber hecho algún progreso tanto moral como intelectual.

INSTITUTO DE SORDO-MUDOS.

Solo existe un establecimiento de esta clase, subvencionado con mil pesos mensuales, con la obligación de suministrar instrucción gratuitamente hasta el número de diez alumnos. Actualmente solo se educan cuatro, que es el número mayor á que jamás haya alcanzado la asistencia de esos desgraciados al pri-

mero y único Instituto de esa clase que existió entre nosotros hasta abril de 1871, en que quedó de hecho suprimido, por fallecimiento de su director.

En Buenos Aires debería existir esta institución sostenida por el erario público, con profesores especiales y muy idóneos; pero no antes de conocer con exactitud el número de esos seres desgraciados en toda la Provincia, á fin de que el resultado pudiera corresponder á las erogaciones que tal institución habría de ocasionar.

Apesar de los esfuerzos del Gobierno y de los mejores deseos del Departamento, en épocas anteriores, para sacar el mayor fruto posible de ese establecimiento, su utilidad no es aun bastante conocida.

JARDINES DE INFANTES, KINDERGARTEN Ó ESCUELAS DE PÁRVULOS

No siempre, ni en todas partes se ha obtenido de esta clase de establecimientos el esquisito fruto que estos son capaces de producir, efecto únicamente de no haberse comprendido su verdadero carácter y objeto.

No conociendo por desgracia todas las madres los medios de desarrollar y dirigir de un modo conveniente los sentimientos de los niños, ni los de ayudar la acción de la naturaleza para favorecer en lo posible el desenvolvimiento de las facultades intelectuales, los Jardines de Infantes les ofrecen un poderosísimo auxiliar. No pudiendo tampoco todos los padres permanecer al lado de sus hijos durante el día, lo que obligará á muchos á dejarlos encerrados en su casa, con todos los peligros del aislamiento, ó á fiarlos á personas de poca confianza, ó á consentir que vaguen por las plazas, las calles y los campos, hasta con peligro de su vida, se les proporciona otra casa, otra familia, unas segundas madres que atiendan con verdadera solicitud á cuanto necesiten los niños.

Reemplazar los cuidados maternos, cuando la madre por sí misma no los puede suministrar; reemplazarla en la mayor parte de los casos con ventaja, por los conocimientos especiales que para

ello reúne quien dirige un Jardín de Infantes; é ir instruyendo al niño al mismo tiempo en los conocimientos de mayor utilidad que pueda recibir; auxiliar de este modo á las familias necesitadas, favorecer su trabajo, preservar á la niñez de la corrupcion, contribuir al mejoramiento de la masa social, es obra y son tendencias que solo pueden compararse á las de un San José de Calasanz, combinadas con las de un San Vicente de Paul.

Existen actualmente en la capital cuatro establecimientos de este género, incluyendo uno subvencionado que funciona en el Instituto Mercantil de la Catedral al Sur; y si bien sus directoras, venciendo, dificultades que naturalmente han de encontrar para poder gobernar una porcion de niños, siempre diferentes los unos de los otros por sus naturales disposiciones, por su temperamento, por su género de vida y por las preocupaciones inculcadas en la edad mas crítica, llenan su deber del mejor modo posible, no creo que satisfagan, en vista de los resultados que hasta ahora se han obtenido, ni por lo que toca al número de niños, en algunos, ni por lo que respecta á los progresos adquiridos.

Para que los Jardines de Infantes llenen entre nosotros el fin deseado á que ellos son destinados, ha de pasar antes algun tiempo de prueba, y por medio de su generalizacion y con una organizacion conforme con lo razonable y lo posible, quiza veamos sus benéficos frutos mas tarde.

Si poseyéramos edificios de escuelas apropiados, convendria entonces agregar á cada una de las escuelas infantiles ó de ambos sexos una de párvulos dirigida por una discípula de la central que debiera existir, donde adquirieron la instruccion práctica necesaria las aspirantes á la direccion de esta clase de escuelas, recibiendo la teórica en el mismo establecimiento, y en virtud de las lecciones especiales que al efecto se suministrasen por el director ó directora de la pedadogia. Así se conseguiria un profesorado en suficiente número y adecuado para los Jardines de Infantes, digno de la importante obra que se le encomienda.

Tanto es el interes que en otras partes ha despertado esta clase de establecimientos que el ministerio de instruccion pública de Austria dictó el año pasado una disposicion, mandando que todos los niños del imperio, desde la edad de cuatro hasta la de seis años, habian de asistir á un Jardín de Infantes, como preparacion para

aprender á leer y escribir en el grado de escuelas inmediato; y que todos los estudiantes de las escuelas normales, ya sea que hayan de dirigir Jardines de Infantes ó ya otros grados de escuelas, habian de ser instruidos en los principios y practica de Froebel.

He ahí el resultado del movimiento del Congreso de Filósofos sobre la materia de Praga en 1868, y efectuado finalmente por la baronesa Mahrenholz—Bulow que es abogada entusiasta de estas escuelas en Europa y que personalmente dirigió á mediados del año 1872 el establecimiento de una escuela normal en Florencia (Italia.)

Creo innecesario decir que el Austria aleccionada con la derrota de Sadowa, adoptó el sistema de la educacion obligatoria; así como la Francia con el ruidoso desastre de Sedan, y la Inglaterra con el temor de una posible batalla verdadera en Dorking, decretaron que todos los niños de sus respectivos paises habian de aprender á leer y escribir, fundados en el convencimiento de que el saber da incremento á las proezas bélicas, así como aptitud é integridad para las pacíficas ocupaciones de la vida.

Es cierto tambien que la instruccion es obligatoria en Suiza desde 1822, en Portugal desde 1844, en España desde 1857, en Italia desde 1859, Suecia, Noruega, Dinamarca y Prusia, desde 1860. En Turquía es no solo obligatoria sino tambien gratuita, que es como debiera ser en toda escuela costeadá por el tesoro público, siempre que el preceptor estuviera convenientemente remunerado.

Por el prurito de imitar lo que otros hacen, muchas veces adoptamos indiscretamente lo que es solo de conveniencia particular y no de la general.

Cuando se fundó en esta ciudad el primer Jardin de infantes, sus directoras establecieron asueto en los dias sabados, afirmando que esa era la costumbre en los Estados-Únidos, como lo es en efecto, á lo menos en Pensilvania, para todas las escuelas comunes.

Esta practica que allí se sigue, tiene por objeto dejar á los preceptores libre dicho dia sabado, á fin de que puedan concurrir á los institutos de distrito que tienen lugar dos veces al mes. Entre nosotros, esa practica no tiene objeto por ahora; así es que deberia abolirse.

ESCUELAS SUBVENCIONADAS.

De estas existen actualmente bajo la inspeccion de este departamento 37, en las cuales se educan gratuitamente 1.507 alumnos pobres, sin incluir en este número el de dos escuelas de las Conchas, que no remiten datos; y á no mediar las circunstancias de haberse agotado la partida respectiva en el presupuesto general, ese número se habria duplicado ó triplicado.

Esta practica, existente de muchos años atras, de subvencionar escuelas particulares, si bien útil y aun económica al erario público, solo debiera continuarse en ausencia de una ley general, como acertadamente lo indica en su proyecto, ya citado por el Dr. Malaver.

El Departamento no tenia antes costumbre de surtir de bancos y útiles á las escuelas subvencionadas, sino en casos especiales; y como en esto no habia equidad ni uniformidad, esa costumbre se tornó en regla general, desde 1872, para todas ellas.

Creo oportuno llamar la atencion del Sr. Ministro sobre un punto que merece la consideracion de la superioridad. Me refiero á la confusion en que ha estado y sigue estando en practica la palabra subvencion. Llámanse escuelas subvencionadas las particulares convenientemente ubicadas que, á falta de las comunes, costeadas por el estado, reciben un auxilio del tesoro público con la obligacion de educar gratuitamente un número de niños pobres; pero no pueden ni deben llamarse subvencionadas aquellas cuyo alquiler es costeadado por el mismo tesoro ó por el de las municipalidades, y situadas en puntos donde hay absoluta carencia de otras escuelas, públicas y privadas.

En tal caso se encuentran las dos de Ramallo, una en el cuartel 2.º del partido de Moreno, cuatro en el partido de la Exaltacion de la Cruz, una en el de Balcarce, una en el cuartel 3.º del partido de San Martin, una en Leones (partido de Mercedes,) una en el cuartel 3.º de San Antonio de Areco, dos en el Pilar, una en el Cármen de Areco, tres en Patagones, etc. Estas, y las demas que se hallan en idéntico caso, debieran á mi entender pasar á la categoria de escuelas comunes, unas mas que otras y sus precep-

tores gozar del mismo sueldo que la ley del presupuesto asigna á las de su clase.

Las escuelas subvencionadas son:

EN LA CIUDAD.

- La de la Sra. Doña Rita Franco de Beucher, Independencia 174.
 « « Doña Matilde Ferrin, Méjico 373.
 « « Doña Emilia Avellaneda, Europa 382.
 « « Doña Modesta F. de Cabrera, Montevideo 308.
 « « Doña Carmen Franco de Martinez, Moreno 338.
 « « Doña Adela Barragan, Independencia 365.
 « « Las hermanas de la misericordia, (Irlandesas,) Chacabuco 248.
 « « Doña Donata Medina, Chile 506.
 « « Doña Angela A. de Alzogaray, (Once de Setiembre) Corrientes sin número.
 « « Doña Cristina M. de Santana, Maypú 337.
 « « Doña María Maure de Pividal, Perú 75.
 « « Doña Rufina Ocantos de Rave, Tucuman 85. (Esta escuela fué involuntariamente omitida en el estado demostrativo arriba dado.)
 « « Don Pedro Gimenez, Corrientes 553. (Renunció la subvención á mediados del año.)
 « « Don Juan M. Massa, Belgrano 512.
 « « Don Juan A. Alsina, Bolivar 134, (Nocturna para adultos.)
 « « Don José Fascio, Instituto de Sordo-Mudos, Uruguay.
 « « Don L. Fernando Bohm, Instituto Comercial é Industrial de la Catedral al Sur, esquina Perú y Moreno.
 « « los Padres Lazaristas, Hueco de los Sauces.
 « « Don Anacleto Juarez, Almagro.
 « « Don Ricardo Zunda, Carcel Pública.
 « « Don Isidoro Sayous, Carcel Penitenciaria.

Provistas de útiles solamente.

- La de Doña Eloisa Cieri y esposo, San Juan Evangelista.
 « « Doña Dionisia Gonzalez, Estados Unidos 272.

EN LA CAMPAÑA.

- La de Don Joaquin M. Isla, Estancia de Saavedra, en Arrecifes.
- « « Don G. A. Ruiz Miyares, en Barracas al Sur. (Renunció la subvencion hace pocos meses.)
- « « Don Facundo Iturriozgaray, Barracas al Sur.
- « « Don Andrés J. Hogain, Yatay, en el Carmen de Areco.
- « « Don Faustino G. Magallanes, en Lobos. (Pasó la subvencion a otra persona, cuyo expediente pende de la sancion del presupuesto.)
- « « Doña Emilia Medina, en San Fernando.
- « « Doña Jacoba Vico, San Fernando.
- « « Don Moisés Blanco, cuartel 2.º del partido del 25 de Mayo.
- « « Doña Maria del Carmen Fernandez de Ruffet, La Paz, (Lomas de Zamora.)
- « « Doña Manuela A. de Gandulfo, en las Conchas. . .
- « « Doña Maria Ferro, en idem.
- « « Doña N. N., en idem.
- « « Don Ricardo Alonso en el cuartel 9 del partido de Chascomús.
- « « Don Juan Hiriart, en el cuartel 10 del último partido.

Los defectos y deficiencias de los preceptores de nuestras escuelas comunes son objeto de la atencion general y sin que medie consideracion de ningun género. .

Esta infortunada clase de las sociedades son á veces el blanco de todos, principalmente en la campaña.

Los preceptores son ciudadanos ó no lo son: si lo primero no les es dado ejercer su derecho como tal, sin que se les deje de acusar de algunas faltas, siempre que sus simpatias no estén de acuerdo con las de los señores del lugar. Si lo segundo, su crimen suele ser aun mayor, y no se encuentra mas recurso que pedir su inmediata destitucion, si no se procede arbitrariamente á su suspension.

Tambien es verdad que hay muchas personas que ejercen el preceptorado sin ninguna vocacion y aun sin la suficiente preparacion, adoptando ese ejercicio solo á falta de otra ocupacion. Obtenido el

nombramiento, prévias las pruebas de idoneidad oportunamente manifestadas ante quien corresponde, esos caballeros se consideran ya dueños de la situación: no toman interés en aumentar el capital de sus conocimientos pedagógicos, y ni por curiosidad siquiera dedican algunas de sus horas de ocio á la lectura de los libros que el Departamento tiene distribuidos para uso de las escuelas y de sus directores.

Aun que ciudadanos, los preceptores deberian, para la armonía y buena inteligencia entre ellos y las autoridades locales y los mismos padres de sus alumnos, prescindir de tomar ingerencia activa en las cuestiones políticas que se suscitan cada vez que se agita algun movimiento electoral. Ellos, consultando su conveniencia particular, ya que no la general, debieran limitarse al ejercicio pasivo á su derecho de ciudadanos, á cuyas cargas no estan totalmente sujetos. Ellos no están obligados como los demas á prestar servicio militar activo y sí únicamente pasivo, ó cuando la patria está en peligro ó el orden público seriamente comprometido. De ningun modo, y por la propia dignidad del puesto que ocupa, el preceptor no deberia jamás tomar una parte activa en las cuestiones en cuya solucion pudiera haber derramamiento de sangre. Este es el lado anverso de la cuestion: pasemos ahora al del reverso.

Entra el preceptor por primera vez á un salon de escuela que con frecuencia suele ser poco incitador; y alguna vez en un lugar aislado, sin ningun atractivo y en medio de una sociedad que no conoce y de la que tampoco es él conocido. En esa escuela encuentra unos diez ó doce alumnos de todo grado de ignorancia.

A estos infelices niños, creados sin buenas maneras ni principios, acostumbrados diariamente á faltar sin disfraz al respeto debido á sus padres, ha de tolerárseles la misma falta en que incurren en sus casas. Véanse reunidos en la escuela como en una especie de limbo. De este caos, el preceptor tiene la doble tarea de corregir vicios inveterados, educando é instruyendo á sus alumnos. Si para conseguir el objeto, adopta el medio indispensable que es del caso, inmediatamente es acusado de *áspero* y *severo*, ó por lo menos de que no comprende á los niños, ni simpatiza con ellos. Si por el contrario, pasa por alto las faltas de los niños, es tambien acusado de *incapaz de gobernar*

su escuela. Lo que tales padres exigen para con sus hijos es la licencia, con el nombre de *libertad*. A todo esto se agrega la irregularidad de los niños en su asistencia á la escuela, la que generalmente no tienen en cuenta los padres para el adelanto de sus hijos.

No creo que haya preceptor de alguna práctica en la enseñanza que deje de haber experimentado abundantes hechos de esa clase, ya sea en el desempeño de sus funciones ó ya en el de las de sus cólegas.

Las personas que ignoren las dificultades que encuentran los preceptores, aseguraran que no puede haber niños de una conducta tal cual acabo de describir, y sin embargo, por desgracia, es un hecho, con la diferencia de que nadie ha tenido la audacia de ponerlo de manifiesto. Es tarea asaz ingrata aplicar el remedio á ciertos abusos; puesto que mas fácil es que el preceptor cargue con los pecados del Partido que nó un señor municipal, que puede ser tan pecador como aquel.

Las consecuencias de ese mal estar entre el preceptor y la autoridad local de la campaña ó con solo un miembro de la corporacion municipal, —frecuentemente el mas influyente del lugar,— las habrá notado el Gobierno y el público con la frecuente traslacion de los preceptores de un punto á otro, ora solicitada por estos, ora ordenada por el Departamento, consultando siempre el mejor servicio y la conveniencia general.

La mayor parte de los padres,—si bien hay centenares de nobles y honrosas escepciones, — consideran la educacion como una preparacion para sacar fruto en la vida práctica, y no pueden, por consiguiente, apreciar los esfuerzos que un preceptor concienzudo é inteligente hace cuando trata de arrancar de raiz el egoismo y la injusticia del corazon de sus alumnos, con el loable fin de amoldar nobles caracteres y echar así los cimientos de una verdadera república.

He creido deber hacer esta breve defensa de una de las clases de la sociedad, muy mal tratada, y cuyos reclamos rara vez son atendidos.

En contraposicion, preceptores hay que se hacen merecedores de los contratiempos y vicisitudes que le sobrevienen por su irregular proceder para con la autoridad local y para con sus mismos

alumnos. Este Departamento ha tratado de poner remedio, llenando previamente las formalidades de estilo; pero no le fué posible hacer uso de su autoridad por no haber encontrado acusadores, denunciantes ni declarantes *bona fide*, sino simplemente cuchicheos al oído y siempre esquivando la responsabilidad.

A los pocos días de entrar en ejercicio de mis actuales funciones, tuve conocimiento de que algunos preceptores y preceptoras dependientes de este Departamento, se ausentaban frecuentemente de sus respectivas escuelas, con perjuicio de la instrucción que les está encomendada, como se ha patentizado en los últimos exámenes, apesar de aparecer como satisfactorios en los informes de las respectivas comisiones examinadoras.

Esta conducta por parte de los referidos preceptores dió motivo á que el Departamento se viese en la necesidad de dirigir, como lo hizo, á los señores Presidentes de las Municipalidades de campaña y á todos los preceptores, la circular de 31 de marzo: y me es satisfactorio poder decir que por ese medio se evitó la continuación de las ausencias de los que las practicaban sin causa justificada.

Por medio de otra circular del Departamento fecha 16 de abril, se va consiguiendo que los preceptores no se dirijan á esta oficina mezclando en sus notas asuntos heterogéneos como antes lo hacían algunos, viniendo así á complicar su despacho y competente ordenación en el archivo.

INSPECCION.

Es materialmente imposible que con uno, con dos ni aun con seis inspectores generales se visiten todas las escuelas de la Provincia. Llenariase en gran parte este servicio con solo cuatro ó seis inspectores, si el Departamento tuviera una eficaz cooperación en las inspecciones locales. Desgraciadamente es nula ó casi nula en la mayor parte de los pueblos de campaña, como ya lo he manifestado mas arriba. Lejos de contribuir al adelanto de la escuela y á la armonía entre el preceptor y los vecinos, hay municipalidades que tienden mas bien á entorpecer la marcha de la escuela, por medios

poco dignos de las primeras autoridades locales. Salvo las pocas y honrosas excepciones, municipalidades hay, que no prestan la mas mínima atencion á sus respectivas escuelas, no las vigilan; jamás las inspeccionan ni por curiosidad; declaran no tener recursos para reparar los edificios de las escuelas, y, no obstante, los exhiben superabundantemente, cuando quieren celebrar los grandes dias patrios ú otras solemnidades, utilizando indebidamente para bailes esos mismos edificios destinados á objetos serios. Sobre este punto manifiesto en otra parte de este informe la práctica que se sigue en muchos de los pueblos de la campaña, con prescindencia del Departamento.

CREACION DE ESCUELAS.

Desde marzo de 1872 hasta diciembre de 1873 se crearon cincuenta y ocho escuelas dependientes del Departamento del ramo incluyendo las subvencionadas y otras que, por el echo de haber sido provistas de algunos útiles, se hallan bajo la inspeccion de esta oficina, esperando la oportunidad de poder recibir una subvencion con arreglo al superior decreto de 11 de febrero de 1873.

En el mismo caso se halla la escuela que dirigen las Hermanas de la Misericordia, que, apesar de recibir una subvencion mensual de tres mil pesos, sus directoras no cumplan ninguna de las disposiciones del Consejo de Instruccion Pública y de este Departamento, como las demás escuelas que se hallan en iguales condiciones. El movimiento de esta escuela tampoco figuraba en la estadística de esta Oficina, devolviendo siempre en blanco las planillas y estados para sus exámenes que se les remitirán con el objeto de llenarlos. En virtud de la orden superior que les fué comunicada, empezaron á cumplir ese requisito solo desde Octubre último.

En las 58 escuelas á que acabo de referirme, no se incluyen una en la ciudad y doce en la campaña que están en tramitacion.

ESCUELAS CREADAS EN LA CIUDAD.

De varones, Victoria 830.
 « ambos sexos, Cuyo 455.
 « « « Méjico 460.
 « « « Garantias 258.
 Jardin de Infantes Paraguay 239.
 « « « Independencia 350.

EN TRAMITACION.

Colegio de Huérfanos, Almagro.

EN LA CAMPAÑA.

Balcarce.
 Las Heras.
 Magdalena, Cuartel 3.º
 Patagones, San Javier.
 San Nicolás, Alto Verde.
 Tordillo.
 Carmen de Areco, Cuartel 4.º
 San Juan (pueblo nuevo Partido de Quilmes.)
 San Isidro, Cuartel 6.º
 San Fernando, elemental de varones.
 id id id id id.
 Chacabuco.
 Rivadavia (Pueblo nuevo, partido de Quilmes.)
 Almirante Brown (id id.)
 Monsalvo.

EN TRAMITACION.

Barracas al Sur.
 id id id.
 Diez escuelas inglesas en los puntos de mayor poblacion.

EDIFICIOS.

La cuestion edificios de escuelas, en la ciudad, es muy séria.

Inviértese actualmente en el alquiler de casas para escuelas, tanto fiscales como municipales, la suma de dos millones doscientos ochenta y un mil y doscientos pesos anuales (2.281.200), distribuidos en la forma siguiente:

Municipalidad de la capital, ps.	822.000
Sociedad de Beneficencia.	924.000
Departamento.	535.200
	<hr/>
Total.	2.281.200

Y sin embargo, no podemos decir que tengamos una sola casa medianamente apropiada al destino que les damos en fuerza de la necesidad.

Los edificios de escuelas, siempre que sea posible, deben tener el alojamiento del preceptor completamente independiente de los salones para los alumnos, sin contacto alguno con la familia del m̄aestro, si este la tiene. No faltaria, sin embargo, quien sea de parecer que, siendo el maestro cual un segundo padre de sus alumnos, conviene que estos se familiaricen con aquel á la par de sus propios hijos. La familiaridad tiene sus limites entre la gente bien educada, y en el temor de que aquellos salgan de lo que marca la prudencia, por falta de discernimiento y aun de educacion, preferible es una absoluta independencia entre director y dirigidos, para el fiel cumplimiento de sus deberes respectivos.

Las constituciones de los Estados de la Union norte-americana, no solo declaran ser de la mas prudente economía y del mas alto deber, el atender á un sistema eficaz y uniforme de escuelas comunes, sino que disponen tambien que en cada centro de poblacion haya por lo menos, una escuela, estableciendo un fondo permanente é irreducible, cuyo interés debe aplicarse al sosten y fomento de esos establecimientos, y destinando para este objeto una porcion de territorio.

Algo de esto se hizo ya entre nosotros, y sigue practicándose en cuanto es posible, principalmente por lo que toca á la campaña; no así en la capital, cuyos terrenos municipales han sido en su mayor

parte enajenados, lo que vendrá á dificultar cada vez mas la realizacion de edificios apropiados.

Existen en la capital actualmente terrenos municipales que, por su situacion, son adecuados, unos mas que otros, para levantar en ellos edificios de escuelas. Sin embargo, la Municipalidad no piensa realizarlo, desde que en vez de eso, los diarios publicaron últimamente un proyecto presentado por un miembro de la corporacion, destinando uno de los referidos terrenos para mercado y afectando los restantes para costearlo.

Los terrenos á que me refiero, son: dos en la calle Entre-Rios, uno de estos entre las de Cochabamba y Pavon; uno en la de Buen Orden, entre la de Cochabamba y Garay; uno en la de Sarandi y Cochabamba; uno en la de Tucuman; uno en la de Córdoba, lindando con Bernet, y uno en la calle Sola de Barracas.

La mayor parte de los edificios de escuelas ya existentes de mas ó menos tiempo, son insuficientes para dar cabida al número de niños que á ellas asisten; y algunos hay que requieren serias reparaciones cuanto antes, sopena de ocasionar lamentables desgracias de un momento á otro. En este último caso se encuentra el de la escuela de ambos sexos de Lujan, en primera línea y cuya reparacion no costará menos de treinta mil pesos. Los demás requieren alguna reparacion de mas ó menos importancia.

Ya que el Departamento de Escuelas no tiene bajo su dependencia, como debiera tener, un ingeniero arquitecto que de cuando en cuando inspeccionase los edificios ya existentes, así como los que se construyen ó que en adelante se construyesen, yo me permitiria llamar la atencion del Gobierno por intermedio de V. S. para que, si lo hallara á bien, comisionase un miembro del Departamento Topográfico que, de acuerdo con esta Oficina, inspeccionase los edificios que amenazaran peligro y, con un informe detallado sobre el estado de cada uno de ellos, se halle el Gobierno en aptitud de adoptar la resolucion que fuere del caso.

Los edificios concluidos en 1873 unos, en via de ejecucion otros y en tramitacion los demas son :

Rivadavia (Partido de Quilmes) uno.

Almirante Brown (id id) uno.

Baradero, siete.

Lujan, cuatro.

- San Isidro, cuatro.
- San Fernando, uno.
- Conchas, uno.
- Exaltacion de la Cruz, uno.
- Merlo, uno.
- Tribu del cacique Coliqueo, uno.
- Junin, uno.
- Pergamino, uno.
- Azul, uno.
- Tapalque, uno.
- General Alvear, uno.
- Las Heras, uno.
- Ramallo, uno.
- Marcos Paz, uno.
- Ranchos, uno.
- Mercedes, uno.
- 25 de Mayo, Cuartel 4^o, uno.
- Moreno, uno.

Siempre que las municipalidades se han dirigido al Departamento solicitando el establecimiento de nuevas escuelas en sus Partidos, esta Oficina ha exigido que ellas proporcionasen á su costo la casa para escuela, siendo esto lo menos con que debieran contribuir. Algunas Municipalidades, aunque pocas, se someten con gusto á esa condicion, otras se niegan, fundándose en su escasez de recursos. De manera que las localidades que no poseen edificios adecuados, como Belgrano, Moron, Lujan etc, ó, que poseyéndolos, tienen ademas escuelas que por falta de edificio funcionan en casas particulares, el alquiler de estas es, en su mayor parte costado por el Gobierno, como se verá por la siguiente Planilla que demuestra las sumas que el Departamento abona por alquileres de casas en la Ciudad y Campaña, de conformidad á la ley del presupuesto.

				Al mes.

Casa para la Escuela de ambos sexos	n.	1.		\$ 1500
«	«	«	«	2. « 1500
«	«	«	«	3. « 2200
«	«	«	«	4. « 2000

					Al mes.				
					<hr/>				
Casa para la Escuela de ambos sexos	n.	5.	«	1500				
«	«	«	«	6.	«	1400		
«	«	«	«	7.	«	2500		
«	«	«	«	8.	«	2400		
«	«	«	«	9.	«	1500		
«	«	«	«	10.	«	1500		
«	«	«	«	11.	«	0000		
«	«	«	«	12.	«	1500		
«		el Jardin de Infantes	«	1.	«	3000		
«		«	«	2.	«	3000		
«		«	«	3.	«	3000		
«		la Escuela Superior de niñas			«	2500		
«		del Pergamino			«	300		
«		de Ranchos			«	500		
«		de Baradero			«	200		
«		Junin			«	700		
«		Nueve de Julio			«	300		
«		Mercedes			«	600		
«		San Isidro, Rural			«	300		
«		Moreno			«	400		
«		San Nicolas de los Arroyos			«	800		
«		de ambos sexos			«	800		
«		Alto Verde			«	400		
«		Alvear			«	450		
«		Saladillo			«	300		
«		Cañada Honda (Baradero)			«	50		
«		Balvanera			«	1500		
«		San Fernando			«	700		
«		San Justo			«	500		
«		Azul			«	300		
«		Chacabuco			«	800		
«		General Rodriguez			«	300		
Casa para el preceptor Checchi, (de la Catedral al Norte)					«	1200		
Total								<hr/>	\$ 40900

La cantidad de 1500 \$ mjc con que figura la escuela de ambos

sexos n. 12 no va incluida en la suma total por ser ella de nueva creacion y que aun no funciona.

BAILES EN LAS ESCUELAS

Una práctica inconveniente en muchos de los pueblos de campaña es la de solemnizar las grandes festividades, locales ó nacionales, en los mismos edificios destinados para escuelas. La Sociedad de Beneficencia lo tiene prohibido, y es obedecida, pero el Departamento ni siquiera es consultado en la mayor parte de los casos, apesar de haberlo prohibido el Consejo de Instruccion Pública y solo consentido por deferencia y atentas especiales circunstancias, una sola vez segun tengo conocimiento.

Es verdad que las Municipalidades deben ignorar esta disposicion, desde que no les fué oportunamente comunicada por el referido Consejo.

Por otra parte, los edificios de escuela no son propiedad pública ni municipal en el sentido que dé derecho á los ciudadanos á servirse de ellos en lo que no sea asuntos relativos á la escuela y á la educacion en general, sin el consentimiento del Departamento, única autoridad escolar que puede, segun el caso, conceder ó negar el permiso; pero, para bailes, en muy raros casos, á no ser en el alojamiento del preceptor ó preceptora.

ESTADÍSTICA

El número de escuelas que existen en la Provincia, incluidas las fiscales, municipales y particulares, asciende á quinientos ochenta y seis (586,) dando un aumento de 25 fiscales sobre las del año

anterior, y el número de alumnos 32,419, distribuidos del modo siguiente:

CIUDAD Y CAMPAÑA

	Escuelas	Alumnos
	-----	-----
Fiscales y Municipales	308	20,484
Particulares	278	11,935
	-----	-----
Total	586	32,419

Y el costo de la educación de solo las escuelas fiscales y municipales, incluyendo alquileres de casas, sueldos de preceptores, libros útiles, premios etc., asciende aproximativamente á la suma de once millones, novecientos ochenta y siete mil y veinte pesos mjc. (\$11.987,020) distribuidos á su vez en la forma siguiente:

Municipalidad de la Ciudad	\$ 2.257,400
Sociedad de Beneficencia	« 3.695,200
Departamento	« 6.034,420

Total	\$ 11.987,020

Es evidente que en la precedente suma no se incluye, ni es posible incluirse las cantidades con que los particulares contribuyen á la educación de sus hijos, porque siempre que el Departamento trató de recoger los datos relativos á lo mismo, se vió en la forzosa necesidad de abandonar la empresa y limitarse á formar cálculos, de que es preferible prescindir por la imposibilidad de acercarse á la verdad estadística.

Siempre he sido de parecer que debiera existir en la Provincia una sola Oficina de estadística escolar, á que hubieran de remitir obligatoriamente sus estados todas las escuelas sin escepcion, ya fueran fiscales, municipales ó particulares.

En ausencia de una ley general sobre educación comun en la Provincia y hasta tanto que las Honorables Cámaras sancionaran alguno de los proyectos pendientes de su resolución, creo seria conveniente que el Gobierno dictara una disposición á este respecto, á fin de poder tener en momentos dados un conocimiento exacto del movimiento de la educación en toda la Provincia.

No todas las escuelas que dependen de este Departamento, remiten sus estados con exactitud y regularidad, por ignorancia, negligencia ú otras causas. Fué en vista de esto, y con el fin de poner la responsabilidad del Departamento á salvo, que, en Julio próximo pasado, formulé y sometí á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública un breve proyecto, el cual pasó á informe de una comision del seno del mismo Consejo en sesion del 21 de Agosto. La referida comision no se espidió todavia.

El proyecto á que me refiero es como sigue:

El Consejo de Instruccion Pública Resuelve :

1.º Toda escuela pública que á los tres meses de su instalacion no tuviere, por lo ménos, veinte y cinco niños inscritos y una asistencia media de veinte, será suspendida hasta su traslacion á otro punto conveniente.

2.º La escuela que tuviere una asistencia media de cuarenta alumnos, tendrá derecho á ser provista de subpreceptor ó subpreceptora.

3.º La escuela que tuviere subpreceptor ó subpreceptora, y por circunstancias escepcionales é imprevistas, hubiere disminuido dicho número en la asistencia media de los alumnos, no sufrirá alteracion en el de su personal docente, sino á los dos meses despues de haber desaparecido la causa que hubiera originado la disminucion.

4.º No será considerado alumno de la escuela, y deberá en consecuencia aparecer en el Registro de inscripcion, á Libro de Entradas, como retirado, el que sin aviso escrito y fehaciente dejare de asistir á ella por quince dias consecutivos.

5.º El preceptor ó preceptora que en el Registro de inscripcion consignare, ó por medio del Movimiento mensual trasmitiere datos falsos al Departamento, probado el hecho, será separado ó separada de su empleo.

6.º Esta disposicion empezará á regir á los treinta dias de su publicacion.

7.º El Gefe del Departamento de Escuelas queda encargado del cumplimiento de esta disposicion que mandará publicar en los prin-

cipales diarios y hará circular á las Municipalidades de Campaña y á todos los preceptores y preceptoras de su dependencia.

Esta resolucion será comunicada al Gobierno para su aprobacion.

Buenos Aires, Julio de 1873.

Zinny.

El precedente proyecto no llenará, por un motivo ú otro, las aspiraciones de muchos, y, deficiente como es, si él ú otro análogo llegara á merecer la aprobacion del Consejo, se avanzaria indudablemente en la via del progreso de la estadística escolar. En su redaccion he creido armonizar cuanto es posible el deber del preceptor para con el Consejo, á fin de no continuar boyando sobre el océano de las incertidumbres y de los cálculos que solo conducen á la mentira oficial, aceptada como verdad por todos, desde que los datos suministrados por una autoridad son y deben ser considerados como tomados de fuentes puras. En ese proyecto, calculado á producir el fin que se desea, con arreglo á nuestras circunstancias y á nuestro modo de ser, se exige mucho menos que lo que en otras partes cuyas instituciones pretendemos inconsideradamente imitar. Citaré, como ejemplo, el Estado de Nueva York, en donde la ley exige del maestro una declaracion jurada de decir verdad en cuanto supiere y creyere no solo con respecto al número exacto de la asistencia media en las épocas señaladas, sino tambien el término medio de niños residentes en el Estado, entre los cuatro y veinte y un años de edad.

Se dispone allí, además, que una escuela que por su proximidad á otra, por su poca concurrencia de niños, ó por cualquiera otra causa, el Consejo de Educacion creyera necesario y conveniente su discontinuacion despues de un aviso dado con treinta dias de anticipacion á los encargados de dicha escuela y previas todas las investigaciones necesarias, y hallando fundada la causa dicho Consejo ordena la clausura de la Escuela y privacion de todas las cantidades de dinero apropiadas para su sosten, sin que pueda la localidad participar de ese beneficio en lo sucesivo. De esta resolucion es notificado el Superintendente de la ciudad, y desde ese

momento se dispone del edificio de la escuela y de sus adherencias como parte de la propiedad general de la ciudad. El empleado del Consejo de Educacion, ó cualquier otro funcionario escolar, preceptor ó sociedad que á sabiendas firma y remite un dato falso al Consejo, incurre en la multa de veinte y cinco pesos fuertes, etc.

Considero ser supérfluo el llamar la atencion de V. S., sobre el crecidísimo número de niños que no reciben educacion y que asciende á la enorme y aterradora cifra de 87,620 de ambos sexos, desde seis hasta quince años de edad.

Tambien omito el entrar en comparaciones sobre el estado de la instruccion en nuestra Provincia con el de otros Estados ni con las estadísticas de años anteriores; puesto que despues del luminoso Informe de este Departamento, correspondiente á los años 1870, 71 y 72, nada podria yo decir que no fuese una repeticion tan inútil como fastidiosa.

El Anexo J. presenta los estados del movimiento de las escuelas dependientes de este Departamento, desde el mes de Junio hasta el de Diciembre; no habiéndose podido dar los de los meses anteriores, porque los preceptores no estaban aun al corriente de las nuevas planillas estadísticas que hoy rigen, hasta nueva resolucion del Consejo de Instruccion Pública, á cuyo exámen y consideracion fueron sometidas en la referida sesion de 21 de Agosto, en que pasaron igualmente á informe de la misma Comision nombrada para dictaminar sobre el proyecto presentado por mí y transcrito mas arriba.

Véase ahora el siguiente:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.

Número de escuelas á fines de 1872	130
“ “ “ “ “ “ 1873	163

DE ESTAS SON :

De varones.	105
De ambos sexos.	54
De infantiles.	3
De niñas	1
Total	<hr/> 163

SITUADAS.

En la ciudad.	47
En la Campaña	116
	163
Total.	163

CLASIFICADAS.

Superiores	4
Elementales.. . . .	145
Infantiles.	3
Graduados	2
Adultos.	4
Instituto de Sordo-Mudos	1
Jardines de Infantes	4
	163
Total.	163

Número de alumnos con que se abrieron las escuelas en 1873.....	6340
Número con que se cerraron en dicho año.....	9398
Número de maestros á principios del año.....	204
Número de idem á fines del año.....	264

Debo á advertir que en este número de 264 maestros no se incluye la preceptora de una escuela de reciente creacion en la parroquia de la Concepcion, la que aun no ha empezado á funcionar.

EXÁMENES

De las 163 escuelas dependientes del Departamento, 51 no han podido tener exámen; algunas por causas completamente ajenas á la voluntad de los preceptores y aun de algunos jueces de paz, quienes apesar de todos sus esfuerzos, se vieron en la imposibilidad de llenar tan esencial requisito, y otras por ser de reciente creacion.

De los 6.788 alumnos que aparecen inscritos en los estados de las escuelas examinadas, solo 5.568 se presentaron á exámen, atribuyéndose la falta de asistencia de los demás á la invasion de varias enfermedades, tales como sarampion , viruela y otras, y á las faenas de campo que, en esa época del año, aleja de las escuelas á la mayor parte de sus educandos, los cuales van á ayudar á sus padres á ganar su subsistencia.

Para que V. S. pueda formar cabal juicio del resultado de los exámenes del último año escolar, me permito llamar la atencion de V. S. sobre el Anexo G. que consigna los informes de las Comisiones examinadoras. Estos, pocas ó ningunas veces, habian visto la luz pública antes de ahora; he creido, pues, conveniente acompañarlos al presente Informe del Departamento en el referido Anexo, á fin de que el Gobierno y el público vean como se presta este servicio y asignen á cada cual el mérito que les corresponda.

Dejaria de llenar un deber de justicia, si omitiera el hacer mencion especial y honorable de las escuelas cuyos preceptores son recomendados por las respectivas Comisiones examinadoras, á saber: .

EN LA CIUDAD

La escuela de ambos sexos núm. 8, dirigida por la Sra. Da. Georgia Arce de Argerich, y la subvencionada de varones, que dirige D. Juan M. Massa.

EN LA CAMPAÑA

La del pueblo General Alvear, por el preceptor D. Felipe Ginocchio.

La de Caldera (Balcarce), denominada «Asilo Rural de San José» dirigida por el preceptor D. Antonio Diez Miguel.

La de Belgrano, por el preceptor D. Alfredo d'Almeida.

La del Carmen de Areco, por el preceptor D. Higinio Solier.

Las de Chivilcoy, Superior y Elemental, [por los preceptores D. Manuel Lopez Lorenzo, D. Antonio y D. Aquilino Fernandez.

La de la Magdalena, por el preceptor D. José Donicelli.

La del Cuartel 3^o del Partido del Pilar, por el preceptor D. Telesforo E. Suarez.

La del Cuartel 2^o del Partido de Ramallo, (subvencionada), dirigida por D. Hércules J. Rabagliati.

La elemental de Lujan, por el preceptor D. Teodoro Reyes.

Las de las Conchas (Central), por el preceptor D. Belisario Gandulfo; elemental, por el preceptor D. Isidoro Busquets y la de ambos sexos, subvencionada, que dirige la Sra. Da. Manuela A. de Gandulfo.

La de Las Heras, por el preceptor D. Cándido Sanguinetti.

Ademas de las precedentes escuelas, cuyos preceptores son recomendados por las Comisiones, otros hay que no son menos dignos de mencion, tales como los de la Escuela Graduada de la Catedral al Norte, Sres. Froncini, Giralt y Checchi; y las de ambos sexos núms. 2 y 7, dirigidas por la Sra. Digier la primera y por la Sta. Hortensia Santa Olalla la segunda.

PREMIOS.

En los quince mil pesos que el enciso 139, art. 3^o, cap. 5.º de la ley del presupuesto general, para el año económico de 1873 asigna para premios, fueron servidas todas las escuelas de la Provincia que de este Departamento dependen, y cuyos examinandos se hicieron acreedores á premio, á juicio de las Comisiones examinadoras.

Como el número de las escuelas acrece dia á dia y los premios que se les distribuye consisten en libros en su mayor parte, la referida cantidad de quince mil pesos es insuficiente para poder llenar con necesidad convenientemente. Me permito, pues, consignar el hecho para que se tenga presente á su debida oportunidad.

RESÚMEN.

Número de Escuelas examinadas.	115
Idem de las que no remitieron informe.	36
Idem de las no examinadas por ser de reciente creacion .	12

Idem de niños inscritos en las 115 escuelas examinadas .	6788
Idem de alumnos examinados.	5568
Idem de alumnos premiados por el Departamento	646

El Departamento con arreglo á la partida que la referida ley del presupuesto asigna para premios, ha fijado un número de estos para cada escuela, segun fuera de tres ó cuatro secciones, viniendo á corresponder seis á unas y ocho á otras, sin incluir en estas cifras un premio mas á cada escuela por *buena conducta y aplicacion*. Esta distribucion de premios, aparentemente mezquina, suele ser considerablemente acrecentada por las Municipalidades y aun por los mismos preceptores, en una proporcion que ultrapasa á veces los limites de la prudencia y aun á riesgo de lo justo y equitativo. Hay escuela cuyos educandos son premiados en su totalidad; difícil, pues, seria con semejante práctica distinguir el verdadero mérito del que no lo fuera.

PROVISION Y DISTRIBUCION DE LIBROS, TREN Y ÚTILES.

El Departamento ha provisto de los útiles necesarios, y de que le es posible disponer, á todas las escuelas de su dependencia, y en algo á las de la Sociedad de Beneficencia, y algunas particulares de campaña, siempre que las autoridades respectivas los han solicitado. Hizo mas, el ex-gefe del Departamento, á costa de este, inició, desde mediados de 1872, y se continuaba hasta la fecha, el envio á su destino de todos los pedidos hechos directamente por los preceptores ó por conducto de las municipalidades, siendo estas las que debian por lo menos hacerse cargo de recibir en esta oficina y remitir á su destino los útiles de que sus escuelas respectivas hubieron menester.

He dicho antes, y repito ahora, que hay muy honrosas excepciones en este como en todos los casos en que tenga que referirme al interés que las municipalidades manifiestan en pro de sus respectivas escuelas.

Todo esto prueba hasta la evidencia la urgente necesidad que hay en la inmediata confeccion de una ley general sobre instruccion pública.

La mayor parte de las escuelas dependientes de este Departamento ostentan ya en sus salones, y con halagüeño fruto algunas, el Registro Gráfico de la Provincia, el Mapa de la República y el de la Provincia de Córdoba, distribuidos desde la Jefatura del Dr. Malaver; y muy en breve se hará la distribucion del Plano Topográfico de la Ciudad á todas y solo á algunas el Mapa de Bolivia y un termómetro. Todo esto, sin contar otros objetos de que habian sido provistas las escuelas por esta misma Oficina en épocas anteriores.

Tan pronto como sea posible, se proveerá á cada una de las escuelas de un metro, de un barómetro y un diccionario de la Academia, y gradualmente de cuanto á la ilustracion de la juventud fuese útil y necesario.

Debo hacer notar que las escuelas denominadas superiores, tanto de señoritas como de varones, tienen además objetos adecuados á la clase y grado de enseñanza que en ellas se suministra.

La ley del presupuesto para el año pasado de 1873, asignaba, como V. S. no lo ignora, la suma de veinte y cinco mil pesos mensuales «para proveer de tren á nuevas escuelas, reparacion de las existentes, libros y útiles de enseñanza, refaccion de los edificios y gastos extraordinarios,» y el Departamento cree haber llenado su deber surtiendo á todas las escuelas de su dependencia, y á otras, del mejor modo que le ha sido posible y siempre con sujecion á la referida ley. No obstante, como es condicion humana el no estar uno nunca contento con su suerte, encontrando malo todo lo nuestro y bueno lo de otros, y con el fin de acallar algun tanto las injustas quejas de los visionarios y mal avenidos, creo oportuno transcribir á continuacion algo de lo que en otras partes sucede, tomado del informe de 1872 del superintendente de Pensilvania.

Apesar de considerarse imperfecto, el referido informe revela en algunos puntos una relacion de hechos, que es poco consoladora, para los que creen y sostienen que todo es hermosura en otras partes, y que solo aquí es donde se ven las imperfecciones y deficiencias.

«El Estado de Pensilvania, con una poblacion total de 3.521,791 habitantes, posee 14,078 edificios de escuelas, 2,762 de estos apa-

recen como inservibles, es decir, "arruinados y demasiado pequeños, anti-higiénicos é incómodos," y tan importante como es el aire puro para los niños en la escuela, 4,602 edificios están provistos de imperfecta ventilacion solo por medio de aberturas en el techo, y un buen número de ellos ni eso tienen.

«La decencia, sin decir nada de la modestia ni de la pureza moral, exige que la letrina sea accesible y esté en estado de aseo, y en la escuela de ambos sexos debe tener cuartos separados para niños y niñas. Solo 4,479, es decir, menos de una tercera parte del total de nuestras escuelas, tienen sus letrinas dependientes del edificio. Casi todas las tienen, buenas ó malas, pero la mayor parte de ellas no son cual conviene á niños inocentes y á niñas recatadas.»

El mismo informe agrega que 5,175 escuelas están provistas de «muebles adecuados» es decir, bancas con asientos al estilo moderno, adaptadas al tamaño de los alumnos, mesa-escritorio para el maestro, unas cuantas sillas decentes para las visitas, etc., pero que en ese número hay 2,326 cuyos muebles son absolutamente *perjudiciales* á los alumnos, lo que los obliga, en cierto modo, á violar las leyes de la higiene: que 2,367 escuelas se hallan provistas de pizarra mural, una coleccion de mapas-mundis, un globo, un reloj, una campanilla, un timbre, cuadros murales para lectura y escritura, un marco contador, una pequeña coleccion de objetos para lecciones sobre lo mismo, unos cuantos grabados apropiados, y un diccionario; pero que 4,381 solo tienen una ó dos pequeñas pizarras murales, un solo mapa etc.

El gobernador Geary, del mismo Estado de Pensilvania, que habia sido preceptor en su juventud, dice, en su mensaje anual, entre otras cosas, lo siguiente:

«Pensilvania, menos afortunada que muchos de los Estados hermanos, carece de fondos de escuelas. Las apropiaciones legislativas ascienden solamente á unos seiscientos mil pesos anuales, pero el pueblo, en los varios distritos, voluntariamente vota todas las demas cantidades de dinero necesarias para el sosten de las escuelas.

«Del informe del Superintendente resulta que el número de niños en el Estado, que no asisten á la escuela, pasa de 75 mil. Este criminal descuido prevalece principalmente en las ciudades. En

Filadelfia, doce por ciento de los niños entre cinco y quince años de edad, no asisten á la escuela; pero lo mas alarmante es que, de todos los inscritos como asistentes, cuarenta y seis por ciento se hallan ausentes de las sesiones diarias. En el Estado en general, los no inscritos ascienden á seis por ciento, y los asistentes é inasistentes á treinta y tres por ciento. Y como era natural de esperarse, la ignorancia, que de este descuido resultaba, produjo una abundante cosecha de criminales. Diez y seis por ciento de los presos en las cárceles del Estado no saben leer.»

El costo total del tren, libros y útiles, distribuidos en 1873 á las escuelas de la dependencia del Departamento, asciende á la suma de doscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y un pesos moneda corriente (Anexo H.)

FONDOS PROVENIENTES DE MULTAS.

La Planilla de multas impuestas por los tribunales de primera instancia en la capital, cuyo valor fué destinado al Tesoro para fondo de escuelas de conformidad á la ley de 31 de agosto de 1858 y comunicado á este Departamento, por los mismos juzgados, haber sido depositadas en el Banco de la Provincia, desde Enero hasta Diciembre de 1873, asciende á la suma de cincuenta y ocho mil, setenta y seis pesos m^{re}c (\$ 58,076) (Anexo J.)

El Departamento no tiene conocimiento de que se haya depositado cantidad alguna proveniente de multas impuestas por los juzgados de primera instancia en la campaña.

FONDO DE ESCUELAS.

En 21 de Diciembre de 1872 el Gobierno dictó la resolucion siguiente :

« Resultando conveniente para el mejor órden de la percepcion

de los dineros que corresponden al fondo de escuelas, que sea el Tesorero General de la Provincia el depositario de las libretas presentadas por el Gefe del Departamento y que se pasaron á aquel en 24 de Noviembre, desde que por la misma Tesoreria General se hacen todos los pagos á que está afecto el fondo de escuelas:

Por ello, se declara que las libretas espresadas deben quedar en la Tesorería General y ser el Tesorero de ella el que practique las operaciones que han estado á cargo del Inspector de escuelas D. Antonio Zinny, debiendo dicha Contaduria General pasar trimestralmente al Departamento de Escuelas un estado que demuestre el movimiento del fondo de escuelas y la existencia en el dia de su fecha, de los diversos valores en que consista ».

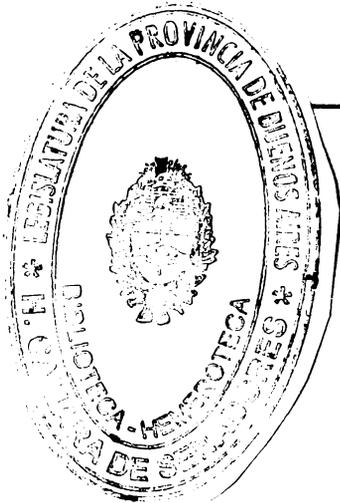
Como la Contaduria General no pasó á este Departamento el estado demostrativo del movimiento del fondo de escuelas, á que se hace referencia en la superior resolucion que antecede, nada me es posible decir á ese respecto.

CONCLUSION.

Al terminar este informe, séame permitido manifestar que ninguno de los conceptos consignados en él ha sido dictado con espíritu de malevolencia hacia individuo ni corporacion alguna. Mi único objeto ha sido esponer con sencillez y franqueza cuanto conviene que se sepa, en la seguridad de que todas las observaciones acusatorias, aunque en sentido general é indeterminado, me ha causado mas pena el consignarlas por escrito que la que causara á cualquiera que pudiese considerarse aludido al leerlas. Mas grato me habria sido sin duda alguna el haber podido hablar en términos congratulatorios de nuestro sistema de escuelas, de su administracion y de su direccion; pero siendo contrario á la verdad, seria faltar á mi deber si, en cambio de una gloria efimera para mí ó para otros cuyo amor propio se viera lisongeadó, hubiera yo sacrificado una partícula de la eterna utilidad de la misma verdad.

Concluyo aquí, señor Ministro, animado de la satisfacción de haber cumplido mi deber, según mi conciencia, no tanto por lo que está ya realizado cuanto por lo mucho que queda que hacer, si los verdaderos amantes del país son estimulados á emprender la labor, para la que solo se necesita voluntad y decisión.

Antonio Zinny.



ANEXO A.

DISPOSICIONES
SOBRE EDUCACION

EN LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DESDE

1870 HASTA 1873

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Recaido en el expediente seguido sobre construccion de un edificio para Escuelas Públicas en el pueblo del Saladillo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1870.

Visto este expediente, el Gobierno resuelve aceptar la propuesta de D. Tomás de A. Soler como la mas ventajosa para la construccion de edificios para Escuelas en el Pueblo del Saladillo, propuesta que importa la cantidad de *trescientos veinte y dos mil pesos* moneda corriente, la que será ejecutada con estricta sujecion á los planos, detalles y condiciones establecidos por el Departamento Topográfico; debiendo el Gobierno concurrir con las dos terceras partes de dicha suma segun lo resuelto por el Decreto de 21 de Setiembre último, y hacerse el pago por sextas partes, como lo indica dicho Departamento, pagándose las dos primeras con los fondos depositados por la Municipalidad en el Banco á la orden del Gobierno. Se acepta la fianza ofrecida por D. Juan Cañas en representacion de los Señores Elcarte y Ortuzar, los que quedarán solidariamente obligados con Soler al cumplimiento del contrato que este celebra con el Gobierno.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda, remitiéndole la libreta del Banco para que sea depositada en Tesoreria, y al Presidente de la Municipalidad del Saladillo; baje á Escribania para que se otorgue la correspondiente escritura; y fecho pase al Departamento Topográfico para que haga sacar á la mayor breve-

dad, copias de los planos condiciones y esplicaciones de la obra, y las remita á la mencionada Municipalidad para que pueda hacer la inspeccion de la obra; publíquese é insértese en el R. O.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

DECRETO.

Recaido en el espediente seguido sobre construccion de una Capilla y de un edificio para Escuelas en los terrenos donados al cacique Raninqueo y su tribu.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1870.

Apruébase el plano y presupuestos presentados por la Comision nombrada por acuerdo de 12 de Julio del corriente año, para la construccion de una Capilla y casa para Escuelas en los terrenos concedidos al Cacique Raninqueo y su tribu, importando aquellos la cantidad de *ciento treinta y cinco mil quinientos pesos mrc.*; cuya suma, como lo indica la Contaduria General, se pondrá por el Ministerio á la órden correspondiente para el depósito de la suma referida, comuníquese á la Comision, con prevencion que deberá dar cuenta documentada de los fondos que se le entregan, y pase este espediente al Departamento Topográfico, para que dé á dicha Comision las copias del presupuesto y planos que pudieran serle necesarios; publíquese é insértese en el R. O.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER

NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS PRECEPTORES PARA LAS ESCUELAS
VACANTES.

Buenos Aires, Enero 24 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S., que este departamento ha hecho los nombramientos que á continuacion se espresan para proveer de Preceptores á las Escuelas cuya direccion se encontraba vacante, y algunas de nueva creacion.

Escuela Superior de Chivilcoy.

D. Manuel Lopez Lorenzo.

1—Escuela de Belgrano.

D. Félix Maria Calvo.

2— « Rural de San Isidro.

D. Pedro Arnó.

3— « Elemental de Chivilcoy.

D. Antonio Fernandez Cerqueira.

4— « De San Andrés de Giles.

D. Modesto Martinez Guzman.

5— « Interina del Bragado.

D. Andrés Clare.

6— « Rural de los Olivos.

D. Jacinto Diaz.

7— « De San Antonio de Areco,

D. Eduardo Vitry.

8— « De San Antonio de Areco, Cuartel 4.º

D. Tomás A. Dambra.

«— « De la Exaltacion de la Cruz, Cuartel 6.º

D. Juan Checchi.

«— « De la Exaltacion de la Cruz, Cuartel 5.º

D. Pablo Xarrier.

Estos nombramientos han sido hechos con arreglo á la clasificacion que los nombramientos obtuvieron en el concurso de oposicion á que llamó el Departamento, y á eleccion de los mismos, segun el número que á cada uno cupo; habiéndose reservado el derecho de elegir entre las Escuelas que llegasen á vacar á D. Teodoro

Reyes, D. Alfredo Almeida y D. Lorenzo Hallemard, que obtuvieron los números 1, 9 y 12, á D. Antonio Laurria y á D. Miguel Navarro y Coll que la Comision examinadora juzgó acreedores á ser nombrados despues de provistas las doce Escuelas sacadas á concurso.

Con este motivo, me es agradable decir al señor Ministro que el concurso á que ha hecho referencia, ha dado los resultados mas satisfactorios.

Al llamado del Departamento, presentáronse cuatro candidatos para la Escuela Superior de Chivilcoy, y treinta y ocho para las doce elementales. Con muy raras excepciones todas acreditaron en las pruebas ya escritas, ya orales, á que fueron sometidos, que poseian los conocimientos necesarios, y muchos completa suficiencia aun en los ramos superiores.

El resultado de este concurso ha probado una vez mas que estos actos en que cada uno da testimonio de su competencia, son el mejor medio para el nombramiento de buenos preceptores, así como que no obstante la exígua compensacion con que es retribuida la enseñanza entre nosotros, el puesto de preceptor de una escuela pública, excita bastante interés y es solicitado por muchos.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Febrero 17 de 1871.

Apruébanse los nombramientos, avítese en respuesta, pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER

Consejo de higiene pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1871.

Al señor Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

El consejo, considerando conveniente que mientras duren las actuales circunstancias, permanezcan cerrados los colegios, tanto públicos como particulares, las escuelas y la misma Universidad.

Parece inútil probar la bondad de esta medida, puesta en práctica en otros países, cuando reina una enfermedad epidémica, porque fácilmente comprenderá V. S. sus ventajas.

Dios guarde á V. S.

LUIS M. DRAGO.
Leopoldo Montes de Oca.
Secretario.

Marzo 3 de 1871.

Expídase la resolución acordada, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Marzo 3 1871.

De conformidad con lo manifestado en la fecha por el Consejo de Higiene Pública;

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Mientras duren las actuales circunstancias, perma-

necerán cerrados la Universidad, colegios, escuelas y demás establecimientos de educacion.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

CREACION DE UNA ESCUELA DE AMBOS SÉXOS EN LA ESTACION
GENERAL RODRIGUEZ

Buenos Aires, Marzo 23 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Municipalidad de la villa de Lujan, ha hecho presente á este Departamento la necesidad de establecer en la estacion General Rodriguez una escuela de ambos séxos que reclama con urgencia ha mucho tiempo el vecindario numeroso que se ha agrupado al rededor de aquel naciente centro de poblacion.

El Departamento no puede dejar de acoger con todo interés aquella jestion de la Municipalidad.

Fiel, sin embargo, á su propósito, de que las localidades contribuyan con algo al establecimiento de las Escuelas cuyos beneficios van á reportar inmediatamente, consultó á la Municipalidad acerca de si podria al menos contribuir con el edificio en que la Escuela deberia establecerse.

La Municipalidad ha contestado afirmativamente, segun V. S. se impondrá por los documentos adjuntos.

No obstante que la atencion de V. S. se encuentra preferentemente ocupada con las premiosas exigencias de la época aciaga porque atravesamos, me permito pedir á V. S. atienda favorablemente á la solicitud de la Municipalidad de Lujan.

Escuso encarecer á la ilustracion del Gobierno las razones que aconsejan, no ya el establecimiento de esta Escuela, sino la de cientos de la campaña. Si el gasto que demanda esta fundacion no pudiera imputarse á la partida de cinco preceptores á crear, sobre o que he consultado al Gobierno, podria serlo al fondo de Escuelas, sobre el que, á falta de autorizacion Legislativa, podrian recaer algunas de igual naturaleza para que así, á la calamidad que referimos, no se agregara tambien la otra de que pasara este año estéril para la educacion del pueblo.

Eduardo Costa.

Marzo 24 de 1871.

Informe la Contaduría General.

MALAYER.

Exmo. señor:

La Municipalidad de Lujan solicita la creacion de una Escuela en la estacion «General Rodriguez» y ofrece contribuir con cuatrocientos pesos mpc. mensuales, que será el alquiler de la casa que ocupa.

El Gefe del Departamento de Escuelas, por la nota que antecede, apoya la citada solicitud, asi es que si V. S. lo tiene á bien resolverá si debe establecerse la Escuela, cubriéndose el déficit que resulta con los fondos destinados para gastos de Escuelas.

Es cuanto tiene que informar esta Oficina en virtud del Decreto que antecede.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1873.

Benjamin Villegas.

Marzo 31 de 1871.

Visto este espediente y lo manifestado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno viene á acordar la creacion de una Escuela de ambos sexos en la estacion «General Rodriguez;» debiendo pagarse la casa en que ella se establezca por la Municipalidad de la Villa de Lujan, como ella lo ha ofrecido, autorizase el sueldo de 1,500\$ para la preceptora que ha de dirigir la espresada, el que se imputará al fondo de Escuelas.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Presidente de la Municipalidad de la Villa de Lujan y al Gefe del Departamento de Escuelas, quien deberá hacer fijar el sueldo autorizado en las planillas que mensualmente remite á la Contaduría, debiendo tambien proveer á la Escuela creada, de los útiles correspondientes, publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

REAPERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1871.

Al Sr. Presidente del Consejo de Higiene.

El Sr. Gobernador piensa que atendiendo á la casi cómpeta estincion de la epidemia reinante, es llegada la oportunidad de que se abran los Colegios y demas casas de educacion, que con tanto perjuicio para todos permanecen cerradas desde los primeros dias del mes de Marzo.

Para conocer la opinion del Consejo á este respecto me dirijo

al Sr. Presidente pidiéndole se sirva espedir el informe que solicito, á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Emo. Señor:

El Consejo de Higiene participa de la opinion de los mas célebres epidemistas, que creen, tratándose de epidemias de fiebre amarilla, cólera etc, que no desaparece el peligro hasta quince dias despues de producido el último caso.

Sin embargo, la declinacion notable que se observa yá en esta epidemia, la temperatura que se hace cada vez mas fria, la circunstancia del aumento de poblacion en el Municipio, en estos últimos dias, sin aumentar el número de los enfermos, hacen probable la pronta estincion del flajelo y autorizan hasta cierto punto á V. S. á dictar una medida de tanta importancia para la educacion pública, como es la reapertura de los establecimientos de enseñanza.

Pero el Consejo debe declarar nuevamente, de acuerdo con la opinion espresada al principio, que el peligro existe aun, y que no es imposible que la acumulacion de personas sirviera de causa poderosa para que recrudeciera la epidemia.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1871.

LUIS M. DRAGO.
Leopoldo Montes de Oca.
Secretario

Buenos Aires, Junio 3 de 1871.

Visto lo informado por el Consejo de Higiene Pública, en atencion á la casi completa estincion de la epidemia de fiebre amarilla

y á la necesidad pública que reclama la apertura de los establecimientos de educacion, el Gobierno resuelve puedan reabrirse desde el 15 del presente mes, prévias las diligencias, que para la mejor higiene de las casas en que funcionan, disponga la Comision Municipal de la ciudad, la que podrá tambien limitar el número de alumnos que deba ser admitido en cada casa, segun su estension.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese con sus antecedentes, é insertese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL EN LA EXALTACION
DE LE CRUZ.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 26 Junio 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Municipalidad del partido de la Exaltacion de la Cruz, se ha dirigido con fecha 16 del corriente á este Departamento, manifestando que la escesiva aglomeracion de niños en la Escuela pública de aquel Pueblo, habia hecho necesario alquilar una casa é instalar una Escuela infantil independiente de la elemental que existe al cargo del preceptor D. Manuel Cruz.

En el pueblo de la Exaltacion de la Cruz ha existido hasta hoy una sola Escuela, donde estaban confundidos los niños de todas las edades, siendo atendidos los de menor edad por el Sub-preceptor D. José A. Sosa, que por espacio de mas de seis años ha ejercido estas funciones.

A pesar de la resolucion del Gobierno comunicada al Departamento, de suspender toda creacion de nuevas Escuelas hasta la sancion del presupuesto, he creido de mi deber elevar á la consi-

deracion de V. S. el pedido de la Municipalidad de la Exaltacion de la Cruz, por las circunstancias especiales que concurren , esperando que si el Gobierno se viera en la imposibilidad de acceder , se servirá tener presente la peticion de dicha Municipalidad al sancionarse el Presupuesto pendiente.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

28 de Junio de 1871.

Vuelva al Gefe del Departamento de Escuelas para que diga lo que importará este gasto.

MALAYER.

30 de Junio 1871.

Evacuado el informe pedido en el Decreto que antecede, debo observar que costeano la Municipalidad la casa para la Escuela infantil y siendo el Preceptor propuesto ayudante de la Escuela de que se debe desprender la seccion infantil, para formar la nueva escuela, todo se reduce á facilitar algunos útiles y abonar al preceptor propuesto la diferencia de sueldo entre el del preceptor y el de ayudante, cobrando los preceptores por el presupuesto vigente *mil quinientos pesos* moneda corriente y *setecientos cincuenta* los subpreceptores, la erogacion del erario importaria *seiscientos cincuenta pesos* moneda corriente mensuales.

Eduardo Costa.

Julio 13 de 1871.

Atendiendo á las circunstancias especiales que concurren en este asunto, el Gobierno accede á lo que solicita el Gefe del Departamento de Escuelas, aprobando la creacion de la Escuela infantil en la Exaltacion de la Cruz ; en la inteligencia que el gasto que ella de-

mande no excederá de la suma de setecientos cincuenta pesos moneda corriente como lo dice el Gefe del espresado Departamento, los que se imputarán á eventuales en tanto no se sancione el presupuesto: — Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas, quien hará figurar dicho gasto en las planillas que eleva mensualmente; comuníquese tambien al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Departamento de gobierno.

Buenos Aires, Julio 25 de 1871.

Vistos los planos y presupuestos para la construccion de un Asilo de Huérfanos, escuelas de Artes y oficios y casa de correccion de menores, ejecutados de órden del Gobierno por el arquitecto D. Pedro Benoit, para dar cumplimiento á la Ley de 20 de Agosto próximo pasado.—estando hecha la adquisicion del terreno en que ha de fundarse el Asilo: y oido el Consejo de Higiene Pública acerca de las condiciones del edificio proyectado, con su conformidad.

EL GOBIERNO ACUERDA.

Primero. Apruébanse los planos y presupuestos presentados por el arquitecto Bénéoit para la construccion del Asilo de Huérfanos, el que se erigirá en el terreno comprado con tal objeto dentro del municipio de esta ciudad, y ubicado entre las calles de Méjico, Independencia, Alverti y Saavedra.

Segundo. La direccion facultativa de la obra, corresponderá al arquitecto D. Pedro Bénéoit, quedando á cargo de una Comision el correr con todo lo relativo á su ejecucion y á la Administracion de los fondos y materiales que en ella se empleen.

La Comision podrá contratar la obra de mano simplemente, pro-

veyendo á los constructores de materiales; ó contratar de otra manera, como lo juzgue mas conveniente, y sin otra limitacion que la de sujetarse en el gasto á la suma que mas adelante se le fijará.

Tercero. La parte del edificio á que se dará inmediatamente principio, es á la designada en el plano número 3, cuyo presupuesto asciende á la suma de *dos millones, trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta pesos*; llevándose á ejecucion hasta donde alcancen los recursos de que pueda disponer la Comision.

Cuarto. Nómbrase para componer la Comision que ha de correr con la ejecucion de esta obra, á los señores coronel D. Mariano Moreno, D. José María Peña y D. Vicente Eladio Casares.

Quinto. Asígnase, por ahora ó para dar principio á la construccion del asilo, la suma de *un millon* de pesos, que se entregarán á la Comision nombrada en el artículo anterior, por mensualidades de á *doscientos mil pesos* á partir desde el 1.º de Agosto próximo, á cuyo efecto la contaduría general formará oportunamente las respectivas planillas de pago.

Sexto. La Comision procurará dar principio á la ejecucion de los trabajos que se le encomiendan á la mayor brevedad.

Séptimo. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese con sus antecedentes, é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 25 1871

A la Honorable Asamblea General Legislativa.

En 20 de Agosto del año próximo pasado fué promulgada la Ley que V. H. sancionó autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de un millon y quinientos mil pesos en la compra del terreno,

construccion del edificio é instalacion de un *Asilo de Huérfanos, Escuela de Artes y Oficios y casa de Correccion de Menores.*

La misma Ley disponia que el Poder Ejecutivo diese cuenta á la apertura de las presentes sesiones Lejislativas por medio de un mensaje especial, del uso que hubiese hecho de la autorizacion mencionada; y es en cumplimiento de aquella disposicion que pasa á informar á V. H., de lo hecho hasta ahora para dar principio á la referida obra.

Adquiridas dos manzanas de terreno para fundar en ellas el Asilo, el Gobierno dispuso la formacion de los planos y presupuestos indispensables para su construccion, habiendo sido causa la última epidemia de un retardo considerable en su presentacion.

Acaban de ser aprobados, y se ha nombrado la Comision que debe correr con la Administracion de la obra, á la que se dará principio dentro de muy pocos dias.

Pero la suma votada por V. H. está muy distante de ser suficiente al objeto espresado. El presupuesto de una parte solamente del Asilo, bastante para trescientos asilados próximamente, asciende á 2.369,670 pesos, sin contar con los gastos de instalacion comprendidos en la Ley antes citada.

Para poder llevar á ejecucion esta parte de la obra, el Poder Ejecutivo somete á vuestra aprobacion el adjunto proyecto de Ley, que escusa recomendar á V. H. por cuanto lo que era una necesidad sentida en el año anterior, no admite ya demora en el presente, despues del crecido número de huerfanos que ha dejado la última epidemia.

Dios guarde á V. H.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millon quinientos mil pesos moneda corriente en la construccion de un Asilo para *Huérfanos, Escuela de Artes y Oficios y Casa de correccion para menores.*

Art. 2.º Esta suma se agregará á la votada en la Ley de 20 de Agosto del año pasado; debiendo, como aquella, imputarse á Rentas General de la Provincia.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MALAYER.

RESOLUCION

Recaida en un expediente iniciado por la Municipalidad de Chascomús, con motivo del proyecto de la misma, que crea dos Escuelas primarias en los cuarteles 6.º y 7.º

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.

Autorízase el gasto de *mil* pesos para los dos preceptores que, á razon de quinientos pesos cada uno, propone para las escuelas de Chascomús el Gefe del Departamento del ramo. Pase al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará á fondos de escuelas. Comuníquese al Gefe del Departamento del ramo para que haga figurar ambas partidas en las planillas que eleva mensualmente á la Contaduría, y avísele á la municipalidad de aquel partido; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAYER.

PENSION GRACIABLE DE 1500 PESOS Á LA PRECEPTORA DOÑA
MANUELA GIMENEZ.

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1871.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes el Decreto que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara en sesion de anoche.

El Senado y Cámara de R. R. etc.

Art. 1.º Acuérdate á doña Manuela Gimenez, preceptora del Colegio de Santa Rosa, la suma de 1500 pesos moneda corriente por via de pension graciable.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E.

VICTOR MARTINEZ.
Ramon de Udaeta
Secretario,

Agosto 5 de 1871.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese é insertase en el Registro Oficial.

CASTRO.
PEDRO AGOTE.

JUBILACION AL PRECEPTOR D. JUSTO DIAZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1871.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de transcribir á V. E., el siguiente decreto que la Cámara que presido ha tenido á bien sancionar definitivamente en sesion de ayer.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.º Acuérdate al maestro de escuela D. Justo Diaz Gomez,
por via de jubilacion, mil quinientos pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

ALEJO B. GONZALEZ.

Alberto Muñiz.

Secretario.

Octubre 16 de 1871.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese é insértese
en el Registro Oficial.

CASTRO

PEDRO AGOTE. . .

SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ESCUELA EN EL CUARTEL 4.º
DE ZÁRATE.

Departamento de Escuelas de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Municipalidad del Partido de Zárate solicita la creacion de
una Escuela en el Cuartel 4.º de campaña, ofreciendo costear ella
el edificio.

En este partido, por su posicion uno de los de mas porvenir de
la Provincia, habiendo dedicado gran parte de sus tierras á la la-
branza, la poblacion es alli numerosa y compacta. Mientras tanto,

solo tiene una escuela de varones á la que es imposible puedan asistir los niños que habitan á algunas distancias del pueblo donde está ubicada.

La creacion que solicita, es pues, urjentemente reclamada, y vendrá á llenar, si bien en una pequeña parte, una necesidad sentida é imperiosa.

Con respecto á la imputacion de este gasto, diré, como lo he dicho en esta misma fecha en una solicitud de los vecinos de la Magdalena, que podria desde ahora decretarse la creacion de la Escuela, para que principiára á funcionar el año proximo.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Noviembre 27 de 1871.

Como lo indica el gefe del Departamento de Escuelas, autorizase el establecimiento de la que propone, en los términos que lo indica: debiendo empezar á funcionar así que esté vigente el presupuesto general para el año entrante; comuníquese al Ministerio de Hacienda, y al gefe del Departamento de Escuelas, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ESCUELA EN EL CUARTEL QUINTO
DE LA MAGDALENA.

Departamento general de escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1871.

Al señor Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Remito á V. S. la nota en que á nombre de los vecinos del cuartel

quinto del partido de la Magdalena, se solicita la creacion de una escuela en dicho cuartel.

El partido de la Magdalena, solo tiene una escuela pública de varones. Basta este solo dato á demostrar que las necesidades de su vecindario, que es numeroso, están de todo punto desatendidas. Los solicitantes ofrecen contribuir con el edificio en que ha de funcionar la escuela, y en esto, como en solicitudes de igual naturaleza, no vacila el Departamento en prestarles todo su apoyo.

Cierto es que el Gobierno se encuentra limitado por el presupuesto; pero esta creacion podria decretarse para que tuviera ejecucion el año próximo, pues ya el escolar presente está para terminar.

Es de esperarse que las Honorables Cámaras Legislativas sancionarán el presupuesto que ha de regir el año entrante, en los términos en que ha sido propuesto, y en este caso, estas y otras muchas creaciones tendrian cabida perfectamente. En el caso contrario, que no es presumible, habria siempre el recurso de hacer pesar este gasto sobre el fondo de Escuelas, para no postergar indefinidamente el progreso de la educacion del pueblo.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Noviembre 29 de 1871.

Como lo pide el gefe del Departamento de Escuelas, autorizase el establecimiento de la que propone en los términos que lo indica, debiendo empezar á funcionar así que esté vigente el presupuesto general para el año entrante.

Comuníquese al gefe del Departamento de Escuelas y al Ministro de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Provincia de Buenos Aires dispensa gratuitamente, y á cargo de sus rentas públicas la enseñanza «primaria, preparatoria y superior», con arreglo á las disposiciones de la presente Ley fundamental.

Enseñanza primaria.

La educacion primaria gratuita es obligatoria para todos los habitantes de la Provincia desde la edad de seis hasta la de quince años.

Esta enseñanza se dividirá en tres grados y se dará en «escuelas infantiles, escuelas medias y escuelas superiores.»

Ningun niño será admitido á la escuela inmediata siguiente, sin previo testimonio de haber aprendido todas las materias que se enseñan en la que deja. Cumpliendo con este requisito podrá ascender en la escala de la enseñanza aunque esta se gradué por edades.

El alumno que al cumplir los 15 años de edad no haya terminado sus estudios primarios sea por incapacidad ó por desaplicacion, será despedido de la escuela pública donde se halle.

Un reglamento especial aprobado por la Legislatura, señalará las materias, los métodos y las edades de los alumnos, para los tres grados de enseñanza.

Una Ley especial designará las calidades que debe tener un maestro de enseñanza primaria segun sus graduaciones, fijará sus emolumentos; los modos de elegirle; las recompensas, jubilaciones y penalidad de los mismos maestros.

Habrá una oficina con el título—«Departamento de escuelas,» compuesta de un jefe, un secretario, inspectores y esbribientes.

Las funciones de este Departamento se circunscribirán á la direccion é inspeccion de las Escuelas sostenidas por el Erario provincial, y dependerán directamente del ministerio de instruccion pública de la Provincia.

Los fondos especialmente destinados para el ramo de Escuelas por la Ley, por el presupuesto ó por donaciones del patriotismo y de la beneficencia, serán administrados por una Comision especial,

cuyo nombramiento corresponde á la Legislatura á propuesta del Gobernador, refrendada por el Ministro del ramo.

Las Municipalidades, corporaciones, asociaciones al efecto, y cualquier particular, podrán establecer escuelas en público de primera, segunda y tercera clase, gratuitas ó remuneradas, sin dependencia del Departamento General de Escuelas.—La influencia del Departamento sobre estas Escuelas que no sostiene la renta pública, podrá ser indirecta, suponiendo que los métodos y prácticas adoptadas bajo la influencia del Ministerio de Instrucción Pública, han de ser acertados y dignos de tomarse como modelos.

Los empleados en el Departamento de Escuelas deben pertenecer todos á la carrera de maestros primarios, tener crédito en ella, y haber prestado servicios conocidos.

Enseñanza preparatoria ó Médica.

La enseñanza preparatoria ó média, se dispensa gratuitamente en los establecimientos que al efecto costée el Tesoro de la Provincia.

Esta enseñanza es obligatoriamente indispensable para la incorporación en las Facultades Universitarias.

Para comenzar los estudios preparatorios es indispensable poseer todos los conocimientos que se adquieren en una escuela superior del Estado.

Los programas generales de estudios preparatorios deben formarse en vista de las facultades que compongan la Universidad, y el alumno no estará obligado á adquirir otros conocimientos que aquellos que requiera el programa especial de la Facultad á que se incline.

Las lenguas clásicas ó idiomas muertos, se enseñan en su mayor perfeccion y desarrollo en el Departamento de Estudios preparatorios; pero solo serán obligatorios para quienes deseen incorporarse á la Facultad de «Jurisprudencia y de Filosofía y de Humanidades,» en caso que estas, como es natural, así lo exijan.

Los estudios de este Departamento deben ser simultáneos y distribuidos de manera que á más de habilitar para incorporarse á las Facultades Universitarias, sirven tambien para preparar á la car-

rera del comercio, de la agrimensura, de la navegacion, de la agricultura, y á otras profesiones industriales ó liberales.

Todo individuo ó asociacion, sea cual fuere su creencia religiosa y su nacionalidad, podrá enseñar en público ó privadamente materias de los programas del Departamento de Estudios preparatorios.

Las Facultades universitarias, formarán y publicarán los programas de las materias preparatorias que exigen de sus candidatos respectivos.

Tanto el local como el cuerpo docente y directivo de la enseñanza preparatoria, constituirá un cuerpo independiente el cual podrá como la Universidad, adquirir bienes y administrarlos en la forma establecida en el artículo de la presente ley.

Las pruebas parciales y exámenes generales en la enseñanza preparatoria, serán orales y escritas, y simultáneas como los estudios, bajo un régimen que se fijará por un reglamento especial.

Serán admitidos á los «exámenes generales» los dicipulos de los establecimientos particulares con sujecion al reglamento de que habla el artículo anterior, y á los programas universitarios.

Podrán admitirse á «exámenes generales» de Estudios preparatorios, á los individuos que lo soliciten, siempre que se conformen con la reglamentacion de esos mismos exámenes, dictada por el departamento respectivo.

La enseñanza preparatoria estará, en lo posible, distribuida y arreglada de manera que su duracion no dependa, sino del talento y de la mayor ó menor aplicacion del alumno.

Los profesores espensados por el tesoro de la Provincia para enseñar en el Departamento de Estudios preparatorios, optarán á estos empleos en concurso público de oposicion, ante un jurado compuesto de miembros delegados por las facultades, el gobernador de la provinciay por el rector de los estudios preparatorios que presidirá el acto.

Un jurado compuesto de la misma manera, entenderá y fallará en la acusacion que interponga el rector contra alguno de los profesores por faltas en el desempeño de sus obligaciones dentro del establecimiento.

Los profesores de este Departamento no podrán dirigir ni administrar por sí ni por tercera persona, establecimientos públicos ó

colegios de enseñanza preparatoria, ni servir de *repetidores* á los discípulos de su departamento, ni á ningun otro en cuyas pruebas escolares puedan dichos profesores desempeñar funciones de examinadores ó de jueces.

Estos profesores serán considerados y bien retribuidos, y una ley especial señalará los casos de jubilacion y retiro y los medios de dar realce y decoro á la carrera del profesorado.

El Rector del Departamento de Estudios preparatorios será elegido por la Legislatura á propuesta en terna presentada por el Gobernador de la Provincia, refrendada por el Ministro de Instruccion Pública.

El Rector desempeñará sus funciones asistiendo á un consejo de que él será Presidente, compuesto de tres de los profesores mas antiguos y de un Secretario.

Este consejo tendrá por principal encargo hacer cumplir los reglamentos del Departamento de Estudios preparatorios y mantener sus relaciones oficiales con el Ministerio de Instruccion Pública.

Enseñanza Superior ó Universitaria.

La enseñanza superior ó universitaria es gratuita en la Provincia de Buenos Aires.

La Universidad de Buenos Aires es una institucion libre que constituye persona jurídica, prévia la aprobacion de su carta ó estatutos por la Legislatura Provincial.

Puede adquirir y poseer todo género de valores que no sean raices. Sus haberes constarán de moneda corriente ó de fondos públicos depositados en el Banco de la Provincia.

La Universidad se gobierna á si misma, dicta sus reglamentos, establece sus programas, elije los profesores, premia y corrige á sus discípulos y demás subordinados á ella, impone derechos ó retribuciones equitativas á los concurrentes á sus aulas, elije y destituye á sus empleados, profesores y funcionarios, con arreglo á sus leyes internas, que deben ser claras, precisas, conocidas del público y aprobadas por la Legislatura.

La Universidad se compone de *facultades*, cuyo número y denominacion se establecerá por el mismo cuerpo, el cual puede ampliarlos y restringirlos segun lo crea conveniente al mejor cultivo de las ciencias y de las letras.

Cada facultad es completamente independiente de las demás.

Se dirige y reglamenta á sí misma y podrá funcionar en local especial del que ocupen otras facultades.

Una Facultad, en cuanto á su personal, se compone de sus profesores en ejercicio, de los suplentes ó supernumerarios, de los que gocen retiro ó jubilacion y de un número indeterminado de personas elegidas por la misma facultad, entre los habitantes de la provincia, que reunan á su buen nombre, conocido interés y competencia en la ciencia especial de la Facultad que le llame á su seno.

Los profesores en ejercicio, los suplentes, los retirados (sin causa desdorosa) y los demás miembros de las facultades, formarán el *Consejo Universitario*, al cual corresponde deliberar sobre todos los objetos relativos á los fines é intereses de la Universidad.

Corresponde á este cuerpo el nombramiento de su gefe, del secretario y del tesorero contador, que se elegirán cada tres años y podrán ser reelectos indeterminadamente.

El mismo cuerpo formará su presupuesto anual de sueldos y gastos, y lo pasará en época oportuna á la Legislatura de la Provincia, acompañado de una *memoria* justificativa del presupuesto y de una noticia estadística del establecimiento y de cuanto crea oportuno para dar á conocer el estado en que se encuentra en el país el cultivo de las ciencias.

Este documento deberá presentarse impreso á expensas del presupuesto universitario.

El Gefe ó Rector de la Universidad tendrá un consejo inmediato compuesto de los decanos de las facultades y del secretario. Las atribuciones de este consejo privado, se fijarán en el reglamento especial de la Universidad.

Los miembros de cada facultad deberán tener una sesion mensual, cuando menos, para ocuparse en ella del cultivo y progreso de sus ciencias respectivas y de la manera mas conveniente de enseñarlas y difundirlas en el país.

La Universidad elige sus catedráticos y los depone. Para lo primero, abrirá un concurso público, bajo un programa especial que se formará para cada caso y se publicará por la prensa diaria. El concurso tendrá lugar ante un jurado compuesto de miembros no docentes en la Universidad. Para lo segundo debe preceder acusa-

cion fundada por escrito y presentada por el Rector ante el consejo universitario, el cual fallará como tribunal con arreglo á las formalidades que su reglamento prescribe para estos casos.

La Universidad autorizará en cualquiera de sus facultades, el «Profesorado libre.» Cualquier individuo capaz y digno de enseñar una materia, podrá abrir cátedra de ella y los alumnos que escuchen sus lecciones, gratuitas ó remuneradas, serán considerados como si hubieran cursado con un profesor de la Universidad, todo conforme á los reglamentos de la misma.

Las facultades recibirán en sus escuelas á los alumnos que se presentasen á ellas con certificado de exámen general ó constancia de haber hecho en el departamento de estudios preparatorios, los exigidos por la facultad correspondiente.

Los diplomas de bachiller en las universidades conocidas, equivalen en la nuestra á los certificados de que habla el artículo anterior.

Quedan abolidos para en adelante, en la Provincia de Buenos Aires, los grados de doctor, de bachiller y licenciado, en todas las facultades y ciencias.

Las facultades munirán á sus discípulos, si estos lo solicitaren de un certificado ó diploma de *discipulo aprobado*, retribuido pecuniariamente por el interesado. Pero será gratuita cualquiera constancia parcial ó general que se solicite para justificar la asistencia regular á los cursos universitarios.

Las pruebas ó exámenes á que deben estar sometidos los alumnos de las facultades, serán parciales ó generales; los primeros puramente orales; los segundos, orales y por escrito y con intervalo de tiempo.

Estos exámenes se rendirán ante uno ó mas jurados, compuestos de profesores de la Universidad y de un número igual al de estos de miembros no docentes de la misma, designados con anticipacion por el Rector con intervencion de su consejo.

Las clasificaciones se reducirán á estas dos: *aprobado*, *prorogado*.

El alumno suspendido podrá presentarse nuevamente á exámen en la época señalada para estas funciones,



SE NOMBRAN Á VARIOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISION
ENCARGADA DEL COLEGIOMODELO DE LA CATEDRAL AL SUD.

Colejio Modelo.

CONTRATO.

La Comision encargada del Colejio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud y D. Francisco Martin han convenido en el contrato siguiente.

1.º D. Francisco Martin toma la direccion del Colejio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud y se compromete á consagrarle toda la atencion y aplicacion para los mejores resultados de l enseñanza.

2.º El Señor Martin como director principal, tendrá el derecho de procurarse los profesores que mas convengan al buen desempeño de su cometido: de arreglar sus honorarios, despedirlos cuando no cumplan con sus deberes, y de exigirles todos los servicios que requiera el establecimiento, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los mismos en la forma que él los contratase.

3.º El Sr. Martin se rejirá en la enseñanza por el programa de estudios en práctica en el establecimiento, dedicando su especial atencion á la enseñanza de los idiomas vivos, ingles, aleman y frances, y al latin, de manera, que esos estudios puedan ligarse con los de la Universidad.

4.º El Establecimiento llevará su actual nombre de *Colejio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud*, el cual no podrá variar bajo pretesto alguno. Todos los anuncios para la enseñanza podrá hacerlos el señor Martin en su nombre personal, bajo aquella denominacion.

5.º Al recibirse el señor Martin del Establecimiento, se formará un inventario de todo su mueblaje, útiles, libros y demas que será firmado por él y la Comision; y todos estos enseres serán cuidados y reparados con esmero para su debida conservacion y devolucion á la finalizacion de este contrato; podrá el señor Martin dar á dicho mueblaje y enseres la disposicion y colocacion que mas convenga á la enseñanza y al número de sus alumnos, siempre

que les conserve en perfecto estado; deberá tambien cuidar el edificio en todas sus ramificaciones, aseándolo cada año de manera que conserve la limpieza actual y consulte todas las condiciones hijiénicas que son requeridas en establecimientos de este género.

6.º Teniendo actualmente la Comision un déficit que debe cubrirle el establecimiento, ese déficit, que alcanza (72,425 pesos moneda corriente) á setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco pesos moneda corriente, lo cubrirá el Sr. Martin por mensualidades de 1,500 pesos hasta su estincion, y realizada que sea esta, no tendrá mas deber que el de entregar 500 pesos mensuales mientras permanezca al frente del establecimiento para formar el fondo de reserva de la escuela.

7.º La Comision dá su apoyo moral y material al Director, dejándole toda libertad en la enseñanza y disciplina, así como en los métodos mas adecuados á fin de no turbarle su marcha. Sin embargo, el Director deberá oír cualquiera opinion que sobre la mejor enseñanza le sometiese la Comision y la discutirá con ella para plantearla si fuese conveniente. A la Comision se le pasará un informe trimestral sobre el estado del establecimiento, con nómina de los alumnos, su suba y baja en la concurrencia y con todos los datos necesarios para conocer la marcha del establecimiento á fin de llevarlo al Gobierno para su conocimiento.

La Comision se reserva así mismo la facultad de poner en el establecimiento ocho niños gratis por año, no pudiendo aglomerarlos en los años siguientes si en el año anterior no hubiese empleado la totalidad de esas becas.

Se reserva tambien la facultad de presidir todos los exámenes anuales y pedir otros intermediarios, si lo juzga conveniente.

8.º El señor Martin cobrará á los niños las mensualidades siguientes:

Esternos.	100 \$
Medios pupilos	350 «
Pupilos enteros.	500 «

9.º El señor Martin podrá utilizar los patios del establecimiento para hacer obras que den mas comodidades, sin poder tocar al patio principal, pero las obras que se hiciesen, al fin del contrato ó de su renovacion quedarán á favor del establecimiento.

10. El señor Martin, durante la época de este contrato, no po-

drá tener en nombre propio ni en interpósita persona, otro establecimiento de educación, pues su deber es consagrar toda su atención á la Escuela Modelo de la Catedral al Sud y fomentarla en su desarrollo de todos modos.

11. Este contrato durará por cinco años, y será renovable toda vez que desempeñando sus deberes el señor Martin á satisfacción de la Comision, llene las aspiraciones de ésta y del público, fomentando la enseñanza y difundiendo las luces en los que se eduquen á su lado.

12. Deberá el señor Martin llevar los libros necesarios en el establecimiento, que hagan conocer el movimiento de la Escuela, y el adelanto ó atraso de los alumnos, los mismos que podrá inspeccionar la Comision cuando le convenga.

Los exámenes anuales serán siempre en el mes de Diciembre y terminarán el 24 del mismo. Las vacaciones no podrán pasar del 15 de Enero siguiente.

13. Este contrato, en todas sus cláusulas, deberá ser interpretado en bien de la enseñanza, y el Director sujeto á sus consecuencias, teniéndose presente que la Comision quiere hacerle una posicion honorable que dé prestigio á la enseñanza, y que en lo que al establecimiento respecta, corresponda á los desvelos de sus fundadores y especialmente del Sr. D. Domingo Faustino Sarmiento que aunque ausente, debe siempre mirar con gusto que su obra no se esteriliza.

Buenos Aires á 1.º de Marzo de 1866.

*José R. Perez—Leonardo Pereyra—
F. Martin.*

Al Sr. D. Leonardo Pereyra, Tesorero de la Comision encargada del Colegio Modelo de la Catedral al Sud.

Muy estimado señor:

Desde que la epidemia nos arrebató á nuestro malogrado amigo el Dr. D. José Roque Perez, no he tenido á quien dar cuenta de la

marcha del establecimiento cuya direccion me fué confiada el 1.º de Marzo de 1866.

Siendo V. Tesorero de la Comision, me dirijo á V. como sucesor del Dr. D. José Roque Perez para esponerle el estado del Colegio Modelo de la Catedral al Sud.

Le daré una breve reseña de la marcha del establecimiento desde el momento en que me hice cargo de él.

A mi entrada en el Colegio, no asistian á las clases mas de 30 á 40 discípulos, estos unidos á los 150 que vinieron conmigo del Colegio Central, formaron el número de 150 á 160.

Desde entónces el número de alumnos fué creciendo y se conservó casi siempre en el término medio de 170 á 200, escepto en las dos épocas del cólera y en la época de la fiebre amarilla en que el término medio quedó durante varios meses en 50 y 70.

Estos alumnos siendo divididos en dos secciones generales: la elemental y la superior, cada uno de ellos hubiese tenido que pagar 50 á 100 pesos segun la seccion á que pertenecia, pero cada año se admitian no solo 8 alumnos gratis como lo pedia el contrato con la Comision, sino 12 y hasta 15; y muchos de los que debian pagar han asistido á las clases durante uno y dos años sin dar la menor retribucion.

Así sucede que se debe al Colegio cerca de 80,000 pesos moneda corriente.

Esta suma no hubiese sido tan fuerte si el Colegio Modelo de la Catedral al Sud no hubiese tenido fama de haber sido Colegio gratis.

Ese déficit, los gastos de profesores y demás, con eso, las épocas de epidemia han permitido apénas al Director de proveer á sus necesidades.

Pero nunca las clases han sufrido, siempre ha habido en el Colegio 6, 7 y 8 profesores, para ocuparse de las dos secciones elementales y superior, con todos los cursos que correspondian á cada una de ellas, tales como relijion, idiomas, ciencias, etc. etc., segun lo que verá V., por el boletin que adjunto.

Los gastos han ascendido generalmente á la suma de 10 á 12,000 pesos mensuales, distribuidos del modo siguiente: 1,500 á la Comision, 3,000 al Director, cuando ha sido posible, 1,500 al sub-director, 4 á 5,000 á los profesores y 200 para sirvientes.

Me es grato hacerle presente que nunca el malogrado Dr. Don José Roque Perez se retiró de los exámenes de fin de año sin felicitar á los discípulos y profesores por los brillantes resultados obtenidos durante el año escolar.

Los exámenes de la Universidad donde un gran número de alumnos del Colejio han ido cada año á dar sus pruebas en los diferentes ramos preparatorios, prueban tambien el cuidado del Director y el adelanto de los niños.

Desde mi llegada al Colejio, nunca habíamos pasado por una época tan terrible como la de la última epidemia. El Colejio sufrió entónces durante largo tiempo, quedando las aulas cerradas por decreto del Gobierno, y los gastos y demás, siguiendo lo mismo. A la apertura de las clases apenas concurrieron algunos niños hasta el mes de Agosto último.

Desde entónces volvieron poco á poco los alumnos y ya en el mes de Noviembre habia poco mas ó menos la concurrencia acostumbrada.

Hoy las clases funcionan como de ordinario con un número regular de alumnos y á principios de Marzo, si sucede lo de cada año, es decir, si á la apertura de la Universidad vuelven los niños del campo, es de esperar que las clases tengan el número de siempre.

He ahí, estimado Sr., el estado del Colejio.

Creo que me es permitido esperar que habré llegado al fin que la Comision se habia propuesto al confiarme la direccion de este establecimiento.

Le saluda á V. con su mayor respeto.—S. S. y atento servidor.

Q. S. M. B.

F. Martin.

Director del Colejio Modelo.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Acompaño á V. S. el informe que he recibido del Director de la Escuela Modelo de la Catedral al Sud, dando cuenta de la marcha que ha seguido ese Establecimiento desde que está bajo su direccion; y al mismo tiempo adjunto el contrato orijinal que la Comision celebró con dicho señor en Marzo de 1866.

Verbalmente he manifestado á V. S., las causas que decidieron á la Comision á celebrar ese contrato. Su deseo habria sido continuar, como anteriormente, proporcionando instruccion gratuita al mayor número posible de niños pobres de la Parroquia, pero las suscripciones con que voluntariamente contribuyó el vecindario á fundar el sostenimiento de esta Escuela, fueron disminuyendo notablemente á término que las entradas no alcanzaban á cubrir los gastos y la Comision habia tenido que hacer suplementos que alcanzan á setenta y dos mil y pico de pesos.

A medida que los esfuerzos del vecindario disminuian, entraba tambien el desaliento en la Comision, la que al fin quedó reducida á dos miembros, el señor Dr. D. José Roque Perez, como Presidente y el infrascrito como Tesorero.

Llegada esta situacion fué que la Comision tuvo que convencerse que no era posible, por entónces, cumplir el propósito que se habia impuesto; que la Parroquia de la Catedral al Sud costease y administrase su propia Escuela y esperando que la situacion ó la voluntad del vecindario acomodado, se modificase favorablemente á esta idea, se determinó á celebrar el contrato mencionado y entregar la direccion de la escuela por cinco años al Sr. D. Francisco Martin.

El contrato venció el 1^o de Marzo de 1871, y por consiguiente no hay ningun compromiso por parte de la Comision que impida á que el Gobierno resuelva lo que juzque conveniente á la marcha futura de ese Establecimiento.

Por mi parte, lamento que una de las Parroquias mas importantes de la ciudad, que ha recibido una Escuela espaciosa central y con un mueblaje suficiente, no haya podido reunir los elementos necesarios para proveer á su sostenimiento y conservar la administracion.

Aun creo que podria volverse á hacer un nuevo llamamiento al vecindario y sentida, como es cada dia, la necesidad de difundir la educacion, espero se lograria el resultado deseado.

Con este motivo tengo el gusto de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Leonardo Pereyra.

Febrero 28 de 1872.

Visto lo informado por el señor D. Leonardo Pereyra, Tesorero de la estinguida Comision de la Escuela Modelo de la Parroquia

Catedral al Sud: Visto el contrato celebrado por dicha Comision y D. Francisco Martin, y los demas documentos que se acompañan al informe del señor Pereyra, y

Considerando:

Que es conveniente integrar la Comision encargada del Colejio Modelo, á fin de que ésta pueda dirigir su marcha, y se logren por tal medio los objetos con que fué entregado á la que se ha estinguído.

Que, para saber si es conveniente que el contrato celebrado con el señor Martin, continúe ó no, es indispensable que la Comision examine el estado del Colejio, y dé su informe aconsejando lo que en consecuencia deba hacerse.

Que, finalmente, la Escuela Modelo debe ser sostenida y gobernada por el vecindario de la Parroquia, como lo fué antes: sujetándose en la parte facultativa á la direccion del Departamento general de Escuelas; siendo indispensable, en este caso, que se conozca el monto de los recursos que el mismo vecindario dé para su sosten y para poder determinar el auxilio que se requerirá del Estado, á fin de cubrir sus gastos.

Por estas consideraciones el Gobierno decreta :

Art. 1.º Nómbrase para integrar la Comision encargada del Colejio Modelo de la Catedral al Sud, á los ciudadanos siguientes :

Presidente	Dr. D. Vicente G. Quesada.
Tesorero	« Leonardo Pereyra.
Vocal	« Alejo Arocena.
«	« Palemon Huergo.
«	« Martin J. Iraola.
«	« Enrique Martinez.
«	« Felipe J. Perez.

Art. 2.º La Comision procederá á inspeccionar el Colejio y proponer lo que, como resultado de dicha inspeccion, juzgue mas conveniente; pudiendo levantar en el vecindario de la parroquia. suscripciones voluntarias para su sostenimiento.

Art 3.º Queda facultada la Comision para nombrar vecinos que la auxilién en sus trabajos en el número y forma que ella lo determine.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese con sus antecedentes é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE AUTORIZA EL GASTO DE UN PRECEPTOR PARA UNA ESCUELA EN EL
«ALTO VERDE» SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

Juzgado de Paz de

San Nicolás, Diciembre 11 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tiempo hace me preocupa la necesidad de establecer una escuela primaria hácia al Norte de la ciudad, que venga á facilitar la educacion del vecindario pobre y numeroso del paraje denominado «Alto Verde.»

Si la Municipalidad no hiciera fuertes erogaciones, con relacion al monto de su renta, ya en una escuela al Sur de esta ciudad, que costea en todo con sus propios recursos, ya en su subvencion á preceptores ó alquileres de casas, no vendria ciertamente á agravar mas al Superior Gobierno, pero agotados los recursos de la Municipalidad, es necesario ocurrir á la benevolencia de un Gobierno que tantas pruebas tiene dadas de su voluntad de atender á las necesidades de los pueblos de nuestra campaña, esperando se digne acoger esta súplica y decretar la creacion de la nueva escuela que solicito, á nombre de tanto jóven privado hasta hoy de los beneficios que nuestras leyes acuerdan á todos los ciudadanos de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Gregorio Diaz.

Diciembre 26 de 1871.

Informe al gefe del Departamento de Escuelas.

MALAVER.

Exmo. señor:

La peticion de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, para que el Gobierno establezca una escuela en el punto denominado «Alto Verde,» es digna de ser atendida por la verdadera necesidad que se siente de un establecimiento de educación en un punto tan poblado, cuyas familias carecen en general de medios para costear la educacion de sus hijos.

A pesar de que la Municipalidad hace actualmente desembolsos considerables por la educacion pública, sosteniendo escuelas exclusivamente con sus recursos, se ha ofrecido á sostener la casa para el nuevo establecimiento, por cuyo motivo, el aumento de gastos solo será el del sueldo del preceptor y los útiles y tren que facilitará el Departamento como lo verifica con todas las demás escuelas.

En virtud de estas consideraciones, el Departamento cree deber aconsejar al Gobierno la resolucion favorable de este asunto, haciendo de este modo el mayor de los beneficios á los habitantes de aquella localidad.

Es cuanto tengo que informar en cumplimiento del decreto del señor ministro.

Buenos Aires, Enero 13 de 1872.

Eduardo Costa

Febrero 29 1872

Autorízase el gasto de mil quinientos pesos para el preceptor que se propone.—Comuníquese al ministerio de Hacienda, acútese en respuesta y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE AUTORIZA EL GASTO DE TRES MIL PESOS MENSUALES PARA ESTABLECER UNA ESCUELA EN LOS CUARTELES 50 Y 52 DE BALVANERA.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1871.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Eduardo Costa.

Los infrascriptos vecinos de la Parroquia de Balvanera en los cuarteles 50 y 52 nos encontramos sin tener una escuela de varones donde dirigir los numerosos niños que existen en ellos, pues la escuela que hoy existe se halla á quince y mas cuadras de nuestras casas.

En estas circunstancias acaba de concluirse de edificar, en paraje central y con todas las comodidades para una escuela, la casa situada en la calle de Victoria Núm. 830 y venimos á pedir á V. que en atencion á las razones espresadas y á las ventajas que ofrece el edificio indicado, se sirva acceder á la solicitud que hacemos para que se establezca en ella la escuela que nos es tan necesaria; que es gracia :

Juan Darquier—Pedro Bernet—Roberto Lunger —Felipe Henriquez—Patricio Aquino—Próspero Causanto — Fuljencio Acevedo — Y. Acevedo.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Algunos vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la Parroquia de Balvanera, se han dirigido á este Departamento por medio de la adjunta solicitud, pidiendo la creacion de una Escuela en aquel barrio.

Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento del Gobierno, para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Noviembre 14 de 1871.

Vuelva al Gefe del Departamento de Escuelas para que agregue los informes que crea oportunos.

MALAYER.

Señor Gefe:

No podian los respetables vecinos solicitantes de la Parroquia de Balvanera, fijar un punto mas adecuado para el establecimiento de una escuela para varones, que la localidad donde está ubicada la casa Victoria 830, á una distancia de quince cuabras de otros establecimientos del mismo género, y con una densa poblacion, cuyo número segun una lista nominal que se me exhibió, no bajaría de cincuenta para el primer dia que la escuela empezára á funcionar.

El edificio que es nuevo tiene diez y seis varas de frente por cincuenta de fondo, con ocho piezas, ocupando la sala y antesala un espacio de sesenta y cinco varas de capacidad, como para contener ochenta alumnos; y con la ventaja de que su dueño se compromete á introducir en ella cualquiera innovacion, ya sea ensanchándola ó ya aumentando el número de piezas, y aun dándole mas fondo, todo á su costa y con contrata por el tiempo que el Departamento lo exigiera, ó sin ella si así lo considera preferible.

El propietario deja al arbitrio del departamento, la fijacion de alquiler que se ha de abonar por dicha casa, el cual á mi juicio podría ser de mil quinientos pesos mensuales, aunque la cantidad jamas seria un inconveniente para quien ha tenido la casa desocupada por espacio de seis meses, desde Agosto de 1871, sin otro interés que el de ver funcionar en el barrio cuanto antes, una escuela de varones, y que tanto lo necesita.

.

Es pues, no solo conveniente sino tambien de justicia, la creacion de una Escuela en la Parroquia de Balvanera, como lo desean los respetables solicitantes, á quienes no anima otro interés que el de difundir la instruccion entre los que la han menester.

Buenos Aires, Enero 23 de 1872.

Antonio Zinny.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de elevar de nuevo á la consideracion del Gobierno, la solicitud de los vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la Parroquia de Balvanera, con los informes pedidos en el decreto de fecha 14 de Noviembre pasado.

De ellos resulta que un número considerable de niños de aquella Parroquia está efectivamente sin educarse, por falta de un establecimiento donde poder hacerlo.

Escusado es demostrar el grave mal que resulta de dejar crecer en la ignorancia y el abandono, los que un dia deben ser miembros de una sociedad que funda todas sus esperanzas en sus instituciones, y en la capacidad de sus ciudadanos para realizarlas.

En mi concepto, el Gobierno tiene el deber de atender la peticion de los vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la Parroquia de Balvanera, proporcionando á sus hijos los medios de educarse de que carecen.

Para este objeto, podria autorizarse al Departamento para hacer un contrato equitativo con el propietario de la casa propuesta, bajo la base de un alquiler de mil quinientos pesos, como propone el Inspector, el Departamento proveeria de útiles de escuelas, y previa la aprobacion del Gobierno, nombraría el preceptor, quedando de este modo la escuela definitivamente organizada.

En este caso, el gasto seria:

Para alquiler de casa.....	1,500
Sueldo para el preceptor.....	1,500
	<hr/>
Total.....	3,000
	<hr/>

Con esta suma mensual de tres mil pesos se pondria remedio á una necesidad tan imperiosamente sentida y se haria justicia á una parte de la poblacion, que no tiene mas deseo sino que se le ponga al nivel del resto.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Marzo 14 de 1872.

Autorizase el gasto que propone el Gefe del Departamento de Escuelas, *de tres mil pesos mensuales* á contar desde el 1^o del entrante Abril.

Comuniquese al Ministro de Hacienda, avítese en respuesta y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER

SE ACUERDA SUBVENCION DE SETECIENTOS PESOS MENSUALES PARA LA ESCUELA DE D. SAMUEL B. HALE, SITUADA EN EL CÁRMEN DE ARECO

Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Exmo. señor:

D. Andrés Hogan con el certificado adjunto ante V. E. respetuosamente me presento y digo: Que estando rejenteando una Escuela en la estancia del «Yatay» Partido del Cármén de Areco, de propiedad del Sr. D. Samuel B. Hale, cuyo señor para establecer dicha escuela ha facilitado una casa cómoda y adecuada en su esta-

blecimiento, habiéndola dotado además de algunos útiles para la enseñanza, todo por su parte sin remuneración alguna, y en la cual se educan hoy de 25 á 30 niños, de padres pobres; pero en vista de no poder continuar por mi parte después de más de dos años de establecida dicha escuela, sin una subvención por lo menos de *setecientos pesos* mensuales que vengan en ayuda de mis gastos y costos de la educación, me veo para poder proseguir con ella en la indispensable necesidad de ocurrir á V. E., confiando en el interés que el Gobierno de V. E., demuestra por la educación del Pueblo á solicitar se me conceda la subvención indicada para poder llevar adelante la benéfica idea de instruir las clases ignorantes que habitan en esta parte de la campaña—Por tanto—

A. V. E. suplico se sirva proveer como dejo pedido, por ser gracia y justicia etc.

Exmo. señor.

Andrés J. Hogan.

Marzo 10 de 1872.

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAYER.

Exmo. Señor.

Evacuado el informe pedido en el decreto antecedente, tengo que manifestar al Sr. Ministro que el Departamento cree conveniente, que el estado venga en auxilio de los particulares que hacen esfuerzos para estender la educación á los puntos apartados de la campaña, donde escasean más los recursos para estas empresas.

En este sentido soy de parecer que ya que el Sr. Hogan ha logrado reunir con sus esfuerzos secundados por algunos vecinos, un número de niños como para constituir un pequeño centro de educación, se le auxilie á fin de que pueda continuar sosteniéndose el fruto de los esfuerzos del Sr. Hogan y del vecindario, costando más tarde trabajo volverlos á reunir.

Los informes de las autoridades locales que acompañan la solicitud del interesado, abogan en favor de su petición, y el Departamento no puede menos que aconsejar al Gobierno conceda al Preceptor Hogan, la subvención mensual de *setecientos pesos* pedidos, á condición de no educar nunca menos de veinte y cinco niños gratuitamente, someterse á la inspección del Departamento, y remitir periódicamente los datos estadísticos que le sean reclamados.

Eduardo Costa.

Marzo 14 de 1872.

Con la condición que establece el Gefe del Departamento de Escuelas, se concede la subvención de *setecientos pesos* que se solicita. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese y publíquese.

CASTRO
ANTONIO E. MALAVER.

SE TRATA DEL ESTABLECIMIENTO DE TRES ESCUELAS EN EL CARMEN
DE ARECO.

Municipalidad de Cármen de Areco.

Octubre 17 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

En cumplimiento á las órdenes del Superior Gobierno de que V. S forma parte, procedí inmediatamente á revisar los cuatro cuarteles que forman este Partido, á efecto de proporcionar habitaciones para establecer escuelas de ambos sexos en cada uno de ellos, todo lo que felizmente y mediante la cooperación del vecindario, se encontró y se hallan distribuidos estos establecimientos del modo siguiente:—En el cuartel número dos se ha conseguido la es-

tancia del vecino D. Daniel O'Connell con poblaciones de azotea y gran comodidad.

Este señor O'Connell, concede su casa por dos años gratuitamente. En el cuartel número tres, proporcionan los señores Castilla hermanos dos piezas de azotea con las mismas condiciones que el Sr. O'Connell. En el cuartel cuatro y último, proporciona D. Manuel Lijó dos piezas de ladrillo, techos de ripia, con las condiciones de abonarles doscientos pesos moneda corriente mensuales, desde el día de su ocupacion.

En cuanto á preceptores, tenemos en este Partido algunos jóvenes inteligentes que reúnen las condiciones necesarias; pero me he abstenido de proponerlos hasta tanto no sepa la mensualidad que puedan ganar.

Todo lo que espero se servirá V. S. elevar al conocimiento del Sr. Gobernador para que cuando lo crea conveniente, disponga la remision de los útiles escolares, y ordenar los sueldos del Preceptor de ambos sexos.

Dios guarde á V. S.

BERNARDINO ALMIRON.

Presidente.

Pedro F. Ferrer.

Secretario.

Noviembre 17 de 1871.

Informe al Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAYER.

Exmo. Señor.

Este Departamento no tiene conocimiento de las órdenes de V. S. á que hace referencia la Municipalidad del Cármen de Areco; mas sean ellas cuales sean, el celo de la Corporacion Municipal por difundir la educacion, es digno de todo elogio y merece ser estimulada.

El Partido del Cármen de Areco, tiene una sola escuela, á la que asisten ochenta y nueve niños.

Es indudablemente poco para un vecindario numeroso. Hoy la Municipalidad propone el establecimiento de tres en otros cuarteles de campaña ofreciendo concurrir con los edificios necesarios.

A juicio del Departamento V. S. propenderia notablemente al progreso de aquel importante Partido y estimularia al mismo tiempo el celo de sus autoridades decretando una al menos por ahora, de las tres escuelas que propone, aceptando el generoso ofrecimiento del vecino D. Daniel O'Connell por ser este al parecer el edificio que mejores ventajas ofrece.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1872.

Eduardo Costa.

Marzo 16 de 1872.

Autorizase al Gefe del Departamento de Escuelas para que proceda á hacer los arreglos necesarios al objeto de que se establezcan si es posible, las tres escuelas propuestas por la Municipalidad. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísele en respuesta y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE ACUERDA UNA SUBVENCION DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MENSUALES, PARA LA ESCUELA QUE REGENTEA DOÑA CÁRMEN F. DE MARTINEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Sr. Gobernador de la Provincia, D. Emilio Castro.

Doña Cármen Franco de Martinez, hija de esta ciudad, confiando en el interés que V. E. manifiesta por difundir la instruccion

primaria en toda la Provincia, se atreve á solicitar de V. E. una subvencion pecuniaria mensual, para sostener la Escuela de niñas, que tiene establecida en la calle de San José núm. 61. Esta escuela, gracias á mi contraccion, y á mis esfuerzos, ha conseguido un crédito que puedo acreditar con el número de alumnas que á ella asisten las cuales pasan en este momento de cuarenta, todas ellas pagas y pertenecientes á familias medianamente acomodadas.

Pero veo con sentimiento que un número considerable de criaturas, cuyos padres no pueden costearles escuela, quedan privadas en mi barrio de este gran auxilio de moralidad y de educacion, porque á pesar de mi buena voluntad no me permiten mis escasos recursos hacerlo como deseára, la caridad de la instruccion que dá aquellas que me ayudan con una cantidad mensual. Para que V. E. comprenda cual es la situacion en que me encuentro, bastaria decirle que las cuarenta y tantas niñas á cuya enseñanza consagro todo el dia, solo me producen escasamente mil pesos mensuales, de los cuales ochocientos son para pagar el alquiler de la casita que habito y doscientos para recompensar la jóven que me sirve de ayudanta, la cual es siempre una aspirante á maestra, á la que proporciono la oportunidad de que se vaya formando en esta tan útil como ingrata tarea.

Si V. E. se dignára, previa la inspeccion oficial de mi establecimiento, acordarme, como indiqué ántes, una pension mensual, yo me comprometeria á tomar un número determinado de discípulas gratis, conforme á las instrucciones que el Gobierno ó el Departamento de Escuelas quisiera darme, debiendo decir á V. E. que el señor Gefe de este departamento, convencido de la verdad de lo que acabo de esponer, me ha dispensado, algunos auxilios y la mas delicada deferencia siempre que á él directamente ó á su Inspector el señor Zinny he recurrido, por consejos ó por elementos para perfeccionar mi escuela. El Gobierno de V. E. persuadido de la necesidad de estender cuanto fuese posible el beneficio de la instruccion de la niñas hasta en las mas desvalidas, ha oido favorablemente á otras señoras que se hallan en igual caso al mio, y les ha acordado la subvencion que yo solicito. Y es confiada en todo lo que dejo espresado y en este hecho notorio que acabo de indicar, que abrigo la esperanza de que se estenderá hasta mi su previsora proteccion, acordándome el auxilio pecuniario mensual que rendi-

damente solicito, anticipando á V. E. los sentimientos de gratitud y de respeto que ofrece al señor Gobernador.

La muy atenta servidora de V. E. Q. B. S. M.

Cármén F. de Martínez.

Marzo 4 de 1872.

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAYER.

Informe préviamente el Inspector Zinny.

Costa.

Señor Gefe :

La Escuela «General Belgrano» fundada en Agosto del año pasado y dirigida por la virtuosa señora Doña Cármén Franco de Martínez, arjentina, cuenta ya cincuenta alumnos de uno y otro sexo, es decir, veinte y nueve varones y viente y una mujeres.

Al mes de fundada esta escuela, tuvo que sufrir una interrupcion, debida á la enfermedad de un asilado, para con quien no liga á la señora Martínez otro vínculo que el de la caridad hácia un huérfano y casi víctima de la fiebre amarilla. Al cuidado de este se agrega el que ella, en cumplimiento de su deber prodiga con prolijo esmero á su esposo, que es casi septuagenario á la vez que veltunario. Condiciones son estas que solo servirian para despertar la pública conmiseracion, mas no para dar título á la proteccion del Gobierno, si la solicitante no contara con otros que la habilitaron á merecer lo que pide, cual lo son su idoneidad y su práctica en la enseñanza, adquirida algunos años atras.

La prueba mas fehaciente que pudiera aducirse, es el crédito que la señora de Martínez ha llegado á conseguir en tan corto tiempo de la fundacion de su escuela, presentando como presenta hoy, el número de cincuenta educandos bajo su hábil direccion con el auxilio de una exelente sub-preceptora.

Por estos méritos, una subvencion acordada por el Superior Gobierno, á la vez que favoreceria á la recurrente, vendria á estender su proteccion hácia la difusion de la instruccion pública allí donde es necesaria.

En caso de llegar á merecer la subvencion solicitada, la escuela «General Belgrano» estaria en la obligacion de admitir gratis un número de alumnos que no bajaria de veinte quedando en un todo sujeta á las disposiciones del Departamento General de Escuelas y del Consejo de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

A. Zinny.

Exmo señor:

Las condiciones en que el informe que antecede, manifiestan encontrarse la escuela que dirige la señora de Martinez, la hacen acreedora, á juicio del Departamento, á la proteccion de V. E.

Es tan poco lo que hacemos por la difusion de la enseñanzá, son tan escasas las escuelas que el Estado costea, y tan escasos sus medios en el personal, en los edificios y en el material de enseñanza, preciso es confesarlo, que en mi opinion no debe desestimarse cualquier elemento que ofrezca por pequeño que sea, mientras no se establezca un sistema, sino perfecto, siquiera menos deficiente. En esta inteligencia, pienso que en este como en otros casos de igual naturaleza, V. E. procederia acertadamente acordando una subvencion de *setecientos cincuenta pesos* al mes á la señora de Martinez, bajo la condicion de que recibiera gratuitamente en su escuela veinte y cinco niños y de que quedára en lo demás sujeta á la inspeccion y á los reglamentos de este Departamento.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Eduardo Costa.

Marzo 17 de 1872.

De acuerdo con todo lo informado por el gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la señora de Marti-

nez, la subvencion de setecientos cincuenta pesos mensuales, bajo las condiciones que establece el informe que precede del citado gefe; comuníquese á este y al Ministerio de Hacienda, hágase saber al interesado, y publíquese con los informes que anteceden.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA EDUCACION DE SETENTA JÓVENES QUE QUIERAN INGRESAR Á LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ Y CUYOS ESTUDIOS SERÁN COSTEADOS POR EL TESORO NACIONAL.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1870.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo propuso y obtuvo del H. Congreso, en el año pasado, la creacion de dos Escuelas Normales, las que debian establecerse en los puntos que, á juicio del Gobierno, ofrecieran mayor número de ventajas.

Una de estas está ya próxima á su fundacion en la ciudad del Paraná, teniéndose al efecto preparado todo lo que su establecimiento requiere.

Con este motivo el Congreso ha dictado la ley que en copia legalizada acompaño á V. E., disponiendo que sean costeados por el Tesoro de la Nacion en dicha Escuela, setenta jóvenes que quieran abrazar la carrera del profesorado. Estos jóvenes deben ser designados por las Provincias, proporcionalmente á la representacion que tienen en la Cámara de DD. y gozarán de los beneficios que la citada Ley determina.

Tocan así á esa Provincia doce jóvenes que deben ser, con arreglo al artículo 2.º de la Ley, escogidos con preferencia entre los alumnos del Colegio Nacional.

Invito, pues, á V. E., á prestar su cooperacion decidida, á fin de que no se esterilicen los esfuerzos que la nacion hace en favor de la educacion popular.

Nuestras escuelas necesitan maestros idóneos que las dirijan, y la experiencia ha demostrado que estos no se improvisan y que solo existen con la capacidad necesaria, cuando han sido preparados para este fin por medio de una educacion especial.

En este sentido debe V. E. impulsar á los padres de familia á que manden sus hijos á la Escuela Normal, poniéndoles de manifiesto las ventajas que estos van á reportar, y haciéndoles conocer la organizacion y plan de estudios de la escuela. Para cuyo fin, adjunto tambien á V. E. el folleto publicado por este ministerio, el que contiene todos los documentos que á su creacion se refieren.

Encareciendo de nuevo á V. E. su cooperacion para un asunto de tan vital interés para la república, solo me resta saludárle con mi consideracion mas distinguida, etc.

N. AVELLANEDA.

Noviembre 12 de 1870.

Acútese recibo al Excelentísimo Gobierno Nacional, haciéndole presente que en la fecha, el Gobierno ordena la publicacion de su nota y de la Ley adjunta, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar; y las comunica á la Municipalidad de la ciudad y de la campaña y al gefe del Departamento General de Escuelas, incitándoles á que pongan todo empeño para obtener de los jóvenes mas aptos se decidan á aprovechar de las ventajas que la Escuela Normal les ofrece, y de que las reportará tambien la Provincia utilizando los servicios de los profesores que en ella se formen. Líbrese la circular acordada, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1.º Serán costeados por el Tesoro Nacional, setenta jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná para seguir los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del profesorado en las escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñanza, con una pension mensual de veinte pesos fuertes para sus gastos.

Art. 2.º Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos ó mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus rectores la voluntad de dedicarse al profesorado, debiendo además admitirles como válidos los estudios hechos.

Art. 3.º Las plazas que no alcancen á llenarse del modo prescrito en el artículo anterior, serán provistas por el P. E. distribuyéndolas entre las Provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada uno tiene en la Cámara de Diputados.

Art. 4.º Todo el que obtenga una de estas plazas quedará por el mismo hecho obligado á dedicarse por tres años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios.

Art. 5.º Los Gobiernos de las Provincias y las asociaciones de educacion establecidas en ellas, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo las bases de que el establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á los 5 dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.
Cárlos M. Saravia.
S. del Senado.

MARIANO ACOSTA.
Bernardo Solzeira.
S. de la C. de Diputados.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

N. AVELLARNEDA.

Es copia

R. PEREYRA.

S. S.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional al comunicar á este Gobierno la ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el profesorado, obteniendo ántes una preparacion conveniente.

El señor Gobernador desearia vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas públicas de la Provincia, único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarlas á la altura que reclama nuestras mas premiosas necesidades.

Al efecto, tiene el mayor interes en que el ofrecimiento hecho por las autoridades nacionales no se esterilice, y por ello pido á V., por el encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las escuelas públicas que mayores aptitudes y vocacion muestren para

la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que estén dispuestos á cumplir con las prescripciones de la ley del Congreso que, en copia autorizada, incluyo á V.

Debo prevenirle que, habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducido la suma de veinte fuertes mensuales que para el sosten de cada alumno asigna la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con cinco fuertes mas, que se imputarán á *sobrantes de la Planilla del Departamento de Escuelas*, y en lo que no cupiere á *Eventuales* de Gobierno, hasta tanto que la H. Lejislatura pueda aumentar esta subvencion, si lo juzgase conveniente, si el número de los jóvenes que quisieran obtener estas ventajas y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma, lo serian preferentemente, exediese del designado, el Gobierno solicitaria de la H. Lejislatura la autorizacion para costearlos con fondos de la Provincia en la mencionada escuela Normal.

Debo agregar á V. que, en la fecha me dirijo á las Municipalidades de la Provincia con la circular que adjunto á V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el señor Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

—

CIRCULAR

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de

Por encargo del Señor Gobernador adjunto á V. copia de la nota que ha dirigido al señor Gefe del Departamento de Escuelas pidiéndole la designacion de doce jóvenes que quieran seguir estudios para maestros en la Escuela Normal del Paraná y que tengan la preparacion y la voluntad de dedicarse luego á la enseñanza.

Esa Corporacion no dudará de las ventajas que reportaria cada partido de campaña si pudieran formarse maestros hábiles, hijos ó vecinos permanentes de cada localidad; y por esta consideracion espero que tomando todo interés necesario para poder realizar este pensamiento, procure V. ponerse de acuerdo con el mencionado señor Gefe del Departamento de Escuelas, sobre las condiciones de los jóvenes y requisitos que han de observarse con los que deseen ingresar en la citada Escuela Nacional, entendiéndose con él directamente para que oportunamente pueda participar al Gobierno el número de jóvenes que aceptan la invitacion que se les dirige.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER

SE ACUERDA LA SUBVENCION DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MENSUALES PARA LA ESCUELA QUE TIENE EN LOBOS DON JOSÉ F. MAGALLANES.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Señor Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Eduardo Costa.

D. José Faustino Magallanes, Director de un Colegio particular en el pueblo de Lobos, con el debido respeto á V. S. me presento esponiendo: Que cuento con un número de alumnos que no baja de sesenta, entre los cuales hay como veinte que reciben instruccion gratis por no podérsela costear sus padres y ser huérfanos muchos de ellos, y ocurriendo con frecuencia muchos que no es posible admitir sin perjuicio de mis intereses, pero que asi mismo no puedo ni debo rechazar, sin contribuir á la continuacion de la ignorancia. Es por todo lo espuesto que ocurro á V. S. para que se digne disponer se me asigne una subvencion que rezarza en parte los gastos que aquellos originen y me habiliten á continuar recibiendo cuantos se presenten hasta llenar el número que el Departamento designe

comprometiéndome á llenar todas las disposiciones del C. de I. P. vijentes, y las que en adelante se dictaren. Es justicia etc.

José Faustino] Magallanes.

Marzo 7 de 1872.

Informe el Inspector Zinny.

Costa.

Señor Gefe:

El Colegio que dirige en Lobos el Sr. D. Faustino Magallanes, cuenta setenta y dos alumnos de los cuales cincuenta y tres pagan retribucion por la instruccion que reciben y diez y nueve son favorecidos con ella gratuitamente, con opcion á los idiomas inglés, francés, teneduria de libros y música.

Los ramos que en ese Colejio se enseñan son los comprendidos en la instruccion primaria elemental y algunos de los comprendidos en la primaria superior.

Las horas de las clases jenerales son de siete á doce en verano y de nueve á dos en invierno. Hay tambien una clase nocturna para adultos, cuya duracion es de ocho á diez.

El pueblo de Lobos posée seis escuelas entre públicas y particulares, incluyendo las de uno y otro sexo el número de niños que en ellas se educan segun el último censo, es de cuatrocientos veinte y siete y segun los datos que me han suministrado, no llegan actualmente á trescientos cincuenta.

La poblacion urbana de Lobos, en Setiembre de 1869, era de mil seiscientos sesenta: hoy debe pasar de dos mil, si se tiene en cuenta el acrecentamiento natural que debe haberse operado en los años trascurridos desde entonces, á que se debe agregar la importancia á que ha llegado ese pueblo con el establecimiento del termino del ramal de la via férrea del Oeste.

Aparte de esas consideraciones que no debe dejar de tener su peso en la balanza del progreso, hay una que no pasará ménos en la

justicia con el Señor Magallanes, argentino de nacimiento y digno por mas de un titulo, de la proteccion que solicita. El peticionario es conocido como educacionista desde el año 1849, en que ya ejercia ese noble cargo en el «Colejio Filantrópico Bonaerense» hasta el de 1853, en que fué nombrado por el Gefe del Departamento Preceptor de la Escuela Pública de Mercedes, donde permaneci6 hasta el año 1856, en que fué removido á Lobos.

En este punto continuó ejerciendo las mismas funciones, hasta el año de 1863, en que, á causa de las frecuentes desavenencias tan comunes en los pequeños centros de poblacion y hostilizado por los influyentes del lugar, se vió obligado, despues de diez años de servicios al Estado y de 23 años de ejercicio en la noble pero ingrata tarea de la enseñanza, á presentar su dimision, la que le fué aceptada atentas las razones en que ella venia fundada.

El Departamento, pues, al acordar al señor Magallanes, la subvencion que solicita, no haria mas que recompensar á uno de sus antiguos y fieles servidores, á la vez que vendria á favorecer al pueblo de Lobos con una facilidad mas para la educacion de los niños pobres de la localidad.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1872.

Antonio Zinny.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1872.

Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del señor Ministro, la solicitud de D. José Faustino Magallanes, antiguo preceptor de este Departamento, en que se pide una subvencion para la Escuela particular que tiene establecida en Lobos.

Las razones que constan en el informe que acompaña el inspector D. Antonio Zinny, son de bastante peso para que el Departamento considere de toda justicia que el Gobierno preste su apoyo al establecimiento de educacion del señor Magallanes; por esta razon

me permito proponer se le auxilie con una subvencion de *setecientos cincuenta* pesos (750) mensuales, á condicion de educar gratuitamente veinticinco niños, someterse á las disposiciones del Departamento, y remitir los datos estadísticos que sean pedidos.

Dios guarde á V.

Eduardo Costa.

Marzo 27 de 1872.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, autorizase el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales, como subvencion á la Escuela que trata y con la condicion establecida en el informe citado.—Comuníquese al Gefe del Departamento; al Ministerio de Hacienda, y publíquese este espediente.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE ACUERDA UNA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS MENSUALES
PARA LA ESCUELA DE DOÑA VIRGINIA CORREA.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E Malaver.

Elevo á la consideracion del Gobierno la solicitud de Doña Virginia Correa pidiendo una subvencion para la Escuela particular que tiene establecida en la calle de Estados Unidos Número 158, con el correspondiente informe del Inspector Zinny. Creyendo que no deben desatenderse los esfuerzos individuales en favor de la

.

educacion y que la proteccion del Estado debe hacerse sentir en proporcion del empeño y dedicacion de los particulares; podria señalarse á la Escuela de la señora Correa, una subvencion de *quinientos pesos* mensuales, imponiéndose á la direccion el deber de educar veinte niños gratuitamente, remitir mensualmente los datos estadisticos y someterse á la inspeccion del Departamento de Escuelas.

Dios guarde á V.

Eduardo Costa.

Abril 12 de 1872.

Autorízase el gasto de *quinientos pesos* y apruébase lo que propone el Gefe del Departamento de Escuelas, con calidad de dar cuenta á la Honorable Lejislatura en la oportunidad de la discusion del Presupuesto. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, ávítese y publíquese.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

RENUNCIA DEL DOCTOR COSTA DE LA GEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

No obstante mi deseo de no escusar nunca mi humilde concurso en todo lo que se relacione con la educacion del pueblo, debo pedir al Sr. Gobernador tenga á bien exonerarme de la direccion del Departamento General de Escuelas con que fui honrado, fundado en una razon que espero encontrará atendible.

La Convencion que en estos momentos se ocupa de la reforma de la Constitucion de la Provincia, ha sancionado ya, muy asertadamente, un artículo que prohíbe la acumulacion de empleos.

Ocupando un puesto en el Congreso por el que en todo caso obtaria, debiera pues, forzosamente separarme del Departamento tan luego como la nueva Constitucion entrara en vigencia.

Creo entónces, que es un deber de parte mia, no permanecer al frente de un destino que debiera abandonar antes de mucho, dando así lugar á que sea ocupado desde luego por la persona que haya de desempeñarlo con el carácter de estabilidad que el mejor servicio exige.

Ruego al Señor Ministro, que al llevar esta nota al conocimiento del señor Gobernador quiera hacerle presente mi agradecimiento por la deferencia y consideracion que me ha dispensado, mientras he estado al cargo de este Departamento.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Abril 29 de 1872.

Acéptase la renuncia que precede, dándose al ciudadano doctor D. Eduardo Costa las gracias por los servicios que ha prestado con su inteligente direccion en el Departamento de Escuelas.

Avísese en respuesta, comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

SE NOMBRA AL DOCTOR MALAVER GEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Departamento de gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1872.

Hallándose vacante el empleo de gefe del Departamento general de Escuelas, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Nómbrase jefe del Departamento de Escuelas, al ciudadano Dr. D. Antonio E. Malaver.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE NOMBRAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA Á
LOS DOCTORES D. JOSÉ MARIA MORENO Y D. JUAN JOSÉ MONTES
DE OCA (HIJO).

Departamento de Gobierno.

ACUERDO

Buenos Aires, Julio 5 de 1872.

Siendo necesario integrar el Consejo de Instrucción Pública por hallarse vacantes los puestos que como miembros de él desempeñaban el Brigadier General D. Bartolomé Mitre, que renunció, y por fallecimiento del Dr. D. José Roque Perez, el Gobierno acuerda nombrar para llenar dichas vacantes á los doctores D. José Maria Moreno y D. Juan José Montes de Oca (hijo).

Comuníquese á los nombrados, al Gefe del Departamento de Escuelas, Presidente del mencionado Consejo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

PARA LA ESCUELA QUE COSTEA EL SEÑOR SAAVEDRA EN ARRECIFES,
SE ACUERDA LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS MENSUALES.

Juzgado de Paz de

Arrecifes, Junio 21 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Como el vecino de este Partido D. Justo Saavedra costea una escuela de varones en su establecimiento de campo, en el deseo de difundir la educacion en ese vecindario, se halla dispuesto á ceder en la misma casa un local mas espacioso para que puedan concurrir el mayor número de alumnos posible, y teniendo conocimiento que el Superior Gobierno se halla dispuesto á subvencionar al Preceptor de dicha escuela y administrar todos los libros y útiles necesarios, segun informe del Sr. D. Manuel Eguia, me dirijo á V. S. á fin de que se sirva ordenar esa subvencion, asi como proveer á dicha escuela de los libros necesarios, á la mayor brevedad, en bien de los niños de la campaña.

Al mismo tiempo me permito recordar á V. S. que en el mes próximo pasado se pidió y fueron concedidos para la escuela municipal de varones, los siguientes útiles: un reloj, un globo y tres mapas; y como aun no han podido recabarse del Departamento de escuelas dichos útiles, espero que V. S. se sirva ordenar sean entregados por la reparticion que corresponda.

Dios guarde á V. S.

D. Martinez Quintana.

Julio 4 de 1872.

Informe el gefe del Departamento de Escuelas.

PINEDO.

Excelentísimo señor:

En cumplimiento del anterior decreto, me cabe el honor de hacer presente á V. S. que toda vez que el Superior Gobierno esté

dispuesto á conceder una subvencion á la escuela particular que tiene establecida el Sr. Saavedra en su establecimiento de campo de Arrecifes, el Departamento no encuentra inconveniente alguno en que le sea concedida una subvencion de *quinientos pesos* mensuales, á condicion de educar, cuando ménos, veinte niños pobres, someterse á las disposiciones del Departamento y á la inspeccion de la Municipalidad de Arrecifes, y remitir las estadísticas periódicas como lo practican las escuelas oficiales.

Esta subvencion creo que solo deberia empezar á percibirse desde el dia en que se haya constatódo por la Municipalidad ó por la inspeccion del Departamento, hallarse en escuela educándose gratuitamente diez niños por lo menos.

El Departamento está por su parte dispuesto á suministrar á esta escuela los útiles que necesite de los existentes en depósito, prévia autorizacion de V. S.; y respecto á lo que solicitan para la escuela pública de varones no han sido entregados por no existir en el depósito de este Departamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Julio 8 de 1872.

Visto el precedente informe, el Gobierno resuelve subvencionar con la suma de *quinientos pesos* moneda corriente mensuales, la escuela de varones que costea en su establecimiento de campo el vecino de Arrecifes D. Justo Saavedra, bajo las condiciones siguientes: 1.º Se educarán en ella veinte niños pobres, cuando ménos; 2.º quedará sujeta á las disposiciones del Departamento del ramo é inspeccion de la Municipalidad del Partido y 3.º remitirá al mismo Departamento las estadísticas periódicas, como lo verifican las Escuelas del Estado. Comuníquese en respuesta al Juzgado de Paz, con prevencion de que el abono de la mensualidad acordada, solo empezará á hacerse desde el dia en que se haga constar por la Municipalidad ó por la inspeccion del Departamento de Escuelas, que se educan gratuitamente en aquella diez niños, por lo ménos, y agréguesele que los útiles especiales para la escuela Municipal

que nuevamente se solicita, no le han sido enviados por carecer de ellos el Departamento del ramo.

Transcribese esta resolucíon al Gefe del referido Departamento para su conocimiento y á efecto de que se sirva disponer lo conveniente para que sea provista de los útiles que necesite la escuela que costea el Sr. Saavedra. Comuníquese tambien al Ministerio de Hacienda y publíquese con sus antecedentes.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

PARA LA ESCUELA DE DOÑA RITA FRANCO DE BOUCHEF, SE ACUERDA
LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1872.

Exmo. señor:

Teniendo establecida una pequeña escuela de ambos sexos en la calle Independencia núm. 174, vengo á solicitar de V. E. se sirva acordarme para ella una sub-vencion, ofreciendo en retribucion admitir gratuitamente los niños pobres que de esa vecindad quieran educarse.

Por este medio, Exmo señor, V. E. contribuye al sosten de la escuela que poseo y propende al desarrollo de la educacion primaria de la ciudad.

Confíando en que la rectitud de V. E. acojerá favorablemente esta pretension, solo me resta manifestar anticipadamente mi gratitud por ella.

Rita Franco.

Junio 6 de 1872.

Informe el Departamento de Escuelas.

PINEDO.

Pase al Inspector Zinny para que informe préviamente.

Malaver.

Señor Gefe:

La Escuela de doña Rita Franco de Beuchef, titulada *Colegio Bolívar* y ubicada en la calle de Independencia 174, es dirigida por la señorita Josefa Beuchef, hija de aquella, y cuenta nueve alumnos, siendo varones seis y mujeres tres, cuya edad varia desde cuatro hasta nueve años.

Las dimensiones del salon en que actualmente funciona la escuela son de 6 por 6 varas; pero contiguo al salon existe otra pieza de 7 por 5 que, la señora Franco de Beuchef, piensa destinar á la escuela, luego que el acrecentamiento de alumnos lo haga necesario.

Son los ramos de enseñanza los generales, y las horas de escuela desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Con motivo de haber sido esta Escuela provista por el Departamento, de los útiles mas indispensables, este ha venido á ejercer autorizadamente cierto control sobre ella, por medio de la inspeccion, cuya circunstancia me dió ocasion de conocer prácticámente el buen método de la jóven maestra y su dedicacion á la enseñanza, y pude al mismo tiempo notar que los alumnos, aunque en reducido número, asisten con puntualidad y aseo, guardando orden y compostura durante las tareas escolares, condiciones que indican una exelente direccion.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1872.

A. Zinny.

Emo. Señor.

No existiendo todavia un número suficiente de Escuelas públicas que nos garanta la posibilidad de que sean educados los numerosos hijos de familias pobres que existen en esta ciudad, el Departamento tiene establecida la costumbre de auxiliar por medio de subvenciones proporcionadas á los esfuerzos de los particulares, las escuelas que se establecen por la iniciativa individual, tomando en ellas la intervencion necesaria para asegurarse de la buena inversion de los dineros públicos.

Por estas consideraciones y las expuestas en el informe que precede del inspector Zinny, me permito proponer á V. E. se sirva acordar como subvencion á la escuela de que se trata la cantidad de *quinientos pesos* mensuales, bajo la condicion de educarse en ella veinte niños pobres, someterse á las disposiciones del Departamento y remitir periódicamente la estadística, como es de práctica en las escuelas del Estado.

Debo asegurar á V. E. que, en el caso de accederse á la subvencion que se propone, ella deberá empezar á correr solamente cuando se hallen incorporados á la escuela los veinte alumnos que se indican, lo que la preceptora deberá acreditar con el informe del inspector y ser comunicado á V. E. oportunamente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Julio 12 de 1872.

De conformidad con lo informado por el gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la solicitante la subvencion mensual de *quinientos pesos* para la escuela que dirige, bajo la condicion de que educará *veinte niños* gratuitamente, y que su establecimiento estará bajo la dependencia del citado Departamento.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al gefe del Departamento de Escuelas, agregándole que la subvencion acordada empezará á correr una vez que acredite la señora de Franco, haberse incorporado los veinte alumnos á que se hace referencia, lo cual deberá ser trasmitido por aquella oficina al Gobierno. Hágase saber á la interesada por Secretaría y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE ACUERDA LA MENSUALIDAD DE MIL QUINIENTOS PESOS PARA EL
PRECEPTOR DE UNA ESCUELA EN LAS HERAS.

Municipalidad de Las Heras.

Febrero 9 de 1872.

*Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D.
Eduardo Costa.*

El infrascrito ha recibido encargo de la Corporacion que preside, de poner en conocimiento de V. el vehemente deseo que anima á todos los Señores Municipales, de ver funcionar una Escuela pública á la cual pueden asistir todos los niños que necesitan cultivar su intelijencia por medio de la instruccion.

Parece increíble que en este Partido tan importante, poblado y próximo á Buenos Aires, cruzado por el Ferro-carril y Telégrafo, aun no se haya establecido una Escuela gratuita que proporcione á la juventud los primeros rudimentos de la educacion, que es la que dignifica al hombre, le hace conocer sus derechos y sus deberes y le hace apto para desempeñar los puestos públicos á que todo ciudadano tiene derecho de aspirar.

La educacion popular ha estado completamente abandonada en esta localidad, y es por remediar este mal é impedir que la ignorancia que domina tome mayores proporciones, que vengo á suplicar al Señor Gefe del Departamento de Escuelas se sirva obtener del Gobierno los elementos necesarios para la fundacion y sostenimiento de una Escuela.

Las escasas y limitadadas rentas de esta Municipalidad, la ponen en la imposibilidad de no poder concurrir por ahora á la realizacion de nuestros propósitos, con otra cooperacion que la de un local para la instalacion de la Escuela, confiando en que el señor Gefe de las Escuelas, prestará toda la atencion que requiere este asunto de tan vital interes para esta localidad, lo saluda con toda consideracion y respeto.

*Juan Zamudio, Sustituto.
M. Bosch, Secretario.*

Junio 28 de 1872.

Elévese con oficio al Superior Gobierno pidiendo autorizacion para hacer la erogacion de *mil quinientos pesos* mensuales que demanda el nombramiento de un preceptor para dirigir la Escuela que solicita la Municipalidad de Las Heras.

MALAYER.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del señor Ministro la solicitud de la Municipalidad de Las Heras, para que se establezca en aquella localidad una Escuela en la cual pueda educarse la juventud.

Es realmente incomprensible que un Partido que se halla casi á las puertas de la Capital, atravesado por el Ferro-Carril y el telégrafo, no exista una sola Escuela para difundir la educacion.

La Municipalidad ofrece costear de sus fondos el local en que debe funcionar, como es costumbre en semejantes casos, y al Departamento entónces le corresponde concurrir con el preceptor y los útiles.

Por estas consideraciones, espero que el Gobierno se servirá autorizar el gasto de *mil quinientos pesos* moneda corriente que importa el sueldo de un preceptor para la referida Escuela, proveyéndose el tren y útiles de lo que existe en el depósito del Departamento.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Antonio E. Malaver.

Autorízase el gasto de *mil quinientos pesos* para un preceptor en Las Heras.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, hágase saber en respuesta y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE ENCARGA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA PREPARACION DE UN PROYECTO DE LEY, COMPLEMENTARIO DE LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA EN GENERAL.

Departamento de Gobierno.

ACUERDO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1872.

Habiéndose redactado por el Sr. Rector de la Universidad un proyecto de ley orgánica de instrucción superior, intermedia y elemental, el cual debe someterse en breve á la consideración de la Lejislatura, el Gobierno deseoso de completar el cuadro de los trabajos fundamentales para la reforma de la enseñanza en jeneral, resuelve encargar y recomienda á la ilustración y celo del mismo Sr. Rector, la preparación de un proyecto de Ley que abrace los objetos siguientes:

Primero: Un programa jeneral de las materias que comprenda la enseñanza intermedia ó preparatoria.

Segundo: Organización del Departamento de estudios preparatorios.

Tercero: Programa de exámenes y formalidades con que han de rendirse las pruebas de capacidad por los estudiantes de dentro y fuera del Establecimiento de educación preparatoria costeada por el Estado, en el concepto de que sea admitida por la Lejislatura, la idea de los *estudios libres*, que por su parte acepta el Gobierno.

Comuníquese al referido señor Rector de la Universidad, dese cuenta oportunamente de este Acuerdo á la Honorable Asamblaa Legislativa, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS Y RESOLUCION RECAIDA
EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR DOÑA MODESTA F. DE CABRERA,
PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA
CIUDAD.

Exmo. señor:

Al informe que antecede del Inspector, tengo que agregar que en caso que el Superior Gobierno resuelva favorablemente esta solicitud, convendria imponer á los interesados las condiciones que son de práctica en semejantes casos, tales como educar gratuitamente un número de niños pobres proporcionado á la subvencion que se acuerde; someter la escuela á la vijilancia y disposicion del Departamento, y remitir estadísticas periódicas. Además, seria necesario, en resguardo de la salud y desarrollo físico de los niños, que se impusiera á la solicitante la traslacion de la escuela á otro local mas apropiado, de acuerdo con las indicaciones de este Departamento.

Estas condiciones deberian cumplirse préviamente para la percepcion de la subvencion que se acordase, muy especialmente la que se refiere al local.

Con respecto á subvenciones, la regla seguida por el Departamento hasta el presente, ha sido proponer al Superior Gobierno una subvencion de *quinientos pesos* mensuales para educar gratuitamente un mínimun de *veinte niños*, y de *setecientos cincuenta*

.

pesos por veinte y cinco, segun las condiciones de la Escuela y del local en que se halle establecida.

Es cuanto tengo el honor de informar á V. E. en cumplimiento del Decreto precedente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Julio 20 de 1872.

Visto el informe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la solicitante la subvencion mensual de *quinientos* pesos m/c. con la obligacion de educar *veinte niños* gratuitamente, y la de quedar el Establecimiento bajo la dependencia del Departamento citado; debiendo tambien cambiar el local en que hoy se halla establecida la Escuela.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe de aquella Oficina, proponiéndole que una vez que se hayan llenado las condiciones exigidas al acordar esta subvencion, lo participe al Gobierno á fin de ordenarse que empiece esta á correr, y hágase saber á la interesada por secretaria, publicándose.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE ACUERDA LA MENSUALIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS
PARA LOS MAESTROS DE TRES ESCUELAS EN EL CÁRMEN DE
ARECO.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á V. S. la nota del Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco, por la que comunica á este

Departamento tener ya los locales dispuestos para el establecimiento de las tres Escuelas de campaña, para cuya instalacion se autorizó á este Departamento por superior decreto, de fecha 16 de Marzo pasado.

Para que la instalacion de estas Escuelas sea pronto un hecho consumado, tan solo resta proveerlas de útiles y preceptores en la forma que es de práctica.

A este fin, el Departamento surtirá de tren y útiles á los nuevos Establecimientos, conforme lo hace con los demás, de los fondos destinados al objeto, siendo necesario que el Superior Gobierno provea al Departamento de los fondos que se requieren para los sueldos de los preceptores.

El importe total de esta erogacion, á razon de *mil quinientos pesos* por cada preceptor, es de *cuatro mil quinientos pesos* mensuales.

Por todos estos motivos, espero que V. S. se servirá autorizar al Departamento, para hacer el gasto mencionado.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Julio 22 de 1872.

Acuérdase la erogacion de *cuatro mil quinientos pesos* mensuales que solicita el Departamento de Escuelas, con destino al sostenimiento de tres preceptores en las Escuelas del Carmen de Areco que se mandaron establecer por Decreto de 16 de Marzo del corriente año. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísele en respuesta y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

NOMBRAMIENTO DE DON ROBERTO WERNICKE PARA CORRESPONSAL Y COMISIONADO EN ALEMANIA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS
Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Los infrascriptos á quienes se pasó en comision la nota en que D. Roberto Wernicke propone se le nombre corresposnal y comi-

sionado en Alemania para juzgar y comunicar frecuentemente todo lo que creyese benéfico y adaptable para las escuelas de este país, han tomado este asunto en consideración con la detención que él exige, y tienen el honor de someter al examen del Consejo el fruto de sus reflexiones.

Entre los métodos conocidos de enseñanza primaria, no hay duda alguna que el observado en Alemania, principalmente en Prusia, es el que merece la preferencia.

Aun los americanos del Norte, que también arregladas tienen sus escuelas, le dan hoy la preferencia, y empiezan á conformarse á él. Pero si para los que hablan la lengua inglesa, es conveniente que se adopte el sistema prusiano, para nosotros lo es todavía más, porque él puede ponerse en planta con ventaja en todas sus partes en países donde se habla el español, puesto que entre los que hablamos esta lengua, las letras conservan siempre sus sonidos y las palabras se pronuncian como se escriben, de la misma manera que entre los que hablan la lengua alemana. La enfadosa cuestión del deletreo, que necesariamente tiene que ocupar á los que hablan inglés y francés, porque las palabras no se pronuncian entre ellos como se escriben, ha sido ilimitada de las disposiciones sobre enseñanza primaria, adoptado el método que el cónsul general de Colombia en Berlin (enviado allá por su gobierno para estudiar los métodos de enseñanza) llama del sonido.

En efecto, cuando las palabras se pronuncian como se escriben, no hay que sujetar al procedimiento fastidioso del deletreo que, si es necesario para un inglés ó francés, es completamente inútil para un español y un alemán. No nos detendremos en decir las razones por estenso, porque los señores del Consejo habrán tenido ocasión de verlas en la obra que dicho Cónsul General de Colombia en Berlin, Sr. Santa Maria, ha publicado con el título de «Convenciones Familiares» y que ha tenido bastante circulación entre nosotros.

Otra innovación que sobre los métodos conocidos han hecho los prusianos, es la de la supresión de los textos para los discípulos. En Prusia se dan estos textos al maestro, dejando á su discreción el procedimiento para transmitir á los niños las ideas que contienen, dando así lugar á que el profesor emplee provechosamente sus talentos, ampliando las reflexiones luminosas y aclarando las confusas.

•

Muchas otras diferencias entre el sistema prusiano y otros conocidos, llaman nuestra atencion, pero los dos que acabamos de mencionar han producido tan ventajosos resultados en Alemania, que ellos solos bastan para convencer de que el método de enseñanza es excelente, y de que debe hacerse todo esfuerzo para trasplantarlo á nuestro pais.

A este fin conduciria, sin duda, en gran parte la adopcion del plan que propone el Sr. Wernicke, y este señor (que con tanto provecho para la Provincia se ha ocupado en la enseñanza) seria el mas á propósito para llevarlo á cabo.

Pero no creen los infrascriptos que la Provincia de Buenos Aires debe limitarse á adoptar los arreglos que indica el Sr. Wernicke sino que debe estenderse á hacer mas eficiente por la enseñanza primaria, á saber: traer de Alemania maestros para una escuela Normal y para algunas escuelas comunes, que enseñasen prácticamente el método prusiano. Es el partido que sábiamente ha adoptado el Gobierno de Colombia, y los infrascriptos tienen noticia de que mas de treinta maestros alemanes están enseñando en las escuelas Normales de los estados de la Union Colombiana y que muchos otros contratados por algunos de dichos Estados se preparaban á partir de Alemania despues de haber aprendido bien el español.

Estas consideraciones inducen á los infrascriptos á proponeros la resolucion siguiente:

1. ° Que se eleve la nota del Sr. Wernicke al P. E. haciendo presente que, á juicio del Consejo de Instruccion Pública, seria muy útil para el Departamento de Escuelas, aceptar la propuesta que hace el Sr. Wernicke, quien ademas de las funciones que ofrece desempeñar, tendria tambien el deber de contratar y enviar los maestros y maestras que se le ordenase por el Departamento.

Si esta resolucion se adopta deben al mismo tiempo hacerse aquí los arreglos necesarios para que, cuando vengan los maestros contratados, puedan empezar á funcionar inmediatamente.

Es cuanto los infrascriptos creen conveniente proponeros en vista de la nota del Sr. Wernicke.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1872.

FLORENTINO GONZALEZ.

Luis Saenz Peña.

•

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto despacho de la Comisión nombrada por el Consejo de Instrucción Pública para dictaminar en la solicitud elevada por D. Roberto Wernicke.

Este señor solicita ser nombrado corresponsal del Departamento en Alemania con el sueldo de Inspector de Escuelas.

La Comisión del Consejo, compuesta de los Dres. Saenz Peña y Gonzalez, se ha espedido favorablemente á esta solicitud, encargando además al comisionado para contratar y enviar maestros alemanes.

El Consejo de Instrucción Pública se ha adherido unánimemente al deseo de la Comisión; pero creyendo que exceda de sus atribuciones al sancionar ese proyecto, ha acordado elevarlo al Superior Gobierno, para que él disponga lo que crea mas conveniente.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Agosto 7 de 1872.

Autorízase el gasto que se propone en favor de D. Roberto Wernicke, y por el presente año, á contar desde el dia que fije el Departamento de Escuelas, á quien se comete el encargo de celebrar con el espresado Wernicke el arreglo que juzgue conveniente. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE NOMBRA UN SUB-PRECEPTOR PARA LA ESCUELA DEL PILAR CON
EL SUELDO DE SETECIENTOS PESOS MENSUALES.

Buenos Aires, Abril 20 de 1872.

*Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D.
Eduardo Costa.*

Sr. Gefe: El que suscribe, preceptor de la Escuela del Partido del Pilar, tiene el honor de dirigirse á V. E. solicitando se me nombre un segundo Preceptor, en atencion á tener el número de alumnos que se requiere para solicitarlo, y no poder desempeñar yo solo las tareas diarias.

Al hacer este pedido, me permito recomendar para este puesto, al jóven D. Benjamin Carrion, vecino de este pueblo, actual Preceptor de una escuela particular y persona que reúne todas las cualidades que se requieren para desempeñar este cometido.

Tambien, Sr., adjunto al Gefe la nómina de los alumnos insertos, segun me lo indicó el Inspector Sr. Zinny, para que el Sr. Gefe pueda convencerse de esta necesidad.

Perez Teófilo, Leguizamon Emilio, Zarres José, Ballegos Alejandro, Burgos Domingo, Burgos Hijinio, Coronel Emilio, Gomez Angel, Piñero Juan, Piñero Alfredo, Torres Balerio, Lopez Nemeccio, Vizcazar Juan, Dayharsabal Juan, Ariho Juan, Ariho Ernesto Echenique Pedro, Montes Avelino, Montes Manuel, Benitez Pilar, Burgos Baldomero, Rusea Carlos, Gomez Jerónimo, Melo Octavio, Lopez César, Gonzalez Agustin, Torres Mariano, Cufre Benigno, Lana Zoilo, Peralta Pedro, Ballegos Ramon, Ballegos Cayetano, Piñero Teófilo, Costa Francisco, Suarez Antonio, Arraigada Manuel, Arraigada Máximo, De Cabo Andres, Lopez J. Luis, Luexes Aurelio, Dayharsabal Manuel, Pavon Pedro, Rolon Severo, Sintas Pedro, Sanguinetti Benjamin, De Cabo Zoilo, Ruzca Juan, Rodriguez Marciano, Rodriguez Desiderio, Alvarez Ceferino, Lopez Luis, Sigarra José.

Por todo lo espuesto es gracia que espero de la rectitud del señor Gefe.

Dios guarde á V. muchos años.

José R. Tagle.

Junio 25 de 1872.

Pase con oficio á la Municipalidad del Partido, para que se sirva informar.

Malaver.

Municipalidad del Pilar.

Pilar, Julio 25 de 1872.

*Al señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D.
Antonio E. Malaver.*

El que firma tiene el honor de dirigirse á V. en contestacion á su nota fecha 2 del que rige, en la que pide informe sobre el estado de la escuela de este pueblo, y cumple decir que atento el número de niños que concurren á ella y el estado de adelanto, creia muy acertado y del caso concederle el ayudante que su director pide.

Dejando contestada su precitada nota, solo me resta ofrecerle mis respetos al señor Gefe á quien Dios guarde.

ROQUE E. CARRIZO.
Rufino Acosta Cardoso.
Secretario.

Julio 31 de 1872.

Elévese con oficio al Superior Gobierno, solicitando la autorizacion necesaria para hacer el gasto de *750 pesos mensuales* que demanda el nombramiento de un Sub-preceptor para esta escuela.

Malaver.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del Señor Ministro la solicitud del Preceptor del Partido del Pilar D. José R. Tagle, en la que pide un Sub-preceptor que lo auxilie en sus tareas, proponiendo para tal empleo á D. Benjamin Carrion.

Resultando de los informes tomados por el Departamento de Escuelas que se halla en condiciones para tener dicho Sub-Preceptor, espero que el Superior Gobierno se servirá acordar la autorizacion necesaria para hacer el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales, que demanda el nombramiento del nuevo empleado que se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio E. Malaver.

Agosto 10 de 1872.

Autorizase el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales para un sub-preceptor para la escuela del Pilar, aceptándose la propuesta que hace el Departamento de Escuelas, de D. Benjamin Carrion para desempeñar ese puesto.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento, á los efectos que corresponden y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE ACUERDA MIL QUINIENTOS PESOS MENSUALES Á LOS PRECEPTORES
QUE REGENTEAN EL ASILO RURAL Y ESCUELA «GENERAL BEL-
GRANO» EN EL TORDILLO.

Buenos Aires, Julio 29 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. adjuntándole para la resolución que estime conveniente adoptar el Superior Gobierno, la nota que me ha dirigido el Sr. Juez de Paz del Tordillo, solicitando el abono, desde el 12 de Enero último, del sueldo del señor y señora Curvellier, Preceptores ambos del Asilo Rural y Escuela «General Belgrano,» establecida en dicho Partido.

En el informe del Oficial 1.^o de este Departamento, que se sigue inmediatamente á la nota mencionada, verá V. E. consignados los antecedentes que obran en esta oficina, los que se agregan también originales ó en copias autorizadas para el mejor conocimiento de V. S.

Segun dichos antecedentes, y el acta de instalacion del Asilo, cuyo acto tuvo lugar en 12 del mes de Enero último, que original se adjunta, consta que D. Carlos Curvellier y su señora, fueron puestos en posesion del cargo de Preceptores; pero no aparece en el archivo del Departamento que fuesen nombrados ni propuestos siquiera para tal empleo al Gobierno.

El Sr. Juez de Paz, dice, sin embargo, que tales personas fueron nombradas por el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, mientras desempeñaba el puesto de Gefe del Departamento.

En 20 de Febrero (nota de esta fecha) el Sr. Juez de Paz solicitó del Departamento sueldos para el Preceptor, y el Sr. Dr. Costa, elevando esta nota al Gobierno, le decia en la suya del 27 del mismo, que vá adjunta en cópia, que creia mas conveniente que el Gobierno secundase los esfuerzos de las autoridades del Tordillo, accediendo á su peticion y acordando al Preceptor el sueldo de costumbre, que es el de *mil quinientos pesos mensuales*.

En 11 de Marzo, el mismo Sr. Dr. Costa, pedia la proteccion del Gobierno para este Asilo y el de Santa Isabel, en Castelli, ya en la forma en que lo solicitaba la Municipalidad del Tordillo (que

no consta del expediente cual fuere), ya en la que el mismo Gobierno encontrase por conveniente.

Por fin, en 22 de Mayo último, V. E. se sirvió participarme que el Gobierno habia dispuesto subvencionar con la suma de *diez y seis mil quinientos pesos* al año á la Municipalidad del Tordillo para el sosten del Asilo y Escuela «General Belgrano» sin que se espere en dicha superior resolucion, si esa suma es para el pago del Preceptor, ó para el sostenimiento y mantenimiento de los niños asilados.

Creo de toda justicia que el Superior Gobierno pague el sueldo de los maestros (mucho mas cuando en los dos esposos Courvellier se invertirá solamente *mil quinientos pesos*;) pero las sumas que acuerde para sostener el establecimiento deben ir solamente, á mi juicio, en auxilio de los esfuerzos que haga la Municipalidad.

El Sr. Juez de Paz, que está presente, mientras estiendo esta nota, me manifiesta que aun no conoce el gasto que ocasionará el Asilo, fuera del sueldo de los maestros, y que la Municipalidad solo podrá concurrir con seis mil pesos al año próximamente.

Piensa entónces, que el Superior Gobierno debe exigir se le rindan cuentas de la inversion del dinero que entregue, no solo porque esto es de regla, sino tambien para que pueda formarse juicio exacto del costo que tiene esta clase de establecimientos.

Con lo espuesto, creo que V. S. tendrá los antecedentes necesarios para poder resolver con perfecto conocimiento en la peticion que el Sr. Juez de Paz del Tordillo ha deducido ante este Departamento y que le adjunta con los demás documentos mencionados.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Agosto 3 de 1872.

Informe la Contaduría.

PINEDO.

Exmo. Señor:

El Juez de Paz del Tordillo solicitó el pago de los sueldos del Sr. Curvellier y su esposa, quienes dirijen el Asilo Rural y Escuela «General Belgrano», instalada el 1^o de Enero último, en razon que fueron nombrados antes de esta fecha por el Dr. Costa y cuyos haberes se les adeuda desde entónces.

La Contaduria no tiene conocimiento de tales nombramientos y el único antecedente que tiene al respecto, es el Decreto de V. E. de Mayo del corriente año, en que se asigna la suma de *diez y seis mil quinientos pesos* anuales para sosten del Asilo, cuyo decreto figura orijinal en el espediente que se ha agregado, y en virtud del cual se han formado por esta oficina las planillas respectivas, á contar desde el 1^o de Enero.

Sin embargo de lo espuesto, consta en el acta que se acompaña la posesion de los esposos Curvellier de sus respectivos empleos con fecha 12 de Enero, y el Departamento de Escuelas juzga de justicia se asignen *mil quinientos pesos* mensuales para sueldos, porque, la suma decretada servirá únicamente para auxiliar á la Municipalidad en el sosten del Asilo.

Con lo espuesto, V. E. resolverá lo que juzgue conveniente.

Contaduria General, Agosto 8 de 1873.

Benjamin Villegas.

Agosto 10 de 1872.

Constando de este espediente que los esposos Curvellier están al frente del Asilo Rural y Escuela «General Belgrano,» desde el 12 de Enero del corriente año, y habiendo solicitado para ambos esposos el pago de sus haberes, vuelva á la Contaduria para que liquide los haberes devengados hasta el mes de Julio inclusive, debiendo en lo sucesivo el Departamento incluir ese sueldo en las planillas que pasa mensualmente, lo que se le hará saber cuando se le comunique la órden de abono de esos sueldos.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

Liquidacion que se forma en cumplimiento del superior Decreto que antecede á los esposos Curvellier, directores del Asilo «General Belgrano» en el Partido del Tordillo.

Por los haberes desde 12 de Enero del presente año hasta 30 de Julio del mismo, á *mil quinientos pesos* mensuales, en seis meses diez y nueve dias, 9,950.

Importan la cantidad de *nueve mil novecientos cincuenta pesos* moneda corriente.

Contaduria General, 12 de Agosto de 1872.

Benjamin Villegas.

Agosto 16 de 1872.

Al Ministro de Hacienda para el abono de los *nueve mil novecientos pesos*, y avísese, haciendo presente al Gefe del Departamento de Escuelas, que debe incluirse este sueldo en las planillas que mensualmente pasa á la Contaduria y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON JUAN MASA, PIDIENDO SE LE ACUERDE UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIGE EN ESTA CIUDAD.

Agosto 23 de 1872.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á D. Juan Massa la subvencion mensual de *quinientos pesos* con la condicion de que eduque veinte niños gratuitamente, y la de quedar su establecimiento bajo la inmediata dependencia del citado Departamento.

Hágase saber esta resolución al interesado, al Ministro de Hacienda y al Gefe del mencionado Departamento, á fin de que se sirva participar al Gobierno, cuando el Sr. Massa haya llenado los requisitos ordenados, para disponerse que empiece á correr la subvencion, y publíquese este decreto.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA ANTONIA CIENFUEGOS, PIDIENDO SE LE ACUERDE UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Agosto 23 de 1872.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á Da. Antonia Cienfuegos la subvencion mensual de *quinientos pesos*, con la condicion de que eduque veinte niños gratuitamente y la de quedar su establecimiento bajo la inmediata dependencia del citado Departamento.

Hágase saber esta resolución á la interesada, al Ministerio de Hacienda y al Gefe del referido Departamento de Escuelas, á fin de que se sirva participar al Gobierno, cuando la Sra. Cienfuegos haya llenado los requisitos ordenados, á fin de disponerse que empiece á correr la referida subvencion, y publíquese este decreto.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE AUTORIZA EL GASTO MENSUAL DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
PARA UN SUB-PRECEPTOR DE LA ESCUELA DE AJÓ.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro para poner en su conocimiento que habiendo aumentado hasta el número de sesenta los alumnos que concurren á la escuela del pueblo General Lavalle en el partido de Ajó, el preceptor se ha dirigido á este Departamento en demanda de un sub-preceptor que lo auxilie en sus tareas.

Corroborando los informes que ha recibido el Departamento, las necesidades que hace notar el preceptor de tener un número de alumnos requerido, ruego á V. S. se sirva acordar la autorizacion necesaria para hacer el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales que reclama la creacion del referido empleo y aprobar la propuesta de Don Ramon Machado para desempeñarlo conforme lo ha solicitado la Municipalidad del Partido.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Setiembre 9 de 1872.

Aprobado, comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DEL PILAR SOBRE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA EN EL CUARTEL 2.º

Setiembre 10 de 1872.

Apruébase el plano y presupuesto con las modificaciones indicadas por el Departamento Topográfico en su precedente informe, presentado por D. Bartolomé Bolia para la construcción de un edificio con destino á la Escuela en el Cuartel 2.º del partido del Pilar importando *veinte y seis mil quinientos pesos*, y resultando de las constancias de este espediente que la Municipalidad cuenta con *ocho mil pesos* para este objeto, el Gobierno resuelve contribuir con *diez y ocho mil quinientos*, cuyo pago deberá hacerse de los fondos depositados en el Banco con destino á erección de escuelas.

Comuníquese al mencionado Departamento, á la Municipalidad del Pilar y al Ministerio de Hacienda, acompañándoles en copia á estos últimos el referido presupuesto é informe citado y publíquese esta resolución.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

SE AUMENTA Á MIL PESOS LA SUBVENCION DE LA PRECEPTORA DOÑA GUMESINDA F. DE CASTRO.

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1872.

Al Poder Ejecutivo.

Transcribo á V. E. á los efectos consiguientes, el decreto que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara, en sesión del 14 del corriente.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.º Auméntase á *mil pesos* moneda corriente, la subvención de que goza la preceptora Da. Gumesinda F. de Castro.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.»

Dios guarde á V. E.

VÍCTOR MARTINEZ.

Ramon de Udaeta.

Secretario.

Setiembre 17 de 1872.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

FRANCISCO B. MADERO.

SUSCRICION Á DOSCIENTOS EJEMPLARES DE LA OBRA TITULADA «LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE LA EDUCACION COMUN.»

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1872.

Al Poder Ejecutivo.

Transcribo á V. E. el decreto que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara, en sesion de anoche.

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1.º El P. E. se suscribirá á doscientos ejemplares de la obra titulada «*Legislacion y Jurisprudencia de la Educacion comun*» y la distribuirá como lo estime conveniente.

Art. 2.º El gasto que demande la ejecucion de este decreto se imputará á rentas generales.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.»

Dios guarde á V. E.

VICTOR MARTINEZ.
Ramon de Udaeta,
Secretario.

Octubre 5 de 1872.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO. . .

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MATILDE FERRIN, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Octubre 8 de 1872.

Visto lo informado por el Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á Da. Matilde Ferrin la subvencion mensual de *quinientos pesos*, con la condicion de educar veinte niños gratuitamente y quedar su establecimiento bajo la dependencia de dicho Departamento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento de Escuelas, á fin de que informe al Gobierno cuando la Sra. de Ferrin haya llenado las condiciones exigidas, para orde-

narse empiece á correr la subvencion, y publíquese, haciéndose saber á la interesada.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DOÑA MODESTA F. DE CABRERA, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN LA CIUDAD.

Octubre 18 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á Da. Modesta F. de Cabrera, la subvencion mensual de *mil pesos*, en vez de quinientos que ha disfrutado hasta ahora; debiendo educar treinta y cinco niñas gratuitamente, y quedar su establecimiento bajo la dependencia del Departamento mencionado.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe del citado Departamento, á fin de que se sirva participar al Gobierno cuando la recurrente haya llenado la condicion exigida al aumentársele esta subvencion, para ordenarse que ella empiece á correr; y publíquese este decreto, haciéndose saber á la interesada y reponiéndose los sellos que corresponden.

ACOSTA
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON JUAN M. MASSA, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN LA CIUDAD.

Octubre 18 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á D. Juan M. Massa la subvencion mensual de *mil pesos*, en

vez de *quinientos* de que ha disfrutado hasta ahora; debiendo educar treinta y cinco niños gratuitamente, y quedar su establecimiento bajo la dependencia del citado Departamento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al jefe del mencionado Departamento, á fin de que se sirva participar al gobierno cuando el recurrente haya llenado la condicion exigida, al acordársele esta subvencion, para ordenarse que ella empiece á correr, y publíquese esta resolucion, haciéndose saber al interesado, prévia reposicion de los sellos que corresponda.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS Y RESOLUCION RECAIDA
EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR VARIOS VECINOS DE LA CATEDRAL AL SUD, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA NOCTURNA.

Exmo. señor.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., el espediente promovido por varios señores vecinos de la parroquia Catedral al Sud, solicitando la cooperacion de V. E. para el establecimiento y sosten de una Escuela Nocturna de adultos.

El informe que precede del Inspector de Escuelas señor Zinny da una idea de la capacidad del local elejido y las condiciones con que V. E., podria acordar la proteccion solicitada.

Por mi parte creo justo el pago al maestro por el Estado, y la provision de los útiles por esta oficina, pero pienso que la cooperacion del vecindario es indispensable y en lo menos que deberia consistir es en el alquiler de la casa.

De otro modo esta Comision y cualquiera otra podrá pretender el establecimiento de Escuela desde que no les ocasionaria el menor costo, mas en este caso, solo V. E. deberia ser el que ordenase su planteacion cuando y donde lo encontrase por conveniente.

Lo justo, es pues, que la Comision ó el vecindario costeen por lo ménos el local. En lo demas reproduzco el informe del Inspector—
Buenos Aires, Octubre 15 de 1872.

Antonio E. Malaver.

—

Octubre 18 de 1872.

Acuérdase por toda subvencion la suma de *dos mil pesos* mensuales, quedando el establecimiento bajo la dependencia del Departamento de Escuelas.

Hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gefe de dicho Departamento, avisándose á los interesados y publíquese, reponiéndose los sellos que correspondan.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

—————

PARA UNA SUB-PRECEPTORA DE LA ESCUELA EN SAN ISIDRO SE ACUERDAN SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo

Tengo el honor de elevar al Sr. Ministro el espediente iniciado por la preceptora de la Escuela de la «Punta Chica» en el Partido de San Isidro, solicitando una sub-preceptora para que la auxilie en sus tareas escolares, y proponiendo para ese cargo á la Sta. Elisa Saravia.

Resultando de los informes que obran en el espediente, que la Escuela tiene suficiente número de alumnos para acordársele lo que pide, y que la candidata propuesta reúne las condiciones requeri-

das, me permito solicitar del Superior Gobierno se sirva acordar la autorizacion necesaria para hacer el gasto mensual de *setecientos cincuenta pesos* que requiere la creacion del empleo y aprobar la propuesta de la Señorita Saravia para desempeñarlo.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Octubre 19 de 1872.

Acuérdase el gasto de *setecientos cincuenta pesos* que propone el Departamento de Escuelas, comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del mencionado Departamento y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

SE ACUERDA LA SUBVENCION DE TRES MIL PESOS PARA LAS ESCUELAS QUE SOSTIENE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONCHAS.

Exmo. señor:

De las esplicaciones que ha dado al que firma el Sr. Municipal de las Conchas, Dr. D. Daniel María Cazon resulta que la Municipalidad ha sostenido y sostiene dos escuelas con sus recursos y que no pudiendo llevar adelante sus erogaciones por la falta de recursos de la Corporacion, se hace necesario el auxilio de V. E. para que pueda continuar.

En este caso, y reproduciendo el informe anterior, el que firma es de opinion que V. E. podria acordar la subvencion de *tres mil pesos* á la Municipalidad para que continúen funcionando esas dos escuelas y para estimular y sostener otras, pues segun el mismo Dr. Cazon lo ha manifestado á la Corporacion, tenia en vista establecer otra mas en un punto conveniente del mismo partido.

La subvencion debiera á mi juicio entregarse á la Municipalidad corriendo ella con los demas gastos que ambas escuelas originen,

menos la provision de libros y útiles que podrán ser dados por esta oficina.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1872.

Antonio E. Malaver.

Octubre 21 de 1872.

Acuérdase la subvencion de *tres mil pesos* á la Municipalidad de Las Conchas á los efectos y con las condiciones que indica el Departamento del ramo.

Hágase saber á éste, al Ministerio de Hacienda, á la Municipalidad y publíquese.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR D. PEDRO GIMENEZ,
PIDIENDO SUBVENCION PARA SU ESCUELA.

Octubre 23 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, acuérdase á D. Pedro Gimenez la subvencion mensual de *quinientos pesos*; debiendo educar veinte niños gratuitamente, y quedar su Establecimiento bajo la dependencia del citado Departamento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al gefe del mencionado Departamento, á fin de que se sirva participar al Gobierno cuando el recurrente haya llenado la condicion exigida al acordársele esta subvencion, haciéndose saber al interesado.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

JUBILACION Á DON MÁRCOS FUENTES, PORTERO DE LA
OFICINA DE ESTADÍSTICA.

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia

Buenos Aires, Octubre 31 de 1872.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que presido, en sesión de hoy, ha tenido á bien sancionar el Decreto que á continuación transcribo á V. E.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1.º Acuérdase á D. Márcos Fuentes, portero de la Oficina de Estadística, la suma de *trescientos pesos* moneda corriente mensuales, por via de jubilacion.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E.

Alejo B. González.

Alberto Muñiz.

Secretario.

Noviembre 2 de 1872.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

FRANCISCO B. MADERO.

Ministerio de Gobierno.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA SOLICITUD DE DOÑA ELVIRA GARCIA ,
PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE TRATA DE ESTABLECER EN ESTA CIUDAD.

Noviembre 5 de 1872.

Visto lo informado por el gefe del Departamento de Escuelas, se acuerda á doña Elvira Garcia la subvencion mensual de *quinientos*

pesos para el sostenimiento de la Escuela que proyecta establecer en esta ciudad, debiendo quedar esta bajo la dependencia del citado Departamento, y educar veinte niños gratuitamente.— Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe de aquel Departamento, á fin de que, cuando la recurrente haya llenado las condiciones exigidas al acordársele la subvencion, que lo participe al Gobierno para que empiece esta á correr, y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

MEDIDAS TOMADAS CON MOTIVO DE LOS CASTIGOS APLICADOS Á LOS NIÑOS DEL ASILO DE HUÉRFANOS.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

En cumplimiento de la órden verbal recibida ayer para que pasase por el Asilo de Huérfanos para informarme del tratamiento que recibian los niños por sus preceptores, lo he efectuado hoy á las 12 del dia; y es cierto que estos niños asilados han sido mal tratados por sus preceptores, muy especialmente los que se distinguen bajo los números 32, 123, 49, 50, 85, 142, 12, 14 y 26, todos ellos muestran en sus espaldas, brazos y hombros equimosis y rayas marcadas por la vara ó palo con que han sido castigados, y el número 142, tiene á más una herida en la mandíbula inferior; los otros tienen sus equimosis de cuatro á siete marcados evidentemente.

Es cuanto tengo que informar al Sr. Ministro á este respecto al que saludo con mi distinguida consideracion.

Pablo M. Santillan.

Noviembre 9 de 1872.

Visto el precedente informe médico, pásese al Administrador del Asilo de Huérfanos la nota acordada y publíquese.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1872.

Al Sr. Administrador del Asilo de Huérfanos.

En la visita que el Sr. Gobernador hizo á ese Establecimiento fué penosamente impresionado por su estado.

Los niños demostraban estar mal atendidos, el edificio desaseado, y todo el conjunto convenia de que no se observaba un régimen apropiado.

Este juicio, fué confirmado cuando se visitó el Asilo de Huérfanos, confiado á la Sociedad de Beneficencia, donde aparecia la regularidad, el órden y el aseo, en todos sus detalles de Administracion.

El Gobierno ha querido, no obstante, esperar que se hiciese sensible una mejora en el Asilo de Huérfanos y que fueran atendidas sin indicaciones de desagrado; hechas espresamente; y y ha sido sorprendido nuevamente por las denuncias que ha recibido y que ha hecho la prensa sobre los abusos cometidos, aplicándose castigos exagerados é injustificables á los niños asilados, y cuyos hechos aparecen comprobados por el certificado médico, de que se le acompaña cópia.

Debiendo inmediatamente cesar esa desarreglada situacion, el Gobierno ha resuelto:

1.º Que mencione V. los empleados que hayan aplicado castigos indebidos á los niños asilados.

2.º Que V. emplee todos sus esfuerzos para regularizar la marcha de aquel establecimiento confiado á su direccion, á fin de que se utilicen los dineros que el pueblo ha destinado para proporcio-

nar hogar, alimentos, vestidos y educacion á los asilados, quienes deben estar exentos de castigos crueles ó bochornosos y únicamente sometidos á correcciones adaptables á su edad y condicion.

Cumplidas las órdenes precitadas, dará V. cuenta, proponiendo los empleados idóneos que deban reemplazar á los que hayan cometido las faltas indicadas.

Dios guarde á V. S.

FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, PROPONIENDO UNA NUEVA ORGANIZACION DE LAS MESAS EXAMINADORAS.

Ministerio de Gobierno.

Noviembre 12 de 1872.

Contéstese al Sr. Rector de la Universidad que habiendo demostrado la esperiencia ser muy dificil la organizacion de mesas examinadoras en la facultad de Derecho, con prescindencia de los Profesores; y siendo muy posible que si se adoptase el medio propuesto no pudiesen ser organizadas, perjudicándose así la realizacion de los exámenes de la época legal, el Gobierno resuelve se observe en el presente año el Reglamento universitario, rindiéndose los exámenes en la forma que él establece, y que ha sido observada en los años anteriores, y publíquese.

ACOSTA
FEDERICO PINEDO.

EL ASILO DE HUÉRFANOS SE PONE BAJO LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Departamento de Gobierno.

DECRETO

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1872.

Considerando :

1° Que en general los niños que habitan el Asilo de Huérfanos son de corta edad y necesitan para su bienestar la mujer educada.

2° Que la Sociedad de Beneficencia bajo la hábil direccion que existe en el Asilo de Huérfanos, se ha prestado á admitir la administracion de ambos asilos, reunidos en el edificio construido con este fin.

3° Que tanto el verdadero interés de los niños, y su educación moral, como consideraciones de economía para el Estado, aconseja la adopcion de la direccion única de ambos Establecimientos confiada á la respetable Sociedad de Beneficencia.

4° Que los niños que escedan de doce años de edad pueden ser instalados en el Instituto Agrícola dándoles allí conocimientos útiles, que lo hagan aptos para el ejercicio industrial lucrativo y honesto, el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1° Encárgase á la Sociedad de Beneficencia, de la direccion económica y administrativa del Asilo de Huérfanos.

Art. 2° La Sociedad presentará las modificaciones que considere necesarias en la planilla del Presupuesto relativa á este establecimiento.

Art. 3° El Gefe del Departamento de Escuelas propondrá los profesores que juzgue necesarios para la educacion de los asilados, indicando los estudios que deban hacerse y forma de la enseñanza, quedando ella bajo su direccion.

Art. 4° El administrador del Asilo pondrá en posesion del Establecimiento á la Sociedad de Beneficencia, la cual organizará el personal que ha de servir provisoriamente en él.

Art. 5° Cesan los efectos del Decreto de 29 de Abril último.

Art. 6^o. Dése cuenta á la Honorable Asamblea General Lejislativa, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
FEDERICO PINEDO.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL GEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS RELATIVA Á DOS LIBRETAS DEL BANCO DE LA PROVINCIA, QUE EXISTIAN EN PODER DEL INSPECTOR ZINNY, POR FONDOS EN CUENTA CORRIENTE CON AQUEL ESTABLECIMIENTO PROCEDENTES DE ESCUELAS MUNICIPALES.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 21 de 1872.

Resultando conveniente para el mejor órden de la percepcion de los dineros que corresponden al fondo de Escuelas, que sea el Tesorero General de la Provincia el depositario de las libretas presentadas por el Gefe del Departamento y que se pasaron á aquel en 26 de Noviembre último, desde que por la misma Tesorería General se hacen todos los pagos á que está afecto el fondo de Escuelas. Por ello se declara que las libretas expresadas, deben quedar en la Tesorería, donde se encuentran, y ser el Tesorero General el que practique las operaciones que han estado á cargo del Inspector de Escuelas D. Antonio Zinny; debiendo la Contaduría General pasar trimestralmente al Departamento de Escuelas, un Estado que demuestre el movimiento del fondo de Escuelas, y la existencia en el dia de su fecha, de los diversos valores en que consista.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORITA EMILIA AVELLANEDA PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 26 de 1872.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á la Señorita Emilia Avellaneda, la subvencion mensual de *mil pesos*, á condicion de educar 35 niñas gratuitamente, y quedar su establecimiento bajo la dependencia de aquella Oficina. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe del citado Departamento, á fin de que, una vez que la recurrente haya llenado las condiciones exigidas al acordársele esta subvencion, lo participe al Gobierno para ordenarse empiece ella á correr.

Hágase saber á la interesada por Secretaría, y públiquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á UNA SUBVENCION SOLICITADA POR EL JUEZ DE PAZ DE CHACABUCO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ESTE PARTIDO.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 26 de 1872.

Visto lo solicitado por el Juez de Paz de Chacabuco, y lo informado por el Gefe del Departamento General de Escuelas, el Gobierno resuelve conceder para la Escuela existente en el pueblo «Guardia Nacional», la subvencion de *mil pesos* mensuales, bajo la dependencia del mencionado Departamento; debiendo empezar á

correr dicha subvención así que el señor Gefe del mismo, dé cuenta de haber llenado las condiciones exigidas en el presente Decreto.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELAS PÚBLICAS EN EL PUEBLO DE MORENO.

Ministerio de Gobierno.

Diciembre 27 de 1872.

Visto lo nuevamente manifestado por la Municipalidad de Moreno y el informe del Departamento Topográfico de 22 de Noviembre último, y vistas también las propuestas que obran en este expediente para la construcción del edificio destinado á las observaciones de aquel Departamento en su mencionado informe, sobre la propuesta de V. Lebeau, S. Malpége y Ca., que figura como la más baja, y en atención á las indicaciones que el mismo Departamento hace para que sea considerada como más ventajosa la de D. Antonio Lacorte, ha resuelto acordar la presentada por este último, autorizando al mismo tiempo á la Municipalidad de Moreno, para que proceda á la celebración del contrato respectivo, sujetándose á lo que prescribe la ley de la materia, previo el depósito en el Banco de la Provincia de la suma de *cincuenta mil pesos* con que por su parte se suscribe á la obra según lo manifestado en sus notas de 25 de Noviembre de 1871 y 2 de Noviembre del corriente año, la que deberá ser inscrita á nombre de la Municipalidad y á la orden del Gobierno.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la ya citada Municipalidad, al Departamento Topográfico y al de Escuelas, á efecto de que, con arreglo al art. 6.º de la ley de 31 de Agosto de 1858,

proceda á la formacion de la Comision de vecinos que debe encargarse de la inversion y administracion de los fondos, y publíquese esta resolucion.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

SE DISPONE QUE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO REMITAN SUS PRESUPUESTOS PARA EL 1º DE MARZO DE 1873.

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1872.

Considerando:

1.º Que la no sancion de la Ley de Presupuesto General, trae los mas graves inconvenientes á la marcha regular de la Administracion:

2.º Que la falta de esta Ley produce una situacion anómala en que puede decirse que se violan no solo los principios del Gobierno Republicano, sino tambien los de todo pais libre, puesto que el Poder Ejecutivo se encuentra en la desagradable disyuntiva de atribuirse provisoriamente facultades que no le son propias, decretando gastos para los cuales no ha sido facultado por la Legislatura, ó de lo contrario suspender todo pago y paralizar la accion administrativa:

3.º Que la permanencia de esta situacion que se prolonga por varios años, desacredita no solo nuestras instituciones, sino que viene tambien á desmoralizar la administracion pública:

4.º Que siendo posible que una de las causas que han contribuido á que las Legislaturas no hayan votado la ley del Presupuesto general en el período ordinario de sus sesiones, sea la demora con que generalmente le han sido sometidos los diversos presupuestos parciales lo que le ha impedido ocuparse de ellos en el primer tiempo de sus sesiones, y que esta causa puede desaparecer fácilmente,

estando el Poder Ejecutivo obligado á hacerlo para salvar su responsabilidad, y para que desaparezcan tan graves inconvenientes.

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1^o Las oficinas que dependen del Poder Ejecutivo, remitirán sus presupuestos respectivos para el 1^o de Marzo del año próximo.

Art. 2^o Las reparticiones que no dependen del Poder Ejecutivo, pero que deben remitir sus presupuestos, por su conducto, serán invitadas por medio de una nota especial á cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3^o El Ministerio de Hacienda dictará las órdenes necesarias para que se prepare oportunamente el proyecto de presupuesto general de ingresos y gastos á fin de someterlo á la Legislatura al abrir sus sesiones ordinarias.

Art. 4^o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

CÁRLOS S. ZAVALA.

Presupuesto de 1873

Artículo tercero.

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Inciso	1	Un gefe.	6000
Id	2	Dos inspectores, cada uno con 4000 ps.	8000
Id	3	Secretario del Consejo y del gefe encargado de la estadística.	2000
Id	4	Oficial 1.º	2500
Id	5	Idem 2.º	1100

DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

189

Id 6	Idem 3. \odot	1000
Id 7	Un contador tesorero.	2500
Id 8	Auxiliar.	800
Id 9	Archivero y escribiente.	800
Id 10	Portero	700

ESCUELAS SUPERIORES.

Id 11	Profesor de enseñanza superior en la escuela graduada de la catedral al Norte	2500
Id 12	Dos profesores de enseñanza elemental en la misma escuela con 2000.	4000
Id 13	Tres ayudantes de la misma con 1000	3000
Id 14	Un portero para la misma.	400
Id 15	Preceptor de la escuela de San Nicolás.	2500
Id 16	Id de id de Mercedes.	2500
Id 17	Id de id de Chivilcoy.	2500
Id 18	Id de id de Chascomús.	2500
Id 19	Una preceptora de la escuela graduada de mujeres.	3000
Id 20	Segunda preceptora de la misma escuela.	2500
Id 21	Alquiler de casa para esta escuela.	2500

ESCUELAS ELEMENTALES.

Id 22	Preceptor de la Agrícola de Quilmes	2000
Id 23	Id id Arenales	2000
Id 24	Id id Arrecifes	2000
Id 25	Id id Azul	2000
Id 26	Id id Bahía Blanca	2000
Id 27	Id id Baradero	2000
Id 28	Id id Barracas al Sud	2000
Id 29	Id id Belgrano	2000
Id 30	Id id Bragado	2000
Id 31	Id id Cañada Honda	2000
Id 32	Id id Cañuelas	2000
Id 33	Id id Carmen de Areco	2000

Id 34	Central de Las Conchas	2000
Id 35	Id id de Chacabuco	2000
Id 36	Id id de Chascomús	2000
Id 37	Id id Chivilcoy	2000
Id 38	Id id Colonia Suiza	2000
Id 39	Id id Conchas	2000
Id 40	Id id Dolores	2000
Id 41	Id id Ensenada	2000
Id 42	Id id Exaltacion de la Cruz	2000
Id 43	Id id Cuartel 4.º	2000
Id 44	Id id 6.º	2000
Id 45	Id id General Alvear	2000
Id 46	id id id Lavalle	2000
Id 47	id id id id Rodriguez	2000
Id 48	id id id infantil de la Exaltacion de la Cruz	2000
Id 49	id id de Junin	2000
Id 50	id id Las Flores	2000
Id 51	id id Las Heras	2000
Id 52	id id Lobos	2000
Id 53	id id Lomas de Zamora	2000
Id 54	id id Lujan	2000
Id 55	id id Magdalena	2000
Id 56	id id Mercedes	2000
Id 57	id id Merlo	2000
Id 58	id id Monte	2000
Id 59	id id Moreno	2000
Id 60	id id Moron	2000
Id 61	id Municipalidad del Vecino	2000
Id 62	id Preceptor de la Agrícola de Na- varro	2900
Id 63	id id Nueve de Julio	2000
Id 64	id id Olivos	2000
Id 65	id id Parroquia de Balvanera	2000
Id 66	id id De Patagones	2000
Id 67	id Pergamino	2000
Id 68	id id Pilar	2000
Id 69	id id Punta Chica	2008

DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

191

Id 70	id id Quilmes	2000
Id 71	id Ranchos	2000
Id 72	id id Rojas	2000
Id 73	id id San A. de Giles	2000
Id 74	id id Saladillo	2000
Id 75	id id Salto	2000
Id 76	id id San Antonio de Areco	2000
Id 77	id id (Cuartel 5 ^o)	2000
Id 78	id id para 3 escuelas más en el partido	2000
Id 79	id id San Fernando	6000
Id 80	id id San Isidro	2000
Id 81	id id Rural	2000
Id 82	id id San José de Flores	2000
Id 83	id id San Justo	2000
Id 84	id id San Martín	2000
Id 85	id id San Nicolás de los Arroyos . .	2000
Id 86	id id San Pedro	2000
Id 87	id id San Vicente	2000
Id 88	id id Tandil	2000
Id 89	id id Tordillo	2000
Id 90	id id Vecino	2000
Id 91	id id 25 de Mayo	2000
Id 92	id id (Cuartel tercero)	2000
Id 93	id id Zárate	2000
Id 94	id id 34 ayudantes de escuela de la campana con 1000 cada uno	34000
Id 95	Para sueldo de 25 preceptores para proveer á las necesidades que so- brevengan con 2,000 ps. mjc. uno .	50000
Id 96	Para sueldos de 15 ayudantes para proveer á las necesidades que so- brevengan con 1000 ps. mjc. uno . .	15000
Id 97	Subvencion para la escuela de More- no, id (cuartel 2 ^o)	1000
Id 98	id id D. Julio Baach	1000
Id 99	id id de los preceptores de Ramallo .	2400
Id 100	id id Del Carmen de Areco, de Hogan	700

Id 101	id id D. José Faustino Magallanes Lobos	705
Id 102	Subvencion para la Escuela de San Nicolás de los Arroyos en el «Alto Verde»	1500
Id 103	Para cuatro escuelas de la Exaltacion de la Cruz á 1000 pesos	4000
Id 104	id A la escuela en el 25 de Mayo . . .	1000
Id 105	id De D. Jorge Deltaro, en el Partido de Mercedes	500
Id 106	id San Antonio de Areco (cuartel 3 ^o)	1000
Id 107	id Para 2 escuelas en el Partido de Balcarce	1500
Id 108	id id 2 id en el Pilar	1500
Id 109	id Para la escuela nocturna de San Nicolás de los Arroyos	1000
Id 110	Para subvencionar escuelas	50000

Escuela Jardin de Infantes.

Id 111	Una preceptora (jardin número 1) . .	2500
Id 112	2.ª id id id id	2000
Id 113	Alquiler de casa id id id	3000
Id 114	Señorita Stuche (jardin número 2) . .	2500
Id 115	Alquiler de casa id id id	2300
Id 116	Subvencion á la escuela Jardin de In- fantes del señor Roham	2000

Escuela de ambos sexos.

Id 117	Preceptoras de las escuelas 4 á 10 á 2000 pesos moneda corriente una . .	20000
Id 118	Diez ayudantes para las escuelas de ambos sexos con 750 pesos mjc. uno	7500
Id 119	Preceptoras de ambos sexos en Ro- driguez	2000
Id 120	id escuela de San Isidro	2000
Id 121	id en los Olivos	2000
Id 122	id id en la Villa de Lujan	2000

Id 123	Subvencion en la escuela Barracas al Norte	1000
Id 124	id id id de San Martin	1500
Id 125	id id id de Patagones	2625
Id 126	id id id del Tigre	1500
Id 127	id id id de niños de San Nicolás de los Arroyos	1500
Id 128	id id de la Sra. Freire de Castro . . .	500
Id 129	id id de id la Sra. Franco de Martinez, de esta ciudad	750
Id 130	Subvencion á la escuela de la señora Correa, de esta ciudad	500
Id 131	id id id de la señora Emilia R. de Mas	500
Id 132	id id de la señora Carmen M. de Andrade	500
Id 133	id id de las hermanas de Misericordia	300
Id 134	Útiles de escritorio y conservacion de muebles para la oficina del Departamento	500
Id 135	Para gastos menores de 114 escuelas á 40 pesos una	4560
Id 136	Para pago de alquileres de las casas que ocupan las escuelas de la ciudad y campaña	31600
Id 137	Para proveer de tren á nuevas escuelas, reparacion de las existencias, libros y útiles de enseñanza, refaccion de los edificios y gastos extraordinarios	25000
Id 138	Para gasto de inspeccion de las escuelas	25000
Id 139	Libros para premios	15000
Id 140	Al tesorero para fallas	50
Id 141	Para 12 becas para niños pobres que hayan perdido sus padres en la guerra del Paraguay	6000

Id 142	Para la refaccion del edificio del Instituto Industrial y Mercantil de la Catedral al Sud, por una sola vez .	36500
		<hr/>
		4995355994420
		<hr/>
		6070920
		<hr/>

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON TOMÁS S. G. AMSTRONG
PIDIENDO SE ABONE EL SUELDO DE LOS PRECEPTORES QUE DIRIGEN LAS
ESCUELAS QUE HA FUNDADO EN LAS CÁRCELES PÚBLICAS.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 1.º de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve costear los preceptores para las Escuelas que el señor D. Tomás S. G. Armstrong ha establecido en las Cárceles de esta ciudad, debiendo ellos gozar del sueldo de mil *quinientos pesos* mensuales, y teniendo el citado Departamento la obligacion de proveer á esos establecimientos de los útiles necesarios.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gefe del Departamento, previniéndole que debe, por medio de sus Inspectores, hacer vijilar el desempeño de los preceptores referidos: hágase saber al interesado por secretaría y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MARIA M. DE PIVIDAL, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 4 de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á doña Maria M. de Pividal, la subvencion mensual de *mil pesos*, debiendo educar treinta y cinco niñas gratuitamente, y que su establecimiento quede bajo la dependencia del citado Departamento; previniéndose que la subvencion acordada, no empezará á correr hasta que la agraciada no acredite, ante esa Oficina, tener el número de niñas exigido al hacerle esta concesion y el haber renunciado tambien la subvencion que goza de la Municipalidad de esta ciudad.

Comuníquese al referido Departamento, al Ministerio de Hacienda; hágase saber por secretaría esta resolucion á la interesada y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MATILDE D. DE JUSTO, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 5 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á doña Matilde D. de Justo, la subvencion mensual de *mil pesos moneda corriente*, debiendo educar treinta y cinco

niñas gratuitamente y quedar ese Establecimiento bajo la dependencia del citado Departamento; previniéndose que la subvencion no empezará á correr hasta que la agraciada no acredite ante esa Oficina, tener el número de niñas exigido al hacérsele esta concesion.

Comuníquese al referido Departamento, al Ministerio de Hacienda; hágase saber por Secretaria esta resolucion á la interesada y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

SE DISPONE QUE LA ENSEÑANZA DE LAS CONSTITUCIONES, NACIONAL Y PROVINCIAL, SEAN OBLIGATORIAS EN TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1873.

DECRETO.

Siendo necesario y conveniente que las Constituciones Nacional y Provincial, formen parte de los estudios de las Escuelas públicas; *El Gobierno ha acordado y decreta:*

Art. 1.º La enseñanza de la Constitucion tanto Nacional como Provincial, es obligatoria, desde la publicacion del presente Decreto, en todas las escuelas públicas de la Provincia.

Art. 2.º El Consejo de Instruccion Pública, queda encargado de proponer al Gobierno el libro que ha de servir de texto para la enseñanza ordenada en el artículo anterior.

Art. 3.º Mientras no se declara el texto de enseñanza, los maestros de las escuelas públicas, espondrán sencillamente sus disposiciones.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA

SE REGLAMENTA LA MANERA DE SUBVENCIONAR LAS ESCUELAS PARTICULARES.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1873.

Considerando: que es necesario determinar las condiciones bajo las que el Gobierno debe contribuir al sostenimiento de las Escuelas particulares que soliciten su apoyo, con los fondos destinados al efecto.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las escuelas particulares en la Provincia que, á juicio del Gobierno sea necesario fomentar, podrán ser subvencionadas por el Tesoro Provincial, en la forma que determina el presente Decreto.

Art. 2.º Para obtener subvencion, se requieren las condiciones siguientes:

- 1.º Que la escuela se halle convenientemente instalada.
- 2.º Que el edificio sea bastante á contener el número de discipulos que se pretende enseñar y reúna las condiciones higiénicas necesarias para ello.
- 3.º Que los que dirijen la Escuela ó pretendan dirigirla tengan las condiciones necesarias para ello.
- 4.º Educar gratuitamente un número de niñas ó niños en su caso, en relacion á la cantidad con que se pretende ser subvencionada.
- 5.º Quedar la Escuela bajo la dependencia del Departamento General de Escuelas.

Art. 3.º La constatacion de estos hechos, será verificada por el Departamento General de Escuelas, quien informará al Gobierno.

Art. 4.º La subvencion consistirá en una cantidad de moneda corriente mensual, en relacion con el número de niños ó niñas que se pretenda educar, y á razon de treinta pesos m/c. por cada uno.

Art. 5.º Empezará á correr la subvencion desde el dia que el número de niños ó niñas se encuentre llenado.

Art. 6.º La subvencion podrá ser retirada, previo informe del Departamento de Escuelas, si se faltase á cualquiera de las condiciones establecidas.

Art. 7.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ESCUELA EN SAN ISIDRO

El Gefe del Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Como quedará V. S. impuesto por el espediente que tengo el honor de elevar á sus manos, la Municipalidad de San Isidro solicita la creacion de una Escuela de varones en el cuartel 6.º ofreciéndose pagar el alquiler de la casa; pide se le provea de los útiles necesarios, y se nombre para dirigirla al preceptor D. Joaquin Estevan que lo es de la del pueblo General Alvear.

Creo de utilidad la creacion de esta nueva escuela, que solo importaria para el Erario Público, la erogacion del sueldo mensual de preceptor, y la provision de útiles y libros que haria este Departamento, una vez que el Superior Gobierno se sirviese ordenárselo. Por ello, creo que V. S. no tendrá dificultad de obtener del señor Gobernador la creacion de este nuevo establecimiento de educacion, que tanto desean los vecinos de la localidad, como lo espone la Municipalidad de San Isidro.

En cuanto al preceptor que esa misma Corporacion propone, no tengo dificultad en pedir á V. S. que lo admita, autorizando su traslacion de la escuela de Alvear que dirige hasta ahora, porque aunque dicho preceptor solicita desde hace tiempo su traslacion, él no

ha manifestado no estar dispuesto á continuar sus trabajos donde los presta hace dos años, y antes bien, se halla dispuesto á volver á su escuela, si la que propone crear la Municipalidad de San Isidro no fuese aceptada por V. S.

No habiendo hecho, pues, abandono de su empleo puede accederse á esa traslacion que solicita, y que tambien pide la Corporacion mencionada; por lo que, caso de ser aceptada, quedaria vacante la escuela de Alvear, cuya provision propondré á V. S. así que se digne comunicarme la resolucion Superior que recaiga en esta nota.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Febrero 13 de 1873.

En todo como lo propone el Gefe del Departamento de Escuelas; comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á UNA SUBVENCION PARA
LA ESCUELA DEL PARTIDO CHACABUCO.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 17 de 1873.

Visto este espediente y lo manifestado por el Juez de Paz de Chacabuco y el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve que pase al Ministerio de Hacienda para el abono de los *nueve mil seiscientos pesos* que importa los alquileres que se adeudan hasta el último del presente mes, imputándose á Eventuales; acordándole para el mismo objeto la suma de *ochocientos pesos*

mensuales á contar desde el primero de Abril, imputándose al inciso 136 de la Ley del Presupuesto. Queda sin efecto el Decreto del 27 de Diciembre del año próximo pasado, lo que se comunicará al espresado Ministro y avísese al Juez de Paz de Chacabuco y al Gefe del Departamento, publicándose.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MORENO, RELATIVO Á LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS.

Marzo 17 de 1873.

Apruébase el contrato celebrado por la Municipalidad de Moreno con el empresario Lacorte; baje á escribania á los efectos que corresponde, avísese á dicha Municipalidad que el Gobierno contribuye para esta obra con la suma de *doscientos treinta mil pesos*.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, haciéndose presente que este gasto se imputará á fondos de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

SE AUTORIZA EL GASTO DE UN SUB-PRECEPTOR PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE SAN JOSÉ DE FLORES.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

El Sr. Preceptor de la Escuela Pública de San José de Flores D. Enrique M. de Santa Olalla, se ha dirigido á este Departamento

manifestando la necesidad que tiene de aumentar el personal docente de su establecimiento, dadas las esplicaciones que acaba de introducirse en su programa de enseñanza.

Las indicaciones del referido Preceptor, responden á una mejora reconocida desde tiempo há en la educacion que el tesoro provincial ofrece á los habitantes todos; en efecto nuestras distintas escuelas de campaña deben, para estar á los fines de su institucion, acudir á la graduacion forzosa que les és impuesta por la circunstancia, de que generalmente el Departamento solo cuenta en cada partido con una sola Escuela, y sin embargo señor, allí se encuentran niños de diversas edades como de diversos alcances, niños á quienes no puede asignarse razonablemente que pasen sus años de estudios en el límite estrecho de un mismo programa, por que esto mata su inteligencia y entrega mas tarde á la sociedad un hombre que vivió en la escuela sin sacar de ello mayores adelantos que los primitivos: por que á ello conduce el hecho de que todos los años se enseñan las mismas materias, y de allí resulta con evidencia que, obligado el alumno á cursarlas siempre, retrocede en vez de adelantar.

En la campaña se lucha con esta dificultad grave, desde que ella viene aplicándose sin distincion á todos los alumnos; y mas grave aun si se considera que las tareas rurales los alejan por largos intervalos de la Escuela.

Por otra parte, la enseñanza mútua que vendria á suplir en cierto modo aquella deficiencia, no dá en la prácticá los resultados que se anhelan: al contrario, esta pérdida de tiempo es para el discipulo que enseña, como para el discipulo que aprende.

Mientras no se sanciona el proyecto de Ley de Instruccion Primaria que tuve el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. S., juzgo que el Departamento está obligado á remediar estos males en cuanto fuere posible, ya que los enjendra la falta de una reglamentacion especial.

A este objeto importante obedece la solicitud del Sr Santa Olalla, en el que se limita á la creacion de un nuevo sub-precetor para su escuela, que acaba de abrirse con noventa y cinco alumnos.

Si V. S. considerando atendibles las razones ligeramente espuestas, quisiese autorizar este nombramiento, él podria ser imputado al inciso 96 del presupuesto que proveé á dicha eventualidad, se-

ñalando el sueldo de *mil pesos* desde la fecha en que sea aceptada la persona que para tal empleo propondré si V. S. se sirve autorizar su creacion.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Marzo 18 de 1873.

Autorizase el gasto que se propone, imputándose al inciso 96, artículo 3.º del capítulo 5.º de la Ley del Presupuesto.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avítese en respuesta y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

POR LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL DOCTOR MALAVER DE GEJE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, SE ENCARGA INTERINAMENTE DE DICHA GEFATURA AL INSPECTOR ZINNY.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Cuando el Sr. Gobernador mandó honrarme en el año pasado, con el cargo de Gefe del Departamento General de Escuelas, me permití espresarme verdaderamente que solo me era posible aceptarlo por muy pocos meses y con un principal y determinado objeto, que era el estudio y redaccion de un Proyecto de Ley orgánica de la Educacion Primaria de que la provincia carece, y cuya urgente necesidad tuve ocasion de conocer en el desempeño de las funciones hoy al cargo de V. S.—No siendo yo un educacionista que pudiese llevar á ese ramo de la Administracion una competencia especial de que carezco, y conociendo, por otra parte, que dada la actual organizacion

defectuosa y deficiente de la educacion comun nada puede hacerse de verdadera utilidad, mientras no se reforme aquella radicalmente, me contraje especialmente al cumplimiento de promesa que fué aceptada por S. E.—Y habiéndola cumplido ya con la presentacion del Proyecto de Ley, que el Gobierno ha sometido al exámen y sancion de la Honorable Legislatura, vengo á rogar á V. S. se sirva obtener del Sr. Gobernador la admision de la renuncia que hago del cargo de honor y de confianza con que tuvo á bien favorecerme.

No debo, Sr. Ministro, cerrar esta última comunicacion que, como Gefe del Departamento de Escuelas, tengo el honor de dirigir á V. S. sin manifestarle que, cada dia es mas urgentemente requerida la sancion de la ley de Educacion Comun; porque sin una reforma completa y radical en la existente tal como creo haberla propuesto, me parece imposible de todo punto sacar la Educacion Primaria, que costea la Provincia, del estado de completa postracion en que yace.

Con el sistema actual de absoluta centralizacion hasta en los menores detalles de la administracion de las Escuelas, se escluye de esta toda iniciativa y toda ingerencia de los vecindarios, que son los verdaderos interesados en su progreso, produciéndose además, el muy sensible desprecio de la labor del Consejo y del Departamento, quienes en vez de ocupar su atencion en la adopcion de medidas generales requeridas, reglamentos, programas, etc. etc., se ven obligados á consagrarla al nombramiento y remocion de maestros, á intervenir en las quejas que contra estos se producen, y á otros detalles particulares del Gobierno inmediato de las Escuelas, que debe ponerse en manos de los vecinos interesados de cada localidad.

En la nota con que acompañé al antecesor de V. S. el mencionado Proyecto de Ley, esplané largamente estas ideas; solo agregaré al presente las deficiencias que se observan en todo sentido, (y que es imposible desaparezcan antes de que aquel sea convertido en ley, con las alteraciones de que sea susceptible) son de tal suerte que esterilizan completamente todo propósito de mejora y todos los esfuerzos que se hagan para difundir la educacion en la medida que lo reclaman las necesidades del pais.

Deseando vivamente que la administracion de que V. S. forma parte tenga la fortuna de poder dotar á la Provincia de un buen

sistema de educacion comun, que prepare debidamente á las nuevas generaciones para las exigencias de la vida republicana; y en la creencia de haber concurrido en el estrecho limite de mis facultades, á la consecucion de tan importante objeto, me es grato recitar una vez á V. S. las seguridades de mi especial consideracion.

Antonio E. Malaver.

Marzo 21 de 1873.

Vista la renuncia precedente del Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver, el Gobierno resuelve:

1.º Aceptar dicha renuncia al Dr. Malaver, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado á la Provincia durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo.

2.º Queda encargado interinamente del puesto de Gefe del Departamento General de Escuelas y hasta tanto se provea lo necesario, el Sr. Inspector D. Antonio Zinny y como Presidente del Consejo de Instruccion Pública, el Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan M. Gutierrez, miembro del mismo; comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON ANACLETO JUAREZ, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 29 de 1873.

Acuérdase la subvencion de *trescientos sesenta pesos m/c.* mensuales en vista del número de niños que en el Establecimiento se

educan gratis. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, y al Gefe del Departamento de Escuelas, avísese al interesado y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON A. SARBAT, PIDIENDO
SUSCRICION PARA EL PERIÓDICO EL «MONITOR.»

Ministerio de Gobierno.

Febrero 19 de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve suscribirse á *ciento setenta* números del periódico «El Monitor,» los cuales serán mensualmente distribuidos, entregándose ciento cincuenta al citado Departamento, diez á la Biblioteca Pública y los diez restantes á la Secretaría.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Escuelas, hágase saber al interesado por Secretaría y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DEL PRECEPTOR DE LA ESCUELA DE VARONES DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, DON LEOPOLDO GRILLO, SOBRE ALQUILERES DE AQUELLA CASA.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 19 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, de cuya esposicion resulta que el Preceptor Grillo se halla impago de la su-

ma de *dos mil pesos moneda corriente* que ha abonado de su peculio por la parte de alquileres, que á razon de *doscientos pesos* mensuales y segun convenio con la Municipalidad, aceptado por el Inspector Krause, correspondia hacerse por el mencionado Departamento; pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que se entregue al peticionario la referida suma de *dos mil pesos*, que será imputada al inciso respectivo del Presupuesto para subvenciones de Escuelas; y en cuanto á las mensualidades por alquileres de la misma casa, que tambien dice haber desembolsado, que corresponde pagar á aquella Corporacion, trascribasele esta resolucion é informe del Departamento de Escuelas, á fin de que en vista de sus conclusiones adopte un temperamento que evite para en adelante que los interesados ocurran al Gobierno por asuntos que son del resorte de la Municipalidad, quien puede observar lo que juzgue conveniente y formular la peticion que sea necesaria, si sus recursos no le permitiesen hacer frente á erogaciones de esta naturaleza. Comuníquese este Decreto al Departamento de Escuelas, hágase saber al solicitante y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA REJENTEADA POR LA SEÑORA RIVERO, EN EL PARTIDO DE QUILMES.

Ministerio de Gobierno.

Febrero 22 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, y resultando de las constancias que obran en este expediente, que la preceptora de la Escuela de Quilmes, Da. Demetria Rivero, educa ya treinta niños pobres, de conformidad con lo prescrito en el Decreto de 11 del corriente, que reglamenta la manera de acordar estas sub-

venciones, concédese á dicha preceptora la de *novcientos pesos* mensuales.—Comuníquese al citado Departamento para las ulteriores que corresponden, al Ministerio de Hacienda, á la Municipalidad de Quilmes, y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

INGRESO DE SEIS ALUMNOS Á LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ.

Departamento de escuelas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Amancio Alcorta.

Informado del contenido de la nota del señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación, Dr. Avellaneda, que V. S. tuvo á bien remitirme con fecha 12 de Octubre próximo pasado, en respuesta á la de este Departamento de fecha 23 de Agosto del mismo año, tengo el honor de dirigirme á V. S. haciéndole presente que, acercándose la época en que deben abrirse de nuevo los cursos de la Escuela Normal del Paraná, es necesario adoptar las medidas conducentes para que tengan ingreso en dicho Establecimiento los seis alumnos propuestos en mi citada nota.

Para el efecto, entiendo que siendo estos alumnos enviados por la Provincia, ella debería abonar los gastos de viaje hasta haberse efectuado dicho ingreso, comisionándose á una persona para acompañarlos, hacer su presentación en debida forma al director del Establecimiento y correr con todo lo demás que requiriese su acomodo en aquella población.

Para desempeñar esta comisión, me permito proponer al Oficial primero de este Departamento D. Pedro Arnó, el cual se embarcará con los alumnos en Buenos Aires, teniéndolos bajo su vigi-

lancia hasta dejarlos definitivamente acomodados en el Paraná, en calidad de alumnos de la Normal, y debiendo despues dar cuenta de todo al Departamento.

El Excelentísimo Gobierno de la Nacion ha manifestado que los alumnos que envíe esta Provincia, deberán morar en casas de familia como pupilos, pagando sus gastos con la pensión que al objeto se les abona, consagrándose á cumplir sus deberes bajo la vigilancia del Director de la Escuela.

Estas condiciones han retraido á algunas familias de enviar á sus hijos á la Escuela Normal, porque por mas activa que sea la vijilancia de su Director y por rijida que sea la disciplina del Establecimiento, se comprende que no ha de poder alcanzar hasta observar los actos de la conducta probada de los alumnos en sus casas y fuera del local de la escuela.

De este modo los alumnos vendrán á tener una cierta libertad que en edad tan temprana y en una ciudad estraña en que no tendrán familias, ni tal vez deudos, creen las familias que puede serles muy peligrosa, y dificilmente se resignan á consentir en la larga separacion que sus estudios demandan.

Esta es una de las razones poderosas porque la Provincia de Buenos Aires, no puede enviar por este año un contingente mayor de alumnos al Establecimiento del Paraná.

Creyendo que es necesario precaverse contra estos temores en lo que tengan de fundados y dar á las familias las garantias posibles, me parece que podria encargarse en el Paraná á una persona honorable y de antecedentes conocidos de la vijilancia de estos alumnos, en la parte á que no alcanzase el Director de la Escuela Normal.

Para el efecto, el Sr. Dr. D. Juan Maria Gutierrez me ha ofrecido una carta de presentacion para una persona que juzga á propósito, cuya carta podria entregarse al comisionado que fuese al Paraná encargado de correr con la presentacion y acomodo de los alumnos, para que entendiese y arreglase con dicha persona los detalles del asunto.

Ademas de esto, el Superior Gobierno de la Provincia, comunicó con fecha 20 de Marzo del año ppto., haber resuelto aumentar con cinco pesos fuertes la asignacion que goza cada alumno por el Gobierno Nacional, imputable á sobrantes de este Departamento y á

eventuales de Gobierno en la parte que no alcanzase, cuyos aumentos, conforme á lo prevenido por la comunicacion del Exmo Gobierno Nacional, deben ser remitidos al Director de la Escuela para ser abonados mensualmente á los alumnos, juntos con la asignacion nacional.

Así, pues, es necesario que V. S. disponga tambien la forma de hacer la remision de esos fondos, que actualmente importarán la suma de *setecientos cincuenta pesos* mrc. mensuales; en virtud de todo lo espuesto, me permito solicitar del Superior Gobierno la autorizacion para proceder como dejo indicado, en lo relativo á la conduccion, presentacion, acomodo y vijilancia de los seis alumnos que deben ingresar en la Escuela Normal del Paraná, esperando tendrá á bien conceder los seis pasajes de ida y uno de ida y vuelta para el comisionado, que son indispensables, en los vapores que hacen la carrera de esta ciudad al Paraná, y la autorizacion para hacer los demás gastos que se requieran, los cuales podrian imputarse á los mismos títulos del presupuesto, que los aumentos de asignaciones concedidas á los alumnos, así como tambien espero se servirá disponer lo conveniente en cuanto á la forma de remision de los aumentos que dá la Provincia para que puedan ser entregados por el Director mensualmente, junto con la asignacion nacional.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Antonio E. Malaver

Marzo 11 de 1873.

En todo como lo indica el Gefe del Departamento de Escuelas; y en cuanto á la consulta respecto de la forma del pago de la subvencion de la Provincia á los alumnos de que se trata, pásese la nota acordada al Emo. Gobierno Nacional. Hágase saber al Ministerio de Hacienda que el aumento concedido á los alumnos sobre la asignacion Nacional, debe imputarse á eventuales de Gobierno.

Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DATOS QUE SE PIDEN Á LAS MUNICIPALIDADES DE CAMPAÑA EN LO
RELATIVO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PÚBLICA.

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR.

Buenos Aires, 27 Febrero de 1873.

Al Presidente de la Municipalidad del partido de...

La ley Nacional de 25 de Setiembre de 1871, con el elevado propósito de ayudar la accion de los Gobiernos de Provincia en la gran obra de la difusion de la educacion pública, ha dispuesto que el Tesorero de la Nacion, por lo que respecta á Buenos Aires, contribuya con la tercera parte del costo que demanden la construccion de edificios para Escuelas, el sostenimiento de los maestros y la adquisicion del mobiliario correspondiente. Convencido el Sr. Gobernador, por cuyo encargo me dirijo al Sr. Presidente, de las grandes ventajas que reportará la Provincia con la poderosa ayuda del Tesoro de la Nacion, y creyendo que no es permitido á los Poderes Públicos que dirijen su Gobierno, mirar con indiferencia el favor de una disposicion que viene á beneficiar directamente al pueblo en la mayor y mas sentida de sus necesidades, se dirigió ya á la Legistura en el proyecto de Ley sobre instruccion primaria para recabar la manifestacion necesaria de que acepte el concurso ofrecido por los Poderes Nacionales. Pero mientras la Lejislatura resuelve este punto, que es una condicion expresa de la Ley para gozar de sus favores, se hace indispensable preparar todos los datos y elementos que puedan servir para la realizacion de su objeto, así como tambien tratar de conocer el monto de recursos con que deba contribuir la Provincia, ya por la accion de los Poderes centrales, ya por la de las autoridades locales, y para este objeto es necesario que la Corporacion que V. preside, se sirva informar sobre los puntos siguientes:

- 1.º Número de cuarteles en que se encuentra dividido el Partido, y su estension mas ó ménos aproximada.
- 2.º Número de Escuelas Publicas y particulares de uno y otro sexo, que existan en el pueblo y en cada cuartel.

3.º Número de niños ó niñas que asistan á cada una de esas Escuelas.

4.º Número de niños ó niñas que se calculan en el pueblo y cada cuartel que quedan sin educarse, entre los cinco y quince años.

5.º Cuales cuarteles por su poblacion reclaman la fundacion de una Escuela.

6.º Que número de niños asistiría á ella.

7.º Que terrenos públicos existen y cual es su calidad y estension, en el lugar mas apropiado para la fundacion de la Escuela en cada uno de los cuarteles que lo reclaman.

8.º No habiendo terrenos públicos; si hubiese algun vecino que esté dispuesto á donar una fraccion de su propiedad para ese objeto y de que estension sería.

9.º Si habrá algunos que estén dispuestos gratuitamente ó bajo que condiciones á facilitar en sus propias casas, piezas para Escuela y preceptor; cuantas, de que material, y de que capacidad serian.

10. Con que cantidad el vecindario del pueblo asi como el de cada cuartel, podria concurrir para ayudar á la construccion de los edificios para Escuelas.

El Señor Gobernador espera que la Corporacion que V. preside, mostrará una vez mas su celo por la educacion pública, y que los informes que se le piden serán el objeto de su mas inteligente y activa solicitud.

Dios guarde á V.

AMANCIO ALCORTA.

SE DECLARA ESCUELA PÚBLICA CON EL NÚMERO DIEZ, LA QUE DIRIJE DOÑA
JUANA PEREZ EN BARRACAS AL NORTE

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D Amancio Alcorta.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de anoche, ha resuelto unánimemente declarar pública con el número 10, la Escuela que la señora Da. Juana Perez dirige en Barracas al Norte.

Esta Escuela goza de una Subvención que el Superior Gobierno se sirvió acordarle á fines de 1866 y al ser hoy declarada pública se le asigna el mismo número que lleva desde su fundación y que es exactamente igual al de los Establecimientos costeados por la Provincia, que se encuentran en la Ley general del Presupuesto vigente, correspondiendo á la preceptora de la que dejo mencionada, el Sueldo de 2000 pesos que le correspondería según el Inciso 117 del mismo Presupuesto.

Si V. S. tuviese á bien aprobar la propuesta, se servirá designar la fecha desde la que debe correr el sueldo propuesto, autorizando á este Departamento para incluirlo en las planillas mensuales que se pasan á la Contaduría para los respectivos ajustes.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Marzo 14 de 1873.

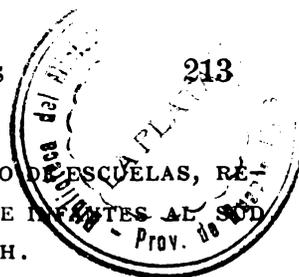
Aprobado, y hágase saber que la Subvención debe correr desde el 1^o del presente, quedando autorizado para incluirla en las planillas que mensualmente pasa á la Contaduría y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, RELATIVA Á LA CREACION DE UNA ESCUELA JARDIN DE INFANTES AL SUD DE LA CIUDAD, SOLICITADA POR LA SEÑORITA KLIEH.



Ministerio de Gobierno.

Marzo 11 de 1873.

Visto lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas, el Gobierno autoriza la fundacion de una nueva Escuela «Jardin de Infantes», que deberá establecerse al Sud de la Ciudad bajo la direccion de la señorita Catalina Klieh.

Acuérdase la suma de *dos mil pesos* como sueldo mensual de dicha directora, como tambien la suma de *tres mil pesos* para el alquiler de la casa. Impútese la partida asignada como sueldo, al Inciso 95, Art. 3º del Capitulo 5º de la Ley del Presupuesto, y la partida para alquiler de la casa, al Inciso 136, del mismo artículo y capítulo de la misma Ley.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Gefe del Departamento de Escuelas y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

SE ACUERDA LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS PARA UNA ESCUELA, EN EL CUARTEL SÉTIMO DE CHASCOMÚS.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1873.

Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar al señor Ministro el adjunto expediente sobre subvencion á la escuela que propone establecer la Municipalidad de Chascomús en el cuartel sétimo.

La Corporacion Municipal ha comunicado tener ya el local dispuesto para establecer la escuela, esperando, como fué antes ofrecido, que el Departamento provea de tren y útiles, y propone á don Juan Heriart para dirigirla, á condicion de acreditar su suficiencia ante el Departamento.

Habiendo sido el candidato brevemente examinado por una comision compuesta de los inspectores y oficial primero, ha resultado que se le ha reconocido apto para servir interinamente la escuela antes dicha.

El Superior Gobierno, además, acordó con fecha 7 de Agosto de 1871, una subvencion de *mil pesos* mensuales para sostener dos escuelas en la campaña del Partido de Chascomús, que fueron devueltos por no tener aplicacion, y si bien no figura dicha partida en el presupuesto vigente, existe, sin embargo, la de *cincuenta mil pesos* para subvenciones, Inciso 110 á la cual podrá imputarse el gasto.

Por todos estos antecedentes, me permito solicitar del Superior Gobierno la subvencion de *quinientos pesos*, antes mencionados, para sostener la escuela del cuartel sétimo de Chascomús, la autorizacion para proveerla del tren y útiles necesarios, y la aprobacion de la propuesta de D. Juan Heriart, para dirigirla interinamente, en el bien entendido de que corra de cuenta de la Municipalidad el proporcionar la casa para la escuela con habitaciones para el preceptor y sin perjuicio de lo que resuelva el Consejo de Instruccion Pública.

Dios guarde á V. S.

Antonio E. Malaver.

Abril 1.º de 1873.

Acuérdase la subvencion de *quinientos pesos* mensuales para la escuela que se trata de establecer en el cuartel sétimo de Chascomús; apruébase la propuesta que se hace de D. Juan Heriart para regentearla interinamente, y autorizase al Departamento del ramo para proveer á dicha escuela del tren y útiles necesarios. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará al art. 3.º, Inciso 110 del cap. 5.º del

Presupuesto vigente; avísele al Juez de Paz del citado partido, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALCORTA.

AMANCIO ALCORTA.

Marzo 14 de 1873.

Aprobado, y hágase saber que la subvencion debe correr desde el primero del presente, quedando autorizado para incluirla en las planillas que mensualmente pasa á la Contaduría y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA RUFINA O. DE RAVE, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA EL COLEGIO QUE HA ESTABLECIDO EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 14 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas se acuerda á Doña Rufina O. de Rave, la subvencion de *seiscientos pesos*, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Febrero ppdo; comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Escuelas, hágase saber á la interesada por Secretaria y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, RELATIVO Á LOS ALQUILERES DE LA CASA QUE OCUPA EL SEÑOR GRILLO EN SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Y LA DEL SEÑOR JUNCAL EN EL ALTO VERDE.

Ministerio de Gobierno.

Abril 8 de 1873.

Visto este espediente, el Gobierno resuelve autorizar el gasto de *ochocientos pesos* mensuales para el alquiler de la casa que ocupa en San Nicolás de los Arroyos la Escuela á cargo del Preceptor Grillo, y el de *cuatrocientos pesos*, para la dirigida por el Preceptor Juncal. Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas, al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES, PIDIENDO FONDOS PARA REFACCIONES EN LAS ESCUELAS DE AQUEL PUEBLO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 8 de 1873.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Quilmes, y lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar la suma de *cuarenta mil pesos* moneda corriente, para las refacciones que deben hacerse en las Escuelas de aquel Pueblo, segun el presupuesto que se ha acompañado, la que se imputará á fondos de Escuelas.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, avísese en respuesta, publíquese é insértese en el registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

SE APRUEBA LA FORMACION DE UN INSTITUTO COMERCIAL É INDUSTRIAL
BAJO LA VIJILANCIA DE LA COMISION PARROQUIAL QUE FUÉ DEL CO-
LEJIO MODELO.

El Presidente de la Comision directiva del Colejio Modelo.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

La Comision que presido, deseosa de dar á la juventud otras carreras que la abogacia y la medicina, se preocupó desde que fué creada por el P. E. con la direccion del Colejio Modelo, de establecer un Instituto Comercial é Industrial, que pusiese á la juventud en aptitud, por sus conocimientos especiales de competir con ventaja con los que hacian del Comercio y de la Industria su ocupacion habitual.

Despues de varias conferencias y de estudiar el movimiento que en este sentido se notaba en Francia, despues de sus derrotas en la última guerra, llamó al Dr. Bohm para que propusiese la organizacion del referido establecimiento.

Tan necesario creo entrar en las consideraciones que han decidido á la Comision por esta especialidad de la enseñanza, puesto que siendo esta capital esencialmente mercantil, es indispensable preparar á la juventud por estudios detenidos y especiales para el comercio y para la industria, base de la prosperidad de la Provincia.

En un pais destinado á transformarse por el trabajo, nada mas indispensable que establecer un Instituto Comercial é Industrial que abra á la juventud nuevos horizontes para estimular la iniciativa individual, nervio y fuerza de toda democracia. La Comision que tengo la honra de presidir, discutió los programas, el método de la enseñanza y la organizacion del instituto, que desea elevar al rango de modelo en las instituciones de este género, y persuadida de que este és el servicio mas positivo que puede rendir á los vecinos de la Parroquia, no duda que esto se cotizará para sostener el colejio parroquial.

Pero no debe contar para fundar un establecimiento de ese gé-

nero, con sus entradas eventuales de la suscripcion parroquial, y es por eso que elevo á V. S. para que lo ponga en conocimiento del señor Gobernador el presupuesto de gastos que, por ahora, la Comision solicita sea costeadado por el Tesoro de la Provincia. Cuando e Colejio pueda marchar con sus recursos propios, el tesoro quedará libre de este gasto, y esta es nuestra aspiracion y el objeto de nuéstros trabajos.

Ofrezco ampliar verbalmente las razones que han inducido á la Comision á proponer transformar, el Colejio parroquial en un Colegio comercial é industrial, pero en obsequio á la brevedad, prescindo de entrar por escrito en detalles que quizá fuera conveniente esponer con detencion. Aprobados por el P. E. las obras que exija el edificio, la Comision espera que le concederá el pago del presupuesto que acompaña obligándose la Comision á integrar en el Tesoro Provincial los emolumentos que paguen los alumnos y el producto de la suscripcion.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Vicente G. Quesada.

Setiembre 26 de 1872.

Informe el Departamento de Escuelas.

PINEDO.

Informe previamente el Sr. Inspector Zinny.

Malaver.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver

El Sr. Bohm presenta discutido y aprobado ya por la Comision parroquial del Colegio Modelo de la Catedral al Sud, el plan ge-

neral de estudios que él se propone seguir en el Instituto Comercial é Industrial, tal cual se practica actualmente en Prusia en los institutos superiores de la misma especie.

El programa está arreglado para dos cursos, constando el primero de cuatro clases con la duracion de seis años y el segundo de dos clases con la duracion de cuatro años, para un jardin de infantes como grado preparatorio para las clases superiores, segun el sistema Trochal, cuya introduccion y propagacion le valió al señor Bohm un premio y subvencion del Gobierno Nacional.

Como la tendencia de este instituto es proporcionar á la juventud una instruccion completamente práctica para la vida mercantil é industrial, el espresado señor de acuerdo con la Comision ha omitido el estudio de la lengua latina y griega, por ser innecesaria para el objeto que se tiene en vista, sustituyéndolo por otras materias, tales como la retórica aplicada á los usos comunes de la sociedad, las matemáticas, la física esperimental, la química é inorgánica, la tecnologia y química.

El estudio de los idiomas, por la hoy frecuente comunicacion de los hombres de uno y otro hemisferio, es universalmente reconocida y ocupará en este instituto un lugar de preferencia, luego que los alumnos se hallen en aptitud de espresarse con facilidad en ello, lo que ha de suceder al terminar el primer curso y ántes de entrar en el segundo.

Todo va tan entrelazado, que el conocimiento de una materia sirve de auxiliar al de otra. Nada se omite de cuantos conocimientos tengan relacion con la vida comercial é industrial en sus mas simples detalles.

Para que la marcha del establecimiento sea uniforme y que los estudios se armonizen entre si y unos con otros; es indispensable que su direccion, asi como la eleccion de los profesores que han de ser coparticipes en las tareas escolares, queden á cargo del señor Bohm, cuyo plan de estudio dá á él solo la responsabilidad.

Si se consigue realizar este programa en toda su estencion, no hesito en afirmar que el Instituto Comercial é Industrial, será el único en su género, no solo en la Provincia, sinó tambien en toda la República.

Dios guarde al Sr. Gefe—

Antonio Zinny.

Exmo. señor:
 Reproduzco el precedente informe del Sr. Inspector de Escuelas
 D. Antonio Zinny.

Antonio E. Malaver.

Abril 8 de 1873.

Visto lo espuesto por la Comision del Colegio Modelo de la Parroquia de la Catedral al Sud y lo informado por el Gefe del Departamento de Escuelas.

El Gobierno resuelve:

1.º Aprobar la formacion del Instituto Comercial é Industrial que se propone así como su plan de estudios.

2.º Permanezca dicho Instituto bajo la inspeccion y vijilancia de la Comision Parroquial, como lo fué antes el Colegio Modelo.

3.º Concurrir para su sostenimiento con la cantidad de *diez mil pesos* moneda corriente mensuales, la que será imputada al Inciso 110, capítulo 5.º del presupuesto, mientras las pensiones de los alumnos ó el concurso del vecindario no lo costee, y bajo la condicion que se propone, de ser devueltos una vez que este último tenga lugar.

Y habiendo manifestado los Sres. de la Comision haber cesado en sus funciones, la componen los ciudadanos siguientes:

Presidente—	Don Leonardo Pereyra.
Tesorero	« Alejo Arocena.
Vocales	Dr. Eduardo Basavilbaso.
«	Don José C. Paz.
«	« Antonio Terrero.
«	« Martin Iraola.
«	« Felipe J. Perez.

Comuniquese á quienes corresponda, publíquese con sus antecedentes é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
 AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DOÑA RITA FRANCO DE RENELSER, PIDIENDO AUMENTO Á LA SUBVENCION QUE LE ESTÁ ACORDADA PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE:

Ministerio de Gobierno.

Abril 14 de 1873.

De acuerdo con el Decreto de 11 de Febrero del corriente año, auméntase la subvencion de que goza la recurrente, hasta la suma de *novcientos veinte pesos*, mientras no baje el número de los alumnos que educa gratis. Comuníquese al Departamento del ramo, al Ministerio de Hacienda, avísese á la interesada, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA. --

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR EL JUEZ DE PAZ DEL 25 DE MAYO, RELATIVO Á LA CREACION DE UNA ESCUELA EN EL CUARTEL 2^o DE DICHO PARTIDO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 24 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve costear el Preceptor para la Escuela que se trata de fundar en el cuartel 2^o del Partido 25 de Mayo, cuyo local ofrece gratuitamente, como se propone, á D. Moisés Blanco.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que el sueldo de dicho Preceptor, debe imputarse al inciso 95, art. 3.º, cap. 5º del Presupuesto vigente; al Departamento de Escuelas para su conocimiento y á efecto de que provea del tren y útiles necesarios, al juez de Paz del referido Partido, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ASUNTO RELATIVO Á LA CREACION DE DOS NUE-
VAS ESCUELAS EN EL PARTIDO DE SAN FERNANDO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 24 de 1873.

Visto el precedente informe, autorizase la creacion de las dos Escuelas que se proponen, cuyos preceptores serán costeados por el Gobierno, con el sueldo que les asigna el Inciso 95, art. 3.º, cap. 5.º del Presupuesto vigente; siendo de cuenta de la Municipalidad de San Fernando, el pago de los alquileres de las casas en donde hayan de establecerse dichas escuelas.

Comuníquese al Departamento del ramo para su conocimiento, y á efecto de que provea á aquellas del tren y útiles necesarios; al Ministerio de Hacienda y al Presidente de dicha Corporacion, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA,
SOBRE CREACION DE TRES ESCUELAS EN LA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Abril 28 de 1873.

Autorizase la creacion de las tres escuelas en la ciudad, que propone la Sociedad de Beneficencia y cuyo presupuesto se acompaña; impútese este gasto el art. 6.º, Inciso único del cap. 1.º del Presupuesto vigente; comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Sociedad de Beneficencia, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, SOBRE LA CREACION DE UNA EN LA PARROQUIA DEL PILAR, Á SOLICITUD DE LA SEÑORITA RIO FRESCO.

Ministerio de Gobierno.

Abril 29 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas y lo nuevamente solicitado por la señorita Rio Fresco, el Gobierno resuelve autorizar la creacion de una Escuela en la Parroquia del Pilar, de acuerdo con lo presupuestado por dicho Departamento; debiendo gozar la Preceptora del sueldo, que asigna para estos empleos, el Presupuesto vigente, y siendo de cuenta de la recurrente el pago del alquiler de la casa que ocupe el Establecimiento.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Departamento de Escuelas en respuesta, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE LA PRECEPTORA DOÑA CRISTINA M. DE SANTANA, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 7 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á doña Cristina M. de Santana, la subvencion de *cuatrocientos ochenta pesos* por el mes de Marzo, y la de *setecientos cincuenta* por el próximo pasado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el Decreto de 11 de Febrero del corriente año.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al citado Departamento, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL NUEVO PUEBLO RIVADAVIA , PIDIENDO QUE EL GOBIERNO COSTÉE EL SUELDO DEL PRECEPTOR PARA LA ESCUELA DE ESA LOCALIDAD.

Ministerio de Gobierno.

Marzo 9 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve costear el sueldo del preceptor para la Escuela del nuevo Pueblo Rivadavia debiendo imputarse este gasto al inciso 95 , artículo 3.º , capítulo 5.º del Presupuesto vigente ; y en cuanto á los útiles que se solicitan , provéanse tambien por aquella oficina. Comuníquese esta resolucion al citado Departamento, hágase saber á los interesados por Secretaría y publíquese, avisándose al Ministro de Hacienda é insertándose en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MARIA C. F. RUFFT, SOLICITANDO UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIGE EN LAS LOMAS DE ZAMORA.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 9 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á doña Maria C. F. de Rufft, la subvencion mensual de seis-

.

cientos pesos, de acuerdo en un todo con el Decreto de 11 de Febrero último, y debiendo como lo indica el citado Departamento, remitir á esa oficina la recurrente la lista nominal de las niñas que educa con el V.º B.º del Municipal de Instrucción Pública de las Lomas de Zamora. Comuníquese al referido Departamento, al Ministerio de Hacienda, con prevención de que este gasto deberá imputarse al Inciso 110, artículo 3.º, capítulo 5.º del Presupuesto vigente, y á la Municipalidad de aquel partido; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN UNA NOTA DEL JUEZ DE PAZ DE LAS CONCHAS, REFERENTE Á UNA SUBVENCION PARA LA ESCUELA DE DOÑA MANUELA A. GANDULFO.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 10 de 1873.

Contéstese al Juez de Paz de *Las Conchas*, que el Gobierno resuelve acordar á la preceptora doña Manuela A. de Gandulfo, la subvencion mensual de *seiscientos pesos*, con arreglo á lo establecido en el decreto de 11 de Febrero último, y bajo las condiciones que indica en su informe el Departamento de Escuelas, á cuyo efecto se le transcribirá.

Comuníquese á dicho Departamento, al Ministerio de Hacienda, con prevención de que este gasto se imputará al Inciso 110, artículo 3.º, capítulo 5.º, del Presupuesto vigente; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

DECRETO AUTORIZANDO LA CREACION DE UNA ESCUELA DE MUJERES EN EL
PARTIDO GENERAL ALVEAR.

Ministerio de Gobierno.

Abril 29 de 1873.

Visto lo informado por la Sociedad de Beneficencia y por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve autorizar la creacion de una escuela de mujeres en el Pueblo General Alvear, debiendo la Sociedad de Beneficencia contribuir con la casa y la maestra que debe dirijirlas, y suministrarse por el Departamento de Escuelas los útiles necesarios. Hágase saber en contestacion, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á LA CREACION
DE UNA ESCUELA EN MONSALVO, ACORDANDO EL SUELDO DE DOS
MIL PESOS PARA EL PRECEPTOR.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 2 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, acuérdate el sueldo de *dos mil pesos* mensuales para el preceptor que debe regentear la Escuela de que se trata en el Partido de Monsalvo; debiendo imputarse al Inciso 95, art. 3^o, capítulo 5^o del presupuesto vijente.

Comuníquese al Departamento, al Ministerio de Hacienda y al Juez de Paz en respuesta, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN UNA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS, SOBRE AUMENTO DE LA SUBVENCION ACORDADA AL COLEJIO DE DOÑA RUFINA O. DE RAVE.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 2 de 1873.

De acuerdo con el Decreto de 11 de Febrero del corriente año, se concede el aumento que se indica por el Departamento de Escuelas, el cual empezará á correr desde el 4 del próximo pasado.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DECRETO ACORDANDO LA SUBVENCION DE QUINIENTOS PESOS PARA UNA ESCUELA EN EL CUARTEL 7.º DE CHASCOMÚS.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 12 de 1873.

De conformidad con lo informado por el Departamento de Escuelas, apruébase la propuesta hecha del preceptor interino, D. Ricardo Alonso, con la subvencion mensual de *quinientos pesos*; imputándose este gasto al Inciso 110, artículo 3.º, capítulo 5.º del Presupuesto vigente.

Comuníquese esta resolucion al citado Departamento, al Ministerio de Hacienda y al Juez de Paz del Partido; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE RANCHOS, SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA EN ESE PUEBLO.

Ministerio de Gobierno.

Mayo 15 de 1873.

Visto este espediente, lo informado por el Departamento Topográfico y lo manifestado por la Municipalidad en su informe de 26

de Abril próximo pasado, así como la conformidad del Maestro Mayor D. Miguel Cabrera, el Gobierno resuelve aprobar el plano y presupuesto, valor de *quinientos mil pesos* moneda corriente para la construcción del edificio de que se trata con destino á las escuelas públicas, y contribuir con las dos terceras partes del costo de la obra, cuyos fondos se entregarán en sus respectivas oportunidades, de los depósitos en el Banco con destino á erección de escuelas. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento Topográfico, al de Escuelas, al Presidente de la Municipalidad de Ranchos, con prevención de que debe entregarse en el Departamento Topográfico, para su archivo, un duplicado del plano y presupuesto aprobados; pase el expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que se reduzca á escritura pública el respectivo contrato, publíquese esta resolución é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DOÑA EMILIA Y FRANCISCA MEDINA, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE DIRIJE EN SAN FERNANDO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1873.

Visto lo informado por la Municipalidad de San Fernando y el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar á Doña Francisca y Emilia Medina, la subvención mensual de *setecientos cincuenta pesos*; debiendo sujetarse en un todo al Decreto de 11 de Febrero del corriente año, é imputándose esta suma al Inciso 110 art. 3^o, cap. 5^o. del Presupuesto vigente. Comuníquese al citado Departamento, al Ministerio de Hacienda, hágase saber á las interesadas por Secretaría; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON FACUNDO ITURRIOS-
GARAY, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE TIENE
ESTABLECIDA EN EL PARTIDO DE BARRACAS AL SUD.

Ministerio de Gobierno.

Junio 3 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se concede al peticionario la subvencion mensual de *setecientos ochenta pesos*, con arreglo á lo establecido en el Decreto de 11 de Febrero del corriente año; debiendo gozar de esta subvencion desde el 1^o del actual é imputándose esta suma al Inciso 110, art. 3^o, cap. 5^o del Presupuesto vigente. Comuníquese al citado Departamento; al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber al interesado; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION AUTORIZANDO LA INSTALACION DE UNA ESCUELA SUPERIOR
EN EL PARTIDO DEL TANDIL.

Ministerio de Gobierno.

Junio 4 de 1873.

Visto este expediente y lo informado por el Departamento de Escuelas, autorízase la instalacion de la escuela superior de que se trata, en el partido del Tandil, cuyo Preceptor gozará de la asignacion que le señala el Inciso 95, art. 3.º, cap. 5.º del Presupuesto vigente; siendo de cuenta de la Municipalidad el pago del alquiler de la casa en que debe funcionar la escuela, así como la habitacion del Preceptor.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Departamento del ramo, á quien se autoriza para que la provea de los útiles necesarios; avísese en respuesta al Juez de Paz del citado Partido, publíquese esta resolucio n é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE LA PRECEPTORA DOÑA DONATA MEDINA, PIDIENDO SUBVENCION PARA UNA ESCUELA QUE DIRIGE EN ESTA CIUDAD.

Ministerio de gobierno.

Junio 11 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á Doña Donata Medina, la subvencion mensual de *cuatrocientos cincuenta pesos*, de acuerdo en un todo con el decreto de 11 de Febrero del corriente año, no pudiendo gozar de dicha subvencion hasta que la interesada acredite ante el citado Departamento la concurrencia á su escuela del número de niñas que le corresponde.

Comuníquese al Departamento de Escuelas y al Ministerio de Hacienda, previniéndose que este gasto debe imputarse al Inciso 100, art. 3.º, cap. 5.º del Presupuesto vigente; hágase saber á la interesada por Secretaría, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DE DON TOMÁS AMSTRONG, PIDIENDO SUBVENCION PARA LA ESCUELA QUE HA FUNDADO EN EL HUECO DE LOS SAUCES, CALLE DE LOREA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 17 de 1873.

Visto este espediente y lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda la subvencion de *mil pesos mjc.* mensuales, para la fundada por D. Tomás Amstrong en el Hueco de los Sauces, calle de Lorea.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará al Inciso 11.º, artículo 3.º, capítulo 5.º del Presupuesto vigente, al Departamento del ramo; hágase saber al peticionario, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN UNA NOTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA,
PIDIENDO LA COOPERACION DEL GOBIERNO PARA HACER ALGUNAS
REPARACIONES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE NIÑAS DEL
BRAGADO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 23 de 1873.

Visto este espediente y lo informado últimamente por la Sociedad de Beneficencia, contéstese que el Gobierno resuelve acordar la suma de *treinta mil pesos mjc.* para las reparaciones que necesitan hacerse en el edificio de la Escuela Pública de niñas del pueblo del Bragado. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, con prevención de que dicha cantidad debe imputarse á la depositada en el Banco con destino á creacion de Escuelas; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PERGAMINO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA ESCUELAS PÚBLICAS.

Ministerio de Gobierno.

Junio 28 de 1873.

Visto este espediente, el Gobierno resuelve aprobar el plano y presupuesto de la obra de que se trata y contribuir con la suma de *doscientos ochenta y cinco mil pesos mjc.*, que se imputará al fondo de Escuelas. Dígase á la Municipalidad que debe proceder á celebrar el contrato correspondiente, que someterá á la aprobacion del Gobierno y á nombrar la Comision Directiva de la obra. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DECRETO RECAIDO EN EL ESPEDIENTE SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO «GENERAL ALVEAR» PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ESCUELAS Y OTRAS OBRAS PÚBLICAS.

Buenos Aires, Junio 29 de 1873.

Visto el precedente informe de la Contaduría, y lo espuesto por el Departamento de Escuelas y Topográfico, el Gobierno aprueba los planos y presupuestos de la obra de que se trata, y concurre con la suma de *doscientos nueve mil pesos* moneda corriente, con destino á edificios de Escuelas, reservándose para su oportunidad, el fijar la cantidad con que contribuirá para las otras obras. Vuelva este espediente á la Municipalidad, para que proceda á celebrar el contrato correspondiente, que deberá someter á la aprobacion del Gobierno.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda haciéndole presente que la suma acordada debe imputarse á fondos de Escuelas; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA
AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á LOS ALUMNOS DE ESTA PROVINCIA QUE SE EDUCAN EN LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1873.

Visto este espediente y de conformidad con lo pedido por el Gefe interino del Departamento de Escuelas en sus comunicaciones de 15 y 18 de Abril último, que se registran de fojas 16 á 18 vuelta, el Gobierno resuelve:

1.º Aprobar la conducta observada por el Oficial 1.º de dicho Departamento, en la comision de que ha sido encargado y de que instruye en su informe de fojas 5 á 15 vuelta.

2.º Aprobar la cuenta que el mismo ha presentado y se registra á fojas 4, arrojando un saldo á su favor de *siete mil seiscientos sesenta y siete pesos m/c.*, para cuyo reembolso se librará la orden respectiva á la Tesorería General, adjuntándose á ella la citada cuenta y comprobantes de su referencia.

3.º Se oficie al Exmo. Gobierno Nacional á efecto de que se digne impartir las órdenes convenientes para que sean inscriptos en la Escuela Normal del Paraná como alumnos enviados por esta Provincia, los jóvenes Luis Gomez, Ezequiel Silva, Francisco Moyano y Abel Avila, y se les ajusten á los tres primeros sus pensiones á contar desde el 24 de Marzo del corriente año en que han ingresado á aquel Establecimiento, y al último, desde el 18 de Abril del mismo año, lo que se comunicará al Ministerio de Hacienda, para que, por la Contaduría se hagan tambien los ajustes respectivos, á fin de que les sea abonada desde las fechas citadas, la que por su parte les tiene asignada el Gobierno de la Provincia, cuyo importe, así como el de las mensualidades subsiguientes, será remitido por la Tesorería de la Provincia al Tesoro Nacional, como se indica en la nota de aquel Exmo. Gobierno, de 24 de Abril último; imputándose todo al inciso único, art. 6.º cap. 1.º del Presupuesto vigente.

4.º Nombrar al Sr. D. Cayetano Ripoll, residente en el Paraná, encargado honorario para correr con la vijilancia y cuidado que requieran los alumnos que allí se educan pertenecientes á esta Provincia, quien deberá entenderse con el Gefe del Departamento de Escuelas para todo lo que se relacione con su cometido, y debiendo pasársele por dicho Departamento el nombramiento que corresponde, en el que se darán las gracias desde luego, en nombre del Gobierno, por el patriotismo y recomendable desinterés que lo guía al prestarse á rendir al pais tan importante servicio.

Trascríbase esta resolucion al referido Departamento de Escuelas, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE RELATIVO Á REFACCIONES
EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA PÚBLICA DEL BRAGADO.
Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1873.

Visto el precedente informe, apruébase el presupuesto y contrato respectivo para las refacciones de que se trata en el edificio de

Escuelas del Bragado, cuyo presupuesto asciende á *veinte mil y quinientos pesos* m/c.

Comuníquese al Departamento de Escuelas, al Topográfico, al Juez de Paz del mencionado partido, bajo cuya direccion y vijilancia se harán dichas refacciones y al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que este gasto se imputará á los fondos existentes en el Banco con destino á ereccion de Escuelas; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD DEL CACIQUE SIMON COLIQUEO
SOBRE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA EN ÁQUELLA TRIBU.

Ministerio de Gobierno.

Agosto 13 de 1873.

Vista esta solicitud, lo informado por el Departamento de Escuelas y el Topográfico, el Gobierno resuelve:

1. ° Aprobar el plano que obra en el espediente relativo á fojas 4.
2. ° Nombrar en comision á D. Juan E. Trejo, D. Nicolás Robbio, D. Segundo Rubio y D. Juan Jaime, los que bajo la presidencia del primero deberán proceder á lo siguiente:
 1. ° Designar el lugar en que debe estar la escuela, que será de una cuadra cuadrada, á lo menos, poniéndose de acuerdo con el cacique Coliqueo.
 2. ° Sacar á licitacion la construccion de la escuela, con arreglo al plano y á las bases designadas por el Departamento topográfico.
 3. ° Someter el resultado de la licitacion á la aprobacion del Gobierno.
 4. ° Correr con la construccion de la escuela é inversion de los fondos que se destinen á este objeto.

Comuníquese al Departamento de Escuelas, al Topográfico, á los

miembros de la Comision y al cacique Coliqueo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN LA NOTA PASADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION DEL NUEVO PUEBLO ALMIRANTE BROWN, PIDIENDO LA COOPERACION DEL GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1873.

Visto nuevamente este expediente y considerando: 1.º Que la comision nombrada para correr con lo relativo á las obras públicas del pueblo «Almirante Brown,» ha participado que tiene ya los fondos reunidos para iniciarlas. 2.º, Que el Gobierno, de acuerdo con la ley de 6 de Setiembre de 1858, debe contribuir para los edificios de escuelas con los fondos que la misma indica, resuelve concurrir con la suma de *ciento diez y ocho mil ciento veinte y tres pesos*, que importa la tercera parte del costo total, segun el presupuesto que obra á f. 3; siendo entendido que la escuela será considerada como de propiedad del Municipio, y quedará sujeta, por lo tanto, á la superintendencia del Departamento del ramo.

Trascribese al ministerio de Hacienda, al Departamento de Escuelas y á la Comision encargada de las referidas obras, la que deberá rendir cuenta documentada de la inversion de los fondos que reciba al efecto; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

RESOLUCION RECAIDA EN EL ESPEDIENTE INICIADO POR LA COMISION
DE EDUCACION DE MERLO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ES-
CUELA DE AMBOS SEXOS EN MARCOS PAZ.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre de 1873.

Visto lo nuevamente informado por el Departamento Topográfico y demás constancias de este espediente, apruébase el plano y presupuesto que se registran á fojas 5 á 6 1/2 para la construccion de una Escuela de ambos sexos en el Pueblo denominado «Marcos Paz», y en virtud á que la Comision recurrente cuenta ya con la suma de *treinta y seis mil pesos* por suscripcion entre el vecindario, el Gobierno resuelve contribuir con la de *setenta y dos mil pesos*.

Trascríbase este Decreto al Ministerio de Hacienda, con prevencion de que se imputará oportunamente á los fondos depositados en el Banco, con destino á ereccion de Escuelas; al Departamento del ramo, bajo cuya superintendencia quedará la de que se trata, como propiedad del Municipio, al Topográfico y al Presidente de la Comision citada; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA
SIETE ESCUELAS EN EL BARADERO.

Municipalidad del

Baradero, Setiembre 16 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Esta corporacion tiene el honor de adjuntar siete peticiones de vecinos de este Partido, un plano y un presupuesto relativo á la construccion que se solicita de siete edificios para Escuelas públicas de

ambos sexos en diversos parajes de este Partido, que por su poblacion necesita urgentemente esos establecimientos.

Como se servirá ver el Sr. Gefe en el presupuesto, el costo de cada edificio será de *setenta y tres mil pesos*, no distante mas de dos leguas de este Pueblo; estando á cuatro leguas *ochenta y dos mil*; á las seis leguas *ochenta y ocho mil*; y así sucesivamente, de manera que, segun esa proporcion costaria :

1 En los suburbios de este pueblo	73,000
1 Al S. E. de éjido de Chacras (á la 1 1/2 leguas). . . .	73,000
1 Al S. O. del pueblo (2 ^a seccion, 1 1/2 legua.	73,000
1 En la Cañada Honda (3 ^a seccion, á cuatro id). . . .	82,000
1 En la Costa de Arrecifes (2 ^a seccion á cuatro id) . .	82,000
1 En la Cañada Bellaca (2 ^a seccion á S. leguas). . . .	94,000
1 En las Puntas de la Cañada Honda (2 ^a seccion, 9 id). .	97,000

	574,000

Ascenderá el valor total de los siete edificios á *quinientos setenta y cuatro mil pesos* moneda corriente.

Siguiendo el espíritu de la ley de Escuelas, esta Corporacion cuenta ya con solar en este pueblo y una cuadra en los demás locales, cuyos terrenos se han obtenido por cuenta ó donacion; además los vecindarios interesados han levantado suscripciones y la Municipalidad garante por los mismos, hasta la tercera parte del costo que demande cada edificio.

Esperando que ese Departamento á la brevedad posible se servirá elevar esta nota con las solicitudes, planos y presupuestos de su referencia al Superior Gobierno para las ulterioridades consiguientes, se complace esta corporacion en saludar al Sr. Gefe con su consideracion distinguida.

German Fres.

José A. Mendez.

Secretario.

Setiembre 27 de 1873.

Llévese con oficio al Superior Gobierno, manifestando que en concepto del Departamento, la Municipalidad del Baradero ha lle-

nado en este puesto lo prescripto por la ley de la materia, que previo informe del Departamento Topográfico, acerca de las condiciones de estos edificios, corresponderia nombrar las comisiones respectivas y acordar los fondos, manifestando al mismo tiempo al Gobierno la conveniencia de ser inspeccionados los edificios por un Ingeniero á su conclusion.

Zinny.

RESOLUCION RECAIDA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ FACIO, PIDIENDO UNA SUBVENCION PARA ESTABLECER UNA ESCUELA DE SORDO-MUDOS

Buenos Aires, 11 de Setiembre 1873.

Ministerio de Gobierno.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas, se acuerda á D. José Facio, la subvencion de *mil pesos* para el establecimiento de la Escuela de Sordo-mudos á que hace referencia; debiendo en ella educar gratuitamente el número de alumnos que en esas condiciones deseen recibir instruccion.

Comuniquese al Ministerio de Hacienda, previniéndole que este gasto debe imputarse al Inciso 4.º, artículo 2.º, capítulo 2.º del Presupuesto vijente, y al Departamento de Escuelas á fin de que cuando el recurrente haya establecido la Escuela de que se trata y esté esta funcionando con un número conveniente de alumnos, incluya en las planillas de sueldos de aquella oficina, la subvencion acordada.

Hágase saber al interesado por Secretaria, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á manos del señor Ministro el adjunto expediente, que contiene siete solicitudes del vecindario de los diferentes distritos rurales del Partido del Baradero, pidiendo la creacion de edificios para la Escuela Pública de cada distrito ; el plano modelo y presupuestos respectivos y la nota de la Municipalidad garantiendo la tercera parte del valor total de las obras con que están dispuestas á contribuir las localidades.

El plano me parece apropiado y el valor de las Escuelas de bastante capacidad, y si bien no están visiblemente marcados el pozo y letrinas, consta del presupuesto que van incluidos en la obra.

La Municipalidad cuenta con el área de terreno necesario en cada uno de los puntos, y solicita que el Gobierno contribuya con las dos terceras partes del costo total, que ascenderia á *trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos* moneda corriente.

Llenados como están los requisitos prescriptos por la ley de 6 de Setiembre de 1858, V. S. podria, previo informe favorable del Departamento Topográfico sobre las condiciones de estos edificios, resolver de conformidad nombrando las comisiones administradoras que la citada Ley prescribe, y disponiendo que los fondos levantados por suscripciones con que ofrecen contribuir los vecindarios, fueran depositados en el Banco de la Provincia.

No terminaré sin indicar á V. S. la conveniencia de reservar el abono de una parte de la suma con que contribuirá el Gobierno en caso de resolverse, hasta tanto que las obras hayan sido convenientemente inspeccionadas por un Ingeniero, para garantizarse del fiel cumplimiento de los respectivos contratos, con arreglo al plano y demás condiciones que se impongan.

Dios guarde á V. S.

Antonio Zinny.

Octubre 29 de 1873.

Informe el Departamento Topográfico.

Estanislao del Campo.

Exmo. señor:

Desde que el Departamento de Escuelas acepta el adjunto plano para Escuelas en el Partido del Baradero, este Departamento tampoco vé inconveniente en su adopcion, siendo el presupuesto arreglado, el Departamento Topográfico crée que dicho plano merece la aprobacion de V. E.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1873.

Saturnino Salas—German Kühr—Pedro Benoit—Jaime Arrufó.

Noviembre 25 de 1873.

Visto lo informado por el Departamento de Escuelas y Topográfico.

El Gobierno resuelve:

- 1.º Aprobar los planos de los siete edificios para Escuelas que propone construir la Municipalidad del Baradero, en los lugares del partido que se designan.
- 2.º Comisionar á la misma Municipalidad para que vijile su construccion y haga los contratos necesarios, sometiéndolos á la aprobacion del Gobierno.
- 3.º Contribuir con la cantidad de *trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos moneda corriente*, que son las dos terceras partes del importe total de las obras y las que se imputan á fondos de Escuelas.

Comuníquese, publíquese con sus antecedentes y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

LOS GEFES DE OFICINA DEBEN PASAR MENSUALMENTE AL MINISTERIO RESPECTIVO, UNA RELACION DE LOS EMPLEADOS QUE CONCURRAN AL DESPACHO DESPUES DE LAS ONCE.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1873.

Teniendo conocimiento el Gobierno que los empleados de algunas de las oficinas de la administracion, infringen las disposiciones del acuerdo de 14 de Noviembre de 1868 que fija las horas de asistencia de los empleados, y les prohíbe faltar al desempeño diario de sus funciones sin motivo justificado.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los Gefes de Oficina remitirán mensualmente al Ministerio respectivo para la resolucion que corresponda, una relacion de los empleados que faltaren sin motivo justificado, ó concurriesen despues de las once de la mañana al desempeño de sus funciones, espresando el número de dias que hubiesen faltado y las horas á que hubiesen concurrido.

Art. 2.º Ningun Gefe de Oficina podrá otorgar licencia á los empleados de su dependencia por mas de ocho dias, cualquiera que sea la causa que la motivare: las licencias que escedan de este término, deberán ser pedidas al Gobierno.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Leopoldo Basabiltaso.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NORMAL Á CARGO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Se requiere de la Monitora:

1. ° Que sepa leer con pronunciacion clara y con la debida atencion á las pausas.
2. ° Que tenga una ortografía correcta y una buena letra.
3. ° Que sepa las tablas de cuentas, la de tiempos y las de los pesos, las medidas y la moneda que se usa en el pais inclusas, leer y escribir, sin vacilar, números mayores.
Que comprenda las definiciones, los términos y usos de las operaciones fundamentales de la aritmética y que sepa resolver con prontitud problemas cuya solucion exija conocimiento pleno y práctico de las cuatro primeras reglas.
Que sepa reducir, sumar, restar, multiplicar, y dividir denominados.
5. ° Que sepa definir los términos, espacio, volúmen, superficie, punto, línea recta, curva, rota mixta—qué quiere decir horizontal, vertical, oblicua, perpendicular, paralela—qué un ángulo recto, agudo, obtuso—definir los triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares hasta el decánogo, el círculo, elipse, óvalo, qué es un cubo, prisma cilindro, cono, pirámide, esfera, hemisferio, esferoide, órvide, y que sepa emplear con inteligencia los términos propios para hacer las susodichas definiciones.
6. ° Que sepa describir la forma de la tierra, los términos mas empleados de la geografia matemática y los usos de las líneas trazadas sobre los mapas y globos—las definiciones de las líneas trazadas sobre los mapas y globos—las definiciones de las divisiones naturales de la tierra, proporciones superficiales de tierra y agua—nombrar y describir los continentes y sus principales rios y sistemas de montañas—nombrar las grandes divisiones é islas y decir la posicion de cada una relativa á las otras, nombrar los circos, divisiones principales del Occéano y decir la situacion de ellas relativas á los continentes—nombrar las mas importantes divisiones políticas del mundo, decir los límites de la América Meridional—nombrar en orden con sus capitales y li-

mitar los países que contienen y describir sus grandes ríos y líneas de montañas—decir con exactitud los límites de la República Argentina—nombrar y decir la situación de sus provincias, capitales, pueblos principales, territorios é islas, describir el aspecto general del país, y tener un conocimiento general de sus producciones é industrias.

7. ° Que sepa dar un bosquejo de la historia del país desde su descubrimiento.
8. ° Que sea bien instruida en la doctrina.

LAS MAESTRAS DE ESCUELAS PRIMARIAS SUPERIORES.

(Ha de suponerse que ya saben todo lo que exige de las monitoras.)

1. ° Deben hablar bien y escribir correctamente el castellano, y saber bastante las tres primeras partes de la gramática para explicar en el romance las definiciones, las reglas y los términos técnicos que se emplean en los textos—*Esto v. g.: explicarse sin términos técnicos, deben poder las maestras de instrucción primaria en todos los ramos que pretenden enseñar.*
2. ° Deben saber la aritmética teórica y prácticamente y además las definiciones y explicaciones geométricas que generalmente se encuentran en los textos de aritmética comun, el de Sarrat, libro 5. ° por él.
3. ° Deben saber todas las definiciones de la geografía popular, las posiciones relativas de todas las importantes divisiones naturales, políticas y matemáticas de la tierra ; el carácter general de vejetales y minerales mas conocidos—de la geografía de la América y de la República, lo que hay en los libros de los textos que tenemos.
4. ° Deben saber diseñar la Historia general del Mundo y tener buen conocimiento de la América y la del país.
Deben saber explicar los métodos que ellas mismas emplean para enseñar los diferentes ramos.
6. ° Deben ser bastante instruidas en las religiones para enseñar con explicaciones la doctrina.

ADVERTENCIAS

1. ° Una copia de estos requisitos será enviada á cada maestra y monitora actualmente empleada en las Escuelas de la Sociedad de Beneficencia.
2. ° La Sociedad las convida á presentarse en los exámenes, (uno de maestras y otro de monitoras) que tendrán lugar al abrir la Escuela Normal, bajo su direccion, despues de las vacaciones del verano. El dia será anunciado en los diarios.
3. ° En estos exámenes, las que demuestren que poseén los debidos conocimientos recibirán diplomas, formalmente ejecutados, uno de estos valdrá á la que lo presente, (con preferencia á otros pretendientes) nombramientos para la posicion que indique en cualquiera Escuela de la Sociedad donde haya plaza vacante.
4. ° Siendo el deseo de la Sociedad el mejorar la educacion sin perjudicar á las maestras existentes en las Escuelas de la Sociedad, se les dejará como están, pero las que entren nuevamente quedarán obligadas á seguir estudiando hasta el fin de los tres años y darán su exámen, y si no estuvieren bien, dejarán su puesto.
El curso de Estudios seguido en la Escuela Normal, formará la base de todos los exámenes, aunque sean monitoras, esceptuando los dos ofrecidos en este.
5. ° Las clases de Escuela Normal serán arregladas con el fin de proporcionar á las maestras y monitoras empleadas en las Escuelas de la Sociedad, como tambien las de las otras Escuelas sostenidas por el Gobierno, serán admitidas á todos los privilegios de la Escuela Normal.
7. ° Ninguna de las que están actualmente de pupilas en la Escuela, será despedida por no tener conocimientos que hasta ahora no se han exigido, con tal que parezca que no ha faltado habitualmente en puntualidad, en decoro y respeto en las clases, y que no le falte capacidad para aprender á tiempo y salud para cumplir.
8. ° Siendo instruidas en lo que se requiere de las monitoras, menos lo que indicán los artículos 5.° y 7.° y el penúltimo y último periodo del artículo 6.° y comprometiéndose á seguir,

no teniendo impedimento grave, el curso de dos años, serán admitidas alumnas no pertenecientes á ningunas de las tres clases ya designadas, siempre suponiéndose que ninguna se presentará cuya ocupacion ó salud la haga imposible asistir con regularidad, y dedicar á lo menos, tres horas, no contando las de la Escuela, todos los dias de trabajo, al estudio.

- 9.º El curso de estudios durará dos años para monitoras, tres para maestras de enseñanza primaria, y cuatro para maestras de Escuelas Superiores. A la conclusion del curso designado, sea para maestras, sea para monitoras, se graduarán para el grado que las aprobadas con diplomas que las exceptuarán de otro exámen hayan tomado, siempre que se trate
- de colocacion en las Escuelas de la Sociedad de Beneficencia.
- 10.º A ninguna de las clases serán admitidas personas que no pertenezcan á la Escuela, y cada una de las alumnas tendrá que seguir todos los estudios de su grado.

La Directora de la Escuela Normal presentará al Consejo, por la señora Inspectora, el programa de estudios junto con unas reglas para el gobierno de la Escuela—quedando con el Consejo el derecho de indicar las adiciones y modificaciones que le parezcan convenientes.

Aprobado por el Consejo los términos y medios propuestos en este, bastarán los artículos de las dos primeras divisiones para programas de los exámenes propuestos y la señora Directora de la Escuela Normal, tendrá por obligacion preparar inmediatamente el de los estudios y las reglas para el Gobierno de la Escuela.

—

Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1872.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Deseando la Sociedad de Beneficencia organizar la Escuela Normal que está bajo su direccion de una manera que llene las necesidades que se sienten cada vez mas en la falta de maestras idóneas para las escuelas primarias, ha resuelto formular ese plan de estudios que somete á la aprobacion de V. S.

Esperando se digne V. S. resolver á la brevedad posible en vista de la urgencia del asunto, tiene el honor de reiterar las manifestaciones de su mayor consideracion.

Petrona V. de Cordero.

Presidenta.

Julia V. de Huergo.

Secretaria.

Diciembre 23 de 1872,

Al Fiscal.

ALCORTA.

Excmo. Señor.

Atenta la importancia del establecimiento que se trata de organizar, y la necesidad que se siente de uniformar la opinion respecto del mejor sistema de enseñanza, sírvase V. E. oír al Consejo de Instruccion Pública, recomendándole se expida á la mayor brevedad posible.

ARECO.

Enero 13 de 1873.

Como dice el Fiscal, remítase al Consejo de Instruccion Pública, á efecto de que informe á la brevedad posible.

ALCORTA.

Marzo 27 1873.

Informe previamente el señor Oficial primero.

ZINNY

Señor Gefe:

He leído detenidamente el escrito adjunto á la presente nota, y al dar el informe que se ha servido pedirme, tengo el honor de manifestar que dicho escrito no es el plan de estudios de la Escuela Normal al que se refiere la señora Presidenta, ni está escrito en castellano.

En apoyo de estas aseveraciones haré notar al Sr. Gefe que dicho escrito se compone de tres partes, con los epígrafes siguientes:

1.^a Se requiere de la monitora, 2.^a las maestras de Escuelas primarias superiores (ha de suponerse que saben todo lo que se exige de las monitoras) y 3.^a advertencias.

En las dos primeras partes, que son á mi juicio, las principales del escrito, se indican las condiciones que deberán llenar las maestras actuales de la sociedad, y las que entren de nuevo á dirigir las Escuelas, y las advertencias son algunos artículos reglamentarios del asunto anterior, en los que hay algunas alusiones á la Escuela Normal y á su plan de Estudios.

Para poner de manifiesto la incorreccion del documento á que me refiero, me bastará citar los fragmentos siguientes:

- 1.º Que sepa las definiciones de... y hacer...
- 2.º Que sepa las tablas *de cuentas*, la de tiempo y *las de los pesos, las medidas* y las monedas que se usan en el pais *inclusas*:
- 3.º Que sepa *reducir*, sumar, *restar*, multiplicar y dividir denominados.
- 4.º Deben saber *diseñar* la Historia...
- 5.º Deben saber *todas las definiciones* de la Geografía *popular*
- 6.º En estos exámenes las que... recibirán *diplomas formalmente ejecutados* y uno de estos valdrá á la que lo presente (*con preferencia á otros pretendientes*)...

Me parece que estas trascripciones bastarán para dar al señor Gefe una idea de su redaccion defectuosa y para que sea mas notada, he subrayado las partes que á mi entender contienen los defectos.

Hay además en el escrito, párrafos ininteligibles como el sétimo de la tercera parte, é ideas contradictorias, como las de los párrafos cuarto y quinto de la misma tercera parte.

Las advertencias se refieren en parte á la materia de que se ocupan las dos partes primeras del escrito, y pasan luego repentinamente, y sin relacionarse con lo anterior á dar algunas disposiciones disciplinarias relativas á la Escuela Normal.

Despues de hecho notar todo esto, me parece de todo punto inútil seguir en el exámen del escrito en cuestion, por cuyo motivo doy por terminado mi informe.

Buenos Aires, Abril 25 de 1873.

Pedro Arnó,
Oficial 1.º

Mayo 3 de 1873.

El Consejo de Instruccion Pública, en sesion de la fecha, resuelve autorizar á dos de sus miembros, los doctores Gutierrez y Saen Peña, para tener con la Sociedad de Beneficencia una conferencia prévia, á fin de espedirse despues en el informe pedido por el Gobierno.

Enrique S. Quintana,
Secretario.

Excmo. Sr.:

El Consejo ha examinado el plan presentado por la Sociedad de Beneficencia para establecer bajo su patrocinio una Escuela Normal de preceptoras. Teniendo en consideracion el perfecto derecho que asiste á esa institucion para entender como mejor le parezca en el desempeño de las funciones que la Ley y los Decretos le acuerdan; y á mas que el plan presentado está de acuerdo con las mejoras prácticas de los pueblos adelantados, y no perjudican en nada situacion de las maestras actuales, antes por el contrario tiende á hacerlas mas aptas para su oficio en lo futuro, el Consejo no tiene nada que observar en contra de dicho plan, y desearia verlo puesto enplanto mas pronto posible.

El plan de la Escuela Normal tiene un aspecto que le recomienda, y es precision y claridad. El establece de una manera terminante y detallada los conocimientos y cualidades decentes que deben adornar á una monitora y á una maestra..

Las que tengan estas aptitudes y las demuestren en un exámen, serán patentadas, y á mérito de su diploma, serán preferidas en caso de vacantes en la direccion de Escuelas de la Sociedad.

Las que no tengan los conocimientos que se exigen para maestras y para monitoras, los adquieran en la Escuela Normal, porque este es su objeto.

El curso durará dos años para las monitoras y cuatro para las maestras.

La Directora se compromete á trazar detalladamente los programas y el plan de estudios, así que el precedente sea aprobado por quien corresponda.

Es todo lo que tengo el honor de informar á V. E. de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en su sesion de ayer.

Setiembre 19 de 1873.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

Setiembre 20 de 1873.

Vista al Fiscal.

Estanislao del Campo.

Exmo. Señor:

Con escepcion de algunas incorrecciones de lenguaje, el Reglamento presentado por la Sociedad de Beneficencia, merece la aprobacion de V. E.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1873.

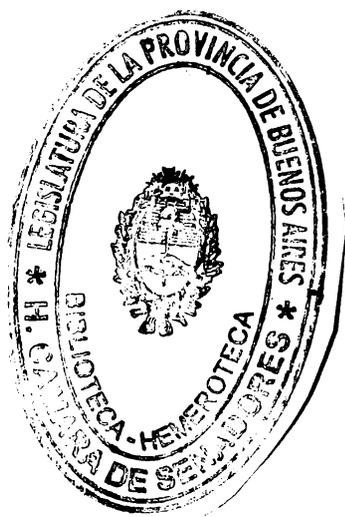
Fernandez.

Noviembre 15 de 1873.

Visto lo informado por el Consejo de Instrucción Pública y lo dictaminado por el Fiscal, apruébanse las bases propuestas por la Sociedad de Beneficencia para los estudios en la escuela Normal á su cargo. Comuníquese, publíquese con sus antecedentes y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.



ANEXO B.

CIRCULARES Y DOCUMENTOS

DEL

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

DESDE PRINCIPIO

DE 1871 HASTA 1873

Departamento de Escuelas

CIRCULAR.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad del partido de...

El Departamento de Escuelas ha resuelto levantar á la mayor brevedad una estadística de la educación privada, para completar con los datos que arroje, la estadística de la que se da por cuenta del Estado.

En esta virtud, se ha mandado imprimir un número suficiente de hojas, conteniendo los estados cuyos vacíos deben ser llenados con los datos que deben suministrar los directores de los colegios particulares.

Segun las instrucciones que acompañan los estados, estos deben obrar en poder del Departamento antes del 20 del presente mes, para que este pueda satisfacer los deseos del Gobierno.

La importancia de la estadística que se trata de llevar á cabo, espero no se ocultará á V. si considera que en la educación está basado el porvenir del país, y que la base para emprender toda reforma y toda mejora, es conocer exactamente lo que tenemos establecido, los vicios de que adolece y lo que hace falta practicar para completar nuestro sistema de educación.

Creendo este Departamento que estas consideraciones bastarán para decidir á V. á prestarle en esta obra la cooperación mas decidida, me permito incluirle un número suficiente de estados impresos, á fin de que se sirva emplear todo su zelo en tomar las medidas conducentes para obtener que sean llenados por duplicado por todos los directores y directoras de los colegios particulares que existan en el partido, mandando despues recoger un ejemplar á cada colegio, con objeto de remitirlos al Departamento en tiempo oportuno, para que lleguen antes del mencionado dia.

Dios guarde á V. muchos años.

EDUARDO COSTA.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1862.

Al señor Presidente de la Municipalidad de...

Habiendo sido establecida por el Gobierno Nacional, la Escuela Normal del Paraná, ha sido invitado el Gobierno de esta provincia para enviar un número de alumnos á hacer sus estudios en dicha escuela con el objeto de que mas tarde se dediquen al profesorado.

Deseando el Gobierno tener para la provincia maestros idóneos para dirigir sus escuelas, ruego á V. se sirva proponer alguno de los alumnos que se estén educando ó hayan sido educados en las escuelas del partido, con objeto de ocupar las becas de que la provincia dispone en la referida Escuela Normal.

Las circunstancias que deben reunir los candidatos para ser admitidos por el Departamento, son: no tener menos de 16 años de edad y estar instruidos en los ramos siguientes: lectura corriente, escritura al dictado, Aritmética en las cuatro operaciones por enteros y decimales, y Geografía de la República Argentina.

El Gobierno Nacional suministrará á estos alumnos todos los libros y útiles para la enseñanza que se da en la Normal, y además veinte pesos fuertes mensuales á cada uno para las necesidades de su subsistencia; y el Gobierno de la Provincia agregará á esta asignación otros cinco fuertes, formando un total de veinte y cinco.

En cambio de estas ventajas, el alumno, despues de terminados sus estudios, quedará obligado á dedicarse, por espacio de tres años consecutivos, á la enseñanza pública,

Espero que V. dedicará con especial interes su atencion á esta materia, consultando la voluntad de los candidatos que proponga y esponiéndoles claramente estas condiciones, pues á todos los pueblos de la provincia interesa difundir la educacion por medio de maestros inteligentes, de buena conducta y convenientemente preparados, y que, en cuanto sea posible, sean naturales ó vecinos de la localidad.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

Consejo de Instrucción Pública.

Al Sr. Preceptor de la escuela de.

La Secretaría del Consejo de Instrucción Pública á cuyo cargo está la estadística de las Escuelas, elemento indispensable para el adelanto de estas, no puede llevar á cabo su cometido si no encuentra en los señores preceptores la cooperacion y ayuda necesarias.

Los señores preceptores están en la obligacion de presentar mensual y trimestralmente el «Movimiento de las Escuelas de la Provincia.» Y si bien es cierto que algunos cumplen con este deber, hay otros que no lo hacen así.

Esta obligacion, que debiera considerarse como sagrada, por los señores preceptores, es violada frecuentemente y de diversas maneras. Se viola:

1. ° Por el no envio de planillas.
2. ° Por el envio de planillas manuscritas en vez de hacerlo en los impresos que al efecto ha hecho imprimir y repartir el Departamento.
3. ° Por la demora en presentarlas.
4. ° Por la omision de algun detalle en las planillas mismas.

No son necesarios grandes esfuerzos de demostracion para hacer ver que la falta de envío de las planillas es una falta gravísima. Basta que una sola escuela deje de presentar la correspondiente á un solo mes, para que la Estadística quede incompleta.

Las planillas manuscritas, que son naturalmente de diferentes escrituras y formatos, hacen penosa su lectura y consulta, y dificultosa sino imposible su perfecta encuadernacion. Es de suponer que los señores preceptores que presentan informes manuscritos lo harán por haber dejado terminar los impresos. Esto se remedia con pedir nuevos ejemplares antes de dejar agotar los existentes.

Hay, algunos preceptores que dejan transcurrir cuatro ó cinco meses sin presentar planillas y que despues vienen á depositar en Secretaría todas juntas esas planillas atrasadas.—Desde que á mas del informe trimestral, se ha establecido el mensual, es porque es necesario que se envíen en ese orden. La Estadística del año no

es una cosa que se puede elaborar en un solo momento; es necesario atenderla, todos los días y es imposible hacerlo, si al terminar un mes, faltan varios informes.

Finalmente, en cuanto á la omisión de detalles, para evitarlo, no hay más que llenar todos los blancos que existen *ex-profeso* en los impresos.

El Departamento cree que esta advertencia será bastante para que no vuelvan á repetirse las informalidades que han dado motivo á esta circular.

Saludo atentamente al señor Preceptor.

Buenos Aires, Julio 10 de 1872.

ANTONIO E. MALAVER.

Presidente.

Adolfo Lamarque.

Secretario.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872.

Señor Preceptor:

Tengo la satisfacción de dirigirme al Sr. Preceptor para poner en su conocimiento que S. S. I. el Obispo de Aulon ha dispuesto que los señores Curas de todas las Iglesias de la Provincia, den enseñanza religiosa todos los Jueves á la tarde. Es, pues, necesario y así lo ha dispuesto el Consejo de Instrucción Pública, que los niños bajo su dirección, que den libres de sus tareas escolares en las horas indicadas de los Jueves de todas las semanas, para que puedan concurrir al templo á recibir la instrucción religiosa.

Al mismo tiempo prevengo al señor Preceptor, que habiéndose pedido al Consejo de Instrucción Pública determinase la forma en que debe exigirse á los preceptores de campaña, acrediten sus apo-

derados para el percibo de sus sueldos; el Consejo, en su sesion del 14 de Agosto del corriente año, dispuso que bastaria simplemente una carta con sello municipal ó con firma del Juez de Paz. Por consiguiente, vd. debe conferir nueva autorizacion á su apoderado, en la forma indicada, para que pueda percibir sus haberes.

El Consejo, en esa misma sesion, determinó tambien que el pago de alquileres de las fincas ocupadas por las escuelas, no debe hacerse por medio de los maestros; sinó que es preciso que los dueños de casa constituyan apoderado; y así lo hará Vd. saber al propietario de la que ocupe la escuela que Vd. dirige, si no fuese del Estado ó pagada por la Municipalidad.

Saludo atentamente al señor Preceptor.

ANTONIO E. MALAVER.
Adolfo Lamarque.
Secretario.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad.

En Abril del corriente año, pasó este Departamento una circular á todas las Municipalidades de campaña, para que se sirvieran investigar dentro de sus respectivas jurisdicciones, qué jóvenes estaban en aptitud y tenían voluntad de seguir los cursos de la Escuela Normal Nacional del Paraná.

Las condiciones espresadas eran : tener diez y seis años de edad ; rendir un exámen prévio ante los Inspectores y dedicarse á la salida de la Escuela Normal, por tres años cuando ménos á la enseñanza pública en la Provincia de Buenos Aires—Durante la estacion en la Escuela Normal cada estudiante recibe 20 pesos fuertes del Gobierno Nacional y cinco fuertes del Gobierno Provincial.

El resultado obtenido no ha sido satisfactorio. Solo se han presentado diez jóvenes á este Departamento y solo seis han sido aprobados, los señores : D. Ernesto Ruiz, D. Luis Gomez, D. Abel Avila, D. Francisco Moyano, D. Benito Paez y D. Arturo Garcia.

Parece, de consiguiente, que el pueblo de la Provincia no se ha penetrado bien de la importancia y escelencia de esta institucion; y el Departamento cree de su deber hacer un nuevo llamado para ver si puede tener lugar un nuevo exámen.

El Departamento de Escuelas confia en el patriotismo del Sr. Presidente de la Municipalidad para que haga nuevas inquisiciones respecto al asunto, entre la juventud de esa localidad, incitando á los que se hallen en las condiciones indicadas, para que acepten la buena ocasion que se les ofrece de adquirir todos los conocimientos necesarios para formarse una carrera tan noble y provechosa para ellos como para el pais.

Ruego al señor Presidente se sirva comunicarme si hay alguno ó algunos jóvenes de ese partido que deseen ingresar en la citada Escuela Normal del Paraná ; y entre tanto, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

Adolfo Lamarque.

Secretario.

CIRCULAR

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de...

Debiendo procederse al exámen anual de las escuelas de la Provincia, que dependen de este Departamento, tengo el honor de comunicarlo á V. para que la Corporacion que V. preside, se sirva nombrar una Comision bajo la presidencia del municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la misma Corporacion que esta designare.

Nombrada que sea la Comision examinadora, y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, se servirá V. comunicarlo oportunamente á este Departamento.

Verificado el exámen con arreglo á las instrucciones que acompañan, espero que la Comision examinadora tendrá á bien remitir su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinandos, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella merecieren ser premiados; previniendo que el número de estos, no debe esceder de dos por cada seccion y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA, lo que vendrá á dar un total de siete, ó nueve premios para cada escuela, segun esté esta dividida en tres ó en cuatro secciones.

Al mismo tiempo, tengo el honor de poner en conocimiento de V., que con esta fecha se previene al preceptor respectivo se ponga de acuerdo con V. sobre todo lo que se refiera al acto del exámen.

Dios guarde al Sr. Presidente.

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LA FORMA EN QUE DEBERÁ VERIFICARSE
EL EXÁMEN ANUAL DE LAS ESCUELAS QUE DEPENDAN DE ESTE
DEPARTAMENTO GENERAL.

I.

El exámen tendrá lugar en los Partidos, ante una Comision nombrada por la Municipalidad respectiva, bajo la presidencia del municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la Corporacion, en un dia señalado de acuerdo con el preceptor, y en la capital ante comisiones nombradas por este Departamento General.

II.

El preceptor de cada escuela se incorporará á la Comision respectiva, en calidad de examinador; pero no tendrá voto en la clasificacion que merezcan sus discípulos, y deberá facilitar cuantas noticias relativas á la escuela de su direccion le pidan los demás miembros de la Comision.

III.

El exámen será público, y cualquiera de las personas que concurran á presenciario podrá interrogar á los examinandos, mediante invitacion ó permiso del presidente de la Comision examinadora.

IV.

Los alumnos de cada escuela serán examinados por secciones, con arreglo á los programas ó cuestionarios que el preceptor deberá presentar á la Comision, y practicarán dos clases de ejercicios: escritos y orales.

Los ejercicios escritos serán :

1.º Hacer planas caligráficas ó presentar los cuadernos ya escritos por cada alumno respectivamente.

2.º Escribir al dictado en la pizarra mural.

3.º Ejecutar operaciones de Aritmética.

Los ejercicios orales consistirán en preguntas y esplicaciones sobre los diversos ramos que abrace la enseñanza.

V.

El mérito de cada examinando, en los diversos ejercicios ó materias, lo espresará la Comision en la forma siguiente:

El mas alto grado de mérito contraído en el exámen particular sobre cada ramo de instruccion, será espresado con el número 20.

El número 10 espresará la medianía, y la cifra 0 la nulidad. Los demás grados de mérito se designarán con los números intermedios.

Terminado el exámen, se procederá á la clasificacion general de los alumnos, haciendo para cada uno de estos, la suma de los números que haya merecido en todos los ejercicios ó materias; dicha suma se dividirá por el número de ejercicios ó materias, en que haya sido examinado el alumno, y el cociente será la espresion numérica media del mérito de cada uno.

Los alumnos cuya cifra no alcance á 5 serán clasificados con la nota de NO APROBADO ó NULO. Los que tengan mas de 5 y menos de 10, no pasarán á la seccion superior, y serán designados con la clasificacion de REGULAR. Desde 10 hasta 15 serán clasificados con

la nota de BUENO. Los que hayan obtenido mas de quince, serán clasificados con la nota de SOBRESALIENTE.

VI.

Destinanse dos premios á cada una de las secciones y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA en cada escuela.

VII

El exámen de toda la escuela podrá durar mas de un dia, si lo exigiere el número de alumnos, y el de las materias que comprenda el grado de la escuela.

VIII.

La Comision designará en seguida los alumnos que sean acreedores al premio, segun el mérito del exámen, y en caso que resultare mayor el número de los alumnos distinguidos que el de los premios destinados á cada escuela, se tomarán en consideracion las observaciones del preceptor sobre los merecimientos de los alumnos, que se hayan hecho mas dignos, por su exactitud en la asistencia y buena conducta durante el año.

IX.

El cuadro general del exámen, acompañado de un breve informe sobre el estado de la escuela y suscrito por todos los examinadores, será remitido á este Departamento General, conservándose copia de todo en el archivo de la escuela.

X.

Si á juicio de la Comision el exámen ño fuese satisfactorio, por causas que dependieren del preceptor, la escuela no tendrá derecho á premio alguno, y se someterá el asunto á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que fuere del caso.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1872.

CIRCULAR.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de.....

Luego que V. reciba esta, se pondrá de acuerdo con la Municipalidad para verificar el exámen que es de práctica todos los años por medio de una Comision que dicha Corporacion nombrará, la que fijará el dia, sirviéndose comunicarlo á este Departamento.

La Comision será presidida por el Municipal de instruccion pública, y en su defecto, por cualquier otro miembro de la Corporacion que esta designare.

Verificado el exámen, V. se servirá hacer presente á la Comision examinadora la necesidad de que remita su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinandos, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella merecieren ser premiados; previniendo que el número de estos no debe esceder de dos por cada seccion y uno por *aplicacion y buena conducta*, lo que vendrá á dar un total de siete ó nueve premios para cada escuela, segun esté esta dividida en tres ó en cuatro secciones.

Para mayor ilustracion y para que haya uniformidad, se acompaña un número de estados impresos, con las instrucciones necesarias, para que la Comision examinadora se sirva llenarlos con los datos que en ellos van indicados.

Finalmente, V. deberá ponerse de acuerdo con la Comision nombrada por la Municipalidad para todo lo relativo al acto del exámen.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

El Comisario del Censo Nacional de Escuelas por la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Necesitando tener en cada partido de la campaña de la Provincia una persona de confianza á quien encargar de recoger los datos

que han de servir para el censo Nacional de la educacion, y dar las instrucciones necesarias para que la operacion se lleve á cabo con exactitud y precision en todas sus partes, he pensado aprovechar los servicios que podrian prestar en ese sentido los preceptores que dependen del Departamento General de Escuelas, para los cuales solicitaria del Superior una compensacion proporcionada á la tarea que les hubiese demandado.

En esta virtud, tengo el honor de dirigirme al Sr. Gefe, solicitando tenga á bien recomendar á los Sres. preceptores que están bajo su dependencia en la Provincia, se sirvan prestarse á desempeñar el trabajo de que antes he hecho mencion, seguro de que no desoirán la autorizada voz de su Gefe, al pedirles que presten un servicio de tanto interés é importancia para el pais.

Con este motivo reitero al Sr. Gefe mis respetos y consideracion.

(Firmado)—*Pedro Arnó.*

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires.

(Es cópia.)

Lázaro Gomez.
Oficial 2.º

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de.....

El Comisario del Censo Nacional de las Escuelas por esta Provincia, ha dirigido á este Departamento la nota que en copia autorizada tengo el gusto de acompañar, solicitando el concurso de los preceptores que dependen de esta oficina para llevar á cabo el Censo de las Escuelas.

El interés que el país entero tiene en que esta importante obra se lleve á feliz término para el adelanto de la Educacion, hace que me dirija á vd., recomendándole se sirva, si lo tiene á bien, coadyuvar á su realizacion en todo cuanto de V. dependa.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela pública de. . .

Sucediendo con alguna frecuencia que al solicitar tren, útiles ó textos para las escuelas, algunos preceptores descuidan llenar los requisitos establecidos para su despacho, el Departamento ha resuelto dirigir la presente circular á todos los preceptores, llamándoles la atencion sobre este punto, á fin de evitar que por no llenar las fórmulas se retarde y entorpezca la remision de los objetos que necesitan las escuelas, para que su marcha ordinaria no sea interrumpida.

En este sentido, tengo que prevenirle que todo pedido de tren, útiles y textos, deberá hacerse por medio de las planillas impresas que distribuye el Departamento á los maestros, y de las cuales se acompaña un modelo.

En dichas planillas no debe olvidarse de llenar, además de los claros que se refieren á los objetos que se solicitan, los relativos á la situacion de la escuela, niños inscritos y asistencia media, á que se refieren los tres primeros renglones; los blancos de la fecha, y finalmente no debe olvidarse bajo ningun concepto de poner su firma al pié del pedido, hácia el lado derecho.

Solo con estas condiciones, y siendo el pedido arreglado á las necesidades de la escuela, se procederá al despacho de este género de solicitudes.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1872.

Señor D.

Me es satisfactorio remitir á Vd. el cuadro adjunto, que indica el orden y forma con que tendrán lugar los exámenes de las Escuelas Públicas de la Ciudad, que dependen de este Departamento, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública.

Espero de su celo en favor de la Educación, no se negará á prestar el servicio que de V. se reclama, en la forma que dicho cuadro expresa, y con arreglo á las instrucciones relativas al asunto, de que se incluye á Vd. copia.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER

CUADRO

Que manifiesta el orden en que deberá verificarse los exámenes de las Escuelas que en la ciudad dependen del Departamento.

ESCUELAS	UBICACION	MAESTROS	DIAS	MESAS EXAMINADORAS
Escuela Graduada Catedral al Norte.	Reconquista 153.	Mr'ano Foncini Jacinto Giralt. Juan Checchi.	2 Dic'bre.	Antonio Zinny—Presidente. Pedro Arnó. Enrique Santa Olalla
Escuela de varones de la parroquia de Balvanera.	Victoria 830, frente a la Estacion Lacroze.	Salvador Diez Mori.	5 Dic'bre.	Augusto Krause—Presidente. Pedro Arnó. Jacinto Giralt.
Escuela de Ambos Sexos núm. 7.	Parque 329.	Hortensia Santa Olalla.	5 Dic'bre.	Antonio Zinny—Presidente. Mary Gorman. Amalia Schuster.
Escuela de Ambos Sexos núm. 2.	Artes 399.	Sofia Digier.	6 Dic'bre.	Salvador Diez Mori—Presidente. Catalina Klik. Amalia Schester.
Escuela de Ambos Sexos núm. 1.	Independencia 284, frente al núm. 303.	Petrona Velez,	6 Dic'bre.	Pedro Arnó—Presidente. Mary Gorman. Hortensia Sta. Olalla
Escuela Graduada de Ambos Sexos.	Chile 312	Juana Manso.	7 Dic'bre.	Antonio Zinny—Presidente. Mary Gorman. Sofia Digier.
Escuela de Ambos Sexos num. 10.	Cuyo 455.	Dolores Galeano.	9 Dic'bre.	Pedro Arnó—Presidente. Sofia Digier. Catalina Klik.
Escuela de Ambos Sexos núm. 4.	Est'dos- Unidos 103.	Rosario M. de Guerra.	10 Diciembre.	Juana Manso—Presidente. Mary Gorman. Dolores Galeano.
Escuela de Ambos Sexos núm. 3.	Bolivar 376.	Vicenta Ravello de Espiñeira.	10 Diciembre.	Jacinto Giralt—Presidente. Petrona Velez, Hortensia Sta. Olalla.
Escuela de Ambos Sexos núm. 8.	Paraguay 324.	Georgia Argerich.	11 Diciembre.	Salvador Diez Mori—Presidente. Hortensia Sta. Olalla Petrona Velez.
Escuela de Ambos Sexos núm. 5.	Charcas 194.	Mercedes Gonzalez.	11 Diciembre.	Augusto Krause—Presidente. Catalina Klik. Rosario M. Guerra.
Escuela de Ambos Sexos núm. 6.	Méjico 465.	Alejandro Pacheco.	12 Diciembre.	Enrique Sta. Olalla—Presidente. Sofia Digier. Georgia Argerich.
Escuela de Ambos Sexos núm. 9.	Barracas al Norte, calle Larga, casa de Huergo.	Juana Perez.	12 Diciembre.	Jacinto Giralt—Presidente. Catalina Klik. Dolores Galeano.

ESGUELAS	UBICACION	MAESTROS	DIAS	MESAS EXAMINADORAS
Colegio Progresista.	Esquina Juncal y Andes.	A. J. Baasch.	13 Diciembre.	Marino Froncini—Presidente. Salvador Diez Mori. Jacinto Giralt.
Escuela Jardin.	Victoria 261.	N. Bohm.	13 Diciembre.	Antonio Zinny—Presidente. Mari Gorman. Amalia Schuster.
Escuela Subvencionada.	Charcas 336.	Guminda Freire de Castro.	14 Diciembre.	Marino Froncini—Presidente. Hortisia Sta. Olalla Georgia Argerich.

Igual circular se pasó á los Preceptores de Escuelas, acompañándoles el mismo cuadro.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de . . .

Pongo en su conocimiento, que, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, este Departamento ha dispuesto conceder vacaciones á todas las Escuelas Públicas que están bajo su direccion, desde el veinte y uno del corriente, hasta el tres de Febrero, ambos inclusive.

Las Escuelas que por motivos especiales hayan empezado las vacaciones antes de la fecha señalada, solo tendrán despues de ella un número de días igual al que falte para completar los cuarenta.

Dios guarde á vd.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de

Tengo la satisfaccion de remitir á V. diez y ocho ejemplares de la planilla impresa que debe servir en todo el transcurso del pre-

sente año, para enviar á este Departamento los datos mensuales de las escuelas públicas, con el objeto de formar la estadística.

Recomiendo á V. la remision puntual de la planilla al fin de todos los meses, lo mismo que la mas prolija exactitud en los datos que en ella consigne, todo conforme á las explicaciones que la referida planilla lleva al dorso.

Debo además prevenir á V., que desde esta fecha queda suprimido el informe ó planilla trimestral que antes era de práctica remitir.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires,

de 187

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de

Participo á V. que en la fecha, no ha sido recibido aun en este Departamento la planilla estadística correspondiente al mes de próximo pasado.

En esta virtud, espero que V. se servirá hacer la remision á la mayor brevedad, conforme á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V.

EL SECRETARIO.

Departamento General de Escuelas,

Buenos Aires, 21 Febrero de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela Pública de . . .

Pongo en conocimiento de vd., que con fecha 11 del corriente, el Superior Gobierno de la Provincia, ha espedido el siguiente decreto :

« Departamento de Gobierno — Decreto — Buenos Aires, febrero 11 de 1873 — Siendo necesario y conveniente que las Constituciones Nacional y Provincial, formen parte de los estudios de las Escuelas Públicas, — El Gobierno ha acordado y decreta : — Art. 1º La enseñanza de la Constitución, tanto Nacional como Provincial, es obligatoria, desde la publicación del presente decreto, en todas las Escuelas Públicas de la Provincia. — Art. 2º El Consejo de Instrucción Pública, queda encargado de proponer al Gobierno el libro que ha de servir de texto para la enseñanza ordenada en el artículo anterior. — Art. 3º Mientras no se declare el texto de enseñanza, los maestros de las Escuelas Públicas, espondrán sencillamente sus disposiciones. — Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. O. — Acosta.—A. Alcorta.

En virtud de las anteriores disposiciones, y para que les dé usted cumplimiento inmediatamente en la parte que le corresponde, me es satisfactorio remitir á Vd. un ejemplar de cada una de ambas Constituciones, cuyas disposiciones debe usted esponer sencillamente á sus alumnos, mientras el Consejo de Instrucción Pública no resuelva los medios que deben emplearse para propagar dicha enseñanza.

Dios guarde á V.

Antonio E. Malaver.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de . . .

Tengo el honor de poner en su conocimiento para los fines consiguientes, que aceptada por el Superior Gobierno con fecha de ayer la renuncia elevada por el Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. Antonio E. Malaver, ha dispuesto quede el infrascrito encargado interinamente de dicho puesto; nombrando igualmente al Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan M. Gutierrez para presidir el Consejo de Instrucción Pública, como miembro del mismo.

Dios guarde á V.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de.....

Habiendo llegado á conocimiento de este Departamento que algunos Preceptores y Preceptoras, que de él dependen, suelen practicar mas ó menos largas ausencias de sus respectivas escuelas, con perjuicio de la instruccion que les está encomendada, el que suscribe tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de esa Municipalidad, rogándole tenga á bien llamar la atencion del Sr. Municipal á quien compete, sobre ese punto de tan vital interés, á fin de que los señores Preceptores y Preceptoras, que se encuentren en ese caso, eviten á este Departamento la necesidad de adoptar, en cumplimiento de su deber, medidas que tiendan á cortar ese abuso que va tomando creces harto perjudiciales.

Un preceptor no debe jamás abandonar su puesto sinó por motivos justificados, y siempre con conocimiento de la autoridad de quien depende.

Así, pues, el que suscribe se permite rogar á Vd. recomiende al señor Municipal del ramo practique visitas de inspeccion á las escuelas de su municipio y se sirva pasar aviso á este Departamento de cuanto notase contrario al adelanto de ellas, á fin de poner remedio lo mas pronto que fuere posible.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.

Al Sr. Preceptor de . . .

Habiendo llegado á conocimiento de este Departamento que algunos señores Preceptores se ausentan de su escuela con frecuen-

cia, con perjuicio de los alumnos y con descrédito de los que tal toleran á sabiendas, el que suscribe, cumple con el deber de rogar á Vd. evite en cuanto de Vd. dependa el verse incluido en el número de aquellos, contra quien el Departamento se veria en la penosa necesidad de adoptar medidas tendentes á cortar ese abuso y que no estarian en consonancia con el buen deseo de que su Gefe está animado hácia Vd. y hácia el cuerpo docente en general.

Siempre que diligencias urgentes é impostergables hagan necesaria la ausencia de Vd. de la escuela que dirige, por uno ó dos dias, se servirá Vd. pasar aviso á este Departamento, especificando la circunstancia que haya dado lugar á ella; y cuando deba ser de mas larga duracion, Vd. tendrá á bien no separarse de la escuela hasta que, solicitada la licencia, le sea á Vd. concedida por quien corresponda.

De todos modos, conviene que este Departamento jamás ignore que un preceptor se ha ausentado sin su consentimiento.

Esperando que Vd. contribuirá por su parte á dejar bien sentado el crédito de que debe estar rodeado el Departamento General de Escuelas, como uno de sus fieles servidores, creo innecesario recomendar á Vd. el exacto cumplimiento de lo que se dispone en esta circunstancia.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1873

Señor Preceptor de la Escuela Pública de.....

Sucede con frecuencia que algunos Preceptores se dirigen á esta Oficina solicitando ó tratando asuntos diferentes y completamente heterogéneos en un mismo escrito, lo cual impide la conveniente ordenacion y clasificacion de los documentos del Archivo, y com-

plica el despacho, puesto que cada uno de los asuntos requiere distinta tramitacion.

En esta virtud, prevengo al señor Preceptor que en adelante, deberá dirigirse al Departamento exponiendo cada asunto por oficio separado, á fin de evitar los inconvenientes que antes se han hecho notar.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de

El Departamento General de Escuelas, como todas las dependencias del Poder Ejecutivo, tiene su presupuesto de gastos fijo, sancionado por la Lejislatura, y que rige por lo tanto como ley en la Provincia, sin que pueda sufrir alteracion.

En esta virtud, se comprende fácilmente que esta oficina no puede aumentar, disminuir ni alterar los gastos por sí, ni tampoco podria hacerlo el Supremo Gobierno, sinó con arreglo á la mencionada ley.

Además, el Departamento tiene que solicitar para todo gasto nuevo, aunque sea autorizado por la Ley del Presupuesto, la aprobacion del Superior Gobierno, sin cuyo requisito no pueden tampoco ser trasmitidas las órdenes de pago á quien corresponde.

Estos antecedentes harán comprender al Sr. Presidente, los graves inconvenientes que resultarian de que una Municipalidad ó Preceptor se adelantaran á contraer algun compromiso ó á hacer algun gasto por cuenta del Departamento, sin estar competentemente autorizados para ello, ó si no estuviere arreglado á las disposiciones vigentes.

Sin embargo, no han faltado casos de este género, que han dado despues motivo á reclamaciones y exigencias imposibles de satis-

facier, y originado las consiguientes excisiones y controversias, que conviene hacer cesar.

Por todas estas consideraciones, el Departamento ha resuelto hacer saber:

1.º Que en adelante no abonará ni gestionará ante el Superior Gobierno, el abono de alquileres de casa ó aumentos que no hayan sido autorizados convenientemente.

2.º Que no abonará ni gestionará tampoco el abono de sueldos á preceptores ó sub-preceptores que no hayan sido nombrados por el Consejo de Instrucción Pública ó por quien haya sido autorizado por este, llenando las formas de orden.

3.º Que ningun sueldo empezará á correr sinó desde la fecha de la toma de posesion del empleado que deba percibirlo, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 25 de Junio próximo pasado.

4.º Y finalmente, que ningun gasto de cualquier género que sea, será abonado ni gestionado por esta Oficina, sin haber antes sido competentemente autorizado.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

CIRCULAR

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de

Para fines administrativos que tiene en vista el Departamento, espero que así que reciba la presente, el Sr. Preceptor procederá á levantar un inventario de todos los muebles, aparatos, textos y demás pertenencias de la Escuela que dirige, remitiendo á la brevedad posible una copia firmada á esta oficina.

Se recomienda á todos los preceptores el puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

CIRCULAR.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de

Debiendo procederse al exámen anual de las escuelas de la Provincia, que dependen de este Departamento, tengo el honor de comunicarle á Vd., para que la Corporacion que Vd. preside, es sirva nombrar una Comision bajo la presidencia del Municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la misma Corporacion que esta designare.

Nombrada que sea la Comision examinadora, y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, se servirá Vd. comunicarlo oportunamente á este Departamento.

Verificado el exámen, espero que la Comision examinadora tendrá á bien remitir su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinados, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella debiesen ser premiados, de acuerdo todo con las instrucciones que acompañan.

Al mismo tiempo, tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que con esta fecha se previene al preceptor respectivo se ponga de acuerdo con dicha Comision sobre todo lo que se refiera al acto del exámen.

Dios guarde al Sr. Presidente.

A. Zinny

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LA FORMA EN QUE DEBERÁ VERIFICARSE
EL EXÁMEN ANUAL DE LAS ESCUELAS QUE DEPENDAN DE ESTE
DEPARTAMENTO GENERAL.

I

El exámen tendrá lugar en los Partidos ante una Comision nombrada por la Municipalidad respectiva, bajo la presidencia del Mu-

nicipal de instruccion pública, y en su defecto bajo la de cualquier otro miembro de la Corporacion, en un dia señalado de acuerdo con el preceptor ; y en la capital, ante comisiones nombradas por este Departamento General.

II

El preceptor de cada Escuela se incorporará á la Comision respectiva, en calidad de examinador ; pero no tendrá voto en la clasificacion que merezcan sus discípulos, y deberá facilitar cuantas noticias relativas á la escuela de su direccion le pidan los demás miembros de la Comision.

III

El exámen será público, y cualquiera de las personas que concurran á presenciarlo podrá interrogar á los examinados, mediante la invitacion ó permiso del Presidente de la Comision examinadora.

IV

Los alumnos de cada Escuela serán examinados por secciones, con arreglo á los programas ó cuestionarios que el preceptor deberá presentar á la Comision, y practicarán, además de los correspondientes á las demás materias en que tengan que ser examinados, dos clases de ejercicios : escritos y orales.

Los ejercicios escritos serán:

- 1.º Hacer planas caligráficas ó presentar los cuadernos y escritos por cada alumno respectivamente.
- 2.º Escribir al dictado en la pizarra mural;
- 3.º Ejecutar operaciones de Aritmética.

Los ejercicios orales consistirán en preguntas y esplicaciones sobre los diversos ramos que abre la enseñanza.

V

El mérito de cada examinando, en los diversos ejercicios ó materias, lo espresará la Comision en la forma siguiente:

El mas alto grado de mérito contraido en el exámen particular sobre cada ramo de instruccion, será espresado con el número 20.

El número 10 espresará la medianía, y la cifra 0 la nulidad. Los demás grados de mérito se designarán con los números intermedios.

Terminado el exámcn, se procederá á la clasificacion general de los alumnos, haciendo para cada uno de estos la suma de los números que haya merecido en todos los ejercicios ó materias ; dicha suma se dividirá por el número de ejercicios ó materias en que haya sido examinado el alumno, y el cociente será la espresion numérica media del mérito de cada uno.

Los alumnos cuya cifra no alcance al 5 serán clasificados con la nota de *no aprobado ó nulo*. Los que tengan mas de 5 y menos de 10, no pasarán á la seccion superior, y serán designados con la clasificacion *regular*. Desde 10 á 15 serán clasificados con la nota de *bueno*. Los que hayan obtenido mas de 15 serán clasificados con la nota de *sobresaliente*.

VI

Destínase ocho premios á cada una de las Escuelas urbanas, y seis á cada una de las Escuelas rurales ; y uno por *aplicacion* y *buen conducta* en unas y otras.

VII

El exámen de toda escuela podrá durar mas de un dia, si lo exigiere el número de alumnos, y el de las materias que comprenda el grado de la escuela.

VIII

La Comision designará en seguida los alumnos que sean acreedores al premio, segun el mérito del exámen; y en caso que resultare mayor el número de los alumnos distinguidos que el de los premios destinados á cada escuela, se tomarán en consideracion las observaciones del preceptor sobre los merecimientos de los alumnos que se hayan hecho mas dignos por su exactitud en la asistencia y buena conducta durante el año.

IX

El cuadro general del exámen, acompañado de un breve informe sobre el estado de la escuela y suscrito por todos los examinadores,

será remitido á este Departamento General, conservándose copia de todo en el archivo de la escuela.

X

Si á juicio de la Comision, el exámen no fuere satisfactorio, por causas que dependieren del preceptor, la escuela no tendrá derecho á premio alguno, y se someterá el asunto á la consideracion de l Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que fuere del caso.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1872.

NOTA—Los premios que se mencionan se hallan en la oficina del Departamento á disposicion de las Comisiones examinadoras, que pueden mandarlos recojer.

CIRCULAR.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de

Luego que V. reciba esta, se pondrá de acuerdo con la Municipalidad para verificar el exámen que es de práctica todos los años por medio de una Comision que dicha Corporacion nombrará, la que fijará el dia, sirviéndose comunicarlo á este Departamento.

La Comision será presidida por el municipal de instruccion pública, y en defecto, por cualquier otro miembro de la Corporacion que esta designare.

Verificado el exámen, Vd se servirá hacer presente á la Comision examinadora la necesidad de que remita su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinados, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella, debiesen ser premiados con arreglo al Reglamento adjunto.

Para mayor ilustracion y para que haya uniformidad, se acompaña un número de estados impresos para que la Comision examinadora se sirva llenarlos con los datos que en ellos van indicados, tambien con arreglo al citado Reglamento.

Finalmente, V. deberá ponerse de acuerdo con la Comisión nombrada por la Municipalidad para todo lo relativo al acto del examen.

Dios guarde á V.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de...

Me es satisfactorio enviar á V. un ejemplar del nuevo texto titulado «Historia Argentina enseñada á los niños», y de la «Ortología, Prosodia y Ortografía» de Salvador Ponz, ambos aprobados por el Consejo de Instrucción Pública, para la enseñanza de estas materias en sus escuelas.

Los Sres. Preceptores pueden, pues, solicitar del Departamento el número de ejemplares que necesiten, si los juzgan adecuados para la enseñanza que dan á sus alumnos.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny,

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Diciembre 1^o de 1873.

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de . . .

Pongo en su conocimiento, que, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, este Departamento ha dispuesto conceder vacaciones á todas las Escuelas Públicas que estan bajo su dirección, desde el veinte y uno del corriente, hasta el tres de Febrero próximo, ambos inclusive.

Las Escuelas que por motivos especiales hayan empezado las vacaciones antes de la fecha señalada, solo tendrán despues de ella un número de dias igual al que falte para completar los cuarenta.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zinny.

ANEXO C.

•

CONSEJO ..

DE

INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO

DE

INSTRUCCION PUBLICA

Durante este año el Consejo ha celebrado siete sesiones, no estando aprobada aún el acta de la última.

Las seis primeras, son las siguientes:

SESION DEL 5 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del Dr. Malaver.

Presidente.

Cosson.
Costa.
Manso.
Moreno.
Torres.

—
Ausente con aviso.
Cazon.

En Buenos Aires, á los cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores Consejeros espresados al margen y los Inspectores Zinny y Krause, se dió lectura del acta de la sesion anterior, la que fué aprobada.

Pasando á la órden del dia el Sr. Presidente espuso: que habian llegado de Patagones las declaraciones que á la Municipalidad se pidieron en el asunto del Preceptor de aquella Escuela, D. Emilio Galvan Padin, y consultaba al Consejo si debian pasar todos esos antecedentes á la Comision compuesta de los doctores Moreno y Saenz Peña, nombrada para el efecto en Diciembre del año pasado, ó si entraban á ser considerados ya mismo, en atencion á la necesidad evidente de activar su despacho. Que la referida Escuela permanecia cerrada por cuanto el Sr. Fernandez Seosna, nombrado

para dirigirla interinamente en 20 de Agosto último, no se encontraba aun en ese destino, y que su apoderado D. Jacinto Giralt á quien se dirigió en solicitud de informes al respecto, ha contestado manifestando que carece de ellos, en los términos de la nota que se leyó.

La señora Manso manifestó en seguida cuan aflictiva era la situacion del Sr. Padin, separado desde cinco meses ha y privado de su sueldo, teniendo que permanecer aquí, lejos de su familia como del centro de sus recursos.

El Sr. Presidente dijo, que en oportunidad reclamó al Gobierno los sueldos de Setiembre y Octubre para dicho Preceptor, y que el decreto superior ordenó que se abonasen al Preceptor actual, lo que no está verificado por la circunstancia anteriormente espuesta, y que á mas, el Sr. Padin aseguraba haber entregado al oficial 1.º las Planillas estadísticas de dichos meses, las que no existen, segun lo informado por el Secretario.

Despues de un ligero cambio de ideas, se resolvió oír las declaraciones venidas y en las cuales siete vecinos de Patagones, ante los miembros todos de la Corporacion Municipal esponen sus denuncias contra el Preceptor, acusándole de actos de crueldad que ejerció con sus hijos, y que aparecen allí comprobados.

El Sr. Torres observó que castigar á los niños no era un crimen, y que ese sistema practicado en las escuelas inglesas, en las de los Estados-Unidos y en las de otras naciones adelantadas, no constituia nunca causa bastante para llevar á los maestros ante la justicia criminal, ni esponerlos á una destitucion en forma.

El Dr. Moreno contestó que entre nosotros era un crimen imponer castigos en las escuelas; que existia una prohibicion terminante dada en el año de 1813, y completada mas tarde por el Reglamento Provisorio de Diciembre 3 de 1817, y que ya en Enero de 1814 se condenaba por ello al Presbítero Mendoza á ocho meses de reclusion en el Convento de Recoletos, declarándolo tambien inhábil para dirigir la educacion de la juventud; y que, por otra parte, los hechos de que se acusaba al Sr. Padin venian agravados por su excesiva crueldad.

Se espresaron en igual sentido los Sres. Costa y Cosson, quedando acordada la destitucion del Sr. Padin del cargo de Preceptor de la Escuela Pública de Patagones.

Leida la nota de la Municipalidad de Lujan, que acusa el Preceptor de la Escuela Pública de actos inmorales en su vida privada y cuya nota el Ministerio de Gobierno pasaba á informe del Departamento, impugnó al Dr. Costa la irregularidad de este proceder, pues era directamente al mismo Departamento ante quien debió interponerse dicha queja.

Puesta en conocimiento del Consejo la defensa que de su proceder hacia el Sr. Ginocchio, y oidas las esplicaciones dadas por e Sr. Gefe, se resolvió, en atencion á que, dicho Preceptor ha cumplido con las tareas que le están encomendadas y que una vez apercebido, se apresuró á separar de su lado la causa que motivaba la denuncia, trasladando á la Escuela del General Alvear, hoy vacante, lo que se informaria al Gobierno. El Dr. Moreno y la señora Manso fundaron su voto por la destitucion previamente, considerando altamente necesario imponer penas á los que olvidan las consideraciones que se deben á un puesto tan distinguido, como el maestro de escuela; y á una sociedad indignada por la ofensa que *se le infiere*.

Acto continuo el Sr. Presidente espuso que la Preceptora de Barracas al Norte, Doña Juana Perez, se habia presentado pidiendo que su escuela fuera declarada pública con el número 10 que ahora lleva, lo que se le viene prometiendo desde el año 66 y lo que ha sido tambien solicitado por numerosos y respetables vecinos de Santa Lucia; que posteriormente el Superior Gobierno le acordó una subvencion porque la partida respectiva en el presupuesto estaba agotada. En vista de estos informes fué unánimemente declarada pública la escuela de la Sra. Perez.

En seguida se levantó la sesion.

ANTONIO E. MALAVER
Enrique S. Quintana.
Secretario.

SESION DEL 12 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del Dr. Malaver.

PRESIDENTE En Buenos Aires á los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores designados al márgen, se leyó y aprobó el acta de la última sesion.

Gonzalez
Gutierrez
Manso
Montes de Oca
Moreno
Saenz Peña

INSPECTORES Acto continuo se dió cuenta del Informe presentado por el Sr. Inspector Krause, y en el que denuncia irregularidades de servicio en la Escuela de Quilmes, dirigida por el Sr. Fink. A indicacion del Sr. Presidente quedó resuelto pasar dicho informe al de la Corporacion Municipal de aquel partido.

Krause
Zinny

Leido el Plan de Enseñanza redactado por el Oficial 1.^o D. Pedro Arnó, se nombró, para su estudio, una comision compuesta del Dr. Gutierrez, la Sra. Manso y los Inspectores del Departamento.

Impuesto el Consejo del resultado obténido por el Sr. Krause en sus últimas visitas á la Escuela de Lujan, que regentea el Sr. Ginocchio, así como de la solicitud de varios padres de familia que piden no sea removido el mencionado Preceptor, se entró á discutir lo que debiera acordarse al respecto, y en vista de los cargos que se le venian formulando, El Dr. Saenz Peña dijo que á su juicio la traslacion decretada en la sesion anterior no respondia de una manera perfecta las exigencias que entonces se tuvieron en vista, porque si ese Preceptor era malo en Lujan, lo seria tambien en cualquier parte. El Dr. Moreno reconoció á su vez la necesidad de aplicar remedios saludables á semejantes abusos, que generalmente escapan á la accion misma del Departamento; pero, agregó que despues de lo resuelto en la última sesion era necesario adelantar la denuncia del Inspector Krause. El Dr. Montes de Oca espuso que al Consejo celoso y severo en el cumplimiento de su mandato, no podia bastarle la simple denuncia, sinó el entero conocimiento de causa. Sin perjuicio de la traslacion ya decretada, fueron designados los Dres. Saenz Peña y Moreno para que á la vista de los antecedentes se espidieran en el asunto.

En seguida el Sr. Presidente pidió á los señores vocales se sirvieran escusarlo en la consideracion de varias notas presentadas

por el ex-preceptor de Patagones, Sr. Padin, porque este le supone animado de una parcialidad que no tiene ni puede tener. Habiéndose retirado el Dr. Malaver, se pasó, presidiendo provisionalmente el Dr. Gutierrez, á considerar aquellas notas. Respecto de la primera, en la que el Sr. Galban Padin pide se le estiendan un testimonio íntegro del espediente que se le ha seguido, y la devolución de las pruebas que presentó en su defensa, fué decidido, sin discusion alguna, que el testimonio se le diera á su costa, pero que las pruebas quedasen archivadas, sin conceder su devolución.—En cuanto á las otras tres, protesta y reconsideracion del dictámen que lo separaba del cargo de Preceptor de la Escuela de Patagones, se siguió una larga discusion. La Sra. Manso, recordó que Padin vino'á esta ciudad para usar del derecho de defensa permitido aún á los mayores criminales; que él habia asegurado la inexactitud de las pruebas en cuya virtud acababa de ser condenado; que no fué oido y que el principal cargo, el de ebriedad, resultó destruido por las mismas declaraciones; que el Sr. Padin se encontraba ligado á una familia respetable de aquel vecindario, y que bien podia ser todo el resultado de esas miserias que tanto abundan en poblaciones reducidas; que para quitarle el pan y lanzarlo á otra carrera, no existia derecho ni era válido el testimonio de Municipales enemigos; que quien lo acusó primero, retiró despues sus cargos; y que á su juicio, el Consejo sentaba un mal precedente sancionando el desprecio á un pobre maestro. El Dr. Gonzalez observó que Galban Padin habia traído sus documentos y que ellos constaban en el cuerpo del espediente. El Dr. Moreno dijo, que leidas las declaraciones quedaba averiguado todo lo que se deseaba saber, y que era inútil buscarle otro cargo desde que aquellos bastaban para separarlo de su puesto. El Dr. Saenz Peña creyó que no debian pasar desapercibidas las doctrinas de la Sra. Manso, que fascinan por otra parte; si no se llenaron las formas ordinarias de un proceso, fué porque el Consejo no los hace; si hay causa suficiente nada mas se exige, pues de lo contrario serian ilusorias las atribuciones que la ley le acuerda.—Se trata aquí de una facultad justa que debe sostenerse, y el conceder segunda instancia sancionaria un precedente malo.— El Dr. Montes de Oca espuso que al referido Preceptor se le habia oido, desde que consta por las actas que en la sesion del 11 de Diciembre se leyeron todos los documentos de la acusacion como de la defensa

para pedir entónces las últimas declaraciones recién llegadas.—La Sra. Manso agregó que aquella Escuela no recibia nunca visita alguna de los Inspectores, y que por consiguiente era difícil juzgar con precision.— El Dr. Saenz Peña atribuyó esto á la falta de organizacion y el Dr. Moreno hizo ver que valian mas hechos constatados, determinados como los que resultan de las declaraciones.— El Dr. Montes de Oca habló para demostrar que no existia en estos casos un Tribunal de apelacion; que el Consejo habia procedido con pleno conocimiento, y que era necesario evitar la repeticion de lo que recordó el Dr. Saenz Peña: once miembros del Consejo sostuvieron al Preceptor Antelo en una reunion que queria destituirle, y á la siguiente otros miembros en número menor decretaron esa destitucion. El Dr. Gutierrez dijo que la inspeccion era el ojo oficial del Departamento, y que debiera haberse mandado un Inspector á Patagones. Despues de ligeras observaciones no se hizo lugar á la reconsideracion pedida, por mayoría de votos.

Vuelto á su asiento el Dr. Malaver se dió lectura de la nota de la Municipalidad del Baradero, pidiendo sea declarada de ambos sexos la Escuela de varones que allí dirige el Sr. Menendez. El señor Presidente informó que con una Maestra ó Sub-Preceptora podrian recibirse niñas en aquel establecimiento y que habia conversado de este asunto con el Sr. D. German Frers, quien creia que la Sociedad de Beneficencia sacaria de allí su Preceptora, lo que iba á permitir la traslacion de aquella Escuela á otro sitio. En razon de lo espuesto el mismo Sr. Presidente pidió se aplazase este asunto hasta conocer la decision de la sociedad de Beneficencia. Así se acordó.

En la nota de la misma Municipalidad del Baradero, comunicando el fallecimiento de la Sra. Enriqueta Kleinlein, Sub-Preceptora de la Escuela Pública de la Colonia Suiza, y esposa del Preceptor de la misma, se resolvió pasar dicha nota á informe del Sr. Frers, para que indique el medio mejor de proveer la vacante.

El Sr. Presidente fué autorizado para formar una sola Escuela de ambos sexos de las dos elementales que hoy se encuentran reunidas en los Olivos, nombrando para regentearla un matrimonio, y trasladando á otro destino al actual Preceptor Sr. Palacios, todo en atencion á que la Preceptora de la Escuela de niñas vá á ser nombrada para la del General Rodriguez, y á que es difícil exista la debida ar-

monía entre maestros estraños, y á que el edificio no permite la existencia de dos familias.

En seguida se levantó la sesion.

JUAN M. GUTIERREZ.

Enrique S. Quintana.

Secretario.

SESION DEL 3 DE MAYO DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

PRESIDENTE.

Cosson.
Manso.
Montes de Oca.
Saenz Peña.

En Buenos Aires á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores miembros del Consejo designados al margen, con asistencia del gefe interino del Departamento y del Inspector D. Augusto Krause, se abrió la sesion con la lectura del acta última que fué aprobada, prévia una observacion de la señora Manso.

Antes de pasar á la órden del dia, observó el Dr. Montes de Oca, la necesidad de fijar quorum para las reuniones del Consejo, con la tercera parte de sus miembros, desde que no está determinado por decreto alguno.

Se aprobó, hasta tanto una sesion mas numerosa reconsiderase esta resolucion provisoria.

El Sr. Presidente dijo que habia creido oportuno diferir al gefe del Departamento, el derecho de ciertos asuntos que se encontraban en el Consejo, como nombramiento de maestros en personas que exhibieran diploma, y con cargo de dar cuenta.

Habiendo pasado á informe de una comision la reconsideracion pedida por el Sr. Ginocchio, ex-Preceptor de Lujan, y existiendo en Secretaria una nota del mismo, solicitando se le destinase á otra Escuela que no fuese la del General Alvear, se acordó, oidas las esplicaciones dadas por el Dr. Saenz Peña, no hacer lugar á ese pedido y declarar subsistente la traslacion decretada.

Fué aprobada la eleccion de maestros hecha por el Gefe para las Escuelas de Lujan, Chascomús, San Justo, San Isidro, Azul y la de sub-Preceptor para la de San Nicolás de los Arroyos.

Leida la solicitud del Sr. Galban Padin, á fin de que se le otorgase otra Escuela y se le rehabilitase por la destitucion que pesaba sobre él, no se hizo lugar.

Despues de un cambio de ideas se aceptó el proyecto de union de las Escuelas Superior y Elemental de Mercedes, contenido en la nota del Preceptor Bustos Fernandez.

En las acusaciones que se habian presentado contra los Preceptores de Merlo y Quilmes, se resolvió darles vista en Secretaría de los respectivos espedientes, para que pudieran hacer sus descargos.

Impuesto el Consejo de lo informado por el Sr. D. German Frers en la nota de la Municipalidad del Baradero, respecto á la vacante existente en la Escuela de la Colonia Suiza, se determinó esperar el nuevo informe de que hacía mencion el mismo Sr. Frers.

Se dió conocimiento del acta de la conferencia celebrada últimamente por el Presidente del Consejo, el de la Municipalidad del Carmen de Areco, el Preceptor de la escuela de ese Partido, y uno de los Inspectores, respecto á dificultades de local que se oponian á la instalacion de una Escuela y que quedaban salvadas desde ese momento.

Respecto al plan de estudios de la Escuela Normal de la Sociedad de Beneficencia que venia informado por el oficial 1.º del Departamento, y que el Gobierno habia pasado al Consejo con tal objeto, dijo la Sra. Manso que todo lo que se somete á este no debia salir de allí, deplorando por lo tanto la intervencion que se daba á personas estrañas, é impugnando el informe, agregó que la Sociedad de Beneficencia tenia buenos deseos, contaba con maestras idóneas y que á su juicio era conveniente estimularlas antes que llevarlas el desaliento. El Sr. Presidente pidió se autorizase á dos de los miembros del Consejo para celebrar una conferencia con las Sras. de la Sociedad y poder así informar al Gobierno si la persona que ha de dirijir aquel establecimiento, es capaz ó nó, y si merece la confianza que se trata de dispensarle. Apoyada esta idea quedaron designados los Dres. Gutierrez y Saenz Peña.

En seguida se levantó la sesion.

JUAN M. GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana.
Secretario.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

SESION DE MAYO, 17 DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

PRESIDENTE:

Cosson
Gonzalez
Manso
Montes de Oca
Torres

En Buenos Aires, á los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores consejeros designados al márgen, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Sin pasar á la órden del dia, el Dr. Moreno dijo que acababa de aparecer por la imprenta de Mayo y editada por el Sr. Casavalle una obra importante de Historia Argentina, obra que á su juicio reunia en pocas pájinas los hechos mas culminantes de nuestra vida política desde el descubrimiento hasta la adopcion de la Constitucion Nacional, caracterizando esos hechos con perfecta imparcialidad, á tal punto, que no conocia en los textos que sirven en nuestras escuelas para la enseñanza de la historia nada igual ni semejante. Terminó el Dr. Moreno haciendo mocion para que la referida obra, de la cual existia un ejemplar en secretaría, fuese examinada por una comision nombrada al efecto. La Sra. Manso observó que el Consejo habia aprobado el año 70 su Historia de las Provincias Unidas, y pedia se tuviese presente tal circunstancia al hacer dicho exámen. El Dr. Moreno contestó que la confeccion de textos no importaba exclusion alguna ni imposicion. Despues de esto quedaron nombrados en la comision propuesta por los Dres. Montes de Oca y Saenz Peña.

El Dr. Montes de Oca recordó en seguida que en la sesion anterior al fijar provisoriamente el quorum para las reuniones del Consejo, se dejó la reconsideracion para la presente. Los Sres. Moreno, Torres y Gonzalez manifestaron los inconvenientes de establecer ese quorum con la tercera parte de los miembros; resolviéndose formar lo con la mitad mas uno, en atencion á que de otro modo se concederia un permiso tácito para faltar, y á que podria prescindirse de la mayoria en todo caso.

Leido el proyecto del reglamento para la Escuela Modelo de la Catedral al Norte, presentado por el profesor Sr. Fronchini, é informado por el oficial 1.^o del Departamento, pasó á estudio de la Sra. Manso y el Sr. Torres.

Impuesto el Consejo de la existencia en secretaría de una nota elevada por el oficial 1.º del Departamento acompañando con algunas observaciones los dos últimos números de los «Anales de la Educacion Comun,» se siguió prolongada discusion hasta acordar que el Dr. Gutierrez celebrase una conferencia con la Sra. Manso, antes de tomar la resolucion del caso.

El Jefe del Departamento informó al Consejo que el Sr. Gionocchio habia aceptado su traslacion decretada á la Escuela del General Alvear, desistiendo de las gestiones contrarias que inició, esto por una parte, y por la otra, que debiendo nombrarse preceptor para una Escuela en el nuevo pueblo Rivadavia, someteria á exámen á los candidatos que pudieran presentarse, todo lo que fué aprobado por el Consejo.

En seguida se levantó la sesion.

J. M. GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana.
 Secretario.

SESION DE AGOSTO 21 DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

Presentes:

PRESIDENTE.

Cazon.

Cosson.

Gonzalez.

Malaver.

Manso.

Móntes de Oca.

En Buenos Aires á los veintiun dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores miembros (al margen designados) se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Pasando á los asuntos pendientes se dió cuenta del siguiente proyecto fijando el quorum del Consejo:

Buenos Aires, Julio 12 de 1873.

Los que firman, miembros del Consejo de Instruccion Publica, presentes á la convocatoria de la fecha, considerando que las atribuciones conferidas al Consejo por el Decreto reglamentario de

Abril 11 de 1865, como la importancia misma de su organización exigen que el despacho de sus asuntos no se postergue indefinidamente, por falta de número, han resuelto someterle en la próxima sesión el proyecto que sigue:

PROYECTO

Art. único. Pasada media hora de las que se fije en las citaciones del Consejo este se considerará hábil para deliberar y resolver con la tercera parte de sus miembros—firmados—Florentino Gonzalez.—Alfredo Cosson.—Dardo Rocha.—Gutierrez.—Adhieren á la resolución anterior Montes de Oca.—José M. Torres.—Juana Manso.—José F. Lopez.—Daniel M. Cazon.—Adhiero á la resolución que se propone, con la condición de que obtenga la aprobación del Gobierno, á la que deberá someterse, por corresponderle así en virtud de deber el Consejo su origen á una disposición gubernativa, Antonio E. Malaver.—No estando autorizado el Consejo por los decretos constitutivos para adoptar una resolución como la que importa el proyecto no adhiero á su adopción, José M.^a Moreno.—Por mi parte creo que está en las atribuciones del Consejo fijar las reglas que han de guiar su marcha interna, y adhiero al proyecto de la mayoría, Eduardo Costa.

El Dr. Malaver dijo que á su juicio este Proyecto debía ser sometido á la aprobación del Gobierno. El Dr. Montes de Oca manifestó que bastaría comunicarle simplemente su sanción. Votadas las dos mociones anteriores, resultó empate, decidiendo el señor Presidente por la primera.

—Informó el Dr. Montes de Oca que se consideraba terminado el exámen que juntamente con el Dr. Saenz Peña se le encomendó de la obra «Historia Argentina» editada por el Sr. Casavalle, y que dicha obra era en su concepto irreprochable, no viendo inconveniente alguno para que fuese aprobada como texto.

Se adhirió el Dr. Malaver á este informe por reconocer, que la obra era concisa, clara y escrita con juicio imparcial. Concluyó indicando la conveniencia de que á mas de ser aprobada como texto se autorizase al Jefe del Departamento para suscribirse á un número de ejemplares igual al de Preceptores bajo su dependencia. Así se acordó, debiendo informarse lo mismo al Gobierno en

la solicitud del Sr. Casavalle que para el efecto habia remitido al Consejo.

— El Dr. Malaver pidió en seguida que se autorizase al Jefe para proporcionar á las Escuelas un ejemplar ó modelo de los diversos objetos que se relacionan con la enseñanza primaria, recientemente introducidos entre nosotros, y se solicitasen al mismo tiempo del Gobierno ciento cincuenta Planos de la Ciudad, levantados últimamente por el Departamento Topográfico.

La Sra. Manso, ampliando esta mocion manifestó que seria conveniente proporcionar á cada una de las Escuelas Superiores una coleccion de cuadros de Historia Natural. El Dr. Gutierrez, aceptando las ideas anteriores propuso la creacion de una Biblioteca especial para el Departamento, haciendo al respecto estensas consideraciones.

Aprobadas estas tres indicaciones, se acordó recabar del Gobierno por mocion del Dr. Malaver y para sus efectos la suma de 25,000 pesos moneda corriente.

El Sr. Gefe del Departamento presentó el siguiente Proyecto:

EL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

RESUELVE :

1º Toda Escuela pública que á los tres meses de su instalacion no tuviere, por lo menos, veinte y cinco niños inscritos y una asistencia media de veinte, será suspendida hasta su traslacion á otro punto conveniente.

2º La Escuela que no tenga una asistencia media de cuarenta alumnos, tendrá que ser provista de sub-preceptor ó sub-preceptora.

3º La Escuela que no tenga un preceptor ó sub-preceptora, y por circunstancias especiales de las mismas, hubiere disminuido dicho número de alumnos, no sufrirá alteracion alguna en su planta, sino á los dos meses despues de haber cesado la causa que hubiera originado la disminucion.

4º No será considerado alumno de la Escuela, y deberá en consecuencia aparecer en el Registro de inscripcion ó Libro de Entra-

das, como retirado, el que sin aviso escrito y fehaciente dejare de asistir á ella por quince dias consecutivos.

5º El preceptor ó preceptora que en el Registro de inscripcion consignare, ó por medio del movimiento mensual trasmitiere datos falsos al Departamento, probado el hecho, será separado ó separada de su empleo.

6º Esta disposicion empezará á regir á los treinta dias de su publicacion.

7º El Gefe del Departamento de Escuelas queda encargado del cumplimiento de esta disposicion que mandará publicar en los principales diarios y hará circular á las Municipalidades de campaña y á todos los preceptores y preceptoras de su dependencia:'

Esta resolucion será comunicada al Superior Gobierno para su aprobacion.

Buenos Aires, de 1873.

Zinny.

Fundado brevemente por su autor pasó al estudio de una Comision compuesta de la Sra. Manso y el Sr. Cosson, la que comprenderia en su exámen las actuales Planillas Estadísticas, á indicacion del Dr. Malaver y despues de un lijero debate sobre su aplicacion.

— Como el Sr. Fink, Preceptor de Quilmes, no hubiese contestado el traslado que se le confirió en oportunidad de la denuncia hecha por el Sr. Inspector Krause, se le concedió el término perentorio de siete dias, pasados los cuales se procederia en su rebeldia.

Al mismo tiempo y á solicitud del Sr. Krause quedó resuelto que por Secretaría se le estendiese una *cópia* del informe á que se refiere la precedente disposicion.

En seguida se levantó la sesion.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.
Enrique S. Quintana,
Secretario.

SESION DEL 18 SETIEMBRE DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

En Buenos Aires, á los diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. Consejeros Cosson, Gonzalez y Gutierrez, se abrió la sesion con la lectura del acta última que fué aprobada.

—Se dió cuenta en seguida de dos notas del Gobierno; aprobando el Proyecto que fija quorum para las reuniones del Consejo, con el carácter de provisorio, y hasta que se sancione el Reglamento que debe rejirlo, la primera, y la segunda, no accediendo por ahora á la solicitud de 25.000 pesos que se le hizo para la formacion de una Biblioteca especial en el Departamento.

—Por indicacion del Dr. Gutierrez se resolvió pasar á estudio del Dr. Gonzalez los expedientes iniciados contra los preceptores de Las Heras, Merlo y Quilmes, en los cuales existian los descargos de los interesados é informes del Inspector.

—Al de Moreno le fué concedido un plazo de siete dias para que contestase á la denuncia hecha por la Municipalidad y Juez de Paz de aquel partido que le acusan de haber castigado uno de sus alumnos.

—Se aprobó el Reglamento para la Escuela Graduada de la Catedral al Norte, que habia presentado el Sr. Fronchini, con la modificacion propuesta por los Sres. Vocales Manso y Torres que prescribe la enseñanza de la Lengua Inglesa en vez de la del Italiano, y aunque para ello fuese necesario pagar un maestro. Igualmente quedó autorizado al Jefe del Departamento, á efecto de poner en vijencia este Reglamento en la oportunidad debida.

—Despues de algunas consideraciones aducidas por el doctor Gutierrez, relativas al plan presentado por la Sociedad de Beneficencia para el establecimiento de una Escuela Normal de Preceptoras, quedó resuelto informar al Gobierno en los términos siguientes que presentó al mismo señor:

Exmo. Señor:

El Consejo ha examinado el plan presentado por la Sociedad de Beneficencia para establecer bajo su patrocinio una Escuela Nor-

mal de Preceptoras. Y teniendo en consideracion el perfecto derecho que asiste á esa institucion para entender como mejor le parezca en el desempeño de las funciones que la ley y los decretos le acuerdan; y á mas que el plan presentado está de acuerdo con las mejores prácticas de los pueblos adelantados y no perjudica en nada la situacion de las maestras actuales, antes por el contrario tiende á hacerlas mas aptas para su oficio en lo futuro, el Consejo no tiene nada que observar en contra de dicho plan, y desearia verlo puesto en planta lo más pronto posible.

El plan de la Escuela Normal tiene un aspecto que le recomienda, y es su precision y claridad. El establece de una manera terminante y detallada los conocimientos y cualidades docentes que deben adornar á una monitora y á una maestra.

Las que tengan estas aptitudes y las demuestren en un exámen, serán patentadas, y á mérito de su diploma serán preferidas en caso de vacante en la direccion de las Escuelas de la Sociedad.

Las que no tengan los conocimientos que se exigen para maestras y para monitoras, las adquirieran en la Escuela Normal porque este es su objeto.

El curso durará dos años para las monitoras y cuatro para las maestras.

La Directora se compromete á trazar detalladamente los programas y el plan de estudio, asi que el precedente sea aprobado por quien corresponda.

Es todo lo que por órden del Consejo de Instruccion Pública, tengo el honor de informar á V. E.

— Habiendo preguntado el Jefe del Departamento si se repartian ó nó los Anales de la Educacion Comun, suspendidos desde la última resolucion del Consejo, manifestó al Dr. Gutierrez que á su juicio no debia demorarse aquella reparticion por mas tiempo, lo que fué acordado. Con este motivo insinuó la conveniencia de una publicacion especial para materias docentes, á cuyo efecto el Gobierno podria formar una mesa de redaccion con personas competentes, por cuya censura pasasen tambien los trabajos de colaboracion antes de ser ó no aceptados.

Esta idea, dijo, encontraria aceptacion, mucho mas si se estableciese la obligacion de pagar todo trabajo dirigido á esa mesa.

— En el oficio del Juez Correccional Dr. Boneo, pidiendo copia del informe presentado por el Sr. Krausse con fecha 9 de Marzo del corriente año, relativo á la Escuela de Quilmes, se acordó concederla.

— Oido el informe del Dr. Gutierrez, sobre el Manual de Aritmética que habia sido presentado por el Sr. Vilanoba de Ros á la aprobacion del Consejo, se adoptó la siguiente resolucion :

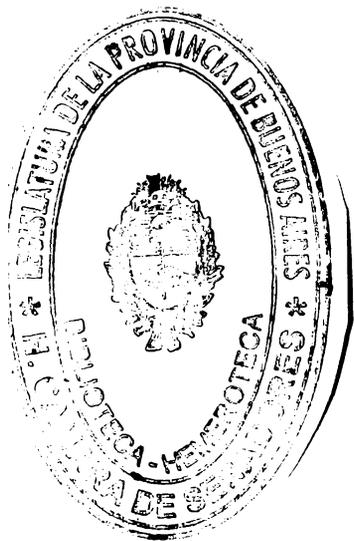
El Consejo de Instruccion Pública ha examinado el presente Manual de Aritmética y no encuentra inconveniente para que lo acepten como testo los maestros y discípulos de los establecimientos que se hallan bajo su direccion.

— En seguida se levantó la sesion.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.

Enrique S. Quintana

Secretario.



ANEXO D.

CREACION DE ESCUELAS

CREACION DE ESCUELAS

Mayo 6 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de San Fernando.

Me es agradable poner en conocimiento del Sr. Presidente que con fecha 24 del mes pasado, el S. G. ha resuelto la creacion de dos Escuelas en el partido de San Fernando, cuyos preceptores gozarán por el tesoro de la provincia del sueldo de *dos mil pesos* mensuales cada uno, siendo de cuenta de la Municipalidad el proporcionar las casas para las Escuelas con habitacion para los preceptores, y debiendo ser provistos de tren y útiles por el Departamento.

En esta virtud sería conveniente que tan pronto estén dispuestas las referidas casas, el Sr. Presidente se sirva avisarlo á este Departamento para proceder al nombramiento de los preceptores y á la provision del tren y útiles indispensables para la instalacion de las Escuelas acordadas.

Dios guarde á V.

(Firmado)

Zinny.

SOLICITUD DE DOÑA FELISA MARTINEZ DE ROMERO, APOYADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BARRACAS AL SUD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE AMBOS SEXOS EN AQUEL PARTIDO.

Barracas al Sud, Julio de 1873.

Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas:

Felisa Martinez de Romero, ante el Sr. Gefe me presento y espongo: que dedicada á la enseñanza pública desde hace mucho tiempo, hoy me encuentro en el partido de Barracas al Sud, y avecindada en el Cuartel 2.º del mismo.

Deseosa de continuar en la enseñanza, he establecido una Escuela de ambos sexos en dicho Cuartel, en la cual existen ya 25 niñas.

Como la poblacion es pobre, y dificilmente pueden los padres, pagar la educacion de sus hijos, es un grave inconveniente para que yo pueda seguir desempeñando este cargo, puesto que el producido no me alcanza para pagar la casa que necesito, á fin de recibir mucho mayor número de niños que existen en el Cuartel, en donde no hay ninguna escuela particular.

Con el objeto pues, de que mi escuela dé los resultados benéficos para la enseñanza de tantos niños que no se educan por falta de un maestro, vengo á pedir al Sr. Gefe se sirva declarar mi escuela, del Estado, previos los informes, que juzgue necesarios de la Municipalidad del Partido.

Es gracia etc.—Firmado—Felisa M. de Romero.

Agosto 1.º de 1873.—Pase con oficio á la Municipalidad de Barracas al Sud, para que se sirva informar acerca de la conveniencia del establecimiento de una escuela en el Cuartel 2.º de aquel Partido, así como sobre las condiciones de la solicitante.—Firmado—Zinny.

Barracas al Sud, Agosto 29 de 1873.

La Corporacion Municipal me encarga informar á V. que efectivamente existe en el Cuartel 2.º en donde se halla la Escuela de la Penitenciaría, la conveniencia que se indica de sostener esa misma

escuela, puesto que siendo estenso ese Cuartel, no hay en él otro establecimiento de educacion que el que se menciona.

Respecto de las condiciones morales de la Sra. Felisa Martinez d Romero, el infrascripto cree que es persona meritoria en todo sentido, desde que jamás se ha oido decir nada que perjudique su buena reputacion.

Es cuanto debo informar á V.

(Firmado) *J. M. Selges—Juan M.
Zavala—S. M.*

—

..

Setiembre 3 de 1873.

Vuelva á la Municipalidad de Barracas al Sud, para que se sirva manifestar si estaria dispuesta á costear el salon para la Escuela y alojamiento para la preceptora, en caso que el Gobierno tuviera á bien costear la preceptora.

(Firmado) *Zinny.*

Señor Gefe:

Esta Corporacion está conforme en costear el salon para la Escuela, y proporcionar el alojamiento necesario para la señora preceptora; habiéndose señalado para tales fines la suma de *trescientos pesos* moneda corriente.

Dios guarde al Sr. Gefe.

(Firmado) *J. M. Selges—Juan M.
Zavala.*

—

Setiembre 29 de 1873.

Elévese con oficio al Gobierno, solicitando la creacion de esta Escuela, y proponiendo para rejentearla interinamente á Da. Felisa Martinez de Romero, en virtud de los antecedentes que sobre esta señora obran en el Departamento.

(Firmado) *Zinny.*

ESPEDIENTE RELATIVO Á LA ESCUELA DE AMBOS SEXOS EN EL CUARTEL 4.^o DEL CÁRMEN DE ARECO, BAJO LA DIRECCION DE DON JUAN J. F. MURPHY.

Cármén de Areco, 28 de Julio de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Desde el 16 de Marzo último se ha establecido en el cuartel 4.^o del Cármén de Areco, una escuela de ambos sexos, regentada por el preceptor Don Juan J. F. Murphy y su esposa, en una casa bastante estensa y bien situada, proporcionada gratuitamente por trece años, de cuya capacidad y buenas condiciones, ese Departamento ya tiene conocimiento por los informes pasados á el Inspector General de Escuelas D. Augusto Krause, quien lo ha visitado á este propósito acompañado del Sr. Juez de Paz del Partido don Manuel Ramos.

Sentida hace tiempo la gran necesidad de esta Escuela, se realizó por los esfuerzos de dichos maestros, quienes con sus manos hicieron los bancos provisorios, ayudados en todo por el infrascripto, ella sigue funcionando actualmente con veinte y seis discípulos asistentes con regularidad, y espera cada dia otros nuevos.

Pero por la circunstancia de que la Municipalidad no puede subvencionarla, ni los discípulos retribuir algo á sus maestros por ser la mayor parte de ellos hijos de pobres puesteros y jornaleros, nos encontramos en la necesidad de ocurrir á ese Departamento para solicitar del Sr. Gefe, intervenga favorablemente, para que dicho matrimonio reciba del Estado, el salario de un simple maestro público de *dos mil pesos mc.* mensuales; porque de otro modo no podria sostenerse y se veria en el caso fatal de abandonar la escuela; y el infrascripto en el caso tambien triste y fatal de no poder realizar sus buenos deseos en favor de la educacion de los niños pobres de su distrito.

La Municipalidad del Partido ya nombró una comision de vecinos para atender las escuelas de este cuartel 4.^o de la cual tengo el honor de ser miembro y estoy pronto á cumplir con todas las disposiciones de las leyes y decretos vigentes para obtener lo pedido.

Con respecto de constatar por el mismo Departamento la idoneidad y suficiencia de los maestros actuales y precisamente por la poblacion especial de estas comarcas; consideramos, que seria tal vez, el mejor modo que el Sr. Gefe mismo, ó el señor Inspector presidiese las pruebas prácticas que deberán dar ante la Municipalidad y el vecindario reunidos en la misma escuela y con los mismos niños que allí concurren.

De esta manera, se obtendria á la vez, el conocimiento exacto de los adelantos que los alumnos hubieren hecho hasta la fecha.

Esperando con todo respeto, su favorable y pronto despacho, me suscribo

S. A. S. S.

Juan B. Dovoling.

Agosto 1.º de 1873.

Pase al señor Inspector Krause, para que se sirva informar con recomendacion de pronto despacho, y agregándose á sus antecedentes.

Zinny.

Recibí, Agosto 11 de 1873.

A. K.

Agosto 19 de 1873.

Apoyando los pedidos del señor Dovoling en todo, me refiero á los detalles sobre el edificio maestro y asociacion popular, en favor de la escuela en cuestion, especificado en mis informes fecha 11 y 19 de Febrero último, que obra en este expediente.

A la vez llamo la atencion sobre el hecho, que en el mismo cuartel número cuatro, á distancia de tres y media leguas de la escuela del señor Murphy, se encuentra una otra á cargo de doña Ciriaca Luengo, cuyas aptitudes no conozco, pero que ha sido nombrada, no hace mucho, por este Departamento.

Esta Escuela se ha establecido en una casa de pulpería, propiedad del Sr. D. Manuel Luengo, donde ocurren solo ocho niños, aunque en la lista mensualmente pasada á este Departamento figuran 17.

Toda la casa, incluida la pulpería y la habitacion del pulpero, la escuela y la habitacion de la maestra y su familia, se compone solo de tres piezas y una ramada, donde se juega y se toma la mayor parte del dia, segun diversos avisos que tengo de vecinos de aquella comarca.

Es, pues, necesario, que la Municipalidad del Cármen de Areco, informe, prévia y detalladamente, sobre esta escuela del Cuartel cuarto.

Augusto Krause.

—

Agosto 18 de 1873.

Pase con oficio al señor Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco, para que se sirva informar.

Zinny.

—

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1873.

Al Señor Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco.

Tengo el honor de acompañar el espediente iniciado por el Sr. Dovoling sobre la Escuela que dirige el Sr. Don Juan F. Murphy, para que en vista de lo que en él se manifiesta, se sirva el Sr. Presidente informar lo que creyese conveniente acerca de dicha Escuela y de la persona que la dirige.

Saludo al Sr. Presidente de esa Municipalidad á quien,
Dios guarde.

Antonio Zinny.

—

Al Sr. Presidente de la Municipalidad del Cármen de Areco.

La Comision Escolar de este Cuartel tiene el honor de informar á esa H. C. respecto á la nota que se sirvió dirijirle, sobre la

Escuela que rejentea el Sr. Murphy en la Azotea de Ranchos, hemos estado en esta y hemos notado bastante adelanto en los niños y niñas que á ella asisten, con bastante regularidad siendo el número de ellos de veinte niños y ocho niñas, desde la edad de siete años hasta la de diez y siete.

Respecto al edificio no se puede desear mejor para una Escuela, él se compone de veinte por veinte varas de estension, y con altos de seis por veinte varas de estension sobre todo el centro de la misma.

En el piso bajo hay seis piezas bien secas de seis por seis varas cada una y un gran salon de seis por veinte varas, bajo de los altos de la misma, y á mas tres piezas de materiales, techo de paja de veinte por seis de ancho.

Respecto al maestro estamos en todo conformes con lo que dice el Sr. Inspector.

Somos de parecer que esa H. C., debe hacer todo lo posible para que á este maestro se le adjudique el sueldo que solicita el señor Dovoling, y que al mismo tiempo se pidan bancos y útiles, para ese establecimiento; esta Escuela no tiene mas bancos ni útiles que los que ha hecho por su propia mano el mismo maestro, que son insuficientes; el paraje donde está la Escuela lo creemos de lo mejor.

Dios guarde al Sr. Presidente.

V. V. y Fuentes.

Luis Ribarola.

Miguel A. Duffy.

Cármén de Areco, Setiembre 30 de 1873.

Por recibido en esta fecha agréguese á los antecedentes y dese vista á la Municipalidad.

Pedro F. Ferrer
Secretario Municipal.

Manuel Ramos
Presidente.

Cármén de Areco, Octubre 13 de 1873.

En virtud de lo resuelto por la Corporacion Municipal en su sesion de 11 del presente mes, téngase como informe de la Municipalidad el pasado por la Comision Escolar y de Biblioteca Popular y

elévase con oficio al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas á los efectos ulteriores.

Pedro F. Ferrer
Secretario.

Manuel Ramos
Presidente.

—
Cármén de Areco, Octubre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Gefe, adjuntando diligenciada su superior disposicion de fojas 3 de los autos en el espediente iniciado por el vecino de este Partido D. Juan B. Dovoling, solicitando para D. Juan José F. Murphy el sueldo que gozan los Preceptores á cargo de ese Departamento.

La Escuela y el Profesor que la rejentea no puede llenar mejor las necesidades de la educacion en el punto donde está situada la Escuela, por lo que esta Municipalidad, plenamente convencida del beneficio que con esta institucion adquirirá el vecindario del Cuartel 4.º, se permite aconsejar al Sr. Gefe se sirva despachar favorablemente la solicitud del generoso vecino D. Juan B. Dovoling, que muchas pruebas tiene dadas á este vecindario de sus humanitarios propósitos en bien de la localidad.

Esta circunstancia me proporciona la ocasion de reiterar al Señor Gefe las seguridades de mi respeto y distinguida consideracion.
Dios guarde al Señor Gefe

Manuel Ramos.
Pedro F. Ferrer,
Secretario.

—
Octubre 29 de 1873.

Elévase con oficio al Sr. Ministro de Gobierno, proponiendo la creacion de una Escuela en el punto que se indica, á condicion de que la Municipalidad ó el vecindario se comprometan á seguir costeano el local suficiente para Escuela y habitaciones para el preceptor, y solicitando el nombramiento interino de D. J. F. Murphy para regentearla, con sujecion á las pruebas y ejercicios que oportunamente ordene el Consejo de Instruccion Pública para constatar su idoneidad.

Kinny.

ESCUELA GRADUADA,

DE LA

CATEDRAL AL NORTE

ESCUELA GRADUADA DE LA CATEDRAL AL NORTE

El Ministerio de Gobierno.

Julio 19 de 1872.

Comunica haber resuelto en la fecha, autorizar el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales, para el Sub-Preceptor de la Escuela Graduada de la C. al Norte.

Julio 24 de 1872.

Comuniquese al Preceptor, al Oficial Habilitado y á los Inspectores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

A principios del mes ppdo. consulté verbalmente á V. S. acerca de lo que debia hacerse con respecto á la Escuela Normal. Hice presente á V. S. que los resultados de esta Escuela no correspondian á la crecida erogacion que originaba *diez y nueve mil setecientos pesos* al mes y que esta habia sido la opinion del Sr. Estrada que me habia precedido en el Departamento y era tambien la mia que la misma organizacion de la Escuela dejaba mucho que desear para llenar los objetos de una Escuela Normal. Dije por último á V. S. que la Cámara de Senadores habia suprimido la partida asignada para esta Escuela al votar el presupuesto para el corriente año, que á mi juicio habia toda probabilidad de que esta sancion seria ratificada por la de y que seria sensible que se siguiera gastando aquella crecida suma, si al fin la Escuela habia de ser suprimida, V. S. me contestó que hasta la sancion definitiva del presupuesto no creia oportuno hacer innovacion alguna.

Un nuevo incidente me obliga hoy á ocupar por segunda vez la atencion de V. S. sobre este mismo asunto.

El Sr. Dr. D. Luis J. de la Peña Director de la Escuela en cuestion acaba de fallecer, y si ella hubiera de continuar, se hace indispensable el nombramiento de un nuevo Director, para que pueda hacerse la apertura de las clases en la época de costumbre que está ya próxima. Vengo en consecuencia á pedir á V. S. se sirva llevar estos antecedentes al conocimiento del Superior Gobierno para que tenga á bien adoptar la resolucion que mas estime conveniente.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

—
Buenos Aires, Octubre 7 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Escuela modelo Catedral al Norte es la Escuela mas concurrida de la Provincia, ya sea por su situacion en uno de los barrios mas populosos de esta capital, ya por el gran número de familias pobres que habitan dicho barrio.

La gran concurrencia, las buenas condiciones y las vastas proporciones del local, son á propósito para el Establecimiento de una Escuela Graduada, que aunque imperfecta en un principio podria irse mejorando sucesivamente, dando pié para ensayar los adelantos de los paises mas cultos en materia de educacion y sirviendo de verdadero modelo hacia el cual deberian tender las demás escuelas del Estado.

Bajo este punto de vista, y aprovechando las circunstancias de la renuncia del Preceptor elemental D. Rafael Valiente, este Departamento ha dispuesto dividir para empezar á realizar la obra todo el establecimiento en tres grados, infantil, elemental y superior, disponiendo que el Preceptor de Lujan, D. Jacinto Giralt pase á encargarse del grado elemental, y D. Juan Checci, preceptor del Partido de la Exaltacion de la Cruz, del grado infantil encargando al mismo tiempo al Preceptor Superior D. Narciso Froncini, que de acuerdo con los otros dos, formule un reglamento orgánico para la referida Escuela graduada; para que previa la aprobacion del

Departamento, pueda ponerse en vigencia á principios del año próximo venidero.

Se hace indispensable, que, para realizar este plan el Gobierno se digne conceder el aumento de un Preceptor para la Escuela modelo, y aprobar los nombramientos de los Sres. Checci y Giralt.

Dios guarde á V. S.

Eduardo Costa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1872:

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas.

En respuesta á su nota de 7 del corriente, relativa á la division de la Escuela de la Catedral al Norte en tres grados, y propuesta de un nuevo preceptor para la misma, pongo en su conocimiento que, en la fecha, el Gobierno ha aprobado la nueva organizacion de la ya mencionada Escuela, autorizando al mismo tiempo el gasto del nuevo preceptor.

Dios guarde á Vd.

Antonio E. Malaver.

Octubre 28 de 1871.

Acútese recibo, comuníquese y archívese.

COSTA.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que, en la fecha, el Gobierno ha nombrado á D. Jaime M. Burdeos para sub-preceptor del grado elemental de la Escuela de la Catedral al Norte, segun vd. lo propone en su nota de 2 del corriente.

Dios guarde á vd.

Antonio E. Malaver.

Noviembre 20 de 1871.

Acútese recibo, comuníquese al habilitado y archívese.

ACOSTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1871.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que en la fecha el Gobierno aprueba la propuesta hecha por ese Departamento en la persona de D. Enrique Lambin para Sub-preceptor de la escuela graduada de la Catedral al Norte.

Dios guarde á Vd.

Antonio E. Malaver.

Enero 12 de 1872.

Acútese recibo, comuníquese al habilitado y archívese.

Acosta.

Buenos Aires, Enero 18 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

El preceptor superior de la Escuela graduada Catedral al Norte, se ha dirigido con fecha 5 de Diciembre próximo pasado á este Departamento pidiendo un sueldo de *cuatrocientos pesos* mensuales para el portero del establecimiento, á contar desde el mes de Octubre del año próximo pasado.

En apoyo de esta peticion tengo que hacer presente al Sr. Ministro que en el antiguo presupuesto de la que fué Escuela Normal, el cual estaba refundido el presupuesto de la Escuela parroquial conocida con el nombre de Escuela Modelo, estaba incluida la partida que se reclama, y los servicios prestados por ese empleado recaen mas directamente sobre esta última.

Por otra parte, en un establecimiento de la naturaleza é importancia de la Escuela Graduada, es de todo punto indispensable un portero encargado de la limpieza y arreglo interno, sin lo cual este deber recaeria injustamente sobre los preceptores.

Agréguese á esto que el empleado en cuestion ha seguido sin interrupcion prestando el servicio al establecimiento y que el Gobierno ha decretado antes de ahora el pago de algunos meses de sus servicios, despues de haberse suprimido la Escuela Normal.

Por todas estas razones, espero que el Gobierno se servirá disponer que se le abone su sueldo desde el mes de Octubre inclusive, y se lo incluya en adelante en las planillas del presupuesto con el referido sueldo.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Con motivo de la nueva organizacion que se ha dado á la Escuela Graduada, Catedral al Norte, y siendo tambien necesarias algunas reparaciones para la conservacion y aseo del edificio, el Departamento ha mandado practicar algunas obras, prévia presentacion del presupuesto que acompaña.

Esas obras están terminadas ya, segun informa el Inspector y la nueva escuela ha empezado á funcionar en el presente año, sino con todas las condiciones que requiere un gran establecimiento de su clase, al ménos en un estado que augura lisonjear esperanzas para el porvenir.

Segun se desprende del espediente que tengo el honor de acompañar, las obras practicadas importan la suma de *veinte y siete mil*

quinientos pesos, cuyo abono espero se servirá disponer el Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Buenos Aires, Julio 19 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Comunico á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, que en la fecha, el Gobierno ha resuelto autorizar el gasto de *setecientos cincuenta pesos* mensuales para un Sub-preceptor de la Escuela Graduada de la Catedral al Norte, segun vd. lo solicita en su nota de fecha 11 del corriente, al acompañar el espediente de su referencia.

Dios guarde á Vd.

FEDERICO PINEDO.

Julio 24 de 1872.

Comuníquese al Preceptor, al Oficial habilitado y á los inspectores.

MALAYER.

Julio 25 de 1872.

Con esta fecha fué comunicado al Preceptor.

P. Arnó.

Julio 29 de 1872.

Con esta fecha fué comunicado al Oficial Habilitado.

Lázaro J. Guner.

Julio 29 de 1872.

En la fecha fué comunicado al Inspector Zinny.

Antonio Zinny.

Julio 31 de 1872.

En la fecha fué comunicado al Inspector Krause.

Augusto Krause.

ANEXO E.

EDIFICIOS

PARA

ESCUELAS

EDIFICIOS PARA ESCUELAS

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 13 1873.

Al señor Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á V. lo resuelto por el Gobierno con esta fecha, en el espediente relativo á la obra de la escuela de ambos sexos, en el pueblo denominado Márcos Paz.

Visto lo nuevamente informado por el Departamento Topográfico y demás constancias de este expediente, apruébase el plano y presupuesto que se registra á fólíos 5 á 6 1² de este expediente, para la construccion de una Escuela de ambos sexos en el pueblo denominado Márcos Paz, y en virtud á que la Comision recurrente cuenta ya con la suma de *treinta y seis mil pesos* por suscripcion, entre el vecindario, el Gobierno resuelve contribuir con la de *setenta y dos mil*.—Trascríbase esta resolucion al Ministro de Hacienda con prevencion de que se imputará oportunamente á los fondos depositados en el Banco, con destino á creacion de Escuelas; al Departamento del ramo, bajo cuya superintendencia quedará la que se trata, como propiedad del Municipio: al Topográfico y al Presi-

dente de la Comision citada; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

A. ALCORTA.

Dios guarde á V.

A. ALCORTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Trascribo á V. para su conocimiento y demás efectos, el Decreto que el Gobierno ha espedido con esta fecha, en el espediente relativo á los Edificios Públicos del Pueblo de Ramallo.

«Visto este espediente y lo últimamente informado por el Juez de Paz de Ramallo, á fólío 7 el Gobierno resuelve: aprobar los planos y presupuestos para la construccion de Edificios con destino á Casa Municipal y Escuela del Pueblo de Ramallo, contribuyendo con 150,000 \$ mjc. para la obra de la Casa Municipal, que se imputarán oportunamente al Inciso, 1.º Art. 2.º, Capítulo 15 del Presupuesto vigente, y con las dos terceras partes de su costo total, para el de Escuelas que deberá imputarse á los fondos depositados en el Banco de la Provincia, para este objeto: Comuníquese al Ministro de Hacienda, al Departamento Topográfico, y al de Escuelas; avísele en respuesta al Juez de Paz de Ramallo; pase este espediente á la escribanía mayor de Gobierno para que se reduzca á escritura pública la propuesta y bases que se registran en él bajo fólío 5; publíquese esta resolucion é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA

AMANCIO ALCORTA.

Dios guarde á V.

A. ALCORTA.

EXÁMENES DE LAS ESCUELAS DEL ASILO DE HUÉRFANOS.

Buenos Aires, Enero 31 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia.

Acepté gustoso la mision con que me honraron mis dignos compañeros, teniendo con tal motivo, el honor de dirigirme á V.

Haré ante todo presente, que la Comision examinadora quedó completamente satisfecha del resultado de los exámenes que á su presencia sufrieron todos los alumnos de las Escuelas del Asilo de Huérfanos.

El Sr. Ruiz dió pruebas de que el magisterio es para él una verdadera vocacion, tanto por el tacto especial con que maneja á sus alumnos, como por el grado de conocimientos con que estos se presentaron.

La division en clases generales y la subdivision de estas en secciones, los métodos y procedimientos empleados para el desarrollo intelectual de los alumnos, están en dichas Escuelas á la altura que reclaman las exigencias de la pedagogía moderna, siendo esto tanto mas meritorio, cuanto que se comprende que el jóven Director conoce la pedagogía por intuicion, porque la ha aprendido en esa Escuela de la práctica en que el hombre se forma por sí mismo, luchando con esa fé y laudable constancia que inspiran la necesidad y el deber.

Los Sres. D. Armando Brunell y D. Francisco Cortés, que dirigen respectivamente las Escuelas primaria é infantil, demostraron que llenan con celo sus deberes en las secciones confiadas á su direccion. Es de notar, que entre estos Sres. y el Sr. Ruiz, reina completa armonía de ideas en lo relativo á la enseñanza, condicion indispensable en todos conceptos, y en particular para la uniformidad en los métodos, requisito inherente al completo desarrollo de los programas didácticos.

Es de lamentar que no haya en el Asilo una biblioteca pedagógica escógida, donde los maestros puedan estudiar con detenimiento las bellas teorías desarrolladas por los educadores modernos, y merced á las cuales la enseñanza ha recibido un impulso regenerador en armonía con los adelantos de la época. La buena fé, la emulacion,

el entusiasmo, la vocacion mas decidida, no bastan muchas veces para llenar la delicada mision que se impone el maestro. Esa biblioteca seria fecunda en buenos resultados para la enseñanza en el Asilo, tanto mas cuanto que, segun he consignado ya, los profesores del establecimiento tienen entusiasmo y vocacion por el magisterio.

Tambien es de sentirse que la esfera de accion de los profesores del Asilo sea tan limitada como es en efecto, pues su mision está reducida á enseñar y nada mas; los maestros no pueden formar así el corazon de sus tiernos educandos, no les es dable ponerse en constante comunicacion con estos para despertar con método sus facultades intelectuales; no pueden, en fin, bajo el régimen de hoy, formar hombres útiles para el pais.

Si V. Sr. Gefe, se pusiera en comunicacion con la sociedad de Beneficencia, tal vez conseguiria que se llevasen al Asilo saludables reformas en pró de los huérfanos. Así se obtendria quizá: 1.º Dar habitacion á los maestros en el establecimiento, encargándoles en un todo la parte facultativa de él, quedando puramente al cuidado de las madres el manejo económico. 2.º Evitar que los huérfanos sean sustraídos del Asilo para ingresar en casas particulares, donde generalmente se les condena á la humilde condicion de sirvientes. 3.º Prohibir que cierto empleado de la casa (un tal D. Estevan) se tome, respecto de los niños, facultades que hacen poco honor al espíritu de caridad que allí debe dominar.

Creendo haber llenado la mision con que me distinguieron mis compañeros, tengo la honra, Sr. Gefe, de saludar á Vd., y reiterarle las seguridades de mi mas alta consideracion.

Dios guarde á V.

Feliz Maria Calvo..

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1873.

Al Señor Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Trascribo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes, la resolucion recaida con esta fecha en el espediente seguido por la

Municipalidad de Ranchos sobre construccion, de un edificio para Escuelas en ese Pueblo.

Mayo 15 de 1873.

Visto este expediente, lo informado por el Departamento Topográfico y lo manifestado por la Municipalidad en su informe de 26 de Abril pasado, así como la del maestro mayor D. Miguel Cabrera, el Gobierno resuelve aprobar el plano y presupuesto, valor de *quinientos mil pesos m/c.* para la construccion del edificio de que se trata con destino á Escuelas públicas, y contribuir con las dos terceras partes del costo de la obra cuyos fondos se entregarán en sus respectivas oportunidades, de los depositados en el Banco con destino á creacion de Escuelas. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento Topográfico, al Departamento de Escuelas y al Presidente de la Municipalidad de Ranchos, con prevencion de que debe entregarse en aquel Departamento para su archivo, un duplicado del plano y presupuesto aprobados : pase el expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que se reduzca á escritura pública el respectivo contrato, publíquese esta resolucion é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Dios guarde á V.

AMANCIO ALCORTA.

PROVINCIALES

ACUERDO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1873.

Siendo necesario regularizar los ajustes de los haberes de los empleados de la Administracion de modo que los perciban por todo

el tiempo que desempeñan los empleos con prescindencia de las fechas del nombramiento y de la aceptación de la renuncia.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º La Contaduría General ajustará los sueldos de los empleados desde la fecha en que tomen posesión del empleo y hasta el día de su separación.

Art. 2.º Los Jefes de repartición darán el aviso correspondiente á la Contaduría General á fin de que esta pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.º Mientras no reciba este aviso la Contaduría General no ajustará sueldo alguno á nuevos empleados.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.

ALCORTA—LEOPOLDO BASABILVASO.

Departamento de Gobierno.

DECRETO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1873.

Teniendo conocimiento el Gobierno que los empleados de algunas oficinas de la Administración, infringen las disposiciones del acuerdo de 14 de Noviembre de 1868, que fija las horas de asistencia de los empleados y les prohíbe faltar al desempeño diario de sus funciones sin motivo justificado, el Gobierno ha acordado y

DECRETA:

Art. 1.º Los jefes de oficina remitirán mensualmente al Ministerio respectivo para la resolución que corresponda, una relación de los empleados que falten sin motivo justificado ó concurriesen después de las once de la mañana, al desempeño de sus funciones, expresando el número de días que hubiesen faltado y las horas á que hubiesen concurrido.

Art. 2.º Ningun gefe de oficina podrá otorgar licencia á los empleados de su dependencia por mas de ocho dias, cualquiera que sea la causa que la motivase: las licencias que escedan de este término deberán ser pedidas al Gobierno.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Leopoldo Basabiltaso.

..

CONSTITUCION DE LA PROVINCIA

SECCION SÉPTIMA

Educacion é Instruccion Pública.

Diciembre 16 de 1872.

Art. 205. La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de Educacion Comun; y organizar así mismo la instruccion secundaria y superior, y sostendrá las Universidades, Colegios é Institutos destinados á dispensarlas.

Educacion Comun

Art. 206. Las leyes que organicen y reglamenten la Educacion deberán sujetarse á las reglas siguientes:

- 1ª. La educacion comun es gratuita y obligatoria en las condiciones y bajo las penas que la ley establezca.
- 2ª. La direccion facultativa y la administracion general de las Escuelas comunes, serán confiadas á un Consejo General de Educacion y á un Director General de Escuelas, cuyas respectivas atribuciones serán determinadas por la ley.

- 3^a. El Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; será miembro nato del Consejo General de Educacion, y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto.
- 4^a. El Consejo General de Educacion se compondrá por lo menos de ocho personas mas, nombradas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Representantes. Se renovará anualmente por partes, y los miembros cesantes podrán ser reelectos.
- 5^a. La administracion local y el gobierno inmediato de las Escuelas comunes estarán á cargo de consejos electivos de vecinos en cada Parroquia de la Capital y en cada Municipio del resto de la Provincia.
- 6^a. Se establecerán contribuciones y rentas propias de la Educacion comun que la aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sosten, difusion y mejoramiento, que rejirán mientras la Lejislatura no las modifique. La contribucion escolar de cada distrito será destinada á sufragar los gastos de la educacion comun en el mismo y su inversion corresponderá á los Consejos Escolares.
- 7^a. Habrá, además, un *Fondo permanente de Escuelas*, depositado á premio en el Banco de la Provincia ó en fondos públicos de la misma, el cual será inviolable, sin que pueda disponerse mas que de su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios, á la adquisicion de terrenos y construccion de edificios de Escuelas. La administracion de *Fondo permanente* corresponderá al Consejo General de Educacion, debiendo proceder en su aplicacion con arreglo á la ley.

Instruccion Secundaria y Superior.

Art. 207 Las leyes orgánicas y reglamentarias de la instruccion secundaria y superior se ajustarán á las reglas siguientes:

1. ° La instruccion secundaria y superior estarán á cargo de la Universidad existente y de las que se fundaren en adelante en virtud de leyes sancionadas por la Legislatura.

2. ° La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia y gratuita con las limitaciones que la ley establezca.
 3. ° Las Universidades se compondrán de un Consejo superior, presidido por el Rector y de las diversas facultades establecidas en aquellas por las leyes de su creacion.
 4. ° El Consejo Universitario será formado por los decanos y delegados de diversas facultades; y estas serán integradas por miembros *ad honorem* cuyas condiciones y nombramientos determinará la ley.
 5. ° Corresponderá al Consejo Universitario dictar los reglamentos que exijan el orden y disciplina de los establecimientos de su dependencia; la aprobacion de los presupuestos anuales que deben ser sometidos á la sancion legislativa; la jurisdiccion superior policial y disciplinaria que las leyes y reglamentos le acuerden y la decision en última instancia de todas las cuestiones contenciosas decididas en primera instancia por una de las facultades; promover el perfeccionamiento de la enseñanza; proponer la creacion de nuevas facultades y cátedras; reglamentar la espedicion de matrículas y diplomas, y fijar los derechos que pueden cobrarse por ellos.
 6. ° Corresponderá á las facultades:—La eleccion de su decano y secretario, el nombramiento de profesores titulares ó interinos, la direccion de la enseñanza, formacion de los programas y la recepcion de exámenes y pruebas en sus respectivos ramos científicos; fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos; administrar los fondos que les corresponde rindiendo cuenta al Consejo; proponer á este los presupuestos anuales, y toda medida conducente á la mejora de los estudios ó régimen interno de las facultades.
-

ANEXO F.

DISPOSICIONES

DEL

..

GOBIERNO NACIONAL

PARA EL SOSTEN Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN EN LAS PROVINCIAS

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
PARA
EL SOSTEN Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN
EN LAS PROVINCIAS

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 11 de 1873.

**DECRETO REGLAMENTANDO LA LEY NACIONAL DE SUBVENCIONES, PA-
RA EL SOSTEN Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN EN LAS PRO-
VINCIAS.**

Para garantir la fiel aplicacion de los fondos con que el Tesoro Nacional debe concurrir al sosten y fomento de la educacion comun en todas las Provincias, en conformidad á lo dispuesto por la ley de 25 de Setiembre de 1871 ; y—

CONSIDERANDO :

Que al acordar la citada ley de subvenciones á las Provincias que, en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinen recursos especiales para el sosten de la educacion popular, esta condicion tiene por objeto que las Provincias se impongan el deber de mantener perpetuamente las instituciones escolares, para cuya

creacion ó sostenimiento quieran pedir el concurso de la Nación, en uso del derecho que la misma ley les atribuye ;—
El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA :

Art. 1.º El Ministerio de Instrucción Pública hará efectivas las subvenciones, en la proporción establecida en la ley de 25 de Setiembre de 1871, á favor de la educacion comun, mientras las Provincias que se acojan á la proteccion de la ley por un acto esplicito justifiquen por medio de sus gobiernos, que los fondos votados se invierten en el sosten y fomento de la instruccion primaria.

SECCION PRIMERA.

De las subvenciones para construccion de edificios.

Art. 2.º El Gobierno de toda Provincia en que se haya de construir un edificio para Escuela, por su cuenta ó por la de cualquier municipio ó distrito, podrá pedir al Ministerio de Instrucción Pública la correspondiente subvencion, acompañando :

- 1.º Copia auténtica de la escritura de propiedad de un terreno con las dimensiones necesarias para que la Escuela tenga además del edificio, un gimnasio y un jardin, y que esté situado en paraje conveniente y en buenas condiciones de salubridad.
- 2.º Plano del terreno y de las construcciones proyectadas, con la aprobacion de la autoridad ó corporacion superior, encargada del ramo de educacion de la Provincia.
- 3.º El presupuesto detallado de la obra, con aprobacion de la misma autoridad.
- 4.º Declaracion del Gobierno de la Provincia, acreditando que existia ya reunida la cantidad, que agregada á la subvencion nacional, alcance á cubrir el importe de la obra.
- 5.º La subvencion que determina la ley á las Provincias, con relacion al costo total de la construccion de cada edificio para Escuela, será después de oido el informe que en vista del plano y el presupuesto, emitirá la oficina de ingenieros nacionales.

Art. 3.º Ninguna subvencion decretada para la construccion de un edificio podrá ser ampliada: quedando á cargo de quienes hayan promovido la obra, el costo de las modificaciones que en el curso de ella estimen conveniente introducir para mejorarle ó concluirla

Art. 4.º El pago de la subvencion, para la construccion de cada edificio, se hará, entregando un tercio de su importe luego que se haya dado principio á la obra; otro tercio cuando esté para techarse el edificio, y concluido que este sea, se entregará el otro tercio, pudiendo el Ministro de Instruccion Pública adoptar los procedimientos que juzgue oportunos, para cerciorarse de que los trabajos han sido bien ejecutados.

Art. 5.º El Ministerio de Instruccion Pública dispondrá que la Oficina de Ingenieros Nacionales, de acuerdo con la Comision Nacional de Escuelas, forme diversos proyectos de edificios, segun los mas acreditados sistemas escolares de ciudad y de campaña, y despues que los haya examinado y aprobado, los hará litografiar y remitirá suficiente número de ejemplares á los Gobiernos de las Provincias, para que los distribuyan entre las corporaciones y funcionarios que tengan atribuciones en la administracion de las Escuelas.

SECCION SEGUNDA

De las subvenciones para adquisicion de mobiliario, libros y útiles.

Art. 6.º La Comision Nacional de Escuelas, que segun dispone la ley de subvenciones, ha de distribuir las correspondientes á la compra de mobiliario, libros y útiles destinados al servicio de las Escuelas, será nombrada anualmente por decreto especial que se expedirá en la segunda quincena de Enero.

Art. 7.º Los Gobiernos que estén habilitados para proveer de útiles, mobiliario y libros á sus Escuelas ó á las de los municipios ó distritos, podrán ocurrir á la Comision de Escuelas, acompañando:

1.º Relacion de los objetos que se propongan adquirir para sus Escuelas, con espresion del número de estas, maestros que las rejentean y alumnos que las frecuentan.

2.º Giro de la cantidad de dinero que les corresponde abonar con relacion al pedido.

Art. 8.º Los deberes y atribuciones de la Comisión Nacional de Escuelas serán:

- 1.º Indagar los medios de adquirir, con la mayor equidad, los muebles, aparatos, libros y útiles más perfeccionados para las Escuelas.
- 2.º Formular e imprimir catálogos que expresen las condiciones y precios de estos objetos, y remitir suficiente número de ejemplares á las Provincias, para que sean distribuidas á las municipalidades y comisiones escolares.
- 3.º Cobrar, tanto las cantidades de dinero que se le remitan de las provincias para mobiliario, libros y útiles, como las que según la ley, debe abonar el Tesoro Nacional para estos objetos; teniéndolas depositadas en un Banco mientras procede á su inversión.
- 4.º Hacer las compras y remesas de los objetos que le pida cada gobierno para las escuelas, en cuanto alcancen los recursos de que puede disponer.
- 5.º Establecer en su Secretaría un sistema minucioso de contabilidad y rendir cada semestre, cuenta documentada de las cantidades recibidas.
- 6.º Presentar en Enero de cada año al Ministerio de Instrucción Pública, una Memoria de todos sus trabajos con un resumen estadístico de todas las Escuelas de la República.

SECCION TERCERA

De las subvenciones para sueldos de los maestros.

Art. 9.º Los Gobiernos podrán pedir cada trimestre al Ministerio de Instrucción Pública, las cuotas con que la Nación debe concurrir según la ley, para el pago de los sueldos de los maestros de las Escuelas de la provincia, remitiendo al Ministerio de Instrucción Pública una cuenta de la suma invertida durante el trimestre por sueldos; debiendo acompañar como comprobantes, un duplicado de los recibos y otro de la planilla que cada maestro haya presentado para el cobro de sus haberes, con expresión del número de alumnos matriculados y la lista nominal de los existentes durante el trimestre, visada por la autoridad correspondiente.

Art. 10. El Ministerio de Instrucción Pública hará una nueva edición de la ley de subvenciones, para la educación popular y del presente decreto, para circularlos profusamente en las provincias.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Boletín Oficial de la Nación, 16 de Enero de 1873.

REGLAMENTO DE EXÁMENES PARA LOS COLEGIOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1874.

El Presidente de la República, Decreta el siguiente Reglamento para los Colegios Nacionales.

Art. 1º. Los exámenes de los Colegios Nacionales serán escritos y orales con sujeción á los programas establecidos para la enseñanza. Las pruebas escritas se harán en los primeros días de Julio y Diciembre, inmediatamente después de cada uno de los dos términos de estudios—Las pruebas orales se practicarán solamente en Diciembre, luego que se hayan efectuado los exámenes escritos correspondientes al segundo término.

Art. 2º Los exámenes escritos versarán solamente sobre los estudios hechos en cada término ; y los orales sobre todas las asignaturas cursadas durante el año escolar.

Art. 3º La prueba escrita sobre cada ramo, según que este sea literario, científico ó artístico, consistirá en un ejercicio de dictado, traducción, composición literaria, disertación científica ó expresión gráfica sobre uno de los puntos consignados en el Programa establecido para la enseñanza del mismo ramo.

Art. 4º Cada prueba escrita durará tres horas, y todo examinando que la termine en menos tiempo, deberá emplear el restante,

escribiendo sobre el punto que en el programa siga al que haya sido objeto de la composicion concluida.

Art. 5.º Todo ejercicio de exámen escrito se hará bajo la presidencia y vigilancia continua de una comision compuesta del catedrático del ramo, y uno ó dos profesores mas que designará el Rector, entre los que sean competentes, segun el carácter literario, científico ó artístico de la materia sobre la cual ha de versar el exámen.

Art. 6.º En cada uno de los dias destinados á los exámenes escritos, todas las secciones de alumnos harán los ejercicios correspondientes á dos asignaturas, debiendo mediar entre una y otra prueba escrita no menos de tres horas.

Art. 7.º Colocados los alumnos de la seccion correspondiente á cada año de estudios, en sus escritorios, á bastante distancia uno de otro con severa prohibicion de comunicarse entre sí, ó con cualquiera otra persona, y sin tener ninguno consigo libros ni apuntes sinó únicamente los útiles necesarios para escribir ó dibujar, la comision encargada de presidir y vijilar el ejercicio escrito que se trate de ejecutar, sorteará por medio de bolillas todos los puntos del respectivo programa y el que designe la suerte será leído en alta voz por uno de los profesores, dando inmediatamente principio los examinandos al ejercicio.

Art. 8.º El Rector presenciará el sorteo de los puntos de cada programa y, auxiliado por el Vice-Rector, el Prefecto de estudios y los celadores, ejercerá una activa vigilancia para que los ejercicios se efectuen con la mayor formalidad.

Art. 9.º Durante cada ejercicio escrito, todo examinando deberá, sin presentar ninguna excusa, trasladarse del puesto que ocupe en su seccion, al que le sea designado por cualquiera de los profesores ó funcionarios encargados de vijilar la ejecucion de las pruebas.

Art. 10. Todo examinando que haya llevado clandestinamente impresos ó manuscritos á su seccion, y se le encuentre usándolos para hacer cualquiera prueba escrita, será en el acto separado de sus compañeros; y luego que se hayan terminado los demás exámenes quedará recluido en una pieza de donde no saldrá hasta que haya hecho no solamente la prueba que intentó falsear, sino tambien dos mas sobre otros tantos puntos del mismo programa, determinados por nuevos sorteos.

Art. 11. En el momento de determinar las tres horas señaladas para cada prueba escrita, uno de los profesores de la comision declarará que el ejercicio queda concluido, é inmediatamente los examinandos firmarán sus composiciones, cualquiera que sea el estado en que estas se hallen, y las entregarán á la comision.

Art. 12. Cada comision de profesores clasificará las composiciones que hayan sido hechas ante ella, las entregará, con la lista de clasificacion al Rector, quien hará fijar dicha lista en una de las galerías del Colegio.

Art. 13. Los exámenes orales se efectuarán ante una comision nombrada por el Gobierno y compuesta de un número de miembros que pueda dividirse en dos ó mas sub-comisiones para presidir separadamente las pruebas sobre las diferentes asignaturas. — Toda sub-comision será auxiliada en sus tareas de exámenes sobre cada ramo, por el respectivo catedrático.

Art. 14. Para la prueba oral sobre cada ramo, todos los puntos comprendidos en los dos terminos del respectivo programa, serán sorteados del mismo modo que para las pruebas escritas, y cada examinando espondrá, explicará ó demostrará verbalmente el punto que la suerte le designa. Terminada cada prueba será clasificada secretamente por los miembros de la Comision que la hayan presidido teniendo á la vista las clasificaciones de las pruebas escritas sobre la misma asignatura, y luego que toda la seccion de examinandos haya concluido el ejercicio oral, la lista de las clasificaciones será entregada al Rector, quien la hará fijar en una galería del Colegio.

Art. 15. La clasificacion de cada prueba escrita ú oral se hará numéricamente. El mas alto mérito será espresado por el número 20. Con la cifra 0 se espresará la nulidad, y con los números intermedios los demás grados de mérito. Los catedráticos no tendrán voto en las clasificaciones de las pruebas.

Art. 16. Todo examinando que en la clasificacion de cualquiera de sus pruebas escritas ú orales obtenga menos de 8, quedará obligado si resulta aprobado en virtud de la clasificacion general de todas sus pruebas á rendir en los primeros dias de Marzo nuevo exámen sobre la asignatura ó asignaturas en que haya estado deficiente, y sin la competente aprobacion no podrá pasar á la seccion inmediata superior de estudios.

Art. 17. Terminados los exámenes dados por la Comisión examinadora, auxiliada por sus catedráticos, procederá á la clasificación general de cada alumno, observando las reglas siguientes:

1^a Se hará la clasificación media de las dos pruebas escritas por cada examinando sobre toda asignatura cursada en ambos términos del año escolar, sumando los dos números respectivos, y dividiendo la suma por 2.

Los cocientes que así se obtengan y los demás números correspondientes á las pruebas escritas sobre los ramos que se cursan en un solo término, espresarán las clasificaciones anuales de los exámenes escritos.

2.^a Se sumarán los números que cada examinando haya obtenido en las clasificaciones anuales de sus exámenes escritos y orales sobre ramos científicos, (Matemáticas puras, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural y Filosofía); y el total se dividirá por el número de las mismas clasificaciones.

3^a Igualmente se sumarán los números que cada examinando haya obtenido en las clasificaciones anuales de sus exámenes escritos y orales sobre las demás asignaturas, y el total se dividirá por el respectivo número de clasificaciones.

4^a Los cocientes de ambas divisiones se sumarán entre sí, la suma se dividirá por 2, y el nuevo cociente resultante espresará la clasificación general del examinando.

5^a Hechas las clasificaciones generales, se formará una lista que espresará, por orden de mérito, el nombre de cada examinando y la espresion numérica de su clasificación, y si dos ó mas alumnos la han obtenido igual, figurarán en la lista con un solo número ordinal, y se asignará al alumno siguiente el número de orden de mérito que le corresponda, como si todos los examinandos que le preceden en la lista hubiesen obtenido diferente clasificación.

6^a Todo examinando cuya clasificación general esté espresada con el número 20, será clasificado de Alumno muy distinguido y esta clasificación será espresada en una mención honorífica que le espedirá la Comisión examinadora con la firma de todos sus miembros y de todos los catedráticos. Cada examinando que haya obtenido de 16 á 20 tendrá la

clasificación de *Sobresaliente*; de 12 á 16 inclusive la de *Bueno*; de 8 á 12 inclusive, la de *Regular*.

Los que obtengan menos de ocho serán irremisiblemente reprobados, y en este caso, no rendirán á principios de Marzo nuevo exámen sobre la asignatura ó asignaturas en que hayan resultado deficientes.

7^a La lista de las clasificaciones generales se publicará, será archivada en el Colegio y servirá de registro auténtico al Rector para espedir los certificados por años completos de estudios á petición de los alumnos.

Art. 18. Las clasificaciones relativas á los exámenes de los jóvenes que hayan cursado asignaturas sueltas, se harán separadamente. Los dos números que espresen la clasificación media de las pruebas escritas, y la de la prueba oral, de todo examinando en cada ramo, se sumarán entre sí: la suma se dividirá por 2, y el cociente espresará la clasificación respectiva. Se formarán tantas listas de clasificaciones como asignaturas hayan sido asuntos de los exámenes de dichos jóvenes, y en cada lista figurarán en orden de mérito los correspondientes examinandos con la calificación que cada uno haya merecido segun lo prescrito en el Inciso 1.º del artículo anterior. Estas listas formadas por los miembros de la Comisión examinadora y catedráticos, se publicarán, serán archivadas en el Colegio, y con referencia á ellas, el Rector espedirá los certificados que los referidos estudiantes le pidan, solamente sobre los estudios que hayan probado en los exámenes.

Art. 19. La Comisión examinadora terminará su cometido, remitiendo al Gobierno un informe sobre los resultados de los exámenes, el concepto que ellos le hayan merecido.

Art. 20. Póngase en vijencia el presente Reglamento, desde que se concluya el primer término de estudios, del año escolar que principiará el 1.º de Marzo próximo; incorpórese á los programas de la enseñanza, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO

JUAN C. ALBARRACIN.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional, al comunicar á este Gobierno la ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el Profesorado, obteniendo antes una preparacion conveniente.

El Sr. Gobernador desearia vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas públicas de la Provincia, único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarlos á la altura que reclaman nuestras mas premiosas necesidades; al efecto, tiene el mayor interés en que el ofrecimiento hecho por las Autoridades Nacionales no se esterilice; y por ello pido á V. por encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las Escuelas Públicas que mejores aptitudes y vocacion, muestren para la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que estén dispuestos á cumplir con las prescripciones de la ley del Congreso que en cópia autorizada incluyo á V.

Debo prevenirle que habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducida la suma de *veinte fuertes mensuales* que para el sosten de cada alumno asigna la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con *cinco fuertes* mas que se imputarán á *sobrantes de la Planilla del Departamento de Escuelas*, y en lo que no cupiere á *Eventuales* de Gobierno hasta tanto que la Honorable Legislatura pueda aumentar esta subvencion si lo juzgára conveniente.

Si el número de jóvenes que quisieran obtener ventajas y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma, lo serian preferentemente si excediese del designado, el Gobierno solicitaria de la Honorable Legislatura la autorizacion para costearlas con fondo de la Provincia en la mencionada Escuela Normal.

Debo agregar á V. que, en la fecha me dirijo á las Municipalida-

des de la Provincia con la Circular que adjunto á V. en cópia pidiéndoles concurren de acuerdo con V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el señor Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1870.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo propuso y obtuvo del Honorable Congreso, en el año próximo pasado, la creacion de dos Escuelas Normales, las que debian establecerse en los puntos que, á juicio del Gobierno, ofrecieran mayor número de ventajas.

Una de estas, está ya próxima á su fundacion en la ciudad del Paraná, teniéndose al efecto preparado todo lo que su establecimiento requiere.

Con este motivo, el Congreso ha dictado la ley que en cópia legalizada acompaño á V. E., disponiendo que sean costeadas por el Tesoro de la Nacion, en dicha Escuela, setenta jóvenes que quieran abrazar la carrera del profesorado. Estos jóvenes, deben ser designados por las Provincias, proporcionalmente, á la representacion que tienen en la Cámara de Diputados, y gozarán de los beneficios que la citada ley determina.

Tocan así, á esa provincia, doce jóvenes que deben ser, con arreglo al art. 2.º de la ley, escojidos con preferencia entre los alumnos del Colegio Nacional.

Invito, pues, á V. E. á prestar su cooperacion decidida, á fin de que no se esterilicen los esfuerzos que la Nacion hace en favor de la educacion popular. Nuestras Escuelas necesitan maestros idóneos

que las dirijan, y la experiencia ha demostrado, que estos no se improvisan, y que solo existen con la capacidad necesaria, cuando han sido preparados para este fin por medio de una educacion especial.

En este sentido, debe V. E. impulsar á los padres de familia á que manden sus hijos á la escuela Normal, poniéndoles de manifiesto las ventajas que estos van á reportar, y haciéndoles conocer la organizacion y plan de estudios de la Escuela. Para cuyo fin adjunto tambien á V. E. el folleto publicado por este Ministerio, el que contiene todos los documentos que á su creacion se refieren.

Encareciendo de nuevo á V. E. su cooperacion para un asunto de tan vital interés para la República, solo me resta saludarle con mi consideracion mas distinguida.

N. AVELLANEDA.

Noviembre 12 de 1870.

Acútese recibo al Excmo. Gobierno Nacional, haciéndole presente que en la fecha el Gobierno ordena la publicacion de su nota y de la ley adjunta, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar; y las comunica á la Municipalidad de la ciudad y las de campaña, y al gefe del Departamento general de Escuelas, incitándoles á que pongan todo empeño para obtener que los jóvenes mas aptos, se decidan á aprovechar de las ventajas que la Escuela Normal les ofrece, y las que les reportará tambien la provincia, utilizando los servicios de los profesores que en ella se forman. Librese la Circular acordada; publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.

EL SENADO Y CÁMARA DE DD. DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS
EN CONGRESO, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.º Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal establecida en la

ciudad del Paraná para seguir los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del Profesorado en las Escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñanza, con una pension mensual de *veinte pesos fuertes* para sus gastos.

Art. 2.º Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos ó mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus Rectores la voluntad de dedicarse al profesorado, debiendo además admitirseles como válidos los estudios hechos.

Art. 3.º Las plazas que no alcancen á llenar del modo prescripto en el artículo anterior, serán provistas por el P. E. distribuyéndolas entre las provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados.

Art. 4.º Todo el que obtenga una de estas plazas quedará por el mismo hecho obligado á dedicarse por tres años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios.

Art. 5.º Los Gobiernos de las Provincias y las asociaciones de educacion establecidas en ellas, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo las bases de que el establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 6.º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA

Cárlos M. Saravia,

S. del Senado.

MARIANO ACOSTA

Bernardo Solveira,

S. de la C. de DD.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1870.

Téngase por la Ley, comuníquese, publíquese y dése al R. N

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Es copia, *R. Pereira,*

Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional al comunicar á este Gobierno la ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el profesorado, obteniendo antes una preparacion conveniente.

El Señor Gobernador desearia vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas públicas de la Provincia único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarla^s á la altura que reclaman nuestras mas premiosas necesidades.

Al efecto, tiene el mayor interés en que el ofrecimiento hecho por las autoridades nacionales no se esterilice; y por ello, pido á V. por encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las Escuelas públicas que mayores aptitudes y vocacion muestren para la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que estén dispuestos á cumplir con las prescripciones de la ley del Congreso, que, en copia autorizada, incluyo á V.▪

Debo prevenir que habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducida la suma de *veinte fuertes* mensuales que para el sos-

ten de cada alumno asigna la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con *cinco fuertes* mas, que se imputarán á sobrantes de la planilla del Departamento de Escuelas y en lo que no cupiera á eventuales de Gobierno, hasta tanto la Honorable Legislatura pueda aumentar esta subvencion, si lo juzgase conveniente.

Si el número de jóvenes que quisieran obtener estas ventajas y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma, lo serian preferentemente, escediese del designado, el Gobierno, solicitaria de la H. Legislatura la autorizacion para costearlas con fondos de la Provincia en la mencionada Escuela Normal.

Debo agregar á V. que en la fecha me dirijo á la Municipalidad de la Provincia con la circular que adjunto á V. en cópia, pidiéndoles concurren de acuerdo con V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el señor Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de.....

Por encargo del Señor Gobernador adjunto á V. cópia de la nota que he dirigido al Señor Gefe del Departamento de Escuelas, pidiéndole la designacion de doce jóvenes que quieran seguir estudios para Maestros en la Escuela Normal del Paraná y que tengan la preparacion y la voluntad de dedicarse luego á la enseñanza.

Esa Corporacion no dudará de las ventajas que reportaria cada partido de campaña, si pudieran formarse maestros hábiles hijos ó vecinos permanentes de cada localidad; y por esta consideracion espero que tomando todo el interés necesario para poder realizar este pensamiento, procure V. ponerse de acuerdo con el mencio-

nado Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, sobre las condiciones de los jóvenes y requisitos que han de observarse con los que deseen ingresar en la citada Escuela Normal, entendiéndose con él directamente para que oportunamente pueda participar al Gobierno el número de jóvenes que aceptan la invitacion que se les dirige.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1872.

Al Exmo Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Tengo el honor de contestar la nota que V. E. remitió á este Ministerio, el 12 del corriente mes, acompañando una del Señor Gefe del Departamento de Escuelas, en la que pide varios datos relativos á los jóvenes que la Provincia ha de enviar á la Escuela Normal del Paraná en calidad de alumnos maestros.

Ante todo, debo manifestar á V. E. que habiendo llegado el curso normal del espresado establecimiento á su tercer término en el presente año escolar, los jóvenes elejidos por el Departamento de Escuelas, en cumplimiento de la comision que V. E. le confirió al efecto, no deberán ingresar á la Escuela Normal hasta el 1.º de Marzo del año venidero.—Así el jóven D. Ernesto Ruiz, estará en aptitud de ser nombrado alumno maestro.

Es indispensable que todo agraciado con una plaza de alumno maestro de la Escuela Normal llene las condiciones y formalidades determinadas por el artículo 4.º del decreto orgánico que rije en aquel establecimiento.

Los jóvenes que obtienen plazas de alumnos maestros, sostenidas por el Tesoro Nacional, quedan obligados á dedicarse por 3 años á la enseñanza segun prescribe la Ley de 8 de Octubre de 1870,

que modificó lo que respecto á este particular dispuso anteriormente el mencionado decreto orgánico.—Por consiguiente, el Departamento de Escuelas ha hecho, bajo este respecto, prevenciones acertadas á los jóvenes que propone á V. E. para que les confiára plazas de alumnos maestros.

La Escuela Normal del Paraná, no tiene internados.

Los jóvenes nombrados para ocupar las plazas de alumnos que la Nacion costea á las provincias, segun la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados Nacionales, son enviados por las mismas provincias á la ciudad del Paraná, donde, con la pension que se les abona para los gastos que demandan las necesidades de la vida, moran en casas de familias honradas que los admiten como pupilos, y se consagran á cumplir sus deberes como alumnos de la Escuela Normal, bajo la vigilancia de su Director.

Cada alumno maestro, recibe su pension mensual del Director de la Escuela Normal, que la cobra de la Administracion de Rentas Nacionales del Paraná.

Los aumentos que las provincias han estimado conveniente hacer á las pensiones nacionales, y las asignaciones señaladas á las plazas de alumnos exclusivamente sostenidas con fondos provinciales, son remitidas por los respectivos gobiernos al Director de la Escuela Normal.

Como complemento de las esplicaciones contenidas en la presente nota, incluyo á V. E. un folleto, en que se encuentran varias disposiciones relativas al establecimiento de la Escuela, y cópia autorizada de la ley de 8 de Octubre de 1870.

Dejando así contestada la comunicacion de V. E., aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. mis respetos.

N. AVELLANEDA.

Octubre 12 de 1872.

Acútese recibo, y remítase al Departamento de Escuelas á los efectos que correspondan.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

LEY AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA VERIFICAR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PLANTEACION DE DOS ESCUELAS NORMALES.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para verificar los gastos que demande la planteacion de dos Escuelas Normales, para formar Preceptores de instruccion primaria.

Art. 2.º Despues del Establecimiento de cada una de estas Escuelas, el Poder Ejecutivo someterá á la aprobacion del Congreso la cantidad que sea necesaria invertir en su mantenimiento, con designacion de los sueldos del Director y de los Profesores.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso en esta ocasion, del empleo que hubiese hecho de la autorizacion que contiene el artículo 1.º esponiendo al mismo tiempo el sistema que hubiese adoptado para la organizacion interna y la enseñanza de estos establecimientos.

Art. 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Bueno Aires á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

ADOLFO ALSINA.

Cárlos M. Saravia.

(Secretario del Senado.)

MANUEL QUINTANA.

Ramon B. Muñiz.

(Secretario de la Cámara de Diputados.)

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1869.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

SARMIENTO.

NICOLÁS AVELLANEDA.

DECRETO ORGÁNICO ESTABLECIENDO UNA ESCUELA NORMAL EN LA CIUDAD DEL PARANÁ.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

En uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la Ley de 6 de Octubre del año pasado.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

SECCION I.

OBJETO DE LA ESCUELA NORMAL.

Art. 1.º Créase en la ciudad del Paraná una Escuela Normal, con el designio de formar Maestros competentes para las escuelas comunes.

Art. 2.º La Escuela Normal será instalada en el edificio nacional que fué casa del Gobierno de la Confederación, y se compondrá:

- 1.º De un curso normal para que los aspirantes al profesorado adquieran no solamente un sistema de conocimientos apropiados á las necesidades de la educación común de la República, sinó también el arte de enseñar y las aptitudes necesarias para ejercerlo.
- 2.º De una Escuela Modelo de aplicación, que servirá para dar la instrucción primaria graduada á niños de ambos sexos y para amaestrar á los alumnos del curso normal en la práctica de los buenos métodos de enseñanza y en el manejo de las Escuelas.

SECCION II.

CURSO NORMAL.

Art. 3.º El curso normal durará cuatro años, y la enseñanza correspondiente á cada uno de ellos será dada en tres términos, de trece semanas cada uno, en el orden siguiente:

PRIMER AÑO.

- 1.er TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía y dibujo de mapas—Lectura—Caligrafía—Ejercicios de composición—Instrucción moral—Canto—Ejercicios gimnásticos—Observación de la enseñanza en la Escuela de aplicación.
- 2.^a TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía y dibujo de mapas—Lectura—Caligrafía—Ejercicios de composición y declamación—Instrucción moral—Canto—Ejercicios gimnásticos—Observación de la enseñanza en la escuela de aplicación.
- 3.er TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía—Lectura y escritura—Instrucción moral—Canto—Ejercicios de composición y declamación—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de enseñanza en la Escuela de aplicación.

SEGUNDO AÑO.

- 1.er TÉRMINO Álgebra—Historia—Lectura y Escritura Fisiología—Ejercicios de composición y declamación—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicación.
- 2.º TÉRMINO Álgebra—Historia—Teneduría de Libros—Lectura y Escritura—Ejercicios de composición y declamación—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicación.
- 3.er TÉRMINO Álgebra—Inglés—Gramática—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicación.

TERCER AÑO.

- 1.er TÉRMINO Geometría—Física—Principios de crítica literaria—Inglés—Ejercicios gimnásticos—Canto—Dibujo—Ejercicios de composición y declamación—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicación.

- 2.º TÉRMINO** Geometría—Física—Crítica literaria—Inglés—Constitucion de la República Argentina y principios de Gobierno—Dibujo—Ejercicios de composicion y declamacion—Canto—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.
- 3.º TÉRMINO** Revista de la Aritmética—Geografía—Historia—Trigonometría y Agrimensura—Lectura—Teoría de la enseñanza — Dibujo—Discursos—Canto — Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

CUARTO AÑO

- 1.º TÉRMINO** Química—Francés — Inglés — Agrimensura—Teoría de la enseñanza—Discursos—Crítica literaria—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.
- 2.º TÉRMINO** Química—Filosofía moral — Psicología—Francés—Inglés — Dibujo—Teoría de la enseñanza—Discursos—Canto—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.
- 3.º TÉRMINO** Astronomía—Revista de los estudios de las escuelas comunes—Lógica—Francés—Inglés—Dibujo—Teoría de la enseñanza—Canto—Ejercicios gimnásticos —Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicacion.

Art. 4.º Serán admitidos gratuitamente, en calidad de alumnos maestros, los aspirantes que tengan mas de 16 años de edad, buena salud, intachable moralidad, y una instruccion que les permita emprender los estudios del Curso normal.

Para acreditar estas condiciones, rendirán ante el Director y los Profesores que este nombre, un exámen que versará sobre lectura, escritura, ortografía, aritmética y geografía, segun se estudian estas materias en las Escuelas comunes; y presentarán los documentos siguientes:

- 1.º Autorizacion del padre, tutor ó encargado, para dedicarse á la carrera del Profesorado.
- 2.º Certificado de buena conducta, espedido por el Cura, Pastor ó Juez de Paz de la localidad en que el aspirante haya residido durante el año anterior.

3.º Certificado de buena salud, espedido por un médico residente en la ciudad del Paraná.

Si el resultado del exámen indicado no fuese satisfactorio, el aspirante será admitido á una clase especial preparatoria, si el Director juzga que aquel podrá completar en un año á lo mas, los conocimientos necesarios para ingresar en las aulas del Curso normal.

Art. 5.º No habrá alumnos internos en la Escuela Normal.

A mas de los que espontáneamente se presenten y sean admitidos como alumnos maestros, habrá un número de estos sostenidos por el Tesoro Nacional, y que será fijado oportunamente por el Honorable Congreso.

Art. 6.º Todo el que obtenga una de estas plazas, quedará, por el mismo hecho, obligado á dedicarse por seis años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios; y si por voluntad propia, ó de sus padres ó encargados, ó por mal comportamiento, dejase de pertenecer á la Escuela; ó si despues de recibirse de maestro, no cumpliese el compromiso contraido, tendrá que devolver al Tesoro nacional el importe de las cantidades que haya recibido.

Art. 7.º. Los alumnos que terminen el Curso normal y sean aprobados, recibirán un diploma que los habilitará para ejercer ventajosamente su profesion, y para ascender, segun sus méritos y servicios, en los diversos empleos de la enseñanza, inspeccion y superintendencia de las Escuelas.

SECCION III.

ESCUELA DE APLICACION.

Art. 8.º. La enseñanza de la Escuela de aplicacion estará distribuida en seis grados, y cada grado de instruccion se dará en tres términos de trece semanas cada uno, en el orden siguiente:

PRIMER GRADO.

1.º. TÉRMINO Lectura en carteles y pizarras murales—Ejercicios de numeracion y de cálculo, contando objetos, y ha-

ciendo uso del marco numeral y las pizarras—Dibujo: líneas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos vocales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: objetos familiares; los cinco sentidos.

- 2.º TÉRMINO** Lectura en carteles—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: líneas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos vocales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: parte del cuerpo humano.
- 3.º TÉRMINO** Lectura—Alfabeto, deletreo por sonidos y nombres de letras—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: Contornos de figuras sencillas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: Sonidos elementales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Partes del cuerpo humano, los cinco sentidos.

SEGUNDO GRADO.

- 1.º TÉRMINO** Lectura—Deletreo por sonidos y nombres de letras—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: figuras geométricas, planas y letras—Moral y urbanidad—Inglés: Sonidos elementales y pronunciaci3n—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Animales domésticos.
- 2º TÉRMINO** Lectura—Ejercicios ortográficos—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: Figuras geométricas, letras—Moral y urbanidad—Inglés: Combinacion de palabras, formando frases—Canto—Ejercicios gimnásticos—Enseñanza oral: Arboles.
- 3.º TÉRMINO** Lectura—Ejercicios ortográficos—Ejercicios de cálculo mental y de numeracion romana—Caligrafía—Dibujo geométrico, representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: Formacion de sentencias sencillas, deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Los tres reinos de la naturaleza.

TERCER GRADO.

- 1.º TÉRMINO** Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental y numeracion romana—Caligrafía—Dibujo geométrico,

representaciones geográficas—Moral y urbanidad—
Inglés: Conversacion y deletreo—Canto—Ejercicios
físicos—Enseñanza oral: Colores.

- 2.º TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y numeracion romana —
Caligrafía—Dibujo: Cartones elementales—Moral y
urbanidad—Inglés: Conversacion, lectura y deletreo.
Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Division
del tiempo.
- 3.º TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental y
numeracion romana—Caligrafía—Geografía—Dibujo,
cartones elementales, representaciones geográficas—
Moral y urbanidad—Inglés: Ejercicios de conversa-
cion, lectura y deletreo—Canto—Ejercicios físicos—
Enseñanza oral: Animales salvajes.

CUARTO GRADO.

- 1.º TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y escrito—Geografía—Es-
critura—Ejercicios ortográficos — Dibujo: Cartones
elementales, representaciones geográficas—Moral y
urbanidad—Inglés: Ejercicios de conversacion, lec-
tura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Ense-
ñanza oral: Vegetales.
- 2.º TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y escrito—Geografía—Escri-
tura—Ejercicios ortográficos Dibujo: Mapas y objetos
—Moral y urbanidad—Inglés: Ejercicios de conversa-
cion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—
Enseñanza oral: Oficios, herramientas y materiales.
- 3.º TÉRMINO Lectura—Ejercicios de cálculo aritmético—Tablas de
pesas y medidas y sus usos prácticos—Geografía—
Escritura—Ejercicios ortográficos—Dibujo—Moral
y urbanidad Inglés: Ejercicios de conversacion, lec-
tura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Ense-
ñanza oral: Nociones de Geometría.

QUINTO GRADO.

- 1.º TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo
—Francés—Inglés —Moral y urbanidad —Canto—
Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.

- 2.º TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.
- 3.º TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Ortografía—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.

SESTO GRADO.

- 1.º TÉRMINO Lectura—Escritura: Ejercicios de composición—Gramática—Ortografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia Argentina.
- 2.º TÉRMINO Lectura—Escritura: Ejercicios de composición—Gramática—Ortografía—Geografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia Argentina.
- 3.º TÉRMINO Lectura—Escritura: ejercicios de composición—Gramática—Ortografía—Geografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Deberes y derechos del ciudadano en la República.

Art. 9.º Ingresarán gratuitamente en la Escuela Modelo, los niños de ambos sexos que tengan mas de seis años de edad, y que sean presentados por sus padres ó encargados.

SECCION IV

DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 10. Constituirán el personal docente de la Escuela Normal:
- 1.º Un Director que tendrá la superintendencia general del Establecimiento.

2.º Los profesores que sean necesarios para el Curso normal, á medida que se establezcan las diversas enseñanzas que comprende.

3.º Una maestra inspectora de las aulas infantiles de la Escuela Modelo, y los maestros de ambos sexos que esta requiera, segun el número de niños que la frecuenten.

Todos serán nombrados por el Gobierno; pero el Director pondrá al Ministerio de Instrucción Pública los profesores y los maestros.

Art. 11. Habrá exámenes despues de concluido cada uno de los dos primeros términos correspondientes á todo año escolar de Curso normal, y á todo grado de enseñanza en la Escuela Modelo; y tambien, respectivamente, exámenes anuales y de grado. Un Reglamento especial determinará como se han de verificar estos actos.

Art. 12. El Inspector General de Colegios Nacionales, de acuerdo con el Director, dispondrá la instalacion de la Escuela normal, y la formacion de los Reglamentos para su administracion y régimen interno.

Art. 13. Dése cuenta de este decreto al Honorable Congreso de la Nacion, en la forma que prescribe la citada ley.

Art. 14. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

• DECRETO.

En uso de la autorizacion conferida por la ley de 16 de Octubre del año pasado, y debiendo procederse á la inmediata instalacion de

una Escuela normal en la ciudad del Paraná, el Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Director de la Escuela Normal Nacional del Paraná al Sr. D. Jorge A. Stearns, con el sueldo de *dos mil cuatrocientos pesos fuertes* anuales.

Art. 2.º Nómbrase maestra inspectora de las aulas infantiles de la escuela de aplicacion, á la Sra. D.^a Julia A. Stearns con el de *mil pesos*.

Art. 3.º Impútese estas cantidades á la ley citada.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. O.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA

Departamento de Instruccion Pública,

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

ACUERDO

Considerando :

- 1.º Que el edificio nacional en que debe establecerse la Escuela Normal del Paraná, habia sido anteriormente cedido por el Gobierno á la Asociacion Protectora de la Enseñanza, que ha verificado en él muchos gastos para refaccionarlo, apropiándolo á las necesidades de la enseñanza, é introduciendo un mobiliario que fué encargado á los Estados-Unidos y que se encuentra en buen estado.
- 2.º Que el valor de estas obras y objetos ha sido estimado prudencialmente en la suma de *tres mil pesos fuertes*, cantidad que la Asociacion necesita para liquidar la Administracion

actual del Colegio, á fin de que sobre su base pueda instalarse la Escuela Normal.

Por estas razones, el Presidente de la República—

ACUERDA

Art. 1.º Entréguese á la Asociacion Protectora de la Enseñanza en el Paraná, la cantidad de *tres mil pesos fuertes*; debiendo imputarse esta cantidad á la subvencion señalada al Colegio del Paraná, y en lo que esta no alcance, á la ley de 1.º de Octubre del año pasado.

Art. 2.º El Inspector General de Colegios Nacionales, se trasladará á la ciudad del Paraná, y recibirá, por inventario de la Asociacion Protectora, el edificio y el menage.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

En 19 de Agosto del año pasado, el Poder Ejecutivo se dirigió á V. H. pidiendo autorizacion para fundar á lo menos dos Escuelas Normales destinadas á la formacion de maestros que se dediquen á la enseñanza en las Escuelas primarias de la República; y V. E. se sirvió conferirsela en términos amplios, dictando la ley de 6 de Octubre del mismo año. En esta ocasion el Poder Ejecutivo manifestó estensamente á Vuestra Honorabilidad sus ideas sobre la importancia de estos Establecimientos, demostrando que son indispensables para dar un fuerte impulso á la educacion popular.

En este concepto, el Poder Ejecutivo se ha apresurado á hacer uso de la autorizacion conferida; y despues de trabajos prolijos se halla hoy todo pronto para la inmediata instalacion de una de estas Escuelas. Ella será establecida dentro de pocos dias en la ciudad del Paraná, sirviéndote de local el vasto y valioso edificio que dejó allí el Gobierno de la Confederacion.

La Escuela será fundada sobre la base de un Colegio al que se le habia cedido transitoriamente aquel edificio, habiendo ya venido de los Estados-Unidos un Profesor muy distinguido para ponerse al frente de su direccion. De acuerdo con este y despues de un exámen comparativo de los planes de estudios adoptados por los mas acreditados Establecimientos, para la enseñanza normal, se ha dado el extenso decreto que se acompaña, organizando el sistema que debe seguirse en la nueva Escuela.

Pero no es esto todo. Para que la Escuela Normal responda á su objeto, para que se reunan y formen en ella jóvenes que, perteneciendo á todas las Provincias, vuelvan despues fácilmente á ellas y se dediquen á la enseñanza en las Escuelas, se hace necesario que sean auxiliados pecuniariamente por el Gobierno de la Nacion. Se crea así tambien un estímulo para seguir una profesion que será tan útil para el país, y que es hasta hoy tan poco solicitada.

El Poder Ejecutivo viene en consecuencia á proponeros el adjunto Proyecto de Ley, cuya adopcion reputa indispensable para el buen éxito del Colegio Normal. No tendremos sino por este medio, maestros idóneos que dirijan nuestras Escuelas, con los conocimientos que el Profesorado requiere y con la consagracion que solo puede hacer llevadera sus fatigosas tareas.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1.º Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar en la Escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná, para seguir los cursos como alumnos maestros, y dedicarse á la carrera del Profesorado en las Escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñanza, con una pensión mensual de *veinte pesos fuertes*, para sus gastos.

Art. 2.º Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado, con buenas calificaciones, dos ó mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus Rectores la voluntad de dedicarse al Profesorado debiendo además admitírseles como válidos los estudios hechos.

Art. 3.º Las plazas que no alcancen á llenarse del modo prescrito en el artículo anterior, serán provistas por el Ministerio de Instruccion Pública, distribuyéndolas entre las Provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados.

Art 4.º Las Legislaturas, los Gobernadores, las Municipalidades y las Asociaciones de Educacion establecidas en las Provincias, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo la base de que el Establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 5.º El Ministerio de Instruccion Pública queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Art. 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AVELLANEDA.

ANEXO G.

INFORME

DE LAS

COMISIONES EXAMINADORES

.

Cuadro de los Exámenes de las Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia de Buenos Aires.

ESCUELA	MAESTRO	PRESIDENTE DE LA COMISION EXAMINADORA	núm. de niños	núm. de niños	núm. de niños
			q' concurren	examinados	premiados
CIUDAD-- Varones					
Escuela Graduada, Catedral al Norte	Marino Froncini	Antonio Zinny	39	39	9
Id Catedral al Norte, Elemental	Jacinto Giralt	" "	37	33	9
Id Catedral al Norte, Infantil	Juan Checchi	G. M. Ruiz	47	44	9
Id de Balvanera	Salvador Diez Mori	Marino Froncini	81	76	9
Asilo de Huérfanos, Superior	J. Martinez Ruiz				
Id id Elemental					
Id id Infantil					
Escuela Graduada de niñas	Juana Manso	E. S. Quintana	42	35	9
Id Jardin de Infantes núm. 1	P. Dualey	Antonio Zinny	32	26	9
Id id id 2	A. Schusler				
Id id id 3	S. Klich		67	50	9
Ambos Sexos					
Escuela de ambos sexos núm. 1	Petrona V. de Gutierrez	Jacinto Giralt	66	54	9
Id id id 2	S. Digier	Enrique S. Quintana	90	72	9
Id id id 3	Vicenta R. de Espiñeira	Ricardo Zunda	128	100	9
Id id id 4	Rosario M. de Guerra		63	40	9
Id id id 5	Mercedes Gonzalez	Marino Francini	59	44	
Id id id 6	Alejandra P. de Vazquez	Jacinto Giralt	99	86	
Id id id 7	H. Sta. Olalla	Id id	56	37	
Id id id 8	Georjina P. de Arjerich	Enrique S. Quintana	56	44	9
Id id id 9	Dolores Galeano	Juan M. Ruiz	105	64	9
Id id id 10	Juana Perez	S. Diez Mori	64	46	9
Id id id 11	Sra. Rio Fresco				
Id id id 12	Sra. de Romero				
Subvencionadas					
Escuela de Varones	D. Antonio Baach	Marino Froncini	44	43	7
Id id San Cristobal	" Juan M. Massa	E. S. Quintana	75	53	7
Escuela de ambos sexos	Sra. de Pividal	S. Diez Miguel	167	97	7
Id id id	Sta. Diaz Velez	Id id	39	23	7
Id id id	Sra. de Cabrera	Enrique S. Quintana	96	72	7
Id id id	" Franco de Bencher	Id id	68	63	7
Id id id	" M. Ferrin	Juan A. Alsina	37	32	7
Id id id	" de Santana	E. S. Quintana	101	78	7
Id id id	" Barragan	Marino Froncini	24	19	7
Id id id	Sta. Avellaneda	Jacinto Giralt	48	39	7
Id id id	Sra. FrancodeMartinez	J. M. Ruiz	70	47	7
CAMPAÑA--Superiores					
Escuela en Chivilcoy	J. M. Lorenzo	José Mujica	29	23	9
Id en Chascomús	E. Torres	J. A. Castilla	18	16	9
Id en Mercedes	J. B. Fernandez		30	30	9
Id en S. Nicolás	M. Gándara				9
			1973	1525	223

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS

Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia
de Buenos Aires.

ESCUELA	MAESTRO	PRESIDENTE DE LA COMISION EXAMINADORA	NÚMERO DE NIÑOS QUE CON-CURREN.	NÚMERO DE NIÑOS EXAMI-NADOS	NÚMERO DE NIÑOS PREMIA-DOS
Campaña Superiores Tandil, nueva creacion elementales					
Ajó.	Andres Clari	Gregorio C. Real de Arzua	33	33	9
Alvear	F.M. Quinochio	Victor M. Robert	23	15	7
Arrecifes	W. Rodriguez.	Juan A. Valle	66	66	9
Arrecifes Est. de Saavedra	J. M. Yala	Patricio Espinosa	8	8	
Ayacucho	A. Bodereaux				
Azul	P. Maschio	Juan Luciani	77	64	9
Bahia Blanca	P. G. Gutierrez				
Balcarce	A. Diez Miguel		18	18	7
Baradero	J. A. Menendez	Manuel S. Sosa	99	83	9
Cañada Honda	Franc. Soreda	" "	22	15	7
Colonia Suiza	J.J. A. Kleinlein	" "	54	30	7
Barr. al Sud	M. Cristoforetti	" "	51	43	
" " "	A. Ruiz M.				
" " "	F. Iturriosgarai				
Baradero de niñas			67	51	
Belgrano	A. J. Almeida	Julio Zubiria	62	47	9
Bragado	J. Montes M.		95	85	9
Cañuelas	R.Y. Zamorano	Alejang. Borsani	77	64	9
Cármén de A-reco	H. Solier	Ramon Castillo	79	79	9
" Cuartel 2.0	S. Cantos				
" " 3.0	D. Barrenechea				
" " 4.0	C. Luengo				
Yatay					
Castelly	T. Mayor	Victor Taillade	58	52	
Chacabuco	F. Senra.				
Chascomús	J. Roig	J. A. Castilla	65	38	9
" Cuartel 9.0	Ricardo Alonso				
" " 10.	J. Iriart				
Chivilcoy	A. Fernandez	José Mujica	29	23	
" "		" "	31	28	
Conchas	Y. Busquet	Daniel M. Cazon	55	55	9
" "	B. Gandulfo	" "	71	60	7
" "	M. A. de Gand.	" "	40	35	
" "	Maria Ferro	" "			
Tigre	Aurora Olivera	Daniel M. Cazon	58	58	
Dolores	T. D'Ambra	F. J. Acquavella	91	65	
Ensenada	C.B. Mendizabal	Domingo Parodi	86	60	9
			1415	1275	134

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS

Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia
de Buenos Aires.

ESCUELA.	MAESTRO.	PRESIDENTE DE LA CONISION EXAMINADORA.	NÚMERO DE NIÑOS QUE CON-CURREN.	NÚMERO DE NIÑOS EXAMI-NADOS.	NÚM. DE NIÑOS PREMIA-DOS.
Campaña.					
E. de la Cruz.	J. Carbia.	Llense.	63	63	
» » Infantil.	J. A. Sosa.	«	27	27	
Candillo.	R. de Q. Melo.	«	24	24	
CañadadelBagual	G. Ortega.	«	22	22	
» de Ramiro.	R. D. Figueras.	«	12	12	
Costa Areco.	L. Alemand.	«	28	28	
Pesqueria.	M. Monsalvo.	«	21	21	
Flores.	E. M. Sta. Olalla.				
Giles.	M. Martinez Guz- man.	Francisco Dubert	36	36	9
Junin.	B. Rodriguez.	Pedro Rocha.	21	16	
Las Flores.	J. Huidobro.	Santiago Duran.	85	28	
» Heras.	G. Sanguinetti.	Manuel Samudio.	41	32	7
Lobos.	J. Molleis.	EduardoMartinez	100	82	9
Lomas de Zamora					
Cuartel 1.º	C. Croce.	R. C. Correa.	111	97	9
Lujan.	T. Reyes.	Lino Gamboa.	83	72	9
» »	M. O. de Brittain.	Mariano E. Erez- cano.	55	40	9
Gral. Rodriguez.	J. Tapié.	Juan Silva.	44	37	
» »	J. F. de Lavari.	E. Freut.	34	34	7
Magdalena.	J. Donicelli.	José M. Miguens.	108	81	9
Mercedes, Ele- mental.	JoséB.Fernandez.		82	82	7
» Leonés.	J. Dechan.				
Merlo.	D. Pedrares.		41	41	9
Monsalvo.	José Lijó Lopez.	Matias Ramos Mejia (hijo.)	25	15	
Monte.	J. Cuerva.	Joaquin Terrero.	49	43	9
Moreno.	J. A. Sagarraga.				9
» Cuartel 2.º	Manuel Ramella.				
Moron.	J. M. Lavignolle.	Miguel Cavillo.	75	58	9
Navarro.	T. Van Aller.	Lorenzo Barry.	51	31	
9 de Julio.	M. N. Perez.	Julian Casigo.	31	31	
Patagones.					
Cármén de Pata- gonés.	J. C. Tramburini.		61	61	9
Mercedes.			32	25	9
S. Javier.	T. Aguiar.		25	20	7
Pergamino.	L. Garcia y M.	Honorio Acebedo	65	65	
Pilar.	G. R. Tagle.	Julian Basabe.	55	54	9
» Cuartel 3.º	Telesforo Suarez.		20	20	7
			1.527	1.348	152

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS

Escuelas dependientes del Departamento de la Provincia
de Buenos Aires.

ESCUELA.	MAESTRO.	PRESIDENTE DE LA COMISION EXAMINADORA.	NÚMERO DE NIÑOS QUE CON- CURREN.	NÚMERO DE NIÑOS EXAMI- NADOS.	NÚM. DE NIÑOS PRE- MIADOS.
Campaña.					
Pilar, Cuartel 2.º	Liborio C. Pereira		14	14	7
Quilmes, A Sexos	Emilia Reina	Juan Iturralde.	49	45	
» »	L. O. Finch	» »	54	36	
Rivadavia, Quil- mes.	D. Rivero	» »	77	77	7
Ramallo.					
» Cuartel 4.º	H. J. Rabagliati	Eduardo G. Steg- man.	33	26	
» Cuartel 1.º	B. Velazquez		20	20	
Ranchos.	E. Sambín	Luis Giles.	49	41	9
Rojas.	J. Pons	Roberto Cano.	33	14	9
Saladillo.	M. Ledesma		102	92	
Salto	L. Traverzo	Eusebio Peró.	110	36	9
San Antonio de Areco.	C. Alvarez				
» Cuartel 3.º	B. Goldsmith	Rufino Somonte.	21	27	7
» » 5.º	P. Carrier	» »	37	36	7
S. Fernando.	J.M.de los Santos	Adolfo Reyes.	80	55	
» »	F. y C. Medina				
S. Isidro.	J. Díaz	M. Martin y			
Lomas de San		Omari.	100	89	9
Isidro.	N. O. de Oria	» »	162	124	7
» »	J. Estevan				
Olivos.	J. Gosselin	Diego Palma.	23	19	7
Ambos Sexos.	N. J. de Gosselin	» »	28	28	
Punta Chica.	J. N. de Tiscornio	C. Beccar.	68	59	7
San Justo.	J. A. Palacios		75	75	7
San Martín.	H. Senet		53	52	
» Cuartel 3.º	A. Luby				
San Nicolás.					9
» Elemental.	L. Grillo				
» Nocturno.	«				9
» Elemental.	C. M. de Giorjis				9
« Alto Verde.	C. Juncal				
» Nocturno.	«				9
San Pedro.	M. Auli	Marcelino Dávila.	90	30	
» Vicente.	C. Ruffet				
Tandil.	N. de C. y Cuvíño		45	41	7
Tordillo.	V. Lacase		35	32	
Vecino.	J. Romans				
25 de Mayo.	N. Otameudi	Liborio Luna.	84	44	
» Cuartel 2.º	Moises Blanco				
» » 3.º	A. R. Amoedo				9
Zárate.	J. Necchi				
» Cuartel 4.º	F. Andrade				
			1.452	1.102	137

ESCUELA DE VARONES

1873

EXAMENES

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny

Sr. Gefe:

Los infrascritos encargados de examinar la Escuela de varones de Balvanera dirigida por el Sr. Salvador Diez Mori, tienen la satisfaccion de remitir al Departamento los estados de las cuatro secciones examinadas.

Al mismo tiempo creen de su deber informar al Sr. Gefe del excelente órden y disciplina que se ha conservado en la Escuela durante las 5 horas de los exámenes, y llamar á la consideracion de V. el buen método y las nuevas materias de enseñanza introducidas habiéndose ocupado mucho el preceptor en nociones de física, y poniendo de este modo á los niños en contacto con las cosas esteriores que los rodean, mas bien que fastidiarlos con ideas indijestas de conocimientos abstractos.

Con esta ocasion los componentes de la mesa examinadora expresan al Señor Gefe su alta consideracion y respeto.

J. M. Ruiz

Marino Froncini

Félix Maria Calvo

CÓPIA DE LOS ALUMNOS PREMIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Buena conducta--Angel Ortega

1.^a Seccion--4^o Grado.

Pacini Juan.
Dologaray Juan.
Casareto Emmanuel.
Bartolote Salvador.

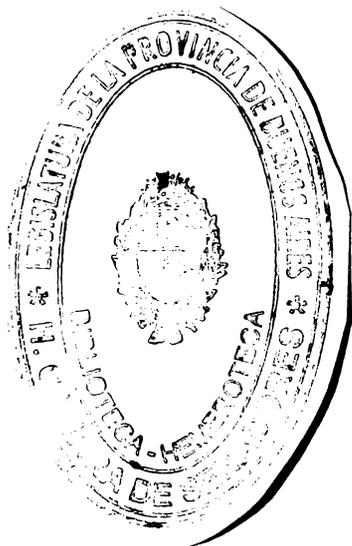
3.^{er} GRADO.

Bentaverri Pedro.
Gomez Pedro.

1.^{er} GRADO.

Bartolote José.
Villar Luis.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.



Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á Vd. la lista de los alumnos de la Escuela Superior, que han obtenido los premios señalados por ese Departamento.

Dios guarde. á Vd.

Director--*J. M. Ruiz.*

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR, CLASIFICADOS EN
LOS EXÁMENES DEL AÑO 1873, CON LA NOTA DE SOBRESALIENTES
Y PREMIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

1 ^{er} .				Premio de Aplicacion y Conducta—Abelardo Ascorra.
2. ^o	«	«	«	Pianavia Pascual.
3. ^o	«	«	«	Diaz Nemesio.
4. ^o	«	«	«	Raggio Antonio.
5. ^o	«	«	«	Bonos Vicente.
6. ^o	«	«	«	Ugarte Robustiano.
7. ^o	«	«	«	Rivas Luis.
8. ^o	«	«	«	Pena Juan.
9. ^o	«	«	«	Vila Francisco.

Asilo de Huérfanos.

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA ELEMENTAL, CLASIFICADOS
EN LOS EXÁMENES DEL AÑO 1873, CON LA NOTA DE SOBRESALIENTES,
Y PREMIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

1 ^{er} .		Premio Luciano Armesto.
2. ^o	«	Walls Carlos.
3 ^{er} .	«	Verges Augusto.
4. ^o	«	Toubland Enrique.
5. ^o	«	Bezio Emilio.
6. ^o	«	De Leon Arturo.
7. ^o	«	Rojas Victorino.
8. ^o	«	Riva Pedro.
9. ^o	«	Baibiene Julio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1873.

Armando Brunel.

Preceptor.

Escuela Infantil del Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Director de las Escuelas de este Establecimiento, D. Juan M. Ruiz.

Señor:

En cumplimiento de su orden, tengo el honor de remitirle la presente lista de los alumnos sobresalientes, que á mi juicio, salvo el superior de V., merecen los premios asignados á la espresada por el Sr. Gefe del Departamento.

SECCION 1. ^a	{	Ignacio Areas.
		Martiniano Reinoso.
		Albano Vera.
		Eduardo Samuel.
		Fernando Pita.

SECCION 2. ^a	{	Máximo Pineda.
		Domingo Perás.

SECCION 3. ^a	{	Antonio Gariboto.
		Angel Martiniano.

Con cuyo motivo me es grato repetirme de V. R. S. S.,

Francisco de Cortés.

Profesor.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que firman, miembros de la Comision que bajo su presidencia examinó en los dias 1, 2 y 3 del actual las Escuelas Superior,

Elemental é Infantil de la Catedral al Norte, tienen el honor de elevar á V. las Planillas respectivas.

La circunstancia indicada de su asistencia á dicho acto, nos dispensa la tarea de informar sobre el resultado obtenido, y adelantar esta nota con las observaciones del caso.

Dios guarde al Sr. Gefe.

*Enrique S. Quintana--Juan A.
Alsina.*

Diciembre 15 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

ZINNY.

NÓMINA DE LOS NIÑOS PREMIADOS.

1.ª Seccion.

Angel Ocampo.
Vicente Penna.
Alberto Brites.
Eduardo Sala.

2.ª Seccion.

Juan Carlevarino.
José Costa.
Eduardo Mendonca.
Alberto Nuñez.

Buena conducta y aplicacion—

Manuel Dresco.

NÓMINA DE LOS ALUMNOS PREMIADOS EN LA ESCUELA ELEMENTAL DE
LA CATEDRAL AL NORTE.

Seccion 1.ª

Luis Marquez.
Bruno Lavallen.
Juan Repetto,
Estevan Vassallo.

Seccion 2.ª

Melchor Diaz.
Juan Iribarne.
Tomás Diaz.
Augusto Crespi.

Premio á la aplicacion y buena conducta—
Luis Rossi.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1873.

NIÑOS ACREEDORES Á LOS PREMIOS DEL DEPARTAMENTO, EN LA
ESCUELA INFANTIL DE LA CATEDRAL AL NORTE.

1.ª Seccion.

Agustin Aldorna.
Modesto Valencia.
Luis Semorile.
Luis Vernengo.

2.ª Seccion.

Cárlos Vernengo.
Modesto Stroppa.

3.ª Seccion.

Juan Sanesi.
Elias Picasso.

Buena conducta y aplicacion—
Carmelo Aldarma

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS

1873

EXAMENES

LISTA DE LAS ALUMNAS PREMIADAS EN LA ESCUELA GRADUADA DE
NIÑAS—1873.

- 1^a. clase—1^{er}. premio—Cármén Victorina Campero.
2^o. « Lydia Becher.
3^o. « Santos Evangelina Campero.
4^o. « Elvira Orquera.
5^o. « Arminda Ramella.
6^o. « Sara Vivanco.
7^o. « Cármén Otamendi.
2^a. clase—1^{er}. premio—Maria Luisa Campero.
« Maria Milburg.
« Maria Passo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1873.

Juana Manso.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision examinadora de la Escuela que dirige la Sra. Da. Juana Manso, tiene el honor de elevar al Sr. Gefe las tres planillas que demuestran el resultado obtenido, y la lista de las niñas acreedoras á los premios que el Departamento asigna para el efecto.

Como se desprende de esas planillas, el acto se efectuó en los dias 28 y 29 del mes pasado, no habiendo sido posible terminarlo en el primero; y se hallaron presentes 35 alumnos de las 40 matriculadas.

Las clasificaciones corresponden á este orden:

10 Sobresalientes.

25 Buenos.

Obedeciendo á un deber de justicia, hacemos notar que la Escuela Graduada de la Sra. Manso se encuentra en perfecto adelanto, y que nuestras aspiraciones han quedado plenamente satisfechas.

Las materias que abraza el programa que nos fué presentado, corresponde á una enseñanza superior que exige por lo mismo mayores esfuerzos.

Sin embargo, y esto no importa hacer un reproche que no entra en nuestra intencion, la Escuela Graduada, en su denominacion propia, no existe ni ha de existir en las condiciones actuales. Ella es imposible, porque vuelve ilusoria toda graduacion allí donde falta el edificio propio, allí donde hay solo una maestra para los distintos grados, y allí donde la edad de las niñas varia indefinidamente.

Por otra parte señor, en aquella Escuela provista de casi todos los útiles indispensables para los ejercicios que forman su programa, se nota la falta de asientos propios, y no es exagerado decir que esos bancos dificultan el movimiento de los alumnos.

La Comision, antes de terminar su breve informe, se permite observar que, á su juicio, en la Escuela Graduada hay prescindencia de materias indispensables en la educacion de la muger. Efectivamente señor, y entre varias cosas que pudieran mencionarse, no hemos tenido ocasion para juzgar de la enseñanza moral que allí pueda darse.

Es necesario, como ha dicho elocuentemente Julio Simon, no perder de vista que las madres son las primeras y mas poderosas institutoras; que ellas inspiran los grandes sentimientos y los pensamientos nobles.

La Comision reputa esenciales estas lecciones que forman el corazon de la muger, como tambien muchos otros conocimientos que la disponen á la vida de la familia, no como un objeto de lujo, sino como la verdadera madre que produce la felicidad del hogar. Ocultarles esa cadena de deberes que ligan con los padres, con la patria, con la sociedad, y que empiezan por revelarnos aquellos que existen para con nosotros mismos, es olvidar la tarea de la mujer, es olvidar la influencia que producen las primeras lecciones, y la que á su vez, ejercen mas tarde en el ciudadano.

Nada observaríamos, señor, si se tratase de niñas que ingresan con una preparacion anterior, lo que daria derecho para suponer ciertas nociones elementales, de vital importancia, pero se comprende que no sucede así desde que se vé ingresar á la Escuela niñas de cinco años de edad. Y aun esto mismo pierde su importancia, si se recuerda que las Escuelas Graduadas permiten á sus alumnos, segun lo constatan autoridades tan competentes como la de Hippeau en su última obra, recorrer un círculo completo de estudios.

Al saludar atentamente al Sr. Gefe, nos resta manifestarle que la ausencia de uno de los miembros de la Comision, el Sr. Diez Mori, que por causas ajenas á su voluntad, solo asistió el segundo dia á última hora, justifica la omision de su firma en las dos primeras planillas.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana.

Justo Ruiz.

S. Diez Mori.

Enero 2 de 1874

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

NÓNIMA DE LAS NIÑAS ACREEDORAS Á LOS PREMIOS QUE SEÑALA
EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

1.ª Seccion.

Cármén Victorina Campero.
Santos Campéro.
Elvira Orquera.

Lydia Becher.
Sara Vivanco.
Arminda Ramella.
Cármén Otamendi.

2.ª Seccion

Maria Luisa Campero.
Maria Milburg.
Premio á la aplicacion y buena conducta
Cármén V. Campero.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1873.

Justo Ruiz.

Juana Manso.

Enrique S. Quintana.

Salvador Diez Mori.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Señor Gefe del Departamento

La hora avanzada en que se me mandó el Sábado para que presidiera los exámenes de la Escuela del Sr. Massa calle de Belgrano 512, hizo imposible terminarlos en ese dia.

En consecuencia, y de acuerdo con el Sr. Landa, único miembro de la Comision presente á ese acto, resolví suspenderlos á las 5 de la tarde, para que continuasen mañana.

Al poner esto en conocimiento del Sr. Gefe, me es grato ofrecerle las seguridades de mi mayor consideracion.

Enrique S. Quintana.

Diciembre 17 de 1873.

Conforme—Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1873.

*Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas D.
Antonio Zinny.*

Los que firmamos, examinadores de la Escuela de ambos sexos N^o. 1, cuyos exámenes tuvieron lugar el dia 9 del que rije, nos es grato comunicar al Sr. Gefe que dicha Escuela se encuentra en un estado de adelanto bastante satisfactorio, y por ellos junto con las planillas que acompañamos de las notas que cada alumno ha obtenido al ser examinado, acabarán de demostrar á Vd. cuanto dejamos indicado.

Es grato á los infrascritos presentar al Sr. Gefe el testimonio de nuestra mayor consideracion y respecto.

Dios guarde al Señor Gefe.

*Jacinto Giral—Amalia Schuster—
Catalina Klick.*

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

De acuerdo con indicaciones recibidas en oportunidad, y asociado á las Preceptoras Da. Ursula L. de Lafuente y Da. Catalina Klick, procedí el dia 20 del mes ppdo. á examinar la Escuela N^o. 2 que dirige en la calle de Artes 399, la Sra. Sofia Digier.

Las planillas que tengo el honor de elevar al Sr. Gefe, demuestran el número de alumnos presentes á ese acto y las clasificaciones que obtuvieron.

El resultado no puede haber sido, á juicio de la Comision cuyo nombre invoco, mas brillante, ni mas digno de la reconocida competencia que distingue á la Sra. Digier.

No quiero terminar este breve informe sin manifestar al Sr. Gefe que la Escuela N^o. 2 carece de los útiles indispensables para las materias de su enseñanza, teniendo aquellas que su Directora ha sabido procurarse, con sacrificios inmensos, por no existir en el Departamento.

Finalmente, el que firma, se permite manifestar al Sr. Gefe que el establecimiento á que se refiere, reúne todos los elementos necesarios para elevar su grado, pues hoy mismo se recibe allí la enseñanza mas alta, sin abandonar por cierto lo que corresponde á ramos inferiores de esa educacion.

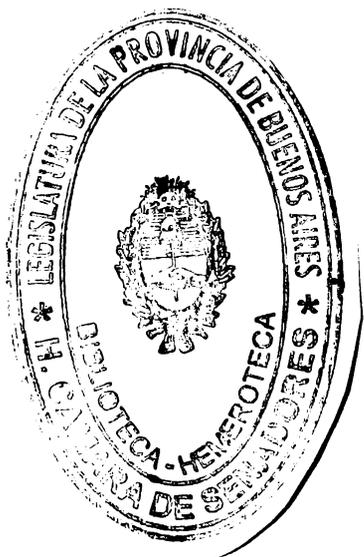
Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.



ESCUELA ..
DE AMBOS SEXOS

1873

EXAMENES

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Tenemos el honor de participar á V que el dia 20 del presente tuvieron lugar los exámenes de la Escuela de Ambos Sexos N.º 3 situada en la calle Bolivar N.º 376.

El resultado de ellos podrá verlo el Señor Gefe, por el cuadro igual que acompañamos.

Tocante al estado de la Escuela diremos; que esceptuando algunas de las niñas mayorcitas que en ella se educan, las demás han dejado bastante que desear en los ramos en que han sido examinadas.

Esto puede haber dependido, de la corta edad que tienen, ó la falta de puntualidad en la asistencia.

En cuanto al orden y la moral, hemos visto con satisfaccion que están bien atendidos; aunque el número de ellos es bastante crecido.

Es cuanto tenemos que manifestar al Señor Gefe, á quien saludamos respetuosamente.

Dios guarde á V.

Ricardo Zunda.

Encarnacion Chicot.

Diciembre 23 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Buenos Aires 11 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora que suscribe, tiene el honor de participar á V. que, en el dia de hoy han tenido lugar los exámenes de la Escuela de Ambos Sexos núm. 4, á cargo de la preceptora Sra. Mayer.

Dióse principio al exámen por la última seccion, para que los niños de edad infantil permaneciesen el menos tiempo posible en una sala de tan cortas dimensiones.

El total de los alumnos examinados, ascendió á cuarenta divididos en tres secciones.

La primera seccion fué examinada en las siguientes materias: Caligrafía, Dictado, Lectura, Doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía, Dibujo lineal y de adorno; algunas en labores de mano.

La segunda seccion rindió exámen de Caligrafía, Lectura, Doctrina, Aritmética, Dibujo lineal y de adorno, y tambien algunos en labores.

La tercera seccion fué examinada en Caligrafía, Lectura, Doctrina, Aritmética y Dibujo lineal.

Los estados adjuntos espresan la clasificacion de los alumnos conforme al mérito de cada uno.

Dios guarde al Señor Gefe.

S. Diez Mori.

Nazaria U. de Oria.

Sofia Digier

-

ESCUELA DE AMBOS SEXOS NUMERO 4.

NÓMINA DE LOS ALUMNOS QUE MERECIERON LA NOTA DE SOBRESALIENTES EN LOS EXÁMENES EFECTUADOS EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1873.

Angela Cravino.

Ida Vinart.

Catalina Piqueras.

Elena Torres.

Maria Conde.

Luis Bels.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Presidente del Departamento General de Escuelas Don Antonio Zinny.

La Comision nombrada por V. para presidir los exámenes de los alumnos del Colegio de Ambos Sexos, N.º 5, correspondientes al año escolar que ha terminado, tiene el honor de poner en conocimiento de V. que realizado aquel acto en el dia 11 del corriente, ha dado un resultado tan satisfactorio como podia esperarse de la buena administracion de aquel establecimiento.

En los estados que se adjuntan hallará V. de cada una de las materias de que han sido examinadas las alumnas, así como tambien los cuadros demostrativos de las clasificaciones, segun las pruebas de aprovechamiento en cada uno de los ramos de enseñanza, y el grado de mérito nominal de cada una de las tres clases, con arreglo al resumen de las diversas notas obtenidas por sus adelantos y comportacion.

No habiéndose presentado la Señora Directora á presenciarse el exámen é hizo en su defecto la Sub-Preceptora, quien á pesar del corto tiempo de hallarse en el establecimiento, dió los conocimientos que le fueron requeridos.

Al cerrar este informe la Comision no puede menos que felicitar á V. por el buen éxito.
Dios guarde á V.

Marino Fromini.

Ursula de Lapuente.

Segunda Rio Fresco de Gonzalez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

La Comision examinadora que suscribe, pone en conocimiento de Vd., con gran satisfaccion, que la Escuela de Ambos Sexos N.º 6 á cargo de la Sra. D.^a Alejandra Pacheco, demuestra por el órden y urbanidad de sus alumnos y el buen resultado de su exámen, que durante el año escolar se ha trabajado bastante en la instruccion y educacion de ellos, por lo cual se ha obtenido un buen grado de adelanto.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Juan. A. Alsina.

Diciembre 18 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Nómina de los alumnos acredores á premio, en la Escuela de Ambos Sexos N.º 6, á cargo de la Sra D.^a Alejandra Pacheco.

Seccion 1.^a

Emilia Rivero.

Maria Beruti.

Rosa Lanata.

Victoriana Falcon.

Seccion 2.ª

Petrona Cejas.
Juan A. Bursaco.

Seccion 3.ª

Demofila Varangot.

Seccion 4.ª

Antonia Falcon.

Aplicacion y buena conducta, es premiada: ..

Luisa Raggio.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1873.

Juan A. Alsina.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1873.

*Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas,
Don Antonio Zinny.*

Los infrascriptos, examinadores de la Escuela de Ambos Sexos N° 7, cuyos exámenes tubieron lugar el dia 11 del que rige, nos es grato comunicar al Sr. Gefe que dicha Escuela se encuentra en un estado de adelanto muy satisfactorio, y por ellos junto con los estados que acompañamos de las notas que cada alumno ha obtenido al ser examinado, revelan la contraccion y buen acierto en los métodos adoptados por la inteligente Sra. Preceptora que la dirige.

Es grato á los infrascriptos presentar al Sr. Gefe el testimonio de nuestra mayor consideracion y respeto.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Jacinto Giralt.

Catalina Klick.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

La Comision examinadora de la Escuela Infantil, dirigida por la Sra. D.^a Georgia P. A. de Argerich, acompaña los cuadros que demuestran el resultado de ese exámen.

Concurieron 44 alumnos de los 56 matriculados ; y fueron clasificados en el órden siguiente :

11 Sobresalientes.

33 Buenos.

Esta Escuela se halla en el mejor estado de adelanto, y la Comision se complace en manifestarlo así al Sr. Gefe, á quien tiene el honor de saludar con todo respeto.

*Sofia Digier.
Enrique S. Quintana.*

Diciembre 22 de 1873.

Téngase presente el favorable informe sobre la Escuela de Ambos Sexos N.º 8, dirigida por la virtuosa preceptora D.^a Georgia A. de Argerich, haciéndose del hecho mencion honorable en la Memoria del Departamento ; á su debida oportunidad.

Zinny.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Con fecha 12 del corriente fuimos á examinar la Escuela de Ambos Sexos núm. 9, cuya preceptora lo es la Srta. Dolores Galeano, y á pesar de no haberse presentado en su carácter de examinadora la Srta. Amalia Schuster, procedimos á formar mesa, para proceder al exámen segun las instituciones recibidas, y de conformidad con la Sra. Preceptora.

Se comenzó el exámen por la primera seccion, compuesta de catorce niñas, cuyos progresos en las diferentes materias en que han

sido examinadas, han dado á comprender á la Comision sus verdaderos adelantos, acordándoles con toda justicia, el merecido grado de sobresalientes. Tenemos con pesar que consignar que las señoritas Teresa y Angela Menendez y su hermano Nicolas, no fueron clasificados con igual nota, por haber rendido exámenes el dia anterior en la Escuela núm. 1, siendo que están inscriptos en esta Escuela.

Se procedió en seguida á examinar la 2.^a, 3.^a y 4.^a Seccion en que está dividida la enseñanza, siéndolo á presencia de distinguidas señoras y señoritas, que como nosotros, pudieron ver y comprender los adelantos generales, órden y buena disposicion de las jóvenes discípulas.

En cuanto á las labores y costuras en general, debo confesar, que soy lego en la materia, pero la distinguida examinadora, la señora de Gonzalez, no pudo dejar de emitir un juicio demasiado favorable y lisonjero, ante las familias que presenciaban el examen.

Sin embargo, debo constatar que en las planillas figuran muchas niñas sin clasificacion en el márgen señalado para «labores de mano,» por cuanto la señora de Gonzalez, dijo, que no consideraba «la costura» como labores de mano y que creia innecesaria la clasificacion.

Las planillas que adjunto á Vd., podrán demostrarle prácticamente, lo que acabo de mencionar.

Terminados los exámenes me dirigí á la Sra. Preceptora, por si tenia algunas observaciones que hacer referentes á su Escuela.

Nos comunicó la conveniencia de trasladar la Escuela á otra parte, en virtud de la pequeñez del local, mal estado de la letrina, escasez de agua, etc., lo que pudimos observar perfectamente. La casa no tiene ningun salon medianamente regular; y solo tres ó cuatro piezas separadas todas por tabiques, es el reducido espacio destinado para contener ciento cinco alumnos de ambos sexos.

A nuestro juicio, creemos que debiera trasladarse la Escuela á otra casa mas cómoda y ventilada, que esté en condiciones higiénicas, y consultando el número de Escuelas que hay al rededor de la mencionada, elejiríamos el siguiente cuadrilátero—Solís y Entre-Rios—y Piedad y Belgrano—En cuyo cuadrilátero no hay ninguna Escuela. Con respecto al mobiliario, hacen escesiva falta: una pizarra mural, veinte bancos dobles (por no haber en el estableci-

miento sino veinte y seis para ciento cinco alumnos) un mapa de la provincia de Buenos Aires y uno del Municipio.

Es todo cuanto tiene que comunicar á Vd., como Presidente de la mesa examinadora.

Juan Martinez Ruiz.

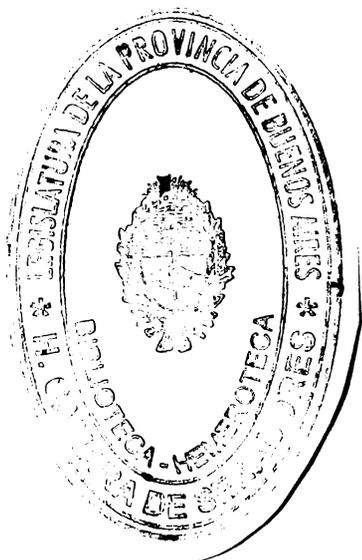
Mercedes G. de Juarez.

—

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.



ESCUELAS
SUBVENCIONADAS

1873

EXAMENES

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los abajos firmados, nombrados para examinar la Escuela Subvencionada del Sr. D. Antonio J. Baach, procedieron en esta fecha á dar cuenta de su cometido, examinando dicha Escuela, la cual está dividida en tres secciones, comprendiendo los ramos siguientes:

Caligrafía, lectura, doctrina, dictado, Aritmética y conocimientos generales de Gramática y Geografía en una sola seccion.

La Escuela es notable por su orden y aplicacion en los estudios, siendo de notar que muchos de los alumnos que han sido examinados no han tenido seis meses de Escuela.

Los cuadros adjuntos demostrarán á V. los resultados que se han obtenido en los exámenes de dicha Escuela.

Lo que informamos á V. á los fines consiguientes.

Dios guarde á V.

Mariano Froncini

Salvador Diez Mori

Justo Ruiz.

LISTA DE LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES DE LA ESCUELA DIRIJIDA
POR EL SEÑOR DON ANTONIO J. BAACH EN LOS EXÁMENES DE
1873.

Premio de buena conducta:

Cornelio Piciochi.

Sobresalientes:

1^a. Seccion—Rubianes Rudecindo.

2^a. Seccion—Piciochi Luis.

3^a. Seccion—Piciochi Pedro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1873.

—

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Tenemos el honor de remitir al Sr. Gefe el cuadro general del exámen de la Escuela subvencionada de varones, situada en la calle de Belgrano N.º 512.

Los exámenes han sido en lo general muy satisfactorios, atendida la circunstancia de no hacer aun mucho tiempo que esa Escuela está dirijida por su actual Director, el Señor Massa.

Hemos notado tambien una gran contraccion de parte del profesor, para obtener de sus alumnos un resultado positivo, y en cuanto á la moral que allí se observa, hemos quedado igualmente satisfechos.

Creyendo, pues, haber cumplido debidamente nuestro cometido, saludamos al Señor Gefe con el debido respeto.

Dios guarde á V. muchos años.

Enrique S. Quintana

- *Ricardo Zunda.*

Diciembre 23 de 1873.

Téngase presente el resultado satisfactorio de la Escuela del Sr. Massa, subvencionada, para consignarse el hecho oportunamente en la Memoria de este Departamento.

Zinny.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Sr. Gefe: Cumpliendo las disposiciones de V., se efectuaron ayer los exámenes de la Escuela subvencionada de ambos sexos á cargo de la Sra. de Pividal.

Los alumnos de esta Escuela respondieron satisfactoriamente á las preguntas del programa. Este abarcaba los ramos siguientes: Caligrafía, dictado, doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía y labores de mano.

Hemos notado que las niñas habian hecho, en todas aquellas materias que marcaba el programa, mas adelantos que los varones.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Salvador Diez Mori

Sofia Digier.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Sr. Gefe: La Comision Examinadora que suscribe, tiene el honor de participar á V., que el dia 16 del presente mes fueron examinados los alumnos de la Escuela subvencionada de ambos sexos, dirigida por la Sra. Diaz Velez.

El número de los examinados ascendió á veinte y siete divididos en tres secciones.

Rindieron exámen los de la primera y segunda seccion en los siguientes ramos : Caligrafia , dictado , lectura , doctrina , Aritmética y labores de mano.

Los alumnos de la tercera seccion fueron examinados en Caligrafía, lectura, doctrina y Aritmética.

El resultado de estos exámenes ha sido satisfactorio, espresando los adjuntos cuadros la clasificacion correspondiente á cada niño, examinado segun su mérito.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Salvador Diez Mori

Dolores Galeano

Hortensia Sta. Olalla.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision que firma, tiene el honor de elevar al Sr. Gefe las tres planillas que demuestran el resultado del exámen de la Escuela de la Paz, dirigida por la Sra. Da. Modesta T. de Cabrera, y cuyo acto se verificó ayer.

De esos cuadros resulta que concurrieron 70 alumnos, siendo 94 los matriculados.

Las clasificaciones obtenidas son las siguientes:

4 sobresalientes.

16 buenos.

50 regulares.

Nada tiene que observar la Comision respecto á este resultado, pues comprende que no puede llevar mas lejos su exigencia, desde que se trata de una Escuela recientemente establecida, con niños cuya asistencia varia de uno á diez meses, y de cuatro á cinco años de edad la mayor parte.

Creemos sin embargo, que la Sra. de Cabrera, secundada hábilmente por sus dos hijas, ha^{de} alcanzar en el año entrante los es-

pléndidos resultados que puede esperar de su virtuosa constancia, como de sus recomendables esfuerzos.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana

Amalia Schurter

Emilia Avellaneda.

Diciembre 23 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Los cuadros que tenemos el honor de acompañar al Sr. Gefe, demuestran el resultado del exámen verificado el día 15 del actual, en la Escuela de la calle de Independencia n.º 174, dirigida por la Sra. D. Rita J. de Becher.

De los 47 alumnos matriculados, asistieron 41, y de estos han salido:

Sobresalientes.	10
Buenos.	28
Regulares.	3

A juicio de la Comisión que firma, esta Escuela puede dar mejores resultados, si el Departamento le dispensa su valioso concurso, pues hay en ella los elementos necesarios para formar un establecimiento de alta importancia.

Actualmente los niños que á ella asisten se encuentran en dos habitaciones reducidas que hacen imposible todo movimiento, y que pueden comprometer hasta la salud de la maestra.

No queremos terminar este breve informe sin recomendar espe-

cialmente á la consideracion oficial, los esfuerzos y la competencia de la Sta. Josefa Becher, Sub-Preceptora de esa Escuela.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Enrique S. Quintana.

Catalina Klick.

Sofia Digier.

Diciembre 22 de 1873.

Hágase saber á la Sta. D. Rita Franco de Bencher que del informe que antecede de la Comision examinadora resulta: que el salon ó salones de la Escuela no están en condiciones higiénicas y por lo tanto debe trasladarse á otro mas adecuado antes de la reapertura de las Escuelas en Febrero del año próximo venidero, todo de conformidad á lo dispuesto por el Gobierno en decreto de 11 de Febrero último, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 23 de 1873.

En la fecha se dirige á la Preceptora la nota acordada.

Enrique S. Quintana.

Secretario.

Buenos Aires, Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

La Comision suscrita, cumpliendo con la prescripcion de informar sobre las Escuelas examinadas, hace saber al Sr. Gefe, que la subvencionada de ambos sexos, que dirige la Sra. Da. Matilde Ferrin, se encuentra en regular estado.

Tres son los ramos de instruccion en que se ha hecho el exámen

y segun el adelanto hallado en cada uno de ellos, se hace su detalle: 1º. Lectura; 2º. Escritura y 3º. Aritmética.

Tambien se ha enseñado en esta Escuela la Doctrina Cristiana, y se han ejecutado labores, que han obtenido buena clasificacion.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Juan A. Alsina.

Catalina Klich.

NÓMINA DE LAS ALUMNAS ACREEDORAS Á PREMIO, EN LA ESCUELA SUBVENCIONADA DE AMBOS SEXOS, Á CARGO DE LA SEÑORA DOÑA MATILDE FERRIN, SEGUN LAS PLANILLAS FORMADAS EN LOS EXÁMENES DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1873.

Seccion primera.

Angela Chibasco.
Angela Devoto.
Mercedes Chacon.
Elena Pintos.

Seccion segunda.

Maria Genela.
Catalina Ronco.
Josefa Saralegui.
Matilde Rebelo.

Premio de buena conducta: Angela Chubasco.

Juan A. Alsina.

Catalina Klick.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Director General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Habiendo terminado los exámenes de este establecimiento (Escuela subvencionada de Nuestra Señora del Cármen, Maipú 337,)

dirigida por la Sra. Cristina M. de Santana, cumplo con el deber de remitir al Sr. Gefe las listas con las calificaciones obtenidas por los alumnos de ambos sexos, en virtud de la mesa examinadora.

Ademas, juzgo conveniente dar al Sr. Gefe una idea general del estado que presenta el conjunto de la Escuela, tanto en lo intelectual como en lo moral.

Invirtiendo por conveniencia el órden de ideas, diré al Sr. Gefe que el estado moral del establecimiento lo creo escelente, en todos sentidos, reinando en él durante las horas de prueba un órden admirable, debido á la suave influencia que ejerce en sus alumnos la prudente Directora; solo tengo que observar, y aun me atrevo á suplicar al Sr. Gefe, que se fije en la inconveniencia de hacer una diferencia material en el traje de las alumnas, estableciendo un distintivo entre las alumnas particulares y las subvencionadas, cuyo principio es antilójico, y en abierta oposicion con los principios democráticos que deben formar la base de un pais republicano.

En cuanto á la parte intelectual, sé observa por los resultados que hay mucha contraccion, laboriosidad y empeño de parte de la digna Directora, pero en el conjunto de escelentes cualidades que adornan á esta señora, se hecha de ver cierta falta de método en sus trabajos que es la misma que se nota generalmente en casi todas las Escuelas dirigidas por señoras, cuyo defecto podria corregirse dándolas conferencias pedagógicas, mientras no cuenten con otro medio de instruccion profesional, por falta de una biblioteca de libros majistrales que podia tener el mismo Departamento para venir en auxilio de los que no cuentan particularmente con recursos propios para llenar dicho fin.

Otra observacion que salta á la vista, es la costumbre inveterada de hacer estudiar de memoria sin que el niño pueda darse cuenta de lo que recita.

Esto podria corregirse, á mi juicio, prohibiendo el uso de los textos en la Geografía y Gramática por ejemplo, no suministrando el Departamento para lo primero mas que mapas, y en cuanto á Gramática que se tomára de una vez el acuerdo de dar programas oficiales, sin escederse, para las Escuelas Elementales de la Ortología y Ortografía, que son precisamente los ramos únicos que pueden aprender los niños en su temprana edad, en lugar de llevarlos á las elucubraciones analítico-sintéticas en que se requiere un cono-

cimiento especial de la filosofía del idioma, que ni lo dan los textos vulgares, y, diciéndolo sin rodeos, están en lo general fuera de los conocimientos comunes en la generalidad de nuestras maestras.

¿No sería mas lójico dar, en lugar de una enseñanza estéril y sin resultados, el estudio de la Historia pátria, y algunas nociones útiles de enseñanza positiva, ó sea de Historia Natural y de Física? En caso de objetarse la no preparacion de las maestras, yo me atreveria á recordar, que la insuficiencia de estas podria suplirse con las conferencias pedagógicas ad hoc, que despertarian en ellas mas tarde el deseo de estudiar por sí mismas.

Otras observaciones podria agregar con respecto á la forma de hacer los exámenes, pero no es mi ánimo conservar los acuerdos de la Direccion General á lo acordado con anterioridad.

Dando por terminada la comision que el Sr. Gefe se sirvió conferirme, y dándole las mas atentas gracias, por la confianza que me ha dispensado siempre, tengo el gusto de renovarle la sinceridad de mi mas distinguida consideracion.

Enrique M. de Santa Olalla.

Diciembre 22 de 1873.

Hágase saber á la señora de Santana, que el Gefe que firma ha visto con placer el satisfactorio resultado del exámen, segun lo manifiesta el antecedente informe del Sr. Presidente de la Comision respectiva, pero siento no poder decir lo mismo con respecto al distintivo empleado en la Escuela que ella dirige, entre las alumnas particulares y las subvencionadas, por no estar en consonancia con las prácticas democráticas que nos rijen, y la suplicaria por lo tanto hiciera lo posible para hacer desaparecer dicho distintivo, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 23 de 1873.

En la fecha se dirige á la señora Preceptora la nota acordada.

E. S. Quintana.
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Señor Don Antonio Zinny.

Sr. Gefe:

La Comision nombrada para examinar la Escuela subvencionada de ambos sexos, dirigida por la Sra. Adela Barragan, habiendo cumplido su cometido, remite al Departamento de Escuelas las planillas que manifiestan los resultados de la clasificacion obtenida por las alumnas y alumnos.

De 28 inscriptos, 24 se presentaron á exámen : mayor número no habria permitido la estrechez del local.

La Escuela estaba dividida en dos secciones: faltaba la 1.^a en la cual no habia alumnos á causa del poco tiempo de su fundacion.

La mesa examinadora ha tenido ocasion de formarse muy favorable opinion de la disciplina de la Escuela.

Espresamos al Sr. Gefe la seguridad de nuestro respeto y aprecio.

Mariano Froncini.

Amalia Schurter.

Ursula de Lapuente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1874.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

Los infrascriptos, examinadores de la Escuela subvencionada de ambos sexos á cargo de la Sra. D.^a Emilia Avellaneda, cuyos exámenes han tenido lugar hoy, nos es grato comunicar al Sr. Gefe que dicha Escuela se encuentra en un estado de adelanto regularmente satisfactorio, atendido el corto tiempo que tiene de instalacion, y ellos junto con los estados que acompañamos de las notas que cada alumno ha obtenido al ser examinado, revelan lo que dejamos dicho.

Es grato á los infrascritos, presentar al Sr. Gefe el testimonio de nuestra mayor consideracion y respeto.

Dios guarde á V.

Jacinto Giralt.
Amalia Schurter.
Nazaria O. de Oria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los abajo firmados, examinadores de la «Escuela Belgrano» dirigida por la Sra. Preceptora Da. Cármen T. de Martinez, tienen el honor de asegurar á V., que los resultados obtenidos en los exámenes de la mencionada Escuela, han sido muy satisfactorios como V. podrá notarlos en las planillas adjuntas.

Dios guarde á V.

Justo Ruiz.
Dolores Galeano.
Hortensia Sta. Olalla.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS

INFORME

ESCUELAS NOCTURNAS PARA ADULTOS

DE LA

CATEDRAL AL SUD

1873

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1873

Al señor Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia, Doctor D. Amancio Alcorta.

El Presidente de la Comisión de la Escuela Nocturna gratuita para adultos de la Parroquia Catedral al Sud, tiene el honor de poner en manos de V. S. el informe dado por el Preceptor de esta Escuela con los cuadros estadísticos que demuestran el movimiento y progresos de los alumnos en el año que termina, 1873, pues debiéndose en parte la subsistencia de este útil establecimiento, á la subvención de *dos mil pesos mensuales* que le tiene asignados el Gobierno de la Provincia, nada mas justo que darle cuenta de su marcha.

Solamente es de sentirse que el local que actualmente ocupa la Escuela, no pueda admitir un mayor número de alumnos, y que los recursos con que esta se sostiene, no permitan pagar el mas crecido alquiler que costaria una mayor capacidad de local.

Dígnese el señor Ministro hacer presente á S. E. el señor Gobernador, los agradecimientos de la Comisión que presido, y admitir la espresion de mi respeto y particular estimacion.

Dios guarde á V. S.

Pedro C. Pereira

Enero 27 de 1874

Publíquese.

ALCORTA

Escuela Nocturna Gratuita para Adultos.

In forme sobre la marcha de esta Escuela desde el 1.º de Diciembre de 1872 hasta el 1.º de Diciembre de 1873.

Señores:

En el anterior informe que presenté relativo á la marcha de esta Escuela en los dos primeros meses de su existencia, al hacer notar su poca importancia, la disculpaba con el justo motivo de estar al principio de la enseñanza é indicaba que algun tiempo despues se obtendria un notable progreso.

Esa indicacion se ha realizado, como quedará probado por los datos que se detallarán en el cuerpo de este informe.

Creo conveniente, antes de introducir esos datos, una ligera esplicacion sobre el espíritu de la enseñanza de nuestra Escuela: hasta ahora los pocos establecimientos de enseñanza para adultos, se han limitado á cortos ramos de instruccion, lo que proviene de que siendo fundados por maestros particulares, retribuidos por los alumnos segun las diferentes clases á que asisten, no tendrian concurrentes á clases de religion, moral y urbanidad. Estos tres ramos constituyen la educacion, la que no se ha tratado de dar, (ni hubiera sido posible) en los establecimientos á que me refiero, por lo que puedo calificarlos de incompletos.

Esa clase de Escuelas, si bien son útiles, no son las que se necesitan. Las que se deben fundar son aquellas en que ademas de instruccion, se dé educacion, siendo así completas.

La Escuela que dirijo es de esta última clase.

Al darle tal espíritu he querido colmar las justas aspiraciones de mis señores consócios y las mias.

Por la lectura de los siguientes capítulos, se podrá ver de qué manera he puesto en práctica las ideas indicadas en los párrafos anteriores, y así como he pedido encarecidamente á mis señores consócios que me ayuden en su benevolencia. No ha sido posible dar esplendor á esta Escuela, pero su marcha aunque humilde, ha sido prove-

ESTADISTICA

EXTRACTO DE LA MATRÍCULA.

Alumnos inscriptos en el primer año, 133, que se clasifican de la manera siguiente:

Nacionalidad.

Argentinos, 39 ; Orientales, 7 ; Paraguayos, 9 ; Españoles, 54 ; Italianos, 20 ; de varias naciones, 4.

Estado.

Solteros, 121 ; casados, 12.

Edades.

Menores de 20 años, 54 ; de 20 á 25, 50 ; de 25 á 30, 21 ; de 30 en adelante, 8.

Profesiones.

Tipógrafos, 15 ; carpinteros, 7 ; herreros, 4 ; albañiles, 11 ; pintores, 4 ; marmolistas, sastres, veleros, toneleros, panaderos etc., 13 ; dependientes, 13 ; telegrafistas, barberos, empleados, mercaderes, caballeros y vigilantes, 13 ; domésticos, 28 ; peones, 9 ; cigarreros, 13 ; 3 sin ocupacion, (al ingresar).

PARROQUIAS DE LOS DOMICILIOS.

Alumnos—Catedral al Sud en la que se halla la Escuela 48; *Catedral al Norte*, 12; *la Concepcion*, 33; *San Telmo*, 18; *San Nicolas*, 7 ; *Montserrat*, 6 ; *San Miguel*, 3 ; *Socorro*, *Pilar*, *San Juan y Piedad*, 6.

Resultado del exámen de admision.

No leían, ni escribían, ni calculaban, 23 alumnos ; no escribían, ni calculaban, 15 ; no calculaban, 35 ; leían, escribían y calculaban poco, 60.

A los alumnos indicados hay que agregar treinta y siete (37) de los que fueron clasificados en el primer informe y que pasaron de las clases del año pasado á las del presente.

EXTRACTO DEL REGISTRO DE EXISTENCIA Y ASISTENCIA.

Alumnos.

<i>Existencia del mes anterior.</i>	<i>Entradas en el mes presente.</i>	<i>Salidas en el mes presente.</i>	<i>Existencia en el mes presente.</i>	<i>Total de asistencia.</i>	<i>Asistencia médica.</i>	<i>Días de clase.</i>
1872 Diciembre . 40	10	13	37	328	21	16
1873 Enero. 37	11	12	36	252	21	12
Febrero 36	12	11	37	313	18	17
Marzo 37	10	10	37	382	18	20
Abril 37	14	11	40	393	20	19
Mayo. 40	15	11	44	482	24	20
Junio. 44	14	6	52	447	23	19
Julio 52	16	19	49	520	23	22
Agosto. 49	11	10	50	597	29	20
Setiembre 50	19	12	57	610	30	20
Octubre. 57	9	19	47	609	27	22
Noviembre 47	11	19	39	502	28	18

II.

INSTRUCCION

Extractos del registro de progresos.

Los niños aprendían:

1872 D'bre } Lectura.
 Escritura.
 Aritmética.
 Números enteros.

1873 Enero. }
 Febrero. } Las mismas materias
 Marzo. }
 Abril. . . }

Mayo . . .	}	Lectura . . .	}	Silabario.
		Escritura . . .		Impresos.
		Aritmética . . .		Ortografiado.
				Trascripciones.
				Ortografía.
				Números enteros.
				Idem denominados.
				Fracciones decimales.
Junio . . .	}	Lectura . . .	}	Como en el mes anterior.
		Escritura . . .		
		Aritmética . . .		
		Geometría . . .		Disposiciones, conocimientos de las líneas, etc., etc.
Julio . . .	}	Lectura . . .	}	Como el mes anterior.
		Escritura . . .		
		Aritmética . . .		
				Enteros.
				Denominados.
				Decimales.
				Diversas reglas.
		Geometría . . .		Conocimiento de las diferentes figuras planas. Resolución de problemas.
Agosto . . .	}	Lectura . . .	}	Como el mes anterior.
		Escritura . . .		
		Aritmética . . .		
		Geometría . . .		Trazado de las diferentes figuras de la Geometría plana y resolución de problemas sobre la medición de áreas.
Setiembre	}	Lectura . . .	}	Como en el mes anterior.
		Escritura . . .		
		Aritmética . . .		
		Geometría . . .		Continúa la medición de las diversas áreas. Escala de proporción.
Octubre . . .	}	Lectura . . .	}	Como en los meses anteriores.
		Aritmética . . .		
		Escritura . . .		Caligrafía.
				Trascripciones.
				Redacción.

Noviembre—Los mismos ramos del mes anterior.

Durante los meses de Abril á Setiembre, se dió en cada viérnes una leccion sobre hijiene, lográndose en ese tiempo completar un pequeño curso.

Tal ha sido el progreso general de la instruccion en la Escuela. El particular de cada alumno es aun mas notable, pero no se detalla

en este informe, por no entrar en minuciosidades. Examinando el registro que al efecto se lleva, se podrá formar un exacto juicio de él.

III

Educacion, religion.

Al abrir la clase de religion señalé para ella los sábados, para que los alumnos concurrieran solo voluntariamente, pero despues les trasferí el viérnes para tratarla junto con la moral, y han asistido á oirla todo los individuos de la Escuela.

Nos hemos ocupado en la esplicacion de la primera parte del catecismo relativa á la fé y en varias conferencias sobre estos temas.

«Influencia de la religion sobre la tranquilidad de la vida»

«El Padre-nuestro ¿quién nos lo enseña?—El sermon de Jesús en el monte.»

«El sacrificio de la misa.»

«El descanso del domingo—La santificacion de las fiestas, etc., etc.»

En los primeros dias de la Semana Santa, se leyó la vida Nuestro Señor Jesucristo.

Moral.

En la enseñanza de la moral como en la de la religion, he puesto especial atencion. No he hablado solamente de los preceptos morales, porque quizá hubieran sido olvidados, sino que tambien he relatado muchísimos hechos nobles de los hombres, que han tenido por origen la práctica de algunos de esos preceptos.

Así he ilustrado la enseñanza haciéndola al mismo tiempo mas clara y provechosa.

Muchas veces, al concluir de esponer y esplicar uno de esos preceptos, refiriendo alguna historia en que aparecia puesto en práctica, los discípulos han declarado hallarse penetrados de su gran valor, y cuando hablaba del desconocimiento ú olvido de la moral é indicaba aquellas malas acciones que son consecuencia de ello, no han faltado algunos que contáran padecimientos sufridos por esa causa.

Las diferentes declaraciones que han hecho los discípulos, son una prueba de que la enseñanza era recibida por ellos, y como mayor prueba, uno de esos señores, hizo una buena acción, que es conocida de la conferencia.

Haré aquí también una abreviada relación de los temas de moral que he esplanado.

Primeramente, como una excelente escitación dirigida á los discípulos para prepararlos bien á recibir las lecciones, leí la biografía de Benjamin Franklin, explicando los pasajes dignos de servir de ejemplo, é indicando los preceptos morales con que tenían relación.

En seguida principié á dar unas lecciones, sobre:

«El hombre de bien.»

«Fundación de las casas de espósitos.»

«El amor filial.»

«Los vicios.»

«La familia.»

«Deberes generales de los hombres.» etc., etc.

Advierto á los señores de la conferencia, que las dos enseñanzas que acabo de tratar, las he dirigido juntas, haciendo siempre notar á los discípulos la unión íntima de la moral y de la religión.

Urbanidad.

He dado algunas conferencias de urbanidad que han sido de gran provecho.

El efecto de esta enseñanza es de los que se pueden notar á primera vista y he observado que algunos de los alumnos han mejorado todo lo posible en el aseo, modales y trato.

IV.

Consideraciones generales

La mayoría de los alumnos que han asistido á la Escuela es de extranjeros. Si bien es de sentir el descuido de nuestros compatriotas adultos en lo que se refiere á su educación, debemos estar satisfechos de que no lo sean los extranjeros, no tanto porque así tenemos muchos discípulos, sino porque al aprovechar los beneficios de nuestra institución, toman afición al pueblo que la sostiene y llegan á ser mas útiles para él.

Casi todos los alumnos que ha tenido y tiene la Escuela, son solteros y menores de veinte y cinco años. Fundándome en esas circunstancias es que en la enseñanza de la moral, me he detenido, especialmente hablando sobre la «familia». «Deberes de los padres para con los hijos y de estos para con los padres». «El matrimonio,» y algunos otros asuntos adecuados, como atacar los vicios que suelen contraer los jóvenes, etc. Creo haber sido oportuno y que algo habrán ellos aprovechado.

Las profesiones de los alumnos son diversas, pero la mayor parte son artes. Es de notar especialmente un buen número de tipógrafos, dependientes y telegrafistas, individuos para quienes es la Escuela de inmediata utilidad, pues sus ocupaciones necesitan cierta instrucción.

Los discípulos han venido desde largas distancias, como se vé por la lista de las Parroquias á que pertenecen lo que parece probar que la Escuela va siendo conocida y adquiriendo crédito: por lo que, al reabrir las clases en el siguiente año, será conveniente hacerlo en un local mas espacioso y que tenga algunas comodidades de que carece el que ahora ocupamos. Llamo especialmente la atención sobre esta indicación, esperando que sea suficientemente apoyada por mis señores consócios.

Me atrevo á decir que ya queda claramente establecido el fin ú objeto de nuestra Escuela de Adultos. En ella hay individuos de diferentes naciones, profesiones y edades, toman mis diferentes ideas, llenas de excelencia, que como hombres formados no olvidan sino que las llevan al conocimiento de sus familias y amigos, realizándose así nuestra mayor aspiración.

Al concluir este pequeño y humilde informe, repito á mis señores consócios, que la marcha de la Escuela ha sido satisfactoria, tanto por la aplicación de los alumnos como por sus progresos. El movimiento de entradas y salidas que ha tenido lugar durante el año, no ha permitido dar á las clases una gran regularidad, pero no puede dudarse que aun en los pocos meses que cada individuo haya escuchado las lecciones, habrá tomado útiles conocimientos y cristianas máximas.

Reclamo nuevamente de mis señores consócios toda su benevolencia, pues conozco que mis tareas en la Escuela deben tener grandes imperfecciones, que quizá no llegue á conocer hasta que me sean advertidas, ó que espero harán en señal de aprecio.

Juan A. Alsina.

ESCUELA DE CAMPAÑA

1873

EXAMENES

El Preceptor de

Arrecifes, Diciembre 23 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En esta fecha tengo el honor de dirigirme á Vd. participándole que el dia 21 del corriente tuvo lugar la adjudicacion de premios á los niños de esta Escuela, segun la clasificacion hecha por la Comision examinadora, y de la que se informará V. por la lista que le acompaño.

Siendo solamente nueve los premios que me mandó el Departamento, la Municipalidad acordó dar cinco mas, y el Sr. Cura destinó otros seis para este mismo fin, siendo por consiguiente 20 los que se han adjudicado.

Me es grato con este motivo saludar á V. con toda mi consideracion.

Dios guarde á Vd.

F. Rodriguez Walfredo.

Diciembre 29 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

LISTA DE LOS NIÑOS PREMIADOS EN 1873 EN LA ESCUELA DE ARRECIFES EL DIA 21 DE DICIEMBRE.

Seccion 1.^a

D.	Juan Zaldumbide, premio de buena conducta	1.º
«	« « por sobresaliente premio	2.º
«	Fortunato Wellon « «	3.º
«	Gervasio Real « «	4.º
«	Genaro Figueroa « «	5.º
«	Bernabé Pedernera « «	6.º
«	Juan Sierra « «	7.º
«	Pedro Perez « «	8.º
«	Miguel Quirno « «	9.º
«	Antenor Reyes « «	10.º

Seccion 2.^a

D.	Rudecindo Gonzalez sobresaliente «	11.º
«	Juan Carrica « «	12.º
«	Damian Rodriguez « «	13.º
«	Alejandro Benitez « «	14.º
«	Severo Ceballos « «	15.º

Seccion 3.^a

D.	Gabriel Echiverrigaray « «	16.º
«	Severo Coria « «	17.º
«	Luis Diaz « «	18.º
«	Luis Frasquier « «	19.º

Arrecifes, Noviembre 20 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que el dia 10 del corriente han tenido lugar los exámenes en la Escuela de varones de este pueblo, á cuyo acto concurrió la Corporacion Municipal y un gran número de personas de ambos sexos. •

Señor: el resultado de los exámenes ha sido altamente satisfactorio como se puede ver por las clasificaciones hechas, lo cual es-

debido puramente al laborioso como inteligente preceptor, pues sabido es por demas, que la mayor parte de los padres de familia (en este partido especialmente) hacen muy poco en pro de la instruccion y educacion de sus hijos.

Con tal motivo me es grato saludar al Sr. Gefe con mi mayo consideracion.

Dios guarde. á V.

Juan B. Fernandez.

Partido de Arrecifes.

Arroyo de Luna, Enero 5 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Sr. Gefe: Me es satisfactorio remitir á V. la planilla del exámen practicado en esta Escuela el dia 15 de Diciembre, en la que constan haber rendido dicho exámen ocho, y los siete restantes al completo de los quince inscriptos en el registro, no lo han podido verificar por ser peones mensuales de establecimientos, y por consiguiente tener clase de noche.

Dios guarde. á V. muchos años.

Joaquin M. Isla.

Enero 7 de 1874.

Archívese en el legajo correspondiente.

Zinny.

La Comision respectiva no remitió informe alguno.

Ayacucho, Enero 19 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que suscriben, miembros de la Comision Examinadora de los alumnos de esta Escuela Municipal, tienen el honor de comunicar á V., que los exámenes públicos tuvieron lugar el dia 20 de Diciembre próximo pasado; habiendo podido apreciar un adelanto notable, y satisfactorio aprovechamiento en la mayor parte de los alumnos que tan asiduamente concurren á esta Escuela bajo la direccion inteligente del preceptor D. Aureliano Vodereau.

Al propio tiempo tienen el gusto de acompañar con la presente y remitir á V. la planilla que constata el resultado de dicho acto, aprovechando esta ocasion para reiterar á V. las mayores consideraciones de distincion y aprecio.

Andres Massuechi. Presidente.

Jacinto Arauz—Luis Vonsom—

Vicente Calenso.

Febrero 18 de 1874.

A su legajo.

Zinny.

Azul, Octubre 25 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que firman, nombrados en Comision por la H. C. Municipal, para practicar el exámen de la Escuela pública de varones, tienen el honor de adjuntar el cuadro demostrativo del resultado de dicho exámen, practicado el dia 20 del corriente.

Los alumnos que á juicio de la Comision, se han hecho acreedores á los premios acordados por ese Departamento, son: Juan Correa,

Federico Fernandez, José Ezcurra, Eugenio Cáceres, Tomas Cáceres, Juan Saldumbide, Julio Luciani, Honorio Ballesteros y el de aplicacion y buena conducta, Juan Lopez.

Los abajo firmados no pueden prescindir de recomendar á la consideracion del Sr. Gefe, al digno preceptor, por sus esfuerzos y constante dedicacion, en el desempeño de su cargo. Pero á pesar de su contraccion ejemplar, le es de todo punto imposible, atender solo á un número de alumnos tan crecido, como el que actualmente concurre á la Escuela.

Por el cuadro que se acompaña, verá el Sr. Gefe que el resultado del exámen, es bastante satisfactorio; si se tiene en cuenta el corto tiempo que su actual director se encuentra al frente de ella, el número de niños que concurren, la falta de útiles, el atraso en que se hallaban, y la falta de un auxiliar, indispensablemente necesario.

Tampoco debemos ocultar al Sr. Gefe el poco celo de parte de quien debe vigilar tan importante ramo de la administracion; motivo por el cual se encuentra, tanto en sus condiciones higiénicas, como en su mobiliario, en estado tan deplorable, careciendo hasta de los útiles mas indispensables.

Debemos igualmente hacer notar al señor Gefe, esperando se digne proveer á la brevedad posible, que las bancas, ademas de ser insuficientes para contener el número de niños que concurren á la Escuela, son completamente inservibles.

Dios guarde al señor Gefe.

A. P. Xittannwo.

Juan Luciani.

M. de I. P.

José Frias y Garrido.

Felipe Funtan.

Noviembre 21 de 1873.

Resultando del precedente informe que el número de niños que á la Escuela del Azul asisten, es superior al que un solo preceptor puede atender debidamente, solicítese del Gobierno el gasto de un sub-preceptor para dicha Escuela; agregándose este en seguida al legajo correspondiente.

Zinny.

Enero 9 de 1874.

En la fecha se solicita del Gobierno el gasto de sub-preceptor para la Escuela del Azul.

E. S. Quintana.
Secretario.

El Municipal interino del Culto é Instruccion Pública.

Azul, Diciembre 28 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

No habiéndose aun recibido los premios destinados á la Escuela pública, me permito pedir al Sr. Gefe, se digne ordenar sean entregados al preceptor de ella, Don Pedro Maschio.

A la vez, vuelvo nuevamente á encarecer al Sr. Gefe, la provision del sub-preceptor, así como de las bancas, y útiles pedidos para el 1º de Febrero, fecha en que debe reabrirse la Escuela.

Dios guarde al señor Gefe.

Juan Luciani.

Enero 8 de 1874.

Agréguese á sus antecedentes, prévia notificacion al encargado del depósito, para que haga entrega de los premios al Sr. Maschio.

Zinny.

En la misma fecha se notifica al Sr. encargado del depósito.

Fortunato Foranzo.

General Lavalle en Ajó, Diciembre 11 de 1873

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora tiene el honor de adjuntar á V. el resultado de los exámenes anuales, que han tenido lugar el dia 15 de Diciembre del corriente año. Y aprovecha esta ocasion para cumplir con el deber de manifestar la satisfaccion que ha experimentado en este acto, al verificar los adelantos de los alumnos en general, debido al celo y contraccion del preceptor de esta Escuela D. Andrés Clari, quien, independiente de la estimacion y aprecio que ha sabido granjearse en esta poblacion, por su conducta, contraccion y celo, con que desempeña sus funciones, merece á juicio de esta Comision, un elojio muy especial por haber llenado cumplidamente las funciones de la mision que ese Departamento le confió.

Como una prueba suficiente del estado material de la instruccion de esta Escuela, nos permitimos llamar la atencion de V. sobre la importancia de las clasificaciones del estado adjunto, del cual resulta que figurando en él como clasificacion mínima el número 10, apenas hay 5 clasificaciones, mientras que hay 63 del número 20.

La única mala impresion que hemos experimentado en el acto del exámen, ha sido la del conocimiento de la inasistencia que se desprende del estado adjunto, falta que en nada depende del Sr. preceptor sino de circunstancias especiales, entre las cuales figura especialmente la epidemia del sarampion que ha reinado en esta localidad de algun tiempo á esta parte.

Dios guarde á V.

EXEQUIEL C. REAL DE APIA.

Presidente.

Joaquin Alvear.

Adolfo Mata.

Diciembre 19 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

LISTA NOMINAL DE LOS ALUMNOS QUE SE HAN DISTINGUIDO EN LAS PRUEBAS PRESENTADAS, Y QUE, Á JUICIO DE LA COMISION EXAMINADORA, DEBEN SER PREMIADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO RELATIVO AL EXÁMEN.

- N.º 1. Juan Dumm.
2. Hipólito Zemborain.
3. Emilio Diaz.
4. Toribio Peñaflori.
5. Tomas Mata.
6. Alejandro Falcon.
7. Bartolomé Musanti.

EZEQUIEL C. REAL DE APIA.

Presidente.

Joaquin Alvear.

Adolfo Mata.

La Comision Examinadora de la Escuela pública del

General Alvear, Noviembre 28 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal, D. Meliton Vicente Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en su nota de fecha 12 del corriente, los abajo firmados procedimos á desempeñar la verificacion del exámen de la Escuela de varones, presidiendo el acto el Municipal de Instruccion Pública.

Dió principio este con un largo y sentido discurso leído por el preceptor, dando cuenta del tiempo que habia estado al frente de la Escuela, el régimen y disciplina que desde su fundacion se habian observado, el mal método que se habia adoptado en clases primarias como estas, los inconvenientes que se habian opuesto á la marcha recta y sólida de la Escuela: hace de allí una esposicion de

Épocas memorables, de educacion y acontecimientos políticos que privaron esa institucion; da cuenta en seguida de las mejoras introducidas sobre este ramo, por el primer magistrado de la República, dando los parabienes á este pueblo por caberle la satisfaccion de figurar entre los demas por sus Escuelas; luego se dirige á los padres de familia exhortándolos á mandar sus hijos á la Escuela, y por consiguiente reciban educacion, haciendo una digresion sobre las tribus indígenas, que careciendo de esa institucion se convierten ellas, en una plaga asoladora de nuestros campos é intereses, concluyendo por fin con exhibirnos el cuadro estadístico de la Escuela á su cargo desde el 15 de Julio hasta la fecha.

El resultado de los exámenes ha sido muy satisfactorio, distinguiéndose la primera y segunda seccion por unanimidad, tanto en las pruebas orales como escritas, como lo demuestra el adjunto cuadro. La seccion tercera tambien ha manifestado proporcionalmente adelantos de consideracion, si tomamos en cuenta los tres meses de Escuela que por primera vez han recibido los niños.

Atendido, pues, el corto tiempo que el Sr. preceptor regentea la Escuela, y el deplorable estado de desorganizacion en que esta se hallaba, hacen altamente recomendable á nuestra consideracion al muy digno preceptor de esta localidad, por lo que nos permitimos al elevar esta al señor Gefe del Departamento de Escuelas, una recomendacion tan especial y favorable como justa.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

Victor M. Roberts.

M. de I. P.

Vicente Froiteiro,
Presbitero.

Lorenzo N. Piñero.

Diciembre 11 de 1873.

En vista del informe favorable sobre el resultado del examen de la Escuela elemental del General Alvear, dirijase una nota congratulatoria al señor preceptor D. Felipe Ginocchio, sin perjuicio

de consignarse el hecho oportunamente en la Memoria de este Departamento.

Zinny.

General Alvear, Diciembre 5 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de adjuntar á V. el cuadro y la nota de la Comision Examinadora: por ellos verá V. la comportacion brillante del preceptor de dicha Escuela, por la contraccion y laboriosidad desplegada en la enseñanza de los niños, mereciendo una mencion honrosa por sus desvelos y sufrimientos.

El señor Gefe se ha de servir remitir por la diligencia del Señor García (Piedad 254) los premios que crea conveniente.

Dios guarde á V.

Meliton V. Ruiz.

Diciembre 11 de 1873

Contéstese al señor Juez de Paz del General Alvear, que en vista del informe favorable sobre el resultado del exámen de la Escuela elemental de la localidad y de conformidad con el deseo manifestado por la respectiva Comision Examinadora, se dispone el pasar una nota congratulatoria al señor preceptor D. Felipe Ginocchio, sin perjuicio de consignar el hecho oportunamente en la Memoria de esta oficina.

Zinny.

.

La Comision Examinadora.

Bahia Blanca, Diciembre 30 de 1873.

Sr. Inspector General del Departamento de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

En cumplimiento del acuerdo municipal, por el cual fuimos nombrados para presidir los exámenes en la Escuela de varones, nos constituimos el 26 del pasado á la casa de la Escuela á las ocho y media de la mañana.

El exámen abrazó todos los diferentes ramos de enseñanza obligatoria en esta clase de Escuela elemental, teniendo los infrascritos que manifestar á V. que han quedado completamente satisfechos del brillante resultado de estos exámenes, debido á la conducta y contraccion del Sr. preceptor D. Pedro Gonzalez, como á la asidua asistencia y buena aplicacion de los examinados.

Los alumnos que mas se distinguieron y merecieron la clasificacion de premiados, fueron los siguientes:

Seccion 1.^a

Sobresaliente. Isaias Miranda.
Id. Constancio Zarranza.

Seccion 2.^a

Sobresaliente. Serviliano Pezzano.
Id Lorenzo Mora.

Seccion 3.^a

Sobresaliente. Severo Zarranza
Id Florentino Ituarte.

Seccion 4.^a

Sobresaliente. Francisco Caballo.
Id Benedicto Arroyo.
Distinguido por buena conducta--Zenon Farias.

Antes de terminar esta nota no dejaremos de observar al señor Gefe del Departamento de Escuelas, que hay muchos de los niños que han prestado exámen, que merecen ser estimulados con algun premio, por el grado de aplicacion en que se hallan, como podrá el señor Gefe examinar por la clasificacion que se le adjunta.

Así es que en esta virtud pedimos al señor Inspector nos remita si le es posible, seis premios mas, de los ya acordados por el Reglamento de este Departamento.

La persona á quien se le encomienda el recibo de dichos premios, es el señor Cárrega, quien se presentará á ese Departamento en solicitud de ellos.

Es cuanto tenemos que decir al señor Gefe del Departamento de Escuelas.

Dios guarde á V.

José Jimenez (hijo)

Encargado del Culto é Instruccion Pública.

Gerónimo Delfino—José G. Miranda—Juan Peirano.

—

Febrero 25 de 1874.

Contéstese á los señores de la Comision Examinadora, por intermedio del Municipal de Instruccion Pública, que el Departamento se congratula del brillante resultado, que á juicio de la misma, ha dado la Escuela de Bahia Blanca dirigida por el Sr. preceptor Gonzalez, pero que no le es dado aumentar el número de premios correspondiente á cada Escuela, desde que se hace su distribucion equitativa con arreglo á la partida del presupuesto. Notifíquese al señor encargado del depósito á fin de que entregue los premios á la persona indicada; y hecho todo, agréguese esta nota al legajo de exámenes.

Zinny.

Febrero 27

Contestada

E. S. Quintana
Oficial 1.º

En la misma fecha queda notificado el encargado del depósito; y firmó.

Fortunato Foranzo.

Barracas al Sud, Diciembre 5 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito pone en superior conocimiento que el día 4 del corriente se practicaron los exámenes de la Escuela á cargo del abajo firmado, por la Comision nombrada por la H. Municipalidad, compuesta de los señores D. Juan Nuñez, Municipal; D. Ildefonso Dorronsoro, Cura Vicario y de los profesores D. Ricardo Murugarren y D. Antonio Tettamanzi.

Los exámenes empezaron á las diez de la mañana y concluyeron á las cinco de la tarde: los alumnos inscritos son 51 y los presentes fueron 40.

Presenciaron el acto los señores Juez de Paz, D. Isidoro Silges, los preceptores del partido y varios vecinos.

Dios guarde á V

El preceptor,
Martin Cristoforetti.

Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

El infrascrito, se permite acompañar al Sr. Gefe, la planilla demostrativa, sobre el resultado de los exámenes practicados en la

Escuela del Estado el día 4 del corriente, por los señores que suscriben al pié de la nota que igualmente se acompaña.

Dios guarde al Sr. Gefe.

J. M. Silges.

—
Barracas al Sud, Diciembre 9 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Los que suscriben, comisionados por la Municipalidad y acompañados del Juez de Paz D. Isidoro Silges y los vecinos D. Pedro Lavignole y D. Facundo Iturriozgaray, han verificado los exámenes de la Escuela pública á cargo del preceptor D. Martin Cristoforetti, y tienen el honor de mandar la calificación que han obtenido dichos alumnos, para que señale los premios segun costumbre. Acudieron al acto cuarenta y un niños.

Dios guarde á V.

Ricardo Murugarren, Antonio Tetamanzi, Ildefonso Dorronsoro.

—
Caldera, 31 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de manifestar á V., que el día 15 del actual mes, la Comision nombrada por la Municipalidad de este partido, procedió al examen de los niños de la Escuela «Asilo Rural San José,» habiendo dado un brillante resultado, segun lo observará V. por la nota y estado que dicha Comision ha remitido á ese Departamento.

El número de niños examinados fueron diez y ocho, de los que catorce se distinguieron con la nota de sobresalientes, dos con la de bueno y dos con la de regular.

La espresada Comision ha propuesto á esta Municipalidad, que ademas de los premios asignados por ese Departamento, se distribuyan el día oportuno, premios á los demas niños, ya como recom-

pensa á su mérito, ya por vía de estímulo y ya tambien para premiar así el celo y contraccion del preceptor.

Altamente satisfecha ha quedado la Comision y lo está esta Municipalidad, en vista de los buenos resultados obtenidos en dicha Escuela, y por ello no puede menos de elogiar la conducta del preceptor durante el año escolar que termina.

Todo lo cual tengo el honor de comunicar á V. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á V.

P. Bomba.

Enero 7 de 1874.

Contéstese al Sr. Presidente de la Municipalidad para que á su vez quiera comunicarlo á los miembros de la Comision, que este Departamento se complace del brillante resultado que, á juicio de la misma, han dado los exámenes de la Escuela pública de ese partido, y que en oportunidad se hará mencion de ello en la Memoria respectiva. Avísese tambien al preceptor Sr. Diez Miguel, á cuyo celo y contraccion se debe resultado tan halagüeño; y hecho todo, agréguese esta nota con las de su referencia y planilla respectiva al legajo correspondiente.

Zinny.

Enero 10.

En la fecha se dirigen los oficios acordados.

E. S. Quintana.
Secretario.

Balcarce, Diciembre 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision encargada de efectuar los exámenes de la Escuela municipal de este partido, se complace en elevar á conocimiento de

V., que de acuerdo con las instrucciones dadas por ese Departamento en su circular de 24 de Octubre del año pasado, procedió á dar cumplimiento á su cometido el lúnes 15 del corriente.

Comenzaron los exámenes por los alumnos de la seccion superior, examinándose en las materias y mereciendo las calificaciones que espresa el estado que se adjunta.

No obstante que el estado arroja bastante luz, habla bien elocuentemente del estado á que han llegado los alumnos de esta Escuela en el bien corto tiempo que ha funcionado. La Comision no puede menos de reconocer el celo y contraccion del preceptor, ni menos prescindir de recomendarle á su Gefe y al Gobierno.

Las bellas calificaciones de todos y cada uno de los alumnos examinados, y la unanimidad de la Comision, son el mayor justificativo del mérito del preceptor.

Debe la Comision hacer presente al Sr. Gefe que, altamente satisfecha del estado de la enseñanza y considerando á todos los examinados, con mas ó menos derecho, acreedores al premio, se dirige en la fecha á la Municipalidad diciéndole haber cumplido su cometido y proponiéndole costée los premios necesarios, partiendo de los que ha de recibir de ese Departamento, para premiar á los demas niños á quienes no alcanzasen estos.

Dicho esto, solo resta á esta Comision designar los niños que en las respectivas secciones se han hecho mas acreedores al premio de ese Departamento, los cuales son los que en el adjunto estado van designados con una cruz.

Dejando así cumplida nuestra mision, aprovechan esta oportunidad para saludar al Sr. Gefe General de Escuelas, á quien Dios guarde muchos años.

Samuel M. Saul, José Ramirez Cousiño, Jacinto Ferralla Bareos, Florisbelo Acosta, Benjamin Cuesta.

—

Caldera, Octubre 17 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Acuso á V. recibo de la circular de ese Departamento, de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, relativa al procedimiento que debe de

observarse en el exámen de las Escuelas de la Provincia, que dependen de dicho Departamento General.

Nombrada que sea la Comision Examinadora y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, para lo cual la Municipalidad que presido ó la Comision en su caso, se pondrá de acuerdo con el preceptor de la Escuela de este partido, lo comunicaré á ese Departamento.

Dios guarde al Sr. Gefe.

P. Bomba.

— — —
October 23 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

— — —
Baradero, Diciembre 5 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de participar á V., que en los dias 3 y 4 del actual, tuvo lugar el exámen anual de esta Escuela con asistencia de ochenta y cuatro alumnos de los noventa y nueve inscriptos, en los ramos de doctrina cristiana, historia sagrada, lectura, escritura por muestra y al dictado, Aritmética práctica, Gramática analizada, Geografía por mapas mundos, y nociones de Geometría.

La Comision Examinadora, empezó su cometido el primer dia á las doce, suspendiendo el exámen á las cinco de la tarde, y se continuó al siguiente á las once, terminando á las cinco y cuarto.

Honraron el acto con su presencia el señor Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad, el señor Municipal encargado del ramo de instruccion, el señor cura párroco y varias señoras y vecinos.

Dios guarde al Sr. Gefe.

José A. Menendez.

Preceptor.

Baradero, Diciembre 9 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Don Antonio Zinny.

El infrascrito Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad, tiene el honor de acompañar cuatro estados del resultado de los exámenes anuales de las Escuelas públicas de varones y niñas en este pueblo y de las de ambos sexos en la Colonia Suiza y Cañada Honda, adjuntando también los informes de las Comisiones examinadoras y las listas de los alumnos clasificados para recibir premio.

El infrascripto espera que ese Departamento se sirva enviarle, á la brevedad posible, los objetos que tenga á bien destinar para premios, á fin de que la adjudicacion de estos tenga lugar antes de empezar las próximas vacaciones.

Dios guarde al Sr. Gefe.

German Frers.

—

Baradero, Diciembre 7 de 1873.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

La Comision nombrada para el examen de la Escuela pública de la Colonia Suiza, tiene el honor de adjuntar el estado de dicho examen, que tuvo lugar en el dia 5 del actual, con asistencia de treinta alumnos de ambos sexos, de cincuenta y cuatro registrados. Acompaño también la lista de los niños clasificados para recibir premio.

La Comision no puede decir nada de satisfactorio respecto del estado de esta Escuela, pero cumple el deber de consignar que el preceptor le ha hecho presente que es muy irregular la asistencia de los alumnos, por ser mas el tiempo que sus padres los ocupan en las faenas agrícolas, que el que los envian á la Escuela.

La Comision tiene el honor de saludar al Sr. Presidente y por su medio, á la Honorable Municipalidad, con consideracion distinguida.

José A. Menendez.

Luis Just.

Ignacio M. Pereira.

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PÚBLICA DE LA COLONIA
SUIZA, CLASIFICADOS PARA RECIBIR PREMIO POR EL EXÁMEN DEL
DIA 5 DEL CORRIENTE.

1ª. Clase.

Márcos Seymour.
Ursula Tobler.

2ª. Clase.

Cristina Tobler.
Sofia Loebbe.

3ª. Clase.

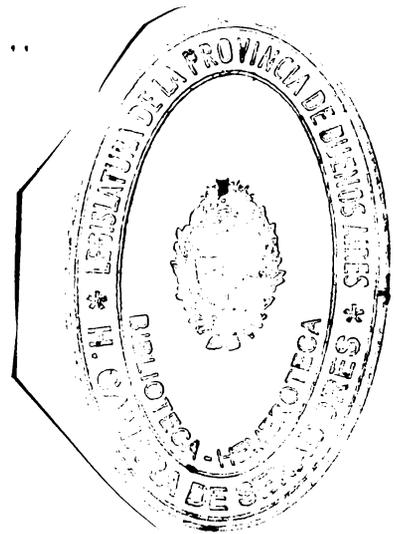
Guillermo Wilter.
Constantino Liandat.

Buena conducta

Luisa Engmann.

Baradero; Diciembre 7 de 1873.

*José A. Menendez—Luis Just—
Ignacio M. Pereira.*



—
Bragado, Diciembre 12 de 1873.

*Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio
Zinny.*

Me es grato incluir á V. el cuadro general de los exámenes celebrados en los días 9, 10 y 11 del corriente, acompañado del correspondiente informe.

Al mismo tiempo, tengo el honor de manifestar á continuacion los alumnos que á juicio de la Comision y del que suscribe son acreedores á una mencion honorifica.

Distinguido por unanimidad con opcion á una medalla de oro por su buena conducta y aplicacion, D. Antonio Lugones.

Han sido clasificados para optar al primer premio: D. Pedro Sempé—D. Demetrio Sagastume—D. Arturo Lugones—D. Amadeo Vicentel—D. Manuel Lugones—D. Pedro Sarrieta—D. Julio Caro—D. Fermin Molina—D. P. Bustos—D. Juan Antonio Farias—D. José M. Elizalde—D. Miguel Alvarez.

Fueron clasificados para obtener el 2º. premio: D. Francisco Caro—D. Emilio Beccar—D. Isidro Hertan—D. Federico Jombilla—D. Beator Dozo—D. Dámaso Zubieta.

Idem para optar al 3º.: D. Pedro Zubieta—D. Fortunato Hernandez—D. Albino Gomez—D. Ramon Andrada—D. Manuel Olivares—D. Mauricio Ponce—D. Epifanio Teran—D. José Calabria—D. Juan Beccar—D. Ismael Lugones—D. Segundo Bustos—D. José Grange—D. Julian Mansilla—D. Andres Roquez—D. Juan Sarrieta y D. Marcelino Gorostiaga.

Dios guarde. á V.

Jaime Montes Burdeos.

En el pueblo del Bragado á nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, la Comision Examinadora que firma nombrada al efecto por la Honorable Corporacion Municipal, se instaló en el salon de la Escuela pública de varones, para proceder al exámen anual; cuya Comision se compone de los siguientes señores:

Dr. D. German Vega, Municipal de Culto é Instruccion Pública—D. Fabian Gonzalez—D. Beator Dozo—D. Manuel Villegas y D. Carlos F. Jáuregui.

Se dió principio al acto á las diez de la mañana con la asistencia de ochenta y dos alumnos.

German Vega.

Fabian Gonzalez

Beator Dozo.

Cárlos F. Jáuregui.

Manuel Villegas.

Bragado, Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora que firma, nombrada al efecto por la H. C. Municipal, tiene el honor de informar á V. sobre el estado actual de la Escuela pública de varones de este pueblo.

Nos ha sido altamente satisfactorio, señor Gefe, ver los adelantos con que esta Escuela ha sido dotada, merced al buen desempeño y á la contraccion de su digno preceptor D. Jaime Montes Burdeos y del sub-preceptor D. Ramon Trejo, los cuales no han omitido sacrificio alguno, á fin de conseguir el progreso de este establecimiento de educacion, único en su clase en este partido.

Escusamos entrar en otros detalles, pues la prueba mas evidente del buen éxito obtenido, podrá observarla el Sr. Gefe, en las clasificaciones de los alumnos que aparecen en el cuadro que se acompaña.

Dejando así concluido nuestro cometido, tenemos el honor de saludar á V. con nuestra mayor consideracion y aprecio.

Dios guarde. á V.

*German Vega—Fabian Gonzalez—
Beator Dozo—Cárlos F. Jáuregui—Manuel Villegas.*

—

Belgrano, Octubre 28 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

Con arreglo á las instrucciones para los exámenes que han tenido lugar el Domingo 26 del corriente en la Escuela pública de varones de esta localidad, tengo el honor de informar su resultado como Presidente de la Comision Examinadora.

El exámen tuvo lugar en todas las secciones y ramos de enseñanza contenidos en el programa, como lo verá el señor Gefe en

los estados adjuntos, de las notas y clasificaciones obtenidas por los niños.

El estado de la Escuela, en general, es bueno, distinguiéndose especialmente en escritura y Aritmética.

La Comision ha quedado muy satisfecha de este resultado, atribuyéndolo en gran parte á la idoneidad y contraccion del preceptor Almeida, así es que ella espera que ese Departamento no mirará con indiferencia la conducta observada por este funcionario en el cumplimiento de sus deberes desde hace dos años que rejentea la Escuela pública de esta localidad.

Es todo lo que la Comision cree deber informar al Sr. Gefe, á quien Dios guarde á V.

Julio de Zuñiría.

Octubre 29 de 1873.

Téngase presente la recomendacion que de la contraccion é idoneidad del señor Almeida hace el señor Presidente de la Comision Examinadora de la Escuela elemental de Belgrano, para consignarlo oportunamente en la Memoria del Departamento, y avísese al señor preceptor Almeida para su satisfaccion con las consiguientes congratulaciones del Gefe que suscribe.

Zinny.

Noviembre 3 de 1873.

En la fecha fué comunicado al preceptor por oficio.

Arnó.

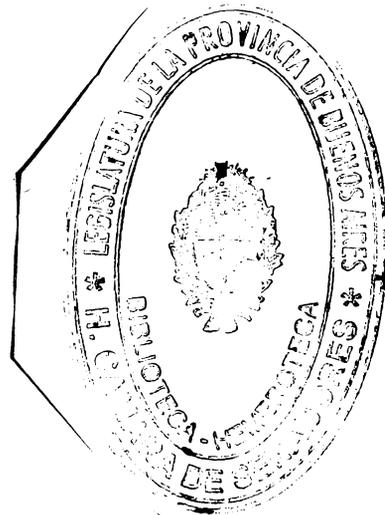
LISTA DE LOS NIÑOS ACREEDORES AL PREMIO EN LOS EXÁMENES PRACTICADOS EN LA ESCUELA PÚBLICA DE VARONES EN BELGRANO, EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1873.

1º premio por buena conducta y aplicacion :

Juan Bustingary.

Nota de sobresalientes :

Alberto Chadafan.
Domingo Noble.
Adolfo Bruyant.
Juan Beroqui.
Mauricio Landereche.
Juan Echegaray.
Agustin Paya.
José Lungoni.
José Bella.
Eduardo Paya.
José Conta.
Salustiano Pariente.
Pedro Noble.
Ernesto Lungoni.
Baldomero Maldonado.



Vº Bº

Julio de Zuviria.

Preceptora de la Escuela del Cuartel 4º.

Cármén de Areco, Octubre 20 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Pongo en conocimiento de V. que despues de recibir su nota, para los exámenes que deben tener lugar en esta Escuela, lo hice

saber al Sr. Juez de Paz, el que me ha contestado que él me avisará unos días antes que tengan lugar estos.

Yo estoy pronta á que presenten el exámen que se pide, sin embargo del poco tiempo que funciona esta Escuela.

Lo que tengo el gusto de poner en su conocimiento.

Dios guarde á V.

Ciriaca Luengo.

—
 Octubre 22 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

—
 Cármen de Areco, Octubre 24 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

He puesto en conocimiento de la Municipalidad, la nota del señor Gefe de fecha 19 de Setiembre último, relativa á los exámenes de las Escuelas que dependen de ese Departamento, así como las instrucciones acompañadas para el efecto.

Esta Municipalidad, Sr. Gefe, deseaba proceder inmediatamente al exámen de los alumnos de las Escuelas dependientes de ese Departamento que existen en este partido, para cuyo efecto convocó á los Sres. preceptores ; pero surge la imperiosa circunstancia de que la mayor parte de los alumnos que á ellas asisten, se encuentran ausentes de la localidad ó en las casas de sus padres ó tutores, ocupados en las faenas de la esquila, por cuyo motivo y como por su estado de pobreza no pueden costearse peones para este objeto, tienen necesariamente que ocupar á sus hijos ó encargados, en estos trabajos.

La Municipalidad, me encarga consultar al Sr. Gefe, si atenta la circunstancia manifestada, hay suficiente mérito para que puedan prorogarse los exámenes para otra fecha, ó si con el número que actualmente asiste de alumnos deben verificarse.

Esperando la resolución del Sr. Gefe para proceder; tengo el honor de saludarlo con mi mayor consideración y respeto.

Dios guarde al señor Gefe.

Manuel Ramos.

Presidente,

Pedro I. Ferrer.

Secretario.

Octubre 31 de 1873.

Contéstese que el Departamento ha recibido ya los cuadros con el resultado de los exámenes de la Escuela del pueblo, con nota de fecha 10 de Setiembre del señor Juez de Paz interino, Don Miguel A. Duffy; y que suponiendo que la próroga que se solicita se refiere tan solo á las demas Escuelas del partido, se concede como se pide.

Zinny.

Octubre 31 de 1873.

En la fecha se contestó.

Arnó.

Municipalidad del Cármen de Areco.

Cármen de Areco, Setiembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, Don Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse al Sr. Gefe, para poner en su conocimiento haber tenido lugar el dia 2 del presente mes, el

exámen anual de práctica de las alumnas de la Escuela Municipal del partido.

Su resultado ha sido brillante en todos los ramos sin distincion, como verá el Sr. Gefe por el informe que la Comision pasará á ese Departamento, y se congratula en felicitar á V. y por su órgano al Superior Gobierno, y recomendar á V. á su digno preceptor D. Higinio Solier, quien no omite sacrificio alguno en el desempeño de las funciones de su cargo.

Con tal motivo saludo al Sr. Gefe con mi mayor consideracion y respeto.

Dios guarde al Sr. Gefe.

P. Ferrer.
Secretario.

Miguel A. Duffy.
Interino.

— — —
Setiembre 15 de 1873.

Avísese recibo congratulando al mismo tiempo á la Municipalidad del partido del Cármen de Areco por lo satisfactorio que por conducto de su Presidente se manifiesta del resultado del exámen rendido por los alumnos de la Escuela que dirige el Sr. preceptor Don Higinio Solier, y archívese en la carpeta relativa á exámenes hasta la debida oportunidad.

Zinny.

— — —
Setiembre 3 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El que suscribe, preceptor de la misma, tiene el honor de dirigirse á V. poniendo en su conocimiento haber tenido lugar el exámen anual de los alumnos de esta Escuela el 2 del corriente, habiendo dado resultados muy satisfactorios, como verá el Sr. Gefe por el informe que esta Municipalidad pasará, y por el estado que he de remitir al Departamento; para lo cual necesito de dos planillas, con el objeto de dejar cópia, como está ordenado, en el archivo de la Escuela.

Saluda al Sr. Gefe con su mayor consideracion y respeto.

Higinio Solier.

Agosto 2 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El abajo firmado, preceptor de la misma, tiene el honor de dirigirse á V. para poner en su conocimiento que, siendo de práctica que los alumnos de esta Escuela rindan el exámen anual el 24 del corriente, y no teniendo planillas para tal objeto, suplico al Sr. Gefe se sirva dar sus órdenes para que se me remitan algunas. . .

Saluda al Sr. Gefe con toda consideracion y respeto.

Higinio Solier.

Agosto 4 de 1873.

Pase al Sr. Oficial 1.º para que se sirva remitir á la mayor brevedad los estados que se piden.

Zinny.

Señor Gefe:

En la fecha, han sido remitidos á todas las escuelas, seis ejemplares del estado que se ha mandado imprimir para los exámenes, acompañados de la circular y las instrucciones correspondientes.

Como consecuencia tambien se han remitido á la escuela que el Sr. Solier dirige en el pueblo del Cármen de Areco, cumpliéndose el anterior decreto.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1873.

Pedro Arnó.
Oficial 1.º

Setiembre 26 de 1873.

Pase á la carpeta correspondiente á exámenes.

Zinny.

Santa Isabel (Castelli), Noviembre 14 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Buenos Aires.

Conformándome á su circular del 19 de Setiembre del corriente año, tengo el honor de participar á V. S. que la Corporacion Municipal de este partido, ha señalado el dia quince del próximo mes de Diciembre para verificar el exámen que es de práctica todos los años.

La Comision Examinadora nombrada por la Municipalidad, se compondrá de las siguientes personas:

D. Victor Taillade, Municipal del Culto é I. P.

“ Federico Martinez de Hoz.

“ Luis Maria Diaz.

“ Pedro Pierré.

“ Manuel Zulueta.

Lo que pongo en conocimiento de ese Departamento.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Tomas Mayor.

Noviembre 17 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Santa Isabel (Castelli), Diciembre 15 de 1873.

El Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Buenos Aires.

Los miembros de la Comision Examinadora que suscriben, tienen el honor de manifestarle á V. que en esta fecha se han efectuado

los exámenes de la Escuela y Asilo Rural de este Partido con cincuenta y dos alumnos de ambos sexos presentes, y seis ausentes; habiendo sido premiados los alumnos siguientes, segun consta en los impresos que van adjuntos.

Seccion 1.ª

Andrés Eperre.
Rosalia Laborde.

Seccion 2.ª

Apolinario Blanquillo.
Elena Kuiguen.

Seccion 3.ª

Ramon Echegoyen.
Felipa Salazar.

Buena conducta y aplicacion.

Tomas Castro.

Por cuyo motivo los que firman suplican al Sr. Gefe se sirva remitirles los premios correspondientes, debiendo hacerle notar que la corporacion Municipal del partido visto los notables progresos de los niños, ha decemado otros siete, que han sido entregados como premios segundos á los alumnos de ambos sexos, que los han merecido.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Los miembros de la Comision.

El Presidente.

*Victor Taillade.—Manuel Zulueta.—Luis
M.ª Diaz.—Pedro J Pierré.*

BREVE INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA DE LA ESCUELA Y
ASILO RURAL « SANTA ISABEL » EN CASTELLI.

Santa Isabel, en Castelli, Diciembre 15 de 1873.

Los exámenes de la Escuela y Asilo Rural « Santa Isabel » en Castelli, se efectuaron por primera vez el día quince del corriente mes, en este establecimiento de educacion ante una numerosa concurrencia de vecinos que se reunieron para solemnizar este acto, como el de la instalacion de una Biblioteca Popular en este Asilo.

Al juicio de esta Comision, los exámenes han sido muy satisfactorios en todos los ramos, y principalmente en lectura, escritura, Aritmética y doctrina cristiana; debiéndose hacer una especial mencion de las varias labores de mano que han presentado las niñas, y que han merecido grandes elogios de todas las Sras. inteligentes que las han inspeccionado.

Consta á esta Comision que tanto el Sr. preceptor interino D. Tomas Mayor y su Sra. esposa, desempeñan muy bien su cometido, y que en los pocos meses que están al frente de este establecimiento rural, lo han puesto á una altura que no se esperaba.

En cuanto á la disciplina, y organizacion interior, el Asilo no deja nada que desear.

Por lo tanto, los Sres. examinadores que suscriben suplican al Sr. Gefe, y creen que es justicia, se sirva solicitar del Superior Gobierno, ó Consejo de Instruccion Pública, que el nombramiento del Sr. preceptor D. Tomas Mayor, y de su señora, que llevan el carácter de interino, les sea concedido en propiedad.

Saludan al Sr. Gefe con su mas distinguida consideracion.

La Comision examinadora.

El Presidente.

Manuel Zulueta.-Victor Taillaae.

Pedro J. Pierré.-Luis M. Diaz.

Diciembre 22 de 1873.

Pase al Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que tenga á bien adoptar y avítese en respuesta.

Zinny.

Enero 12 de 1874.

En la fecha se avisa en respuesta, al Sr. Presidente de la Comision.

E. S. Quintana.
Secretario.

Cañuelas, Octubre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

De conformidad á la circular de V. fecha 19 de Setiembre pasado la Corporacion que tengo el honor de presidir, ha acordado nombrar la Comision Examinadora para el exámen anual de la Escuela pública de este partido, á los siguientes señores, bajo la presidencia del primero en su calidad de Municipal del ramo de Instruccion Pública.

Don Martin Schmarsow

Doctor « Manuel Acuña.
« Juan Arana.
« Tomas Garcia.
« Alejandro Borzan.
« Pedro Gajon.

Los referidos exámenes deberán dar principio el dia **Mártes 14** del corriente y cuyo resultado se comunicará á V. en la forma que espresa su mencionada circular.

Dios guarde á V.

Desiderio Babel.

Octubre 15 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

La Comision Examinadora de la Escuela de

Cañuelas, Octubre 21 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision Examinadora que firma, ha practicado los exámenes de la Escuela pública de varones el 18 del corriente, conforme á las instrucciones y clasificaciones que en él se registran.

Y en virtud de lo que se dispone en el art. 9º de dichas instrucciones, la Comision se hace un deber en informar que esta Escuela marcha con la regularidad que corresponde: que en ella se observan las prescripciones del Reglamento: que los niños están bien dotados de cuadernos, libros, útiles, etc., necesarios para su enseñanza: que todo su tren y mobiliario están en buen estado, y finalmente, que su preceptor cumple exactamente con los dias y horas de clases y encamina sus alumnos al adelanto intelectual, á la virtud, á la moral y al deber.

*Alejandro Borsani.-Manuel Acuña.
Tomas Garcia.-Pedro Gajon.
Martin Schmarsow.*

Escuela Pública.

Cañuelas, Octubre 22 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo la satisfaccion de comunicar al Departamento que el 18 el corriente se han practicado los exámenes de esta Escuela, con arreglo á la circular de 19 de Setiembre ppdo. y con sujecion á las instrucciones á ella adjuntas.

La Comision Examinadora, nombrada por la Municipalidad para este fin, la componian los señores: Dr. D. Manuel Acuña, D. Tomas Garcia, D. Pedro Gajon y el preceptor particular D. Alejandro Borsani, con la presidencia del Sr. Municipal de Instruccion Pública, é incorporacion del preceptor que firma.

Los exámenes empezaron á las diez de la mañana y terminaron á las cinco de la tarde, con la asistencia de 64 alumnos y falta de 13.

El resultado de los exámenes va demostrado en el cuadro que la Comision Examinadora remite á ese Departamento, adjunto á la presente nota.

Dios guarde al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Martin Schmarsow.
Municipal.

Rafael I. Zamorano.
Preceptor.

Escuela Pública.

Cañuelas, Diciembre 30 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo la satisfaccion de comunicar al Departamento, que el 25 del corriente se hizo la distribucion de premios á los niños de esta Escuela, que los obtuvieron en los exámenes practicados en 18 de Octubre último.

La distribucion fué hecha en el templo á las tres Escuelas de este pueblo; la que está bajo mi direccion, la de Beneficencia, y la particular de ambos sexos, á la que la Municipalidad provee de útiles, textos de enseñanza y premios anuales por intermedio de esta elemental.

Presidió el acto la Municipalidad, con asistencia de innumerables personas de este vecindario y partido.

Fueron adjudicados 27 premios á un número igual de alumnos de esta escuela; nueve *sobresalientes*, y diez y ocho de los clasificados como *buenos*. La Municipalidad costeó medallas y libros para el efecto, á mas de los enviados por ese Departamento.

Me es grato, Sr. Gefe, consignar aquí el interes, noble empeño y cooperacion de esta Municipalidad en obsequio de la educacion. La he espresado mi agradecimiento por lo que respecta á esta Escuela que tengo el honor de dirijir.

Después de dar cuenta de esta fiesta, que cierra las tareas del presente año escolar, me es sumamente grato ofrecer mis respetos y saludar atentamente al Sr. Gefe, á quien deseo que Dios guarde á V.

Martin Schmarsow.
Municipal.

Rafael I. Zamorano.
Preceptor.

—
Enero 3 de 1874.

Enterado: agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

—
Diciembre 18 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Remito á V. las planillas demostrativas del resultado de los exámenes de las Escuelas de este Municipio que tuvieron lugar los días 24, 25 y 26 de Noviembre próximo pasado y 2 del corriente, con las clasificaciones practicadas por la Comisión Examinadora.

Si bien, las Escuelas en general se encuentran en un estado de adelanto siempre creciente, se han hecho acreedoras á una mención especial las que rejentean los preceptores D. Belisario Gandulfo y D. Isidoro Busquets y la preceptora D.^a Manuela A. de Gandulfo.

Dios guarde á V.

Manuel Brid.

—
Diciembre 22 de 1873.

Ténganse presente las Escuelas que dirijen en el partido de las Conchas los preceptores D. Belisario Gandulfo, D. Isidoro Busquets y D.^a Manuela A. de Gandulfo, sobre las cuales pide la Comisión Examinadora una mención especial en la Memoria de este Departamento en su debida oportunidad.

Zinny.

Las Conchas, 19 de Diciembre de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Con este motivo tengo el alto honor de remitir á V. las planillas en las que consta el resultado de los exámenes de la Escuela Urbana de Las Conchas, á mi cargo, verificados el dia 24 del próximo pasado Noviembre, á cuyas planillas, la Corporacion examinadora unirá el informe de mi Escuela.

Dios guarde á V.

El Preceptor.
Isidoro Busquets.

Diciembre 22 de 1873.

Agréguese al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Escuela Central de

Las Conchas, Noviembre 18 de 1873.

Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En cumplimiento de mi deber y habiéndoseme anunciado por la Municipalidad de esta, que se ha designado el dia 25 del corriente para que tengan efecto los exámenes de niños en esta Escuela que dirijo, lo pongo en conocimiento del Sr. Gefe á los efectos consiguientes.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Belisario Gandulfo.

Noviembre 19 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

El Director del Colegio Superior.

Chivilcoy, Enero 10 de 1874.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á V. el informe de la Comision examinadora del Colegio á mi cargo. Hasta hoy no me ha sido posible remitirlo, por no haberseme entregado antes.

Con este motivo; me es sumamente grato saludar á V. con la mayor consideracion.

Dios guarde á V.

M. Lopez Lorenzo.

Enero 16 de 1874.

Con el informe de su referencia, agréguese al legajo respectivo y juntamente con las Planillas.

Zinny.

Chivilcoy, Diciembre 27 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. que por encargo de la Municipalidad del Partido y como miembro de ella, he tenido el grato

placer de presidir la Comision que en los dias 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del que rije, ha examinado las 3 sècciones en que se hallan divididos los numerosos alumnos de este colegio á cargo de los preceptores D. Manuel Lopez Lorenzo, D. Antonio Fernandez y D. Aquilino Fernandez.

Las planillas que le adjunto firmadas por todós los miembros de la mesa y llenas de clasificaciones y observaciones que la Comision ha creido de su deber hacerlas, demostrarán á V. señor de un modo elocuente, los progresos que diariamente hace este establecimiento, y como consecuencia de ello, la recomendable conducta de lós señores Preceptores.

El ilustrado y numeroso público que en esos dias ha concurrido á los exámenes, ha juzgado del adelanto del Colegio, de la misma manera que la Comision y nos es sumamente grato recordar, que todos de perfecto acuerdo, agradecemos íntimamente al Departamento por el patriotismo con que vela por la existencia y progreso de las escuelas que dependen de él.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Gefe con la mayor consideracion.

José Mujica.

Enero 20 de 1874.

Contéstese al Sr. Mujica, Presidente de la Comision examinadora de la Escuela Superior de Chivilcoy, que el Departamento ha visto con suma complacencia el estado de adelanto en que aquella manifiesta haber encontrado la referida Escuela, y por lo tanto, el Gefe que suscribe, en cumplimiento de su deber, congratula muy cordialmente al ilustrado pueblo de Chivilcoy, así como á los señores Preceptores Lopez Lorenzo y Fernandez (D. Antonio y D. Aquilino,) por tan halagüeño resultado, á quienes se hará saber esto mismo de igual modo, agregándose en seguida al legajo correspondiente.

Zinny.

El Director del Colegio Superior.

Chivilcoy, Diciembre 3 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En cumplimiento de órdenes anteriores de ese Departamento, el infrascrito tiene el honor de comunicar á V. que los exámenes de este Colegio deben comenzar desde el dia 16 del corriente mes de Diciembre, segun aviso del Presidente de la Comision Examinadora, D. José Mujica, municipal.

Con este motivo el infrascrito saluda á V. con su mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V.

M. Lopez Lorenzo.

—
Chascomús, Octubre 21 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En cumplimiento de la nota Circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre último, la Municipalidad local procedió á nombrar la Comision examinadora de las Escuelas Públicas de este Partido, fijando para el exámen de la Escuela Superior de Varones el 19 del actual y cuyos estados demostrativos é informe respectivo, tengo el honor de acompañar á la presente nota.

Dios guarde á V.

Patricio Machado.—A. Ferreira.

—
Octubre 23 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

La Comision Examinadora de la Escuela Superior de

Chascomús, Octubre 20 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Comision que suscribe, nombrada por la Municipalidad local para examinar la Escuela Superior de este partido al cargo hoy del Preceptor D. Eduardo Torres, tiene el honor de elevar á manos de V. S. los cuadros demostrativos del exámen verificadò en los dias de ayer y hoy con sujecion á las instrucciones de ese Departamento y con arreglo á los programas presentados por el dicho señor Preceptor para las dos secciones que componen la referida escuela, y cuyos cuadros revelan que puede clasificarse de satisfactorio el resultado del exámen, puesto que entre los diez y siete alumnos examinados, solo dos han resultado no aprobados.

Respecto del estado de este establecimiento de educacion, puede asegurarse que no responde por el número de sus asignaturas ó plan de estudios á la categoría de superior. En cuanto á la contraccíon y moralidad de su Preceptor nada tiene que observar la Comision que firma, debiendo solo lamentar que sea tan escaso el número de sus alumnos, lo que proviene de la desorganizacion en que por tanto tiempo ha estado la Escuela Elemental del Partido.

Dios guardé á V.

Matias Ferrer.—J. S. Castillo.—Doctor José Lopez de Morrelle.—Justo Lopez.—Tomás Ibararan.—F. Ferreira.

La Comision Examinadora de la Escuela Elemental de

Chascomús, Noviembre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas D. Antonio Zinny.

Los que suscribimos tenemos la satisfaccion de elevar á manos de V. el cuadro demostrativo de los exámenes que hemos practicado en la Escuela Elemental de esta ciudad, al cargo del Sr. Preceptor D. José Roig, y que han tenido lugar el dia 1.º del corriente.

Al llenar esta Comision, hemos creido desempeñarla mejor, examinando personalmente á cada niño en los diversos ramos que abraza su enseñanza.

La Escuela presenta un personal de 66 alumnos. De ellos hemos examinado 38 niños en el orden que demuestran los registros que se adjuntan, con designacion de sus respectivas asignaturas y divisiones.

En general, la Comision ha salido complacida del estado próspero que esta Escuela presenta. En el poco tiempo que está á su cabeza su digno preceptor Sr. Roig, se notan progresos en ella, que dan una fundada esperanza que en el año próximo los adelantos de este Establecimiento serán indisputables.

El no haber concurrido el número total de alumnos á los exámenes, fué debido á la circunstancia accidental de reinar epidémicamente en la localidad el sarampion.

Dios guarde al Sr. Gefe.

J. S. Castillo.—M. Artayeta.—Tomás Ibarra.—Matias Fernandez.—Justo Lopez.—F. Ferreira.—Dr. José Lopez de Morelle.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Ensenada, Noviembre 22 de 1873.

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. Tomás García.

La Comisión examinadora nombrada por la Honorable Corporación Municipal, tiene el honor de presentar á V. el resultado obtenido en los exámenes de esta Escuela Pública por medio de las planillas que adjunta.

Los infrascritos, creen haber cumplido con su deber adjudicando con la mayor justicia posible las notas de clasificación á los alumnos que en ella están anotados.

Suplicando al mismo tiempo se sirva elevar esta nota y planillas al Departamento de Escuelas.

Dios guarde á V.

H. Watiendom.—Aquilio Baigorri.—Francisco Cestino—Domingo Parodi.

—

Ensenada, Octubre 28 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento General de Escuelas.

De conformidad á lo solicitado por N. en nota de 17 de Setiembre próximo pasado referente al examen anual de las escuelas de la Provincia, la Municipalidad que presido ha nombrado para componer la Comisión examinadora de las de este partido, bajo la presidencia del municipal de Instrucción Pública á los señores Don Francisco Cestino, D. Aquilio Baigorri, D. Enrique Waltzembern y D. Alfonso Vesci, designando al mismo tiempo el día 15 del próximo mes de Noviembre para que dicho examen tenga lugar.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. á sus efectos.

Dios guarde á V.

Tomás García.

—

Octubre 29 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny

Ensenada, Noviembre 29 de 1873.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas.

El que firma tiene el honor de remitir á V. el cuadro que demuestra el resultado del exámen general de la Escuela Pública de este Partido, practicado el dia 15 del corriente.

Dios guarde á V.

Tomás Garcia.

Exaltacion de la Cruz, Octubre 10 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas D. Antonio Zinny.

En virtud de su nota de 19 de Setiembre último, el que firma, participa á V. que la Municipalidad que presido, en sesion de 8 del corriente, dispuso que el dia 28 del mismo se diera principio á los exámenes de las escuelas de este partido.

Dios guarde á V.

P. Barreiro (hijo.)— J. Silverio Morales,
Secretario.

Octubre 11 de 1872.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

EL INFRASCrito SECRETARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

SEÑORES ASISTENTES Certifica: que la misma, en sesion de 8 de Octubre último, á que asistieron los señores al margen designados, se acordó entre otras cosas, lo que cópio:

Presidente
Sr. Morales.
Municipales
Sr. Leme.
Sr. Lopez
Sr. Zimmermam.
Suplente
Sr. Monsalvo.

«En virtud de la nota del Departamento de Escuelas, se acordó comunicar á este, que el dia 21 del corriente, se daría principio al exámen de las Escuelas del Partido, á cuyo efecto, se nombraron para componer la Comision Examinadora, bajo la presidencia del señor municipal de Instruccion Pública á los señores D. Manuel A. Dorr, D. Epifanio Reynoso, D. Juan Ladabal, (cura vicario,) y D. Nestor Candelon, á quienes se les pasaria el respectivo nombramiento.

Así resulta de dicha parte; de acuerdo y conforme á lo mandado, espido la presente.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 27 de 1873.

Rosendo S. Blanco.

V.º B.º El Presidente.

J. Silverio Morales.

Exaltacion de la Cruz, 4 de Noviembre de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. José S. Morales.

El que suscribe, Preceptor de la Escuela Elemental de este pueblo, tiene el honor de poner en su conocimiento, que reprueba el exámen que se ha efectuado en la escuela que dirige, el dia 4 del pasado.

Al dar conocimiento de esto, Sr. Presidente, el infrascrito, se funda en que los señores examinadores han llenado esa mision, llevados por una tendencia poco favorable hácia él, y porque han dejado estampado su mal proceder en las planillas, con la baja clasificacion que han anotado los alumnos.

Lo comprobará tambien el juicio formado por el infrascrito hácia dichos señores, la separacion que han hecho de esa Comision en los

tan competentes é imparciales miembros—el cura párroco y el señor Candelon.

Por estos motivos, Sr. Presidente, he negado las planillas del exámen al señor municipal del Culto é Instruccion Pública, despues de estar llenas. Créee, pues, el infrascrito encontrar justicia, para la cual pide la verificacion de un nuevo exámen y al mismo tiempo la asistencia de toda esa Corporacion, si es posible, y con la Comision íntegra como fué nombrada.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Fábio Carbia.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 10 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad del partido de la Exaltacion de la Cruz, Don J. Silverio Morales.

El infrascrito, vecino de este pueblo, nombrado miembro de la Comision Examinadora de las Escuelas del partido, eleva al conocimiento de V:

Que cuando las autoridades del partido han tenido á bien honrarle con un nombramiento de la especie que fuere, ha tenido siempre, particular empeño en dar digno cumplimiento al cargo que ha aceptado; y que, en vista de eso, y creyendo haber cumplido exactamente sus cometidos, se presenta ante V. para poner en su conocimiento lo ocurrido en los exámenes de las escuelas, tanto este año como el año próximo pasado.

El infrascrito ha asistido, en clase de examinador nombrado por la Municipalidad, á los exámenes de las cinco escuelas rurales y cuando se ha tratado de los que corresponden á las escuelas elemental é infantil, por un motivo que él ignora, la Comision ha prescindido de su presencia, desechándolo de su seno.

Para tal procedimiento, Sr. Presidente, hay un motivo: el examinador desechado es indigno de seguir en sus funciones y debe notificarse su separacion; se ha procedido con él con una chocante indiferencia, ó median otros motivos que él no conoce y no puede calificar.

Quedando en los límites de lo justo, el que suscribe, pide la acla-

racion de este hecho doblemente igual, y pide á V. tenga la deferencia de avisarle si hay lugar para su presentacion en la sesion en que debe tratarse el asunto.

Dios guarde á V.

Nestor Candelon.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 4 de 1873.

Al Sr. Juez de Paz y Presidente Municipal, Don José Silverio Morales.

Señor Juez:

El abajo firmado, viene ante esa Corporacion á esponer, que el informe sobre *escuelas rurales* pasado al Departamento de instruccion por el señor municipal de instruccion primaria, es irregular y el informe carece de la aprobacion de la Comision nombrada por esa Corporacion ad hoc; cuyo informe fué pasado contra toda mi voluntad; pues tengo que hacer graves observaciones sobre algunos ramos y profesores que á mi ver y segun mi criterio, carecen de la suficiencia necesaria para desempeñar tan árduo cargo.

Que á los exámenes de la *Escuela Elemental*, no asistí por una desinteligencia del señor Municipal. Convenimos en que cuando fuese hora se me avisaria. El señor municipal repuso ayer en sesion que comprendió hora para examinar en doctrina cristiana y de consiguiente, clasificar en este ramo (es decir comprendió que solo era examinador de moral). Yo preguntaria ¿y por qué no me comprendió en lo demás? Todo el dia he estado en casa hasta las cuatro y media, en que fuí llamado á mi ministerio: un enfermo necesitaba mi presencia. Esto no obstante, pasó para mí como cosa indiferente y me dije en mi interior: hoy no me precisaron; pues mañana, estaré en Buenos Aires por mis asuntos. Creyendo siempre que no habia en esto mala inteligencia y que si las clasificaciones de las *escuelas rurales* habian sido animosas para los alumnos, apesar de las muchas faltas de asistencia, en una palabra, si se trató en todo con benignidad á discípulos y profesores, esto mismo debió hacer en la *Escuela Elemental*, pues era de esperar unos cuantos resultados brillantes, atendiendo á la esmerada contraccion del señor profesor y á su su-

ficiencia de la que no se puede dudar desde que se presentó enviado por el Departamento con documentos que lo acreditan. El tiempo, señor Juez, me hizo conocer que habia un algo por cuanto el otro miembro que asistió á los ejercicios de las escuelas rurales, tampoco habia sido llamado; lo cierto es, que los resultados del exámen de la escuela elemental, son muy tristes para alumnos y profesores y teniendo la conviccion de que hay algo de personalidad en contra del señor profesor Carbia, pido Sr. Juez en virtud de todo lo espuesto, que los exámenes de las Escuelas elemental é infantil se rehagan para esclarecer el asunto. Que para comprobar la insuficiencia de algunos profesores, se pida al Departamento el ser sometidos á un exámen.

Dios guarde al Sr. Juez.

Juan Cadaval.

— ·
Exaltacion de la Cruz, Diciembre 4 de 1873.

Al Señor Presidente de la Municipalidad del partido de la Exaltacion de la Cruz, D. J. Silverio Morales.

Señor:

En vista de la resolucion tomada por la Municipalidad en su sesion de 3 del corriente, en la cual comparecí segun el pedido que hice y me fué acordado, doy á V. el informe que se convino pasára á esa Honorable Corporacion para que ella por los medios convenientes, diera conocimiento de él al Departamento de Escuelas Nacionales.

Como consta el libro de actas de la Municipalidad, se nombró para los exámenes de las escuelas de este partido, á los Sres. D. Juan Cadaval, D. Epifanio Reinoso, D. Manuel A. Dorr y D. Nestor Candelon, formando una Comision presidida segun el Reglamento de Escuelas, por el señor Municipal en el ramo de Instruccion Pública, D. Carlos Lemée.

Se procedió á exáminar las escuelas rurales y á dichos exámenes asistimos el señor presidente, el señor Cadaval y yo.

El señor presidente me esplicó, segun su modo de ver, cual era, relativamente al Departamento, el espíritu de las clasificaciones y

segun sus indicaciones, fundadas sobre los procedimientos de miembros del Departamento, trazamos la marcha que seguiríamos.

Debo manifestar, señor presidente, que á pesar de las clasificaciones satisfactorias que V. habrá visto en las planillas que se le han entregado, las escuelas rurales del partido están en el mas completo atraso, haciendo escepcion la que dirige el señor D. Lorenzo Allemand, que se halla en regular estado.

Si buscamos la causa de este deplorable estado, se presenta á primera vista la ineptitud de los preceptores, que no saben nada ó poco menos, y que por ese poderoso é irrefutable motivo, no pueden enseñar.

Hay escuela, señor, donde se ignoran el dictado, la Gramática y la Geografía y en las cuales solo se pueden clasificar pocos ramos como consta por las planillas; y en algunas otras, cuando se saben esos ramos, es de una manera tan superficial é imperfecta, que solo los hemos clasificado por no dejar de hacerlo y porque los habíamos examinado

Otro de los motivos de este deplorable estado, es la inasistencia de los niños á las clases: en una de esas escuelas solo se hallaban presentes cinco niños, de los veinte y uno (si recuerdo bien) que aparecen en la planilla; los ausentes estaban representados por una carta de su padre ó un cuaderno de fecha muy anterior algunas veces.

Si el Departamento de Escuelas toma, en su celo, esta esposicion de hechos en consideracion, podrá comprobar fácilmente su veracidad mandando un inspector ó encargado de este delicado y trascendental trabajo.

Por otro lado, cuando se procedió al exámen de las escuelas urbanas, no se me avisó la hora de ellos; ese fué el motivo porque no asistí y la causa ocasional de mi nota primera que tuve el honor de pasar á la Municipalidad pidiendo esplicaciones que no me dejaron satisfecho.

El señor presidente de la Comision alegó lo siguiente: Que habia ido á convocar á los señores Reinoso y Dorr, quienes no querian ir á los exámenes por no haber recibido invitacion, y que solo accedieron á sus muchos ruegos; á mí no me habia convocado, porque vivo lejos (cuando vivo como consta á V. en una de las primeras cuadras inmediatas á la plaza principal) Despues alegó que no se habia acordado de mí.

El caso es que no asistí á los exámenes de las Escuelas urbanas y que, por tal motivo, no pude fiscalizar los actos de esa parte de la Comision, que pudo obrar de un modo distinto y en desacuerdo con los principios observados por los examinadores de las escuelas rurales.

Este fué el motivo porque no quise firmar el informe correspondiente á las escuelas que habia examinado, cesando así voluntariamente mis funciones, desde que ví en los procedimientos ulteriores, algo que no me pareció bien.

Si agregamos á esto, la manifestacion pública del señor profesor de la escuela elemental, D. Fabio Cárbia, que ha reclamado contra la sistemática arbitrariedad y parcialidad de la segunda Comision, comprenderá V., señor presidente, como yo lo comprendo, que los motivos que me impulsan á esta decidida protesta contra los exámenes de este año, son bien justos y fundados.

Dios guarde á V.

Nestor Candelon.

INFORME SOBRE LA ESCUELA ELEMENTAL.

Los abajo firmados, nombrados por la Municipalidad de este partido para formar la Comision Examinadora de la escuela elemental y de la infantil, cumplieron su primera tarea el dia 4 del corriente.

La disciplina y el aseo de la escuela elemental están bien atendidos, pero los exámenes que acaba de practicar la Comision, prueban que la enseñanza es muy débil, resultado tanto mas sensible y tanto mas difícil de explicarse, cuanto la misma Comision ha podido, en los años anteriores, apreciar la altura á que habia sabido elevar esta escuela, el finado D. Manuel Cruz.

Por doloroso que le sea, la Comision Examinadora creeria faltar á su deber sino señalase al Sr. Gefe del Departamento el tono des-templado y violento que el preceptor emplea constantemente al dirigirse á sus alumnos. El hecho de no haber podido moderarse ni una sola vez en su presencia, induce á la Comision á pensar que no lo anima ninguna pasion ó animosidad personal, sino que obedece á los ímpetus de una organizacion que no ha podido dominar.

La Comision Examinadora, pasa á esplicar al Sr. Gefe del Departamento por qué el cuadro de los exámenes de la Escuela Elemental no acompaña al presente informe.

El 28 de Octubre próximo pasado, el municipal de I. P hizo presente al preceptor que la Comision habia acordado practicar los exámenes el dia 4 de Noviembre, y le rogó á mas de llenar previamente las columnas de los cuadros que indican la edad de los alumnos, sus asistencias, ausencias etc., dándole esplicaciones sobre el modo de hacerlo.

Sin embargo, el dia de los exámenes, cuando se presentó la Comision, no habia ningun cuadro listo: el Sub-preceptor empezaba recién á llenar uno, y se aguardó á que hubiese concluido su trabajo. Se procedió á los exámenes con el cuadro preparado por el Sub-preceptor y otro ejemplar sobre el cual se apuntaba el nombre de los alumnos, á medida que se examinaban, y se los clasificaba dejando los datos de edad, asistencias, ausencias etc., para que en seguida los pusiese el preceptor, en el término de dos ó tres dias como ofreció hacerlo, dejándolos en su poder despues de haberlos firmado el presidente de la Comision al concluir los exámenes.

El 18 del corriente, el Municipal de I. P. se presentó en la escuela para recoger los cuadros de los exámenes, y el preceptor le dijo que no estaban listos. El municipal le hizo presente entónces que era la segunda vez que no cumplia con sus obligaciones en este asunto, que demoraba así la remision de los documentos al Departamento de Escuelas, y le proporcionaba molestias y pérdidas de sus intereses en cambio de su primera condescendencia. El preceptor contestó entónces que uno de los Municipales iba á protestar contra los exámenes.—Ningun Municipal mas que el Presidente de la Comision asistió al acto.—Entónces el Municipal de I. P. creyendo ver algo mas que desidia en este asunto, se retiró dejando los cuadros de los exámenes en poder del preceptor y avisándole que daria cuenta al Gefe del Departamento.

Dios guarde al Sr. Gefe del Departamento.

Ch. Llense.—Municipal de I. P.—
Epifanio Reynoso -Manuel Dorr

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 19 de 1873.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 27 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El Preceptor de la Escuela Elemental de este Pueblo D. Fabio Carbia, y D. Nestor Candelon y D. Juan Cadabal, miembros de la Comision examinadora, segun lo demuestra el certificado que acompaña, han acudido á esta Municipalidad, esponiendo y solicitando, lo que espresan las cuatro adjuntas comunicaciones.

Dicha corporacion no considerándose competente para entender y resolver el asunto de que las mencionadas peticiones informan, en sesion de 12 de Noviembre último, acordó elevar todo originalmente á ese Departamento.

Al verificarlo el infrascrito debe hacer presente á V. que por hoy nada puede informar la Municipalidad sobre el asunto, mediante á que á los exámenes, solo ha asistido de su seno, el Municipal de Instruccion Pública.

Dios guarde á V.

*J. Silverio Morales.
Rosendo G. Blanco.
Secretario.*

Diciembre 29 de 1873.

Agréguese á sus antecedentes y pase al Consejo de Instruccion Pública.

Zinny.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de la Exaltacion de la Cruz.

He tenido el honor de recibir su nota fecha 15 del corriente con la copia de las notas que han pasado á la Corporacion los miembros de la Comision Examinadora de las Escuelas de este Partido, Sres. D. Juan Cadaval y D. Nestor Calderon, y el preceptor de la Escuela Elemental Sr. D. Fabio Carbia.

Antes de empezar la contestacion de dichas notas, recordaré al Sr. Presidente que he sostenido en la Corporacion la doctrina de que el Departamento de Escuelas, al encargar á las Municipalidades de Campaña de nombrar las Comisiones Examinadoras de sus escuelas, no la autoriza de ninguna manera para entender en los incidentes de sus exámenes, ordenando terminantemente en sus instrucciones que se dirijan á él solo, tribunal competente en la materia.

La mayoría de la Municipalidad piensa de otro modo, y el Departamento de Escuelas determinará cual doctrina es la que debe observarse en adelante. En cuanto á mí, salvada mi responsabilidad, paso á contestar las notas, cuyas copias me ha mandado el Sr. Presidente, acatando la voluntad de la mayoría, mientras el Departamento de Escuelas resuelva el caso.

Las notas de los Sres. Cadaval y Candelon contienen en sustancia los cargos siguientes :

- 1.º Que las escuelas rurales se encuentran en el mas deplorable atraso.—No obstante haber clasificado muy ventajosamente sus exámenes dichos señores en los cuadros que firmaron, y de los cuales mandé un ejemplar al Sr. Gefe del Departamento, quedando otro en cada Escuela.
- 2.º Que los preceptores de las Escuelas Rurales son incapaces y deben ser sometidos á exámenes.—Aunque la Comision que recibieron fué de examinar los alumnos, y no los preceptores.
- 3.º Que no se les invitó para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas.—Aunque fueron ellos mismos quienes acordaron con el infrascrito el dia en que debian tener lugar dichos exámenes.
- 4.º Que en los exámenes de la Escuela Elemental, la Comision Examinadora dió pruebas de sistemática arbitrariedad y parcialidad.—Aunque ninguno de estos dos señores asistió á dichos exámenes.

Tales son en breve los cargos que me hacen los Sres. Cadaval y Candelon, y su perentoria refutacion en pocas palabras. Podria, por lo tanto, considerar mi tarea como concluida, sin embargo, entraré en mas pormenores.

Contestando al cargo de que las Escuelas Rurales se encuentran en el mas completo atraso, ya he dicho que los Sres. Cadaval y Can-

delon firmaron los cuadros de los dos exámenes de dichas Escuelas, que arrojan un total de 107 alumnos, clasificados del modo siguiente: sobresalientes 11, buenos 52, regulares 28, nulos 6. Decir que Escuelas que dan semejante resultado, están en el mas completo atraso, como lo dice el Sr. Candelon, ó que para comprobar la insuficiencia de algunos preceptores de dichas Escuelas, pedir al Departamento los someta á un examen, como lo pide el Sr. Cadaval, ofrece la contradiccion mas chocante y mas deplorable.

¿Cuál dice la verdad, pues, el informe presentado por los Sres. Cadaval y Candelon, ó el cuadro de los exámenes firmado por ellos? Yo digo, Sr. Presidente, que el cuadro de exámenes y paso á probarlo.

Las Escuelas Rurales tienen los mismos preceptores que tenían el año pasado; la Comision Examinadora de dichas Escuelas era compuesta el año pasado de los mismos miembros que la de este año, á saber: el Sr. Cadaval, el Sr. Candelon y el infrascrito: pues bien, Sr. Presidente, V. puede hacer buscar en el archivo los cuadros de los exámenes y los informes del año pasado firmados por los Sres. Cadaval y Candelon, y V. verá que sus resultados son idénticos al resultado del cuadro de los exámenes de este año firmado por dichos Sres. y en oposicion formal con las aseveraciones y conclusiones del informe que acaban de presentar á la Corporacion; porque las Escuelas Rurales han conservado entre sí las mismas distancias que las separaban el año anterior: la que dió los mejores resultados el año pasado ha dado los mejores este año, y la que dió los resultados mas modestos ha sido tambien la que los ha dado este año; cosa que se comprende fácilmente, ya que los preceptores que las regentan son los mismos que las regenteaban el año anterior.

El Sr. Cadaval dice que mandé mis proyectos de informes al Departamento de Escuelas contra toda su voluntad y que tiene que hacer graves observaciones sobre ellos. Dice tambien que ese envio es irregular por carecer de la aprobacion de la Comision Examinadora.

Las observaciones que me hizo el Sr. Cadaval, cuando sometí los informes que redacté á su aprobacion, fueron los siguientes:

Al ver que en el informe sobre la Escuela Rural núm. 2, habia escrito que el aseo estaba bien atendido, el Sr. Cadaval me hizo presente que el techo de paja estaba en mal estado. Le contesté

que esta circunstancia no tenia que ver con el aseo; que un palacio puede estar muy desaseado y una choza muy aseada. Me dijo entonces que el preceptor debia vivir en la Escuela para cuidarla, le hice presente que el rancho tenia una sola pieza para la Escuela, sin poder convencerlo.

Usted recordará, Sr. Presidente, que van dos años que fuimos á examinar las Escuelas Rurales: el Sr. Presidente nos decia con insistencia que la Municipalidad debia pagar al preceptor de la Escuela Rural núm. 2, *quinientos pesos mensuales* mas que á los otros preceptores; que yo, chocado de ver discutir semejante cuestión en presencia del mismo interesado, dije: «esas cuestiones no se debaten aquí; si el señor cura ó el señor preceptor de la Escuela Rural num. 2, tienen algun reclamo que hacer á la Municipalidad, que dirijan una solicitud á la Corporacion.»

El preceptor, que la Municipalidad debia pagar entonces 500 *pesos moneda corriente* mensuales, mas que los otros, no tiene derecho hoy á que se diga que su Escuela está aseada, cuando no lo está, porque el techo de paja está en mal estado. Van dos años, que me opuse al favoritismo, hoy con la misma firmeza defiendiendo las víctimas de la pasion ciega é injusta.

La segunda observacion que me hizo el Sr. Cadaval, fué al leer que en mi proydcto de informe sobre la Escuela Rural número 4, habia puesto: «Las niñas de la Escuela están muy adelantadas en labores de manos.» ¿Quién nos ha dicho que ellas las hiciesen? me dijo entonces este señor. Me es doloroso sentar aquí esa duda calumniosa dirigida contra la apreciable é indefensa preceptora de la Escuela Rural núm. 4, pero la nota del Sr. Cadaval me obliga á ello, para que el Departamento de Escuelas y la Corporacion, puedan apreciar la naturaleza de las graves observaciones que dicho señor dice tenia que hacer á mis proyectos de informes.

Recordaré tambien al Sr. Presidente, que los informes que redacté sobre las Escuelas Rurales, se apoyan constantemente en sus aserciones sobre el cuadro de exámenes firmado por los señores Cadaval y Candelon. Así mismo, el Sr. Cadaval no quiso firmarlos dándome por razon, que habia dado su palabra de honor al señor Candelon, de no firmar nada. Mandé entonces los documentos al Departamento de Escuelas: en el conflicto suscitado por los señores Cadaval y Candelon, me apresuré á dar cuenta' al Gefe. En cuan-

to á que mis informes faltasen á los requisitos legales por no tener la firma de los demas miembros de la Comision, ya he dicho al Sr. Presidente, que habia escrito al Sr. Gefe del Departamento que, si se los mandaba, era porque contenian algunos pormenores sobre la ausencia de los alumnos de las Escuelas Rurales, en la época de los exámenes, dificultad que señala tambien el Sr. Candelon, aunque sin indicar la causa ni el remedio, y de la cual parece culpar á los preceptores.

El Sr. Candelon, que llama al Departamento de Escuelas de Buenos Aires, el Departamento de Escuelas Nacionales, y el señor Carbia, preceptor de la Escuela primaria elemental de la Exaltacion de la Cruz, el profesor Carbia, dice en su informe, que «en una de las Escuelas Rurales se hallaban presentes cinco niños de los veintiuno que aparecen en la planilla, los ausentes estaban representados por una carta de su padres, etc.....» y sin embargo, la sola Escuela Rural donde se enseñó á la Comision cartas de los padres de los niños ausentes, fué en la Escuela núm. 2, que tiene 12 alumnos y no 21 como lo dice el Sr. Candelon, segun consta del cuadro de exámenes firmado por dicho señor.

Esta falta de memoria del Sr. Candelon, esplica cómo ha podido decir que la Escuela Rural núm. 7 es la sola que se encuentra en regular estado, cuando consta al Sr. Presidente de la Municipalidad, que tambien es Presidente de la Comision Protectora de dicha Escuela, que se encuentra en muy buen estado; pudiendo ademas asegurar el infrascrito, que la Escuela Rural núm. 2, en el ramo de Caligrafía y muy particularmente en el de doctrina cristiana, está tan arriba de la Escuela núm. 7, como esta última está arriba de todas las del partido en el ramo de la Aritmética.

La segunda queja de los Sres. Cadaval y Candelon, es que los preceptores de las Escuelas Rurales, son incapaces y deben ser sometidos á examen.

El art. 4.º de las instrucciones de ese Departamento de Escuelas, dice: «Los alumnos de cada Escuela serán examinados por secciones...» Eran, pues, los alumnos que los Sres. Cadaval y Candelon tenian encargo de examinar y no los preceptores. Pero hay mas, Sr. Presidente, y es que el art. 11 de las mismas instituciones, dice: «El preceptor de cada Escuela se incorporará á la Comision respectiva en calidad de examinador...» De modo que los

Sres. Cadaval y Candelon se han puesto á examinar sus cólegas, que con igual gracia podian examinarlos á ellos. Para creer en semejante error, es preciso que dichos señores no hayan leído una vez siquiera las instrucciones de este Departamento de Escuelas, aunque van dos años que hacen parte de una Comision Examinadora.

La tercera queja de los Sres. Cadaval y Candelon es no haber sido invitados para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas: ya he dicho que fueron estos señores que los fijaron con el infrascrito el dia que tendrian lugar dichos exámenes. Las cosas tuvieron lugar del modo siguiente:

La Municipalidad acordó principiár los exámenes por la Escuela Rural número 7 el 21 de Octubre, y dejar á la Comision Examinadora fijar sucesivamente el dia que tendrian lugar los exámenes de las demas Escuelas, por estar muy ocupados sus miembros y aquellas numerosas.

El 21 de Octubre, segun lo acordado por la Municipalidad, la Comision practicó los exámenes de la Escuela Rural número 7 y acordó practicar al dia siguiente los de la Escuela número 3 por la mañana, y los de la Escuela número 4 por la tarde, y asi se hizo. En el local mismo de la Escuela número 4, los señores Cadaval, Candelon y yo, acordamos examinar el dia 27 las Escuelas Rurales número 5 y 2, la primera por la mañana y la segunda por la tarde. El 27 por la mañana, aunque llovía, nos presentamos los tres en el corralon de la Municipalidad donde debiamos tomar la volante; concluidos los exámenes de la Escuela Rural número 2, acordamos los señores Cadaval, Candelon y yo, practicar los de la Escuela Elemental el 4 de Noviembre, y los de la Escuela Infantil el 5. ¿Por qué no se presentó el 4 de Noviembre, el Sr. Candelon en la Escuela Elemental, que está al lado de la Casa Municipal, como se habia presentado el 27 en el corralon de la Municipalidad, aunque lloviese, para examinar las Escuelas Rurales número 5 y 2? Tenia sin embargo, igual invitacion: él mismo, con el Sr. Cadaval y el infrascrito, habian determinado el dia que los exámenes tendrian lugar. Por lo tanto el Sr. Candelon no está autorizado para decir que no fué invitado para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas, y si á ellos no ha asistido, otro ha sido el motivo.

Menos autorizado está todavía el Sr. Cadaval para decirlo. El mismo ha fijado el día que tendrán lugar los exámenes; ese mismo día el Presidente de la Comisión vá en persona á buscarlo y todo eso no basta! Dice que me pidió que cuando fuese hora le avisase, como si yo que llegaba preocupado con la idea de tratar de concluir los exámenes en el día, iba á perder tiempo y hacer aguardar los alumnos y preceptores. Lo que me dijo fué de avisarle cuando llegáramos al examen de la doctrina cristiana, como me lo pidió en varias ocasiones en los exámenes del año anterior, y tuve la deferencia de hacérselo avisar.

La cuarta queja de los Sres. Cadaval y Candelon contiene su refutación en si misma. Dichos señores se quejan de la sistemática arbitrariedad y parcialidad de la Comisión que practicó los exámenes de la Escuela Elemental y ninguno de ellos asistió á los exámenes!

Haré presente, sin embargo, al Sr. Presidente, que teniendo al lado mio los Sres. Reynoso y Dor, que componian con el infrascrito la Comisión Examinadora de las Escuelas Urbanas el año pasado, no tuve inconveniente en empezar los exámenes, no obstante la ausencia del Sr. Candelon, ya que él mismo era uno de los que habian fijado el día que tendrían lugar dichos exámenes. En cuanto al Sr. Cadaval, ya he dicho que á mas de haber fijado el día de los exámenes, con el Sr. Candelon y el infrascrito, acababa de salir de su casa á invitarlo, ó mas bien á tomarlo de pasada, y me habia dicho de avisarle cuando llegásemos á la doctrina cristiana.

Y estos exámenes, Sr. Presidente, han sido muy legales: 1.º porque todos los miembros de la Comisión Examinadora habian sido invitados. 2.º porque los miembros que se presentaron formaban mayoría. 3.º porque el Departamento de Escuelas nunca nombra mas de tres miembros, incluso el Presidente, para componer las Comisiones Examinadoras que él nombra directamente para las Escuelas de Buenos Aires.

Esa contradicción de los Sres. Cadaval y Candelon quejándose de no haber sido invitados para asistir á unos exámenes, cuyo día ellos mismos fijaron, y haciendo cargo al infrascrito de su inasistencia, me obliga á aclarar ese misterio.

El Sr. Cadaval no asistió á los exámenes de la Escuela Elemental, aunque fué convidado por el Presidente de la Comisión en persona,

despues de haber tenido participacion en la determinacion del dia en que tendrian lugar; al dia siguiente no asistió á los exámenes de la Escuela Infantil; mas tarde no asistió tampoco á los exámenes de la Escuela de niñas de la Sociedad de Beneficencia. Es decir, que no asistió á ningun examen de las Escuelas Urbanas, aunque es costumbre en toda la cristiandad que los curas párrocos asistan á ellos.

La conducta del Sr. Cadaval se esplica claramente del modo siguiente: V. sabe, Sr. Presidente, que cuando la fiesta del Patron, una compañía de acróbatas dió una funcion á beneficio de la Iglesia; el Sr. Cura párroco mereció en esta circunstancia algunas verdades amargas de parte de uno de los miembros de la Comision Examinadora de las Escuelas Urbanas, que debia necesariamente asistir tambien á los exámenes de la Escuela de la Sociedad de Beneficencia. Para no encontrarse en los exámenes con este caballero, el Sr. Cadaval se ha valido de varios pretextos, lo que hubiera pasado desapercibido por todos, pero los resultados de los exámenes de la Escuela Elemental, rejenteada por uno de sus compatriotas, habiendo salido malos, el Sr. Cadaval ha resuelto entonces tratar de utilizar á favor de su compatriota su inasistencia voluntaria á los exámenes.

El Sr. Candelon, inducido en error por una mala redaccion de la nota que le pasó el año anterior la Secretaría de la Municipalidad, creia que habia sido nombrado para examinar las Escuelas Urbanas y las Escuelas Rurales, cuando no habia sido nombrado sino para examinar las últimas. No habiendo sido invitado para asistir á los exámenes de las Escuelas Urbanas, se resintió mucho, pero no dijo nada á nadie. Este hecho resulta de su nota á la Municipalidad despues de los exámenes y de las esplicaciones que dió verbalmente á la Corporacion.

En vano he hecho presente al Sr. Candelon que el año pasado, al separarnos despues de los exámenes de las Escuelas Rurales, no le pedí el dia de su conveniencia para examinar las Escuelas Urbanas, como lo he hecho este año, porque el año pasado no hacia parte de la Comision, y no podia invitarlo, y que este año, que hacia parte de dicha Comision, lo habia bien invitado, ya que le habia pedido á él y al Sr. Cadaval el dia de su conveniencia para practicar los exámenes.

Nada ha podido convencerlo. El amor propio herido del Sr. Candelon se ha coaligado con el desagrado del Sr. Cadaval, al saber que el dictámen de la Comision Examinadora no habia sido favorable á su compatriota, el preceptor de la Escuela Elemental, y sostenidos por la mayoria política de la Municipalidad, que ha resuelto entender en una cuestion de la competencia esclusiva del Departamento de Escuelas, tratan en sus notas que contesto, de hacer valer su inasistencia voluntaria á los exámenes de las Escuelas Urbanas para invalidarlos, y llevan la pasion hasta hacer sentir su mal humor á los humildes y laboriosos preceptores de las Escuelas Rurales, hasta contradecir completamente, y en todos sus puntos, el cuadro de los exámenes de dichas Escuelas que firmaron hace un mes!

La nota del preceptor, Carbia que paso á contestar, prueba toda via mas evidentemente estos hechos.

El preceptor de la Escuela Elemental dice en su nota que la Comision Examinadora ha dejado estampado su mal proceder en las planillas con la baja clasificacion que han anotado á los alumnos. Al espresarse de esta manera, tratando de una Comision nombrada por la Municipalidad por órden del Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, el Sr. Carbia ha fotografiado su educacion, su cultura y sus modales.

No es el lugar de entrar en los pormenores de los exámenes que tuvieron lugar en la Escuela Elemental; sin embargo, Sr. Presidente, le diré que en muchas ocasiones los alumnos no pudiendo, ó no queriendo contestar á sus preguntas, no obstante sus gritos desaforados, el Sr. Carbia se dirigió á la Comision Examinadora sobre el mismo diapason, diciéndole: apúntenle como á burro no mas.

La Comision Examinadora puso el mayor empeño en ayudar al preceptor y á los alumnos. El Sr. Carbia no hizo mas observaciones que la siguiente, que me dirijió personalmente. En un ejercicio sobre dictado, habiendo el alumno puesto una *i* latina, en lugar de una *y* griega, el Sr. Carbia me dijo que no era un error. Le contesté que no considerariamos ese cambio de *i* como una falta. Por qué no hizo otros reclamõs á la Comision, el Sr. Carbia, si tenia algunos que hacer? Es que no tenia ninguno que hacer, las cosas estaban evidentes, públicas; nos retiramos todos tristes del

resultado conseguido, el Sr. Carbia como los demas: y mas tarde volvió á cobrar ánimo.

Siguiendo el plan adoptado por los Sres. Cadaval y Candelon, el Sr. Carbia insinúa que dichos señores no asistieron á los exámenes por culpa mia, lo que es muy inexacto como lo he probado ya. El sentimiento que manifiesta el Sr. Carbia por la ausencia del Sr. Candelon el dia de los exámenes, tiene el mismo grado de veracidad. La verdad es que el Sr. Carbia habiendo hecho circular juicios poco favorables sobre el Sr. Candelon, este último dirigió con este motivo unos artículos alusivos al editor del «Monitor de la Campaña,» quien me los trajo para saber si consentia que se publicasen, y me esplicó su origen. Siendo dichos artículos muy raros en sus alusiones, permití su publicacion: son los que se encuentran en los números 115 y 116 del «Monitor de la Campaña» bajo el rubro «La conciencia del valor personal.»

En nuestros viajes á las Escuelas Rurales, el Sr. Candelon me confirmó todo lo que me habia dicho el editor del «Monitor de la Campaña.» Si, pues, fuese bastante miserable para ser hostil á un pobre preceptor con el cual no he tenido ninguna clase de desagradosiquiera, debia empeñarme particularmente en llevar al Sr. Candelon á los exámenes, y este señor dice que no lo he invitado, lo que es inexacto, pero la verdad es que no he hecho ninguna clase de instancias para llevarlo, porque no abrigaba ningun sentimiento hostil para el Sr. Carbia, ni tampoco lo abrigo hoy.

El Sr. Carbia falta tambien á la exactitud cuando dice que fué por estos motivos que me negó el cuadro de los exámenes. Ya he espuesto á la Corporacion que no habiéndolos llenado el preceptor, no obstante los encargos que le hice con ocho dias de anticipacion en presencia del Sr. Presidente de la Municipalidad, enseñándole al mismo tiempo el modo de hacerlo, la Comision Examinadora acordó entonces con él que los llenaria despues de los exámenes, y que yo pasaria á recogerlos á los tres ó cuatro dias, y como el Sr. Carbia no parecia comprender el sistema de clasificacion, para servirlo, le ofrecí llenar la columna de las clasificaciones cuando yo fuese á recogerlos. El Sr. Presidente se habrá fijado que la columna «Clasificacion» ha quedado en blanco en los cuadros que mandó cobrar al preceptor para la Municipalidad.

Desgraciadamente, no pude pasar á recoger los cuadros sino á los catorce dias. El amor propio herido del Sr. Candelon, asociado al disgusto del Sr. Cadaval, se habian confabulado con la mayoría política de la Municipalidad. El Sr. Carbia que habia dejado tan abatido la tarde de los exámenes, con gran pesar mio, se habia compuesto; cuando me presenté, me contestó que los cuadros no estaban listos, y añadió con tono triunfante que á mas un Municipal iba á protestar los exámenes.

El plan ha cambiado un poco: ningun Municipal ha protestado los exámenes de la Escuela Elemental, es verdad tambien que ningun Municipal, con escepcion del infrascrito, asistió á los exámenes. Los Sres. Cadaval y Candelon se han encargado de la Comision, haciendo valer para el efecto su inasistencia, inasistencia voluntaria por parte de ellos, como lo he probado estensamente.

En cuanto al Sr. Carbia, pide ingénuamente que se hagan nuevos exámenes, á los cuales deberá asistir toda la Corporacion Municipal. Ya he dicho que la mayoría política de la Municipalidad, es la base del sistema. Veremos si el Departamento de Escuelas adopta las reformas en los exámenes de sus Escuelas, propuestas por el preceptor Carbia.

Tales son los hechos y la contestacion que tengo que dar á las notas de los Sres. Cadaval, Candelon y Carbia.

El Sr. Presidente habrá notado quizás, que en esta nota no han tenido participacion los miembros de la Comision Examinadora de las Escuelas Urbanas, Sres. D. Epifanio Reynoso y D. Manuel Door y es por el motivo siguiente:

Habiéndoles comunicado la cópia de las notas de los Sres. Cadaval, Candelon y Carbia, estos caballeros me hicieron presente que habian dado cuenta de su mision al Departamento de Escuelas; que no reconociendo la jurisdiccion de la Municipalidad en este asunto, se escusaban de presentarse á su Tribunal y que las insolencias del Sr. Carbia les inspiraban el mismo desprecio que las insinuaciones calumniosas de los Sres. Cadaval y Candelon.

Dios guarde al Sr. Presidente.

-
Ch. Llense.
Municipal de I. P.

Exaltacion de la Cruz, Diciembre 31 de 1873.

INFORME SOBRE LA ESCUELA INFANTIL

La Escuela Infantil se encuentra en un estado muy satisfactorio: buena disciplina, aseo perfecto, la enseñanza muy bien atendida como lo demuestra el cuadro general de sus exámenes.

Al retirarse, después de cumplida su misión, los miembros de la Comisión Examinadora felicitaron al preceptor.

Exaltación de la Cruz, Noviembre 9 de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.
Epifanio Reynoso.
Manuel A. Door.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚMERO 2.

La Escuela Rural número 2 se encuentra en un estado muy satisfactorio. La disciplina y el aseo están bien atendidos y la enseñanza está muy buena. Desgraciadamente, muchos niños no asistieron á los exámenes. El preceptor enseñó, á los miembros de la Comisión, cartas de varios padres de familia, explicando la ausencia de sus hijos, unos por motivos de enfermedad, otros por las tareas de la esquila, y uno por haber perdido recientemente una hijita suya.

Esta Escuela tiene un número reducido de alumnos, y eso proviene de que se enseña solamente á un sexo. Si se considera que las otras 4 Escuelas Rurales del partido, que son de ambos sexos, no alcanzan á un término medio de 24 alumnos, se reconoce que la Escuela Rural número 2 no es inferior á las demás, en cuanto al número de alumnos que la frecuentan.

Exaltación de la Cruz, Noviembre 1^o de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚMERO 3.

La Escuela Rural número 3 se halla en un estado satisfactorio. La disciplina y el aseo se encuentran en un buen pié; la enseñanza es mediana y el cuadro general de exámenes da una idea bastante exacta de su grado. Si no hay ningún alumno sobresaliente, con su celo y contracción, el preceptor ha logrado no tener ninguno clasificado nulo. Es, á mas, muy apreciado del vecindario, y va mejorando y ensanchando paulatinamente los ramos de enseñanza.

Es en los exámenes de esta Escuela, situada en una zona privada de arroyos y aflijida actualmente por la seca, que la Comisión Examinadora ha reconocido particularmente la justicia de las observaciones consignadas en su informe sobre la Escuela Rural número 7. No obstante los empeños del preceptor, solamente 3 varones asistieron á los exámenes.

Los miembros de la Comisión Protectora de esta Escuela, que han dado muchas pruebas de su celo y buena voluntad, no pudieron asistir, ni mandar sus hijos, por causa de los trabajos de la esquila, del valdeo, y demas inconvenientes de la seca.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚM. 4.

El estado de la Escuela Rural núm. 4 es bastante satisfactorio. La disciplina y el aseo estan bien atendidos; la enseñanza algo débil. La preceptora desempeña sus tareas con mucho celo y contracción, y es muy apreciada y querida del vecindario.

Las niñas de esta Escuela están muy adelantadas en labores de mano.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Ch. Llense.
Municipal de I. P.

INFORME DE LA ESCUELA RURAL NÚM 5.

La Escuela Rural núm. 5 marcha bien. La disciplina, el aseo y la enseñanza están bien atendidos. Como lo demuestra el cuadro general de sus exámenes, es una escuela recientemente abierta, puede decirse, habiendo sido últimamente trasladada á una posición mas central que la que ocupaba anteriormente. El número de alumnos con que cuenta ya, prueba lo acertado de la medida adoptada por la Municipalidad. El número de alumnos que frecuentaba el antiguo local, situado sobre las barrancas del Paraná, variaba entre 6 y 12.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Ch. Llense.

Municipal de I. P.

INFORME SOBRE LA ESCUELA RURAL NÚM. 7.

La Escuela Rural núm. 7 está bien rejenteada. La disciplina, el aseo y los estudios están bien atendidos. El preceptor es instruido, dedicado á sus tareas y muy capaz. La enseñanza del ramo de Aritmética es particularmente notable.

En el examen de esta escuela, la Comision Examinadora ha tocado una dificultad que se ha presentado tambien los años anteriores en los exámenes de todas las Escuelas Rurales, y que pasa á esponer al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

La esquila empieza el 1.º de Octubre, y con ella empieza el desbande de los varones que asisten á las Escuelas Rurales. La esquila dura dos meses, Octubre y Noviembre; despues viene la tarea de valdear agua para las haciendas, que dura generalmente hasta Febrero, cuando vienen las lluvias del Otoño; y durante toda esa temporada los niños ayudan á sus familias. Resulta de éste estado de cosas, que la mayor parte de los alumnos faltan el dia de los exámenes. Para completar estos datos, la Comision se permite hacer

presente al Sr. Gefe del Departamento que el mes de Setiembre es el de menos quehaceres en el campo.

Los alumnos que han faltado á los exámenes son los que no han sido examinados en lectura. La Comision los ha clasificado en Caligrafía y en Aritmética por la inspeccion de sus cuadernos. Esta observacion es igualmente aplicable á todas las Escuelas Rurales del partido.

Exaltacion de la Cruz, Noviembre 1.º de 1873.

Municipal de I. P.

Ch. Llense.

Setiembre 23 de 1873.

INSTRUCCION PÚBLICA
Partido de la Exaltacion de
la Cruz, Cuartel 3.º
Escuela Rural núm. 7
EXÁMEN ANUAL
Resultado—Observaciones

Escuela Rural núm. 7, Octubre 22 de 1873.

Al Sr. D Antonio Zinny, Gefe del Departamento General de Escuelas de Buenos Aires.

Señor Gefe:

Tengo el honor de informarle á V. que el exámen anual, como le habia anunciado, se verificó en esta el 21 del corriente.

El señor Municipal de I. P. presidia la Comision Examinadora, compuesta de los Sres. Candelon, Doctory Barreyro (hijo,) Secretario de la Municipalidad.

Solo se hallaban 16 niños presentes en la escuela; mas se examinó algun trabajo de todos los alumnos inscritos, los cuales tuvieron las clasificaciones siguientes:

$\left\{ \begin{array}{l} 5 \text{ sobresa-} \\ \text{liantes,} \\ 15 \text{ buenos,} \\ 8 \text{ regulares} \end{array} \right\}$	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Ausentes} \\ \left\{ \begin{array}{l} 3 \\ 2 \\ 7 \end{array} \right\} \end{array} \right\}$	$\left\{ \begin{array}{l} 12. \text{ Restan-16} \\ \left\{ \begin{array}{l} 2 \text{ sobresalientes} \\ 13 \text{ buenos} \\ 1 \text{ regular} \end{array} \right\} \end{array} \right\}$	$\left\{ \begin{array}{l} 16 \\ \left\{ \begin{array}{l} \text{Presentes} \\ \text{el dia de} \\ \text{exámen.} \end{array} \right\} \end{array} \right\}$
--	--	---	--

El año pasado se examinaron 34 alumnos, 28 presentes y 6 ausentes, los cuales fueron clasificados como sigue:

$\left\{ \begin{array}{l} 1 \text{ sobresalien-} \\ \text{te,} \\ 29 \text{ buenos,} \\ 4 \text{ regulares.} \end{array} \right\}$	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Ausentes} \\ \left\{ \begin{array}{l} \text{„} \\ 6 \\ \text{„} \end{array} \right\} \end{array} \right\}$	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Restan-28} \\ \left\{ \begin{array}{l} 1 \text{ sobresaliente,} \\ 23 \text{ buenos,} \\ 4 \text{ regulares.} \end{array} \right\} \end{array} \right\}$	$\left\{ \begin{array}{l} 28 \\ \left\{ \begin{array}{l} \text{Presentes} \\ \text{el dia de} \\ \text{exámen.} \end{array} \right\} \end{array} \right\}$
--	--	--	--

El año pasado, nueve niñas fueron examinadas sobre las labores de agujas, siendo distinguidas tres de ellas, y seis buenas en este ramo, cuya enseñanza mi esposa no pudo continuar por las razones que espuse en estenso al Departamento el primero del corriente.

Mis lecciones orales de Aritmética y Gramática, se extienden á todos los niños sin escepcion; todos saben algo de ortología y prosodia. Si ningun alumno de la segunda y tercera seccion ha sido examinado sobre la Gramática, es un olvido que reparé y que sentí no poder subsanar despues de irse los niños á las dos de la tarde.

En cuanto á la Geografía, yo desearia que el Departamento me enviase un mapa de la Provincia, á lo menos para empezar la enseñanza de este ramo.

No sé cómo apreciará dicho exámen la Comision Examinadora; pero el señor Municipal de I. P., como el año pasado, dijo que era un gusto el ver á los niños contestar tan bien.

No estaba el señor cura párroco, el cual una sola vez en el curso vino á esta, el 28 de Febrero próximo pasado, á pesar de prometer á mis alumnos que volveria en el mes de Abril, esperando entonces encontrar algun buen cristiano por aquí. Mas tarde comprendí el sentido de esta palabra.

Parecíame el Juez de Paz conturbado, humillado, cuando el 25 de Abril me anunció una próxima inspeccion del Departamento en esta escuela; pero esta inspeccion ni la que solicité se verificaron desgraciadamente; asi es que nadie visitó ni inspeccionó mi escuela. Jamás la vió funcionar el señor Juez de Paz, y cuando me admiraba de ello, me hicieron presente que D. Silverio nunca venia ni vendria á ver funcionar la escuela, porque sabia que marchaba bien. Segun esto, las tentativas reiteradas serán mas injustas y mas culpables las trabas incesantes que se ponen al desarrollo de esta.

Al recibir los estados impresos, ya dije á mis alumnos que el exámen no tardaria en verificarse, que debian venir á la escuela con regularidad, aprovechar el tiempo, estudiar bien sus lecciones y procurar así merecer un premio, lo cual seria honroso para ellos y sus parientes.

Tal recomendacion era oportuna, y la renové aun cuando supe que dicho exámen tendria lugar el 21; pero el éxito de mis exhortaciones fué que los niños casi cesaron de venir á la escuela: cosa nunca vista, el exámen ahuyentó á los alumnos.

Eso no me sorprende. Los que todo el año fomentaron la desorganización de mi escuela, y hasta juraron su ruina, con la loca pretensión de apoderarse de ella, se estremecen al ver un gran número de niños acudir á esta, y cuando eso sucede, sus maniobras pronto lo echan á perder, no viniendo los unos porque la envidia y codicia los atormentan, y los otros por un sentimiento de adulación cobarde y abyecta, porque, en fin, tienen miedo de los primeros, lo que es sumamente lastimoso sino ridículo..

Las circunstancias eran funestas, y el exámen no prometía ser brillantísimo. Todo parecía hacerse y combinarse para que el resultado fuese malo en lo posible, á fin de arrebatár al preceptor el mérito de su trabajo, los frutos de sus afanes y empeño, y si bien el resultado sale bueno, es cierto que pudiera haber sido mejor.

Siempre dicen que me voy, y á pesar de desmentirlos varias veces, estos falsos rumores siempre se renuevan y propalan con mayor encarnizamiento. Si llega á la Capilla un oficio del Departamento para mí, el mismo día la noticia se esparce aquí, corren en todas partes diciendo que es la orden de mi partida, y si tardan 8 días, 15 días en remitirme este oficio, se concibe que todo ello se hace por cálculo, y es fácil juzgar el triste efecto que ha de producir. Por una inversión de papel, la desorganización de esta, justamente es el hecho de los que tienen el imprescindible deber de protegerla y fomentar su desarrollo.

Una necedad tan ruin, tan pertinaz y malévolá, es hija del egoísmo, de la envidia y codicia; es una enfermedad endémica y crónica en este sitio, la cual no puede curarse sino con medidas radicales é inexorables, ó bien con la paciencia, el desdén y la indiferencia.

¡Cuántos niños acudirían á mi escuela, si un ciego y fatal egoísmo no lo impidiera!

Hágase obligatoria la instrucción y todo eso cambiará.

Reciba V., señor Gefe general, el sincero homenaje de mi alta consideración y respeto.

- El Preceptor,
Lorenzo Allemand.

Las Heras, Octubre 9 de 1873.

Sr. jefe del Departamento de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. que la Corporacion Municipal que tengo el honor de presidir, reunida el 4 del corriente en sesion ordinaria, tuvo á bien nombrar la comision que debe practicar los exámenes de los niños del colegio de esta localidad el 5 del mes entrante.

Componen esta Comision el señor municipal encargado del ramo, don Saturnino de Zamudio y don Victor Sarmiento, de la cual se le pasó nota al señor preceptor, para que de conformidad con las prescripciones establecidas, se verifique dicho exámen el dia indicado.

Dejando así cumplido este deber, me es grato reiterar mis afectos al señor jefe, que Dios guarde.

Manuel Zamudio.

Octubre 11 de 1873.

Al legajo de exámenes.

Zinny.

Las Heras, Octubre 14 de 1873.

Sr. jefe del Departamento general de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de dirigirme á V. para que se sirva elevar al señor presidente del Consejo de Instruccion Pública, que esta Corporacion que tengo el honor de presidir, reunida en sesion el dia 11 del actual, ha acordado me dirija otra vez á ese Departamento á efecto de recabar lo que con tanta justicia se ha pedido respecto del preceptor.

Como la tramitacion que el asunto ante el Consejo corre, es larga, resulta que mientras tanto hace alarde de conseguir el objeto que desea, cual es el de no dejar el puesto que ocupa, cosa que esto

haría muy poco honor á esta Municipalidad ; que en vista de los motivos que se han espuesto y de lo que el mismo señor Inspector presenció, no se resuelva la inmediata destitucion de este individuo.

La permanencia por mas tiempo del preceptor actual en esta, dará lugar á continuos desagradados y no respondo que esto mismo venga á traer algun mal resultado.

Por tanto, espero que valiéndose de los medios de que disponga para remediar un mal gravísimo que recae en desdoro de esta Corporacion, se sirva así comunicarlo al Consejo para cortar de una vez el disgusto que este incidente ocasiona.

Tengo que manifestar á V. con sentimiento, que si en breve tiempo no se resolviese favorablemente lo que se pide, el señor municipal encargado del ramo, desistirá de su mision y en vista de esto tendria la necesidad de hacer cesar la escuela; segun lo han pedido los demas que componen esta Municipalidad, cosa que creo de buena fé. V. propenderá á salvar esta actitud, favoreciendo una vez mas esta localidad con una medida pronta y acertada.

Dios guarde á V.

Manuel Zamudio.

Octubre 16 de 1873.

Contéstese á la mayor brevedad al señor presidente de la Municipalidad de las Heras, que el Consejo de Instruccion Pública ha resuelto en su última sesion, autorizar al gefe del Departamento, á proceder á la traslacion del preceptor señor Sanguinetti á otra escuela; pero como esto no podria llevarse á efecto sino despues de exámen que han de rendir los alumnos de la escuela que dicho preceptor dirige, se ruega á aquella Municipalidad tenga á bien esperar el resultado del referido exámen, para satisfaccion de los señores padres y de sus mismos alumnos.

- *Zinny.*

Las Heras, Noviembre 10 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

La comision examinadora de la escuela municipal de las Heras, tiene el honor de informar á V. del resultado espléndido del exámen practicado el 7 del corriente en la mencionada escuela. La comision se permite manifestar que procedió al exámen, teniendo de manifiesto el programa y calificaciones del rendido el año 1872, cuando la escuela tenia solamente dos y medio meses de existencia, por lo que se considera en aptitud idónea para juzgar del adelanto habido en el trascurso de este año; esplicita esta declaracion que considera oportuna, tiene la ocasion de declarar la plena satisfaccion que esperimentó al conocer el rápido adelanto que en las varias asignaturas que se aprenden en dicho colegio, han hecho cada uno de los alumnos que lo forman.

Los que firman creen cumplir en justicia un deber en recomendar á la consideracion de ese Departamento, la actitud, digna de todo elogio, que por el muy satisfactorio estado de la escuela viene á asumir el profesor que la desempeña, señor Sanguinetti, no solamente á su nombre sino tambien en el de los complacidos padres de los alumnos que asisten á la escuela.

Adjunto á este informe remitimos á V. las planillas relativas al exámen, como tambien pedimos los siete premios indicados en el artículo sexto de las instrucciones del caso.

Reiterando á V. la seguridad de nuestra consideracion, nos suscribimos.

Manuel Zamudio.—Presidente
Victor Sarmiento.—Satur-
nino de Zamudio.—Miembros.

Noviembre 12 de 1873.

En vista del informe honorífico que del exámen de la escuela de Las Heras pasa la respectiva comision examinadora, y de cu-

yo resultado se manifiesta muy satisfecha, haciendo justicia al señor preceptor don Cándido Sanguinetti, téngase presente para consignar el hecho oportunamente en la memoria de este Departamento y avísele al espresado preceptor para su satisfaccion.

Zinny.

Escuela pública de

La Paz, Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de comunicar á V. que el dia 20 del corriente, tuvieron lugar los exámenes de la escuela á su cargo siendo examinadores los señores presbítero don Vicente Milito, don Martiniano Rodriguez y don Guillermo Dozo, con la asistencia del señor Juez de Paz, como presidente, estando presentes 97 alumnos de los 111 inscritos.

El acto principió á las diez de la mañana y terminó á las seis de la tarde del mismo.

Dios guarde á V.

Cárlos Croce.

Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe interino del Departamento de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de acompañar el informe y las planillas del examen practicado en la escuela de varones el dia 20 del actual, de conformidad con lo dispuesto por ese Departamento.

Dios guarde al señor gefe.

Roque E. Correa.

En el pueblo de la Paz, (Lomas de Zamora) á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, una comision, compuesta de los señores don Roque E. Correa (Juez de Paz,) como presidente, y como vocales don Vicente Milito, cura párroco, don Martiniano Rodriguez y don Guillermo Dozo, no habiendo sido posible la presencia del señor municipal encargado, por causas que están en conocimiento del señor gefe, procedió á practicar el exámen de la escuela pública de varones con la presencia del preceptor señor Croce, del sub-preceptor señor Portela y de muchos padres de los alumnos, tomando parte algunos de estos, como examinadores auxiliares.

El acto del exámen principió á las diez del dia y terminó á las seis de la tarde del mismo, habiendo 97 alumnos presentes de los 111 inscritos. El detalle del exámen y clasificaciones, consta en las planillas adjuntas, firmadas por el Jury, y tanto este como los examinadores auxiliares que firman, creen cumplir un deber, declarando que el estado de la escuela de que se trata, es sumamente satisfactorio, á pesar de haber sido muy irregular la asistencia de de los alumnos, en los últimos meses, por causa del sarampion que se ha propagado en este partido; así mismo hay muchos alumnos muy adelantados, particularmente en Aritmética y Gramática, pues en esta analizan razonadamente con mucha precision.

Concluido el exámen, y en vista de sus resultados, se procedió á acordar los premios que ofrece el Departamento á razon de dos para cada una de las tres secciones en que está dividida la escuela y uno á la buena conducta, en la forma siguiente:

1.^a SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Manuel Ferreira.

Segundo » » »—Francisco Arregui.

Premio á la conducta—Juan Fink.

2.^a SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Cárlos Fink.

Segundo » » »—Benito Rodriguez.

3.^a SECCION.

Primer premio á la aplicacion—José Ferrini.

Segundo » » »—Alfonso Baudot.

En el mismo acto el señor Juez de Paz, don Roque E. Correa, como presidente, acordó, por parte de esta Corporacion, los premios siguientes, en vista de los buenos resultados del exámen.

1.^a SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Pedro Passicot.

Segundo » » »—Federico Isla.

Primer premio á la conducta—Nicandro Blanc.

Segundo » » »—Fernando Arrozarena.

2.^a SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Francisco Seiritto.

Segundo » » »—Cristóbal Fauxt.

Premio á la conducta—Bernardo Indarte.

3.^a SECCION.

Primer premio á la aplicacion—Pablo de los Santos.

Segundo » » »—Julio Bravo.

Premio á la conducta—Ramon Cuaradeghini.

Y para que conste todo lo relacionado, firmamos esta acta todos los examinadores con escepcion del preceptor señor Croce.

*Roque E. Correa, Guillermo Dozo,
Vicente de Milito, Federico Roman,
Martin Rodriguez.*

—
Las Flores, 19 de Noviembre de 1873.

Al señor jefe del Departamento general de Escuelas.

El infrascrito, municipal del culto é instruccion pública, llamado por la ley para presidir los exámenes de las escuelas públicas de este partido, ha tenido la satisfaccion de llenar ese mandato en compañía de los demas señores que formaban la comision, en la escuela pública de varones en los dias 14 y 15 del corriente, y la distribucion de premios el domingo 16.

Grato le ha sido á la comision y mas grato aun el hacer á V. saber el adelanto que ha encontrado en los alumnos de esta escuela, en los distintos ramos de enseñanza de que han sido examinados y que constan detalladamente en el estado adjunto con las clasificaciones correspondientes y sobre la cual me permito llamar la atencion del señor gefe del Departamento.

Los premios acordados por la Municipalidad, unidos á los que ese Departamento remitió, fueron distribuidos por su orden, dirigiéndoles algunos señores durante el acto, algunas palabras de estímulo á los niños.

El infrascrito á nombre de la comision, se hace un deber en recomendar á V. al digno preceptor don Florencio Huidobro, que con una contraccion y asiduidad poco general, ha sabido inocular en sus discípulos los vastos y variados conocimientos que posee.

Al terminar, señor, séame permitido manifestar á V. la conveniencia inmensa que reportaria á la juventud de este pueblo, si V. interpusiese su benéfica influencia, á fin de elevar esta escuela á una esfera mayor, dando mas amplitud á la enseñanza, y dotándola de un maestro de idiomas. Al hacer á V. este pedido, me fundo, primero: en la importancia de esta localidad. Segundo: en el número de alumnos que concurren. Tercero: en la imposibilidad que la generalidad de los padres de familia tienen por su falta de recursos para mandar á sus niños á consolidar su educacion á un colegio en esa capital, viendo de ese modo esterilizados talentos naturales que desde ya manifiestan.

Dios guarde á V.

Santiago Duran.
Municipal de C. é I. P.

Noviembre 21 de 1873.

Contéstese al señor municipal del culto é instruccion pública de Las Flores, que el gefe de este Departamento ha leído con mucho interes el precedente informe sobre el exámen de la escuela local de su dependencia y ha visto con mayor placer que el preceptor señor Huidobro, llena satisfactoriamente su cometido, por lo que el mismo

gefe no puede menos que felicitar, como felicita, en cumplimiento de su deber, al pueblo de Las Flores y á su digno preceptor.

Zinny.

Colegio municipal de varones de la Villa de Lujan.

PEQUEÑA MEMORIA DESDE EL 15 DE MAYO HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN QUE SE CELEBRARON LOS EXÁMENES DEL ESPRESADO Y EN CUYO ACTO FUÉ LEIDA LA PRESENTE.

Octubre 24 de 1873.

Señores de la comision examinadora:

Antes de dar principio al acto que os ha traído á este recinto, permitidme dar lectura á una pequeña memoria, escrita al correr de la pluma, en los breves instantes que mis multiplicadas tareas me han permitido.

Humilde como es este puesto que ocupo, á nadie escapa que la suerte de los pueblos en gran parte depende del empeño, constancia, entusiasmo, vocacion, dignidad y altura con que sea desempeñada la sublime mision que se le confia: formar el corazon de la infancia y cultivar su inteligencia.

Mi objeto es hacer conocer por medio de estas mal trazadas líneas, digo mal trazadas, por la pobreza de mi estilo, por mi deslucido lenguaje, no porque hayan sido escritas bajo una mala inspiracion, sea falseando los hechos, sea buscando trazar pomposos programas, verbosidad hueca y sin fondo, de negativos resultados; no: mi objeto único es haceros conocer la marcha que esta escuela ha seguido desde que su direccion me fué confiada, desde que fué reabierto por mí en 15 de Mayo del corriente año.

En cuanto á los resultados que mis trabajos y desvelos hayan podido obtener de un terreno inculto y nada preparado, vosotros los apreciareis como testigos y jueces en el exámen.

En obsequio á la verdad y como un acto de rigurosa justicia, debo manifestar que he sido valientemente segundado por el modesto, cuanto inteligente sub-preceptor, señor Puelles.

Su oportuna llegada, su asidua contraccion al cumplimiento del deber, su intachable conducta y gran empeño en la enseñanza de las secciones que le han sido confiadas, han sobrepasado mis esperanzas, haciéndole por tanto acreedor á mi cariño y al de los alumnos.

Colocado al frente de una escuela, cuyos alumnos estaban en el mas perfecto estado de atraso en los diversos ramos de una escuela elemental, que no habian sido sujetos al régimen y disciplina que debe reinar en un establecimiento de educacion, condicion sine qua non para que puedan verse los resultados de su institucion; teniendo que luchar con la indiferencia, desgraciadamente arraigada en ciertas clases sociales, en pro de la regeneracion de sus hijos por medio de la escuela, indiferencia nacida, quizá alimentada por el desprestigio en que estaba esta escuela, por la censurable conducta que se observaba, poniendo trabas á los desheredados de la fortuna, para quienes mas directamente fueron fundadas y son sostenidas las escuelas públicas; tuve que luchar con tezon y constancia para remover, para vencer algunas resistencias, hasta que mis afanes fueron en parte compensados, inscribiendo *noventa y dos* alumnos en el libro matricular de esta escuela.

Para lograr tal resultado, tuve mas de una vez que ofrecer y dar pequeños objetos de premio á mis discípulos por cada alumno mas que viniera á engrosar nuestras filas.

Entonces como ahora he visto y veo en la generalidad de los niños que asisten á esta escuela, obreros infatigables y entusiastas de la educacion; arde en ellos un gran deseo de conquistarse nuevos compañeros en tan agradable lucha del saber contra la ignorancia, de la libertad contra la tiranía, de la civilizacion contra la barbarie.

No quiero ofenderlos atribuyendo tan laudables propósitos al solo interes de un pequeño premio: creo que el efecto de las inmensas ventajas que ofrece la escuela, los fraternales sentimientos que abriga el que empieza á conocer su mision en la tierra, son el premio que ellos me dedican en cambio de mi constante afan para hacer de cada uno, virtuosos ciudadanos, verdaderos cristianos,

cariñosos hijos, ejemplares padres, en una palabra, hombres útiles á Dios, á su pátria, á su familia y á sus semejantes. Mis deseos de llevar esta escuela á la mayor altura que me permitan mis débiles fuerzas, empiezan á realizarse. Puedo con orgullo decir, que el buen nombre de esta escuela es conocido en todo el partido de Lujan.

Ridículo sería atribuir este triunfo solamente á mis esfuerzos. Debo consignar en estas líneas, debo declarar en estos momentos, que he sido poderosamente ayudado por influyentes vecinos de esta localidad

En nombre de mis alumnos, en mi nombre, les doy un millon de gracias y les ruego no se separen de la senda que se han trazado, que á mi turno prometo hacer reales y palpables los beneficios que la escuela ofrece.

Es ya tiempo de cicatrizar las hondas heridas que en el seno de la pátria han abierto cincuenta años de luchas intestinas, cuyas causas fueron muchas veces los intereses personales de los malvados, sostenidos por nuestras masas, á quienes estaban cerradas las puertas de las escuelas.

A nadie se le ha ocurrido negar que la tranquilidad de un pueblo, su progreso, su bienestar, su prosperidad, están íntimamente vinculados á la difusion, á la propagacion de la instruccion en las mas elevadas como en las mas humildes escalas de la sociedad, como tampoco que unos sistemas de gobierno mas que otros exigen en el pueblo una mayor preparacion para que sus benéficos resultados dejen de ser una promesa ilusoria.

Nuestro sistema de gobierno, que entrega al pueblo mismo la direccion de los negocios comunes, que concede á todos indistintamente la participacion en los mismos derechos, no produce aun entre nosotros los grandiosos resultados de su innegable bondad.

Nuestro gobierno es en teoria gobierno del pueblo: para que esta bella institucion sea un hecho es necesario, es indispensable que el pueblo sepa como se gobierna.

¡Cuántas veces el pueblo de la nacion es llamado á resolver cuestiones que deciden su porvenir, que comprometen su bienestar, que afectan la libertad misma!

¡Cómo puede un pueblo que no ha pasado por el crisol purificador de la escuela, tener el tino requerido, las suficientes aptitudes

para dar una conveniente solución á tan difíciles problemas? ¿Cómo puede cada uno de los ciudadanos ejercer digna y concienzudamente el derecho de sufragio, si su ignorancia, si su incapacidad lo hacen fácil presa de las execrables maquinaciones de los malvados, que todo posponen á sus miras egoistas, á su personal interés?

Acordando nuestra Carta Constitucional á todos, sin distinción de clases, iguales derechos, las mismas prerogativas y exenciones ya que la fatalidad quiso que durante medio siglo buscáramos victorias cruentas, que no siempre representaban el triunfo de una idea, de un principio, aprovechemos la época propicia que aparece y aunemos nuestros esfuerzos para continuar y vencer en la agradable tarea de educar nuestras masas, de levantarlas de la prostración en que yacen, de libertarlas de la automática condición en que las retiene la ignorancia.

El progreso de nuestra patria depende de la atención que dediquemos á la educación popular.

Si tan poco cuesta el engrandecimiento de nuestro suelo, si de nuestra voluntad solo pende la suerte de nuestros hijos, ¿por qué reducirlos á la triste condición del esclavo, si por tan poco precio podemos legarles el honroso título de hombres libres?

¿Por qué ocultarles la grandiosa y sublime misión del hombre en la tierra, dejando sin cultivo las admirables facultades con que Dios lo dotó?

¿Por qué dejarles seguir la natural tendencia al vicio, al crimen, á las innobles y degradantes pasiones, si por medio de la instrucción, la razón, esa chispa de la Divinidad, subyugará sus pasiones, fortalecerá sus pasos en el sendero de la virtud?

¿Por qué . . . ? ¿pero á que continuar enumerando las ventajas, los beneficios de la educación, si son universalmente reconocidos?

Sin embargo, señores, hay padres que miran la educación de sus hijos con la mas criminal indiferencia, privándoles de asistir á la Escuela para que puedan libremente vagar por las calles, ó penetrar en lugares nada convenientes en tan temprana edad.

Para disminuir el número de esos seres desgraciados, para hacer extensivos en cuanto sea humanamente posible los beneficios de la escuela, pido á las autoridades locales su poderosa ayuda, á los padres de familia su eficacísimo concurso, á mis queridos disci-

pulos contraccion al estudio, atencion á mis lecciones y buen deseo para poner en práctica mis saludables consejos.

Ya que los padres de la pátria, ya que los delegados del pueblo, ya que la mayoria de los comisionados de introducir mejoras y reformas en la Carta Constitucional de esta provincia, han creído en su recto y elevado juicio que era inconveniente é innecesario declarar obligatoria la educacion entre nosotros, supla tal deficiencia, salve tan notable falta, nuestra buena voluntad, nuestro conocimiento de la elevada mision del hombre en el mundo y el único medio de cumplirla con altura y dignidad, súplanla tambien el amor á nuestra pátria, el respeto al testamento político de nuestros venerandos padres y el acendrado cariño que debemos profesar á nuestros tiernos hijos.

Convenzámonos una vez por todas, que la llave del grandioso porvenir que le espera á la República Argentina, ha sido puesta por la Divina Providencia en manos de estas inocentes criaturas, y convengamos que, privándoles de los sorprendentes resultados de la educacion, ellos, inconscientes, atentarán en las tinieblas de su ignorancia contra tan solemne y serio deber, conspirarán contra la eterna é inmutable ley del progreso, se harán reos de lesa pátria, de lesa humanidad.

El sentimiento de amor á la tierra en que se meció su cuna, como el sentimiento de adoracion á Dios, de veneracion á sus padres, son innatos en todo ser racional. Para que estos sentimientos sean bien encaminados, para que estos sentimientos ardan siempre con igual vigor y fuerza, aleccionemos á estas criaturas, tan ricamente dotadas por la sabiduría de Dios, para que hagan buen uso de tan invencibles como preciosos elementos.

Hoy que la educacion pública pasea por todo el territorio de la República su glorioso estandarte, hoy que la educacion pública levanta magníficos edificios, soberbios templos á la inteligencia en los lugares mas apartados del interior, hoy que la educacion pública se convierte en la imperiosa necesidad, en la preocupacion suprema de todos, ya erigiendo edificios para escuelas, ya fundando bibliotecas populares, que complementen aquella, que despierten el espíritu de asociacion tan benéfico á la humanidad entera, doblemos nuestros esfuerzos para aumentar las filas de las libertades por tan redentora cruzada, conquistemos nuevos soldados que

triunfen contra la mas oprobiosa y degradante tiranía, que disipen la densa nube que cubre los ojos de la mayoría de los argentinos: la ignorancia.

Podria aun, señores, ágregar mucho mas á lo dicho para probar sin réplica la urgente necesidad de dar un mayor impulso, de dedicar nuestra preferente atencion á la instruccion pública; pero temo robaros un tiempo precioso, temo fatigaros, quiero que llegue cuanto antes el momento en que podais apreciar el estado de la escuela, el resultado de mis esfuerzos en *ciento veinte y dos*, dias hábiles hasta hoy, deseo finalmente cumplir la promesa que os hice al principio de estas líneas, llenando el principal objeto de esta pequeña memoria.

La escuela fué abierta bajo mi direccion en 15 de Mayo del corriente año con veinte alumnos.

En esos primeros tiempos no fué posible hacer la conveniente y precisa distribucion de los alumnos en distintos grupos ó secciones, por varias causas ajenas completamente á mi voluntad: ya por el reducido número con que iniciábamos nuestras tareas y que iba dia á dia en aumento hasta llegar en la segunda quincena de Junio á sesenta y tres, ya por las ningunas aptitudes del jóven á quien encontré desempeñando el delicado puesto de sub-preceptor, animado de los mejores deseos, debo decirlo, pero obligado á deberes muy superiores á sus fuerzas.

Teniendo pues, que desempeñar solo las tareas del establecimiento, con alumnos nada predispuestos al estudio casi en su totalidad y que habian hasta entonces mirado la escuela como un centro de reunion, donde se podia impunemente malgastar un tiempo precioso, fuí obligado en esa primera época á concretarme casi á imprimir á cada uno de los alumnos, una vez estudiada y conocida su índole y carácter, aquellas ideas que atraen al niño al cumplimiento del deber, que despiertan en él una justa ambicion de saber, que le hacen sujetar su conducta á los saludables preceptos de la moral, sometiéndole fácil y gustosamente á las obligaciones inherentes á su condicion y estado.

Podemos decir que á principios de Julio arreglamos recien convenientemente las secciones y entramos de lleno al estudio de los ramos que abarca el programa de una escuela elemental, siendo

nuestras lecciones escuchadas por niños muy dispuestos ya á reparar el tiempo perdido en época anterior á mi venida aquí.

La mayoría de los alumnos ha sido siempre hasta ahora atenta á mis consejos, sumisa y obediente á mis mandatos, asiduamente contraída al cumplimiento de sus deberes, probándome así su mas decidida y recomendable voluntad, la marcada simpatía que mi proceder ha logrado despertar en ellos.

Pero no ha sucedido desgraciadamente así con algunos padres, que poco interes demuestran en pro de la educacion de sus hijos, ya propendiendo á que la asistencia á la escuela fuera frecuentemente irregular, sin que se opusieran muchas veces causas que justifiquen tan lamentable conducta, ya tolerando en sus casas el mas completo descuido de aquellos deberes que forzosamente debe todo alumno preparar antes de venir al aula.

Como comprobante palpable de esta asercion, podria exhibiros el registro de asistencia diaria, seguro que encontrariais en él mas de un alumno, cuya total asistencia en tres meses no llega quizá á 20 dias.

Contra tan grave mal, que coloca al preceptor en una situacion embarazosa y dificil y al alumno en el mas perfecto estado de atraso, he luchado por todos los medios posibles, ya dando pequeños premios el 1.º de cada mes á los cotidianos asistentes, ya solicitando de los padres el justificativo de la ausencia, ya deteniendo varias horas en la clase á los inasistentes obstinados.

Sobre esto me permito llamar la atencion de los tutores ó padres, rogándoles eviten siempre incurrir en esta falta, pidiéndoles se asocien á mis esfuerzos para estirpar de raiz un vicio, que amenaza destruir la mas sólida base del adelanto de una escuela, la constante y regular asistencia, pues de lo contrario la marcha del alumno tiene forzosamente que retrogradar.

Tambien espero de ellos hagan de modo que sus hijos, al regresar de la escuela, una vez libres de los quehaceres domésticos, ó de los trabajos rurales á que van destinados, ocupen las horas de ocio en preparar los deberes, ó lecciones marcadas aquí. Proceder de un modo contrario es hacer muy lento el progreso del niño, cuando no imposible.

Para que podais formaros una idea del movimiento habido en ésta desde su apertura bajo mi direccion hasta la fecha, voy á pre-

sentaros un ligero cuadro extraído del «Libro de Inscripción» y «Registro de asistencia diaria.»

Mes de Mayo (Dia 15.)

Abierta con 20 alumnos, terminó con 43.

Junio.

Ingresaron 21, uno se empleó, quedaron 63.

Julio.

Ingresaron 7, salieron dos, id. 68.

Agosto.

Ingresaron 10, no hubo salida, id. 78.

Setiembre.

Aumentó á 83, salieron 5, id. 78.

Octubre.

Ingresaron 5, salieron dos, id. 81.

Me es agradable consignar aquí que no he tenido jamás que hacer uso de la más severa pena á que me autoriza el reglamento, de la espulsion, medida estraña aplicable solo á alumnos insolentes, ó incorregibles, que no he conocido en esta escuela. Felicítome por ello, y os felicito también. Como vereis en el programa, ó cuestionario formado para este acto, los ramos que abraza, son:

Lectura; Caligrafía; Aritmética teórica y práctica; Gramática Castellana, Geografía, Constitución Nacional é Historia Argentina.

En cuanto al ramo Doctrina Cristiana, obedeciendo órdenes superiores que mandan reservar su enseñanza á los señores curas, nos hemos concretado á acompañar nuestros alumnos al templo en los días juéves de cada semana, como también nos hemos impuesto el deber de ir con ellos á misa todos los domingos y días festivos.

Convencidos de la saludable influencia de la religion en la vida de los hombres, como en la de los pueblos, sin la que no hay sociedad, ni moral posible, cumpliremos fielmente uno y otro deber,

nto mas sagrado siendo espontáneo por nuestra parte, deberes, uno y otro, que ímportan una garantía, una tarea menos para los padres de nuestros alumnos y una satisfaccion para nosotros.

El estudio de la Geografía podemos decir que recién se inicia, pues los textos y mapas han sido ha poco tiempo recibidos. Pueden no obstante responder á las preguntas que se les dirijan dentro de los límites del Programa.

Despues de haberos bosquejado á grandes rasgos las varias circunstancias ocurridas hasta llegar á imprimir á esta Escuela una marcha regular, réstame solo agregar, que tengais en cuenta, al apreciar el resultado del acto en que vais á ser testigos y jueces, los antecedentes que os he manifestado, que atribuyais las deficiencias que llegueis á encontrar, á mi incapacidad, á mí insuficiencia en manera alguna á omision, mala voluntad, ó indiferencia en el cumplimiento de mi deber.

Intimamente convencido de la gran influencia de la educacion, influencia de la vida entera, me he dedicado y me dedicaré con el mayor ahinco al cultivo de estas infantiles inteligencias, á inocular en estos tiernos corazones aquellas grandes y morales ideas, cuya práctica dignifica, enaltece y hace honor al hombre, que comprende y llena la mision que el Supremo Hacedor del mundo le confi6.

Cuando al recorrer las páginas de nuestra historia, tan rica en homéricas hazañas, descubrimos la causa verdadera de ~~las~~ convulsiones y luchas internas, que se sucedieron á aquella primera época; cuando reflexionamos á que altura hubiéramos llegado, si en vez de haber aplicado el entusiasmo y el valor para adquirir victorias sangrientas, lo hubiéramos reservado para alcanzar á la civilizacion en el noble afan de enriquecer y adelantar nuestra inteligencia cada dia; deber de cada argentino es contribuir á que nuestras masas lleguen cuanto antes á merecer dignamente el envidiable y honroso título de hombres libres.

Para poder continuar con ánimo sereno tan escabroso camino, deseo que los padres continúen prestándome su eficaz concurso, pues deben siempre recordar que la paternidad es la mas sublime mision que Dios y la naturaleza han impuesto al hombre.

He dicho.

Teodoro Reyes.

Villa de Lujan, Octubre 23 de 1873.

Lujan, Octubre 8 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Pongo en conocimiento de V. que cumpliendo con lo dispuesto en la circular de ese Departamento, fecha 19 del pasado, la Municipalidad ha nombrado para formar la comision examinadora de la escuela de varones en la estacion General Rodriquez, al señor cura vicario, don Eusebio Freret, al preceptor de la escuela de esta Villa, don Teodoro Reyes y á don Juan Manuel Jordan, debiendo tener lugar los exámenes de esta escuela el dia 18 del corriente.

Ha nombrado tambien la comision para examinar la escuela de esta Villa, compuesta del señor cura vicario, del preceptor don Javier Tapie y don Juan Manuel Jordan, debiendo tener lugar este exámen el dia 20 del corriente.

La preceptora del colegio de ambos sexos, doña Mariana O. de Brittain, pasó una nota con fecha 5 del presente á la Municipalidad, comunicándole habia convenido verbalmente con V., tuviesen lugar los exámenes de su escuela á últimos de Noviembre ó principios de Diciembre, y aquella contestó que desde que habia convenido con V. como gefe inmediato, ella nada tenia que objetar.

Dios guarde á V.

Mariano J. Erézcano.

José Riera.

Secretario.

Lujan, Noviembre 7 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Pongo en conocimiento de V. que la Municipalidad en sesion de ayer, ha nombrado la comision examinadora para el colegio infantil de este pueblo, compuesta del señor cura vicario, los señores precep-

tores Reyes y Tapie y el señor don Juan M. Jordan, cuyo exámen debe tener lugar el dia 15 del corriente mes.

Dios guarde V.

Mariano J. Erézcano.
José Riera.
Secretario.

—
Noviembre 8 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

—
Villa de Lujan, Octubre 5 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

En virtud de la circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre último, me dirigí á la Municipalidad local á los efectos indicados en la referida nota.

En su consecuencia, la Municipalidad procedió al nombramiento de las personas que comprendian la comision examinadora, y son: el señor cura párroco, don Juan M. Jordan y el señor preceptor de la escuela pública de Rodriguez; habiéndose fijado para dicho acto el dia 24 del presente mes.

Dios guarde al señor gefe.

Teodoro Reyes.

—
•
Octubre 9 de 1873.

Al legajo de exámenes.

Zinny.

Buenos Airès, Noviembre 5 de 1873.

Al señor sub-preceptor de la escuela pública de Lujan, don Jacobo Puellas.

Me es grato congratular á V. por el celo y contraccion que dedica á sus deberes de institutor, como lo prueba el brillante exámen que á juicio de la comision han rendido los alumnos de esa escuela el dia 24 del mes pasado, y manifestarle que este hecho se hará constar oportunamente en la memoria del Departamento.

Dios guarde á V.

Antonio Zinny.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1873.

Al señor preceptor de la escuela pública de Lujan, D. Teodoro Reyes.

Impuesto por el informe de la comision respectiva del honroso resultado que se ha obtenido en el exámen de la escuela que V. tan dignamente dirige, el 24 del mes pasado, el que firma cumple con el grato deber de congratular á V. por el celo y contraccion que ha dedicado á sus tareas, y manifestarle que en oportunidad se consignará este hecho en la memoria del Departamento.

Dios guarde al señor preceptor.

Antonio Zinny.

PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DEL ESPRESADO EN OCTUBRE 24 DE 1873.

Seccion 1.^a

Lectura Cualquier texto.
 Escritura De imitacion y al dictado.
 Aritmética Hasta regla de tres inclusive.

Gramática	{ Analogía, principios de sintáxis y dictado con todos los signos.
Historia Argentina .	{ Desde el descubrimiento de América hasta la 2. ^a invasion inglesa en 1807.
Constitucion Nacional.	Hasta Poder Legislativo inclusive.
Geografía	{ Principios generales, litoral de la República.
Doctrina	Instruccion dada en el templo.

Seccion 2.^a

Lectura	Cualquier texto.
Escritura	De imitacion, palabras al dictado.
Aritmética	Hasta dividir denominados inclusive.
Gramática	Analogía hasta el verbo.
Geografía	Primeras nociones.
Constitucion	} Como la 1. ^a seccion.
Historia Argentina.	
Doctrina	

Seccion 3.^a

Lectura	Compendio de higiene.
Escritura	Formacion de palabras por imitacion.
Aritmética	{ Lectura de cantidades y las cuatro operaciones en números enteros.

Seccion 4.^a

Lectura	De palabras y silabas.
Escritura	Formacion de letras.
Aritmética	Numeracion y cálculo mental.

Lujan, Octubre 24 de 1873.

El Director
Teodoro Reyes.

-

LISTA DE LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES EN EL EXÁMEN GENERAL
EFECTUADO EL 24 DE OCTUBRE DE 1873, EN LA ESCUELA PÚBLICA
DE VARONES DE LA VILLA DE LUJAN.

Aplicacion y buena conducta

	Salustiano O. Olivera	
<i>Seccion 1.^a</i>	{ Ruperto Cabral	
	{ Alberto Romero	..
<i>Seccion 2.^a</i>	{ Julio Jordan	
	{ Juan Garcia	
<i>Seccion 3.^a</i>	{ Dionisio Gamboa	
	{ José C. Rivas	
<i>Seccion 4.^a</i>	{ José Insaugarat	
	{ Enrique Romero	

*Lino Gamboa—Javier Tapie—
Juan M. Jordan—E. Freret.*

La comision examinadora de la escuela de varones de la

Villa de Lujan, 26 de Octubre de 1873.

*Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio
Zinny.*

Los vecinos que suscriben, nombrados por la Municipalidad de este partido en comision para el exámen de los alumnos de la escuela de varones, procedimos á desempeñar dicho cargo el viérnes 24 del corriente, cuyo acto presidió el suplente municipal don Lino Gamboa, por ausencia del señor don Juan Silva, que lo es del culto é instruccion pública.

Dió principio el acto á las once y media de la mañana por la lectura de un largo informe arreglado por el señor preceptor don Teodoro Reyes, dirigido á la comision, en el que manifiesta con precision y lucidez los inapreciables beneficios de la educacion, apoyada en la inamovible columna de la moral, dando cuenta minuciosa del réjimen que le sirve de norma en sus propósitos, exhortando á los niños al estudio, recomendando la suficiencia del señor sub-preceptor don Jacobo Puelles, y concluyendo por dar una noticia en detalle de la asistencia de los niños y hasta de la correccion regular que tiene el derecho de imponer; cuya lectura y consideracion recomendamos al señor gefe del Departamento como un escrito que pone de relieve no solo la acreditada suficiencia del señor Reyes, como educacionista, sino la voluntad á toda prueba con que está dispuesto á imprimir en la nueva jeneracion que se levanta, las saludables máximas de lo bueno y de lo justo, estendiendo su elevado pensamiento, unido á su noble deseo, hasta arrancar con mano suave y cariñosa las espinas que sirven de obstáculo y obstruyen el tránsito al torrente de luz que el majestuoso carro intérprete de la civilizacion, pronto conducirá al confin de nuestro Estado.

El resultado de los exámenes consta de los adjuntos cuadros y lista de los distinguidos que igualmente se acompaña. Atentos al corto tiempo que dicho preceptor rejentea la escuela y el estado de desorganizacion en que esta se encontraba, hacen altamente recomendable á nuestra consideracion, al señor don Teodoro Reyes como á su distinguido ayudante don Jacobo Puelles, por lo que nos permitimos una recomendacion favorable, tan especial como justa.

Dios guarde al señor gefe muchos años.

*Lino Gamboa—Javier Tapie—Juan
M. Jordan—E. Freret.*

—

Octubre 31 de 1873.

Diríjase una nota congratulatoria al señor don Teodoro Reyes, digno preceptor de la escuela elemental de Lujan y otra al sub-preceptor de la misma don Jacobo Puelles por el celo y contraccion con que llenaron su deber de institutores, como lo prueba el brillante

exámen que á juicio de la comision examinadora, han presentado sus alumnos el 24 del corriente, y téngase presente esta circunstancia para consignar el hecho oportunamente en la memoria de este Departamento.

Zinny.

Noviembre 5 de 1873.

En la fecha se dirigen á los señores Reyes y Puelles las notas de que habla la resolucion precedente.

E. S. Quintana.
Secretario.

LISTA NOMINAL DE LOS ALUMNOS DEL ESPRESADO, CLASIFICADOS POR SECCIONES.

Primera seccion.

- 1 Salustiano A. Olivera.
- 2 Francisco Ezquiaga.
- 3 Ruperto Cabral.
- 4 Juan Basso.
- 5 Diego Brittain.
- 6 Juan Ameghino.
- 7 Alberto Romero.
- 8 Domingo Perez.
- 9 Manuel Montiel.

Segunda seccion.

- 10 Juan Garcia.
- 11 Julio Jordan.
- 12 Luis Vazquez.
- 13 José Colman.
- 14 Rafael Ganalde.

15 Pedro Goyenechea.

16 Rosa Achua.

Seccion tercera

17 Miguel Iribarne.

18 Joaquin Elizalde.

19 Pedro Enamuspe.

20 Antonio Vazquez.

21 Nicolas Cano.

22 Dionisio Gamboa.

23 José C. Rivas.

24 Julio Escudero.

25 Amaranto Acevey.

26 Mateo Acevey.

27 Gerónimo Elizalde.

28 Martin Sein.

29 Juan Aguirre.

30 Vicente Rivas.

31 Antonio Navarro.

32 Ruperto Vallejo.

33 Martin Etchegaray.

34 Jacinto Montiel.

35 Eusebio Gimenez.

36 Juan Etchegaray.

37 Demetrio Delgado.

38 Francisco Guñlermon.

39 Cruz Ganalde.

40 Luis Garcia.

41 Miguel Attube.

Seccion cuarta.

42 Blas Rodriguez.

43 Manuel Vivanco.

44 Adolfo Vazquez.

45 Santiago Insaugarat.

46 Teodoro Burgueño.

47 Segundo Acosta.

48	José Suñiaune.	
49	José L. Ponce.	
50	Venero Peralta.	
51	Saturnino Cristi.	
52	Evaristo Lopez.	
53	Ramon Luengo.	
54	Ruperto Luengo.	
55	José Asistimunio.	
56	Estéban Maxwell.	..
57	Miguel Cano.	
58	José Lopez.	
59	Juan Alvarez.	
60	Ramon Sein.	
61	Juan Etchegaray.	
62	Cárlos Ameghino.	
63	Enrique Romero.	
64	Felipe Guillermon.	
65	Matías Pereyra.	
66	Santiago Córdoba.	
67	Pedro Garabela.	
68	Rufino Correa.	
69	Cárlos Valle.	
70	Graciano Etchecopar.	
71	Eleodoro Delgado.	
72	Domingo Lomes.	
73	Agustin Vilar.	
74	Calisto Maturano.	
75	Candelario Diaz.	
76	Antonio Luquette.	
77	Juan Bafac.	
78	Juan Valle.	
79	Julian Luengo.	
80	Juan Luquette.	
81	Felipe Ramirez.	
82	Gaston Bafiol.	
83	Calisto Maturano.	

El Director,
Teodoro Reyes.

La comision examinadora de la escuela de varones en la
estacion General Rodriguez.

Lujan, Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Los abajo firmados, nombrados en comision para examinar los alumnos de la escuela «General Rodriguez,» procedimos á llenar nuestro cometido el sábado 18 del corriente, cuyo resultado consta en los adjuntos cuadros impresos, como la lista de los distinguidos.

Ellos prueban la buena marcha que dicha escuela sigue, como revelan tambien la recomendable contraccion y celo que á ella dedica su digno preceptor don Javier Tapie, á quien recomendamos á la consideracion de ese Departamento.

Dios guarde á V.

*Juan Silva—Juan M. Jordan.—
Teodoro Reyes.*

LISTA DE LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES EN EL EXÁMEN EFECTUADO
EL 18 DE OCTUBRE DE 1873, EN LA ESCUELA PÚBLICA DE VARO-
NES DEL GENERAL RODRIGUEZ.

Aplicacion y buena conducta.

Ramon Farias.

Seccion 1.^a { Crisanto Bengochea.
Antonio Bosie.

Seccion 2.^a { Fermin Torres.
Cornelio Ruiz.

Seccion 3.^a { Alejo Bengochea.
Honorio Rodriguez

Seccion 4.^a { Severo Crosa.
 { Eleuterio Cufre.

*Juan Silva—Juan M. Jordan—
 Teodoro Reyes.*

LISTA DE LAS ALUMNAS DISTINGUIDAS EN EL EXÁMEN EFECTUADO EL
 31 DE OCTUBRE DE 1873 EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA ESTACION
 GENERAL RODRIGUEZ.

Aplicacion y buena conducta.

Cecilia Castañini.

Seccion 1.^a { Petrona Montes.
 { Ramon Trejo.

Seccion 2.^a { Fortunata Diaz,

Seccion 3.^a { Saba Montenegro.
 { Dominga Dastugue.

*Lino Gamboa—E. Freret—
 Juan M. Jordan—Teo-
 doro Reyes.*

La comision examinadora de la escuela de ambos sexos
 en la Estacion Rodriguez.

Lujan, Noviembre 8 de 1873.

*Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio
 Zinny.*

Los que suscriben, comisionados por la Corporacion Municipal
 bajo la presidencia del señor municipal suplente don Lino Gamboa,

para verificar el exámen de la referida escuela, dimos cumplimiento á nuestro cometido el 31 del ppdo. Octubre.

El resultado de dicho acto consta en el adjunto cuadro impreso.

Si bien el éxito de los exámenes no es muy satisfactorio, debe tambien tenerse en cuenta el poco tiempo trascurrido desde que su direccion fué confiada á la señora preceptora doña Feliza S. de Lavari, cuyo celo y buen deseo nos es satisfactorio reconocer.

Saludamos atentamente al señor gefe.

Luis Gamboa—E. Freret—Juan M. Jordan—Teodoro Reyes.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

La comision examinadora de la escuela infantil de la Villa de Lujan.

Noviembre 28 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Los infrascritos, nombrados por la Municipalidad en comision para proceder á los exámenes de la escuela infantil de este pueblo, llenamos nuestro cometido el dia 15 del corriente.

El resultado de dichos exámenes consta de los adjuntos cuadros, habiendo sido á nuestro juicio bastante satisfactorio, vista la época en que ellos se han verificado, por ser esta en la que la mayor parte de las alumnas están ocupadas en las faenas rurales.

Dios guarde al señor gefe muchos años.

Mariano J. Erézcano—Eusebio Freret—Javier Tapie—Jacobo Puelles—Juan M. Jordan.

Noviembre 29 de 1873.

Al legajo correspondiente

Zinny.

—
Lobos, Octubre 18 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que suscribimos tenemos la satisfacción de dar á V. cuenta del resultado de los exámenes que hemos presidido en la escuela pública de este pueblo, el día 17 del presente mes, incluyéndole los estados correspondientes.

Para llenar nuestro cometido, hemos examinado personalmente á cada alumno en los ramos que dicha escuela abraza en su enseñanza.

Con sumo placer hemos observado progresos notables en la generalidad de los alumnos, debidos á los esmeros y contraccion de su preceptor don José Molist y de su sub-preceptor don Eujenio Lusturet, quedando así satisfechas las aspiraciones de los infrascritos.

La comision examinadora altamente complacida del resultado próspero de dichos exámenes, se hace un deber de felicitar á ese Departamento y de recomendar á V. los alumnos siguientes:

Benito Zuviria — Agustin Jaunarena — Pedro Ruiz — Ramon Aguirre—Amaro Cepeda—Juan A. Martin y Marcelino Diaz, por buena conducta.

Los infrascritos ruegan á V. se digne ordenar la remision de los premios correspondientes, haciéndole presente que aun no se han recibido los del año anterior.

Dios guarde á V.

*Benigno J. del Carril—Eduardo Martinez — Presbítero, Carlos Verdi—
José Martin Micheo.*

Magdalena, Diciembre 20 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Los suscritos, nombrados en comision para presidir los exámenes de la escuela de varones de esta localidad, tienen el honor de dar cuenta á V. del resultado de su comision.

Los exámenes han tenido lugar en los dias 15, 16, 17 y 18 del corriente, y las adjuntas planillas demostrarán á V. el éxito brillante que han obtenido de los alumnos.

La comision se ha retirado plenamente satisfecha y se permite recomendar á V. al ilustrado preceptor don José Donicelli, pues indudablemente á su contraccion y celo por la enseñanza, se debe el éxito feliz obtenido en los exámenes.

Dios guarde á V.

F. M. Miguens,
Municipal de I. P.
Angel E. Casares—Bartolomé
Bavig.

Diciembre 26 de 1873.

Téngase presente la recomendacion que la comision examinadora hace del preceptor Donicelli, á cuya contraccion y celo créese deberse el brillante resultado del último examen, para consignar el hecho oportunamente en la memoria de este Departamento, avisándose á la referida comision y mencionado preceptor y en seguida agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 30 de 1873.

En la fecha se dirigen los oficios acordados.

E. S. Quintana.
Secretario.

Mercedes, Enero 5 de 1874.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á V. la nota original que ha pasado á esta Corporacion la comision examinadora, en que da cuenta del resultado de los exámenes practicados en las escuelas superior y elemental de esta ciudad.

Dios guarde á V.

Higinio Solveyra.

Máximo H. Debut.

Secretario.

Enero 7 de 1874.

Agréguese con el informe de su referencia al legajo correspondiente; y en cuanto á la separacion de escuelas que en el mismo se pide, queda reservada hasta tanto se presente por quien corresponda y en la forma debida; avisándose en contestacion al señor presidente de la Municipalidad de Mercedes.

Zinny.

Enero 10 de 1874.

En la fecha se contesta al señor presidente de la Municipalidad de Mercedes.

E. S. Quintana.

Secretario.

La comision examinadora

Mercedes, Diciembre 29 de 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad.

Tenemos la satisfaccion de remitir á V. el informe pedido por esa Municipalidad sobre los exámenes generales de las escuelas superior y elemental, verificados en los dias 9 y 10 del corriente.

Dos secciones componen la escuela superior y otras dos la elemental, pudiéndose considerar como primera de esta última, la segunda de la superior.

Caligrafía, dictado, lectura, Doctrina é Historia Sagrada, Aritmética, Gramática, Geografía, Álgebra, Geometría, Teneduría de libros, Frances é Ingles, son las asignaturas que cursan los alumnos de la escuela superior: las siete primeras forman el programa de la elemental, y las seis primeras el de la infantil, ó sea la elemental en su segunda seccion.

La comision ha quedado altamente satisfecha del resultado de los exámenes; y cree de su deber hacer notar los grandes adelantos de los elementos de Aritmética y Geografía en las dos primeras secciones; notando en todas las demas asignaturas un adelanto gradual, segun la seccion á que pertenecen los discípulos; adelanto que seria mucho mas notable si el preceptor no estuviese tan recargado, tanto en discípulos como en asignaturas, razon por la cual esta comision se toma la libertad de pedir á V., que interponga su influencia con el Departamento de instruccion para poder obtener la modificacion que la comision propone, y no es otra que la separacion de la escuela infantil, poniéndola á cargo de otro preceptor y dejando la superior y elemental bajo la direccion del que hoy desempeña los tres grados.

Dios guarde á V.

Presidente—*Eugenio V. Fernandez—*
Ubaldo Romero — Ricardo Cam-
bra—Eduardo P. Vitnet.

Escuela de varones de Mercedes.

Patagones, Octubre 2 de 1873.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el gusto de poner en conocimiento de V., que por disposición de la Municipalidad, dieron exámen los niños de esta escuela el día 20 de Setiembre ppdo., cuyo resúmen y respectivo informe le será á V. remitido por conducto del Juzgado de Paz.

Dios guarde á V.

J. Castor Tamburini.

Octubre 16 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

ESCUELA DE VARONES DE MERCEDES

Resúmen de los exámenes rendidos el 20 Setiembre 1878

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DIA DEL MES EN QUE SE PRESENTO AL EXAMEN	ASISTENCIA DE CADA DIA DE PRESENTO DURANTE EL AÑO	DOCTRINA CRISTIANA	LECTURA	ESCRITURA	Aritmética		GEOGRAFIA	HISTORIA NACIONAL	PUNTO DE PROMEDIO	CLASIFICACION	OBSERVACIONES
								ESTERNA	NUMERACION Y OPERACIONES					
1	Celedonio Iribarne . . .	15	12	142	112	20	20	20	20	20	20	20	Sobresaliente	
2	Juan A. Iribarne . . .	15	12	141	111	20	20	20	20	20	20	20	Id	
3	Fernando Rojas . . .	15	11	111	111	20	20	20	20	20	20	20	Id	
4	Bartolo Rojas . . .	12	10	73	73	20	20	20	20	20	15	16	Id	
5	Juan J. Rial . . .	12	10	70	70	20	20	20	20	20	15	16	Id	
6	José Paz . . .	12	10	112	112	10	15	20	20	20	20	16	Id	
7	Mannel Rial . . .	14	10	116	116	20	10	20	20	20	20	18	Id	
8	Bonito Vazquez . . .	14	10	75	75	20	15	20	20	15	15	16	Id	
9	Isidro Vazquez . . .	12	10	115	115	10	15	20	15	10	15	14	Bueno	
10	Nicolas Garcia . . .	11	10	130	130	15	15	20	15	10	15	15	Sobresaliente	
11	Marcial Balda . . .	12	10	89	89	15	15	20	15	10	15	16	Id	
12	Gregorio Iribarne . . .	10	11	141	141	20	10	15	15	10	10	14	Bueno	
13	Angel Alcarraz . . .	12	10	81	81	10	10	15	15	10	10	12	Id	
14	Bautista Iribarne . . .	11	11	142	142	15	15	15	15	10	10	14	Sobresaliente	
15	Antonio Garcia . . .	9	11	143	143	10	10	15	15	10	10	16	Sobresaliente	
16	Eusebio Garcia . . .	11	11	119	119	10	10	10	10	10	10	10	Bueno	
17	Ramon Cisneros . . .	9	9	133	133	5	5	5	5	5	5	5	Regular	
18	Máximo Moron . . .	9	9	77	77	5	5	5	5	5	5	5	Id	
19	José Pazos . . .	13	9	91	91	5	5	5	5	5	5	5	Id	
20	Victorino Pazos . . .	9	9	136	136	5	5	5	5	5	5	5	Id	
21	Mannel Echelegoy . . .	10	9	98	98	5	5	5	5	5	5	5	Id	
22	Carmelito Moron . . .	7	9	69	69	5	10	5	5	5	5	7	Id	
23	Juan Balda . . .	9	9	64	64	5	5	5	5	5	5	5	Id	Enfermo
24	Nicomez Pita . . .	6	9	77	77	5	5	5	5	5	5	5	Regular	
25	Juan Barne . . .	11	6	57	57	5	5	5	5	5	5	5	Enfermo	
26	Miguel Cisneros . . .	10	7	71	71	5	5	5	5	5	5	5	Ascuta	
27	Prudencio Sosa . . .	7	7	54	54	5	5	5	5	5	5	5	Enfermo	
28	Albiero Echelegoy . . .	7	7	79	79	5	5	5	5	5	5	5	Regular	
29	Eusebio Rial . . .	6	6	86	86	5	5	5	5	5	5	5	Id	
30	Branlio Garcia . . .	5	5	24	24	5	5	5	5	5	5	5	Id	
31	Hector Brecciano . . .	5	5	50	50	5	5	5	5	5	5	5	Id	
32	Francisco Brecciano . . .	5	5	50	50	5	5	5	5	5	5	5	Id	

La comision examinadora que suscribe, en el desempeño de su cometido, ha encontrado acredores al premio, a los siguientes alumnos que se detallan en la siguiente relacion y escala de sus clases.

El premio destinado a la aplicacion y buena conducta, lo ha merecido el alumno—
Celedonio Iribarne.

SECCION 1.ª	SECCION 2.ª	SECCION 3.ª
Juan A. Iribarne.	Nicolas Garcia.	Antonio Garcia.
Fernando Rojas.	Marcial Balda.	Eusebio Garcia.

En cuanto al estado de la escuela y en punto a la enseñanza, la comision cumple con el deber de participar al Departamento, la satisfaccion que objeta en el resultado próspero advertido en los educandos, no obstante los inconvenientes que se han cruzado en el transcurrido año, por enfermedades ó inconveniencias de la rigurosa estacion pasada, que no ha permitido á la juventud una asistencia regular. Sin embargo, la asiduidad, esmero, é idoneidad del señor preceptor don José C. Tamblani, sobreponiéndose á todas esas dificultades, ha podido producir esta escuela, los resultados que se manifiestan en el presente cuadro, y debemos esperar que en mérito de la capacidad y contraccion de este preceptor, sean en el venidero, notables los resultados de esta escuela.

No puede la comision prescindir de manifestar á ese Departamento, las inconveniencias del edificio en que funciona esta escuela, pues solo contiene dos habitaciones de escasa luz, y divididas por un zaguan que las separa, haciéndose penosa la vigilancia del preceptor, y con carencia de las indispensables condiciones higiénicas, y que segun el número de niños en perspectiva para ingresar en el entrante año, será de todo punto imposible su continuacion.

JUAN IRIBARNE.
Municipal del culto ó instruccion pública.

José Rial.

Emitio Elites Rodriguez.

JOSÉ MARIA BLASCO.
Cura vicario.

ESCUELA DE NIÑAS DE MERCEDES

RESUMEN de los exámenes rendidos en dicha escuela el 15 de Setiembre de 1873.

NUMERO	Nombres y Apellidos	EDAD	ASISTENCIA EN MESES Y DIAS	DOCTRINA CRISTIANA		ARITMÉTICA					GRAMÁTICA CASTELLANA	GEOGRAFÍA	LABORES			PUNTO MEDIO DE MÉRITO	CLASIFICACION	OBSERVACIONES		
				LECTURA	ESCRITURA	SUMAR ENTROR	RESTAR ENTROR	MULTIPLICAR ENTROR	DIVIDIR ENTROR	BORRADO			TEJIDOS	PUNTO MANCA	COSTURA					
Sección 1.ª																				
1	Geneveva Chivitate.	11	8-158	15	15	15	*	*	15	*	15	*	*	15	20	15	16	Sobresaliente		
2	Lucía García . . .	15	8-132	15	15	15	*	*	5	*	15	*	*	15	20	15	14	Buena		
3	Maria Chivitate . .	10	8-150	15	15	15	*	*	10	*	15	*	*	15	20	15	15	Sobresaliente		
4	Urbana Laimas . . .	12	5-120	15	15	11	*	*	5	*	15	*	*	15	15	15	14	Buena		
Sección 2.ª																				
5	Isabel García . . .	13	8-158	15	10	10	*	10	*	*	*	*	*	15	15	20	15	14	Buena	
6	Florencia Cisneros .	12	3- 62	15	8	10	*	5	*	*	*	*	*	*	15	15	11	id.		
7	Maria Otero	9	2- 32	15	8	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	id.	Enferma	
8	Isabel Real	10	5-120	15	8	8	*	*	*	*	*	*	*	15	15	15	15	id.		
9	Eloisa Iribarne . . .	9	8- 150	15	15	15	*	20	*	*	*	*	*	15	15	15	16	Sobresaliente		
10	Joséfa Otero	11	6-130	15	10	10	*	5	*	*	*	*	*	15	15	15	13	Buena		
Sección 3.ª																				
11	Mercedes Ibañez . .	11	6-124	15	15	15	*	*	*	*	*	*	*	10	8	10	13	Buena		
12	Carmen Echabalo . .	11	8-123	15	10	10	*	*	*	*	*	*	*	*	10	15	12	id.		
13	Juana Otero	12	8-112	15	8	8	*	*	*	*	*	*	*	10	10	10	10	id.		
14	Juana Fontana . . .	10	8-123	15	12	8	*	*	*	*	*	*	*	*	10	10	11	id.		
15	Maria Iribarne . . .	9	8-152	15	15	12	*	*	*	*	*	*	*	15	15	15	11	id.		
16	Luisa Chivitate . . .	9	8-152	15	15	12	*	*	*	*	*	*	*	10	10	10	12	id.		
17	Fidelina Otero . . .	9	6-120	15	15	8	*	*	*	*	*	*	*	*	10	10	12	id.		
18	Estefanía Hiel . . .	10	8-120	15	15	12	*	*	*	*	*	*	*	10	10	10	12	id.		
19	Filomena Galvo . . .	13	3- 72	15	10	5	*	*	*	*	*	*	*	10	15	11	11	id.		
20	Bonifacio Ibarra . .	10	8- 80	15	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	id.	Ausento	
21	Clara Laimas	9	6-118	15	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	id.	Enferma	
22	Encarnación Vazquez	9	5-113	15	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	id.		
23	Susana Paves	10	1-115	15	15	8	*	*	*	*	*	*	*	*	15	13	13	id.		
24	Meri Humphreys . .	8	4- 30	15	8	5	*	*	*	*	*	*	*	*	15	9	9	Regular		
25	Carmen Sosa	6	3- 30	15	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	id.	id.	

PREMIO por buena conducta y aplicación, á la alumna
Geneveva Chivitate

1.ª SECCION	2.ª SECCION	3.ª SECCION
Maria Chivitate Lucía García	Elvira Iribarne Isabel García	Maria Iribarne Juana Otero

La comision examinadora que suscribe, ha dado curso al examen de esta escuela el dia indicado en el presente cuadro demostrativo y está muy satisfecha de sus resultados, y hon sido acreedora al premio las educandas que se manifiestan en el siguiente manifiesto. Las buenas aptitudes, moralidad y asiduidad de la señora doña Emilia C. de Braciano su preceptora, juegan á la comision en el deber de recomendarla á la consideracion del Departamento por el esmerado celo con que desempeña sus deberes.

En cuanto al estado de la casa que ocupa esta escuela, no puede menos la comision de participar al Departamento, que por su estrechez no llena las comodidades requeridas al objeto destinado.

CAROLINA G. DE REAL
JOSÉ BLANCO.

JUANA P. DE TAMBINI.
ELENA L. DE ABBATE.

JUAN IRIBARNE
Municipal de Instruccion publica

Comision examinadora de la escuela de ..

Moron, Diciembre 17 de 1873.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La comision que suscribe nombrada por la Corporacion Municipal del partido para examinar la escuela de varones á cargo del preceptor Juan M. Lavignolle, desempeñó su cometido el dia viérnes 5 del presente á las 11 de la mañana y terminó el mismo dia á las 6 de la tarde.

El resultado general del exámen es satisfactorio á juicio de la comision, y su resultado parcial se halla especificado en los dos pliegos acompañados, en los cuales el señor gefe encontrará todos los datos necesarios.

La comision ha dejado de examinar con minuciosidad el ramo de doctrina, porque se ha creido no autorizada para ello; estando ese ramo bajo la inmediata instruccion del cura párroco, segun lo ha manifestado el preceptor, era escusado estenderse en un asunto que no era obligatoria su enseñanza.

Los alumnos presentes eran 57 y han obtenido las siguientes clasificaciones.

Seccion 1.ª

1 sobresaliente
2 buenos 3 alumnos

Seccion 2.ª

1 sobresaliente
7 buenos
4 regulares 12 id

Seccion 3.^a

1	sobresaliente		
3	distinguidos		
6	buenos		
3	regulares	13	id

Seccion 4.^a

1	sobresaliente		
1	distinguido		
7	buenos		
6	regulares	..	
4	malos	19	
		<hr/>	
		57	alumnos
		<hr/> <hr/>	

Para este resultado la comision adopta los siguientes guarismos.

N.º 15	arriba	sobresaliente
13—15	—	distinguido
9—13	—	buenos
5—9	—	regulares
1—5	—	malos

Para el premio de moralidad y aplicacion fué designado el alumno don Juan Pissoono, desde luego la comision solicita el premio acordado, ademas espera se sirva remitir los ocho mas correspondientes á los dos alumnos de cada clase indicados por V. en las instrucciones.

La comision, finalmente, se permite significar que ninguna queja ha recibido de los alumnos que se refiera al desempeño del preceptor, y que esplica la pequeña concurrencia á la escuela de una poblacion tan numerosa, por haber en este mismo pueblo, tres escuelas mas particulares, que todas ellas tienen una regular cantidad de niños anotados, y mas que todo á la indiferencia de los padres respecto á la educacion de sus hijos.

Con este motivo, saludan á V. muy atentamente.

*Miguel M. Casullo—Juan M. Ortiz de
Rosas—Nicolas Palmicry.*

Diciembre 24 de 1873.

Pase al encargado del depósito para que haga entrega de los premios correspondientes, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diciembre 24 de 1873.

En esta fecha fueron entregados los premios solicitados.

Fortunato Toranzo.

Moreno, Octubre 14 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

La comision nombrada para examinar las escuelas de varones de este partido, habiendo llenado su cometido damos á V. cuenta de él.

Acompañamos las planillas referentes á la escuela de este pueblo y por ellas se impondrá V. del resultado.

En cuanto á la escuela del cuartel 2º, diremos que llegados allí encontramos que solo habia tres alumnos y no siendo número suficiente, no pudo tener lugar exámen alguno.

Preguntándole al preceptor la causa de no tener niños, nos dijo que los padres no quieren mandar sus hijos á la escuela, no obstante el mucho interes que él se toma porque lo hagan.

Dios guarde á V.

*Bartolomé Obligado—J. C. Dario—
Dámaso Sanchez.*

Moreno, Octubre 17 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de remitir á V. las planillas de los exámenes practicados en la escuela de este pueblo el 10 del presente.

Dios guarde á V.

Adolfo Rojas.

Octubre 21 de 1873.

Pase al Consejo de Instrucción Pública, para que pueda tomar conocimiento de lo que informa la comisión examinadora sobre la escuela del cuartel 2.º de Moreno.

Zinny.

Escuela elemental.

Monte, Diciembre 14 de 1873.

*Al señor gefe interino del Departamento General de Escuelas,
don Antonio Zinny.*

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. para participarle que ha tenido lugar en los días 12 y 13 del corriente, el exámen de los alumnos de esta escuela, dando por resultado, segun el cuadro demostrativo, diez y nueve sobresalientes y veinticuatro buenos.

Los anotados en el registro diario son 49, de los cuales han asistido al exámen 43.

La comisión examinadora la componian: presidente, el señor Juez de Paz don Joaquin Terrero, por ausencia del señor municipal del ramo, el señor cura vicario don Pedro de Ferrari, don

Feliciano Lecca, don Martin Bran, don José M. Lomez, y don Antonio Golpe y Faylde.

Lo que tengo el honor de comunicar al señor gefe, por si aquella comision tarda en remitir á ese Departamento el resultado de aquel, y por creerlo de mi deber.

Dios guarde á V.

José Cuerda.

La comision examinadora.

Monte, Diciembre 13 de 1873.

*Al señor gefe interino del Departamento General de Escuelas,
don Antonio Zinny.*

Los que suscriben tienen el honor de dirigirse á Vd. acompañando el cuadro que demuestra el resultado de los exámenes practicados en los alumnos de la escuela elemental de este pueblo, en los dias 12 y 13 del presente, con arreglo á las instrucciones adjuntas á la circular de V. de fecha 19 de Setiembre último.

El estado de adelanto en que se encuentran los alumnos, es en general satisfactorio, debido á la contraccion y celo de su preceptor don José Cuerda, y si mas notables no son estos progresos, es á causa de la inasistencia de los niños á la escuela, pues por mas que se inculca á los padres de familia sobre la necesidad imprescindible de llenar con exactitud este sagrado deber, no puede conseguirse sino en una muy reducida parte de ellos.

Nos es grato tambien manifestar á Vd. que dicho preceptor ha costeado de su propio peculio, una imprenta, con el objeto de enseñar el arte tipográfico á los alumnos que quieran dedicarse á aprenderlo y á fin de dar mas ensanche á los ramos de enseñanza de esta escuela, habiendo dado un halagüeño resultado su

progresista idea, pues hay niños muy aventajados en aquel arte; lo que recomienda altamente al referido preceptor señor Cuerda, por su desinterés y asiduidad.

El resultado de los exámenes según la clasificación del mencionado cuadro, dá: *diez y nueve* sobresalientes y *veinticuatro* buenos, haciéndose acreedores á premios los *diez y nueve* primeros; mas como ese Departamento solo adjudica siete premios á las escuelas rurales, se les ha asignado como á los mas meritorios á los siguientes alumnos:

Adolfo Rivero—Inocencio San Martín—Eulogio Ancina—Enrique Orona—Francisco Guevara—Narciso Lastra—y Federico Gonzalez.

Dando por terminada nuestra comisión, nos es honroso saludar á Vd. con nuestra distinguida consideración.

Joaquín Terrero—J. Lecca—Antonio Golpe y Fyalde—J. M. Gomez—Martín Brant — P. Pedro de Tavarez, cura vicario.

Escuela pública de

Merlo, Diciembre 15 de 1873.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el día 13 del corriente, tuvieron lugar los exámenes de los niños de esta escuela por la Comisión Municipal compuesta del señor Juez de Paz como presidente, el señor cura, don Pedro Pereira, don Manuel Suarez y don Luis Elordi, siendo el resultado para la comisión, según lo manifestó, por el adelanto de los niños, satisfactorio.

Estando reunidos 41 niños, se dió principio á las once de la mañana y se concluyó á las cinco de la tarde, siendo premiados 14 niños.

Con tal motivo saludo al señor jefe con toda consideración.

Matias Pedares.

Diciembre de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

La comision examinadora de la escuela de varones

Merlo, Diciembre 15 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas de la Provincia.

Los que suscriben, nombrados por esta Municipalidad, para examinar los alumnos de la escuela pública de varones de este pueblo, hemos desempeñado nuestro cometido en el dia de antes de ayer y el resultado lo verá V. consignado en los cuadros de clasificacion que se acompañan á esta nota, juntamente con la lista de aquellos alumnos que se han hecho acreedores á premio, para cuya formacion hemos tenido presente todas las prescripciones contenidas en el art. 8.º de las instrucciones circuladas por ese Departamento.

El exámen nos ha hecho conocer que ha habido adelantos en el año escolar, como tambien que hay espíritu de disciplina y buen órden en los alumnos : pero el celo del preceptor no puede impedir la notable falta de asistencia de algunos de los educandos, como se manifiesta en los cuadros adjuntos; lo que causa á estos el retraso consiguiente del tiempo en que debieran terminar su aprendizaje.

Pero este mal que es comun á todas las escuelas de la campaña, es casi irremediable: hijos todos, ó casi todos de padres pobres, tienen que ayudar en ciertas épocas del año en aquellos trabajos rurales que proporcionan la subsistencia de sus familias; otros, porque habitan á distancias considerables del pueblo, y en la estacion lluviosa no asisten los mas ; siendo tambien imposible y muy probable, que en la mayor parte de los casos la falta de asistencia á la escuela, es debida á la apatía de algunos padres que por no haber

recibido educacion escolar, no conocen todos los beneficios que ella reportará á sus hijos.

Nos es grato tener esta oportunidad para ofrecer á V. nuestra consideracion y aprecio.

Dios guarde á V.

*Angel M. Rodriguez—Jacinto Marquez—
Pedro C. Pereira—Manuel E. Sua-
rez—Luis M. Elordi.*

NÓMINA DE LOS ALUMNOS PREMIADOS EN LA ESCUELA PÚBLICA DE
MERLO—AÑO DE 1873.

Seccion 1.^a

Regino Vilela.
Francisco Estevarena.
Juan Estevarena Candil.
Santos Sicardi.
Juan P. Sullivan.

Seccion 2.^a

Manuel Morales.
Martin Amas.
Dionisio Lafont.

Seccion 3.^a

Juan Bucio.
Guillermo Rojas.
Domingo Castagnin.

Seccion 4.^a

Florencio Vilela.

Samuel Suarez.
Agustin Estevarena.

Merlo, Diciembre 5 de 1873.

*Angel M. Rodriguez—Jacinto Marquez—
Pedro C. Pereyra—Manuel E. Sua-
rez—Luis M. Elordi.*

—
Navarro, Noviembre 22 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

La comision examinadora que suscribe, eleva al conocimiento del señor gefe las planillas que instruyen del resultado de los exámenes que tuvieron lugar en la escuela pública de este pueblo, en los dias 20 y 21 del corriente.

La comision ha notado que el progreso de los alumnos ha sido satisfactorio en general, sobre todo en los de la 1.^a y 2.^a seccion que se han distinguido por su buena aplicacion, á pesar de la interrupcion sufrida durante alguna parte del año, con motivo de la refaccion del colegio. Al mismo tiempo nos complacemos en recomendar tanto al preceptor como á su segundo don Adolfo Marinovich, por su contraccion y asiduidad á la enseñanza.

Por esto abrigamos la esperanza que en la nueva organizacion dada á la escuela, ella dará en el año entrante, mas satisfactorios resultados, los que ya se palpan por el aumento progresivo que se nota con la entrada de muchos alumnos, y el empeño que la Municipalidad se toma por la difusion de la educacion.

Saludan al señor gefe

*Lorenzo Barry, municipal.—
Fernando Barral, cura vi-
cario.—José Salgado—J. L.
Aballá.—Valerio Galarce.*

—
Noviembre 29 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Señor jefe del Departamento de Escuelas.

La comision nombrada por la Corporacion Municipal de este partido del Nueve de Julio, para entender en el exámen público de la escuela de niños del mismo, adjunta á V. el cuadro espresivo del resultado de él.

En las casillas de asistencias y ausencias se han consignado únicamente las pertenecientes al tiempo que regentea el actual preceptor; omitiéndose las de tiempo anterior por no existir todos los registros correspondientes á ella.

Segun se espresa en el cuadro adjunto, fueron examinados en cinco asignaturas treinta y un niños; no habiéndose presentado veinte niños mas, que constan en el registro de inscripcion. El estado de la escuela no es muy satisfactorio, por el escaso conocimiento que poseen en cada uno de los ramos de enseñanza; pero hay que tener presente que los niños no tienen asistencia continua á la escuela, como consta todo en el cuadro.

La comision examinadora deseosa de estimular al preceptor y los niños, y de establecer y fomentar entre ellos una noble emulacion, ha acordado premiar á los niños siguientes: José Rumi—Agustin Maya.—Domingo Maya.—Alejandro Plot.—Domingo Errecalde.—Pablo A. Diaz, por aprovechamiento; y Domingo Gimenez por aplicacion y buena conducta.

Dios guarde á V.

*Julian Cagiga, municipal del culto.—
Daniel Uriarte.—José Izaguirre.
—Domingo Podestá.—Cárols Pa-
rodi.*

Pergamino, Octubre 3 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

La Municipalidad que tengo el honor de presidir tomó en consideracion la circular de V. fecha 19 del mes próximo pasado y en

consecuencia he recibido el encargo de comunicarle ha resuelto designar el día 20 de Diciembre del corriente año, para que tengan lugar los exámenes anuales en la escuela pública de este partido y nombrar al doctor don Joaquin Menendez, don Ricardo Jacob, don José Baigorri y doctor don José Reynaudi para formar la comision examinadora que presidirá el municipal de instruccion pública, don Honorio Acevedo, en ese acto.

Lo que comunico á V. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.

Florencio Moreno (hijo.)—*Juan Antonio Vazquez*, secretario.

Octubre 7 de 1873.

Al legajo de exámenes.

Zinny.

Al señor jefe del Departamento de Instruccion Pública.

Tenemos el honor de adjuntar á V. el resultado de los exámenes celebrados el día 20 del corriente en la escuela pública de varones de esta localidad y la opinion que sobre el estado de esta escuela ha podido formar la comision examinadora.

Muy satisfactorio nos ha sido encontrar un número cuádruple de niños, que merecen la adjudicacion del premio que el Departamento de Instruccion Pública acuerda á los niños sobresalientes; pero como la ley determina el número y la emergencia de este caso, nos hemos sujetado á lo que ella indica y esponemos los nombres de los niños, que entre todos los sobresalientes merecen por su aplicacion y buena conducta, ser distinguidos entre todos y cuyos nombres son:

Nicolas Miquelarena.

Francisco Palacios.

Pedro Collado.

Mateo Celhay.

Mauricio Rojo.

Isaac Frias.

Julio Capdevila.

Hace constar la comision tambien, el empeño, contraccion y laboriosidad que animan á nuestro profesor señor Garcia en el cumplimiento de sus deberes, condiciones que hemos tenido ocasion de observar tanto en el resultado práctico de los exámenes, como en el juicio particular que de este señor tenemos formado, y atendiendo al corto tiempo que está encargado de la escuela, que no pasa de tres meses, confirma doblemente nuestra opinion y estamos persuadidos que en los exámenes del año que viene, los resultados han de ser tan brillantes y satisfactorios como todos deseamos.

La remision de los premios puede hacerse directamente al señor preceptor y deseamos que sea todo lo antes posible.

Honorio Acevedo.—Joaquin Menendez.—José Reynaudi.—José C. Baigorri.

—
Diciembre 20 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

—
Pilar, Octubre 6 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito, preceptor de la escuela de este partido, tiene el honor de poner en conocimiento del señor gefe, que obligado por algunas irregularidades en el proceder del señor Juez, y porque existen desacuerdos con el mismo, relativamente á la oportunidad de los exámenes, pide á V. tenga á bien autorizar á una persona para que presencie este acto, como tambien designar el dia en que deben verificarse.

Dios guarde al señor gefe.

José R. Tagle.

NOTA. A pesar de haber nombrado la comision en el dia 15, para verificarse el exámen, siendo la comision los señores don Julian Basabe, don Prudencio Gamboa y don Guillermo Doubly.

Tagle.

Octubre 9 de 1873.

En vista de lo que manifiesta en la presente nota el señor preceptor Tagle, nómbrase al señor oficial primero don Pedro Arnó, para que, en representacion del Departamento de Escuelas, forme parte de la comision examinadora que ha nombrado la Municipalidad del Pilar, á quien se comunicará esta resolucion para su conocimiento, como igualmente á los referidos oficial primero y preceptor.

Zinny.

Octubre 11 de 1873.

En la fecha fué comunicado á la Municipalidad, al preceptor y al oficial primero por oficio.

Arnó.

Pilar, 17 de Octubre de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Me cabe la satisfaccion de dirigirme al señor gefe con el objeto de dar cuenta de la comision que se sirvió conferirme, con fecha 11 del corriente, para intervenir en los exámenes de la escuela urbana del Pilar.

Llegué al pueblo el 14, é inmediatamente tuve una entrevista con el señor Juez de Paz, el cual me presentó á los miembros de la Municipalidad y á los señores don Julian Basabe, municipal de instruc-

cion pública, don Guillermo Doubly, don Domingo Scavini y don Prudencio Gamboa, todos de la comision examinadora.

Incorporado, como el señor gefe dispuso, á la comision examinadora, fué acordado que los exámenes empezarian el dia siguiente á las 11 de la mañana, á cuyo efecto mandé avisar al señor preceptor Tagle, á fin de que tuviese la escuela dispuesta.

El señor Juez de Paz, á nombre del señor municipal de instruccion, me ofreció la presidencia de la mesa, que rehusé, porque el Departamento tan solo me habia ordenado formar parte como miembro de la comision examinadora.

Reunida el dia 15 á la hora indicada la referida comision, en el Juzgado de Paz, con la mayor parte de los miembros de la Corporacion Municipal, nos trasladamos á la escuela, donde los alumnos esperaban reunidos en número de 45, de los 54 que tiene inscritos.

El exámen se llevó á efecto por secciones, con arreglo al reglamento de la materia, y en las asignaturas por el orden que manifiestan los cuadros en blanco que debian ser llenados con los resultados.

Las materias en que los alumnos fueron examinados, son: lectura en impresos, Caligrafía hasta letra del tamaño corriente, dictado de períodos, Aritmética práctica hasta multiplicar denominados, doctrina cristiana y Geografía de la República, de memoria, y principios de Gramática con análisis.

Los textos que el preceptor emplea para estas enseñanzas, son: para la lectura, la Anagnosia de Sastre; la Historia Moderna de Barbaty y la Historia Sagrada de Duruy; para la Aritmética y Gramática, Sastre; para la doctrina cristiana, Astete; y para la Geografía, Smith, traduccion de Coni.

Esta escuela no tiene un solo mapa para la enseñanza de la Geografía, y tiene una sola pizarra mural para la enseñanza de la Aritmética, á pesar de tener sub-preceptor.

El local está mal dispuesto, pues está situado en una esquina, y no tiene el patio y vestibulo correspondientes, comunicando la puerta de entrada del pequeño salon directamente con la calle.

La concurrencia de los niños es muy irregular. Algunos han faltado casi los dos tercios del año, muchos la mitad y apenas hay niños que no hayan faltado la tercera parte.

Las materias en que han mostrado estar mas impuestos, son lectura, Caligrafía, Aritmética práctica y doctrina cristiana de memoria, dejando el dictado bastante que desear. En cuanto á la Geografía, la carencia de mapas que he hecho notar, esplica que no se hayan hecho mayores adelantos.

Despues de los dos dias que han durado los exámenes, la comision ha consignado en los estados correspondientes la suma de las calificaciones, el término medio y los alumnos que en consecuencia deben ser premiados.

De acuerdo con el resultado, la comision juzga que son acreedores á premio por sus adelantos, los alumnos siguientes:

1.ª seccion.

Emiliano Leguizamón
Bernardo Doyarzabal.

2.ª seccion.

Julian Basabe.
Octavio Melo.

3.ª seccion.

Emilio Coronel.
Alejandro Vallejo.
Higinio Burgos.
Fortunato Gaitan.
Baldomero Burgos.

Por su aplicacion y buena conducta:

Ceferino Alvarez.
Evaristo Briones.
Alejandro Vallejo.
Pilar Benitez.
Alfredo Gamboa.
Julian Basabe.

Por su asidua asistencia:

Baldomero Burgos.

Domingo Burgos.

Ernesto Cufre.

Higinio Burgos.

El señor Juez de Paz, á nombre de la Corporacion Municipal, ofreció costear diez premios, que con los nueve que ha ofrecido el Departamento, completan el número de diez y nueve, que son necesarios para satisfacer las exigencias de la lista que antecede.

Es cuanto tengo que informar al señor gefe, á quien saludo con mi mayor consideracion y respeto.

Pedro Arnó.

Pilar, Octubre 25 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas.

Acompaño al señor gefe del Departamento, la planilla de los exámenes de la escuela del cuartel segundo, la cual demuestra que no puede decirse que los niños se encuentran en un estado sobresaliente, pero sí muy regular. Segun datos tomados de los vecinos de este cuartel, he sido informado que la conducta del señor preceptor es inmejorable.

Al mismo tiempo hago presente al señor gefe, que teniendo que ir á Buenos Aires muy en breve, me presentaré á ese Departamento para recibir los premios que correspondan á este colegio.

Dios guarde al señor gefe.

A. Nazarre.

Presidente, *Domingo Nazarre.*

Octubre 29 de 1872.

Téngase presente la recomendacion que del señor preceptor Tagle (1) hace la Municipalidad del Pilar, para consignarlo oportuna-

(1) El nombre de este preceptor es Suarez.

mente en la memoria del Departamento, y avítese al referido preceptor para su satisfacción.

Zinny.

—
Quilmes, Noviembre 4 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El que firma pone en conocimiento de V. que en consecuencia de lo pedido en su nota del próximo pasado Octubre, esta Municipalidad ha nombrado una comisión de cuatro vecinos, para que bajo la presidencia del municipal de instrucción pública, practiquen los exámenes de los alumnos de las escuelas; debiendo dar principio el 13 del corriente, por la que regentea don Luis Finch, el 14 la de don Emiliano Reina y el 15 la de la señorita doña Demetria Rivero.

Lo que comunican á V. á los fines que estime conveniente resolver. Dios guarde á V.

Andrés Baranda.
T. Flores, secretario.

—
Noviembre 5 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

—
Quilmes, Noviembre 14 de 1873.

Señor jefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de comunicar á V. que en el día de ayer se efectuaron los exámenes de los alumnos de la escuela que regenteo, y considerando, que á pesar de no haber visto las clasificaciones que se anotaron, estoy convencido de que el resultado está muy

lejos de ser satisfactorio para ellos y para mí, creo de mi deber manifestar las circunstancias que mediaron.

La Municipalidad en sesion nombró una comision de vecinos que debia ser presidida por el municipal de I. P., pero en el acto de principiar los exámenes ví con sorpresa que se habia agregado á dicha comision el preceptor de una escuela particular de este pueblo, don Emiliano Reina, el que por su propia autoridad y sin pedir parecer á los miembros de la comision, pretendió cambiar mi programa de exámenes.

Esta pretension dió lugar á un altercado entre dicho preceptor y yo, en que, si bien no salimos de las leyes de la urbanidad, se conocia que era, páseseme la espresion, un rompimiento de hostilidades. Ese preceptor que años atrás ha regentado esta escuela, que, segun he oido decir, ha sido exhonerado de este cargo y que tiene actualmente una escuela particular, es por estos motivos el enemigo nato de la escuela del Estado, puesto que su interes particular lo mueve á desacreditarla siempre que lo pueda. Los señores de la comision, poco prácticos en la materia, no dejaron sin embargo de notar la situacion tirante que se manifestaba entre el preceptor Reina y yo, pero sea por indiferencia ú otro motivo, la dejaron subsistir hasta el fin del acto y fué en esta disposicion de ánimo que dicho preceptor hizo anotar casi todas las clasificaciones, que de ningun modo mi dignidad me permite admitir.

Ademas haré notar al señor gefe, que las listas preparadas por mí y escritas de mi letra, han quedado en mi poder y que las clasificaciones se hicieron en listas que tomó el preceptor Reina sin fijarse que no tenian las anotaciones que deben guiar el criterio del examinador, esto es, la edad, asistencia, etc.

Por todas estas informalidades, pido al señor gefe tenga á bien anular los exámenes, designando el dia en que deban practicarse nuevamente y en el caso de no poder honrarnos con su presencia, mandar al efecto las personas que juzgue idóneas, entre las que me permitiré indicar los señores don Pedro Arnó y don Enrique de Santa Olalla.

Dios guarde al señor gefe.

Luis Finch.

Quilmes, Noviembre 20 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

La comision nombrada por la Municipalidad para examinar las escuelas de este pueblo, tiene el honor de dirigirse al señor presidente adjuntándole las planillas del resultado de los exámenes practicados en la escuela «San Luis» dirigida por el preceptor don Emiliano Reina, cuyo resultado es:

6 sobresalientes
18 buenos
18 regulares
2 nulos

Esta comision, con la mas íntima satisfaccion, ha encontrado que esta escuela se halla en el mejor estado de adelanto en todos sus ramos, y en vista de esto se permite recomendarla á esa Corporacion, siendo muy digno de consideracion el señor Reina por su contraccion y laboriosidad.

Dios guarde á V.

*Juan Iturralde—José A. Matienzo—
Pedro Risso.*

Quilmes, Noviembre 20 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

La comision que firma, nombrada por la Corporacion para practicar los exámenes de las escuelas de esta localidad, en cumplimiento de su cometido, adjunta las planillas demostrativas de los exámenes practicados en la escuela de ambos sexos, subvencionada por el Gobierno y regentada por la señorita Demetria Rivero; resultando:

20 sobresalientes
28 buenos
28 regulares
1 nulo

La comision, con la mas íntima satisfaccion, ha encontrado que esta escuela se halla en el mejor estado de adelanto en todos sus ramos, y en vista de esto, no ha podido menos que clasificar las alumnas con las aprobaciones que ha creído de justicia, como lo notará el señor presidente en el número de sobresalientes.

Dios guarde. á V.

*Juan Iturralde—Emiliano Reina—José A.
Matienzo—Pedro Risso.*

Quilmes, Noviembre 20 de 1873.

Señor presidente de la Municipalidad.

En cumplimiento de la comision que se nos ha encomendado por esa Corporacion, adjuntamos las planillas de los exámenes practicados en la escuela del Estado, regentada por el señor don Luis Finch, resultando:

1 sobresaliente
3 buenos
18 regulares
15 nulos

La comision ha encontrado esta escuela en un estado lamentable de atraso, como verá el señor presidente por las planillas de su referencia.

Dios guarde á V.

*Juan Iturralde—Pedro Risso—Emi-
liano Reina—José Agustin Ma-
tienzo.*

Quilmes, Noviembre 21 de 1873.

*Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Anto-
nio Zinny.*

El que firma tiene el honor de remitir á V. las planillas y notas pasadas por la comision encargada por esta Municipalidad, de

practicar los exámenes de los alumnos de las escuelas regenteadas por don Luis Finch, doña Demetria Rivero y don Emiliano Reina, por ser las dos primeras subvencionadas por el Gobierno, y la última por esta Municipalidad.

A la vez que el infrascrito se complace al ver los adelantos que se notan en las escuelas de la señorita de Rivero y del señor Reina, no deja de lamentar el atraso en que se encuentran los alumnos de la escuela pública regentada por el señor Finch; atraso que no se puede explicar de otro modo, sino que él proviene de la falta de contracción á la enseñanza.

Dios guarde á V.

Andres Baranda.

Noviembre 25 de 1873.

Pase al Consejo de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

Zinny.

Ramallo, Noviembre 10 de 1873.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Pongo en conocimiento de V. que los exámenes públicos de las escuelas de los cuarteles 1.º y 4.º de este partido y que dependen de ese Departamento, serán practicados por el señor municipal de instrucción pública, don Eduardo G. Stegmann y el señor don Aniceto Laprida, habiéndose fijado el 15 y 20 de Diciembre para este acto.

Dios guarde á V.

Faustino Velazquez.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Comision examinadora.

Ramallo, Enero 4 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

El infrascrito nombrado por la Municipalidad de este partido para formar la Comision examinadora de la escuela subvencionada n.º 1 de varones, procedió á los exámenes el dia 12 de Diciembre del pasado.

Los ramos de enseñanza en que fueron examinados veinte alumnos presentes, constaron de *Caligrafia, dictado, lectura, doctrina, Aritmética y Gramática*, lo que á continuacion se califica.

Caligrafia—La primera seccion fueron buenos, de la segunda regular y de la tercera pasables, que se adjuntan á este informe.

Dictado—En este ramo fué bastante satisfactorio su resultado

Lectura—Los de la primera leyeron el Código Rural, la segunda el Silabario y los de la tercera en la Anagnosia, haciéndolo muy regular las tres secciones.

Doctrina—Todos contestaron á las preguntas que se les hizo.

Aritmética—En este ramo solamente uno de la primera seccion supo resolver un problema de regla de tres y los demas resolvieron cuentas de dividir y multiplicar enteros, etc.

Gramática—En este ramo solamente la primera seccion sabe perfectamente la definicion del nombre.

Al concluir el infrascrito cree de su deber manifestar su convencimiento de que la enseñanza de esta escuela es solo de memoria, pero no deja de tener un regular método de enseñar

El que suscribe ruega al señor gefe se sirva remitir los premios á quien corresponda.

Dios guarde á V.

Eduardo G. Stegmann.

Enero 12 de 1874.

Agréguese al legajo respectivo, previa notificación al encargado del depósito para que remita los premios por el correo.

Zinny.

Informe de la comisión examinadora, sobre los exámenes en la escuela Subvencionada núm. 2 de varones.

Ramallo, Enero 6 de 1874.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Habiendo sido nombrados los señores que suscriben, por la Municipalidad de este partido, para examinar á los alumnos de la escuela subvencionada núm. 2 en el día 20 del pasado, principió su cometido el sábado á las diez de la mañana, estando presentes con su preceptor 26 discípulos de los cuales pertenecian 8 á la sección primera, 7 á la segunda y 11 á la tercera, faltando 3 de la segunda y 4 de la tercera, como resulta de los adjuntos estados impresos.

El señor preceptor les hizo entonar á los niños una lindísima canción sagrada, acompañándolos con el piano.

Concluido esto, la comisión dió principio á sus tareas, guiada por un hermoso y bien combinado estado demostrativo, tanto del adelanto de los alumnos, como de los ramos en que debian ser examinados, el día en que ingresaron á la escuela, sus faltas á ella durante el año y su comportamiento moral.

Los ramos de enseñanza, y en los que fueron examinados 26 alumnos presentes, constaron de *Caligrafía, dictado, lectura, doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía, Sistema métrico-decimal, Teneduría de libros y música vocal*, lo que á continuación se califica.

Caligrafía—Escribieron mas de 20 alumnos, dos planas, una para enviarla á ese Departamento y otra para archivar la en la escuela. Llamaron la atencion los de la primera seccion por su linda letra forma inglesa, y letra redonda; los de la segunda muy regular y los de la tercera pasable; que se adjuntan á este informe.

Dictado—Los alumnos de la seccion primera escribieron varias oraciones en la pizarra mural, dictadas por los miembros de la comision, lo que hicieron perfectamente todos, solo uno se equivocó en dividir una palabra; en este ramo se conoce que el preceptor no ha dejado de esplicarles la ortografía.

Lectura—Fueron examinados los alumnos de la primera y segunda seccion, haciendo leer uno por uno la Historia Sagrada (*por V. Duruy*;) hicieron notar que tenian sentido leyendo con propiedad; lo mismo los de la tercera seccion; en el 1.º, 2.º y 3.º libro de Anagnosia por Sastre.

Doctrina cristiana—Respondieron á todas las preguntas que se les hizo; los de la primera seccion saben todo el Catecismo de Asstete, los de la segunda hasta la segunda parte y los de la tercera hasta la primera parte.

Aritmética—Los alumnos de la primera seccion saben de memoria toda la Aritmética de Sastre, resolviendo problemas de la regla de tres y de interes con mucha facilidad, presentando sus cuadernos de cuentas, llevados con esmero; los de la segunda resolvieron solo cuentas de multiplicar enteros y dos de ellos obtuvieron el número 20 y los de la tercera seccion, solo escribian cortas cantidades y sumaban números simples con bastante propiedad.

Gramática—Fué examinada la primera seccion, habiendo estudiado toda la Analogía, quienes practicaban con bastante perfeccion el análisis, conociendo perfectamente todas las partes de la oracion; en este ramo están muy adelantados por las muchas esplicaciones que les hace su preceptor. Los de la segunda seccion han llegado hasta el art. 2.º, habiendo estudiado perfectamente todo el artículo 1.º, respondiendo á todas las preguntas y declinando varios nombres (*Herrans y Quirós*).

Geografía—En este ramo fueron examinados diez alumnos, ocho de la primera y dos de la segunda seccion, los cuales todos salieron sobresalientes; porque no solo sabian de memoria mas de 73 lecciones segun el texto de «Asa Smith,» sino que señalaban en los gran-

des mapas de la América Meridional y Septentrional, todas las Repúblicas, con sus pueblos, rios, montañas y sus límites, conociendo perfectamente todas las provincias de la República Argentina, con sus pueblos, rios, lagunas, límites, etc., etc., no equivocándose ninguno en señalar y contestar á cuantas preguntas se les hicieron; observando que los mapas no tenian ninguna denominacion, dieron á conocer perfectamente que su preceptor no habia dejado de instruirlos con sus frecuentes esplicaciones, causando la admiracion, no solo de la comision, sino de todos los que se hallaban presentes á los exámenes.

Sistema métrico-decimal—Los que fueron examinados en este ramo, eran los alumnos de la primera seccion, segun el texto de «Tambornim» cuyas lecciones sabian perfectamente de memoria, reducian pesas y medidas de Buenos Aires, reemplazadas por pesas y medidas métricas, de los cuales dos salieron sobresalientes.

Teneduria de libros—Solo tres alumnos fueron examinados en este ramo, presentando á la comision los tres libros principales, el Borrador, el Diario y el Mayor, como tambien dos libros auxiliares, habiendo practicado un solo trimestre, y habiendo hecho todos los asientos con toda exactitud, con su balance correspondiente.

Música vocal—Este ramo causa tambien admiracion, pues la mayor parte de ellos conocen bastante bien la música; ya han aprendido un *Kyrie leison*, música de *Bordese* y están estudiando el Credo, música del mismo autor, á mas de varias otras que cantaron perfectamente, concluyendo los exámenes con la cancion del *Inmortal Rivadavia*, cantada por todos los alumnos, y dos discursos alusivos al dia, pronunciados por dos de ellos de los mayores.

Por no enumerar uno por uno á cada niño, solo diremos que todos ellos han dado prueba de su aplicacion y que ninguno ha merecido sacar una mala nota, dejando asi cumplidos los deseos de todos y muy especialmente los de la comision, que quedó sorprendida de encontrar en este establecimiento de educacion en la campaña un adelanto poco comun y que acredita al digno preceptor Raba-gliati.

Al concluir, la comision cree de su deber manifestar su convencimiento de que la mayor parte de la enseñanza de esta escuela, no es solo de memoria, sino instruccion activa, esplicaciones orales y colectivas, y un buen método de enseñar.

La comision reconoce en el preceptor Rabagliati una asidua contraccion á la enseñanza y gran esmero en la policia del establecimiento, lo mismo que un ardiente deseo por el progreso de sus alumnos.

La comision ruega al señor gefe se sirva remitir los premios á quien corresponda.

Dios guarde á V.

Aniceto Laprida—Eduardo G. Stegmann.

—

Agréguese á su legajo, manifestando á los señores de la comision que el resultado halagüeño del exámen, se hará constar oportunamente en la memoria de este Departamento.

Zinny.

—————

La comision examinadora de la escuela elemental de

Ranchos, Noviembre 19 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Los que firman, constituidos en comision por acuerdo de la Municipalidad, para proceder al exámen anual de la escuela pública de varones de este pueblo, tienen la satisfaccion de comunicar á V. que en fecha 15 del actual han dado fin á su cometido, ajustándose en su desempeño á las instrucciones mandadas observar por ese Departamento.

Acompañamos á V. el cuadro general del exámen con una nómina de los alumnos que mas se han distinguido y que á nuestro juicio son acreedores á los premios que se destinan.

En cuanto al estado de adelanto de los alumnos que concurren á recibir la primera instruccion en esta escuela y á la acertada

direccion de que son objeto en todo lo que á su clase de elemental corresponde, nada mas satisfactorio que el resultado de su exámen, como V. juzgará por el cuadro general, que como he dicho, va adjunto.

Dios guarde á V.

Luis Giles—Municipal.

Luis Moncini—Cura vicario.

Domingo Etcheverry.

Noviembre 28 de 1873

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Nómina de los alumnos que á juicio de la comision deben obtener los premios acordados al efecto:

1ª seccion

Antonio Arana.
Juan Reboredo.
Ramon Fernandez.

2ª seccion

Gregorio Palmer.
Eugenio Lambin.

3ª seccion

Juan Pacheco.
Manuel Ponce.
Pedro Durdos.

Por moralidad

Marcelino Arana.

Luis Giles—Municipal.

Luis Moncini—Cura vicario.

Eugenio Lambin—*Domingo Etcheverry*

El presidente de la comision examinadora

Rojas, Setiembre 29 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Verificado con fecha 17 del corriente el exámen de los alumnos de la escuela pública de este partido, por la comision que al efecto se nombró, y de la que tuve el honor que se me designára para presidente, acompaño á V. el plano general de dichos exámenes, que comprende su resultado.

Dios guarde al señor gefe.

Norberto Cano.
Presidente.

San Pedro, Octubre 3 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Conforme con lo que anuncié al señor gefe con fecha 30 de Setiembre, tuvieron lugar los exámenes de esta escuela el dia de ayer, componiendo la comision examinadora los Sres. don Gerardo F. Borzano, don Marcelino Dávila y don Benito Mamberto, siendo este último presidente de dicha comision en ausencia del Sr. Salas municipal de instruccion.

Cumpliendo con las instrucciones de exámen, hice presente á dichos señores la remision de dicho cuadro y demas prevenciones que se mencionan.

Dios guarde al señor gefe.

Miguel Auli.

Octubre 8 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Municipalidad de San Pedro.

San Pedro, Octubre 29 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

De acuerdo con la circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre último, tuvieron lugar los exámenes de la escuela pública de este partido, de cuyo resultado se impondrá V. por el cuadro adjunto, pasado por la comisión examinadora.

Dios guarde al señor jefe.

Vicente Mulet.—
San Pedro, Octubre 20 de 1873.*Al señor presidente de la Municipalidad, don Vicente Mulet.*

Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. que habiendo sido nombrados examinadores de la escuela pública, á cargo del señor preceptor don Miguel Auli; los exámenes tuvieron lugar el dos del presente á las horas designadas, y su resultado lo hallará el señor presidente en el cuadro adjunto

Dios guarde á V.

Benito Mamberto— F. Bizzenso.

LISTA NOMINAL DE LOS ALUMNOS QUE POR SUS MEJORES CLASIFICACIONES Y POR LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA MERE-
CEN PREMIO.

*1.^a seccion*Rufino Sanchez
Adolfo Rato
Adolfo Caroni

2.ª seccion

Nicanor Lezcano
Bernabé Fuentes
Diógenos Fuentes

3.ª seccion

Andrés Yarte
Arturo Lezcano
Agustin Deglos.

El premio de aplicacion y buena conducta le ha sido adjudicado al alumno premiado de la 2ª seccion Bernabé Fuentes, adjudicacion que fué determinada por opinion del director y por el voto de los demas alumnos.

*Benito Mamberto—Marcelino Dávila—
X. F. Bizzenso—Miguel Auli.*

—
San Martin, Enero 7 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia.

El suscrito acompaña á la presente la planilla que manifiesta el resultado obtenido en el exámen general que se practicó en este pueblo, en el colegio central, regentado por el preceptor don Honorio Senet.

Dios guarde á V.

Luis Naon.

—
Enero 10 de 1874.

Con la planilla de su referencia agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

San Martín, Octubre 26 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia.

La Municipalidad que tengo el honor de presidir, en virtud de la circular de ese Departamento fecha 19 de Setiembre pasado, en su acuerdo de la fecha ha resuelto nombrar para componer la comisión que debe examinar los alumnos del colegio de varones de este pueblo, á los señores municipales don Demetrio Marquez, don Plutarco Salguero y al cura párroco don Antonio Orioli y al vecino don Juan Martín Campos; habiéndose resuelto de acuerdo con el señor preceptor que este acto tenga lugar el 20 del mes de Diciembre del corriente año, en razón de existir en la actualidad muchos niños enfermos de sarampion, lo que comunico al señor jefe á los fines consiguientes.

Dios guarde á V.

Luis Naon.

—
Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

—
San Justo, Enero 21 de 1874.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de la fecha, ha acordado pasar á V. la nota del municipal del culto, y demas antecedentes relativos á los exámenes practicados en la escuela de varones de este pueblo.

Dios guarde á V.

Daniel Anabia, presidente.
Antonio Ramirez, secretario.

Enero 24 de 1874.

Con el informe que se acompaña, agréguese al legajo correspondiente para consignarse oportunamente en los anexos de la memoria de este Departamento.

Zinny.

Municipal de instruccion.

San Justo, Enero 20 de 1874.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Daniel Anabia.

Cumpliendo con el deber, tengo el honor de poner en conocimiento de la Corporacion, que el dia 21 de Diciembre del año próximo pasado, tuvieron lugar los exámenes en la escuela de varones, de acuerdo en un todo con lo acordado por la Corporacion.

Al mismo tiempo me complazco en informar á los señores municipales, que á pesar del poco tiempo que hace que regentea el preceptor don José A. Palacios dicha escuela, se encuentra en muy buenas condiciones, segun se demuestra por el cuadro general del examen que tambien se acompaña.

Habiendo resultado diez y ocho niños premiados, espero que la Corporacion por su parte designe nueve premios, por cuanto el Departamento no da mas de nueve.

Debo hacer presente tambien la necesidad que siente la escuela de un sub-preceptor que posea el frances, habiendo oído con generalidad manifestar á los padres tal deseo.

Pido al señor presidente que esta nota con el cuadro general, sea pasada original al Departamento General de Escuelas.

Dios guarde al señor presidente.

Justo Villar.

Como pide el señor municipal del culto, pasa al Departamento General de Escuelas con nota y demas antecedentes.

San Justo, Enero 21 de 1874.

Daniel Anabia, presidente.
Antonio Ramirez, secretario.

San Isidro, Diciembre 19 de 1871.

Señor jefe del Departamento de Escuelas.

A los efectos indicados en la circular de fecha de Noviembre ppdo., tengo la satisfaccion de remitir á V. las planillas relativas á las escuelas de Punta Chica y Las Lomas, demostrando en ellas el resultado de los exámenes verificados con fecha 22 de Noviembre y 6 del corriente.

Dios guarde á V.

Manuel Martin y Omar.

Diciembre 22 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

San Isidro, Diciembre 31 de 1873.

Señor jefe del Departamento de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. las planillas relativas á la escuela de varones de este pueblo y á la rural de ambos sexos, en Olivos, demostrando en ellas el resultado de los exámenes y clasificacion de los alumnos acreedores á premios, de conformidad con lo dispuesto en la circular de fecha de Noviembre ppdo.

Dios guarde á V.

Manuel Martin y Omar.

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

San Fernando, Noviembre 14 de 1873.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

El que suscribe se dirige á V. remitiéndole la nota que le ha sido dirigida por el presidente de la comision nombrada para los exámenes de la escuela municipal número uno, de este partido.

De su resultado se enterará V. por los documentos que se adjuntan.

Dios guarde á V.

Bonifacio Zapiola.

El municipal encargado del culto é instruccion pública.

San Fernando, Noviembre 8 de 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Bonifacio Zapiola.

El presidente de la comision examinadora de los alumnos de la escuela pública de este pueblo, bajo la direccion del preceptor don Juan M. de los Santos, tiene el honor de comunicar á la honorable Corporacion que V. preside, que el juéves 6 del actual tuvo lugar el solemne acto de los exámenes, y cuyas clasificaciones acompaño para que se sirva remitirlas al Departamento General de Escuelas.

El resultado de estas pruebas, no puede ser á juicio de esta comision mas satisfactorio, por lo que se permite felicitar al señor presidente de esa Corporacion, para que así lo haga presente] al Departamento con una mencion honrosa.

Dios guarde á V.

Adolfo Reyes.

Escuela pública de

San Fernando, Noviembre 8 de 1873.

Señor jefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

Tengo el gusto de participar á V. que el juéves 6 del presente, tuvo lugar en esta escuela el solemne acto de los exámenes.

La comision nombrada por la Municipalidad para este fin, estaba compuesta del municipal de I. P. y de los señores preceptores don Antonio Gil y don Julio Balins.

Por la clasificacion que remitirá la Corporacion, se impondrá V. del resultado de los exámenes.

Me es grato repetirle la consideracion de mi particular aprecio y respeto.

Dios guarde al señor gefe.

M. de los Santos.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Salto, Diciembre 5 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

La comision presidida por el señor municipal de instruccion pública para practicar los exámenes de la escuela pública de varones en el presente año escolar, y que fué nombrada por acuerdo de esta Municipalidad de fecha 26 de Octubre último, tiene el honor de dirigirse á V. participándole el resultado de su cometido y acompañándole el cuadro sinóptico de los alumnos examinados con la correspondiente clasificacion; cuyos exámenes han tenido lugar hoy dia de la fecha.

La comision cree de su deber manifestar al señor gefe del Departamento, que habiendo practicado un exámen minucioso de las varias secciones que componen la escuela del Salto, puede decir que los resultados corresponden satisfactoriamente á la expectativa tanto de ese Departamento como de esta Municipalidad.

Como verá V. por el referido cuadro, han sido examinados 36 alumnos en los ramos de lectura, escritura, doctrina cristiana, Aritmética elemental, Gramática castellana y Geografía general y arjentina; resultando premiados en la seccion 1.^a, grado 3.^o, Leopoldo Alegre y Daniel Delgado, en la 2.^a Lucio Lapalma y Nazario Romero, en la 3.^a Francisco Martelo y Rafael Cano, en la 4.^a Antonio Amador y Vicente Caparroz y en la 5.^a Eduardo Agote y Eduardo Vega; y ademas de la 1.^a seccion Martin Jaurech, siendo este un premio particular de buena conducta y moralidad.

Hemos observado por los registros del preceptor, que en el presente año han cursado en esta escuela unos 110 niños, pero desgraciadamente por temporadas tal como lo demuestran los cuadros de los exámenes.

Dios guarde al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

Benito Crisol—José A. Linera Melian—José R. Alvarez—Eusebio Però—Manuel B. Fernandez.

P. S. Rogamos al señor gefe se sirva ordenar sean remitidos prontamente á esta escuela los premios que ese Departamento acuerda.

Vale.

Diciembre, 12 de 1873.

Remítanse los premios que se piden y corresponden á la escuela del Salto, dirigida por don Luis Traverso, y fecho, agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Diembre 17 de 1873

En esta fecha fueron despachados los premios arriba mencionados.

Fortunato Toranzo.

Saladillo, Diciembre 14 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

Los infrascritos, nombrados en comision por la honorable Corporacion Municipal de este pueblo, para examinar la escuela pública de varones á cargo de ese Departamento, y habiendo practicado dichos exámenes del modo que indica el reglamento de la materia, el dia 9 del corriente, tiene el honor de adjuntar á V. el resultado de ellos en los adjuntos cuadros, mereciendo la nota de sobresalientes los alumnos siguientes.

De la 1.^a seccion, los niños Agustin Iturre, Agapito Gonzalez y Damian Oviedo; de la 2.^a Andres Surita y Fausto Pedraza, y de la seccion tercera, Damian Acosta.

La comision cree cumplir con un deber de conciencia, añadiendo que en general el adelanto de la escuela es muy notable y altamente satisfactorio, mereciendo elogios la contraccion y reconocida idoneidad del director de ella don Máximo Ledesma.

Dios guarde á V.

*Nemesio Ortusar—Isidoro Cabrera—
Joaquin Robles.*

Enero 3 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

San Nicolas, Febrero 7 de 1874.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Cumplo con el deber de pasar á manos de V. los registros respectivos de las clasificaciones que han merecido en los exámenes los alumnos que se educan en las cuatro escuelas que tiene ese Departamento en esta ciudad; y acompaño así mismo el informe de la comision examinadora de ellas.

Debe llamar muy sériamente la atencion del Gobierno y de ese Departamento, no solo la carencia de útiles indispensables al servicio de ellas, sino tambien las localidades poco aparentes que ocupan las espresadas escuelas. La dificultad de hallar casas adecuadas y el alto alquiler que los propietarios exigen por aquellas que están en regulares condiciones, contribuye á que este mal no pueda remediarse inmediatamente sino en un intervalo que dé lugar á practicar refacciones en los edificios para dejarlos en las condiciones necesarias para el objeto.

La Municipalidad, á pesar de la considerable suma que dedica de sus rentas para el sosten de la educacion de cinco escuelas á su cargo, contribuye así mismo con la mitad del precio del alquiler de la escuela que ocupa el preceptor del Alto Verde y así mismo contribuye con una subvencion para el pago del alquiler de la casa que ocupa la preceptora de la escuela infantil de ambos sexos; así es que se encuentra imposibilitada de remediar el mal manifestado.

La comision de instruccion pública que ha acompañado á la comision examinadora en el desempeño de su delicada y honrosa mision, apoya el informe de ella; y con el objeto de estimular á los educandos, recabó de esta Municipalidad autorizacion para pre-

miar con medallas de oro y plata á los que se habian distinguido en sus estudios; repartiéndose 9 medallas de oro y 45 de plata.

Dejando así cumplido lo dispuesto por esta Municipalidad, saluda á V. con la consideracion de su particular aprecio y respeto.

Dios guarde á V.

P. Zараcondegui, presidente.—*Lucas B. Zúñiga*, secretario.

San Nicolas, Enero 2 de 1874.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Pedro Zараcondegui.

La comision examinadora cumple con el grato deber de dar cuenta al señor presidente del resultado de los exámenes practicados en las escuelas primarias a cargo del Departamento.

I.

En los dias 15 y 17 de Noviembre fué examinada la escuela superior á cargo del señor Gándara.

Esta escuela, señor presidente, no tiene de superior mas que el nombre, pues ni los niños saben mas que lo que se enseña en las demas escuelas primarias, ni posible le seria al preceptor que la regentea, aunque lo deseara, salir de este estrecho círculo, puesto que carece de todos los útiles que son de indispensable necesidad en toda escuela que aspira al título de superior.

Nuestra mision, señor presidente, no es la de informar cual sea el estado material en que se hallan las escuelas, bien lo sabemos, pero creeríamos faltar á nuestro deber, sino dijésemos á V. que esta escuela carece hasta de los útiles mas indispensables para enseñar los primeros rudimentos en una escuela primaria.

Si se le sacasen los bancos y un pequeño mapa de la República, en nada se distinguiria de un almacén desocupado.

Dados estos antecedentes, la comision no puede por menos que valorar en mucho los esfuerzos que el preceptor ha debido hacer para presentar á los niños en el estado de adelanto que la comision los encontró.

Los catorce niños que forman la primera seccion, han estado muy bien en lectura, doctrina, Aritmética, Gramática, Geografía y Geometría.

La segunda y tercera seccion han merecido igualmente buenas clasificaciones en las materias que han estudiado, como podrá vd. ver por el estado general que acompañamos.

Los niños inscritos en esta escuela son 103, habiendo asistido á los exámenes 92, número que la comision cree excesivo, pues si bien el local es espacioso, cree que es humanamente imposible que un preceptor y un ayudante puedan atenderla como seria de desear.

Creemos que si el Departamento hubiese atendido esta escuela con la solicitud que su importancia reclama, dotándola de lo que tan urgentemente necesita, los exámenes habrian sido aun mas brillantes, pues la comision reconoce en el preceptor que la regentea, idoneidad y contraccion.

II

En los dias 17 y 18 del mismo mes, fué igualmente examinada la elemental á cargo del señor preceptor Grillo; y tenemos la satisfaccion de decir á V. que fuimos agradablemente sorprendidos por el estado de adelanto en que la encontramos. La comision, señor presidente, creia que fuese materialmente imposible poder enseñar 131 niños como tiene inscritos esta escuela, en un local de 18 varas de largo por 5 1/2 de ancho.

La comision vé con gusto los esfuerzos del preceptor, pero como V. comprenderá teme por la salud y la higiene de esos niños amontonados puede decirse, en un local tan reducido. Si el Departamento con la urgencia que el caso requiere no proporciona al señor Grillo un local áparente para su escuela, V. señor presidente, haria bien en tomar algunas medidas para que en el año actual ó no se admitan mas niños que los que quepan en las bancas con comodidad, ó pasarle una subvencion para costearle otra casa mayor.

De los 131 niños inscritos, asistieron á los exámenes 71, habiendo merecido las clasificaciones que V. podrá ver por el estado que acompañamos.

Esta escuela está un poco peor de útiles de enseñanza que la del señor Gándara, pues si quiera aquella tiene un mapa de que esta carece.

Si á esta escuela se le proporciona un local mejor y se le dota de los útiles y textos que debe tener una escuela de esta importancia, no dudamos que el año actual presentará un buen plantel de niños sobresalientes, pues á la mucha práctica que tiene el señor Grillo, une una gran contraccion.

III

La escuela infantil de ambos sexos que regentea la señora Clorinda W. de Georgis, fué examinada en los días 19 y 20 de Noviembre y la comision creeria faltar á un sagrado deber, sino dijese á V. lo altamente complacida que quedó del resultado de estos exámenes.

A esta escuela solamente por modestia puede hoy llamarla infantil su preceptora, pues su primera y segunda seccion competen con ventaja á las de igual clase de las demas escuelas y supera á todas en Caligrafia.

Los cuadernos que las niñas de la primera seccion nos presentaron junto con la plana que al dictado escribieron en nuestra presencia, los pusimos en exhibicion en las mesas de lectura de los dos clubs sociales, como justo tributo á la preceptora que tales resultados supo obtener de sus discípulos.

En Aritmética la primera y segunda seccion practican cuentas de denominados y de interes con facilidad, contestando con precision á las preguntas que les hicimos.

En Gramática analizan perfectamente y conjugan bien hasta los verbos mas irregulares.

La comision de señoras que clasificó las labores de mano, quedó tan complacida como nosotros y lo demuestra palpablemente la clasificacion que arroja el estado que acompañamos.

De las ciento treinta y dos niñas inscritas, asistieron á los exámenes noventa y siete.

Esta escuela necesita ser prontamente dotada de una segunda ayudanta y de un local mucho mas espacioso que el que hoy ocupa.

De útiles y textos está tan mal surtida como las ya nombradas, lo que es doloroso, pues Vd. puede comprender cuan sensible es que una escuela que tan buenos resultados ha dado, esté tan desatendida por el Departamento General.

La comision cree que esa Municipalidad haria un acto de justicia dirijéndose al Departamento en demanda de lo que dejamos

consignado para esta escuela y pidiendo para su preceptora una subvencion como justa recompensa á sus trabajos.

IV.

La escuela del Alto Verde que dirige el señor Juncal, fué examinada el dia 20 del mismo mes.

Esta escuela, señor presidente, puede decirse que no hace mas que seis meses que funciona, pues aunque hace algunos mas que está establecida, ha tenido que luchar con algunos inconvenientes antes de poder decir que estaba instalada definitivamente.

Tiene inscritos 70 niños y se presentaron á exámen 46, habiendo obtenido estos las clasificaciones que V. podrá ver en el estado que acompañamos.

Esta escuela, señor presidente, está ubicada en los suburbios de la poblacion y los niños que á ella asisten, son en lo general pobres, razon por la cual necesita mas primordialmente ser atendida en la dotacion de útiles y textos.

Su preceptor, comprendiendo esta necesidad, ha comprado algunos con su dinero particular, pues de otro modo habria muchos niños que no aprenderian á leer por falta de libros. Con un desinterés y contraccion que mucho le honra, este preceptor ha fundado una escuela nocturna y gratuita, en la que reciben educacion un número considerable de adultos.

Si el número de niños inscritos no fuese bastante motivo para dotar á esta escuela de un ayudante, debe serlo, señor presidente, el de haber fundado la escuela nocturna.

V.

De lo espuesto, señor presidente, se desprende que en los maestros que regentan las escuelas á cargo del Departamento en esta localidad, hay suficiencia para enseñar, pero que han tenido que luchar con grandes obstáculos por el culpable abandono en que las tiene el Departamento, de quien se puede decir sin faltar á la verdad, que ha creído llenada su mision con haber mandado pagar sus sueldos á los preceptores.

Mucho tiempo hace que las escuelas no son por él inspeccionadas y por consiguiente esta Municipalidad haria bien en nombrar una comision, que unida á la municipal de culto é instruccion, infor-

masen detalladamente al Gobierno de las necesidades que al presente tienen estas escuelas.

Dios guarde al señor presidente.

*Pedro B. Ceccarelli.—Juan
Casbas.—Pablo Peiro.*

San Antonio de Areco, Diciembre 12 1873.

Al señor presidente de la Municipalidad, don Juan E. Martinez.

La comision nombrada por la Municipalidad para examinar las escuelas de este partido, da cuenta de haber practicado el exámen de la escuela del cuartel 3.º el día de la fecha, habiendo observado algun adelanto en alguno de los ramos de la enseñanza y regular comportamiento en los educandos.

La asistencia es pésima segun consta en el registro de la escuela; por tanto, atribúyese á la contraccion del preceptor los progresos de que la adjunta planilla hace mencion.

Dios guarde á V.

*Rufino Somonte, presidente—Ramon
Caballeria — Ventura Lima—
Marcial Orge.*

San Antonio de Areco, Enero 5 de 1874.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia, don Antonio Zinny.

La Municipalidad en sesion de anoche, ha acordado elevar á manos de V. las planillas donde se encuentra el resultado de los exámenes que han rendido las escuelas de los cuarteles 3.º y 5.º

Al efecto, adjunto al señor jefe las notas originales de la comision examinadora, las que demuestran el estado de las escuelas citadas.

En esta virtud, si cree el señor gefe conveniente, puede dignarse enviar los premios necesarios para dicha escuela.

Dios guarde á V.

Juan E. Martinez—H. Guano, secretario.

Enero 7 de 1874.

Pase al encargado del depósito para que remita por el correo los premios destinados á las escuelas del cuartel 3.º y 5.º de San Antonio de Areco, y fecho, agréguese esta nota al legajo correspondiente con los informes y planillas de su referencia.

Zinny

En la misma fecha se notifica al señor encargado del depósito.

Fortunato Toranzo.

Tandil, Octubre 22 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas.

La Corporacion Municipal que tengo el honor de presidir, de conformidad con la circular de ese Departamento de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, en sesion de ayer ha nombrado la comision examinadora y designado el dia 27 de Noviembre próximo, para que tengan lugar los exámenes de los alumnos que concurren á la escuela pública de varones de esta localidad.

Debo poner en conocimiento que la citada comision es compuesta del señor teniente cura don Isaac de Miguel y Diaz, don Carlos A. Diaz don Rogelio Salazar y don Augusto Escudí, presidida por el señor municipal de instruccion pública don Bernardo Sabatté Laplace.

Dios guarde á V.

Fausto Lara—M. Suarez Buyo, secretario.

Noviembre 8 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Escuela pública del Tandil.

Diciembre 7 de 1873.

Señor jefe del Departamento General de Escuelas.

El que suscribe tiene el honor de cumplir con el deber de comunicar á V. que en los dias *cuatro* y *cinco* del corriente, tuvieron lugar los exámenes de los niños de esta escuela, ante una comision nombrada por la Municipalidad de este pueblo. El exámen de los niños ha correspondido á los deseos del que suscribe, pues á su parecer nada han dejado que desear, segun el cuadro que será remitido á ese Departamento. Resta sin embargo, conocer el parecer de la comision examinadora y que se remitirá á esa superioridad.

De los sesenta niños inscritos en los registros de esta escuela, solo asistieron al exámen *cuarenta* y *cinco*. Esto nada es de estrañar por ser la época en que los padres mas los necesitan y los llevan para utilizar su pequeña ayuda en las tareas campestres, propias de la estacion. Para evitar este mal debian haber sido los exámenes á principios de Noviembre; pero la Municipalidad sin conocer estos inconvenientes y sin dar tiempo al firmante para hacerle todas las advertencias del caso, nombró un dia tan avanzado que dió por resultado menos concurrencia que la que debia haber habido. Todo esto sucede siempre en los pueblos en que las autoridades no se toman ningun interes por la educacion é instruccion del pueblo.

El que habla, al pasar á esa capital en las próximas vacaciones, informará á ese Departamento del ningun interes en este pueblo por la educacion é instruccion.

Dios guarde muchos años al señor gefe, á quien con la mayor subordinacion saluda

El preceptor,
Manuel de C. Puvina.

Diciembre 22 de 1873.

Agréguese al legajo sobre exámenes.

Zinny.

Asilo rural y escuela General Belgrano.

Diciembre 20 de 1873.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia, don Antonio Zinny.

La comision nombrada por la Municipalidad de este partido para examinar los alumnos que se educan en este asilo, participan á V. que en el dia de la fecha han tenido lugar los exámenes con asistencia del municipal procurador, actual presidente de la Municipalidad y del miembro de I. P. don Victorino Aldaz y demas vecinos que firman tienen la satisfaccion de participar á V. que son inmejorables los adelantos que hay, debido á la constancia del señor preceptor don Victor Lacaze y la señora preceptora, pues la estadística probará á V. el adelanto que han tenido en este año los alumnos de esta escuela.

Poniendo en conocimiento al mismo tiempo al señor gefe, que se espera para el año entrante un número duplicado de alumnos al del presente año, lo que se pone en conocimiento de V. para que puedan tomarse las medidas que esta clase de establecimientos requieren.

La comision recomienda á la consideracion de V. á los señores, preceptores.

Dios guarde á V.

Sandalto Boin—Cárlos Villalon, presidente de la comision.—Por don Julio Ferrari, teniendo impedimento, Emiliano Fernandez. — Victorino Aldaz.—Cleofe M. de Villalon.—Aquilina A. de Villanueva

Diciembre 29 de 1873.

Se tendrá presente oportunamente.—Agréguese al legajo correspondiente.

Zinny.

Asilo rural y escuela General Belgrano

Noviembre 10 de 1873.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular fecha 19 de Setiembre, el abajo firmado comunica á V. que esta corporacion ha dispuesto que el 20 del próximo mes de Diciembre, tengan lugar los exámenes de esta escuela para lo que han sido nombrados los señores don Cárlos Villalon, presidente, y vocales don Victorino Aldaz, don Julio Ferrari y la señora doña Aquilina Aldaz.

Dios guarde á V.

Mariano Mendiburu.

Noviembre 13 de 1873.

Al legajo correspondiente.

Zinny.

Primera escuela municipal del Vecino.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

Segun el estado demostrativo de los exámenes que en el día de hoy han tenido lugar en esta escuela, la comision examinadora ha resuelto premiar á los alumnos que en dicho estado van con los números 200, 180, 140, 150, 145, 140, 108, 103 y 55. Con este motivo, la comision espera se sirva Vd. remitir con el correo y dirigido al Juzgado de Paz del Vecino, como premio de aplicacion y buena conducta al número 200.

Dios guarde á Vd.

Agustin Quadri.

J. Pedro Duhalde.—Pedro Alchourin.

Julia L. de Duhalde.

Febrero 24 de 1874.

Agréguese al legajo de exámenes, notificándose previamente al encargado del depósito para la remision de los premios solicitados en esta misma nota.

Zinny.

Enterado.

Fortunato Toranzo.

Al señor jefe del Departamento de Escuelas, don Antonio Zinny.

Por fin he podido celebrar mis exámenes el 12, y se ha fijado el 15 del entrante mes para el reparto de premios; cuyo retardo me ha hecho sufrir en gran manera de presión de alma, pundonoroso como soy naturalmente de mis obligaciones.

Adjunto, pues, tengo el gusto de remitir á Vd. el estado demostrativo y justificado de dicho acto, según el número de niños y niñas que á él se presentaron, incluyendo á estas últimas, por considerarlo conveniente y satisfactorio la comisión que firma.

Dios guarde á Vd.

Vecino 12 de Febrero de 1874.

Juan Romans.

Los exámenes por lo que respecta á los preceptores han sido altamente satisfactorios, no así el número de niños y niñas que asisten, cuya ausencia es motivada, 1º: por la viruela en clase epidémica que reina en esta circunferencia; y 2º: por el estado lamentable de la casa-escuela que siendo de paja y quincho se está derrumbando.

Escuela pública de niños.

25 de Mayo, Noviembre 8 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

En conformidad con lo prescrito en su circular del 19 de Setiembre, pongo en conocimiento de V. que la comisión nombrada para los exámenes de esta escuela, es formada por los señores don Leonardo Seijo, don Jacinto Guzman y don Ramon Monterroso, aso-

ciados al señor municipal de instruccion pública, don Liborio Luna.

El acto tendrá lugar el dia 7 de Diciembre.

Dios guarde á V.

Melchor Otamendi.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

25 de Mayo, Noviembre 8 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. para decirle, que en virtud de la circular de ese Departamento, fecha 19 del ppdo. Setiembre, la Corporacion Municipal que presido ha nombrado la comision examinadora, para que, presidida por el señor municipal de instruccion pública, verifique el exámen de la escuela pública de este partido, el dia 7 del próximo Diciembre.

Los señores don Leonardo Seijo, cura de la parroquia, don Jacinto Guzman y don Ramon Monterroso, son las personas nombradas y á ellas se les ha indicado ó dado conocimiento de lo demas que insinúa la citada circular.

Dios guarde á V.

Eusebio Cabrera.

Noviembre 12 de 1873.

Al legajo sobre exámenes.

Zinny.

25 de Mayo, Diciembre 8 de 1873.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas.

Los infrascritos miembros de la comision examinadora nombrada para los exámenes que tuvieron lugar el dia 7 del corriente, en la escuela de niños, tienen el honor de dirigirse á V. dándole cuenta del resultado de dichos exámenes.

Por el cuadro general que se acompaña á la presente, se instruirá V. del grado de adelanto en que se hallá cada alumno, en los diferentes ramos de la educacion primaria que abraza este establecimiento.

De los ochenta y cuatro alumnos inscritos en esta escuela, solo han asistido á los exámenes cuarenta y cuatro; de estos han resultado:

Sobresaliente—Uno.

Buenos—Once

Regulares—Veinte y nueve.

No aprobados—Tres.

Los infrascritos creen que esta escuela, no obstante de carecer de algunos textos de indispensable necesidad, se halla en regular estado, para satisfacer las mas urgentes necesidades de la instruccion primaria.

Dios guarde á V.

Liborio Luna. M. del culto.

Jacinto Guzman — Leonardo Seijo.

Diciembre 29 de 1873.

Agréguese al legajo correspondiente

Zinny.

San Vicente, Enero 16 de 1874.

Al señor jefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

La comision que firma en cumplimiento de lo ordenado en la circular de ese Departamento, fecha 19 de Setiembre, tiene el honor de dirigirse al señor jefe adjuntándole las planillas originales que componen el resultado general del exámen practicado el dia 19 de Diciembre en los alumnos de la escuela pública de varones de este pueblo y que con arreglo á las instrucciones recibidas en la misma circular, tenemos el honor de remitir al señor jefe, como tambien la lista de los alumnos que se han hecho acreedores á los premios acordados. Los alumnos de esta escuela, señor, merced á sus escelentes maestros, han llenado en todo, los deseos que con ansia anhelaba ver cumplidos la comision examinadora.

Congratulando el deseo de su felicidad, tenemos el alto honor de saludar al señor jefe á quien Dios guarde,

Vicente Gianfranceschi
Cura vicario.

Felipe Gimenez.
Municipal de instruccion pública
Ezequiel Silva.

Enero 24 de 1874.

Agréguese al legajo correspondiente para la memoria de este Departamento.

Zinny.

Niños que resultaron premiados en los exámenes que tuvieron lugar en la escuela pública el dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

Seccion 1.ª

Hernani Zignago
Cirilo Montes

Seccion 2.ª

Miguel Rodriguez
Ramon Sotelo

Seccion 3.ª

Felix Arisnabaneto
Sixto Gavazini

Seccion 4.ª

Pascual Mansilla
Zacarias Vilches.

El niño Liborio Gomez es acreedor al premio especial por su buena conducta.

Vicente Gianfranceschi
Cura vicario

Felipe Gimenez
Municipal del culto é instruccion pública.
Ezequiel Silva.

ANEXO H.

10
11

DISTRIBUCION DE UTILES

Buenos Aires, Enero 29 de 1874.

Al señor gefe del Departamento General de Escuelas, don Antonio Zinny.

Tengo el honor de elevar al señor gefe los datos relativos al estado de los útiles distribuidos á las escuelas por la oficina del depósito de este Departamento, durante el año 1873.

Dios guarde al señor gefe

Fortunato Toranzo.

Enero 30 de 1874.

Agréguese á la memoria del Departamento, bajo el anexo *H.*

Zinny.

ESTADO

DE LOS

ÚTILES DISTRIBUIDOS Á LAS ESCUELAS

Útiles distribuidos á las escuelas por el Departamento durante el año de 1873.

ÚTILES DISTRIBUIDOS		Pesos	Re'les
3740	Anagnosia 1.ª	2250	
2533	" 2.ª	3799	5
1885	" 3.ª	6025	4
731	Mandevil 1.º	2289	4
479	" 2.º	3453	
322	" 3.º	4186	4
226	Silabario Argentino 1.º	395	
329	" " 2.º	1645	
262	" " 3.º	1310	
400	Historia Argentina (Casavalle)	2800	
686	" " (Manso)	5488	
1500	" Sagrada	12500	
4136	Catecismo (Astete)	4136	
1600	Aritmética (Sastre)	6400	4
829	Gramática	1243	
1385	Higiene Pública	12465	
734	Ortología	5505	
498	Educacion de la mujer	2490	
913	Geografía Smith	9130	
833	El Niño Instruido	2499	
208	Constitucion Nacional (Cantilo)	624	
82	Geometria	2460	
32	Geometria y Trigonometria	128	
3	Matemáticas (Jarniz)	600	
7	Fisica espermental.	70	
	Química orgánica.	90	
	Mineralojía	105	
	Economia de las escuelas.	270	
3	Retrato de la Compañia de Jesus	15	
2	Comentarios de la Constitucion	60	
2	Memoria enviada al Instituto de Francia	8	
1	Memoria sobre educacion comun	4	
2	Plan combinado de educacion comun.	6	
1	Gramática latina	10	
1	Odas de Horacio.	2	
2	Educacion comun	6	
3	Curso de frances (Bedoya)	120	
1	Botánica	15	
	Suma á la vuelta	94,603	5

UTILES DISTRIBUIDOS		Pesos	Re'les
	Suma de la vuelta	94,603	5
1	Argirópolis.	10	
100	Spanish and English	209	
38	Cantos infantiles (música)	380	
161	Código Rural	1610	
11	Aritmética Perkins	99	
30	Libros de entrada	300	
20	Colecciones cuadernos de Adler	400	
1	Coleccion lectura instructiva por objetos	250	
1	Coleccion de cuadros morales para ciencias naturales con guia	520	
1	Cuadro sistema métrico.	150	
1	Diario de sesiones de 1860	60	
3	Docenas cuadernos tapa de carton.	135	
2	Cajas alfabéticas.	100	
1	Coleccion Reynolds	28	
1	Cinta de medir.	50	
1	Compaz de madera	25	
1	Escuadra "	25	
1	Globo	150	
1	Docena libros de lectura en ingles.	60	
4	Docenas Mantilla 1.º	320	
1	Aritmética divertida	50	
1	Corta-plumas	40	
1	Juego ortográfico	60	
1	Mapa geográfico de Buenos Aires.	60	
1	Juego de mapas Cornell	200	
1	Clave	25	
1	Juego de medidas métricas para granos, líquidos y pesas.	100	
1	Caja conteniendo pesas segun sistema métrico.	100	
1	Metro.	50	
1	Mapa-mundi mercator.	80	
1	Planisphere Babinet.	100	
1	" de América del Norte.	80	
1	" " del Sud.	80	
1	" del Continente Americano.	80	
1	Cuadro de pesas y medidas.	50	
750	Tablas de multiplicar.	150	
55	Registro Gráfico de Buenos Aires.	41250	
69	Mapas de la República.	4968	
49	" de Córdoba.	4900	
185	Muestras de escritura.	92	4
65	Cajas tiza.	1300	
29	Relojes de pared.	4930	
11	Láminas populares sobre filosofía natural, 15 de astronomia y 26 diagramas físicos, geográficos y metereológicos.	500	
	Suma al frente	159,721	1

UTILES DISTRIBUIDOS		Pesos	Reales
	Suma del frente	159,721	1
2	Diagramas de anatomía.	200	
261 1/2	Docenas lápices de papel.	1307	4
57 1/2	Gruesas lapiceras.	1150	
321	Cajones pizarrines.	1284	
1010	Pliegos teleta.	505	
25932	Cuadernos en blanco.	14096	
114	Resmas papel.	5130	
2157	Tinteros.	4314	
612	Frascos de tinta.	8840	
842	Cajas plumas.	5894	
2	Timbres.	80	
3100	Pizarras.	7750	
42	» murales.	2200	
18	Escritorios.	2700	
1	» grande.	180	
17	Armarios.	4250	
34	Sillas.	1020	
7	Tarimas.	525	
3	Caballetes.	300	
4	Contadores.	240	
56	Listones perchas.	1120	
716	Bancas dobles.	71345	
SUMA TOTAL, PESOS. . .		293,151	5

DATOS ESTADISTICOS

(14 CUADROS)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1874.

Al scñor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de acompañar á V. S. el informe que ha pasado á esta comision, el rector del Instituto Comercial Industrial de la parroquia Catedral al Sud.

Ese informe comprende el movimiento del establecimiento en los meses trascurridos desde Mayo á Diciembre del año próximo pasado, su estado en esta fecha y el resultado de los exámenes que entonces tuvieron lugar. .

Adjunto tambien un estado de las entradas y gastos hasta Diciembre inclusive, que ha sido pasado por el tesorero don Alejo Arocena.

Dios guarde á V. S.

E. Basavilbaso.

Felipe Veron, secretario.

JARDIN DE INFANTES

É

INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL

DE LA PARROQUIA DE LA CATEDRAL AL SUR

INFORME DEL RECTOR, CONTENIENDO:

I. Datos estadísticos.—II. Apuntes pragmáticos de la evolución pedagógica.—III. Observación sobre: (a) el Instituto Comercial Industrial, (b) el Jardín de Infantes, (c) la Gimnástica.—IV. Anexos: 4 libros con los deberes del examen de los alumnos del Instituto y Jardín de Infantes.

Señor doctor don Eduardo Basavilbaso, presidente de la comisión directiva del Instituto Comercial Industrial de la parroquia de la Catedral al Sud.

Señor:

Creo de mi deber presentar á la comisión directiva un informe semestral sobre el estado del instituto.

El Jardín de Infantes (sistema Froebel) y el Instituto Comercial Industrial cuya formación y cuyo plan de estudios había aprobado el Superior Gobierno de la provincia de Buenos Aires, por decreto

del 8 de Abril de 1873, fué abierto el 15 de Mayo con 37 alumnos, es decir 13 niñas y 24 niños que se distribuyeron segun el exámen precedido, del modo siguiente :

1.	para el Jardin de Infantes	5 niñas	17 niños
2.	» la clase 1.ª . . .	8 »	0 »
3.	» » 2.ª . . .	0 »	7 »

13 niñas 24 niños

Ya durante el mes siguiente de Junio, se formó la clase 3.ª con 6 niños.

• Todos los otros datos estadísticos he combinado para mejor inspeccion en los siguientes cuadros sinópticos que demuestran :

A N. 1. *El número actual* de alumnos al fin del año escolar de 1873.

» 2. *El movimiento* de las entradas y salidas.

» 3. *La lista nominal* de todos los alumnos inscritos del *Jardin de Infantes* y el *movimiento especial*.

» 4. Idem de la *clase I*.

» » » II.

» » » III.

con el *movimiento especial* de cada una.

B. N. 5. *Las clasificaciones* en todas las asignaturas, obtenidas en los *exámenes orales y por escrito* (desde el 15 de Diciembre hasta el 20 del mismo mes) por los alumnos del *Jardin de Infantes*.

» 6. Idem por los alumnos de la *clase I*.

» 7. » » » » II.

» 8. } » » » » III.

» 9. }

» 10. *El resúmen sinóptico* de los cuadros N. 5 hasta N. 9 con una *síntesis* de los ramos de enseñanza del número de los examinados en *proporción* á la votacion.

N. 10. A. Para el *Jardin de Infantes*.

» 10. B. » la *clase I*.

» 10. C. » » II.

» 10. D. » » III.

» 10. E. en *suma*.

Segun los 4 cuadros sub A 1, 2, 3 y 4, fueron inscritos durante el primer semestre del primer año :

95 niños

De estos salieron 18 »

—

Resta el número de 77 niños.

Se notará en los cuadros tambien un sucesivo aumento mensual de discípulos, que acrecienta en los últimos meses, manifestando así desde luego la vitalidad vegetativa de un organismo. El producto primigenio de la cooperacion peculiar de un sistema natural de condiciones y medidas, presentan (los 5 cuadros sub B núm. 5, 6, 7, 8, 9) las clasificaciones obtenidas por los alumnos de todas las clases en un exámen por escrito y oral que se realizó en cada ramo durante 5 dias, desde el 15 hasta el 20 de Diciembre de 1873.

Los orijinales de los deberes de exámen, hechos por los niños en presencia y bajo la vijilancia continua de los profesores correspondientes y del rector, forman como motivos de la votacion, un anexo de este informe.

Se adjuntaron :

a) del Jardin de Infantes en	3 ramos	19 deberes
b) de la clase I.	» 6 »	47 »
c) » » » II.	» 9 »	9 »
d) » » » III.	» 13 »	80 »

En suma : en 31 ramos 240 deberes

Las preguntas en estos deberes son generalizadas y representan una estraccion esencial del curso semestral en los ramos correspondientes. Ademas ofrecian al discípulo la oportunidad de explicarse segun su concepto individual, obligándole á aprovecharse de todos sus conocimientos relativos, como lo confirman los deberes de Higiene, Física, composiciones, Historia Universal, Geografía, etc.

El resumen sinóptico N.º 10 A, B, C, D, E, da últimamente una síntesis del número total de los examinados en proporcion á la votacion, en todos los ramos. El cociente de estas sumas representa la tercera parte de los examinados como sobresalientes.

El programa especial y el plan de estudios contienen las condiciones científicas, los términos y fines de las clases; pero los motivos del método aplicado en el Jardín de Infantes, de la institución de las clases graduadas con sus cursos correspondientes, de la tendencia exclusivamente práctica del establecimiento y últimamente de la importancia de la gimnástica como medio de disciplina, me obligaron á completar el informe por observaciones adjuntas, precedidas é introducidas por apuntes pragmáticos de la evolución pedagógica.

Concluyo, señor presidente, afirmando que el establecimiento marcha á su engrandecimiento y que mis esfuerzos aspiran y aspirarán á la satisfacción de la comisión y á la aprobación del Superior Gobierno de la provincia, de cuya protección depende el desarrollo del nuevo instituto.

Saludo al señor presidente y á la comisión con todo respeto y consideración.

Buenos Aires, Febrero de 1874.

L. F. Bohm
Rector.

INFORME
DEL RECTOR L. F. BÖHM

1874

II. Apuntes pragmáticos de la evolución pedagógica.

A. TEORIAS.

B. ESCUELAS.

C. METODOS.

A. TEORIAS

La historia genética de la educación, nos prueba que la tradición de las conquistas de la civilización de generación a generaciones, es consecuencia de la ley natural.

Por eso corresponderá siempre y en todas partes la educación á los diferentes períodos de la civilización de los pueblos y aspirará á satisfacer las exigencias del grado de la cultura predominante; y educación y civilización conducirán de los rudimentos mas simples hasta la mayor perfección.

El I período, denominado Oriental, nos enseña como los primeros agentes de la cultura, los Chinos, Indos, Judios, Egipcios y Persas, separándose por sus instituciones educativas en sus familias, castas y naciones, representan un egoísmo directamente contrario al filantropismo moderno.

También el período II ó Antiguo-clásico nos desenvuelve en Grecia el realismo puro. Solo Sócrates da principio á las teorías con su ética. Platon desarrolla la idea de la educación en su «Estado platónico», recomendando la actividad educativa en su universalidad y totalidad.

El peripatético Aristóteles reforma y reorganiza la educación, la divide en moral é intelectual, practicada la primera por hábito, la otra por instrucción. Además clasifica á los hombres solo por el grado de su educación.

Notables en este período son también los estoicos, asegurando que lo bueno es una emanación de la inteligencia; los epicureos y los escépticos que fundaron el fin educativo los unos en los placeres, los otros en la necesidad y utilidad.

Los Romanos, partidarios de la elocuencia enseñada prácticamente en numerosas escuelas de oradores romanos y griegos, no

se distinguieron por nuevas teorías, y Marcus Porcius, Cato Mayor, Censorius, Marcus Terencius Varro, Cicero, Séneca, Quintilian, Plutarco y Lucian nos dan solo máximas experimentales.

El período III ó Cristiano-elesiástico nos muestra en los primeros 5 siglos la identificación de la educación con la doctrina cristiana, distinguiéndose por un humanismo universal, puramente religioso con negación del nacionalismo. La misión de la Iglesia en el principio benéfica, incisiva, curativa, moralizando é ilustrando á los pueblos bárbaros, predomina durante 12 siglos y solo en el siglo XIV provoca la intervención de principios gerárquicos una resurrección de los clásicos romanos y griegos, obsequiada por un entusiasmo creciente hasta el principio del siglo XVI. La fluctuación entre los estudios exclusivos de la religión y latinidad así como el descuido de las Matemáticas y ciencias naturales, no satisfaciendo á las exigencias profesionales de la sociedad, promueve la reacción del realismo metódico, representado por Bacon de Verulam, Montaigne, Ratch, Comenius y Locke († 1704).

El cambio rápido de las tendencias, el desaparecer de la disciplina, la discordia entre los filólogos y teólogos, la separación cismática de la escuela, no deja de contribuir á una contrareacción enérgica de la Iglesia, con la que principia el período IV del humanismo absoluto.

La extrema dirección de este movimiento reaccionario, el pietismo basado en el dogma del pecado orijinal, reduce todas las esperiencias á la idea práctica de la religiosidad, procura abolir la volición por medio de la disciplina monástica y frecuentes ejercicios religiosos, descuida las ciencias como promotoras del raciocinio escéptico que desvia lo malo.

Entretanto los intereses materiales y profesionales, perjudicados tanto por las tendencias clásicas y gerárquicas, se oponen ahora con reformas realistas especialmente en la metódica, y Jean Jacques Rousseau en medio del siglo XVIII empieza a formar una nueva época de educación, continuada por Basedow y Pestalozzi, caracterizada por el nombre del filantropismo.

Los filantropistas obsequian á la educación natural, promueven las disposiciones de los discípulos sin violencia, vejetativamente introducen realias, es decir ciencias técnicas-industriales y gimnástica, animan la instrucción por la ilustración del raciocinio descui-

dando la memoria, imaginación y poesía, y enseñan hasta las artes (música y dibujo) solo profesional y racionalmente, favorecen el estudio de la lengua nacional y repugnan el despotismo del latín. Unos educan individual (niño normal) al modo aristocrático y otros general, al modo democrático.

Rousseau († 1778), iniciativo en el filantropismo, recomienda una educación individual según la índole, mas bien retardada que acelerada, reconoce en la filautía el instinto primitivo y aprecia la afección á otros solo como filautía condicional, aconseja el trato individual de cada niño para poder satisfacer sus deseos justos, pasar desgracias, habituarle á la obediencia y no al mando, acostumbrarle á la soportación de incomodidades y no á la molición, no aconseja la frecuencia de criticar, mandar, prohibir, moralizar y penitenciar; admite las penitencias solo como consecuencias naturales de la falta cometida; quiere instruir los deberes por escarmiento, estimular la aplicación por filautía, enseñar solo al volitivo por intuición y no por autoridad, escluir la instrucción religiosa hasta la edad de 18 años, por ser la fé cuestión geográfica, según uno nació en Meca ó en Roma.

Basedow aumenta y modifica esos principios; reconociendo en los niños bondad y filantropía original; rechaza el castigo corporal que les envilece y les inspira odio; él admite la distinción por premios, la instrucción religiosa general sin consideración á cualquier dogma; favorece las ciencias reales y escluye los compendios completos de los clásicos y de la Biblia por ocasionar informaciones de los vicios existentes.

Pestalozzi Juan Enrique († 1827) desarrolla de los principios filantropistas una doctrina nueva con el material de las ciencias empíricas, especialmente matemáticas y la forma humanística, promueve la educación de las clases menesterosas por aumento y reforma de escuelas elementales y enjendra el nuevo método de enseñanza por intuición.

En vano se oponen los filósofos Herder, Wolff, Kant, Tichte, Herbart, Hegel, Benecke y otros al empirismo, en vano aspiran sus teorías de una educación especulativa-racional á resistir al progreso propagativo, pues la estagnación breve, producida por esos filósofos en medio de nuestro siglo, contribuye solo al triunfo del filantropismo por haber hecho resaltar la necesidad absoluta de una

teoría que no solamente corresponda á las exigencias individuales, sino tambien sea paralela con el progreso de la industria moderna.

B. ESCUELAS

Ya entre los griegos antiguos encontramos establecimientos públicos para la enseñanza inferior.

Las escuelas filosóficas de Pales, Anaxágoras, Heraclit, Pytágoras, Sócrates, Platon, Aristóteles, etc., se formaron por agrupaciones de los discípulos alrededor del maestro. Aun esas escuelas tradicionales se hicieron positivas y continuaron despues de la pérdida de la independencía política, como escuelas sofisticas. Sus autores, los sofistas, sustituyendo el arte de persuadir á la elocuencia y sutilezas á la justicia, viajaron de pueblo en pueblo y enseñaron á la juventud por estipendios.

Pero los jóvenes de familias distinguidas de Roma y de todo el mundo civilizado, se reunieron entonces en Atenas, atraidos solamente por la antigua reputacion gloriosa en la filosofía y las artes sin encontrar institutos organizados de instruccion.

Ni en Grecia, ni en la República Romana hallamos la legislacion ocupada de la enseñanza pública y solo Charondas, legislador de Sicilia, constituyó la instruccion universal y gratuita ordenando (en el siglo 7 antes de J. C.) «que todos los niños sin escepcion, aprendiesen á leer y á escribir en las escuelas costeadas por el tesoro público» (segun Diodoro de Sicilia).

El autor Dionisio menciona estos establecimientos, refiriendo «que Virginia iba á la escuela cuando el decemvir Apio Claudio puso mano sobre ella.»

Otro historiador romano, Sueton, tribuno bajo el imperio de Fraian y magister epistolarum en el tiempo de Adriano, nos refiere la existencia de 20 escuelas de ambos sexos en el « Foro » que ya tenían vacaciones fijas, 5 dias durante las fiestas de Minerva; los caniculares del mes de Julio hasta el « Idus » de Octubre (3 meses), 8 dias en el mes de Diciembre durante las Saturnalias.

Habia tambien distribuciones de premios, aunque no se sabe si eran generales, pues Sueton refiere solo de un pedagogo en el período de Augusto, que repartió libros (escritos) á sus alumnos en consecuencia de un concurso precedido.

Los niños debieron aprender de memoria las leyes de las XII tablas, practicar el canto de versos y pronunciar panejricos.

La instruccion elemental dirigió el «Literator.» Esta consistia en lectura y escritura de un silabario, en aprender de memoria proverbios y sentencias de cartillas gnomológicas (escritas) y en el cálculo sobre pizarras con asistencia de los dedos y unas piedrecitas, finalmente en la esplicacion de poemas fáciles con observacion especial de la pronunciacion y acentuacion correcta.

El II curso, gramatical y retórico, dirigió el «Gramático,» esplicando autores; él ocupó sus discípulos con deberes prácticos de declamaciones y discusiones y les acostumbrió á una diction elegante y eufonistica. Un orador griego les enseñó el idioma griego. Despues de estos estudios concluidos, se ofrecieron para las carreras especiales: el contubernio para el militar, el foro para el orador y jurisconsulto, el senado y la administracion de una provincia para los estadistas.

Bajo el imperio se aumentó la educacion por el estudio de la Geometria y Orquística, pero la educacion femenil perdió su sencillez antigua, su disciplina doméstica, cediendo al lujo creciente y en vano procuraron algunas familias conservar las costumbres antiguas, en vano ordenó el emperador Augusto mismo á sus hijas y nietas hilar la lana.

La gimnástica griega, repugnando al decoro romano por su desnudez clásica, se practicó modificada en el tirocinio del servicio militar y solo despues se generalizó en los gimnasios y las palestras de los pueblos.

Las obras de Quintiliano, Tácito y Plinio abundan en datos característicos sobre la cultura científica y ética del segundo período del imperio bajo Fraian, Adrian y los Antoninos.

Se aumentó el número de las cátedras y tambien los estipendios correspondientes. Adrian, muy aficionado á la polimatia gramatical, protejió y promovió la educacion hasta en las provincias mas remotas del imperio y fundó en Roma el «Ateneo.»

Ya desde el emperador Nerva se encargó el Estado de la educacion de huérfanos y niños pobres, á cuenta pública; y segun el panejrico de Plinio, se distinguió en estè ramo el emperador Fraian.

Antonio Pio estableció un instituto para huérfanas en honor de su esposa Faustina, y Alejandro Severo siguió su ejemplo.

En Roma, así como en Grecia, decayó la educación pública con la decadencia sucesiva de la energía popular y política.

La educación gentilica, abolida durante algunos siglos por el clero cristiano, se restableció cuando los grandes reyes de los Anglosajones y Francos, Alfredo y Carlo-Magno al lado de los claustros e iglesias establecieron escuelas, en las que practicaron la enseñanza grandes maestros; como Alcuin de Gock, Eginhard y otros. Carlo-Magno abrió en su palacio una escuela y él mismo en persona visitó esos colegios y examinó á los niños.

La enseñanza en las escuelas dependientes de las catedrales, practicada solo por clericales, se limitó á «las 7 artes libres» y se compuso en todas partes de 2 divisiones, del «Triviun,» Gramática, Retórica y Dialéctica y del «Guadrivim,» Aritmética, Geometría, Astronomía y Música.

Poco á poco se presentaron hombres ingeniosos, enseñando públicamente ciencias hasta entonces no conocidas. El atractivo de la novedad y también mejores métodos, hicieron concurrir una multitud de discípulos alrededor de semejantes maestros, que fueron llamados «Rectores de sus escuelas.» Así se formaron escuelas jurídicas en Ravenna y Bolonia y una escuela médica en Salerno.

Entretanto designaron los obispos á eclesiásticos para asistir á la enseñanza de todas las escuelas de sus diócesis y esos vicarios fueron llamados «Escolásticos», mestre-escuelas ó capischoles (caput scholae.)

Las demás escuelas llamadas «Laicas» por su independencia de la iglesia, celebraron su época mas brillante en el siglo XII, en el que formaron una asociación en Paris, que adoptó el título de «Universidad.» Se dijo al principio «universitas magistrorum et auditorum.»

Ya en el siglo XVI y XVII se establecieron las escuelas «dominicales» en Bélgica, Italia y Alemania. Introducidas en Inglaterra por Robert Rakes (en Gloucester 1782) se propagaron de un modo asombroso; lo mismo sucedió en los Estados-Unidos de Norte-América, donde todas las escuelas consiguieron con medios magnánimos resultados grandiosos.

¡ Sus escuelas populares gratuitas, con dotación de libros y útiles, sus academias, grammar-schools, seminarios, escuelas teológicas,

jurídicas y médicas, sus female academies, etc., se distinguen por su tendencia práctica é institucion higiénica. Reformas como la enseñanza de objetos y los «Jardines de Infantes» que reorganizaron y todavía reorganizan toda la educación elemental, se desarrollan admirablemente, porque los Estados-Unidos favorecen cada renovación que corresponde á las exigencias de la sociedad é industria.

Sin detenernos en las numerosas escuelas públicas y privadas, generales y especiales, elementales, populares, superiores, liceos, gimnasios y escuelas latinas, sin ocuparnos de los institutos especiales de oficios, de bosques y montes, de minas, de agricultura, militares, náuticos, comerciales é industriales, politécnicos, etc., concluiremos con los seminarios, en especie aluminatos para profesores y clérigos (escuelas normales.)

Los teológicos son segun el método instituido, homiléticos, exejéticos, históricos y catejéticos, lo mismo los pedagógicos; sirviendo para la educación de maestros y filólogos.

El programa de estos consiste en la instrucción de la religion, idioma nacional, Historia Universal, Geografía, Historia Natural, Aritmética, Geometría, Música y pedagogía; además practican los seminaristas la didáctica y metódica en una escuela primaria accesoria bajo la inspección del profesor y se informan en la Gimnástica, arboricultura, horticultura y viticultura.

Los seminarios ó escuelas normales son los establecimientos más importantes, considerando que el efecto de toda enseñanza depende de la idoneidad no solo del programa, del material, del método, sino también principalmente del maestro. El maestro debe tener energía, carácter, amor á la juventud, probidad, puntualidad y conciencia, y su instrucción ha de ser viva, interesante, útil para la vida, clara, comprensible, correspondiente al objeto.

Otras tantas escuelas como arsenales, otros tantos maestros como militares, harian desaparecer la ignorancia, este pecado original de la humanidad y demostrarían la verdad sublime del axioma de los estóicos: «que todo lo bueno sea una emanación de la inteligencia.»

C. MÉTODOS

El método debe ser diferente segun las circunstancias: para descubrir la verdad se procede con el método analítico que sale de lo

compuesto á lo simple y para explicar á otros lo que no saben se hace uso del método sintético ó de composicion que sale de lo simple á lo compuesto.

No se puede aplicar aislado ó separado uno de los dos métodos que juntos constituyen la lójica. Bacon espresa esa idea por la figura de una cadena doble.

Segun su objeto puede ser un método individual, simultáneo, mútuo (Lancasteriano,) mixto (simultáneo-mútuo,) catejético ó socrático, autodidáctico, mnemotécnico.

El método de Sócrates es, como él mismo dijo riéndose, una especie de parto intelectual. El sacaba por induccion y analogia de la conciencia de cada uno los principios de su creencia natural; y lo hizo la forma imprevista de un diálogo familiar arribando al fin á la verdad investigada.

El abad Gauttier, procediendo por el análisis y aspirando á hacer agradable y fácil el estudio, convirtió cada leccion en una partida de fichas, para escitar la emulacion.

Jacotot, llamando su método enseñanza universal y anteponiéndole dos lemas: «Todos los hombres tienen igual inteligencia» y «Todo está contenido en todo,» hace aprender de memoria un libro y refiere y compara á este libro todos los estudios siguientes.

El polaco Jazwinski, procediendo por un modo mnemotécnico, traza un cuadro dividiéndolo por un número mas ó menos grande de otros cuadros segun la complicacion de la materia estudiada y hace representar á cada cuadro una idea ó un hecho, de modo que la memoria recibe de esa clasificacion un apoyo casi análogo al que da el estudio de la Geografia.

Sin mencionar otras ideas menos significantes, pasaremos al método mas importante de Pestalozzi.

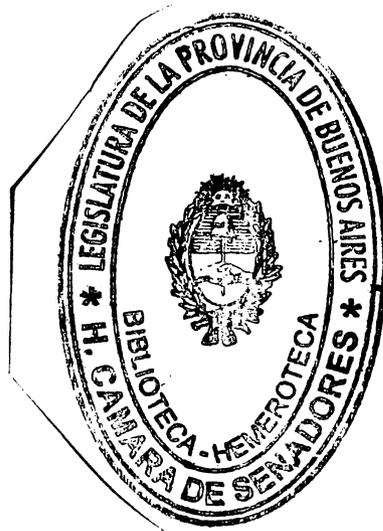
Segun éste, representa la naturaleza los objetos sin orden á la ventura.

La educacion intencional debe procurar regularizar la influencia de la naturaleza, y continuar las primeras intuiciones en un encadenamiento completo y graduado para el fin educativo.

Fijando sobre todo en el espíritu todos los puntos elementales antes de llegar al conjunto, prefiere la vigorizacion de las facultades intelectuales á una instruccion estensa.

Combinando las letras con las ciencias y artes industriales, aspiró á devolver por medio de trabajos manuales la dignidad nativa á hombres degradados.

Los partidarios mas notables del método Pestalozzi, eran Fellenberg y Froebel, cuyo «Jardin de Infantes» y cuyos principios educativos son especificaciones ingeniosas de su modelo.



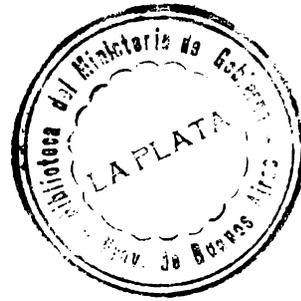
INFORME
DEL RECTOR L. F. BÖHM

1874

III. EL INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL.

IV. EL JARDIN DE INFANTES.

V. LA GIMNÁSTICA



III. EL INSTITUTO COMERCIAL É INDUSTRIAL.

“ El inventor del huso y torno para hilar, tiene mas mérito para la humanidad que el autor de la Iliada. ”

El propósito del programa de este instituto es hacer aptos sus alumnos para cualquier carrera comercial é industrial.

Con exclusion del latin y de la Filosofia, se dedica, pues, á las ciencias cuya aplicacion corresponde directamente á las exigencias mas severas de la industria y del comercio, es decir, á las ciencias matemáticas y naturales, idiomas vivos, historia, Geografia, dibujo, Caligrafia, canto y Gimnástica.

Su base, adaptada á los principios del humanismo y filantropismo (véase II a.) se apoya en el método Pestalozzi, Froebel y otros pedagogos modernos de la misma escuela.

El material de la instruccion se ha repartido en dos cursos.

El curso inferior ó general comprende 4 clases durante 6 años y acaba al fin del segundo año ó cuarto semestre de la clase IV.

El término de este curso inferior es la educacion general, necesaria en todas las carreras prácticas que no exigen conocimientos técnicos especiales y superiores y para poder conseguirlos ó para continuar en su fundamento firme los estudios facultativos, comprende este grado todas las nociones científicas y experimentales que califican al hombre culto y facilitan la perfeccion autodidáctica para cualquier ramo ó cualquiera ciencia.

Ademas tiene este curso su graduacion estricta en las clases, sus programas especiales en sus asignaturas y todos concurren a un centro comun como radio de un círculo, correspondiendo entre sí como partes homojéneas de un sistema.

El curso superior comprendiendo la clase V y VI, calculado para jóvenes, ocupa mas el juicio y criterio del alumno.

El carácter científico del programa de estas dos clases, la introduccion en el contenido abundante de las asignaturas y la combinacion y afinidad de las ciencias instruídas entre si, amplian la esfera espiritual, exigen un interes activo, emancipan la reproduccion consuetudinaria y promueven la productividad intelectual.

Solo en este curso empieza la especializacion característica del instituto y separándose del programa para las carreras facultativas, se procura la mayor perfeccion en las ciencias técnicas y comerciales.

Formado el coralarío del curso inferior, condicionado por las antecedentes de este grado, depende la institucion de las dos últimas clases de la preparacion concluida del curso precedente.

El modo especial de la instruccion del instituto arraiga ya en las clases preparatorias del Jardin de Infantes.

IV. EL JARDIN DE INFANTES.

“ Nihil est in intellectu
“ quod non prius fuerit in sensu“

Un ramo muy importante de la instruccion elemental, es la intuicion, que consiste en una serie continua y sistemada de visuras, idóneas para fijar la siempre viva curiosidad en objetos útiles. Pues un infante recién entrado en la escuela todavia no es capaz de seguir una instruccion abstracta y debe sucesivamente acostumbrarse á cierta atencion de la que depende el adelanto de la instruccion.

Estas visuras, en el principio solo superficiales, abren los sentidos de los infantes para las impresiones del mundo exterior y forman una base regular para definiciones y criterios posteriores. Objetos existentes se presentan á los sentidos infantiles para una observacion general. Lo que se observó se dice.

El maestro ó la maestra dirige la atencion de los infantes por medio de preguntas y los discípulos contestan concisamente con buena pronunciacion y acentuacion.

El mirar, escuchar y hablar coinciden.

Denominaciones y nombres que los niños todavía no conocen, se los dice la maestra solo después de haber presentado el objeto con sus señales características. Así, debe seguir la denominación del objeto, siempre a su intuición.

Locke y Rousseau fueron los primeros que indicaron la necesidad de tal enseñanza como la única que conviene a la edad tierna, y Pestalozzi la realizó, escogiendo por objetos intuitivos el cuerpo humano. Froebel y otros pedagogos modernos, rechazaron esta exclusividad y eligieron para la intuición objetos de la esfera escolar e industrial.

Este modo de instruir se combina también con la enseñanza de lectura, con tal que el libro de lectura contenga ilustraciones de objetos y modelos.

La aplicación de los ejercicios intuitivos y la práctica conseguida, tienen ventajas incomparables para la instrucción en las ciencias naturales.

Por medio de la intuición conocen las denominaciones y descripciones características los niños.

A, en el Jardín de Infantes; de 150 ejemplares de mamíferos.

B, en la clase primera; de 200 pájaros y aves.

C, en la clase segunda; de 320 ejemplares de peces, anfibios, insectos, gusanos, moluscos, etc.

D, en la clase tercera; de 601 ejemplares de plantas y 609 ejemplares de minerales.

Sin duda ninguna, la descripción oral, por más exacta que fuese, no puede reemplazar la intuición bien dirigida. ¿Qué idea concebiría el niño, por ejemplo, de animales, plantas y minerales, según descripciones con términos técnicos inevitables y sin embargo incomprendibles para el principiante? ¿Cuánto tiempo se precisaría para la descripción de un par de ejemplares, mientras basta una visura momentánea para dar una idea correcta y completa?

La proporción del efecto de los dos métodos diferentes, puede compararse con la correspondencia del correo antiguo y los modernos telégramas.

La aplicación del método de intuición, se amplía en la Física, Geografía, Geología, Higiene y Antropología, representando en láminas grandes e ilustradas, no solo las máquinas, los instrumentos,

los órganos del cuerpo humano con sus partes sueltas en su composición simétrica, sino también escenas características de las diferentes partes del mundo, con referencia á las costumbres de sus habitantes, á la especialidad de su vejetación y sus animales, peculiares á la formación física y al clima correspondiente.

Esta instrucción intuitiva, prepara sucesivamente la instrucción experimental que se practica en seguida por modelos de máquinas é instrumentos, por colecciones zoológicas, botánicas y mineralógicas, por mapas y globos plásticos, por modelos de yeso y papier-mâché, representando órganos del cuerpo humano (Antropología é Higiéne,) por colecciones de muestras de productos naturales, representando cada fase de su mutabilidad por las operaciones de la fábrica, (por ejemplo, la lana en todas sus mutaciones hasta llegar á ser paño; el algodón y lino desde la planta al tejido, etc.,) por colecciones de muestras de todas clases de mercancías, como todas especies de azúcar, café, té, etc., (instrucción en mercancías.)

Semejante instrucción experimental, es indispensable para la educación comercial é industrial por los mismos motivos ya mencionados para la importancia de la intuición.

La instrucción puramente teórica, en vano se afanaría en dar ideas correctas de objetos, productos, máquinas, aparatos é instrumentos complicados, sin poder mostrarlos, mientras solo la visura y el tacto bastan para dar al discípulo una idea exacta de la materia, forma y particularidad del objeto, mientras la explicación instructiva del maestro, satisfaciendo el interés vivo de la curiosidad, habrá dado lecciones inolvidables, siendo la memoria más dispuesta para impresiones sensoriales que para abstracciones.

Otro ramo no menos importante de la instrucción preparatoria del Jardín de Infantes, son «las ocupaciones mecánicas».

Froebel quiere el desarrollo de todas las disposiciones y facultades que pueda haber en el infante y criticando el aislamiento inmotivado y perjudicial con que se separa la escuela de los intereses de la vida social é industrial, aspira á desplegar la disposición mecánica, existente casi en cada individuo, limita y dirige la actividad del infante por ocupaciones organizadas y sistemáticas.

Prestando material y colores á los juegos infantiles, sabe ocupar á los infantes en la producción de formas primitivas que gradualmente se complican; por ejemplo, doblar un papel cuadrado dia-

gonalmente y reciben sucesivamente 2, 4, 8, 16, 32 triángulos rectángulos congruentes; componiendo solo 2 tablillas triangulares en su hipotenusa ó uno de sus catetas, se reciben cuadrados, losanges, paralelógramos, etc; el cubo de madera partido varias veces representa tambien diferentes formas de sólidos.

Sin estendernos mas en las varias ocupaciones indicadas en el programa del Jardin de Infantes, ya se reconoce en los juegos mencionados la lógica aplicada, que en esa forma modesta obliga al niño desde luego á proceder analítica y sintéticamente, á reconocer en la forma mas complicada la combinacion de partes y formas sencillas, á estimar la forma sencilla como elemento absolutamente necesario é idóneo para la composicion de cuerpos homogéneos.

Familiarizando al infante ademas con esas formas y figuras primitivas, con la variabilidad incesable de sus combinaciones, con la igualdad, semejanza y proporcion de sus partes, se le prepara prácticamente para el estudio de las Matemáticas, se le acostumbra simultáneamente á la paciencia, exactitud, atencion y disciplina, que todos son agentes poderosos é importantes para el provecho verdadero de la instruccion.

V. LA GIMNÁSTICA.

Mens sana in corpore sano.

En todos los tiempos, entre todos los pueblos cultos ó incultos, se manifestaron y se manifiestan todavia aspiraciones de cultivar la fuerza física de los individuos. Siempre correspondian estas aspiraciones á una necesidad absoluta que era la condicion de la formas

La defensa individual ó nacional favorecia los ejercicios bélicos en el manejo de armas, en la equitacion, natacion y en los juegos paléstricos, lo que dió al cuerpo contraccion, ajilidad y lijereza. El gran valor y la importancia que tenia antiguamente la fuerza física, el zelo de medirla con otros, la satisfaccion de ostentarla, el atractivo irresistible de triunfar públicamente por la superioridad, y finalmente el gran placer causado por los ejercicios gímnicos al práctico como al espectador, han motivado quizás los juegos olím-

picos y circences entre los griegos y romanos, los juegos ecuestres y torneos entre los antiguos sajones, los juegos del arcabuz, de cañas, de sortijas y de alcancía en las antiguas fiestas populares.

La invencion de la pólvora y el perfeccionamiento de su uso, hicieron desaparecer la necesidad absoluta de la fuerza individual y en seguida se redujeron los juegos y ejercicios gímnicos y se conservaron solo como diversiones patriarcales y particulares.

Pero otra necesidad provocó toda la Gimnástica de nuevo y formó de ella un ramo muy efectivo de la pedagogia.

La desconveniencia de la estudiosidad continua con exclusion y descuido completo de la educacion física, tenia consecuencias tan perjudiciales que ajitó mucho á los pedagogos modernos y Basedow instituyó en su «Filantropinio» la Gimnástica moderna ó pedagógica como medio hijiénico que conserva y promueve la eucrasia de la juventud estudiosa.

La Gimnástica escolar actual coincide con el fin de la escuela. La escuela procede con disciplina y enseñanza, por consiguiente puede servir la Gimnástica á la escuela en la base de la disciplina por la forma de su instruccion.

Los discípulos deben hacer todas las pruebas con serenidad y aplicacion de los esfuerzos necesarios para perfeccionarse y deben acostumbrarse á la atencion estricta y obediencia exacta.

La instruccion gímnicá procede gradual y metódicamente rejida por el reglamento de la clase, el que supone la disciplina absoluta como consecuencia de la obediencia.

El impulso natural é ilimitado de moverse, no se debe exajerar y ha de sujetarse á la regla. De este modo habitúa la Gimnástica al discípulo á subordinarse, á acomodar su volicion á la del maestro, á respetar la ley, á practicar la obediencia.

Solo en esta armonia con la actividad educativa consigue la Gimnástica los resultados manifestados en compostura y donaire del cuerpo en todas las posiciones: salud robusta, enerjia, resistencia y flexibilidad del cuerpo en el uso de sus miembros, vivasidad, resolucion, reflexion y ánimo, que contribuyen á la educacion total.

Esta armonia de la educacion intelectual y física debe ser la tarea de la escuela para fundar en la civilizacion del pueblo la capacidad no solamente para las obras de la paz, sino tambien para un armamento continuo.

CUADROS ESTADISTICOS

DEL INSTITUTO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA PARROQUIA
DE LA CATEDRAL AL SUR

DEL JARDIN DE INFANTES (SISTEMA FROEBEL)

CALLE MORENO Núm. 109 Y CALLE PERÚ 130

Desde el 15 de Mayo de 1873, dia de la apertura del establecimiento,
hasta el 20 de Diciembre de 1873, principio de las vacaciones.

Núm. I.

CURSO	JARDIN DE INFANTES		INSTITUTO COMERCIAL E INDUSTRIAL				NÚMERO TOTAL
	NIÑAS	NIÑOS	CLASE PRIMERA		CLASE 2. ^a	CLASE 3. ^a	
			NIÑAS	NIÑOS	NIÑOS	NIÑOS	
15 Mayo, 1873	5	17	8	0	7	0	= 37
Junio.....	5	20	12	0	10	6	= 53
Julio.....	6	22	12	0	10	7	= 57
Agosto.....	8	21	13	0	10	7	= 59
Setiembre...	8	21	13	0	10	9	= 61
Octubre.....	8	21	13	0	10	10	= 62
Noviembre...	10	24	13	0	13	13	= 73
Diciembre....	12	26	13	0	12	14	= 77

Núm. II.

CURSO	INGRESO.		EGRESO		CORRESPONDENCIA CALCULATIVA CON EL NÚMERO TOTAL DEL CUADRO PRIMERO			
	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS				
15 Mayo, 1873	13	24	0	0	=37			=37
Junio.....	5	17	1	5	=37	+ 22	-6	=53
Julio.....	2	2	0	0	=53	+ 4		=57
Agosto.....	2	1	0	1	=57	+ 3	-1	=59
Setiembre....	0	2	0	9	=59	+ 2		=61
Octubre.....	2	8	2	7	=61	+ 10	-90	=62
Noviembre...	4	9	0	2	=62	+ 13	-2	=73
Diciembre....	0	4	0	0	=73	+ 4		=77
Suma:	28	67	3	15	=95	+	-18	=77

LISTA NOMINAL

Correspondiente á los cuadros estadísticos núm. 1 y 2.

Núm. 3.

A: JARDIN DE INFANTES.					
NÚM.	NIÑAS.	EDAD	NÚM.	NIÑOS.	EDAD
1	M. de Hoz Celina . . .	5	25	Boneo Ricardo , , .	6
2	Sommer Minna . . .	5	26	Balcarce Luis . , ,	7
3	Basavilbaso Delia. . .		27	" Faustino, , ,	5
4	" Joaquina. . .		28	Bernardo Pablo , , ,	6
5	Wolff Agnes . . .	4	29	" Martin , , .	5
6	Ramognini Elvira . . .	6	30	Lemos Alfredo . . .	5
7	Insiarte Juana. . .	8	31	Nuñez Carlos . . .	4
8	Cuesta Feliza . . .	5	32	Argerich Teodoro . .	5
9	Zapiola Alicia. . .	9	33	" Alberto . . .	4
10	" Lucila . . .	5	34	Terrero Máximo. . .	6
11	Boneo Enriqueta. . .	5	35	Cuesta Benito . . .	4
12	Srapolle Emilia. . .	7	36	Ramognini Juan. . .	7
13	Gonzalez Concepcion. .	6	37	Martinez de Hoz Benj.	6
14	Reses Antonia. . .	5	38	Zavalía Carlos . . .	8
	NIÑOS.		39	Garay Nicolas . . .	5
15	Wolff Emilio . . . ,	6	40	Varela Manuel . . .	8
16	de Boer Eduardo . . .	6	41	Hornung Carlos. . .	8
17	Martinez de Hoz Fco. .	7	42	" Augusto . . .	6
18	" " " Benj. . .	6	43	Reses Juan . . .	4
19	Carril Arturo . . .	6	44	Sanroman Enrique . .	6
20	Piconi Carlos . , ,	6	45	" Ricardo. . .	4
21	Basavilbaso Eduardo, ,		46	Sommer Teodoro . . .	6
22	Fennerich Carlos . . .	6	47	" Alberto . . .	4
23	" Goltfried. , . .	4	48	Hillner Emilio . . .	6
24	Bourgognini Juan . ,	6	49	" Oscar . . .	4
			50	Villar Leoncio . . .	6

OBSERVACION: Salieron N° 2, 31, 48, 49 por enfermedad y N° 5, 28, 29, 30, 46, 47, 50 por cambio de domicilio; N° 18 salió y volvió otra vez en N° 37.

B: INSTITUTO COMERCIAL É INDUSTRIAL.

N. 4

CLASE I. — Niñas :					
Nº		Edad	Nº		Edad
51	Stegmann Manuela.	12	58	Zavalía Lola. . . .	10
52	» Georgina. . .	11	59	Roberano Catalina. .	13
53	Terrero Carolina. .	10	60	» Maria. . . .	12
54	Ezcurra Carolina. .	10	61	Bourgognini Luisa. .	11
55	Gandolfo Carlota. .	13	62	Ramognini Maria. . .	10
56	Bohm Minna	12	63	Lemos Clara. . . .	11
57	» Hedwig. . . .	11	64	Hornung Josefina. . .	10
<i>Observacion.</i> — Salió núm. 63 por cambio de domicilio. . .					
CLASE II. — Niños :					
65	Ramognini José. . .	12	73	Acuña Narciso. . . .	10
66	Gandolfo Elías. . .	14	74	Arana Julian. . . .	8
67	Villar Antonio. . .	11	75	Walzer Matias. . . .	13
68	Castrelos Isidoro. .	11	76	Marques Eujenio. . .	14
69	» Juan. . . .	10	77	Romero Enrique. . . .	8
70	Gomez Abelardo. . .	11	78	» Carlos. . . .	6
71	» Abel. . . .	10	79	Artisone Vicente. . .	10
72	Bohm Fernando. . .	10			
<i>Observacion.</i> — Salieron núms. 76, 77 y 78 por cambio de domicilio.					
CLASE III. — Niños :					
80	M. de Hoz Narciso. .	16	88	Esteves-Sagui J. A.	11
81	» Emilio. . . .	15	89	Bavio Máximo. . . .	12
82	Chirif Carlos. . . .	15	90	» Ricardo. . . .	11
83	Rivera Oscar. . . .	13	91	Baltar Juan. . . .	18
84	Buhigas Ulpiano. . .	15	92	» Ceferino. . . .	17
85	Garay Manuel. . . .	13	93	Casares Héctor. . . .	11
86	» Félix. . . .	12	94	Carlini José. . . .	12
87	Font Bernabé. . . .	11	95	Zavalía Salustiano. .	12
<i>Observacion.</i> — Salieron núms. 91 y 92 por cambio de domicilio.					

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

L. F. BÖHM.

JARDIN DE INFANTES

EXAMEN ORAL Y POR ESCRITO DESDE EL 15 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1873

CLASIFICACION

VALOR DE LOS NUMEROS	NUMERAR-RESTAR	RECITAR		GEOLOGIA DE MAMIFEROS	CALIFI- CACIONES DE OBJETOS	TRAZAR LIN'S Y FIGURAS	PREPARACIONES MECÁNICAS: ENLAZAR, PLEGAR, DOBLAR, ETC., ETC.	CÓPIA Y CALIGRAFIA
		RECITAR	SILABARIO Y LECTURA					
Num. 1. Muy bien.								
" 2. Bien.								
" 3. Regular.								
" 4. Mal.								
1. Balcarce Luis	1	1	1	1	1	1	1	1
2. " Faustino	1	1	2	1	1	1	1	2
3. Mrtinez de Hoz Federico.	1	1	1	1	1	1	1	1
4. " Benjamin	3	3	2	1	1	3	3	3
5. Wolff Emilio.	1	1	1	1	1	1	1	1
6. de Boer Eduardo	1	1	1	1	1	1	1	1
7. Boneo Ricardo	2	2	1	1	2	2	2	2
8. Sanroman Enrique	2	2	1	1	2	1	1	1
9. " Ricardo	2	2	1	1	2	1	1	1
10. Varela Manuel.	2	2	1	2	3	2	2	2
11. Fennerich Carlos	2	2	1	1	3	3	3	3
12. " Goltfried	3	3	2	1	3	3	3	3
13. Hornung Carlos	2	2	1	2	3	3	3	1
14. " Augusto.	4	4	3	3	3	3	3	3
15. Argerich Alberto	1	1	1	2	2	1	1	1
16. " Teodoro.	2	2	2	2	2	1	2	1
17. Carril Arturo.	3	3	3	3	3	3	3	3
18. Ramognini Juan	1	1	3	1	1	1	1	2
19. Borñino Juan	1	1	1	2	3	1	1	2
20. Zavalia Carlos	1	1	1	1	1	3	1	1
21. Garay Nicolas	3	3	2	3	2	1	2	2
22. Reses Antonio	3	3	3	3	3	3	3	3
23. " Juan	3	3	3	3	3	3	3	3
24. Zapiola Alicia	1	1	1	1	1	1	1	1
25. " Lucila	1	2	2	2	2	2	2	1
26. Ramognini Elvira	1	2	2	2	3	3	2	1
27. Boneo Enriqueta	3	3	3	3	3	3	3	3
28. M. de Hoz Celina.	1	2	2	1	1	2	2	2
29. Srapolle Emilia.	3	2	2	3	3	3	3	2
30. Piconi Luis	1	2	2	2	2	3	3	2
31. Basavilbaso Eduardo.								
32. " Delia								
33. " Joaquina.								
34. Terrero Máxima	ausentes							
35. Insiarte Juana								
36. Cuesta Benita								
37. " Feliza								

EVARISTO CID.

L. F. BÖHM.

I. B. SCHNEIDER.

CLASE I.

PRIMER SEMESTRE DEL 1er. AÑO

EXAMEN ORAL Y POR ESCRITO

DESDE EL 15 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1873.

Clasificaciones

Núm. 5.

VALOR DE LOS NUMEROS		GRAMATICA	LECTURA	RECITAR	DICTADO	CALIGRAFIA	GEOLOGIA E HISTORIA NATURAL	CATECISMO	BORDAR	FRANCES	CANTO	ARITMETICA	GEOGRAFIA
N.o	1. Muy bien 2. Bien 3. Regular 4. Mal.												
1.	Gandolfo Carlota..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.	Stegmann Manuela.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.	Stegmann Jeorgina.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
4.	Böhm Anita.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5.	Zavalía Lola.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.	Bornini Luisa.....	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
7.	Roberano Catalina.	3	2	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1
8.	Roberano Maria ..	3	2	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1
9.	Ramognini Maria.	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1
10.	Hornung Josefina.		3		1	2	3	3	1		1	2	2
11.	Terrero Carolina..	Ausentes											
12.	Ezcurra Carolina..												

EVARISTO CID

L. F. BÖHM

I. B. SCHNEIDER

CLASE II.

PRIMER SEMESTRE DEL PRIMER AÑO
EXAMEN ORAL Y POR ESCRITO

DESDE EL 15 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1873.

Clasificaciones

Núm. 7.

VALOR DE LOS NÚMEROS		GRAMÁTICA	RECITACIONES	DICTADOS	DESCRIPCIONES	LECTURA	CALIGRAFIA	DIBUJO	ARITMÉTICA	HISTORIA UNI- VERSAL	HISTORIA SAGRA- DA	GEOGRAFIA	CANTO
N.º	1. Muy bien 2. Bien 3. Regular 4. Mal												
1.	Gandolfo Elias.....		2	2				2	2	2	2	2	2
2.	Ramognini José...	2	2		2		3	3	2	2	2	2	2
3.	Castrelo Isidro....	2	2	1	2		3	1	2	2	2	2	2
4.	Id Juan.....	2	2	1	2		3	2	2	2	2	2	2
5.	Gomez Abelardo..	2	3	1	2		3	2	2	2	2	2	2
6.	Id Abel.....	3	3	3	2		4	1	3	3	2	2	2
7.	Villar Antonio....	3	3	2	2		3	3	3	3	3	2	2
8.	Böhm Fernando...	3	3	3	3		3	1	3	3	3	2	3
9.	Acuña Narciso....		3	3	4			3	3	3	3	2	3
10.	Walzer.....	3	3	3	3		3	1	3	3	2	3	2
11.	Arana Julian.....	3	4	3	4		3	3		4	3	3	3
12.	Artisone Vicente..		3				3	3					

EVARISTO CID

L. F. BÖHM

I. B. SCHNEIDER

CLASE III
PRIMER SEMESTRE
EXAMEN POR ESCRITO
 DESDE EL 15 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1873.
CLASIFICACIONES

Núm. 8.

VALOR DE LOS NÚMEROS.		GRAMÁTICA														
		ANÁLISIS	VERBOS IRREGS.	DICTADO	RECITAR.	COMPOSICIONES	ARITMÉTICA	PLANIMETRÍA	FÍSICA	GEOGRAFÍA	HIST. UNIVERSAL	HIST. NATURAL	HIGIENE	INGLES	ALEMAN	DIDUJO LINEAL
N.º	1	Muy bien.														
"	2	Bien.														
"	3	Regular.														
"	4	Mal.														
1		Martinez de Hoz Nar-	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	
		ciso.....														
2		" " Emilio.	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	
3		Chirif Carlos.....	2	2	2	1	2	2	3		3	3	2	2	2	
4		Rivera Oscar.....	2	2	1	1	2	1	1	1	3	1	2	2	1	2
5		Buhigas Ulpiano...	2	2	2		1	2	2		3		2	2	1	
6		Esteves Sagui José..														
		Antonio.....	ausente												2	
7		Bavio Máximo.....			3	3		1					3		2	
8		" " Ricardo.			3	3		1					3		2	
9		Garay Manuel.....	2		3			1					2		3	
10		" " Félix..			3								2		3	
11		Zavalía Celestino...			3								2			
12		Font Bernabé.....														
13		Carlini Carlos.....	ausen-													
			tes.													
14		Casares Héctor....														

EVARISTO CID.
 F. L. BÖHM.

I. B. SCHNEIDER.
 A. ADAMS.

CLASE III.
PRIMER SEMESTRE
Exámen oral desde el 15 hasta el 20
de Diciembre de 1873

Núm. 9.

Clasificaciones

N.º	VALOR DE LOS NÚMEROS	DESCRIPCIONES														
			RECITAR	ARITMÉTICA	PLANIMETRIA	FÍSICA	GEOGRAFIA	HISTORIA UNIVERSAL	HISTORIA NATURAL	HIGIENE	INGLES	ALEMAN	HISTORIA SAGRADA			
1	Muy bien.	1 Mart'z de Hoz N.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Bien.	2 « « Emilio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Regular.	3 Chirif Carlos...	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
4	Mal.	4 Rivera Oscar.	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
5		5 Buhigas Ulpiano	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
6		6 Est's Sagui J. A.	AUSENTE													
7		7 Bavio Máximo.	2	2	2	3	3								2	2
8		8 « Ricardo.	2	2	2	3	3							2	2	2
9		9 Garay Félix....	2	2	2	3	3							2	2	2
10		10 « Manuel..	2	2	2	3	3							2	1	1
11		11 Zavalia Celestino	2	2										2	2	2
12		12 Font Bernabé...														
13		13 Carlini Carlos...	AUSENTE													
14		14 Casares Héctor.														

F. L. BÖHM.
EVARISTO CID.

A. ADAMS.
I. B. SCHNEIDER.

RESUMEN SINOPTICO

De los cuadros N. 5 hasta N. 9 con una síntesis de los ramos de enseñanza, del número de los examinados en proporción á su votación.

A: Jardin de Infantes

N. 10. A.

RAMOS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE EXAMINADOS	VOTACION		
		SOBRESALIENTE	BUENO	REGULAR
1 Numerar	30	14	7	9
2 Recitar	30	8	7	15
3 Silabario y lectura	30	15	7	8
4 Geonología de mamíferos	30	15	8	7
5 Calificación de objetos	30	8	8	14
6 Trazar líneas y figuras	30	13	14	13
7 Preparaciones mecánicas y formativas	30	11	7	12
8 Copia y Caligrafía	30	13	9	12
9 Música (piano).	1	—	1	8

B: Clase I.

Núm. 10 B.

RAMOS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE EXAMINADOS	VOTACION		
		SOBRESAL'TES	BUENOS	REGULARES
1 Gramática.	9	6	1	2
2 Lectura.	10	7	2	1
3 Recitar.	9	7	0	2
4 Dictado	10	6	4	0
5 Caligrafía	10	6	4	0
6 Geonología ó Historia Natural	10	7	2	1
7 Catecismo	10	6	3	1
8 Bordar	10	10	0	0
9 Aritmética	10	6	4	0
10 Geografía	10	9	1	0
11 Canto.	10	10	0	0
12 Frances.	6	4	2	0
13 Música (piano)	7	5	2	0

C: Clase II.

Núm. 10 C.

RAMOS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE EXAMINADOS	VOTACION		
		SOBRESAL'TES	BUENOS	REGULARES
1 Gramática	9	0	4	5
2 Recitaciones	12	0	4	8
3 Dictado	10	3	2	5
4 Descripciones	10	0	6	4
5 Lectura				
6 Caligrafía	10	0	0	10
7 Dibujo.	12	4	3	5
8 Aritmética	10	0	5	5
9 Historia Universal	11	0	5	6
10 Historia Sagrada	11	0	7	4
11 Geografía.	11	0	9	2
12 Canto	11	1	7	3
13 Música (piano)	1	1	0	0
14 Gimnástica				

D: CLASE III.

Núm. 10 D.

RAMOS DE ENSEÑANZA	Exámen							
	POR ESCRITO				ORAL			
	Número de examinados	VOTACION			Número de examinados	VOTACION		
S		B	R	S		B	R	
1 Gramática								
<i>a.</i> Análisis.	6	2	4	0	6	4	2	0
<i>b.</i> Verbos irregulares .	5	0	5	0	6	4	2	0
2 Dictado	10	2	3	5	0	0	0	0
3 Recitar	0	0	0	0	6	4	2	0
4 Composicion y descripcion	5	3	2	0	6	4	2	0
5 Aritmética	8	6	2	0	10	4	6	0
6 Planimetria	5	3	1	1	7	3	4	0
7 Fisica	3	3	0	0	7	3	4	0
8 Geografia	5	2	3	0	9	2	3	4
9 Historia Universal. . . .	3	3	0	0	5	2	3	0
10 Higiene	4	2	1	1	5	3	2	0
11 Ingles.	10	0	8	2	9	0	9	0
12 Aleman	5	3	2	0	5	5	0	0
13 Historia Sagrada	0	0	0	0	10	6	4	0
14 Dibujo lineal	10	3	5	2	0	0	0	0
15 Canto	0	0	0	0	7	1	2	4
16 Gimnástica	0	0	0	0	0	0	0	0
17 Música (piano)	0	0	0	0	1	0	1	0
18 Historia Natural	0	0	0	0	5	2	3	0

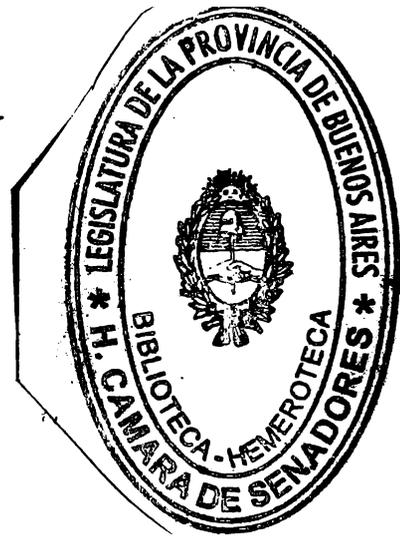
NUMERO TOTAL DE LOS EXAMINADOS

EN PROPORCION Á LA VOTACION.

N. 10 E

CUADROS	NÚMERO DE EXAMINADOS.	VOTACION.			SUMA
		S	B	R	
1 Para el Jardin de Infantes :					
Cuadro núm. 10 A. . .	241	97	58	86	241
2 Para la clase I :	.				
Cuadro núm. 10 B. . .	121	89	25	7	121
3 Para la clase II :					
Cuadro núm. 10 C. . .	118	9	52	57	118
4 Para la clase III :					
Cuadro núm 10 D.					
A. Exámen oral. . .	104	47	49	8	104
B. » por escrito.	79	32	36	11	79
Son. . .	663	274	220	166	663

ANEXO J.



MULTAS

Buenos Aires, Enero 6 de 1873.

Señor gefe del Departamento de Escuelas.

Tengo el honor de adjuntar á V. los datos que por disposicion del mes de Diciembre último, se me ordenó preparar con el objeto de que ellos figuren en la memoria que el Departamento de Escuelas debe presentar al Superior Gobierno, correspondiente al año ppdo.

Por ellos verá V. que las multas impuestas por infraccion de la ley de sellos y otras cantidades depositadas en el Banco de la Provincia con destino á ereccion de escuelas, y segun los documentos que me han sido entregados hasta la fecha, hacen un total de *cincuenta y ocho mil setenta y seis ps. mꝑc.*

Dios guarde á V.

Lázaro J. Gomez
Tesorero.

Enero 7 de 1874.

Con la planilla que se acompaña, agréguese á los anexos del informe de este Departamento, que se ha de elevar al señor Ministro de Gobierno.

Zinny.

PLANILLA que demuestra las multas impuestas por infraccion á la ley de sellos y que han sido comunicadas al Departamento de Escuelas durante el año de 1873.

Meses	Dias		Pesos
Enero	4	El juez de paz de la Piedad, don José M. Incláurregui, remite al Banco doscientos ps. mjc. procedentes de multas impuestas á varios individuos durante el año de 1872	200
"	30	El juez doctor Luis Belaustegui, remite al Banco quinientos ps. mjc. por multa impuesta á don José A. Leiva	500
"	30	El juez doctor H. Martel, remite al Banco trescientos ps. mjc. por multa impuesta á los herederos de don Salvador Vidal y doña Dolores Olivera.	300
Febrero	10	El señor juez H. Martel, remite al Banco seiscientos ps. mjc. por multa impuesta á don Bartolomé Carrese y á don Fernando Pradel, por un contrato	600
"	19	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, remite al Banco doscientos setenta ps. mjc. por multa impuesta á don Angel Menani y don Pedro y don Juan M. Etulain, por infraccion á la ley de sellos	270
Marzo	7	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, remite al Banco doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don Manuel Viera y don Alvino G. Rosales.	200
"	10	El señor juez don H. Martel libra oficio para que el Banco ponga á disposicion del Gobierno la suma de cuatrocientos veinte ps. mjc. por multa impuesta á don Manuel Carabajal, apoderado de don Gerónimo Roud	420
"	21	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, libra oficio al Banco para que de los fondos existentes en ese establecimiento y pertenecientes á la testamentaria de don José M. Conte, ponga á disposicion del Departamento la suma de sesenta ps. mjc. por multa impuesta por infraccion á la ley de sellos	60
Suma al frente			2,550

Meses	Dias		Pésos
		Suma del frente	2,550
Abril	24	El señor juez Garcia Fernandez, comunica haber depositado en el Banco doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don José Fontana y á la testamentaria de don José Gianullo.	200
Mayo	2	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, libra oficio al Banco para que ponga á disposicion del Departamento de Gobierno, la suma de ciento veinte ps. mjc. por multa impuesta á don Plácido Reinoso. . . .	120
"	5	El señor juez don Aurelio Prado, comunica que con fecha 23 de Abril se depositó en el Banco la suma de doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don José Garcia Orango y á don Ricardo M. Ortega.	200
"	9	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que en la fecha se depositó en el Banco de la Provincia la suma de cuatrocientos ps. mjc. por multa impuesta á la testamentaria de don Nicolas Quevedo	400
"	9	El señor Juez don Luis Beláustegui, comunica se ordene al Banco transfiera á la cuenta que el Gobierno tiene con el establecimiento y de los fondos depositados por don Manuel Gallardo y don Juan Antonio de la Mata Linares, la suma de trescientos ps. mjc.	300
"	10	El señor juez don Honorio Martel, comunica haber depositado en el Banco la suma de noventa ps. mjc. por multa impuesta á doña Maria Diaz .	90
"	10	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento cincuenta ps. mjc. por multa impuesta á don Pedro Drago.	150
"	27	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haber librado oficio al Banco para que transfiera á la órden del Gobierno, la suma de sesenta ps. mjc. por multa impuesta á doña Lucia Podestá y don Rodrigo Lopez.	60
"	29	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento ochenta ps.	
		Suma á la vuelta. . . .	4,070

Meses	Dias		Pesos
		Suma de la vuelta.	4,070
		mjc. por multa impuesta á don Antonio Bruzzo	180
Junio	28	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don Julio Bordé	200
"	28	El señor don Manuel H. Langenhein comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don Fernando Toyos y don Rufino Gonzalez.	200
"	28	El señor juez don W. Pacheco, comunica haberse depositado en el Banco la suma de cuatrocientos ochenta ps. mjc. por multa impuesta á don Manuel Cobo	480
"	26	El señor juez don W. Pacheco, comunica que en la fecha libra oficio al Banco de la Provincia para que de los fondos allí depositados pertenecientes al litis seguido por doña Lastemia Balustes de Ocha, contra doña Ercilia McCabe de Iscaya, se inscriba con destino á ereccion de escuelas, la suma de quinientos ochenta ps. mjc. por multa que les ha sido impuesta	580
Julio	1	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. mjc. por multa impuesta á don Pedro Saldagui	120
"	4	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos ps. mjc. por multa impuesta al doctor don José Piñeiro.	600
"	11	El señor juez don Juan E. Barra, comunica que el 16 de Junio próximo pasado, se depositó en el Banco la suma de trescientos ps. mjc. por multa impuesta á don Juan Martelli.	300
"	12	El señor juez don Juan E. Barra, comunica que el 11 del corriente se depositó en el Banco la suma de mil ps. mjc. por multa impuesta á don Julio Fabre	1,000
"	12	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el	
		Suma al frente.	7,730

Meses	Dias		Pesos
		Suma del frente.	7,730
Julio	18	Banco la suma de cuatrocientos ps. mjc. por multa impuesta á don Pedro Galetean	400
		El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de novecientos ps. mjc. por multa impuesta á don José Petroy y á don Bernardino Bolly.	900
"	19	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento cincuenta ps. mjc por multa impuesta á doña Francisca Benitez	150
"	25	El señor juez doctor don W. Pacheco comunica haberse depositado en el Banco, novecientos ps. mjc por multa impuesta á don José H. Cauten	900
"	28	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la suma de <i>veinte y siete mil setecientos ochenta y seis ps. mjc</i> procedentes de la testamentaria de don Santiago Burn.	27,786
"	29	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que se han depositado en el Banco, novecientos ps. mjc por multa impuesta á don Pedro Batini, don Pedro Bidost y el Banco Mauá	900
"	29	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez comunica haberse depositado en el Banco la suma de sesenta ps. mjc por multa impuesta á don Pedro J. Romero	60
"	31	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de tres mil ps. mjc por multa impuesta á don Lucio Rosende y don Jacinto Castro	3,000
Agosto	4	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de trescientos ps. mjc por multa impuesta á don Matias F. Eráusquin y á don Eduardo C. Gomez.	300
"	6	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de cuatrocientos ps. mjc. por don J. Francisco Giraldez	400
		Suma á la vuelta	42,526

Meses	Dias		Pesos
		Suma de la vuelta . . .	42,526
Agosto	1	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de trescientos ps. mjc por multa impuesta á don Alejo Pasos con don José Ortiz Basualdo. . .	300
"	14	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. mjc por multa impuesta á don Francisco Bisso	120
"	22	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seicientos ps. mjc por multa impuesta á don Antonio Vincenzo	600
"	18	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos veinte y cinco ps. mjc por multa impuesta á don Antonio Pombo	225
"	21	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que con fecha 14 del corriente se depositó en el Banco la suma de sesenta ps. mjc por multa impuesta á los señores Azcarote y C. ^{ca}	60
Setiembre	19	El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la cantidad de trescientos ps. mjc por multa impuesta á don Pedro Velazco y á don Pedro Lacernete y á don Aquiles Pozzi	300
"	"	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento ochenta ps. mjc. por multa impuesta á don Lucio Laurenti.	180
"	sin fecha	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos pesos mjc. por multa impuesta á don Manuel Rodriguez.	600
"	23	El señor juez don Miguel Garcia Fernandez, comunica que el 15 del corriente fueron depositados en el Banco doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don Jacinto Casanova. . . ,	200
"	"	El señor juez don Luis Beláustegui, comunica haber depositado en el	
		Suma al frente	45,111

Meses	Dias		Pesos
		Suma del frente	45,111
Octubre	24	Banco setenta y cinco ps. mjc. por multa impuesta á don José G. Fernandez.. . . .	75
		El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de doscientos ps. mjc. por multa impuesta á don Juan B. Burnichon y á don Enrique Mosconi.	200
		El señor juez don Amancio Pardo, comunica haberse depositado en el Banco la suma de quinientos pesos mjc. por multa impuesta á don Félix Constanzó.	500
Noviembre	7	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. mjc. por multa impuesta á don Matias F. Erasquin	120
		El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de cuatrocientos ps. mjc. por multa impuesta á los señores Labaqui y Berriozabal.	400
	sin fecha	El señor juez don Luis Baláustegui, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos pesos mjc. por multa impuesta á Solezzi.	600
	10	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica que han sido depositados en el Banco nueve mil ps. mjc. por multa impuesta á don Tomas Armstrong.	9,000
	19	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de ciento veinte ps. mjc. por multa impuesta á don J. L. Huber.	120
	22	El señor juez don W. Pacheco, comunica haberse depositado en el Banco la suma de novecientos ps. mjc. por multa impuesta á la testamentaria de don Anselmo Pereda y don Natalio Bossino.	900
Diciembre	3	El señor juez don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco la suma de seiscientos pesos mjc. por multa impuesta á don Martin Caracocha y á don Antonio Lopez Pando.	600
		Suma á la vuelta	57,626

Meses	Dias		Pesos
		Suma de la vuelta.	57,626
Diciembre	3	El señor don Juan E. Barra, comunica haberse depositado en el Banco de la Provincia la suma de doscientos setenta ps. m/c. por multa impuesta á don José Grosi y don José Benediti.	270
"	4	El señor juez don Miguel García Fernandez, comunica que con fecha 29 de Noviembre pasado se depositaron en el Banco ciento ochenta ps. m/c. por multa impuesta en los autos que contra don José H. Garcia sigue don José Maria Rival.	180
		SUMA TOTAL.	<u>58,076</u>

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

LÁZARO J. GOMEZ.
Tesorero.

ANEXO K.

MOVIMIENTO DE LA OFICINA

MOVIMIENTO DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE ESCUELAS, DESDE MAYO DE 1872, HASTA EL 13 DE MARZO DE 1873.

El Gobierno acuerda al Asilo Rural y escuela General Belgrano, en el partido del Tordillo, una subvencion anual de ps. 16,500.

Mayo 22 de 1872.

Nómbrese á don Bernardo Galdsmithe, preceptor de la escuela de varones en el cuartel 3.º de San Antonio de Areco.

Julio de 1872.

El Gobierno aprueba el arreglo propuesto por el señor gefe, respecto de los señores inspectores.

Julio de 1872.

El mismo acuerda el sueldo de ps. 500 mensuales, desde el 1.º de Julio, á la sub-preceptora doña Florencia Perez, de la escuela de ambos sexos de Barracas al Norte núm. 10.

Julio 4 de 1872.

El mismo acuerda una subvencion de ps. 500 mensuales á doña Rita Franco de Beucher, con la obligacion de educar gratuitamente veinte alumnos.

Julio 17 de 1872.

El mismo acuerda el sueldo de ps. 750, para un sub-preceptor de la escuela graduada de la Catedral al Norte.

Julio 19 de 1872.

El mismo acuerda el sueldo de ps. 2000 mensuales, desde el 1.º de Agosto, á la señorita Eulalia Noronha, como sub-preceptora de la escuela graduada de niñas, á cargo de la señora Manso.

Julio 19 de 1872.

El mismo aprueba el nombramiento de la señorita Catalina Klick para sub-preceptora del Jardin de Infantes núm. 1, con el sueldo de ps. 1,000 mensuales y el aumento de ps. 500 tambien mensuales á la directora del mismo establecimiento, señorita Isabel Dudley.

Julio 22 de 1872.

El Gobierno aprueba el nombramiento de doña Josefa Pacheco para el puesto de sub-preceptora de la escuela de ambos sexos número 6, en sustitucion de doña Nemesia Pacheco, cuya renuncia habia sido aceptada.

Julio 22 de 1872.

El preceptor señor Froncini, comunica al Departamento la renuncia presentada por don Francisco Moraldi, del puesto de sub-preceptor de la clase superior de la escuela graduada de la Catedral al Norte.

Julio 24 de 1872.

El Gobierno aprueba el nombramiento de don Augusto Kleinhein para preceptor de la escuela de la Colonia Suiza en el Baradero.

Agosto 21 de 1872.

El mismo acuerda una subvencion de ps. 500 á doña Antonia Cienfuegos, con la obligacion de educar gratuitamente 20 niños.

No aceptó.

Agosto 21 de 1872.

El mismo acuerda una subvencion en iguales condiciones que la precedente á don Juan Massa.

Tampoco aceptó.

Agosto 21 de 1872.

Nómbrese á don José Fernandez Sevane, preceptor interino de la escuela de varones del Cármen de Patagones, en reemplazo de don Emilio Galvan Padin, llamado por el Departamento.

Agosto 27 de 1872.

Nómbrese á don Ramon Trejo, sub-preceptor de la escuela elemental del Bragado.

Agosto 29 de 1872.

El Gobierno aprueba el plano presentado por la Municipalidad de Moreno para el edificio de la escuela pública de aquel partido.

Agosto 29 de 1872.

El mismo aprueba el nombramiento de preceptor interino de la escuela elemental de Moreno, en reemplazo del señor Lambin que habia fallecido.

Setiembre 7 de 1872.

Nómbrese á don Ramon Machado, sub-preceptor de la escuela del General Lavalle en el partido de Ajó.

Setiembre 9 de 1872.

Nómbrese á don Cándido Sanguinetti, preceptor de la escuela elemental de San Cipriano de las Heras.

Setiembre 10 de 1872.

Apruébase el nombramiento de dos sub-preceptores para el Asilo de Huérfanos con el sueldo de ps. 1000 mensuales cada uno.

Setiembre 10 de 1872.

Acéptase la renuncia presentada por don Juan Diaz, del empleo de sub-preceptor de la escuela elemental de San Isidro.

Setiembre 14 de 1872.

Auméntase á \$ 1000 la subvencion de doña Gumesinda Freire de Castro, acordada por ley especial para dicha señora.

Setiembre 14 de 1872.

Apruébase el nombramiento de don José A. Sagárraga para preceptor interino de la escuela de Moreno.

Setiembre 18 de 1872.

Acuérdate una subvencion de \$ 500 mensuales á la escuela de doña Adela Barragan, desde que justifique tener inscritos 20 niños para educar gratuitamente.

Setiembre 18 de 1872.

Acéptase la renuncia presentada por don Andres Marquez, del puesto de sub-preceptor de la escuela elemental de San Fernando.

Setiembre 18 de 1872.

Acuérdase una subvencion de \$ 1000 mensuales á la escuela de San Javier de Patagones, á entregarse por este Departamento al agente de aquella Municipalidad.

Setiembre 19 de 1872.

Apruébase el nombramiento de don Andres Rolan para sub-preceptor de la escuela elemental de San Isidro.

Octubre 4 de 1872.

El Gobierno acuerda una subvencion de \$ 500 mensuales á doña Matilde Ferrin, cuya escuela está ubicada en la calle de Méjic número 373, con la obligacion de educar gratuitamente 20 niñas, y la de quedar su escuela bajo la dependencia del Departamento.

Octubre 8 de 1872.

El Gobierno acuerda \$ 1,000 de subvencion á doña Modesta J. de Cabrera y á don Juan Massa, á correr desde el dia en que justifiquen ante el Departamento, educar gratuitamente 35 niños cada uno de los agraciados.

Octubre 18 de 1872.

Acéptase la renuncia presentada por el sub-preceptor de la escuela elemental de San Martin.

Octubre 18 de 1872.

El Gobierno acuerda una subvencion de \$ 3,000 á la Municipalidad de las Conchas, para el sosten de dos escuelas que de ella dependen.

Octubre 21 de 1872.

Apruébase el nombramiento de la señorita Ana Brittain, para sub-preceptora de la escuela de ambos sexos de Lujan, ordenándose el abono de \$ 2,000 por haberes devengados de dicha sub-preceptora de Marzo á Julio.

Noviembre 8 de 1872.

Nómbrese á don Cayetano Juncal, preceptor de la escuela elemental del Alto Verde en San Nicolas de los Arroyos, y á don Manuel Perez, de la del 9 de Julio, ambos con calidad de interinos.

Noviembre 25 de 1872.

Autorízase al Departamento para incluir en la planilla respectiva la subvencion de \$ 500, acordada á doña Rita Franco de Beucher, á solicitud del mismo Departamento en nota 19 del corriente.

Noviembre 25 de 1872.

Adóptase una resolucion sobre las libretas del Banco de la Provincia, que corrian á cargo del señor Zinny.

Noviembre 26 de 1872.

Nómbrese á don Salvador Cantas y á doña Ciriaca Luengo, para preceptores de la escuela segunda del Cármen de Areco el primero, y del cuartel 4.º del mismo partido, la segunda.

Noviembre 27 de 1872.

Apruébase el nombramiento de don Fabio Carbia para preceptor interino de la escuela elemental de la Exaltacion de la Cruz.

Diciembre 4 de 1872.

Apruébase el nombramiento de los profesores don Juan Martinez Ruiz con el sueldo de \$ 3,000, don Armando Brunel con el de \$ 1,500, y don Francisco Corti con el de \$ 1,000 mensuales, para la escuela del Asilo de Huérfanos, quedando bajo la inmediata inspeccion del señor Zinny, quien cuidará que se cumpla el programa en todas sus partes.

Diciembre 4 de 1872.

Nómbrese á don Pedro P. de los Santos sub-preceptor de la Escuela elemental de San Fernando.

Diciembre 6 de 1872.

Acuerdo del Gobierno referente á la administracion de la propiedad de Palermo.

Diciembre 12 de 1872.

Autorízase el cambio solicitado por los preceptores Busquete y Nechi de Zárate y Las Conchas.

Enero 3 de 1873.

Acéptase la renuncia de don Alejo Maria Avelaira del cargo de sub-preceptor de la escuela elemental de Las Flores.

Enero 3 de 1873.

El Gobierno dispone se abone á los preceptores de las escuelas establecidas en las cárceles públicas el sueldo de. . . mensuales propuesto por el Departamento.

Febrero 1.º de 1873.

Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Crubellier del puesto de preceptor del Asilo Rural y escuela General Belgrano en el partido del Tordillo.

Febrero 6 de 1873.

Nómbrese á don Joaquin Estévan preceptor de la escuela elemental del cuartel 6.º del partido de San Isidro.

Febrero 13 de 1873.

Apruébase con fecha 31 de Enero el nombramiento de don Vicente Canellade para sub-preceptor.

Febrero 14 de 1873.

Autorízase el cambio de casa para la escuela superior de Mercedes con el aumento de \$ 100 mensuales en el alquiler.

Febrero 17 de 1873.

Decrétase la entrega de \$ 2000 á don Leopoldo Grillo, preceptor de la escuela elemental de San Nicolás de los Arroyos, por alquileres de la casa en que funciona la escuela.

Febrero 19 de 1873.

Nómbrese á don Juan Vazquez, sub-preceptor interino de la escuela elemental de Cañuelas.

Febrero 21 de 1873.

Acuérdase á doña Demetria Rivero, preceptora de una escuela particular de Quilmes, la subvencion de \$ 900 mensuales, con la obligacion de educar gratuitamente 30 niños.

Febrero 22 de 1873.

El Gobierno aprueba las promociones propuestas por el señor Gefe, de oficial 2º al señor Gallardo, 3º al señor Dibur, auxiliares Angel Sosa y señor Toranzo.

Febrero 27 de 1873.

Nómbrese á doña Felipa S. de Lavari para dirigir la escuela de ambos sexos de la estacion General Rodriguez.

Febrero 28 de 1873.

Propónese á don Victor Lacaye y esposa para preceptores del Asilo Rural y escuela General Belgrano en el Tordillo.

Marzo 5 de 1873.

Acéptase la renuncia de don Luis Gomez del puesto de sub-preceptor de la escuela elemental de San Antonio de Areco.

Marzo 10 de 1873.

Acéptase la renuncia del director del Asilo Rural Santa Isabel don Emilio Vigaul, y nómbrese interinamente á don Tomas Mayor y esposa.

Marzo 10 de 1873.

Páguese \$ 112 al preceptor Ginchio por gastos hechos por él

sin autorizacion del Departamento, ordenándole se abstenga en lo sucesivo de hacer mas gastos sin autorizacion competente.

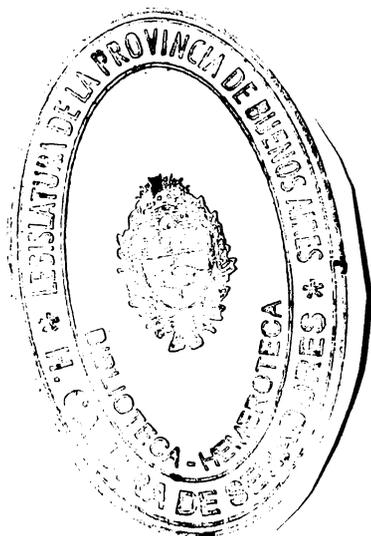
Marzo 12 de 1873.

Nómbrese á don Victor Lacaye y esposa, preceptores interinos del Asilo Rural y escuela General Belgrano, en el partido del Tordillo.

Marzo 12 de 1873.

El Gobierno aprueba la destitucion del señor Galvan Padin, del empleo de preceptor de Patagones.

Marzo 13 de 1873.



ANEXO I.

ANTECEDENTES RELATIVOS

Á LA

ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Exmo. señor:

Como el mejor informe en este asunto tengo el honor de elevar á manos de V. E. las notas que recibí del señor presidente de la Municipalidad de Chivilcoy, y la contestacion que le di en 24 de Diciembre próximo pasado, en la que espuse la única y verdadera inteligencia de las disposiciones del Consejo de Instruccion Pública, que parece dieron lugar á las órdenes impartidas á las maestras por el señor municipal Calderon.—Para que V. E. pueda formar por sí mismo su juicio, acompaño tambien una copia de dicha circular.

Para dejar terminado este asunto, con aquellas esplicaciones convenientes, y que remuevan toda ocasion para ulteriores desacuerdos, creo que V. E., siendo servido, podría convocar á un comparendo ante el señor Ministro de Gobierno al presidente de la Municipalidad de Chivilcoy, al señor municipal Calderon y al que firma, en el que espero que con las esplicaciones que se den, V. E. podrá dejar terminado fácilmente este desagradable asunto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1873.

Antonio E. Malaver.

Abril 16 de 1873.

Visto lo dictaminado por el fiscal y considerando que la Municipalidad de Chivilcoy, á quien inmediatamente corresponde dirigir las escuelas de su dependencia, no ha resuelto sobre las medidas de que se reclama, y que fueron tomadas por el municipal de instruccion pública, el Gobierno resuelve, vuelva este asunto á dicha Municipalidad para la resolucion que corresponda, la que deberá ser ele-

vada á la aprobacion del Gobierno,—como lo está ordenado por su ley orgánica.

ACOSTA.

A. ALCORTA.

Exmo. señor:

En mi opinion, V. E. debe hacer saber á la Municipalidad de Chivilcoy, que los maestros pueden llevar reunidos á sus discípulos á la iglesia, los dias de fiesta, los juéves y cualquier otro dia, fuera de los quehaceres de la escuela, siempre que los padres de los niños lo permitan.

El medio legítimo y arreglado de ofrecer todas las garantías deseables á la libertad de conciencia de los padres, consiste en declarar y hacerles comprender que es potestativo en ellos permitir ó no que el preceptor lleve á sus hijos á la iglesia.

La prohibicion que el municipal de instruccion pública en Chivilcoy, ha hecho á las preceptoras *de llevar á sus educandos á la iglesia en corporacion, sea con el motivo ó en el dia que fuere, por ser tal acto atentorio á la libertad de conciencia*, es inadmisibile: 1º: porque vulnera otras libertades que pesan lo mismo en la balanza política de nuestras instituciones. ¿Por qué el maestro no ha de poder ir solo ó acompañado á la iglesia, á paseo ó á donde le plazca? ¿Por qué los padres no han de poder mandar sus hijos á la iglesia con el preceptor que los educa? Estos derechos no pueden desconocerse sin un exceso atentatorio de poder. 2º: porque no es cierto que se ataque la libertad de conciencia con ir el maestro en corporacion al templo con sus discípulos. ¿De quiénes se ataca la libertad de conciencia? ¿De los padres? No, desde que ellos consienten y pertenecen ademas á la misma comunidad religiosa. ¿De los niños? La religion se infunde al niño en todas partes y hasta los escrupulosos anabaptistas que requieren la ratificacion del niño en la edad de la discrecion, al reiterarle el bautismo, lo hacen.

La libertad de conciencia consiste en el respeto de la agena creencia; pero no en crear al niño apartándolo de toda idea religiosa. 3º: el culto católico es el culto oficial por nuestra Constitucion y no es permitido á nadie estorbar ó comprimir su ejercicio; así es que toda

medida que esplicita é implícitamente se proponga tal cosa, aunque se disfrace con el respeto á la libertad de conciencia, debe rechazarse. 4º: la prohibicion del municipal del culto, tiene en su contra la protesta de mas de trescientos vecinos nacionales y extranjeros, que corre desde fojas 97 á 37, y en materia de sentimientos y de religion, vale mas lo que quieren la masas populares que lo que propone cualquier innovador. Si los vecinos de aquel importante vecindario quieren que el maestro lleve á sus hijos á la Iglesia Católica, ¿porqué se los ha de prohibir el municipal del culto?

Buenos Aires, Octubre 23 de 1873.

J. G. Fernandez.

Noviembre 3 de 1873.

Visto el precedente dictámen, que el Gobierno adopta por resolucion en este asunto, trascribese en respuesta á la Municipalidad de Chivilcoy.

ACOSTA.
A. ALCORTA.

El obispo de Aulon y vicario capitular.

Buenos Aires, Julio 3 de 1872.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, doctor don Antonio E. Malaver.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. para manifestar la conveniencia de que asistan á la iglesia parroquial las escuelas pertenecientes á cada una de ellas, para recibir la esplicacion de la doctrina cristiana los alumnos que profesan la religion del Estado.

Dos son las razones que nos impulsan á esto: la primera, proporcionar á todos los alumnos de los colegios la mayor esplicacion del catecismo ó doctrina cristiana, pues que es imposible al cura asistir á cada colegio en particular; la segunda, que siendo la esplicacion en la iglesia pueden aprovecharla tambien las personas mayores que quieran asistir.

En esta virtud, espero se digne V. impartir sus órdenes de conformidad, comunicándomelo para disponer lo conveniente á la mejor ejecucion.

Dios guarde á V.

† *Federico Aneiros—Antonio Espinosa.*

—

Agosto 14 de 1872.

El Consejo de Instruccion Pública, en sesion de la fecha, determinó se contestase á su señoría ilustrísima, que los maestros están muy recargados, que no se puede razonablemente imponérseles esa nueva tarea; y que tienen libres las tardes de los dias juéves de todas las semanas para la instruccion religiosa.

A. Lamarque.
Secretario interino.

—

Buenos Aires, Agosto 17 de 1872.

Al señor obispo de Aulon y vicario capitular, doctor don Federico Aneiros.

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. I. que en su última sesion, el C. de I. Pública tomó en consideracion su apreciable nota de fecha Julio 3 del corriente año, referente á que los maestros lleven al templo á los niños para ser instruidos en la doctrina cristiana.

El Consejo, tomando en cuenta los innumerables trabajos con que están recargados los señores preceptores, ha pensado que no puede

imponerles esa nueva tarea y que el objeto que S. S. I. se propone, puede conseguirse fácilmente, encargando á los señores curas convoquen para un dia señalado de la semana, el juéves por la tarde, por ejemplo, para que concurren los niños llevados ó enviados por sus mismos padres ó encargados.—Para el efecto, dicha tarde del juéves quedará libre á los niños de la asistencia á la escuela, y lo comunicaré á los preceptores que dependen de este Departamento en la ciudad, si S. S. I. se digna participarme que acepta este temperamento.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á S. S. I. las seguridades de mi mas respetuosa consideracion.

Antonio E. Malaver.

Es copia

Pedro Arnó
Oficial 1.º

El obispo de Aulon y vicario capitular

Buenos Aires, Setiembre de 1872.

Al señor gefe del Departamento de Escuelas, doctor don Antonio Malaver.

Grande sorpresa me ha causado la nota del señor gefe, fecha 17 del presente, viendo que se llama nueva tarea la de llevar los niños de las escuelas al templo para la doctrina cristiana. Prescindiendo de lo que ocurrió en el año de 1857 al respecto, encuentro en el de 1869 una órden de V. á los señores preceptores, para que concurren con los niños de su escuela todos los juéves á la una de la tarde, á la iglesia, para recibir la espresada enseñanza.

No hace un año que pedí al señor gefe hiciera cumplir esta órden al señor preceptor de San Justo y lo hizo. Probablemente el señor gefe llama nueva esa tarea, porque no se le ha dado puntual cumpli-

miento. Precisamente por esto, aunque sin decirlo, he querido convenir con V., con la Municipalidad y con la Sociedad de Beneficencia, para disponer el mejor medio de practicar tan importante institucion. La Sociedad de Beneficencia, compuesta de distinguidas madres argentinas y cristianas, ha aceptado mi indicacion, que no sé porque la rechazaria quien ha dado tantas muestras de su fé y patriotismo y ha tenido ocasion de palpar la necesidad de una educacion sólidamente religiosa.

No es el caso de refutar aquí, señor gefe, esas prevenciones de algunos contra la religion que profesamos, y que llegan hasta el estremo de querer hacer desertar de ella á los hijos de Buenos Aires.

Con esta fecha he ordenado á los curas y encargados de las iglesias, se haga la doctrina todos los juéves á la una del dia, y ese Departamento dispondrá lo que le pareciese mejor, conforme á su religion y patriotismo.

Dios guarde á V. S.

† *Federico Aneiros—Antonio Espinosa.*

Setiembre 16 de 1872.

Pase al Consejo de Instruccion Pública.

Malaver.

Setiembre 18 de 1872.

El C. de I. P. en sesion de la fecha, resolvió comunicar á los señores preceptores de la ciudad, la resolucion tomada por S. S. I.

A. Lamarque.

MEMORIA

DE LA ..

DEFENSURIA DE MENORES

Buenos Aires, Enero de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Cumpliendo con lo ordenado por V. S., en nota fecha 20 del pasado, acompaño al señor ministro la planilla de la memoria del año 1873, correspondiente á la reparticion que ha estado á mi cargo.

En seguida presentaré al señor ministro un estado demostrativo de entradas y salidas de menores, desde 26 de Marzo en que me recibí de esta reparticion hasta 31 de Diciembre de 1873.

Dios guarde á V. S.

Euljio Blanco.

Buenos Aires, Enero 21 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Acompaño á V. S. el estado del movimiento que ha tenido la Defensoria á mi cargo en el año pasado de 1873.

Por él se impondrá V. S. que entraron varones 96 y salieron 88, quedando existentes 8; que entraron mugeres 180 y salieron 175, quedando existentes 5; que se tramitaron 3,913 expedientes, y se firmaron 15,398 notificaciones con otros servicios de menor importancia segun el detalle que en él se encuentra.

Es satisfactorio, señor ministro, el resultado de las colocaciones de menores mugeres, que han tenido lugar desde que me recibí de esta Defensoria, como paso á esplicarlo.

Las menores, una parte de ellas, son huérfanas de la epidemia del 71, que fueron dejadas por sus padres á parientes ó amigos, y

otras recogidas por personas, que al ejercer un acto caritativo, han utilizado tambien sus servicios; en general sus colocaciones fueron en casas poco acomodadas, otras fueron entregadas con intervencion de este Ministerio, donde entraron, unas presentándose ellas mismas, otras tomadas por la Policia y otras presentadas por sus patronas que no querian tenerlas mas consigo, la mayor parte de ellas acompañadas de malos informes sobre su conducta.

Habiéndome contraído á averiguar la verdad de las causas que pudieran producir la mala conducta que se les atribuia, he encontrado que en muchos casos no eran culpables, ó no eran del todo culpables, habiendo sin embargo una parte, que aunque pequeña, son de mala conducta.

Respecto á la deficiencia de las colocaciones de las huérfanas de la epidemia, he explicado su procedencia, y en cuanto á las demas, depende en mucha parte del poco conocimiento que se tuvo de las casas ó personas con quienes se colocaron, pues no se puede esperar que una menor que fué colocada en una familia pobre, aunque honrada, en donde haya tenido que hacer todo el servicio de la casa, ó en otra que aunque no sea pobre, la patrona sea miserable, ú otra en que esta sea cruel y la maltrate y escasée el alimento, porque de todo hay, señor ministro, pueda estar contenta y no se fugue al fin de la casa, sin venir á presentarse al defensor algunas, y otras presentándose ellas mismas.

Apercibido de que las causas de donde dependen los estravios de estas pobres criaturas, son las que dejo espresadas, me contraje desde un principio á cerciorarme de la respetabilidad de las casas donde se han colocado y se colocan, notificando á los patrones á quienes se confian, la obligacion en que están de hacer enseñar á leer y escribir á sus pupilos del modo que les sea posible, como lo ordena el reglamento.

Las precauciones antedichas, han dado los mejores resultados, pues muchas menores que vinieron con malos informes, se encuentran contentas en las casas donde fueron colocadas, por el buen trato que reciben de sus patrones, á quienes ellas corresponden con su buena comportacion.

Respecto á los menores varones, no me es dado producir tan buenos informes, pues no son muchos los que se conservan en las casas donde se colocan, la mayor parte fugan de ellas, para entre-

garse de nuevo á la vagancia, que es su pasion favorita, en cuyas circunstancias generalmente son capturados por la Policia, remitiéndoles á la fundicion del Sr. Carulla, de donde tambien algunos fugan.

Ningun incidente notable ha ocurrido en esta Defensuria, desde el fin del penúltimo trimestre dei año anterior.

Respecto al asunto con el doctor Lastra, sobre el cual dije á V. S. que habia pedido al señor juez de primera instancia, revocatoria del auto en que me recusó para seguir entendiendo en él como defensor, y en caso que la negase apelaba á la cámara de justicia, y que el juez habia dado traslado á Lastra de mi solicitud, ahora agregaré que acusé tres rebeldias á Lastra por no evacuar el traslado, y últimamente obtuve un mandamiento para sacar en el dia los autos, diligencia que aun no ha podido cumplir el oficial de justicia á quien encomendé esta diligencia. ..

Cuando me recibí de esta Defensuria, se encontraban aglomerados 250 espedientes en vista, que se habian juntado en el tiempo que medió en tanto se nombró y se recibió el doctor Balbin de la Asesoria que hoy ejerce. Esta circunstancia fué la causa que intervi no en que el despacho no fuera tan rápido como querian los interesados en los primeros meses de su despacho, pero pasado algun tiempo, el doctor Balbin fué nivelando la entrada con la salida de espedientes, de suerte que al concluir el año, no existia espediente ninguno para despachar: al presente marcha con el dia.

Es cuanto tengo que manifestar al señor ministro.

A quien Dios guarde.

A del Molino Torres.

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA DEFENSORIA DE MENORES

En el año de 1873.

Varones		Mujeres	
Entraron en tiempo del señor Garaño . . . 10	Salieron para casas de familia 10	Entraron en tiempo del señor Garaño . . . 16	Salieron para casas de familia 16
Desde 19 de Febrero à fin de 1873 86	Para una botica. 1	Desde 19 de Febrero hasta fin del año de 1873 161	Con la madre 10
	Con un comerciante 2		Con la hermana 1
	» » encuadernador 1		Asilo dei Buen Pastor 1
	» hacendados 5		Existentes 5
	» sus padres. 7		Casas de familia. 144
	Fugados de la fundicion 3		
	Para casas de familia 59		
	Existentes en la fundicion 8		
—	—	—	—
96	96	180	180
—	—	—	—
	Espedientes tramitados 3,913	Jueces de Paz de campaña 105	
	Notas à diferentes autoridades. 85	Citaciones y órdenes 316	
	Idem à la Policia 216	Notificaciones firmadas 15,398	

MEMORIA

682

A. DEL MOLINO TORRES.

MINISTERIO

GENERAL DE MENORES

Planilla demostrativa de los trabajos practicados en la reparticion á cargo del defensor que suscribe durante el año de 1873.

Vistas despachadas.	4,254
Conformidades en varios expedientes	247
Actas levantadas por colocacion de menores de ambos sexos.	385
Juicios verbales sobre alimentos	31
Idem id. en que no ha habido arreglo por lo que no se ha levantado acta.	196
Notas dirigidas al Superior Gobierno, señores jueces de 1.ª instancia y Sociedad de Beneficencia.	24
Idem dirigidas al presidente del Banco de la Provincia sobre colocacion de dineros de menores a usura pupilar	89
Notas recibidas y extractadas del señor gefe del Departamento General de Policia	201
Notas recibidas y extractadas de los señores jueces de paz y procuradores municipales de campaña.	158
Notas recibidas y extractadas del Superior Gobierno, de los señores jueces de 1.ª instancia en lo civil y del crimen	41
Notas dirigidas al señor gefe del Departamento General de Policia, jueces de paz y procuradores municipales.	302
Ordenes para sacar y hablar con menores en la Casa de Ejercicios, Hospital General de Mujeres, Fundicion Argentina y Departamento General de Policia	384
Idem de citaciones á diferentes personas.	534
Notificaciones en distintos expedientes	26,359
Menores de ambos sexos depositados en la Casa de Ejercicios, Hospital General de Mujeres y Fundicion Argentina, desde Enero 2 hasta Marzo 25 de 1873.	79

PLANILLA DESDE MARZO 26 A DICIEMBRE 31 DE 1873

ENTRADAS		
PROCEDENCIAS	M	V
Asilo de Huérfanos.	6	9
Juzgado de 1 ^ª instancia en lo civil.	»	1
Idem del crimen.	»	2
Idem de policía correccional.	»	3
Departamento General de Policía.	»	64
Presentados por varios.	96	53
Depositados en la Casa de Espósitos.	6	»
Idem en la Casa de Ejercicios.	93	»
Idem en el Hospital General de Mujeres.	77	»
Idem en el Asilo del Buen Pastor.	4	»
Idem en la Fundición Argentina.	»	34
Idem en el Asilo de Mendigos.	»	3
Total de ambos sexos.	282	169
SALIDAS		
	M	V
Entregados á los padres.	19	13
Colocados á varios segun actas.	238	142
EXISTENCIA		
En la Casa de Espósitos.	3	»
En la Casa de Ejercicios.	10	»
En el Hospital General de Mujeres (enfermas).	8	»
En el Asilo del Buen Pastor.	4	»
En la Fundición Argentina	»	13
En el Hospital de Hombres (enfermos).	»	1
Total de ambos sexos.	282	169
RESUMEN		
Entradas generales de mujeres.	»	282
Idem id. de varones	»	169
Salida y existencia de mujeres	282	»
Idem id. de varones.	169	»
Sumas iguales.	451	457

Buenos Aires, Enero 7 de 1873.

EUGENIO BLANCO.

MEMORIA

DE LA

DEFENSURIA DE POBRES

Buenos Aires, Marzo 21 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. en cumplimiento de la nota de 24 del próximo pasado Febrero, por la cual me exige V. S. la memoria correspondiente á la Defensoría de Pobres, para contribuir á la organizacion de la de ese ministerio y del próximo mensaje del Poder Ejecutivo á la honorable Asamblea Legislativa.

Los principales trabajos en que esta Defensoría ha intervenido en el año anterior hasta el presente, consisten, 1.º: en tres causas civiles, las cuales aun continúan. 2.º: en 423 causas criminales ante los tres juzgados de primera instancia en lo criminal, de las cuales concluyeron 219, la mayor parte por sentencia y otras por sobreseimiento; estando actualmente en tramitacion las 204 restantes. 3.º: en 86 causas correccionales, de las cuales concluyeron 65, estando en tramitacion las 21 restantes. Y tambien ha intervenido esta Defensoría en varias causas criminales ante la justicia nacional.

Puede V. S. contar á esta reparticion entre las que han llenado su deber.

Desde que nuestra Constitucion provincial establece para este año un pronto movimiento en todo el órden judicial, esta poderosa consideracion me hace abstener de proponer ahora mejora alguna, siendo lo mas arreglado esperar los próximos cambios y alteraciones que por la Constitucion alcanzarán á esta Defensoría.

Dios guarde á V. S.

Alejo de Nevaes Trespalacios.

M E M O R I A

DE LOS

JUZGADOS DE MERCADOS

Secretaria de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

En cumplimiento á lo ordenado por V. S. con fecha veinte de Diciembre del año próximo pasado, tengo el honor de adjuntar á V. S. en cuadro por separado la memoria de esta reparticion á mi cargo, correspondiente á todo el año de mil ochocientos setenta y tres.

Con este motivo tengo el honor de saludar al señor ministro, á quien Dios guarde.

Manuel Mañay.

DESPACHO

del juzgado de primera instancia del
Mercado Constitucion durante el
año 1873.

TRAMITACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Demandas.....	4	6	8	1	5	5	3	2	1	2	3	8	48
Citaciones.....	4	6	8	1	13	8	9	11	2	2	11	7	82
Desistimiento de demandas	1	1	2	»	»	»	1	»	»	3	»	1	9
Comparendos.....	7	1	8	5	6	4	3	4	2	»	3	4	47
Peticiones.....	5	6	5	9	9	15	9	4	14	5	2	9	102
Autos	6	7	5	10	9	15	10	9	14	8	2	14	109
Sentencias	8	1	1	2	2	1	»	3	»	1	2	2	23
Notificaciones	17	8	11	13	9	10	7	13	14	8	6	19	135
Declaraciones	11	5	8	5	2	2	»	5	»	»	»	4	42
Oficios librados...	1	1	»	»	1	8	»	3	6	3	2	3	28
Mandamiento de ejecucion	»	»	»	1	»	»	2	»	»	1	»	»	4
Oblaciones de di- nero	»	6	1	1	1	»	»	»	1	1	»	2	13
Recibos de dinero.	1	7	1	1	1	»	»	»	»	3	»	1	15
Nombramiento de peritos	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	2	5
Aceptaciones de peritos	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	4	5	13
Informes de peritos	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	1	4	9
Liquidaciones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Depósito de frutos.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2

NOTA—De las veinte y tres sentencias, cuatro han sido apeladas para ante el jury, quien las ha devuelto confirmadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1874.

Manuel Mañay.

Buenos Aires, Abril 8 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, ciudadano doctor don Amancio Alcorta.

Exmo. señor:

El que suscribe tiene el honor de elevar al Superior Gobierno, la memoria de los asuntos que por estos tribunales han tramitado.

Como observará V. S., lo reducido del número de causas es á consecuencia de la deficiencia de la ley de mercados; pues en gran parte de las transacciones de frutos del país y muy particularmente en cereales procedentes de los ríos, y en depósito en las barracas particulares, se suscitan cuestiones que estos tribunales se encuentran inhibidos de poder conocer por la referida ley, salvo los casos en que los contratistas admitan la jurisdicción de ellos; lo mismo sucede con los frutos y granos venidos de la campaña á los mercados, los cuales por no haberse podido realizar pasan á depósito; y desde entonces se encuentran fuera del radio de los mercados.

Esto por consiguiente, causa graves perjuicios al comercio, pues la ley de creación de estos tribunales, no determina sino simplemente sobre las transacciones que versen en los mercados.

En el mismo caso se encuentran las cuestiones que se suscitan entre molineros y compradores de harina, cuyas cuestiones como punto principal de partida, dimanar de los contratos de compra-venta que se realizan de trigos; siendo así por consecuencia y propiamente dicho, frutos del país. Estos juicios serian tan moralizadores con respecto al gremio de molineros y panaderos, que cortarían de raíz los abusos que cometen en la celebración de los contratos.

La reforma de la ley sobre estos puntos es reclamada con urgencia por el comercio del ramo.

Dios guarde á V. S.

Ventura Lynch.

MEMORIA DEMOSTRATIVA DE LOS ASUNTOS QUE HAN TRAMITADO EN ESTE TRIBUNAL EN TODO EL AÑO 1873, EN 1ª Y 2ª INSTANCIA, A SABER :

Buenos Aires, Marzo 31 de 1874.

Don Irineo Millan—Enero de 1873—Contra don Ramon Burgos sobre diferencia en un contrato de compra-venta de frutos del pais.

En este asunto hubieron dos juicios verbales. Se libró oficio al comisario del mercado para el embargo de la tropa que conducia los frutos de Burgos. Hubo tres autos interlocutorios. Se dictó el auto en definitiva en favor de don Irineo Millan, por el señor juez de 1ª instancia, 2º suplente don A. Robbio.

Don Cruz Fernandez—Tropero—Contra los señores Llamazares y Benitez sobre cumplimiento de un contrato de fletamento.

Este asunto fué recibido á prueba por seis dias ; hubieron dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios, y se libraron dos oficios al juez de paz del partido del Salto.

Fué resuelto en favor del tropero Cruz Fernandez por auto definitivo dictado por el señor juez de 1ª instancia, 2º suplente don Juan A. Robbio.

Don Miguel Balatti y Juan Berlato.—Contra don Juan Salerio sobre venta de una partida de trigo, y diferencia en su precio y calidad.

En este asunto hubo dos juicios verbales, tres autos interlocutorios. Se libraron edictos llamando al demandado. Fué fallado en rebeldia del deudor, prófugo don Juan Salerio, en favor de don Miguel Balatti por auto en definitiva dictado por el señor juez de 1ª instancia, 1º suplente don Francisco Ghiraldo.

Don José San Pedro.—Contra don Manuel Patiño sobre averia de frutos.—En este asunto hubo un juicio verbal, declarándose el tribunal incompetente por ser de la jurisdiccion del tribunal del Mercado Constitucion.

Señores Ferrari, Copello y C.ª—Contra los señores Federico Reepen y C.ª sobre cobro de fletes de frutos, almacenage y guias.

En este asunto hubo dos juicios verbales ; seis autos interlocutorios. Se abrió un término probatorio por tres dias. Se tomaron

dos declaraciones y tres interrogatorios. Se nombraron árbitros arbitradores á solicitud de las partes.

Se ordenó la compulsión de los libros de los demandantes. Fué resuelto en favor de los demandados Federico Reepen y C.^a por auto en definitiva dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 1.^{er} suplente don Francisco Ghiraldo.

Este asunto pasó en apelación al jury de 2.^a instancia, en cuyo tribunal fué confirmada la sentencia de 1.^a instancia en todas sus partes.

Los señores Ventura Lynch é hijo—Febrero—Contra don Juan Miranda sobre diferencia en la calidad de una partida de trigo candeal.

En este asunto hubo dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios, dos declaraciones, nombramiento de tres peritos reconocedores, informe de los peritos, auto en definitiva dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Juan A. Robbio, en favor del demandado don Juan Miranda.

Don Luis Niño—Contra don Vicente Gonzalez representante de la sociedad de tramways «Ciudad de Buenos Aires,» sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de maiz. En este asunto hubo dos juicios verbales y cinco autos interlocutorios, nombramiento de peritos, tres aceptaciones, un informe pericial y un auto en definitiva dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Juan A. Robbio, á favor del demandante. Este asunto pasó en apelación al jury de 2.^a instancia, cuyo tribunal aprobó la sentencia dictada por el de 1.^a instancia en todas sus partes.

Don Enrique Guerin y C.^a—Contra don José M. Soreira sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de trigo. En este asunto hubo un juicio verbal, cinco autos interlocutorios, dos oficios, uno al comisario de mercado y otro al juez de paz de Morón, declaración y auto en definitiva dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Juan A. Robbio en favor del demandante.

Don Pedro Escotto—Contra don Estévan Campetti, Pedro Bava y Antonio Baltazar, sobre mejor derecho á trigos en depósito.

En este asunto hubo ocho autos interlocutorios, cuatro oficios librados al juez de paz del Pilar, tres juicios verbales y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don José Somariva—Contra don Estévan Campetti, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de frutos. En este asunto hubo un juicio verbal, se libraron dos oficios al juez de paz del Pilar, y auto en definitiva dictado á favor del demandante por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Pedro Meira—Contra los señores Enrique Guerin y C.^a sobre compra-venta de una partida de trigo. En este asunto hubo un juicio verbal, tres autos interlocutorios y un auto en definitiva en favor de los demandados, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Manuel Fresco en representacion del tropero Cesario Rodriguez—Contra don Daniel Amadeo sobre cobro de fletes de frutos. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios y un auto en definitiva en favor del demandado, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Los señores Millan y Llobet—Contra los señores Gonzalez y Lacasa sobre averia de lanas en depósito. En este asunto hubo dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios, dos declaraciones y un auto en definitiva en favor de los demandantes, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Juan Berrotarán—Contra don Máximo Fernandez, sobre compra-venta de una partida de cueros nutria. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Señores Ventura Lynch é hijos—Abril—Contra don José Somariva sobre merma de trigos en depósito. En este asunto hubieron dos juicios verbales, seis declaraciones, dos interrogatorios, seis autos interlocutorios, nombramiento de peritos, informe pericial y auto en definitiva en favor de los demandantes, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 1.^{er}. suplente don Francisco Ghiraldo. Este asunto pasó en apelacion al tribunal de 2.^a instancia y fué confirmada la sentencia del primero.

Don Tomas Kenny—Contra don Carlos Astengo, sobre diferencia en la condicion y calidad de 111 fanegas de trigo embolsado—En este asunto hubo un juicio verbal, un auto interlocutorio y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de primera instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Lorenzo Balleto—Contra don Pedro Viglione sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 800 fanegas de trigo. En este asunto hubieron dos juicios verbales, seis autos interlocutorios, nombramiento de peritos; un informe pericial y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de primera instancia, titular don Ventura Lynch.

Este asunto pasó en apelacion al juez de segunda instancia que confirmó la sentencia de primera instancia.

Don Ciriaco Pigga—Contra don Andres Bernardi sobre diferencia de precio en dos wagones y medio de maiz. En este asunto hubo un auto interlocutorio, un juicio verbal y auto en definitiva, dictado en favor del demandado por el señor juez de primera instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Daniel Amadeo—Junio—Contra los señores Mendez hermanos, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 900 fanegas de maiz desgranado. En este asunto hubieron dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios, dos declaraciones, un interrogatorio y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de primera instancia, segundo suplente don Juan A. Robbio.

Don Felipe Trejo—Contra los señores Ferrari, Copello y Compañía, sobre almacenaje de granos. En este asunto hubieron dos juicios verbales, seis autos interlocutorios, un interrogatorio, una declaracion y un auto en definitiva en favor de los demandados, dictado por el señor juez de primera instancia, primer suplente don Francisco Ghiraldo.

Los señores Llamazares y Benitez, representantes de don Leonardo Gutierrez—Contra los señores Ferrari, Copello y Compañía, sobre fletes de granos. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios y un auto en definitiva, dictado en favor de los demandados por el señor juez de primera instancia, primer suplente don Francisco Ghiraldo.

Don Gervacio Parra—Contra don Miguel Onetto, sobre compra-venta de un lote de maiz en espiga. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, cuatro declaraciones y un auto en definitiva en favor del demandado, dictado por el señor juez de primera instancia, segundo suplente don Juan A. Robbio.

Señores Vattione hermanos—Contra don Juan Garré sobre cobro de pesos, procedente de 150 fanegas de maiz. En este asunto hubo un Juicio verbal, tres autos interlocutorios; un oficio al juez de paz de Flores y auto en definitiva, dictado en favor de los demandantes por el señor juez de primera instancia, titular don Ventura Lynch.

Este asunto pasó en apelacion al tribunal de segunda instancia, que confirmó en todas sus partes la sentencia de la primera.

Don Bernardo Egoncué—Contra don Cárlos Cambiayo, sobre compra-venta de una partida de maiz desgranado. En este asunto hubieron dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de primera instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Rufino Casaval—Contra don Angel Treves, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de cueros lanares. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios, dos declaraciones, nombramiento de peritos, informe pericial y auto en definitiva, dictado en favor del demandante por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Lorenzo Balleto—Contra don Alejandro Garcia, sobre falta de trigo depositado. En este asunto hubieron dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios y dos oficios al juez de paz de Moreno.

Fué puesto á prueba por el término de ocho dias, librándose al efecto oficio al gefe de la estacion Moreno del Ferro-Carril del Oeste y auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Juan A. Robbio.

Don Cárlos G. Flemery —Contra el tropero don Celestino Muñoz y don Amador Trelles, sobre desaparicion de noventa docenas cueros lanares. En este asunto hubieron dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios y un auto en definitiva, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 1.^{er} suplente don Francisco Ghiraldo, en favor del demandante.

Don Juan Fazzio—Contra don Bartolo Vattione, don Antonio Franqui y don Cárlos Astengo, sobre venta de un lote de trigo. En este asunto hubieron tres juicios verbales, cuatro autos interlocutorios, nombramiento de peritos, informe pericial, dos declaraciones y un auto en definitiva en favor de los señores Vattione, Fazzio y Astengo, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Los señores Petters, Hall y Ca., en representacion de los señores Barbour, Bokey y Ca.—Contra don Luis Sambrado, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de cueros lanares. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios y un auto en definitiva en favor de los demandantes, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Juan Miranda—Agosto—Contra don Manuel Lebrero, sobre comision de venta de granos. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios, tres declaraciones, dos interrogatorios y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don José H. Cantero—Contra don Genaro Olivera, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de fardos de pasto. En este asunto hubo un juicio verbal, tres autos interlocutorios, dos declaraciones y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Juan A. Robbio.

Don Eleuterio Mujica—Contra don Guillermo Jeppener, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de cinco pilas cueros lanares. En este asunto hubo un juicio verbal, tres autos interlocutorios, nombramiento de peritos, informe pericial y auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Bartolo Odelo—Setiembre—Contra don Vicente Gallo, sobre cobro de comision de compra de quinientas fanegas de maiz. Esta causa fué puesta á prueba por el término de cinco dias. En ella hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, cinco declaraciones y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Guillermo Mutié—Contra don Enrique Guerin y Ca., sobre cumplimiento de un contrato de trigos. En este asunto hubo un juicio verbal, tres autos interlocutorios; nombramiento de peritos, informe pericial y auto en definitiva en favor del demandado, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Julio Celesia—Octubre—Contra don Ceferino Dominguez, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de cueros lanares. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, cuatro declaraciones, nombramiento de peritos, informe peri-

cial y auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Domingo Vattione—Contra don Manuel Belmonte sobre cumplimiento de un contrato de cuatrocientas fanegas de maiz. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, dos declaraciones y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Bernardo Egoncué—Contra don Juan Iparraguirre, y Blandi y Ca., sobre cumplimiento de contrato de un lote de trigo. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, una declaración, nombramiento de peritos, informe pericial y auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Los señores V. Lynch é hijo—Contra don Pablo Leserfs, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de una pila de lana de seiscientas arrobas. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, nombramiento de peritos, informe pericial y auto en definitiva en favor de los demandantes, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Francisco Ghiraldo.

Don José Somariva—Noviembre—Contra don Antonio Batalla, sobre negacion de entrega de trigo, á depósito en granero del demandado. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro autos interlocutorios, dos declaraciones y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, 2.^o suplente don Juan A. Robbio.

Don Juan Miranda—Contra don Nicolas Massa, sobre cobro de comision de venta de trigos. En este asunto hubo un juicio verbal, dos autos interlocutorios y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Antonio Descalzo—Contra don Agustin Basallo, sobre cumplimiento de un contrato de una partida de tocino. En este asunto hubieron dos juicios verbales, seis autos interlocutorios, dos oficios al gefe de Policía y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1.^a instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Juan Rives—Contra don Juan Lacoste sobre nulidad de un contrato de venta de lanas de propiedad del demandante. En este asunto hubieron dos juicios verbales, cuatro autos interlocutorios,

dos oficios al juez de paz del partido de Navarro, otro á los consignatarios de esta plaza Sres. Herman y Cantero, y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1ª instancia, 2º suplente don Juan A. Robbio.

Don José San Pedro--Tropero--Contra don Francisco Miranda sobre avería de frutos. En este asunto hubo un juicio verbal, un auto interlocutorio y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1ª instancia, titular don Ventura Lynch.

Don Francisco Ghiraldo--Contra don Augusto Durand sobre nulidad de un contrato de compra-venta de una partida de lana. En este asunto hubo un juicio verbal, cuatro interlocutorios, nombramiento de peritos, auto pericial, y un auto en definitiva en favor del demandado, dictado por el señor presidente del jury de 2ª instancia, titular don Emilio J. Perez.

Don Pedro Viglione--Contra don Luis Podestá, sobre diferencia de peso en un lote de trigo. En este asunto hubo un juicio verbal, tres autos interlocutorios, un oficio al juez de paz del partido de Moron y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1ª instancia, 1º suplente don Francisco Ghiraldo.

Don Juan Tabossi--Contra don Gregorio Garcia, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de una partida de lanas. En este asunto hubo un juicio verbal, tres autos interlocutorios, dos declaraciones y un auto en definitiva en favor del demandante, dictado por el señor juez de 1ª instancia, titular don Ventura Lynch.

RESUMEN

HAN TRAMITADO LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

En 1ª instancia *cuarenta y seis*, de los cuales *cuatro* pasaron en apelacion al jurado de segunda instancia.

Ventura Lynch.

MEMORIA

DEL

..

MUSEO PUBLICO



El director del Museo Público.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Cumpliendo con la orden de V. S., mando al señor ministro mi informe sobre los progresos del Museo Público en el año pasado.

El establecimiento ha aumentado sus colecciones, principalmente en dos de sus partes, es decir, la de los pájaros y la de los insectos.

El aumento de la coleccion de los pájaros, se debe al cambio con cueros de estos animales del país con los de América del Norte, remitidos por el instituto Smithoniano de Washington. Se han armado de esta coleccion hasta el fin de Julio, cuando el preparador Desiré renunció su empleo, sin ser reemplazado por otro individuo igualmente hábil, 173 ejemplares.

Tambien están armados 12 pájaros de Europa, mandados en cambio por el señor Haward Launders, de Lóndres.

Igualmente están armados 16 pájaros del país, del viaje de don Adolfo Doering á Entre-Rios y Corrientes, cerca del Rio Guaiquiraró, con el cazador del Museo.

En fin, el señor don Julio Jardell ha regalado cinco pájaros preciosos, recién muertos de su coleccion de animales vivos, los que fueron inmediatamente armados.

Por todas estas adquisiciones, el Museo Público se ha enriquecido con 206 objetos nuevos.

El aumento de la coleccion de insectos, se debe por dos modos:

1.º A la compra de algunos lotes de insectos, hecha en París al señor don Emilio Degralle, con los fondos corrientes.

2.° Al cambio con los objetos del país, remitidos al mismo señor, que ha dado en contra algunas mariposas preciosas de Cajenna.

Han hecho regalos al Museo Público:

El señor Dietrich, secretario del cónsul de Alemania, un grande marisco.

El señor Tugle, del Tandil, dos sílex labrados de Dinamarca.

El señor don C. H. Kirk, Ministro Americano en este país, un magnífico ejemplar de cornamenta del ciervo americano.

El doctor don Alfredo Stelzner, cinco muestras del beryllo de la sierra de Córdoba.

La biblioteca del Museo Público se ha aumentado por 278 tomos y folletos, especificados en el catálogo de la biblioteca, de cuyo número, 173 son comprados y los otros 105 adquiridos en cambio con los anales publicados al principio del año 1873.

Muchos nuevos objetos han introducido en los depósitos de abasto los perpétuos recogimientos del director, inspector y cazador del establecimiento.

Dios guarde á V. S.

Doctor German Burmeister.

MEMORIA

DE LA

FACULTAD DE MEDICINA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

El que suscribe, presidente de la Facultad de Medicina, tiene la honra de dirigirse á V. S. dándole cuenta del movimiento de la escuela que preside, durante el año 1873 que ha terminado, á fin de que se digne ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor gobernador de la provincia.

La Escuela de Medicina habia conservado, puede decirse desde la fundacion, cierta disciplina, que no debe haber sido estraña á la formacion de tantos médicos distinguidos, cuantos son todos los que se han formado en ella. En ese largo período, jamas hubo de parte de los estudiantes ni en el hecho, ni en la intencion, nada que debilitase los vínculos del respeto y del cariño con sus maestros. Desgraciadamente al abrirse los cursos en Marzo último, esta tradicion moralizadora fué interrumpida por actos irrespetuosos y subversivos de unos pocos estudiantes, que la Facultad no podia dejar pasar inapercibidos sin mengua de su decoro y dignidad y tambien sin daño de la escuela y de los mismos jóvenes que irreflexivamente los habian producido.

V. S. está bien instruido de estos sucesos que la pasion y el interes mal entendidos, han querido hacer pesar sobre la Facultad, adulterando en publicaciones de la prensa diaria, los hechos y actitud de la corporacion que presido. Inútil es por lo mismo que yo haga en esta, otra cosa que recordarlo, solo para encarecer á V. S. que el reglamento se reforme; tanto porque la generalidad que hace éco á los detractores de la Facultad, sin conocer al que rije actualmente, le atribuye aquellos desórdenes, porque en realidad piensan que aquel es deficiente, cuanto que casi es nula la autoridad que

le da para corregir las turbulencias que siempre existen en los establecimientos muy concurridos. Si antes no las hubieron en nuestra escuela, quizá dependió en parte del escaso número de alumnos que la frecuentaba. En lo sucesivo la concurrencia ha de crecer en proporción á la población, y es necesario prevenirse para que la disciplina del establecimiento se mantenga por ello en condiciones de su propia existencia.

Las soluciones parciales, como la que se dió al incidente de Marzo, no bastan para precaver otras, como V. S. mismo lo ha reconocido. El infrascrito espera que la nueva organización prescrita por la Constitución para los establecimientos de instrucción superior, y por la que la Facultad formará parte de la Universidad, ha de concurrir eficazmente á regularizar la marcha de aquella, favoreciendo el creciente progreso en que iba. Por eso es que he visto con satisfacción que el excelentísimo gobernador ha encomendado á una comisión ilustrada, la pronta preparación del reglamento constitutivo de la Universidad, y del que, una vez autorizado con la sanción legislativa, se derivará el interno y propio de la Facultad. El infrascrito presume que en aquel se instituirá el gran consejo de la Universidad con todas las garantías posibles para que pueda con la más estricta imparcialidad dirimir las cuestiones que se susciten, ya entre maestros y alumnos, ya entre los miembros del mismo cuerpo docente.

A pesar, señor ministro, de los inconvenientes con que empezó la Facultad sus tareas en Marzo, ellas terminaron feliz y satisfactoriamente con los exámenes de Diciembre, de lo que la Facultad ha quedado satisfecha. Esto prueba que los tropiezos porque ha pasado la escuela, han sido superados por la buena voluntad de la mayoría de los catedráticos. La Facultad ha creído siempre que honraba á sus alumnos y se honraba á sí misma, manteniendo cierta severidad en los exámenes: la lenidad suma, las condescendencias en sus actos, serían peores que suprimirlos de una vez, porque no sería sino autorizar la ignorancia y estimular la desidia. Partiendo de este principio hay porque felicitarse, señor ministro, del resultado de los exámenes de que ya dí cuenta á V. S. en una comunicación especial en Diciembre último.

Con la jubilación del doctor don Juan José Montes de Oca que ejercía las funciones de presidente y su separación de la escuela en

Marzo del año 1873, quedó el infrascrito, vice-presidente, al frente de la dirección de la enseñanza médica.

En el próximo Marzo, la corporación supongo nombrará al que la ha de dirigir permanentemente según el reglamento. Dadas las condiciones físicas, políticas y económicas de nuestro país, la Facultad creyó que una de sus más vitales necesidades era el estudio de la higiene en una escala más vasta que la que hasta el presente se hacía por el catedrático de materia médica y terapéutica; y en ese concepto pidió al Gobierno de S. E. la creación de una cátedra de higiene que debía ser regentada por el distinguido profesor doctor Rawson, habiendo el señor gobernador consentido en ello á condición de que la Facultad pagara de su tesoro propio la dotación del catedrático interin las Cámaras votaran los fondos para ese objeto.

En consecuencia de ello el doctor Rawson inauguró su curso en Mayo último y lo ha continuado hasta fin de año, con un éxito que se preveía desde que son conocidas sus dotes intelectuales y su consagración al estudio.

Al desaparecer de la escuela el doctor don Juan José Montes de Oca, quedó vacante la cátedra de clínica quirúrgica y el doctor don Manuel Augusto Montes de Oca que desempeñaba la de anatomía, la permutó con ella previo todos los requisitos que para semejante caso prescribe el reglamento, como de eso se dió cuenta á tiempo á V. S. para recabar la correspondiente aprobación, que fué otorgada. En virtud de las disposiciones del mismo reglamento fué llamado al ejercicio de la de anatomía, el sustituto doctor Wilde; V. S. sabe que este hecho, tan natural, tan imprescindible, que estaba en la corriente de las cosas, diré, que no podía dejar de ser, fué pretexto para nuevos disturbios en la escuela, promovidos por algunos alumnos de primer año y de todo lo cual se dió especial cuenta á V. S., así como de algunos incidentes que los sucesos vinieron á hacer correlativos. El señor ministro me permitirá, que en esta parte me refiera á las comunicaciones que la Facultad le dirigió en Noviembre último y que solo le recuerde, que con la renuncia del doctor Wilde la cátedra de anatomía está aun vacante.

Los cursos se abrirán dentro de poco tiempo y es urgente proveer esa cátedra. La provision por los medios del actual reglamento casi se ha hecho imposible, señor ministro: V. S. no tiene

para convencerse de esto, sino que recordar lo que pasa con la de materia médica aun vacante. Ello puede tambien servir de pretesto para nuevos actos de indisciplina.

Entonces pienso que lo mejor seria que el Gobierno nombrara provisoriamente al catedrático de anatomia, hasta que los nuevos reglamentos universitarios establezcan el modo de provision de las cátedras, bien sea rehabilitando el concurso que en el momento está desautorizado, ó bien estableciendo otra forma.

Desde mucho tiempo se siente la insuficiencia del edificio de la Facultad. Un anfiteatro es especialmente de rigurosa necesidad.

Mi antecesor en la presidencia, con su infatigable propension por el progreso de la Facultad, solicitó y obtuvo del Gobierno fondos, que agregados á los que la Facultad tiene, permitirán el ensanche del edificio y la construccion de un anfiteatro. Los planos, los presupuestos y las bases de la construccion están ya hechos. Para llevar á cabo esta obra, la Facultad ha comisionado á uno de sus miembros, quien de acuerdo con el ingeniero procederá en breve á ella, y es de esperar que en el presente año tengamos ya nuestro edificio con la capacidad necesaria al creciente número de estudiantes que concurren á educarse.

El movimiento de los estudios ha sido el siguiente: entre estudiantes de medicina, farmacia, flebotomia, y dentistas y obstetricia se matricularon doscientos ochenta y seis, (286) de los cuales han rendido exámen ciento noventa y cinco (195) y siendo los menos los que han dejado ó suspendido sus estudios.

Se han recibido de doctores en medicina seis alumnos (6) de la escuela y revalidado sus títulos cuatro médicos extranjeros (4) veinte y un farmacéuticos de nuestra escuela (21) y catorce (14) extranjeros han obtenido el título de licenciados en farmacia; igualmente se han recibido cuatro (4) parteras de la escuela y ocho (8) extranjeras; cuatro dentistas (4) y un flebótomo de la escuela.

Se han suspendido en sus exámenes cuatro (4) médicos extranjeros, un (1) farmacéutico, y una (1) partera, ya porque sus respuestas no satisfacian á la comision examinadora, ya por falta en el idioma.

En el mismo período el movimiento de la tesoreria da el resultado siguiente:

DE LA FACULTAD DE MEDICINA

713

Ingreso por matrículas, exámenes, etc	\$ 117,250
Id por réditos del Banco	« 15,874
Suma	<u>\$ 133,124</u>

Salidas.

Gastos generales, compras de libros, pre- paraciones, instrumentos, etc	\$ 62,723	} \$ 97,723
Sueldo del doctor Rawson	« 30,000	
« del doctor Ballester	« 5,000	
Saldo		<u>\$ 35,401</u>

La cual unida á la antigua existencia depositada en el Banco de la Provincia, que eran 222,000, dan una existencia en caja de 257,401 pesos.

Tal es, señor ministro, la situación actual de la Facultad, reseñada en esta nota en cumplimiento de mis deberes y de la orden del excelentísimo señor gobernador.

Dios guarde al señor ministro.

Nicanor Albarellos.



MEMORIA

DE LA

BIBLIOTECA PUBLICA



Buenos Aires, Enero 25 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Cumpliendo con el mandato de V. S., del que me he impuesto por la nota fecha 20 de Diciembre último que he tenido la satisfacción de recibir, elevo á V. S. la memoria de esta biblioteca á mi cargo, correspondiente al año 1873.

Persuadido de que la disposicion gubernativa que prescribe esa obligacion á todos los gefes de oficina dependientes de la administracion provincial, tiene principalmente por objeto inquirir las necesidades y progresos que afectan los distintos ramos que de esta se desprenden, debo declarar ante todo que este informe se circunscribirá únicamente á dar cuenta de los trabajos y circunstancias que hayan ocurrido en la oficina durante ese año, que sean dignas de mencionarse.

El carácter provisorio del destino con que el Superior Gobierno se ha servido honrarme, y la mision de labor que el director del establecimiento, en propiedad, ha recibido al emprender su viage á Europa, me colocan en una situacion especial que juzgo inconciliable con toda tentativa de reforma inmediata de que aquel pudiera ser susceptible.

Por otra parte, V. S. sabe perfectamente cuantos vacios se han llenado, cuantos defectos han desaparecido, cuantas deficiencias se han salvado y cuantas ramificaciones progresistas ha recibido la organizacion de esta oficina durante el corto periodo en que el ilustrado doctor don Vicente G. Quesada ha estado al frente de ella; y V. S. sabe tambien que ese desarrollo y perfeccionamiento sucesivos van á ser muy pronto coronados con las luces y variados conocimientos que el estudio de las bibliotecas europeas habrá madurado

y esclarecido en aquella inteligencia dispuesta naturalmente á afrontar trabajos serios y reformas atrevidas, pero necesarias, que requiere un centro de estudio y de labor constantes, como es el que está á mi cuidado.

Me abstendré, pues, en este informe de presentar á V. S. mis vistas ni entrar en consideraciones sobre las medidas que puedan llevarse á cabo para colocar este establecimiento á un nivel que nuestra civilizacion y las necesidades de la época reclaman. Juzgo que salvar el limite que debidamente fijo á este trabajo, seria por demas inconveniente, desde que se desviaria del orden y unidad, siempre constantes, que deben acompañar á toda medida ó proyecto de mejora.

Esta reparticion, que por sus condiciones y servicios que presta lleva generalmente una marcha de labor regular y monótona, no ofrece en el año de que doy cuenta mas datos y novedad, que los que mensualmente he señalado en los informes que he tenido la honra de presentar á V. S., los que deben haberle instruido que su movimiento en casi todos sus detalles se encerraba en una esfera modesta y de límites casi fijos.

V. S. comprenderá fácilmente que las diversas piezas que facilitan é imprimen ese movimiento á esta gran máquina destinada á elaborar el tejido del saber y de la ciencia, necesitan para que funcionen en una actividad constante y siempre creciente, del impulso directo de aquel que ha perfeccionado su mecanismo actual, y que puede dar á ese movimiento la direccion y alcances que quiera ó juzgue convenientes. Desconocer este principio seria atentar á la armonia, unidad y acierto que he tratado de alcanzar en todos mis actos, y que deben guiar todo trabajo en su marcha fácil ó complicada.

Asi es que me limitaré á relacionar el movimiento anual, transcribiendo aquellos documentos que conexionen con los puntos que tocaré en esta memoria y que por su importancia merezcan agregarse, haciendo las consideraciones que crea oportunas.

I .

Una de las mejoras obtenidas por esta oficina, ha sido la modificacion y ampliacion de su presupuesto.

Hasta el año de 1872 inclusive, los fondos de que disponia para sus gastos eran tan reducidos, que apenas alcanzaban á cubrir las necesidades mas urgentes.

La biblioteca necesitaba reunir en sus estantes las publicaciones de un interes especial, como los diarios, periódicos y revistas que se imprimen en la provincia, y la partida del presupuesto destinada á la adquisicion de obras, era invertida, en su mayor parte, en la compra de aquellas publicaciones. Asi, no era posible obtener muchas veces las obras impresas en el país sino con ciertas reservas y solo algunas extranjeras. Las obras clásicas ó fundamentales ó aquellas que exijan desembolsos serios, parecian destinadas á sufrir una proscripcion indefinida. Las modernas conquistas de la inteligencia, los nuevos descubrimientos, la última palabra de los sabios, puede decirse sin exajeracion, no encontraban en este templo erijido al culto de la ciencia, la cordial acogida que en otras partes, en que tendencias mas elevadas, propósitos civilizadores mas cultivados, han dotado á esta clase de establecimientos con los tesoros mas preciosos y una aureola de luz, que han llamado y llaman la atencion del mundo estudioso é ilustrado. Esto esplica porque la biblioteca ha permanecido durante mucho tiempo en la mas lamentable estagnacion sin dar muestras de vida, y privada, en fin, de poder brindar al público todas aquellas riquezas y ventajas que felizmente hoy ofrece en parte. El nuevo presupuesto ha venido á llenar parcialmente ese vacio, aumentando aquella partida á 5,000 \$ mensuales.

Pero se hacia necesario tambien cuidar este precioso depósito de libros, resguardarlo, rodeándolo de todas las condiciones favorables á su conservacion, y el presupuesto ha atendido esta exigencia aumentando la suma para gastos de oficina hasta 500 \$ mensuales, y fijando otra anual para encuadernacion de libros en 30,000 pesos.

Hasta entonces la biblioteca ha sido una entidad desconocida en Europa y aun en casi toda la América: sus servicios no salvaban las fronteras de esta provincia. Sin comunicacion alguna con otros establecimientos semejantes, vejetaba en un aislamiento y oscurantismo verdaderamente lamentables, sin poder dar de sí todos los grandes beneficios á que hoy está llamada. Era necesario ensanchar su esfera de accion, crear nuevos vínculos, haciéndola servir de intermediario para entablar y fomentar relaciones literarias con

todos los pueblos civilizados del mundo, y la creacion de una partida de 3,000 \$ mensuales para la adquisicion de publicaciones destinadas al cange, respondió en algo siquiera á ese llamado. Hoy felizmente la Oficina de Canges agregada al establecimiento, con esa suma que la ley le asigna periódicamente, puede realizar, si no prodigios, por lo menos cambios que abren al extranjero nuevos horizontes, haciéndole conocer nuestras riquezas, los productos de nuestro suelo, nuestras instituciones, nuestras costumbres, nuestra sociedad, nuestra literatura, nuestros adelantos y civilizacion, estrechando á la vez los vínculos de simpatía y amistad que nos ligan á esos pueblos y haciéndonos gozar á nosotros tambien de las mismas ventajas bajo la base de una reciprocidad siempre benéfica para el pais. Los canges, por otra parte, tienen el mérito inapreciable de llevar á las bibliotecas que los mantienen, obras que no pueden casi obtenerse sino por ese conducto, como son las de carácter oficial, que generalmente se hallan fuera del comercio. Por último, era absolutamente indispensable subir los sueldos á los empleados que veian venir sobre sí todo un largo é indefinido período de tareas múltiples, de labor constante, sujetos á nuevas y mas estrictas responsabilidades y con un aumento de tiempo en las horas de oficina; pero por un olvido, indiferencia ó error que no me esplico, aquellos quedaron inalterables con la escepcion de los del director y portero, que fueron aumentados. La modificacion era tanto menos justa y equitativa, cuanto que no hay oficina de gobierno, donde un oficial empleado cualquiera, goce un sueldo tan mezquino y hasta ridiculo como los que el presupuesto asigna á los oficiales de esta reparticion.

Esto, sin duda, habrá movido al doctor Quesada á presentar al gobierno el presupuesto que acompaño en los anexos bajo el número 1.º, presupuesto que responde tambien á otras necesidades y que consulta mejor el servicio interno de esta oficina, puesto que no se limita á acrecer esos sueldos y á dotar á esta de dos empleados mas, que son los que se consagran actualmente al servicio que demanda la formacion del cartulario y aumento de los manuscritos que posee la biblioteca, sino á modificar en el mismo sentido todas las demas partidas de que he hecho mencion.

Entiendo que ese presupuesto ha sido ya aprobado, en la forma en que se ha presentado por la Cámara de Diputados, y si recibe

la misma sancion en la de Senadores , puedo asegurar que esto será una verdadera conquista para esta biblioteca, de que la provincia y el pais entero tendrá que felicitarse mas tarde.

II.

Con esa fuente de recursos, la biblioteca podrá adquirir las obras mas notables que se publiquen en ambos continentes ; y así las ciencias y las artes, la historia, la geografía y las antigüedades, la literatura y la filosofía, el derecho, las ciencias políticas y sociales, etc., estarán dignamente representadas en este centro de ilustracion.

Debo declarar, no obstante, que apesar de tener esta oficina muchos fondos en depósito, no he considerado conveniente aplicarlos á la adquisicion de obras, como V. S. lo habrá notado por los informes que mensualmente le he pasado y que acompaño bajo los números 2 á 13, porque el doctor Quesada en su viage á Europa, lo hará mas ventajosamente que yo y con mas economia.

Los meses en que se han comprado mas obras son los de Enero, Febrero y Marzo, en cuyo tiempo aun estaba aquel señor al frente de la oficina, y en los siguientes se han adquirido por ese medio, algunas pocas que he comprado para el establecimiento por crearlas de una utilidad y méritos indisputables, á mas de ser americanas.

La suma total de obras compradas durante el año, para el servicio del público, asciende á 36, que forman 168 volúmenes. En este número no van incluidas las publicaciones periódicas á que está suscrita la biblioteca, ni tampoco los diarios de esta provincia, que se reciben todos con escepcion de dos, de que no se ha podido formar coleccion completa por la irregularidad con que se traian. El diario «El Nacional» que era el único que se recibia gratuitamente hasta fines del año pasado, está ahora tambien incluido en el número de los que se reciben por suscripcion, por haberse negado su direccion á remitirlo en aquel carácter. Causa verdadera pena que un espíritu de mercantilismo tan marcado, sofoque un sentimiento de patriotismo y de interes propio individual bien entendido, que en épocas no muy lejanas se dejaba manifestar en favor de este establecimiento por parte de los impresores.

La biblioteca recibe tambien por suscripcion algunas revistas y periódicos europeos, tales son *La Revue de deux mondes*, *La Revue de législation* dirigida por E. Laboulaye, *Le Journal des Economistes* y *El Americano*.

III.

Las adquisiciones de obras y periódicos hechas por donacion con destino á la biblioteca, han sido tambien durante el año 1873, muy escasas y de poca importancia, si se exceptúa la que hizo el Gobierno Provincial de la coleccion completa de *El Journal des Economistes*. El número de esas obras alcanza á penas á 96, que componen 112 volúmenes. En cuanto á los periódicos y diarios donados, no pasan actualmente de 6 ó 7, recibidos en su mayor parte de las provincias del interior. A pesar de ese corto número, no es posible tampoco conseguir que se envíen á esta oficina con toda exactitud, de suerte que las colecciones que se forman están truncas. Creo, sin embargo, que esto no sucede por culpa de los donantes, que tan generosamente remiten sus producciones á medida que van viendo la luz pública, sino del mal servicio de los correos, pues ha sucedido muchas veces encontrar entre los periódicos dirigidos á la biblioteca algunos que tenian una direccion muy diferente.

Para formar una coleccion regular y conveniente de publicaciones argentinas, el doctor Quesada habíase dirigido á todos los gobiernos de provincia, y aun á algunas personas entre las que se contaban los abogados de nuestro foro, interesando su patriotismo á fin de que concurriesen con un contingente cualquiera de libros, á dar realce á la sala de obras americanas, que habia abierto en el establecimiento.

Desgraciadamente fueron pocos los que respondieron á ese llamado, y durante el tiempo de mi administracion ni los primeros ni los últimos se han dignado remitir publicacion alguna, salvo raras escepciones. Nada seria mas fácil á los gobiernos que enviar á esta biblioteca las publicaciones oficiales que suelen dar á luz de tiempo en tiempo, y á los abogados todas las defensas, alegatos ó trabajos de esa clase que hiciesen imprimir. El mas profundo desaliento, la mas fria decepcion se apoderan del espíritu en presencia de tanta mezquindad, indiferencia ó egoismo indisculpables de

todo punto, tratándose de intereses generales y de la prosperidad de un establecimiento de la importancia del que dirijo.

IV.

Las donaciones hechas á la biblioteca con destino al canje de libros con los centros científicos y literarios de Europa y de América, presentan felizmente otra perspectiva.

Cada mes que transcurre, la Oficina de Canjes se enriquece con una cantidad bastante regular de obras, en su mayor parte de carácter oficial. A este fin el gobierno ha obrado con mucho acierto al dictar un acuerdo en Enero 22 de 1872, en que dispone que de toda publicación oficial se remitan á la biblioteca 20 ejemplares limitando al número de 10 las publicaciones periódicas particulares.

Esta disposición, el concurso que presta á este establecimiento la Biblioteca Nacional que está bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación, y la suma de 3,000 pesos mrc. mensuales que para el canje fija el presupuesto, facilitan ya algunos medios para hacer frente en una escala modesta á las exigencias que origina el intercambio de obras.

De estas, y con ese mismo destino se han recibido por donación 637 en 855 volúmenes, con una considerable cantidad de entregas de revistas y otros periódicos, de que pueden formarse algunos volúmenes.

Con estos elementos abrigo las mas halagüeñas esperanzas respecto de los resultados que inducen las relaciones literarias entre pueblos que necesitan nuevos vínculos para conocerse y ponerse mas en contacto.

V.

Me es, sin embargo, sensible comunicar al gobierno, que aun esta oficina no ha tenido la suerte de verse correspondida en los canges que ha iniciado hace mas de un año, con el Instituto Smithsonian de Washington y las bibliotecas públicas de Bolivia y Lima, ni tampoco ha obtenido acuse de recibo directo de las notas que á sus respectivos bibliotecarios le fueron dirigidas por el de este establecimiento.

Sin embargo, se ha recibido en esta oficina aviso del cónsul de Lima, señor Escardó, y del señor Carranza, encargado de la Legación Argentina en los Estados Unidos, de que los cajones remitidos al Instituto de Washington y á la Biblioteca de Lima fueron entregados al uno y á la otra.

V. S. recordará, sin duda, que en el informe del año anterior el director de esta biblioteca lamentaba el extravío de un cajon con libros, que el director de la Biblioteca Nacional de Bogotá, señor don José Maria Quijano Otero, habia espontáneamente remitido á esta el año 1869.

Las pesquisas hechas para averiguar su paradero han sido ineficaces, ni tampoco se ha recibido de aquel señor comunicacion alguna posterior, no obstante habersele dirigido por esta oficina una nota con fecha 6 de Mayo de 1872, proponiéndole acordar una forma definitiva sobre la verificacion de los canges entre ambas bibliotecas.

Pero esta no es la única pérdida de libros que la direccion de este establecimiento tiene, con profundo pesar, que comunicar á V. S.

A fines del mes de Agosto recibí una nota del señor don Ramon Briseño, director de la Biblioteca Nacional de Chile, en la que me comunicaba que remitia á la biblioteca encomendada á mi cuidado, un gran cajon con publicaciones chilenas, cuyo catálogo impreso acompañaba. Añadia que el señor don Mariano Sarratea, agente de la Universidad de Chile en Valparaiso, estaba encargado de remitirme el *conocimiento* respectivo.

He esperado en vano uno y otro, y á pesar del tiempo trascurrido no he recibido noticia alguna que me orientase, siendo hasta ahora infructuosas las diligencias practicadas para descubrir su paradero.

Comuniqué al señor Briseño todo esto, insinuándole medios que proporcionarian, á mi juicio, alguna luz para descubrir la consignacion ó destino probable que hubiese sufrido ese cajon, y espero la contestacion para proceder segun convenga al caso.

Los documentos que al final acompaño bajo los números 14 y 15, instruirán á V. S. de todos estos detalles.

Todo esto me induce á creer que no sean, tal vez, las únicas colecciones de libros que se hayan perdido de las que venian consig

nadas á la Biblioteca Pública, cabiendo quizá igual fin á la que esta oficina ha enviado al director de las bibliotecas públicas de Bolivia.

Ya V. S. tiene conocimiento de la gran remesa de libros que hice á Europa con destino á Francia, Bélgica, Italia y España, cuyo catálogo adjunto en los anexos bajo el número 16.

Puedo asegurar á V. S. que tanto el doctor Quesada como yo, no hemos economizado medios ni esfuerzos para conseguir que el envío de esos productos de nuestra civilización, produzca la mas agradable y lisonjera impresion en aquellos países, que, si alguna idea tienen de nosotros, es la de nuestros escándalos y disensiones intestinas.

Esa remesa compuesta de 796 volúmenes y que avalúo en 50,000 á 60,000 \$ mjc., fué formada de las mejores obras que este establecimiento poseía, parte de las cuales el doctor Quesada y el infrascrito nos apresuramos á solicitar de la Biblioteca Nacional, como V. S. podrá ver en los documentos que acompaño bajo los números 17, 18 y 19.

La parte restante la componen las publicaciones donadas por el Gobierno Provincial y algunas oficinas públicas y las obras mas selectas de nuestra literatura, compradas por aquel señor antes de emprender el viaje, con los 25,000 \$ mjc. que el gobierno le adelantó para que aplicase á ese objeto.

La nota y lista de estas obras con sus precios correspondientes que acompaño bajo el número 29, dan cuenta de este detalle.

En esa lista no se designan las obras que con los fondos sobrantes y los que he adquirido posteriormente he comprado con ese destino: esas obras van indicadas en el anexo n. 21.

El doctor Quesada á quien fueron dirigidos los cuatro grandes cajones que encerraban todas esas obras, me ha escrito ya acusándome recibo del conocimiento y correspondencia, cuyos documentos y cajones habia remitido el infrascrito directamente al señor ministro argentino en Paris, don Mariano Balcarce, que acaba de comunicarme el recibo de esos documentos y la llegada á Burdeos de los cajones, segun nota que acompaño bajo el n. 22. Abrigo la esperanza de que han de ser muy bien retribuidos, tanto mas cuanto que él, aprovechando la oportunidad de su residencia en Europa, sabrá sacar todo el provecho y ventajas posibles al darles el destino correspondiente.

VI.

Pasando á otro órden de datos, diré algo sobre la concurrencia que ha asistido y entregádose al estudio durante el año en este establecimiento.

Nada es mas agradable al infrascrito que poder anunciar á V. S. que el número de concurrentes que arroja la estadística anual que incluyo en los anexos bajo el n. 23, supera considerablemente al que marcaba la del año 1872.

La estadística de este último año, da la suma de 2,504 concurrentes, y la que presento en esta memoria se cierra con un total de 5,017. De manera que resulta á favor de este año un esceso de 2,513 concurrentes, esceso que sobrepasa la cifra misma de estos durante el año de 1,872.

Tengo que observar que de la estadística de 1872 hay que eliminar los meses de Junio y Julio, de cuyo bimestre no se habia pasado el movimiento de la concurrencia por haber faltado de la oficina el oficial 2º encargado de llevarla.

Sin embargo, basta comparar las estadísticas mensuales de ambos años para persuadirse que el amor al estudio va cundiendo de un modo notable entre la poblacion, especialmente en la juventud que se educa en la Universidad y otros establecimientos análogos, y que esta biblioteca, por los tesoros que encierra, por las comodidades que ofrece y por otras mil circunstancias, presta servicios de una importancia que nadie puede desconocer.

VII.

Debo ocuparme ahora del taller de encuadernacion que funciona en el establecimiento, y que fué abierto á principios del año pasado á propuesta de su director, que perseguia en ello ventajas de economia, seguridad, delicadeza, solidez y regularidad en el trabajo.

El taller está atendido por solo el encuadernador del establecimiento, señor don Eduardo Köeny, que ha contratado sus servicios por un año. Pero debido á esto, y á las dificultades y escasez de instrumentos con que cuenta, ni ha podido entregar hasta ahora mensualmente los 80 volúmenes á que, como mínimun, se habia obligado para poder exigir como salario de sus servicios, 2,000

pesos moneda corriente; cuota mensual que le fué asignada, siempre que cumplierse el contrato en la forma estipulada.

Así es, que si la biblioteca obtiene ventajas indisputables, por lo que respecta al buen gusto, solidez, bondad, etc., de la encuadernacion de libros que se le hace, no así por el reducido número de volúmenes que aquel encuaderna mensualmente, pues solo á sesenta de aquellos monta el máximun de los encuadernados en uno de los meses del año.

De suerte que en esta parte, Köeny no ha podido ni una sola vez en el año, cumplir el contrato por él suscrito, haciendo así fallar los cálculos del director de la biblioteca, que creía poder invertir durante ese año toda la suma de 30,000 pesos moneda corriente, que el presupuesto de la oficina asigna para ese ramo. Apenas se habrá gastado en encuadernacion 14,000 pesos, suma que da la medida de la cantidad de volúmenes encuadernados en ese tiempo.

Creo deber declarar, no obstante, que el señor Köeny no solo es uno de los mejores encuadernadores que existen en Buenos Aires, sino que se ha contraído al cumplimiento de sus deberes con una constancia y decision extraordinarias, hasta el punto de trabajar en el taller en dias y horas, que por el contrato se le dispensan. Este está próximo á terminar, y aunque hay una cláusula espresa que autoriza su renovacion, creo mas prudente abstenerme de hacer nada en ese sentido hasta ponerme de acuerdo con el doctor Quesada, á quien transmitiré estos datos. Entre tanto, el encuadernador seguirá siempre prestando sus servicios en las condiciones que en aquel contrato se estipulan, reservándome el derecho de ocupar otros encuadernadores, si su trabajo no alcanzase á absorber la suma que el presupuesto de este año asigna para ese objeto.

VIII.

Me permitiré una vez mas ocupar la atencion de V. S. sobre un asunto que tiene relacion con el servicio de encuadernacion: me refiero á la manera de hacer los pagos y de administrar los fondos que le están afectos.

Hasta hace un año era práctica que las cuentas presentadas á la oficina por los encuadernadores que esta ocupaba, se presentasen al gobierno á fin de que este decretase su pago, y prévia intervencion de la contaduría, se abonasen por tesorería.

Pero esta práctica sumamente perjudicial por las consecuencias que arrastraba, tenía que desaparecer, y desapareció en efecto combatida resueltamente por razones decisivas y concluyentes, que el ilustrado doctor Quesada, director ya de este establecimiento, hizo presentes al gobierno en sus notas, que forman parte de los anexos, bajo los números 24 y 25, y la suma de 10,000 pesos, destinada entonces á la encuadernacion de libros, le fué entregada para que directamente la emplease bajo la condicion de rendir cuenta de su inversion.

Era natural que estirpado un vicio, este no reapareciese, pero desgraciadamente no fué así.

Próxima ya á agotarse esa suma, y habiendo aumentado la legislatura esa partida á 30,000 pesos mrc., solicité del gobierno la entrega de los 20,000 pesos mrc. restantes, bajo cargo de presentar oportunamente las cuentas de su inversion. Mi gestion, á pesar de haber insistido dos veces en ella, encontró, por motivos que aun ignoro, fuertes resistencias en el ánimo del gobierno, y esa suma no me fué entregada.

Los documentos que acompaño bajo los números 26 y 27, esponen estensamente las consideraciones en que basaba mi pedido, y me permitiria nuevamente rogar á V. S. detenga su atencion sobre ellos, especialmente sobre el último, y lleve su contenido á conocimiento de S. E. el señor gobernador, á fin de que se modifique la resolucion superior, que niega al director de la biblioteca el derecho de manejar esos fondos en la forma mas conveniente y económica al servicio público y al de esta oficina particularmente.

Para que V. S. se penetre de los inconvenientes que entraña esa resolucion, me permitiré solamente recordarle, que á fines de Noviembre del año pasado, elevé á V. S. una cuenta del encuadernador Köeny, importante 3,327 pesos mrc., y aun no he conseguido que fuese despachada. De este modo, ni puede haber orden en la contabilidad de la oficina, ni el encuadernador cumplirá sus obligaciones con la delicadeza y buena voluntad indispensables, ni podrá darse á sus fondos toda la aplicacion á que estan destinados.

Oportunamente haré ante V. S. las gestiones que crea convenientes al respecto, aun á riesgo de pasar por obstinado, pues estoy profundamente convencido que mi solicitud obedece á principios de una buena y formal administracion.

IX.

Los gastos originados por la encuadernacion de libros y los hechos en la oficina para atender á sus necesidades y movimiento en el ejercicio del año vencido, serán objeto de la cuenta general que de las entradas y salidas prepara ahora el oficial habilitado de la biblioteca, don Nicolas Massa. Terminada que sea, la presentaré, como es de práctica, á los señores contadores de la provincia.

X.

La limpieza de los libros á cargo de los ordenanzas de la biblioteca, se hace diariamente sacudiendo al aire libre y con sumo cuidado, tomo por tomo y hasta hoja por hoja de los apolillados que forman como una tercera parte de los volúmenes que aquella posee.

Los resultados que da esa operacion, aunque no son del todo satisfactorios, impide, por lo menos, la propagacion de la polilla y la acumulacion del polvo que la atrae y le brinda un campo fácil y aparente para su procreacion y desarrollo. Las ocho salas de que se compone la biblioteca son limpiadas sucesivamente, renovándose la misma tarea concluida que sea la última de estas. En el año cuyo movimiento elevo á V. S. se ha practicado la limpieza general por dos ocasiones.

XI.

El reglamento para la Biblioteca Pública confeccionado por su director en propiedad y aprobado por el gobierno del señor Castro, no ofrece en general, dificultad alguna en su observancia. Sin embargo, debo hacer notar á V. S. que la última parte del artículo 39, que dispone que «*solo podrán consultarse por el público los diarios encuadernados*», ha encontrado y encuentra por parte de este la mas fuerte y constante censura. A este respecto, las quejas y observaciones de los escribanos, procuradores y personas que gestionan ante los tribunales, me asedian continuamente, pues ellos mas que otros son los que los solicitan para compulsar los edictos judiciales. Pero si bien considero justos sus reclamos, no me creo autorizado á transgredir esa parte del artículo, sin que una derogacion espresa venga á modificarlo.

XII.

En la última memoria presentada á V. S., el director de esta biblioteca, lamentaba que los descendientes de nuestros hombres ilustres hubiesen mirado con indiferencia la patriótica invitacion que el Gobierno de la Provincia habia hecho á aquellos, pidiéndoles autógrafos para conservarse en esta biblioteca, pertenecientes á sus mayores, que por su talento ó patriotismo, se hubiesen distinguido en nuestra historia revolucionaria, política ó literaria.

Si entonces lamentábase aquel de que hubiesen trascurrido muchos meses sin haber recibido autógrafo alguno, hoy debo hacer mas remarcable esa queja, declarando al gobierno que durante el año vencido ni uno solo se ha donado á la biblioteca.

Lo único que se ha podido conseguir son documentos autógrafos, facilitados para que de ellos se tomasen en la oficina las copias correspondientes y fuesen luego devueltos.

Entre esos documentos figuran como mas importantes:

1.º: la correspondencia entre el general don Martin de Güemes y varios gefes del tiempo de nuestra revolucion, relativa á las operaciones militares en que tuvo parte.

Esta correspondencia fué prestada por el Sr. D. Domingo Güemes.

2.º: la correspondencia entre el señor don Juan José Castelli y el doctor don Feliciano Antonio Chiclana, sobre los hechos revolucionarios del año 1810 y los que le siguieron.

Esta correspondencia fué prestada por el doctor don Juan Maria Gutierrez.

3.º: algunos documentos pertenecientes á don Matias Irigoyen, relativos á los asuntos políticos de la revolucion argentina.

Estos documentos fueron prestados por el doctor don Bernardo de Irigoyen.

Concluyo esta memoria participando á V. S. que los empleados de esta oficina han cumplido con notable exactitud é inteligencia sus deberes durante el año, no dejando nada que desear á este respecto á la direccion.

Dejando así cumplido el objeto de la nota de V. S., aprovecho esta oportunidad para presentar al señor ministro los respetos de mi mas alta consideracion.

Lorenzo Saborido.

A N E X O S

Á LA

MEMORIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1 8 7 3

PROYECTO DE PRESUPUESTO

PRESENTADO POR EL DOCTOR D. VICENTE G. QUESADA, EN
FEBRERO DE 1873, PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

	AL MES	AL AÑO
Director.		
Secretario ú oficial 1º ,	2,000	
Oficial 2º	1,500	
3 escribientes á 900 pesos uno. . . : . . .	2,700	
Portero. ,	500	
2 ordenanzas á 400 pesos uno.	800	
Encuadernador: director del taller del estable- cimiento.	2,000	
Para gastos de oficina. ,	600	
Para compra de libros	10,000	
Para cange de publicaciones.	3,000	
Para gastos del taller de encuadernacion.. . .		6,000
Para gastos de la biblioteca, reparacion de es- tantes y carbon para las estufas.		2,000

Buenos Aires, Febrero 6 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. S. del movimiento de la Biblioteca Pública durante el mes de Enero último.

Han concurrido 349 lectores, que han pedido 101 obras de derecho, 93 de literatura y filosofía, 7 de casuística y santos padres, 89 de ciencias y artes, 87 de geografía e historia y 51 periódicos. De estas obras, 271 están en español, 146 en frances, 14 en ingles, 2 en italiano y 8 en latin. La justificacion de estos detalles, se encuentra en el cuadro estadístico que acompaño bajo el núm. 1.

Por los datos que arrojan estos informes mensuales, V. S. puede apreciar con bastante exactitud, el acrecimiento que se nota en la concurrencia á esta oficina, si se tiene en vista que la clausura de la Universidad, ha distanciado á los estudiantes de este centro de estudio.

En el mismo mes he adquirido 12 obras en 18 volúmenes y 25 publicaciones periódicas.

La clasificacion de estas obras, como sus títulos y encuadernacion, los encontrará V. S. detalladamente en el cuadro núm. 2. La compra de libros, ha sido este mes muy escasa, porque como V. S. sabe bien, la biblioteca habia adquirido á crédito, una parte de las valiosas colecciones que se recibieron anteriormente.

Las donaciones de libros no han sido tampoco tan importantes: he recibido por este medio 74 números de periódicos de la campaña y del interior de la República, y 3 obras en 4 volúmenes como consta de los cuadros número 3 y 4.

Para cange con el extranjero, solo han entrado en esta oficina 20 entregas de revistas, donadas por el Gobierno de la Provincia. A ello se consagra el cuadro núm. 5.

Saludo al señor ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia—

Arturo J. Mejia.

Oficial auxiliar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de poner en manos de V. S. los cuadros adjuntos que marcan el movimiento de la Biblioteca Pública, durante el próximo pasado mes de Febrero.

En los 22 días hábiles de ese mes han concurrido 309 lectores; los cuales han consultado 83 obras de derecho, 56 de literatura; 3 de patología; 71 de historia y geografía; 120 de ciencias y artes y 51 periódicos. Debo hacer notar á V. S. el prestigio que van progresivamente conquistándose del público estudioso los notables libros de ciencias que en la actualidad posee el establecimiento, pues de poco tiempo a esta parte se distingue de parte de los lectores una ventajosa dedicación á este importante ramo del saber humano.

El cuadro que acompaño bajo el núm. 1.º, se consagra á la estadística, y en él encontrará V. S. la confirmación de mi aserto. Pasada ya la época de las vacaciones de los estudiantes de la Universidad, este centro de estudio utilizará mas y mas en provecho de la juventud argentina sus valiosas colecciones de libros.

Se han adquirido por compra con los fondos del establecimiento, 2 obras, 1 de historia, 1 de ciencias y 5 publicaciones periódicas, sin contar los diarios de la ciudad y campaña que se reciben por suscripción. En el cuadro núm. 2.º encontrará V. S. los detalles convenientes.

El cuadro número 3 se refiere á las donaciones de libros hechas á la oficina. Por este medio se han recibido dos obras, y 74 números de publicaciones periódicas.

Las colecciones de libros para canges con bibliotecas y centros científicos estrangeros, se han enriquecido en el referido mes con 71 obras en 233 volúmenes y 183 entregas de diferentes revistas. Habiendo sido autorizado por el gobierno para invertir hasta la suma de 25,000 \$ mpc. en la adquisición de obras de mérito argentinas, para iniciar durante mi permanencia en Europa, el intercambio de libros con algunos centros de aquel continente, he comprado hasta ahora las obras cuyos números se consignan en el cuadro núm. 4. Mientras ellas se encuadernan en el taller de la

oficina, yo me ocupo de adquirir obras de igual mérito, de la manera mas ventajosa para los intereses del establecimiento.

Habiendo principiado á funcionar el taller de encuadernacion recien á fines del mes pasado, su movimiento ha sido muy insignificante. En el próximo informe me haré un deber en pasar tambien la relacion de las obras encuadernadas y salvadas de la polilla.

Con este motivo cábeme la honra de saludar al señor ministro, con mi mas distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

—

Es copia—

Arturo J. Mejia.

Oficial auxiliar

—

Buenos Aires, Abril 4 de 1872.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á V. S. la relacion del movimiento de la Biblioteca Pública durante el próximo pasado mes de Marzo.

En los 25 dias hábiles del referido mes han concurrido 392 lectores, quienes han consultado 115 obras de derecho; 79 de literatura y filosofia; 2 de casuística, 6 de patologia; 100 de historia y geografia; 57 periódicos y 14 manuscritos. La distribucion diaria del número de concurrentes, como la clasificacion y número de obras consultadas y la esplicacion del idioma en que ellas estan escritas, las encontrará V. S. en el cuadro que acompaño bajo el número 1º. Los detalles que arroja este cuadro dan el mas eficaz elogio de los importantes servicios que rinde al público estudioso la Biblioteca Pública.

Se han adquirido por compra con los fondos del establecimiento, 2 obras de derecho en 62 volúmenes, 6 de literatura en 28 volúmenes, 2 de historia en 7 volúmenes, 4 de ciencias y artes en 6 volúmenes y

11 entregas de publicaciones periódicas sin contar los periódicos y diarios que se reciben por suscripción. El formato y clase de encuadernación consta del cuadro n. 2º, así como los títulos de los libros.

El cuadro número 3 se consagra á las donaciones hechas al establecimiento. Por este medio se han adquirido 11 obras en 14 volúmenes y 67 números de periódicos. Entre los 14 volúmenes se incluyen 3 libros manuscritos y una importante colección de interesantes papeles manuscritos. Inútil me parece detenerme en encomios á esta valiosa adquisición.

Las colecciones de libros para canges con el extranjero, se han enriquecido también en el presente mes con 180 obras en 221 volúmenes y 84 entregas de revistas por donaciones de diferentes personas y por compra con los fondos decretados por el gobierno para ese esclusivo objeto.

El taller de encuadernaciones que funciona en la casa de esta oficina, está por ahora consagrado á encuadernar las revistas que debo conducir á Europa en mi próximo viaje, para iniciar el cange de libros. En el mes subsiguiente elevaré también un cuadro de su movimiento, pudiendo declarar á V. S. que marcha con toda regularidad.

Con este motivo me cabe el honor de saludar V. S. con mi más distinguida consideración.

Firmado—

—
Vicente G. Quesada.

Es copia—

—
Arturo J. Mejía.
Oficial auxiliar.

—
Buenos Aires, Mayo 6 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á V. S. la relación del movimiento de la Biblioteca Pública, durante el próximo pasado mes de Abril.

En los 23 días hábiles del referido mes han concurrido 344 lectores, quienes han consultado 84 obras de derecho, 77 de literatura y filosofía; 7 de casuística y de patología; 69 de historia y geografía; 101 de ciencias y artes y 65 periódicos. El cuadro que bajo el número primero acompaño se consagra tanto á estos detalles como á la distribución diaria del número de concurrentes, clasificación y número de obras consultadas, y también la especificación del idioma en que ellas están escritas.

En ese mismo mes se han adquirido por compra con los fondos del establecimiento, 2 obras de literatura en 28 volúmenes á la rústica y 18 entregas de publicaciones periódicas. Habiendo sido autorizado el doctor don Vicente G. Quesada para invertir durante su viaje á Europa una parte de la suma destinada á la compra de libros para este establecimiento, creo conveniente que las adquisiciones que se hayan de verificar aquí, se acomoden en lo posible á las necesidades del país, y si hubiese algún sobrante aplicarlo en conformidad con aquel señor. El formato, clase de encuadernación, como los títulos de los libros, los encontrará V. S. en el cuadro núm. 2.

El cuadro núm. 3. se dedica á la relación de las donaciones hechas al establecimiento. Por este medio se han adquirido 5 obras en 5 volúmenes, 2 tomos de publicaciones periódicas y 56 números sueltos.

Las colecciones de libros para cange con centros científicos extranjeros, se han enriquecido también con 63 obras y 147 entregas de revistas. En el cuadro núm. 4 están consignados los datos correspondientes.

En el taller adscrito al establecimiento se han encuadernado 80 volúmenes de revistas.

Desde hace dos meses se encuentra la Biblioteca Pública sin oficial escribiente, por renuncia que hizo el joven que desempeñaba ese puesto; oportunamente tendré el honor de poner en manos de V. S. y proponer la persona que deba desempeñar la vacante.

Con este motivo, etc.

Firmado—

Lorenzo Saborido.

Es copia—

—
Arturo J. Mejía, oficial auxiliar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á V. S. la relacion del movimiento del establecimiento á mi cargo durante el presente mes de Mayo.

La concurrencia ha ascendido en ese mes á una cifra alhagüena.

En 24 días hábiles han asistido 443 lectores, quienes consultaron 184 obras de derecho, 100 de literatura, 6 de casuística y otras tantas de patología, 84 de historia y geografía, 116 de ciencias y artes y 59 periódicos: de estas obras 276 están en castellano, 189 en frances, 20 en ingles, 6 en italiano y 13 en latin.

Basta confrontar estos datos con los que arrojan los meses anteriores, para cerciorarse del prestigio é interes siempre crecientes que despierta ya en el público estudioso este importante establecimiento.

En el cuadro que acompaño bajo el número 1.º encontrará V. S. los detalles correspondientes.

Las adquisiciones en ese mes alcanzan á 12 obras en 12 volúmenes, 16 entregas de revistas, 74 números de periódicos, sin contar los diarios, que se reciben por suscripcion. De estas obras solo una parte ha sido adquirida con los fondos del establecimiento, y la otra por donacion de varias personas.

Los cuadros que acompaño tambien bajo los números 2, 3 y 4, se consagran á estos detalles, donde se consignan ademas los títulos de los libros, con especificacion de la clase de encuadernacion.

Las colecciones de libros para canges con publicaciones extranjeras, se han enriquecido tambien con 37 obras en 31 volúmenes y 118 entregas de revistas.

Durante el referido mes se han encuadernado dos colecciones de la «Revista de Buenos Aires» en 24 tomos cada coleccion.

Con este motivo tengo el honor de saludar al señor ministro con toda consideracion.

Firmado—*Lorenzo Saborido.*

Es copia —

Arturo J. Mejía,

Oficial auxiliar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Cumplo con el deber de dar cuenta del movimiento de la Biblioteca Publica durante el mes de Junio.

Han concurrido 414 lectores durante los 23 dias hábiles del mes, consultándose 113 obras de derecho ; 98 de literatura, 5 de casuística, 5 de patologia, 86 de historia, 105 de ciencias y 57 periódicos. Ese número de lectores demuestra que no es escaso el interes del público en ilustrarse, concurriendo á este establecimiento aun en los dias mas lluviosos que han habido durante el último mes.

De esas obras se han pedido 258 en español, 179 en frances, 17 en ingles, 5 en italiano y 9 en latin. El cuadro número 1.º se refiere á todos esos datos detalladamente.

En el cuadro número 2 verá V. S. que se han comprado 2 obras en 10 volúmenes, en media pasta. Esas obras, que se han colocado en las salas respectivas de derecho, han sido pedidas á Europa por intermedio del señor don Juan Echepareborda, siendo ambas la continuacion de volúmenes que la biblioteca posee hace mucho tiempo.

En el mismo cuadro encontrará V. S., ademas, la relacion de las revistas y periódicos á que está suscrita la biblioteca, y que ascienden á 15 entregas.

No incluyo en este número los diarios á que está tambien suscrita esta oficina.

Se han donado durante ese tiempo 12 obras en 14 volúmenes. V. S. encontrará en el cuadro número 3, la lista de los donantes con los detalles necesarios.

Muy pocos son los periódicos y diarios que se remiten de las provincias en calidad de donacion y 304 de los que se publican en Buenos Aires. He notado que en épocas anteriores, esas donaciones, no solo eran numerosas, sino que se adquirian con regularidad.

Es lamentable que esas publicaciones no se obtengan completas, tanto mas cuanto que son notorios los esfuerzos de mi predecesor para formar colecciones que tienen que perderse sino hay mas

regularidad y exactitud en su envío. El cuadro número 4 demuestra que se han recibido 28 números de periódicos y 19 de diarios; pobrísimas cifras que demuestran la verdad de las anteriores observaciones.

La colección de libros destinada al cange, se ha enriquecido también con 17 obras en 25 volúmenes y 68 entregas, como lo indica el cuadro número 5.

Dios guarde al señor ministro.

Firmado:

Lorenzo Saborido.

Es copia:

Arturo J. Mejía.

Oficial auxiliar ..

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. la relacion del movimiento de la Biblioteca Pública durante el mes de Julio pasado.

En el referido mes han concurrido 415 lectores, quienes consultaron 119 obras de derecho, 98 de literatura y filosofia, 6 de patologia, 16 de casuística, 96 de historia y geografia, 133 de ciencias y artes y 70 publicaciones periódicas.

El cuadro que bajo el número 1 acompaño, contiene todos los antecedentes relativos á la estadística mensual de esta oficina.

Cada mes que pasa tengo nuevos motivos para cerciorarme mas del gradual progreso de este importante establecimiento, pues su prestigio se hace sentir por la distinguida concurrencia que lo frecuenta. La Biblioteca Pública presta ya evidentes servicios á la juventud estudiosa.

Se han adquirido en el mismo mes con los fondos de la oficina, 22 entregas de revistas y publicaciones periódicas, esceptuando los diarios que se reciben por suscripcion. El cuadro número 2 se consagra á este objeto.

Los cuadros que acompaño también bajo los números 3 y 4, se refieren á las donaciones hechas al establecimiento. Se han adquirido por este medio 18 obras en 21 volúmenes y 75 números de periódicos.

La colección de libros para canje con bibliotecas y centros literarios extranjeros, se ha enriquecido también con 10 obras y 183 entregas de publicaciones periódicas.

Con este motivo, saludo al señor ministro con toda consideración.

Firmado—Lorenzo Saborido.

Lorenzo Saborido

Es copia:

Arturo J. Mejía
Oficial auxiliar

Arturo J. Mejía
Oficial auxiliar.

—
—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1873.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. S. el movimiento de la biblioteca durante el mes de Agosto. El número de lectores que ha concurrido á la oficina, asciende á 461; los que consultaron 116 obras de derecho, 99 de literatura, 9 de casuística, 8 de patología, 89 de historia, 120 de ciencias y 62 periódicos.

Estos detalles, como la especificación del idioma en que aquellas están escritas, los encontrará V. S. en el cuadro que acompaño bajo el número 1.

A pesar de los numerosos días festivos habidos en el mes, la concurrencia no ha sido escasa, en proporción con la de los meses anteriores. Esto explica evidentemente las ventajas siempre crecientes que este establecimiento ofrece al público, como también la inequívoca y constante contracción de este al cultivo de las letras. El cuadro número 2, se consagra á dar cuenta de las publicaciones periódicas adquiridas por vía de compras. Por este medio

se han adquirido 13 entregas sin incluir algunas revistas europeas á que está suscrita esta biblioteca.

Las donaciones de periódicos y diarios están designadas en el cuadro núm. 3. Ellas alcanzan á once tomos que componen 140 entregas de un periódico y 27 números de diarios. Debo hacer mención especial entre esas donaciones, de la que hizo el señor don J. F. Kyle. Solicité de este señor tuviese el bien de obsequiar al establecimiento con una gran parte de los números de la «Revista Farmacéutica», de cuya publicación no existían en la biblioteca más que dos volúmenes, y mi pedido fué llenado muy satisfactoriamente. Sin esa donacion le hubiera sido tal vez muy oneroso á la oficina adquirir ese periódico, único en su género que ve la luz pública en el país.

La lista de las obras y volúmenes donados, es la que adjunto bajo el núm. 4, y V. S. podrá ver que se han adquirido 11 de aquellas en 14 volúmenes. La obra de mas mérito que por ese medio se ha obtenido, es la de Martin de Moussy, titulada *Description statistique de la Republique Argentine*, en tres volúmenes y un hermoso atlas. La Biblioteca Nacional, por orden del señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, puso á disposicion de esta dos ejemplares, uno de los cuales he separado con destino al cange de libros.

Por último, la coleccion de publicaciones destinadas al cange, se ha aumentado, segun lo demuestra el cuadro núm. 5, con 8 obras y 116 entregas de revistas, adquiridas tambien á título de donacion.

Cerraré este informe declarando á V. S., que el taller de encuadernacion establecido aquí, funciona con bastante regularidad, siendo muy recomendable la conducta del encuadernador, que aun en ciertos dias de fiesta se ha dedicado á las tareas que solamente le son obligatorias por el contrato celebrado con esta oficina, en los dias regulares de trabajo.

Pero me encuentro en una situacion bien difícil para poder cumplir, por mi parte, con la exactitud y facilidad que deseara.

Con este motivo, me creo obligado á hacer presente á V. S., tuve el honor de dirigirme á V. S. en solicitud de veinte mil pesos moneda corriente, suma que adicionada á los diez mil que á principio de año recibí esta biblioteca, completa la partida que el presupuesto vigente asigna para encuadernacion de libros.

No he tenido hasta ahora conocimiento oficial de la resolución gubernativa que se haya tomado al respecto, ni he recibido tampoco comunicación alguna.

Esto no obstante, no me era posible demorar los pagos que me exigía el encuadernador á medida que entregaba los libros que se le habían dado á encuadernar, y tuve que hacer frente á esos gastos en varias ocasiones con fondos destinados á otros objetos, por haberse agotado totalmente los que se habían adquirido para ese servicio.

V. S. comprenderá fácilmente que esta marcha no puede prolongarse sin afectar el mecanismo interino del establecimiento, pues no solo origina la confusión en la contabilidad, sino que distrae de su verdadera y legítima aplicación los fondos que la oficina posee,

Me permito, pues, llamar la atención de V. S. sobre este punto, esperando que se dicte alguna medida lo más pronto que sea posible á fin de obviar aquellas dificultades.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor ministro con mi más distinguida consideración y respeto.

Firmado—*Lorenzo Saborido.*

Es copia—*Arturo J. Mejía.*

Oficial auxiliar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á V. S. la relación del movimiento de la oficina á mi cargo, durante el próximo pasado mes de Setiembre.

La asistencia ha sido, como siempre, satisfactoria. Concurrieron 736 lectores, quienes consultaron 116 obras de jurisprudencia, 95 de literatura y filosofía; 12 de casuística; 2 de patología; 83 de historia; 109 de ciencias y artes; y 54 publicaciones periódicas, siendo la mayor parte diarios. De estas obras 252 están en castellano; 171 en frances; 26 en ingles; en italiano 8; y por fin 13 en latin. Todos estos datos, como la especificación diaria de este movimiento, los encontrará V. S. en el cuadro que acompaño bajo el número 1. Cada mes que trascurre tengo nuevos motivos para convencerme

de la importancia de este notable establecimiento. En el pasado mes su concurrencia da 19 lectores por día en los 23 días hábiles. Este dato basta por sí solo para dar una idea de su movimiento.

En ese mismo mes se han adquirido 17 entregas de publicaciones periódicas, sin incluir los diarios que se reciben por suscripción.

Los detalles relativos á este movimiento se encuentran en el cuadro que acompaño bajo el número 2.

Se han adquirido también por donaciones hechas al establecimiento, 12 obras en 13 volúmenes y 56 números de periódicos y diarios. Los cuadros que acompaño bajo los números 3 y 4 se consagran al detalle de las obras con el nombre de los respectivos donantes.

Las colecciones de libros destinados al cange con centros extranjeros, han enriquecido igualmente con 82 obras en 99 volúmenes y 82 entregas de diversas revistas, según se designan en el cuadro núm. 5.

Por instrucciones que he recibido del director de esta oficina, doctor don Vicente G. Quesada, actualmente en Europa, remitiré en el presente mes cuatro grandes cajones, conteniendo libros argentinos para destinar á las bibliotecas de aquel continente que aceptaren el intercambio de obras nacionales. Oportunamente daré á V. S. cuenta detallada de esta valiosa colección de libros.

Con este motivo saludo al señor ministro con toda consideración.

Firmado—*Lorenzo Saborido.*

Es copia—*Arturo J. Mejía.*

Oficial auxiliar.

—

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de poner en manos de V. S. los adjuntos cuadros que encierran el movimiento de esta oficina durante el próximo pasado mes de Octubre.

En este mes, que ha sido tal vez el único en el año por su mayor número de días hábiles, ha habido un aumento notable de lectores.

Han concurrido 541 lectores, y se consultaron 141 obras de jurisprudencia, 106 de literatura; 12 de casuística; 6 de patología; 122 de historia y geografía; 153 de ciencias y artes y 55 publicaciones periódicas, en su mayor parte diarios.

Cada mes que transcurre hay nuevos motivos para celebrar el creciente progreso de este importante establecimiento. La concurrencia justifica cuanto se diga de su importancia y del prestigio que va conquistándose gradualmente del público estudioso.

El número de lectores da una concurrencia media de dos personas diarias, que son otras tantas ó mas obras consultadas, distinguiéndose entre ellas por su número, las obras de derecho y de ciencias. Todos los detalles concernientes á la estadística de esta oficina, se encuentran en el cuadro número 1 que acompaño.

Solo se han adquirido en el mes de Octubre por compra con los fondos del establecimiento, una obra en tres volúmenes y 12 entregas de revistas, sin incluir algunas extranjeras que recibe esta oficina por suscripción, como tambien los diarios de las provincias. V. S. conoce las razones que me inducen a retardar la inversion de las sumas que recibo para compra de libros: con el viaje del doctor Quésada, ellas pueden recibir una aplicacion ventajosa.

Se han adquirido tambien por donaciones hechas al establecimiento, dos obras en dos volúmenes y 68 números de periódicos. En los cuadros número 3 y 4 encontrará V. S. la relacion de los donantes.

Las colecciones de libros para canges con el extranjero, han aumentado en ese mes con 44 obras en 46 volúmenes y 90 entregas de publicaciones periódicas.

En el taller de encuadernacion adherente al establecimiento, se encuadernan actualmente las collecciones de diarios.

Antes de terminar este informe, tengo la satisfaccion de avisar á V. S. que el ilustrísimo señor arzobispo, doctor don Federico Aneiros, ha hecho entrega de la obra «*Dissertationum de concordia sacerdatü et imperü seu de libertatibus ecclesie Gallie*» que, con el sello de esta oficina, habia encontrado en su biblioteca particular. Esta obra nuevamente catalogada, recibió su respectiva colocacion en la sala primera de esta Biblioteca Pública.

Con este motivo, saludo al señor ministro con toda consideracion.

Firmado—Lorenzo Sabrido.—Es copia.—Arturo J. Mejia,
Oficial auxiliar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. la relacion del movimiento de la Biblioteca Pública, durante el mes de Noviembre último.

Concurrieron 440 lectores, y fueron consultadas 122 obras de derecho, 81 de literatura y filosofía, 5 de patología, 89 de historia, 127 de ciencias y artes; 59 periódicos y 5 manuscritos.

En el cuadro que acompaño bajo el número 1, encontrará V. S. detalladamente cuanto se refiere á la estadística de esta oficina.

Las obras adquiridas en el referido mes, ascienden á 5 en 8 volúmenes; á mas 12 entregas y 101 números de periódicos. De estos solo un volumen y las entregas de revistas son compradas con los fondos del establecimiento; las demas se obsequiaron al establecimiento por varias personas. En los cuadros número 2, 3 y 4 encontrará V. S. los antecedentes relativos.

Al depósito de libros para canjes con el extranjero, han ingresado tambien 220 obras en 18 volúmenes y 52 entregas.

En este mismo mes se han acabado de encuadernar todos los diarios y periódicos en el taller adherente al establecimiento.

Con este motivo saludo al señor ministro, con toda consideracion.

Firmado—Lorenzo Sabrido

Es copia—Arturo J. Mejia.

Oficial auxiliar

Buenos Aires, Enero 5 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de dar cuenta á V. S. del movimiento de esta biblioteca, correspondiente al mes de Diciembre, acompañando al efecto los cuadros respectivos.

Por el señalado bajo el número 16, V. S. se informará de la concurrencia habida en dicho mes en el establecimiento, como tambien

de las obras á que con preferencia ha dedicado su estudio, y la designacion del idioma en que están publicadas.

La cifra de la concurrencia presenta un nivel proporcionalmente inferior al de los meses anteriores, pues solo asciende á 423. Pero si se tiene en cuenta que á este centro de estudio concurren especialmente escribanos, procuradores y personas que gestionan asuntos judiciales, así como tambien muchos estudiantes de la Universidad y otros establecimientos de educacion, no parecerá nada extraño que el movimiento de la biblioteca no sea tan activo en esa parte, considerando que aquellos y estos atraviesan el período de descanso y fériá anual.

Otras circunstancias como el calor excesivo, lluvias continuas y la alarma producida por la enfermedad reinante que ha determinado la emigracion de muchas familias, esplican mas todavia aquel descenso.

El cuadro número 2 es la relacion de las obras y periódicos comprados para el establecimiento. De las primeras se ha adquirido una sola en dos volúmenes y de los segundos 13 entregas solamente.

El número de obras donadas asciende á 5 en igual número de volúmenes. Estos detalles, como la designacion del nombre de los donantes, los encontrará V. S. en el cuadro que adjunto bajo el número 3.

Las adquisiciones de periódicos y diarios hechas por donaciones para el establecimiento, han sido de alguna consideracion. « El Journal des Economistes » en 90 volúmenes que el Superior Gobierno ordenó se donase á esta biblioteca, y á cuya publicacion está suscrita, es una fuente tan rica y abundante en teorías económicas que con frecuencia ha sido consultada por el público, prestando en realidad á este, verdaderos y valiosos servicios.

Fuera de esa publicacion se han donado tambien 26 números de periódicos y 51 de diarios. La relacion de los donantes respectivos la hallará V. S. en el cuadro número 4.

Por último, por el cuadro número 5 verá V. S. que se han donado con destino al cange de publicaciones, 103 obras que forman 101 volúmenes y 30 entregas de revistas

Antes de terminar este informe voy á permitirme recomendar á V. S. el pronto despacho de una cuenta del encuadernador de esta reparticion, señor don Eduardo Köeny, importante tres mil doscientos

setenta y siete pesos moneda corriente, que en fecha 29 de Noviembre del año vencido, presenté á V. S. para su abono.

Esa demora trae grandes perjuicios á la oficina, como lo hice notar en notas anteriores, pues no solo interrumpe los trabajos regulares del taller, sino que suprime todo medio de hacer en todas sus partes cumplir el contrato celebrado con aquel señor, que, al obligarse, lo hizo bajo la condicion de que sus servicios fuesen retribuidos inmediatamente, una vez cumplido en la forma estipulada.

No llamaria la atencion de V. S. sobre este detalle de administracion sino me asediasen los reclamos repetidos y muy justos que me hace el encuadernador, que sufre á causa de esa demora, las mas apremiantes necesidades con los males consiguientes.

Dios guarde al señor ministro.

Firmado—*Lorenzo Saborido.*

Es copia—

Arturo J. Mejia.

Oficial auxiliar.

Biblioteca Nacional de Chile.

Santiago, 1.º de Julio de 1873.

Al señor don Vicente G. Quesada, director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

En mi nota del 1º de Octubre último, número 14, tuve el honor de decir á Vd. aceptada con gusto su propuesta para establecer un cange regular ó periódico de publicaciones entre la Biblioteca Pública de Buenos Aires que Vd. dignamente dirige y la Nacional de Chile puesta á mi cargo.

En consecuencia remito á Vd. un cajon con publicaciones chilenas, las cuales constituyen por mi parte la primera remesa correspon-

diente al mencionado cange. El cajon lleva impreso en la tapa este rótulo « para la Biblioteca Pública de Buenos Aires, » y el envío será enviado a V. por el agente de la Universidad en Valparaiso, señor don Mariano Sarratea, que es el encargado del embarque de dicho cajon para el lugar de su destino.

En la adjunta lista impresa encontrara V., mas o menos, la de las publicaciones que le remito ; pues en lugar de unas cuantas piezas que faltan de las que alli se mencionan y que no ha sido posible conseguir por ahora, van ochenta y cinco nuevas, algunas de las cuales son completamente necesario de las mencionadas. Por ejemplo, van completos los « Anales de la Universidad de 1872, » el « Araucano » y la « Gaceta de los Tribunales » del mismo año, los « Precursores de la Independencia de Chile, » las laminas que antes faltaban para completar la conclusion de la « Memoria del Ministerio de Marina en 1872 : » y las « Sesiones del Congreso Nacional desde 1846 hasta 1872 inclusive, » tan completas como me ha sido dable conseguir las.

Deseando, pues, que esta remesa sea del agrado de V., tengo la honra de suscribirme.

Su muy atento y obsecuente servidor.

Firmado—Ramon Briseño.

Es copia.

Arturo J. Mejia.
Biblioteca Nacional de Chile.

Santiago, 1.º de Julio de 1873.

Al señor don Victor G. Quesada, director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, Enero 8 de 1874.

Al señor director de la Biblioteca Nacional de Chile, don Ramon Briseño
En mi nota del 1.º de Octubre último, número 14, tuve el honor de decir a V. que con gusto me quedaba con gusto su propuesta para establecer una biblioteca pública en Buenos Aires, y en la misma nota le dije que me cabia la honra de contestarle, como director interino de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, la oferta que me hizo de que en Julio del año próximo pasado, en la que se digna comunicarme que me remitiera un cajon con publicaciones chilenas que constituirian por su parte la primera remesa, añadiendome que sus conocimientos me se-

ria enviado por el agente de la Universidad en Valparaiso, señor don Mariano Sarratea, encargado por V. del embarque de dicho cajon para el lugar de su destino.

Con verdadera pena tengo que participar á V. que en vano he esperado hasta ahora llegase á mis manos el conocimiento para reclamar esa coleccion valiosa de obras que el catálogo impreso que V. acompaña me hace conocer.

He dado algunos pasos á fin de inquirir si ese cajon ha sido recibido y desembarcado en este puerto, si erróneamente alguna otra biblioteca de las que hay en esta capital lo hubiera aceptado como propio; he esperado hasta ahora que alguna circunstancia feliz me diese alguna luz para descubrir su paradero y apesar de todo esto y del tiempo transcurrido, todo ha sido infructuoso, y me es sospechoso que destino haya tenido.

Por esto me he abstenido hasta el presente de contestar su apreciable comunicacion, esperando que de un momento á otro ese cajon viniere á mi poder ó recibir alguna noticia á su respecto.

En esta emergencia no se si sería posible saber de algun modo el destino actual de ese cajon, pero me permitiria insinuar á V. la idea de que tal vez no sería difícil perseguirlo y recuperarlo, obteniendo directamente del señor don Mariano Sarratea los informes relativos á su embarque, fecha de este, nombre del buque, consignacion ó direccion recibida y otras circunstancias que puedan guiarnos en este verdadero laberinto, cuyo resultado rogaria á V. se tomase la molestia de comunicarme en oportunidad.

¡Lisonjándome la esperanza de que V. ha de querer corresponder á este deseo, en obsequio del interes que entraña este asunto, me congratulo de ofrecérseme esta oportunidad para ofrecer á V. mis respetos y suscribirme S. M. A. S.

Firmado—*Lorenzo Saborido.*

Es copia—*Arturo J. Mejía,*

Oficial auxiliar.

CATALOGO

DE LOS LIBROS REMITIDOS A EUROPA

1873.

	Ejempl.	Volúm
Anales del Museo Público de Buenos Aires, para dar á conocer los objetos de historia natural nuevos ó poco conocidos, conservados en este establecimiento por German Burmeister, director del Museo Público de Buenos Aires; una coleccion de 11 entregas, 2 vols., 500 páginas.	4	8
Curso de derecho criminal por Carlos Tejedor, 2. ^a edicion, Buenos Aires 1860, 2 vols. en 8. ^o , el 1. ^o de 375, el 2. ^o de 250	4	8
Apuntes históricos de la espedicion libertadora del Perú, 1820, por el coronel don Jerónimo Espejo. Buenos Aires 1668, 1. ^o vol. en 8. ^o de 92 págs.	4	6
Lecciones de derecho internacional por el doctor don Ramon Ferreira. Paraná 1871, 1 vol. en 8. ^o menor de 140 págs.	4	4
Estudios sobre la Constitucion de Buenos Aires por Luis V. Varela. Buenos Aires 1808, 1 vol. en 8. ^o m. de 160 págs	4	4
Rabia canina por H. de Parville. Traduccion y publicacion hecha por órden de la Municipalidad de Buenos Aires 1872, 1 vol. en 4. ^o de 36 págs. .	4	4
Administracion de justicia. Coleccion de artículos publicados por J. J. Tasio. Buenos Aires 1872, 1 vol. en 4. ^o de 72 págs	4	4
Lecciones de derecho constitucional por Florentino Gonzalez, profesor de la materia en la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires 1869, 1 vol. en 8. ^o de 550 págs.	4	4
	32	42
Suma al frente.		

	Ejempl.	volúm.
Suma del frente	32	42
Varios estudios hechos en Europa por el señor don V. Balbin, publicacion oficial. Buenos Aires 1872, 1 vol. de 105 págs	4	4
Ferro-carriles económicos para la República Argentina. Série de artículos por Luis A. Huergo y las observaciones del señor Petersson. Buenos Aires 1872— 1 vol. de 137 págs. con estados.	4	4
Obras de desagüe y de salubridad para la ciudad de Buenos Aires—Consulta hecha por la Comision de Aguas Corrientes—Buenos Aires 1872—1 vol. en 8º de 152 págs.	4	4
Actas de las sesiones de la Comision Municipal de la ciudad de Buenos Aires, correspondientes á los años: 1871—Buenos Aires—1872—1 vol. en 4º 312 págs	4	4
1872—Buenos Aires—1872—1 vol. en 4º 110 págs.	4	4
Registro estadístico de la República Argentina, bajo la direccion de Damian Hudson: 1866—Buenos Aires—1869—1 vol. en folio 500 págs.	4	4
1867—Buenos Aires—1872—1 vol. en folio 520 págs.	4	4
Compendio de anatomia humana destinado á servir de texto para el estudio de la historia natural y de introduccion al curso de medicina legal en la Universidad de Buenos Aires, por Pedro Mallo— Buenos Aires 1873—1 vol. en 8º de 269 págs . . .	4	4
Hojas al viento— libro lírico por Carlos Guido Spano—Buenos Aires 1871—1 vol. en 8º de 300 págs.	4	4
Efemeridografia argirometropolitana hasta la caida de Rosas—Contiene el título, fecha de su aparicion y cesacion, formato imprenta, número de que se compone cada coleccion, nombres de los redactores que se conocen, observacion y noticias biográficas y la biblioteca donde se encuentra el periódico—por A. Zinny—Bs. As. 1869—1 vol. en 8º de 550 págs.	4	4
	<hr/>	<hr/>
Suma á la vuelta	68	78

	Ejempl.	volúm.
Suma de la vuelta.	68	78
Una escursión á los indios ranqueles por el coronel argentino, don Lucio V. Mansilla—Buenos Aires 1870—2 vols. en 8.º, el 1.º de 347 págs. y el 2.º de 550 págs.	4	8
Poesías de don Juan María Gutierrez—Buenos Aires 1869—1 vol. en 8.º de 336 págs.	4	4
Descripcion histórica de la antigua provincia del Paraguay por don Mariano A. Molas—corregida, aumentada y anotada por el doctor don Angel Carranza—Buenos Aires 1868—1 vol. en 8.º de 388 págs.	4	4
Historia Argentina por Luis L. Dominguez—Buenos Aires 1870—1 vol. en 8.º de 384 págs	4	2
La novia del herege ó la inquisición de Lima por don Vicente F. Lopez. — Buenos Aires 1870—2 vols. en 8.º; el 1.º de 352 págs. el 2.º de 420 págs	4	8
El Labrador Argentino—Revista de agricultura, pastoreo, economía rural y doméstica, artes y oficios.—2.ª edición revisada y aumentada con el informe del comisionado de agricultura de los Estados-Unidos, hecha bajo los auspicios del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires 1867—1 vol. en 4.º de 432 págs.	4	4
Informe del Departamento de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á los años 1870, 71 y 72, por el doctor don Eduardo Costa—Buenos Aires 1870—1 vol. en 8.º de 309 págs.	4	4
Santos Vega, ó los mellizos de la Flor—Rasgos dramáticos de la vida del gaucho en las campañas y praderas de la República Argentina, 1778 y 1808, por Hilario Ascasubi, Paris 1872—1 vol. en 8.º de 53 págs.	4	4
Suma al frente.	100	116

	Ejempl.	volúm.
Suma del frente	104	120
Paulino Lucero ó los gauchos del Rio de la Plata, cantando y combatiendo contra los tiranos de la República Argentina y Oriental del Uruguay, 1839 á 1851—Se refieren todos los episodios del sitio de nueve años que resistió heróicamente Montevideo, é igualmente los combates que en la campaña oriental sostuvieron los gauchos patriotas hasta postrar al tirano Juan Manuel Rosas y sus satélites, por Hilario Ascasubi—París 1872, 1 vol. en 8.º de 422 págs.	4	4
Aniceto el Gallo—Gacetero prosista y gauchi-poeta arjentino—Extracto del periódico de este título, publicado en Buenos Aires el año de 1854 y otras poesias inéditas, por Hilario Ascasubi—París 1872, 1 vol. en 8.º de 488 págs.	4	4
La cuadratura del círculo y sus frutos, ó sea antídoto contra la locura, por Pedro Arnó—Buenos Aires 1870—1 vol. en 8.º de 27 págs.	4	4
El juicio por jurados, por Florentino Gonzalez—Buenos Aires 1869—1 volumen en 8.º de 142 págs.	4	4
Reglamentos para saladeros y establecimientos análogos y para criaderos de cerdos. Buenos Aires 1871—1 volumen en 4.º de 43 páginas	4	4
Informes sobre las propuestas para caños de desagüe, aguas corrientes y adoquinados, por el señor John Coghlan. Buenos Aires 1869—1 volumen en 4.º de 13 páginas con estados	4	4
Ordenanza de aguas corrientes.—Consulta é informes. Buenos Aires 1872—1 volumen en 8.º de 32 páginas	4	4
Proyecto de ley sobre organizacion de los tribunales, reformado por la comision examinadora. Buenos Aires 1870—1 volumen en 4.º de 221 páginas	4	4
	136	152
Suma á la vuelta		

	Ejempl. volúm.	
Suma de la vuelta.	136	152
Código Rural de la provincia de Buenos Aires, edición oficial. Buenos Aires 1865—1 volumen en 8.º de 62 páginas	4	4
Legislacion y jurisprudencia de la educacion comun. Compilacion de las doctrinas y leyes mas notables sobre esta materia, precedida de una introduccion á propósito de la reforma de la Constitucion de Buenos Aires en lo relativo al mismo asunto, por Pedro Quiroga. Buenos Aires 1871—1 volumen en 8.º de 266 páginas.	4	4
Código Rural de la provincia de Buenos Aires ampliado con las modificaciones introducidas en el mismo por la Sociedad Rural Argentina. Buenos Aires 1870—1 volumen en 8.º de 174 páginas .	4	4
Documentos relativos de las obras del puerto de Buenos Aires, é informes del ingeniero Juan J. Bateman Buenos Aires 1871—1 volumen en 8.º de 140 págs.	4	4
Ley orgánica y otras disposiciones sobre el Banco Hipotecario de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires 1872—1 volumen en 8.º de 40 páginas .	4	4
Estudios históricos—Artículos publicados en la Revista de Buenos Aires por Vicente G. Quesada. Buenos Aires 1864—1 volumen en 4.º de 100 págs	4	4
Movimiento de educacion en la República Argentina --Buenos Aires 1872--1 vol. en 8.º de 88 páginas.	4	4
Constituciones de algunos de los estados de la Union Americana, traducidas por Florentino Gonzalez—Buenos Aires 1872—1 id en 8.º de 40 págs.	4	4
Salubrificacion de la ciudad de Buenos Aires por los principios de la circulacion continua--Alimentacion de agua--Canalizacion subterránea para los desagües--Desinfeccion de los líquidos provenientes del alcantarillado por Jaime Arrufó—Buenos Aires 1871—1 vol. en 8.º. 40 págs.	4	4
	<hr/>	<hr/>
Suma al frente.	172	188

	Ejempl.	volùm.
Suma del frente	172	188
Auto-biografía de don Florencio Varela, natural de Buenos Aires, redactor del Comercio del Plata, Jurisconsulto y publicista -- Miembro correspondiente del Instituto Histórico de Francia y del Instituto Histórico y Geográfico del Brasil, acompañado del fac símile de su letra y de algunos apuntes sobre su persona--Montevideo 1848-1 vol. en 4.º de 64 págs.	4	4
Comentario de la Constitución de la Confederación Argentina con numerosos documentos ilustrativos del texto, por don F. Sarmiento--Santiago de Chile 1853-1 vol. en 4.º de 258 págs.	4	4
Cuadros estadísticos de la población, riqueza, industria y comercio del partido de la Asunción del Saladillo, completados por José A. Rossí--Buenos Aires 1871-1 vol. en 4.º de 179 págs	4	4
Informe del comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el ensayo de las máquinas é instrumentos de agricultura que tuvo lugar en las márgenes del Río 2.º, en Diciembre de 1870--Buenos Aires 1871-1 vol. en 4.º de 141 páginas	4	4
Nota del delegado del Gobierno para inspección de los ferro-carriles garantidos, acompañando el informe y demás trabajos del superintendente de contabilidad en el exámen de las cuentas del Ferrocarril del Sud, correspondiente á los 18 últimos días de 1865 y al año 1866--y decreto superior recaído en aquella--Buenos Aires 1868-1 vol. en 4.º de 55 págs. con estados.	4	4
Mejoras de la ciudad de Buenos Aires--Informe sobre desagüe y sobre provisión de agua de la ciudad de Buenos Aires, por J. J. Bateman--Buenos Aires 1871-1 vol. en 8.º de 100 págs.	4	4
Suma á la vuelta	196	212

	Ejempl. volúm.	
Suma del frente	196	212
Apuntes biográficos de escritores, oradores y hombres ilustrados de la República Argentina, por Juan Maria Gutierrez — Buenos Aires 1860—1 vol. en 8° de 291 págs.	4	4
Proyecto de Banco Hipotecario—Buenos Aires—1871—1 vol. en 8° de 45 págs.	4	4
Estadística general de los partidos Magdalena y Rivadavia—1872—mandada levantar por el señor juez de paz, Zoilo L. Piñeyro—Buenos Aires—1873—1 vol. en 4° de 34 págs.	4	4
La educación popular en la provincia de Catamarca —Circular del M. de I. P. de la Nación á los gobernadores de provincia—Buenos Aires 1872 —1 vol. en 8° de 75 págs.	4	4
Ferrocarril á Tucuman Mensaje al Congreso, informe de los ingenieros, estudio de la línea—Buenos Aires, 1871 1 vol. en folio de 12 págs.	4	4
Informe y documentos sobre la intervencion en la provincia de San Juan, en 1868 y 69 — Buenos Aires 1869—1 vol. en folio de 140 págs.	4	4
Límites con Bolivia — Artículos publicados en <i>La Democracia</i> , por Juan M. Leguizamón—Jurisdicción histórica de Salta sobre Tarija, por C. J. Goitia, y apuntes históricos de la provincia de Salta en la época del coloniaje, por M. Torreguetta—Salta 1872—1 vol. en 4°	4	4
Cuestión de límites entre la República Argentina y Chile, por M. Ricardo Trelles — Refutación al fondo de las dos memorias publicadas por el escritor chileno M. Amunátegui, discutiendo la soberanía y dominio de la República Argentina, sobre la estremidad austral del Continente Americano — Buenos Aires 1865 — 1 vol. en folio	4	4
Suma al frente.	228	244

	Ejempl.	volúm.
Suma del frente	228	244
Reglamentos y ordenanzas del municipio de la ciudad de Buenos Aires—(publicacion oficial)—Buenos Aires 1872—1 vol. en 8° de 128 págs.	4	4
Los intereses argentinos en el puerto de Buenos Aires, por L. A. Huergo; memoria presentada á la Sociedad Científica Argentina—Buenos Aires 1873—1 vol. en 8°	4	4
Documentos relativos á las obras del puerto de Buenos Aires—Discursós pronunciados en la Cámara de Diputados de la provincia—Discursos del señor general Mitre en el Senado de la Nacion—Buenos Aires 1870—1 vol. en 8° de 350 páginas.	4	4
Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires, desde la época de la extincion de la Compañia de Jesus en el año 1767, hasta poco despues de fundada la Universidad (1821) con notas biográficas, datos estadísticos y documentos curiosos inéditos y poco conocidos, por Juan Maria Gutierrez—Obra publicada á espensas del tesoro de la provincia por disposicion del gobierno del doctor don Adolfo Alsina—Buenos Aires 1868—1 vol. en 4° de 95 págs.	4	4
América-Antecolombiana ó sea noticias sobre algunas interesantes ruinas y sobre los viages en América anteriores á Colon, por el doctor don Juan Maria Gutierrez—Buenos Aires 1865—1 vol. en 8° de 262 págs.	4	4
Táctica de infanteria arreglada para el uso de los batallones del ejército argentino, que comprende la escuela del recluta — Compañia — Batallon de línea—Buenos Aires 1872—1 vol. en 8° de 179 págs.	4	4
	<hr/>	<hr/>
Suma á la vuelta	252	268

	Ejempl. volúm.	
Suma de la vuelta.	252	268
Coleccion de tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras—publicacion oficial—Buenos Aires 1862—1 vol. en 8° de 475 págs.	4	
Anales de la Educacion Comun en la República Argentina, editados por doña Juana Manso—Buenos Aires 1858-72—1 vol. en 4° de 400 págs., media pasta	4	40
Estudios sobre la aplicacion de la justicia federal norte-americana á la organizacion constitucional argentina, por Manuel R. Garcia— Florencia 1863—1 vol. en 8°, 110 págs.	4	4
Estudios históricos sobre la revolucion argentina, Belgrano y Güemes, por Bartolomé Mitre—Buenos 1864—1 vol. en 4° de 262 págs.	4	4
Historia de Belgrano por Bartolomé Mitre—Buenos Aires 1859—2 vol. en 4°, el 1.° de 644 págs., el 2.° de 553 págs.	4	8
La Escuela Primaria, periódico bi-mensual de educacion y enseñanza—Buenos Aires 1868—1 vol. de 1200 págs.—m. p.	4	4
Primer censo de la República Argentina, verificado en los dias 15, 16 y 17 de Setiembre de 1869, bajo la direccion de Diego G. de la Fuente, superintendente del censo—Buenos Aires 1872—1 vol. en folio de 75 págs.	4	4
Mejoras de las vias públicas de la ciudad de Buenos Aires—publicacion oficial—por Valentin Balbin—Buenos Aires, 1873—1 vol. en 4° de 89 páj., con planos.	4	4
Boletin de las Bibliotecas Populares—Publicacion periódica dirigida por la comision examinadora de las bibliotecas populares— Buenos Aires 1872 3 tomos primeros.	4	12
Suma al frente.	288	352

	Ejempl. volúm.	
Suma del frente	288	352
Sueños y realidades : obras completas de la señora doña Juana Manuela Gorriti, publicadas bajo la direccion de don Vicente G. Quesada—Buenos Aires 1865—2 vol. en 8° de 350 págs.	4	8
Las escuelas, base de la prosperidad y de la República en los Estados Unidos—Informe del Ministro de Instrucción Pública de la República Argentina, pasado por Domingo Faustino Sarmiento—Nueva York 1869—1 vol. en 8° de 327 págs. . . .	4	4
El Federalista—Artículos sobre la Constitución de los Estados Unidos, escritos en 1778 por Mrs. Hamilton, Madison y Fay, corregidos por los mismos autores, con un apéndice que sostiene los artículos de confederacion y la Constitución de los Estados Unidos—Traducción de J. M. Cantilo — Buenos Aires 1869—1 vol. en 8° de 750 págs. . .	4	4
Estudios sobre la navegación del Bermejo y Colonización del Chaco, practicados por el doctor don Emilio Castro Boedo en 1872 — Buenos 1873— 1 vol. en folio de 275 págs. con mapas.	4	4
Impuestos de patentes: registro de los contribuyentes de la ciudad de Buenos Aires, año 1870 -publicacion oficial— Buenos Aires 1870— 1 vol. en 4° de 150 págs.	4	4
Contribucion directa: registro de los contribuyentes de la ciudad de Bs. As., año 1870, publicacion oficial—Buenos Aires 1870—1 vol. en 4.° de 321 págs.	4	4
Memoria de la Biblioteca Pública correspondiente á 1871—Buenos Aires 1872—1 vol. en 8.° de 91 págs.	4	4
Post of Buenos Aires supplemental repost of John Frederic Bateman, to señor don Pedro Agote the Minister of finance of the province of Buenos Aires uninproved harbour accommodation—London 1871 — un vol. en folio de 93 pags. con planos.	4	4
	<hr/>	<hr/>
Suma á la vuelta	320	388

	Ejempl. volúm.	
Suma de la vuelta	320	388
Presupuesto general de gastos de la provincia de Buenos Aires, para el año de 1869 — 1 vol. en 8° de 38 págs.	4	4
» » » 1870—1 vol. en » de 41 págs.	4	4
Ley y decretos para la creacion y organizacion de la Escuela Normal Nacional del Paraná—Buenos Aires 1870—1 vol. en 4.° de 23 págs.	4	4
Registro oficial de la provincia de Buenos Aires, publicacion oficial, 1871 — 1 vol. en 4° de 859 págs	4	4
Buenos Aires 1872—1 vol en 4.° de 558 págs.	4	4
Boletin de la Exposicion Nacional en Córdoba—publicacion oficial—Buenos Aires 1870—4 vol. en 8.°	4	16
Revista de Lejislacion y Jurisprudencia, publicada bajo la direccion de José M. Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver, Juan J. Montes de Oca—Buenos Aires 1869-72—8 vol en 8.°, de 400 págs.	4	32
Revista de Buenos Aires—Historia americana, literatura, derecho y variedades—Periódico dedicado á la República Argentina, la Oriental del Uruguay y la del Paraguay, publicado bajo la direccion de don Miguel Navarro Viola y Vicente G. Quesada, abogados—1863-71—24 vol. en 8.° de 650 págs.—media pasta.	4	96
Revista Argentina, dirigida por José M. Estrada—Buenos Aires 1868-72--13 vol. en 8.° de 600 págs. media pasta.	4	52
Coleccion de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las provincias del Rio de la Plata, ilustradas con notas y disertaciones, por Pedro de Angelis--Buenos Aires 1836-37—6 vol. en fólío de 800 págs. media pasta	2	12
	<hr/>	<hr/>
Suma al frente.	358	616

	Ejempl.	volúm.
Suma del frente	358	616
Memorias póstumas del brigadier general don José M. Paz. Comprenden sus campañas, servicios y padecimientos desde la guerra de la independencia hasta su muerte, con variedad de otros documentos de alta importancia. Buenos Aires 1865, 4 tomos en 2 vol. en 4.º de 400 págs. cada tomo, media pasta.	4	8
Código Civil de la República Argentina sancionado por el H. Congreso de la Nación, cotejado artículo por artículo con la edición de Nueva York declarada auténtica, ofreciendo así en un mismo libro ambas ediciones del Código Civil Argentino, con notas. Buenos Aires 1872—1 vol. en 8.º de 750 págs.	4	4
Código de Comercio para la Nación Argentina sancionado por el H. Congreso Nacional el 10 de Setiembre de 1862. Publicación hecha por orden del Gobierno Nacional; nueva edición corregida y aumentada con la ley de enjuiciamiento. Buenos Aires.—1 vol. en 8.º de 368 págs.	4	4
Derecho público eclesiástico. Relaciones del Estado con la Iglesia en la antigua América española, por el doctor don Dalmacio Velez Sarsfield. Buenos Aires 1871—1 vol. en 4.º de 150 págs.	4	4
Memorias y noticias para la historia antigua de la República Argentina, compiladas y publicadas por los fundadores de la Revista de Buenos Aires.— Buenos Aires 1865, 1 vol. en 8.º de 272 págs.	4	4
Manual de procedimientos civiles y comerciales adaptados para el uso de los practicantes de jurisprudencia, por Antonio E. Malaver, Juan J. Montes de Oca, José M. Moreno y Juan S. Fernandez —Buenos Aires 1870, tomo 1.º (único publicado) en 4.º 323 págs.	4	4
Suma á la vuelta	382	644

	Ejempl.	volúm.
Suma de la vuelta.	382	644
Anales de la Sociedad Rural Argentina, revista destinada á la defensa de los intereses rurales del país y á la propagacion de los conocimientos útiles de agricultura en todos sus ramos. Buenos Aires 1866-72, 6 vol. en 4.º de 500 págs.	4	24
El Plata Científico y Literario. Revista de los Estados del Plata sobre lejislacion, jurisprudencia, economia política, ciencias naturales y lejislatu- ra, publicada bajo la direccion de Miguel N. Viola, abogado, Buenos Aires 1854, 7 tom. en 2 vol. mp. en 4.º de 200 págs. cada tomo	3	6
Proyecto de ley sobre establecimiento del juicio por jurados y de código de procedimientos criminales en las causas que conoce la justicia nacional, con un informe espositivo de las razones que sirven de fundamento á las disposiciones contenidas en los espresados proyectos, por los doctores don Florentino Gonzalez y V. de la Plaza. Buenos Aires, 1873, 1 vol. en 8.º de 500 págs.	4	4
Revista del Archivo General de Buenos Aires— Buenos Aires 1869 y 71—3 vol. en 4º de 500 págs.	4	12
Indice del Archivo del Gobierno de Buenos Aires, correspondiente al año 1810—Buenos Aires 1860—1 vol. en fólío, de 560 págs.	4	4
La provincia de Corrientes, por Vicente G. Quesada—Buenos Aires 1857—1 vol. en 4º de 112 págs.	4	4
Informe del Departamento de Agricultura de la República Argentina, año 1872—Buenos Aires 1873—1 vol. en 8.º		
Revista del Rio de la Plata, periódico mensual de historia y literatura de América, publicado por Andres Lamas, Juan M. Gutierrez y Vicente F. Lopez—tomo 1º—Buenos Aires, 1871 y 72—6 vol. en 8.º de 700 págs. cada uno	4	24
	—	—
Suma al frente.	409	729

	Ejempl. volúm.	
Suma del frente	409	722
Estadística de la Aduana de la República Argentina, correspondiente al año 1870—1 vol. en folio de 200 págs	4	4
Al año 1871—1 vol. en folio de 200 págs.	4	4
Al año 1872—1 vol. en folio de 200 págs.	4	4
Fallos de la Suprema Corte de Justicia Nacional, con relacion de sus respectivas causas, publicacion hecha por los doctores N. Rojo y A. Tarnassi—8 vol. de la 1. ^a série y 3 de la 2. ^a en 4. ^o de 530 págs	4	44
El Poder Judicial ante el Poder Ejecutivo en la causa célebre de los terrenos de la Ensenada y de su expropiacion, con un estado sobre el gobierno y la democracia en América, por el doctor don José T. Lopez—Buenos Aires 1872—1 vol. en 4. ^o de 18 págs	3	3
Anuarios de Correos de la República Argentina, presentado al Excmo. Gobierno Nacional por el director general—Buenos Aires 1872—1 vol. en 4. ^o de 141 págs.	3	3
Poesias y escritos del coronel don Pedro Lacasa—Buenos Aires 1870—1 vol. en 4. ^o de 300 págs.	2	2
Poesias por Palemon Huergo—Paris 1869, 1 vol. en 8. ^o de 465 págs	2	2
Estudios biográficos y escritos sobre algunos poetas sud-americanos anteriores al siglo 19, por el doctor don Juan Maria Gutierrez, tomo 1. ^o , único publicado—Buenos Aires 1865—1 vol. en 8. ^o de 355 págs.	2	2
Coleccion de leyes y decretos sobre justicia nacional, publicacion oficial—Buenos Aires, 1868—1 vol. en 4. ^o de 104 págs.	2	2
Memoria militar: proyecto de operaciones bélicas para derrocar al tirano Rosas, por el general don Tomas Iriarte—Buenos Aires—1 vol. en 4. ^o de 70 págs	2	2
	<hr/>	<hr/>
Suma á la vuelta	441	794

	Ejempl. volúm.	
Suma de la vuelta.	441	794
Estudios sobre las quiebras, por José M. Moreno —Buenos Aires 1864—1 vol. en 4.º de 265 págs .	1	1
Poesias de Estanislao del Campo, precedidas de una introduccion por el poeta arjentino don José Mármol—Buenos Aires 1870—1 vol. en 4.º de 308 págs	1	1
Documentos relativos á la negociacion del emprés- tito exterior de 30.000,000 de pesos fuertes, 1871 y 1872, presentados al Senado en Junio de 1872— Buenos Aires 1872—1 vol. en 4.º de 152 págs. .	4	4
	-----	-----
Suma total.	447	800
	-----	-----

Es copia—

Arturo J. Mejia
Oficial auxiliar.

—
Buenos Aires, Marzo 11 de 1873.

Al señor director de la Biblioteca Nacional, don Clodomiro Quiroga.

He sido autorizado por el Gobierno de la Provincia para negociar en mi próximo viage al extranjero, el intercambio de publicaciones nacionales con bibliotecas y centros científicos europeos. Para cumplir esta comision me ocupo de acopiar en colecciones cuádruples, todas las publicaciones oficiales y obras de mérito argentinas que se pueden adquirir con los escasos fondos destinados á ese esclusivo objeto.

Como el fin que se tiene en vista al establecer relaciones literarias, es hacer conocer mejor el estado actual de la República, es decir, un propósito eminentemente nacional, no vacilo en creer que Vd. le prestará un decidido apoyo, enriqueciendo las colecciones con aquellas obras que se hayan editado bajo los auspicios del Gobierno General ó que se reciban en ese establecimiento por compra ó suscripcion.

Al solicitar de Vd. este nuevo obsequio para la Biblioteca de Buenos Aires, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia—

Arturo J. Mejia.

Oficial auxiliar.

—
Buenos Aires, Agosto 29 de 1873.

Señor director de la Biblioteca Nacional, don Clodomiro Quiroga.

El vivo interes que tengo en reunir en este establecimiento todas las publicaciones argentinas, con especialidad las que son de carácter oficial, cuya adquisicion es dificil por cuanto la mayor parte de ellas no se hallan en venta; y el cuidado que presto para conservar completas aquellas que se dan á luz periódicamente, tales como las memorias de los distintos ministerios de la administracion gubernativa nacional y provincial, me obligan á dirigirme á V. en solicitud de todas aquellas obras que han sido editadas con fondos de la nacion y que V. reúne en la biblioteca á su cargo.

Esta oficina, como V. no ignora, ha entrado en relaciones con establecimientos semejantes, tanto europeos como americanos, á efecto de cangearse las obras de que respectivamente dispongan con ese objeto, y para mantenerlas y fomentarlas, le es necesario disponer de un número de publicaciones que alcance á regularizar y responder á las remesas que se le hagan.

El señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, movido sin duda por estas consideraciones, autorizó el año pasado á mi predecesor el doctor don Vicente G. Quesada, para solicitar directamente de V. todos los documentos oficiales, libros y folletos que se publicaran bajo los auspicios del Gobierno de la nacion, y con este motivo esa biblioteca hizo á esta su primer envio de libros en número de veinte ejemplares, segun veo en nota de V. fecha 13 de Junio de 1872.

Persuadido, pues, como estoy de que V. cooperará al propósito que me anima de ver realizadas y mantenidas con felicidad aque-

llas relaciones, que por mi parte voy á iniciar enviando dentro de pocos dias cuatro cajones de libros á algunos centros científicos de Europa, me permito pedir á V. se sirva poner á disposicion de esta biblioteca veinte ejemplares de las memorias de los ministros del P. E. Nacional, correspondientes al corriente año, y de las demas publicaciones oficiales, para incluirlas con los libros que estoy preparando al cange, así como tambien las siguientes que este establecimiento no tiene.

Todas las memorias ministeriales publicadas este año.

Registro Nacional de los años 1871 y 1872.

Memoria del Interior del año 1872.

Memoria de Hacienda de los años 1869 y 1870.

Memoria de Guerra y Marina del año 1869.

Esperando quiera V. suscribir á mi pedido, me es grato saludar á V. con mi mas alta consideracion y aprecio.

Firmado— *Lorenzo Saborido.*

Es copia--

Arturo J. Mejia.
Oficial auxiliar

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1873.

Al señor director de la Biblioteca Nacional, don Clodomiro Quiroga.

En nota fecha 19 del presente solicité del señor don Damian Hudson, gefe de la Oficina de Estadística Nacional, un número de ejemplares del Registro Estadístico de la República Argentina, correspondiente al año 1868, á fin de poder formar una coleccion regular de publicaciones oficiales argentinas, que, como V. sabe, pienso remitir á Europa; y en la misma fecha aquel señor me comunicó «que le era imposible satisfacer mi pedido, por cuanto todos los ejemplares del Registro de ese año que poseia, los habia entregado á la Biblioteca Nacional, oficina á cuyo cargo corre la distribucion de las publicaciones costeadas por el Erario Nacional.

En vista de esa contestacion, me permito molestar nuevamente la atencion de V., rogándole quiera servirse obsequiar á este establecimiento, con el número de ejemplares que crea V. mas conveniente del Registro Estadístico del referido año, como tambien de la importante obra de Guillermo Wilken, titulada «Las Colonias» obra que, segun tengo entendido, no se halla en venta, y posee la Biblioteca Nacional en gran número.

Quiera V. creer, señor, que no le hubiera reiterado este pedido de libros, sin la circunstancia de ser aquellas obras de un mérito é interes indisputables que es de suma conveniencia hacer conocer en el extranjero, como tambien por el interes especial que tengo en remitir allí una selecta cantidad de publicaciones oficiales, que imprima un realce moral á la actividad administrativa de nuestros gobiernos y refleje la marcha progresista y civilizadora de este pais.

Esperando, pues, quiera V. tener á bien atender mi pedido en la forma que lo hago, me complazco en saludarle con las demostraciones mas espresivas de mi estimacion y aprecio.

Firmado—

Lorenzo Saborido.

—

Es copia—

Arturo J. Mejia.
Oficial auxiliar.

—

Buenos Aires, Marzo 21 de 1873.

Al Señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Acompaño á V. S. una relacion de las obras compradas en virtud de la autorizacion que por decreto de 18 de Febrero último, se me confirió para invertir la suma de 25,000 \$ mpc. en la adquisicion de obras argentinas, con el objeto de establecer en mi viaje á Europa relaciones de canje de libros con bibliotecas y centros científicos de aquel continente. El valor de las obras adquiridas hasta

ahora asciende á la suma de 20,250 \$ mjc. y me ocupo de comprar obras hasta completar la cantidad decretada; así pues pido á V. S. se sirva ordenar se ponga á mi disposicion los referidos 25,000 \$ mjc., de cuya inversion daré oportunamente cuenta justificada.

Me permito solicitar tambien de V. S. con igual objeto, cuatro ejemplares de la obra «Fronteras y Territorios Federales» publicada por el coronel don Alvaro Barros, de los ejemplares que el gobierno ha adquirido por compra anterior.

Con este motivo tengo el honor de saludar á V. S. con mi mas distinguida consideracion.

Firmado.

Vicente G. Quesada.

Es copia.—

Arturo J. Mejia.

Oficial auxiliar.

LISTA DE OBRAS COMPRADAS PARA EL CANJE.

4 Memoria para servir á la Historia Antigua de la República Argentina á 25 ps.	100
4 Quesada, «La provincia de Corrientes»	100
4 Revista Argentina 112 vol.	4212
4 Revista de Buenos Aires, 24 vols.	8000
4 Huergo, «Los Intereses Argentinos» en el Puerto de Buenos Aires á 25 \$ mjc.	100
2 Angelis, documentos sobre el Rio de la Plata.	3800
4 Paz, memorias póstumas, 250 \$ mjc.	1000
4 Velez-Sarsfield, derecho público eclesiástico	288
« Código Civil de la República Argentina	400
« Revista del Paraná	300
« Guido, poesias, 80 \$ mjc.	320
« Código de Comercio de la Nación, 50 \$ mjc.	200

DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

771

1 Mitre, Belgrano y Güemes	40
3 Revista del Archivo General	420
2 Del-Campo, poesias	140
1 Hamilton, «El Federalista».	150
« Dominguez, Historia Argentina	40
2 Gutierrez, (Juan Ma.) poesias	90
2 Gonzales, el juicio por jurados	30
1 Gutierrez, apuntes biográficos de argentinos	20
1 Sarmiento, las escuelas en los Estados Unidos.	35
1 Molas, descripcion del Paraguay.	54
« Varela, estudios sobre la Constitucion	20
2 Constitucion de algunos estados de Norte-América	80
1 Garcia, estudios sobre justicia federal.	15
« Ferreira, lecciones de derecho internacional.	25
« Sarmiento, comentarios á la Constitucion	30
« Autobiografia de Florencio Varela	20
1 Larsen, América ante-colombiana	30
1 Espejo, apuntes históricos	20
1 Tejedor, curso de derecho criminal.	180

Suma \$ m/c. 20250

Buenos Aires, Marzo 21 de 1873.

Firmado—

Nicolas Leiva.

Oficial 2.º

OBRAS COMPRADAS POR EL DOCTOR SABORIDO, CON DESTINO AL CANGE
DE LIBROS PARA EUROPA.

Fallos de la Suprema Corte de Justicia.—en 4 ejempl.	3360
Revista de Legislacion y Jurisprudencia --4 ejempl.	1190
Estudios sobre la navegacion del Bermejo, etc., por el doctor don Emilio Castro Boedo.—4 ejemplares.	120

Suma m/c. 4750

Legacion Argentina.

Paris, Diciembre 19 de 1873.

Señor don Lorenzo Saborido, encargado de la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

Muy señor mio:

Tengo la satisfaccion de acusar recibo de la nota de fecha 1º de Noviembre último y del conocimiento adjunto de los 4 cajones de libros americanos, que destina esa Biblioteca para los principales establecimientos de ese género en Europa.

Habiendo comunicado al Dr. D. Vicente G. Quesada, que actualmente se encuentra en esta capital, el arribo á Burdeos de los mencionados cajones, catálogos, etc, este señor me ha suplicado los conserve en mi poder hasta que, de comun acuerdo, resolvamos á cuales establecimientos deberán ser ofrecidos, para llenar cumplidamente el objeto que se tiene en vista.

Al mismo tiempo, el doctor Quesada me ha prevenido que, poseyendo esa biblioteca los fondos necesarios para abonar los gastos que origine este asunto, á ese establecimiento podré presentar la cuenta cuando lo considere conveniente. Entre tanto, dejo anotado 33 fcs. 65 cts. por el porte de la correspondencia dirigida por Vd. á dicho señor, y cuando reciba los mencionados cajones abonaré 69 fcs. 35 cts. por el flete y transporte hasta Paris, segun la cuenta que se me ha presentado aticipadamente.

Doseoso de cooperar en cuanto me sea posible al buen éxito de la idea que va á realizarse, como lo espresé anteriormente en la nota que V. menciona, me complazco en saludar á V. con toda consideracion.

Firmado—*Mariano Balcarce.*

Es copia.—*Arturo J. Mejia*

Oficial auxiliar.

..

-

AÑO DE 1873

Cuadro estadístico de la concurrencia á la Biblioteca Pública, número de obras consultadas, clasificacion é idiomas en que ellas estan escritas.

N. 23

MESES	NÚMERO DE LECTORES	CLASIFICACION — OBRAS DE								TOTAL DE OBRAS CONSULTADAS	IDIOMAS EN QUE ESTAN PUBLICADAS					
		Derecho	Literatura	Casuística	Patología	Historia y geografía	Ciencias y artes	Periódicos	Manuscritos		Español	Frances	Inglés	Italiano	Latín	Aleman
Enero. . .	349	109	93	2	5	87	89	51	—	436	271	146	14	2	8	—
Febrero. . .	309	83	56	—	3	71	120	51	—	384	240	132	11	3	4	—
Marzo. . .	392	115	79	2	6	100	108	57	14	481	291	160	12	6	12	—
Abril. . .	344	84	77	7	6	69	101	65	—	409	240	153	11	4	11	—
Mayo. . .	433	123	100	6	6	86	116	59	—	494	276	189	10	6	13	—
Junio. . .	414	113	98	5	5	86	105	55	—	467	258	173	16	5	9	—
Julio. . .	475	119	98	6	16	96	133	70	—	528	282	199	31	4	20	—
Agosto. . .	461	116	99	9	11	90	127	55	—	507	272	202	19	9	19	—
Setiembre. .	436	116	95	12	2	83	109	54	—	471	252	171	26	8	13	—
Octubre. . .	541	141	106	12	6	122	153	55	—	595	309	219	25	12	14	—
Noviembre.	440	122	87	—	5	89	127	59	5	494	266	194	19	9	9	—
Diciembre. .	423	88	94	—	—	85	133	48	14	462	250	178	25	7	5	—

Buenos Aires, Enero 15 de 1874.

NICOLAS LEIVA.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1872

Al señor Ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Por el presupuesto vigente, hay una partida destinada para la encuadernacion de libros de este establecimiento.

Esa partida la empleo, no solo en encuadernar los libros á la rústica, sino aquellos que por su interes y mal estado, hacen necesario encuadernarlos de nuevo. Me veo forzado á ocupar diversos encuadernadores, pero estos, por la tramitacion indispensable para el pago de las cuentas, escusan muchas veces aceptar las del establecimiento por que siendo el tiempo su capital, el que demoran para el cobro, deprecia su trabajo.

Propongo á V. S. se me entregue esa suma, para depositarla en cuenta corriente en el Banco de la Provincia, y de cuya inversion daré cuenta justificada semestralmente.

De esta manera me encontraré habilitado para pagar las encuadernaciones, inmediatamente de recibir los libros, poniéndome así en aptitud de elegir el encuadernador que mejor desempeñe el trabajo que le encomiende.

Esta medida es provisoria, mientras el P. E. no resuelva la formacion de un taller de encuadernacion, con empleados á sueldo, que funcione en este establecimiento, que en mi opinion, es el único sistema que garante con mas economia la conservacion de esta coleccion de libros.

Firmado.— *Vicente G. Quesada.*

Es copia.— *Arturo J. Mejia*

Oficial auxiliar.

—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1872.

Al señor Ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Recibí ayer la nota de V. S. fecha 10 del corriente mes, comunicándome el informe de la Contaduría, recaido en la solicitud que hice para que la partida destinada para encuadernaciones, me fuese

entregada para emplearla y dar cuenta documentada, en la misma forma en que se recibe la partida destinada para la compra de libros.

En mi nota de 30 de Setiembre último, manifestaba las razones por las cuales solicitaba alterar la práctica á que se refiere la Contaduría, sabiendo perfectamente bien, que nunca se ha acostumbrado este procedimiento, que es el fundamento que espuso la Contaduría sin oponerse á mi pedido.

En el presupuesto general se asignan *diez mil pesos* anuales para encuadernaciones, y aumentándose considerablemente los libros del establecimiento, ya por donaciones, ya por el resultado de los canges, las obras á la rústica exigen que ocupe á varios encuadernadores simultáneamente, para conservarlas mejor y evitar se maltraten. Esto produce una série de pequeñas cuentas, que es necesario contraer á crédito por la tramitación que se observa, lo que dificulta el emplear á encuadernadores que necesitan el pago de su trabajo personal una vez que esté terminado y recibido.

He tenido además especial cuidado de hacer encuadernar aquellas obras que se encuentran en mal estado por la polilla ó por el uso, y esta obra aunque lenta, por la escasez de fondos, hace que necesite tener casi siempre encuadernadores ocupados en servicio del establecimiento.

Mi pedido, pues, tenia por objeto facilitar el pago á los encuadernadores y habilitarme de esta manera para ocupar á los mejores, que rehusan emplear su tiempo para la cobranza, y que exigen se les pague al contado, porque ese dinero es medio que tienen para vivir. La alteracion de la práctica tendia á facilitar el mejor servicio de la biblioteca, sin alterar la contabilidad ni el control ejercido por la Contaduría, desde que semestralmente rendiria la cuenta documentada.

Manifesté que esa suma la pondria en cuenta corriente en el Banco de la Provincia, porque este es el mecanismo que he adoptado con la partida para la compra de libros, que recibo mensualmente, lo que me ha puesto en situacion de hacer varios pedidos de libros á Europa, con los cuales se ha enriquecido la Biblioteca Pública.

Por otra parte, he tenido oportunidad de poner en conocimiento del señor ministro, que hay encuadernadores que tienen libros

hace mas de un año, sin obtener terminen su trabajo, por el recargo de sus tareas. De modo que la partida del presupuesto, al cerrarse un ejercicio, quedaria afecta al pago de los libros mandados á encuadernar durante el ejercicio del año económico no vencido, y por la práctica resulta que tiene que pagarse ese trabajo con el presupuesto del año subsiguiente, en perjuicio del establecimiento que dirijo, puesto que se disminuye la suma presupuestada para un fin señalado.

Creo de mi deber entrar en estas consideraciones para insistir en mi solicitud, que si bien altera la práctica, tiene por objeto mejorar el servicio sin disminuir ni mi responsabilidad ni mucho menos perjudicar el control de la Contaduria.

Sin embargo, señor ministro, me someteré á lo que V. S. resuelva, y si me permito insistir, es solo porque la esperiencia me ha demostrado que el sistema que propongo me habilita para elegir los mejores encuadernadores y para invertir durante el ejercicio corriente los fondos destinados para la encuadernacion de libros.

La contabilidad que he establecido en la Biblioteca Pública, no solo garante la inversion sino que hace fácil conocer como se llenan con escasos recursos las necesidades tan variadas para la conservacion de esta gran coleccion de libros.

Tengo el honor de saludar al señor ministro con mi más distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

—

Es copia—

Arturo J. Mejia.
Oficial auxiliar.

—

Buenos Aires, Julio 18 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Con fecha 11 de Enero de este año, el director de esta biblioteca, doctor Quesada, recibió de la Tesoreria Provincial diez mil ps.

mjc. que el presupuesto entonces vigente, asignaba para los gastos de encuadernacion que ocurriesen durante el curso de este año.

Esa suma fué entregada á esta oficina por solicitud de su director y en atencion á las consideraciones que este espuso en dos notas que dirigió al señor Ministro de Gobierno con ese objeto.

El acuerdo gubernativo de 26 de Diciembre de 1872, que determinó esa resolucíon que tengo á la vista, dice textualmente . . . «entreguese por tesoreria la cantidad de *diez mil ps. mjc.* destinados á encuadernacion de libros de la biblioteca, con intervencion de la Contaduria, debiéndose dar cuenta de su inversion en oportunidad, etc.»

Poco despues de dictado ese acuerdo y entregada la suma á que este hace referencia, se sancionó el presupuesto que rige actualmente y que señala para ese servicio, treinta mil pesos *mjc.*

El doctor Quesada por razones que ignoro no gestionó ante V. S. la entrega inmediata de los veinte mil pesos *mjc.* de aumento que sufrió la partida que el presupuesto anterior fijaba para encuadernacion.

Entre tanto, los trabajos del encuadernador de la biblioteca y los materiales comprados para su taller, han absorbido ya los fondos recibidos para ese destino.

Es por esto, y en virtud de aquel acuerdo y de las ventajas manifiestas que esta oficina obtiene de la administracion y aplicacion directa de los fondos que le son asignados, que me creo obligado á dirigirme á V. S. rogándole se sirva ordenar me sea entregada por tesoreria aquella suma que, depositada en el Banco Provincial, facilitará no solo el pago inmediato del encuadernador, librándole así de demoras y trámites siempre perjudiciales, sino tambien una clara y ordenada contabilidad.

Por lo demas daré cuenta de su inversion, si V. S. no dispone otra cosa, cuando eleve á su conocimiento el balance general de esta biblioteca que se hace á fin del año.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad de ofrecer al señor ministro las espresiones de mi mayor respeto y consideracion.

Firmado—

Lorenzo Saborido.

Es copia—

Antonio J. Mejia.

Oficial auxiliar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia doctor don Amancio Alcorta.

He tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 2 del presente, en que se sirve comunicarme que el gobierno ha resuelto no hacer lugar á la solicitud de mi nota fecha 18 de Julio, en que señalaba la conveniencia y utilidad de administrar directamente los veinte mil pesos m/c. que el presupuesto actual aumentó con destino á la encuadernacion de libros de esta oficina.

Permitame V. S. manifestarle que semejante resolucion me ha llenado de sorpresa, tanto mas cuanto que ignoro las razones que hayan pesado en el ánimo del gobierno para dictarla. Esto no obstante quiero persuadirme que las consideraciones que determinaron esa resolucion, no envolverán el desconocimiento que mi solicitud consultaba el mejor servicio de esta reparticion y es bajo la influencia de esta idea, que me permito reiterar á V. S. quiera hacerse cargo de lo siguiente:

El presupuesto de esta oficina asigna para el ramo de encuadernacion treinta mil pesos m/c. anuales, y cuando el anterior director solicitó de V. E. la entrega de los diez mil pesos m/c. que recibió para aplicarlos á este objeto, aun no habia sancionado la Legislatura el presupuesto que actualmente rige.

Fué despues de haberse dirigido á V. S. y de haber intentado por dos veces la entrega de esa suma, que aquel tuvo conocimiento del aumento de veinte mil pesos hecho en esa partida.

Pero esta alteracion no podia en manera alguna desvirtuar la medida gubernativa que prescribia se pusiese á disposicion del director la suma destinada á encuadernaciones, y si este defirió su reclamo fué sin duda por creer que no encontraria cuando se dispusiese á hacerlo efectivo, la negativa que ahora lamento.

Esa medida á la vez que sentaba un precedente que podia servir de regla ulterior para aplicar á casos análogos, estendia su esfera á todos los accidentes que con posterioridad pudiesen afectar aquella partida de carácter eventual, y por consecuencia la modificacion que esta sufrió al sancionarse el nuevo presupuesto, caía bajo el dominio de aquella resolucion superior.

Entiendo que estas eran las ideas de mi predecesor, ideas que debían asumir en él mayor fuerza, al impulso de las numerosas y fundadas razones en que apoyaba su solicitud en sus notas de fecha Setiembre 30 y Diciembre 21 del año ppdo., cuya última decidió al gobierno á asentir á ella, apesar del informe de la Contaduría que, sin desaprobado abiertamente lo que aquel pretendía, alegaba que «esa suma y otras semejantes, nunca habían sido extraídas del erario para ser depositadas en el Banco como lo solicitaba el bibliotecario».

Las observaciones en que abundaba mi ilustrado antecesor en las referidas notas, me hacen comprender que son el resultado de causas de carácter permanente que él quería evitar administrando aquellos fondos en la forma indicada. Esas causas son las que sin duda dieron origen también á que las sumas destinadas á la adquisición de obras se entregasen mensualmente á esta oficina para que esta hiciese directa é inmediatamente los pagos en los casos ocurrentes. ¿Qué consideración especial podría aducirse para establecer una excepción á esa práctica, tratándose de un servicio como es el de encuadernación de libros, que requiere desembolsos continuos para mantenerlos con regularidad? Este servicio se halla en igualdad de circunstancias que el que se relaciona con el de la compra de libros y no habría en verdad razón plausible para establecer una diferencia en la forma de administrar los fondos que le están afectos. Esto por otra parte no perjudicaría la buena y estricta administración de aquellos, en cuya garantía se rinden periódicamente las cuentas respectivas, y en consecuencia de esto el control que la Contaduría ejerce en el manejo de los dineros públicos, no será menos efectivo y eficaz.

Debo además hacer presente á V. S. que el contrato celebrado con el encuadernador que tiene el taller establecido en esta biblioteca, fué suscrito con posterioridad á la adquisición de aquellos diez mil pesos y en atención á que las deudas que acreditase por su trabajo fuesen solventadas inmediatamente después que entregara encuadernados los libros recibidos de la oficina.

V. S. comprenderá perfectamente, que la resolución que motiva esta nota, disuelve ese compromiso, puesto que los trámites que se seguirían para efectuar el pago de las cuentas que aquel me presentase, absorberían un tiempo bastante largo que le haría sufrir de—

moras sumamente perjudiciales, por cuanto es lo único con que cuenta para su subsistencia y la de su numerosa familia, teniendo además esta oficina que concretar su atención á ese servicio, en escribir notas y encargar al habilitado para que active su despacho y perciba el importe de las cuentas presentadas, por lo menos dos veces al mes, todo lo cual no deja de afectar algo la administración interina de esta biblioteca.

Esos contratiempos y dificultades, se aumentarían en presencia del artículo de dicho contrato, que obliga al director de la Biblioteca á suministrar al encuadernador todos los materiales que necesite para el desempeño de su cometido. Los gastos que originan esos materiales, se han imputado hasta ahora á la partida de encuadernación de libros, y como aquellos ocurren con frecuencia, resultaría que me vería forzado muy á menudo á molestar á V. S. con cuentas de poca importancia, recargando á esta oficina con trabajos que podrían evitarse con grandes ventajas para ambas partes.

Omito otras consideraciones por no fatigar la atención de V. S. sobre un asunto que si provoca por mi parte esta insistencia, que pido á V. S. disculpe, no es sino porque creo poder mejorar así el servicio interno de la biblioteca, corrigiendo, en todo lo que de mí dependa, prácticas añejas que dificultan y embarazan una buena y fácil administración.

Rogando á V. S. quiera llevar esta nota al conocimiento de S. E. el señor gobernador, tengo el honor de presentar mis respetos al señor ministro, á quien

Dios guarde.

Firmado.—*Lorenzo Saborido.*

Es copia.—*Arturo J. Mejía,*
Oficial auxiliar.

MEMORIA

DEL

ARCHIVO GENERAL

Buenos Aires, Enero 23 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. manifestando los principales trabajos de esta reparticion durante el año próximo pasado, con las observaciones que considero oportunas.

Se han practicado setenta y seis investigaciones, informando sobre los resultados al gobierno, á los tribunales de justicia y á la comision encargada de la deuda de la independencia.

Para facilitar la busca de los antecedentes y abreviar el despacho de esos asuntos, que la mayor parte se refieren á servicios militares dificiles de comprobar en muchos casos, por falta de listas de revista de los ejércitos que hicieron las campañas de la Banda Oriental, del Alto Perú y de los Andes, se han hecho revisiones detenidas de diferentes archivos, ordenando los comprobantes y formando de ellos índices alfabéticos, por los nombres de los causantes, tanto de los pagos hechos á toda clase de particulares desde 1817 á 1820 con billetes de amortizacion, y de 1821 á 1823 con fondos públicos, como de la clasificacion de la deuda nacional hecha á virtud de la ley de 1826.

De las secciones de fondos públicos y consolidacion de la deuda nacional, solo existen en este archivo los extractos hechos por secretaria de las solicitudes que se tramitaron ante el gobierno.

Los expedientes originales, se encuentran: los de fondos públicos, en la administracion provincial del ramo, y los de la deuda nacional pasaron directamente de la Contaduria General de la Provincia á la de la nacion.

Esta diversidad de administraciones en que paran los documentos, desde que los extractos de secretaria solo pueden servir de in-

dicacion para encontrar los originales, aumenta las tramitaciones y demoras que experimenta el despacho, con perjuicio de los interesados en el pronto esclarecimiento de sus acciones.

Los objetos que tuvo en vista el Gobierno de Buenos Aires, al establecer este archivo general por decreto de 28 Agosto de 1821, se encuentran, en parte, contrariados por la actual dispersion de los archivos, que hasta cierta época debieran encontrarse reunidos bajo una sola direccion, que los clasificase como corresponde para servir á la historia del pais y á la administracion del mismo.

« La conservacion de los archivos de un pais (dice el decreto citado) asegura sin duda á su historia, la materia y los documentos mas exactos de ella. Mas el arreglo y la clasificacion por ramos y épocas de las distintas oficinas que hacen el servicio de una administracion, contribuye á un tiempo á la prontitud y al acierto del despacho. El gobierno no puede desentenderse de las reclamaciones que se elevan diariamente contra el estado actual de casi todos los archivos; y casos de gravedad frecuentes ponen de manifiesto la justicia con que se reclama. Por otra parte, la multiplicacion de archivos, lejos de facilitar el servicio que ellos deben prestar, contribuye solo á aumentar los costos y á alejar de la vigilancia de la autoridad las omisiones que se cometen. Estas consideraciones han decidido al gobierno á acordar y declarar lo siguiente :

«1.º Habrá un *Archivo General*, en que se reunirán todos los distintos archivos de esta capital, incluso el del Cabildo, etc., etc.»

Apesar de esta disposicion, muchos libros y documentos que mantienen trucas las colecciones de este Archivo General, permanecen aun en la Contaduria General de la Provincia, en la Escribanía de Gobierno y otras reparticiones.

El que firma, impedido por la falta de local para darles entrada á todos, limitó su pedido en Setiembre del año anterior, á los documentos relativos á nuestros ejércitos, que pudiesen encontrarse en esas reparticiones, como que era la mas conveniente adquisicion por lo pronto. El gobierno ordenó de conformidad, pero no se ha verificado aun la remision.

El archivo del extinguido Cabildo, perteneciente á este Archivo General por la disposicion superior de 1821, fué indebidamente entregado á la Municipalidad en 1856. No hay razon ni poder capaz de persuadir á esa corporacion, de su falta de derecho, ni de la conve-

niencia que reportaría, tanto el público como la misma Municipalidad, de la devolucion de esa coleccion de documentos provinciales. Los esfuerzos hechos durante varios años, procurando esa devolucion, solo han obtenido por resultado una resolucion impracticable, por falta de medios para llevarla á cabo. Ni el Archivo General tiene obligacion, ni puede sacar personalmente copia de mas de doscientos volúmenes de documentos que componen el archivo del Cabildo. No podria tampoco poner el visto bueno á la cópia, si hubiese personas que la hicieran, compensándolas debidamente, por cuanto la revisacion de la obra demandaría mas trabajo que ejecutarla personalmente.

Se encuentra, pues, el público privado de los preciosos datos provinciales que encierra el archivo del Cabildo, y continuará en el mismo estado, mientras el gobierno no resuelva la entrega de ese archivo, única solucion justa que tiene el asunto.

Las laboriosas investigaciones practicadas para el arreglo de los documentos mencionados al principio, y el estudio de los mismos, han impedido preparar trabajo para la encuadernacion, reduciéndose esta á cuarenta y seis volúmenes durante el año.

Terminó la impresion del tomo cuarto de la Revista del Archivo y está preparado el material para el quinto, que se dará próximamente á la prensa.

La biblioteca de obras sobre América que el infrascrito forma para uso de la reparticion, sin mas recursos que los ahorros de la pequeña cantidad asignada para gastos de escritorio, ha hecho pocas, pero importantes adquisiciones durante el año, siendo las principales, la Historia General de las Indias por Oviedo, y el Perú Independiente por Paz Soldan.

Es oportuno consignar aquí, que este distinguido escritor, hizo el año anterior á este archivo el presente de dos interesantes documentos históricos relativos á esta seccion de la América del Sud.

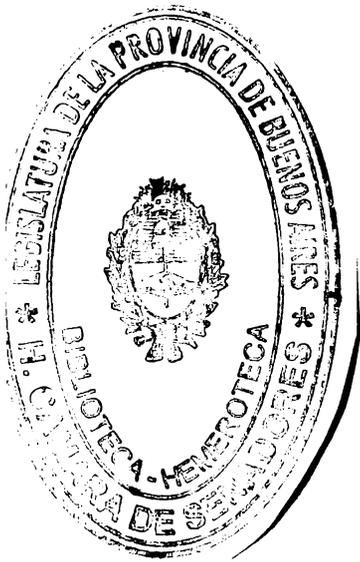
Separado, al fin, el Archivo General de la Oficina de Estadística, á la direccion de cuyo gefe estaba incorporado desde hacen quince años, le es permitido desde luego al archivero contraer al servicio del establecimiento todo el tiempo que antes se veía obligado á compartir en la direccion de ambas oficinas.

Si esa conveniente separacion fuese completada con el aumento de personal idóneo para el arreglo de los diferentes archivos y de

los que se le agreguen en adelante, previo ensanche del edificio, que poco permite ya depositar en él, en pocos años podría convertirse esta repartición en un establecimiento digno de la provincia y de la República, por su riqueza en elementos históricos y administrativos, y por el estudio y clasificación que de ellos se completase, para pronto y eficaz servicio del público y de la ciencia.

Dios gde. á V. S.

Manuel Ricardo Trelles.



INFORME
DEL CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1873

Consejo de Higiene Pública.

Buenos Aires, 23 Abril de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar el informe del Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires, correspondiente al año de 1873.

Al verificarlo, saludo al señor ministro con toda consideracion.

L. M. DRAGO.

Juan Dillon.

Secretario.

INFORME DEL CONSEJO DE HIGIENE PÚBLICA , CORRESPONDIENTE AL
AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1873.

Exmo. señor :

El Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires presenta , en cumplimiento de lo dispuesto por V. S., su informe anual correspondiente al año de 1873.

Puede decirse, en general, que en el año de 1873 la salud pública ha sido buena, comparada con la de los años anteriores. Sin embargo, en Enero, la aparición de la fiebre amarilla en algunos puertos del Brasil, la presencia de algunos casos en Montevideo y la introducción en los últimos días de Diciembre de un enfermo al Hospital Inglés, bajado del buque *Charles Forbes*, que falleció en pocas horas y cuya autopsia unida á los síntomas observados en la vida, que dieron la convicción á los médicos de aquel establecimiento que se trataba de un caso de fiebre amarilla, produjo, como era natural, una justa alarma en la población que tanto ha sufrido por epidemias anteriores.

El Consejo se trasladó al Hospital Inglés que está situado al sud de la calle de Bolívar, aislado de todo edificio y en excelentes condiciones higiénicas. En un pabellon separado del edificio principal, se habia colocado el enfermo sospechoso, y despues que falleció, el colchon y ropas fueron destruidas por el fuego, los albañales se habian lavado y desinfectado, así como todo el edificio. Además el Consejo dispuso que se fumigase el pabellon citado con vapores nitrosos, debiendo en seguida lavarse, blanquearse y pintar de nuevo las puertas ; y que el asistente ó enfermeros que cuidaron de cerca al enfermo, se conservasen aislados por diez dias ; todo lo cual se comunicó á V. S. espresando la opinion del Consejo, de que era probable que no se trataba sino de un caso esporádico, como parece resultó, pues la enfermedad no se propagó.

En Febrero la fiebre amarilla se estendia en el Brasil hasta la provincia de Rio Grande, y el Consejo, sobre quien pesa la inmensa responsabilidad de recomendar oportunamente todo aquello que sea necesario para evitar las epidemias, creyó de su deber hacer presente á V. S. lo necesario que era cerrar todos nuestros puertos á las procedencias del Brasil, é imponer una cuarentena de 15 dias para las procedencias de la República Oriental.

Los temores que despertara el caso fatal ocurrido en el Hospital Ingles, empezaban á desvanecerse, cuando á últimos de Marzo tuvieron entrada sucesivamente en el Hospital de San Roque, dos nuevos enfermos con procedencia del puerto del Tigre, y el médico del establecimiento doctor don Pedro Diaz de Vivar, cuya competencia todos reconocen, los clasificó de fiebre amarilla; diagnóstico que fué corroborado por la comision que nombró el Consejo. En el hospital se tomaron todas las medidas para evitar la propagacion, y de acuerdo con V. S. se buscó en el Tigre una casa para aislar los nuevos enfermos que pudieran ocurrir, nombrándose un facultativo para atenderlos, siendo de temer que la enfermedad se hiciese epidémica, pues la constitucion médica reinante en aquellos momentos se prestaba á su desarrollo, porque desde la segunda quincena de Enero predominaban las afecciones intestinales, gastro-intestinales y muy especialmente las del aparato biliar. Felizmente las precauciones tomadas nos evitaron la propagacion del flagelo.

Desgraciadamente las amenazas contra la salud pública no terminaron aquí; el cólera tomaba asiento en Europa y principalmente en puertos que están en frecuente comunicacion con nosotros y de donde nos viene un considerable número de inmigrantes.

Durante cuatro años el Consejo, en diversas ocasiones, indicó la necesidad de construir lazaretos adecuados, porque sin ellos, sin una vigilancia esmerada, sin cuarentenas estrictas, era imposible preservar á esta populosa ciudad de los flagelos á que se hallaba espuesta por su frecuente comunicacion con el Brasil y puertos europeos.

En Octubre anclaba en nuestro puerto el vapor *Pó* de la línea Italo-Platense; este buque habia tenido veintidos muertos de cólera en su viage de Génova á BuenosAires y fué enviado de cuarentena al puerto de la Ensenada, donde desembarcaron algunos pasajeros que fueron alojados en el edificio que sirve de lazareto; en vista de ello, V. S. convocó al Consejo á la casa de gobierno y pidió su opinion, la cual fué manifestada diciendo que todo el peligro estaba en lo que se llamaba lazareto, y no era sino un simulacro de él y como tal, la puerta mas segura y cercana para las epidemias infecciosas, para evitar lo cual era necesario desalojar el citado lazareto y pedir al Exmo. Gobierno Nacional su traslacion á un punto mas conveniente.

El lazareto de la costa fué desalojado, estableciéndose otro flotante á cien metros de ella; el diez de Diciembre la ciudad fué alarmada con la noticia de ocho defunciones coléricas ocurridas en el lazareto flotante: teníamos ya la epidemia importada, y su invasion á la capital era cuestion de horas.

El 18 de Diciembre los doctores Romeo y De Cusatis comunicaron al Consejo que tenian en tratamiento un caso de cólera bien caracterizado en la Boca del Riachuelo, que temian una propagacion epidémica, por haber tenido en la misma localidad otros dos casos que consideraron esporádicos; en el mismo dia los doctores Argerich y Golfarini denunciaron otro caso ocurrido en la capital, calle de Moreno núm. 30; el Consejo se dirigió en cuerpo á inspeccionar los dos casos, y confirmó el diagnóstico de los citados doctores declarando que el cólera morbus epidémico habia invadido la capital, en la que ha seguido propagándose con lentitud, porque no reviste el tipo maligno de otras epidemias, en lo cual concuerda con el carácter con que ha recorrido la Europa.

El Consejo que en el próximo informe tendrá que ocuparse del cólera, deja para entonces la enumeracion de las medidas aconsejadas y su resultado, pero no puede menós que declarar: que á la acogida de esas medidas por V. S. y la Municipalidad, se debe el haber evitado muchos males; cree tambien deber inculcar nuevamente sobre la necesidad de construir un lazareto bien situado y con todas las condiciones requeridas para que las cuarentenas puedan hacerse con rigor, pues resulta claramente que si el *Pó* y su equipaje se hubieran sujetado á un riguroso aislamiento, el cólera no nos hubiera invadido.

Las demas afecciones observadas en el transcurso del año, son las mismas comunes al pais ó aclimatadas en él, que se presentan siempre siguiendo una marcha mas ó menos regular, segun las estaciones y la temperatura reinante.

Las defunciones habidas en el año 1873 en el municipio de la ciudad, suben á *cinco mil setecientas setenta y cuatro*, lo que da una mortalidad media de 15, 83 personas diarias.

El cuadro siguiente demuestra la mortalidad en los doce meses del año.

MESES	ADULTOS		NIÑOS		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Enero	146	71	129	121	467
Febrero	103	80	110	93	386
Marzo	126	63	133	101	423
Abril	137	69	118	102	426
Mayo	109	75	131	83	398
Junio	151	69	102	111	433
Julio	151	89	153	120	513
Agosto	150	95	146	106	497
Setiembre	108	88	154	119	469
Octubre	119	73	158	144	494
Noviembre	159	74	183	175	591
Diciembre	210	113	204	150	677
	1669	959	1721	1425	5774

RESÚMEN

Adultos	{	Varones. 1669	}	suma 2628	} diferencia 518
		Mujeres. 959			
Niños. . . .	{	Varones. 1721	}	suma 3146	
		Mujeres . 1425			
Total		5774		5774	

Apesar de que el cólera mórbus ha aumentado mucho las defunciones en la segunda quincena de Diciembre, calculando, sin embargo, la población actual de la ciudad en 250,000 habitantes, encontramos el resultado consolador de 2,1088 p.⊗ —Y si momentáneamente consideramos suprimido el exceso de defunciones debido á la epidemia, tendremos solo el 2 p.⊗, es decir una defuncion por cada 50 individuos al año, de donde se deduce que en la ciudad de Buenos Aires se goza mejor salud que en las capitales mas civilizadas del globo.

El Consejo no ha podido obtener datos estadísticos exactos sobre los nacimientos de cada año, para buscar la relacion entre estos y las defunciones de niños durante los primeros años de la vida, pues llama mucho la atencion su excesiva mortalidad, como lo demuestra la tabla anterior, y aun cuando en esta se han comprendido los niños desde el nacimiento hasta el duodécimo año, la gran mortalidad se encuentra solo en los dos primeros años, representando una cifra muy superior á la que se observa en otros países.

Sobre la mortalidad total (5,774 defunciones) los niños figuran en la escala de cerca de un 120 p.⊗ y sin la epidemia, la desproporcion se haria aun mas sensible.

En nuestro país no existe ninguna enfermedad epidémica que explique suficientemente esta mortalidad asombrosa de niños, así es que es preciso buscar en otra parte sus causas.

En los reinos animal y vegetal, se observa una gran profusion de vida, y multitud de individuos decaen y mueren prematuramente á causa de algun vicio inherente de constitucion. En todos los países, la raza humana se encuentra espuesta del mismo modo en su población infantil, á la accion de causas destructivas.—Algunos mueren al nacer á consecuencia de alguna enfermedad heredada; la denticion con su acompañamiento de males, destruye un buen número, así como los alimentos impropios, que en nuestro país es la principal causa de las enfermedades de los niños, principalmente entre los pobres y la población italiana, pues se observa con frecuencia que dan á niños de pechos, sopas, guisos, repollo y otras sustancias indigestas—La viruela, el sarampion y la tos convulsa, aumentan la lista, mientras que el aire impuro, ropas inadecuadas y lo variable de nuestra temperatura, se apoderan de los que escapan á los otros males.

El frio en el invierno obliga á los pobres á refugiarse en cuartos cerrados, sin ventilacion para preservar el calor, y el alto precio de los alquileres ó la avaricia en algunos, los reduce á vivir en conventillos sucios, y esto produce como es consiguiente, en los inviernos rigurosos, una larga cadena de males.

El alimento propio y natural del niño, es la leche de la madre, pero cuando por cualquier causa no se le puede dar, se sustituye con leche de vaca, cabra, sopas ú otros alimentos mas dañosos como queda dicho.—La leche de vaca no siempre se obtiene pura, y cuando se consigue, alguna vez está alterada por el calor, pues se sabe de cuan grande distancia se trae; y no cabe duda que muchos niños se salvarian si siempre se les diese leche de vaca fresca ó se sustituyese con leche de cabra, como se hace en Italia, donde se conducen los animales á la ciudad para ser ordeñados en las puertas de las casas. En las enfermedades de los niños debe tenerse presente que la denticion es una grave complicacion. Aumenta la irritabilidad del sistema, interrumpe el sueño, quita el apetito, altera la digestion del mejor alimento y provoca la diarrea.

Las vestiduras son otro asunto que merece estudio con relacion á la salud, especialmente en nuestro clima donde el termómetro baja, durante el mayor calor, diez ó veinte grados en unas cuantas horas.

Si los ricos en sus residencias cómodas y bien ventiladas no pueden salvar sus hijos en muchos casos, no debe sorprendernos que los pobres, en habitaciones estrechas y sucias, pierdan tambien los suyos. No siempre pueden obtener alimentos sanos y buenos y echan mano de lo primero que encuentran, nocivo muchas veces; tampoco puede esperarse, que, necesitando la mayor parte del tiempo para las faenas domésticas y otros rudos trabajos, puedan dedicar el necesario para cuidar á sus pequeños con el esmero que su delicadeza requiere. Por eso siempre serán benditas las señoras que en nuestro pais fundan asilos para recojer los niños durante las horas de trabajo de las madres.

Los mismos accidentes que causan enfermedades en los niños, las producen y agravan en la edad madura: el frio, el calor excesivo, los alimentos y especialmente la atmósfera, tienen en este punto una influencia decisiva. Si el hombre en esa edad no sabe cuales

son las leyes de la salud, sufrirá por su ignorancia, y si las conoce y no las observa, será castigado por su desobediencia: esas leyes y las naturales, son con frecuencia oscuras ú obran de un modo inesperado ó se modifican por causas no descubiertas en todos los casos.

De aquí la oposicion que se encuentra muchas veces cuando es preciso llevar á cabo alguna medida sanitaria. Se dice que se invaden derechos individuales cuando se tiene que remover algun estorbo á la salud, que se ataca la riqueza pública, y los mismos que causan el mal, están prontos á demostrar que la industria y sus procedimientos no son perjudiciales á la salud, porque las personas empleadas en ellos, se mantienen sanas y vigorosas. Pero lo que se tiene que sentir es, que esta oposicion encuentra apoyo, á veces, en personas inteligentes y de conocimientos notables en materias higiénicas, las que, porque en el acto no se les puede demostrar la causa alegada como ofensiva, niegan negligentemente que lo sea. Y sin embargo, esas personas admiten en abstracto, por ejemplo, que para conservar buena la salud es necesario aire puro.

Admiten que el aire de los hospitales engendra erysipelas, fiebres, gangrena y otros males. Conceden igualmente que las emanaciones del cuerpo humano, donde existe aglomeracion de personas, como en buques y cárceles, producen tifus; ó que las emanaciones de zanjas ó desagües que contienen materia animal en descomposicion, producen el mismo resultado; y sin embargo, en ciertos casos particulares, niegan que estas emanaciones sean perniciosas.

Lo menos que se puede creer de esta contradiccion, es que no toman una vista ancha del asunto y que olvidan, por consiguiente, que el aire atmosférico como lo ha hecho el Creador, es el único propio para respirar, y que cualquiera cosa que altere su pureza, tiene que deprimir el poder vital y causar enfermedades y hasta la muerte.

La ignorancia es un gran obstáculo á toda medida sanitaria, y la condicion de los pobres, que por necesidad no aspiran mas que á tener abrigo y manutencion, aleja la esperanza de que se dediquen á estudiarla y aplicarla; pero las autoridades públicas que saben que una poblacion sana es una bendiccion y que la aglomeracion de individuos mal alojados, rodeados de emanaciones peligrosas dentro y fuera de sus habitaciones, engendran enfermedades y las

propagan al resto de la comunidad, deben hacer por ellos el trabajo higiénico, hasta que, por la economía que les resulta, comodidad y seguridad para si y sus familias, puedan palpar la utilidad de las medidas. La Municipalidad puede ordenar las condiciones que han de tener los edificios que se construyan para alquilar á muchas personas ; puede ordenar tambien que las casas de inquilinato existentes se modifiquen ; puede hacer remover las inmundicias donde se encuentren, asear las calles y ordenar el aseo interior y exterior de todos los edificios. Todo esto es muy bueno y no debe dejarse de mano, pero no es lo bastante.

La gran cuestion en una ciudad como la nuestra que recibe los inmigrantes por millares cada mes, es la de evitar la aglomeracion de individuos en casas estrechas y mal ventiladas ; para ello seria necesario construir alojamientos en los contornos de la ciudad, colocándolos en comunicacion rápida y barata con esta, para que los trabajadores puedan ir y venir ; con semejantes alojamientos, bien ventilados y si posible fuese rodeados de un terreno comun, alquilados baratos, mucho se conseguiria en el sentido de mejorar la salud y la moral de las clases pobres.

Debe al mismo tiempo fomentarse su diseminacion en todos los partidos de campaña y en la República entera, estableciendo sistemas regulares con este objeto ; protegiendo en todo sentido la comunicacion, los ferro-carriles, la navegacion á vapor y los tramways que transporten pronto y barato de un extremo á otro de las ciudades, teniendo en vista que estas medidas son de la mayor importancia bajo el punto de vista de la salud pública.

EJERCICIO DE LA MEDICINA—FARMACIA.

La medicina puede considerarse como ciencia y como arte: como ciencia porque presenta hechos y desenvuelve principios ; como arte porque consiste de reglas en la práctica.

A los miembros de la profesion regular debe la medicina el progreso que ha alcanzado ; este cuerpo, si bien contiene en su seno muchos miembros cuyos talentos y aptitudes no se hacen notar, contiene, sin embargo, muchos otros que son el ornamento de la raza y la luz de la profesion.—A los escritos de estos últimos y

á las escuelas establecidas, es á donde tiene que concurrir el hombre que quiera calificarse para ejercer debidamente la noble profesion de médico ó farmacéutico; el que pretenda ejercerla sin llenar este requisito, es ó un tonto ó un bribon, porque le falta el talento para comprender lo que es ciencia ó la honradez para ser leal en su trato con los hombres.

Un filósofo ha hecho la observacion que el *genus homo* podia dividirse convenientemente en dos clases principales—tontos y pícaros—y que no habria mucha dificultad en designar la plaza correspondiente á *noventa y nueve en cien*.—Sin aceptar de llano esta doctrina, la historia del charlatanismo en nuestro país, como en otros, nos revela con asombro, la ignorancia y credulidad de una gran parte del público, compuesta en general de aquellos que creen tener derecho á considerarse bien educados é instruidos.—Sin la proteccion que una parte del público presta á los charlatanes, estos no podrian existir y no tendríamos que lamentar el peligro que amenaza la salud y el bolsillo de individuos particulares y hasta la salud pública en el tratamiento de enfermedades epidémicas.

Si se castiga al que deja inmundicias en contorno de su habitacion, al que vende pan ú otros comestibles adulterados ó al que de otro modo estafa al público, con mas razon debe castigarse al curandero que vende una ciencia que no tiene, que con esta estafa roba á individuos particulares el dinero, compromete su salud y hasta la salud pública, porque el primer caso de cólera ó fiebre amarillilla puede caer en sus manos y ser causa de una conflagracion general.

Por estas razones la ley de creacion del Consejo, al deslindar sus atribuciones, le prescribe muy sabiamente:—*Vigilar el ejercicio de la medicina, farmacia y demas ramos del arte de curar, con arreglo á las disposiciones vigentes.*

El Consejo creado por la ley fecha 26 de Julio de 1870, se instaló el 5 de Agosto del mismo año, y la única disposicion vigente sobre el ejercicio de la medicina, era el reglamento del anterior Consejo, mandado observar por V. S. en Agosto de 1855, y se hallaba en ejercicio sin dificultad ninguna, pues hasta la Exma. Cámara de Justicia habia dispuesto que los jueces de 1.^a instancia no dieran curso á ninguna apelacion interpuesta por las partes multadas por el Consejo; este, sin embargo, teniendo en vista el artículo 12 de la

ley citada, dudó si podria continuar aplicando el reglamento, ó si debia lisa y llanamente someter al tribunal correspondiente á los infractores ; esto último libraba al Consejo de la parte mas disgustante de su cometido, pero por otra parte presentia que sus esfuerzos por librar al pueblo de los males del curanderismo, se estrellarian en la morosidad de nuestros procedimientos judiciales, en la chicana admitida en ellos, y sobre todo, en la falta de un procurador ó persona que prosiguiese el juicio ; presentimiento que se realizó mas tarde como se verá mas adelante.

Para evitarlo, el Consejo invitó al señor Fiscal á una entrevista, y su opinion fué que el Consejo podia continuar aplicando las penas de policia correccional determinadas por el reglamento. V. S. mismo confirmó este dictámen en la nota siguiente dirigida al Consejo en 30 de Junio de 1871—«Habiendo don Pedro Labrué Carrasco, hecho una solicitud con fecha 25 de Agosto del año pasado, quejándose del proceder observado por ese Consejo, al imponerle una multa por ejercicio indebido de la medicina, transcribo á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, la vista fiscal y resolucion del gobierno recaida en ella.»

«El Fiscal fué llamado por el Consejo de Higiene á manifestar su opinion sobre la subsistencia de las disposiciones anteriores á la ley de 27 de Julio del año anterior, y la espuso declarando, como lo dice el precedente informe, que esas disposiciones estaban vigentes mientras no fuesen espresamente derogadas ó abrogadas. El Consejo ha creido, y á mi juicio con razon, que podia aplicar esas disposiciones á los casos ocurrentes, mientras no fuesen elaboradas y aprobadas las leyes y reglamentos de cuya presentacion le encargan los artículos 10, inciso 1º. y 14 de la ley citada, y con arreglo á ellas ha impuesto una multa correccional por indebido ejercicio de la medicina.

«El Consejo de Higiene tenia esa facultad de policia correccional en la materia de su competencia antes de la ley de 27 de Julio; pero el reclamante considera que el art. 12 de la ley le ha despojado de esa atribucion y que en adelante, desde la sancion, solo puede *someter al tribunal que corresponda, á los infractores de las disposiciones vigentes sobre el ejercicio de la medicina, farmacia, y demas ramos del arte de curar*, segun los términos en que está concebida esa disposicion; pero es indudable que las disposiciones

vigentes imponen esa multa como lo reconoce el mismo reclamante, y que el tribunal competente es el mismo Consejo, segun el reglamento hasta ahora vigente.»

«La ley lejos de abrogar las disposiciones vigentes sobre este punto, recomienda al Consejo su observancia y le impone el deber de someter á juicio, segun esas disposiciones, á los que incurran en las infracciones previstas y penadas ya con anterioridad á su sancion.»

«No puede tampoco dudarse de la facultad legal en virtud de la cual el Poder Ejecutivo ha señalado una multa, como pena correccional, á los que incurran en las faltas previstas en el título 5.º del Reglamento, siendo esa una facultad conferida espresamente por la Constitucion; ni pretenderse con razon que la aplicacion de esas penas, á los casos ocurrentes, importe por parte del Consejo de Higiene, una usurpacion de atribuciones legislativas.»

«En cuanto á la justicia de la multa impuesta á don Pedro Labrué, el informe del Consejo la demuestra suficientemente, y solo puedo observar que no me parece conveniente, aun cuando se trate de una pena correccional, que se aplique sin oír al culpable, á no ser en el caso de hallarlo en infraganti delito.»

«Por estas consideraciones creo que V. S. no debe hacer lugar á la peticion del señor Labrué—Moreno.»

«Visto el antecedente dictámen fiscal, no ha lugar—Comuníquese al Consejo de Higiene Pública y avísese al interesado, haciéndose al Consejo la observacion con que termina la vista fiscal—Castro—Antonio E. Malaver.»

Robustecida la accion del Consejo por esta resolucion de V. S., creyó posible, sino la estirpacion del curanderismo, al menos la disminucion de los males que causa á la salud pública y privada, y procedió á cumplir los deberes que la ley le imponia á ese respecto; y al efecto dispuso que los curanderos Poli, D'Haucourt y otros, fuesen multados en la cantidad de mil pesos cada uno, de conformidad á lo dispuesto en el art. 6.º título 5.º del reglamento, quienes seguian curando públicamente apesar de haber sido amonestados por el Consejo, que les hizo conocer la disposicion que prohíbe el ejercicio de la medicina á todo el que no tuviera título dado por la Facultad ó el ex-tribunal—La imposicion de la multa fué cometida al señor gefe de Policía, y como se negasen á pagarla,

el Consejo dispuso que fueran reducidos á prision como lo dispone el artículo 30 del mismo título; poco despues el señor gefe de Policia comunicó que los culpables se habian presentado á uno de los señores jueces del crimen, y que este habia dispuesto que suspendiese la ejecucion ordenada por esta corporacion.

El Consejo dejó pasar un tiempo razonable esperando la resolucion del juez, y como no se le comunicase nada, se dirijió de oficio al mismo juez y no obtuvo contestacion; en vista de ello creyó de su deber comunicar lo que pasaba al Superior Tribunal de Justicia, é invocando su resolucion anterior en casos análogos, le pidió ordenara al juez que no trabase las resoluciones del Consejo, ó que resolviese el asunto con arreglo á las leyes; y como por este medio no se obtuviese resolucíon ninguna, comunicó á V. S. todos los antecedentes pidiendo el apoyo necesario para poder hacer cumplir las leyes—V. S. en nota fecha 26 de Noviembre de 1872 se sirvió decir á esta corporacion, lo siguiente:—

«Participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes, que con fecha 21 del corriente, ha comunicado el señor presidente del Superior Tribunal de Justicia, haber ordenado pase al juez á quien hubiese tocado en el reparto de las causas criminales, el asunto relativo á los intrusos en la medicina, señores Poli, D'Haucourt, Barbosa y Jonas, la nota que en 8 del actual le fué dirijida por este ministerio sobre el mismo asunto, á fin de que dicho juez provea lo que corresponda.»

Tres años van á cumplirse en la tramitacion de un asunto tan sencillo y no ha podido resolverse todavia apesar de la interposicion de V. S., quedando con ello demostrada la nulidad de los tribunales ordinarios en materias que se relacionan con la salud pública y que por su naturaleza no admiten trabas ni demoras.

Penetrado de esta verdad y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de su institucion, el Consejo elevó á V. S. un proyecto de ley (anexo A) reglamentando el ejercicio de la medicina, farmacia y demas ramos del arte de curar. V. S. lo pasó á la Lejislatura, y si fuese prontamente sancionado, remediaria todas las dificultades. Mientras tanto, la accion del Consejo se encuentra trabada y no puede hacer cumplir como corresponde las disposiciones vigentes sobre la materia, resintiéndose como es natural, con este hecho, su autoridad moral en otros asuntos que son igualmente de su

resorte, y por tanto espera de V. S. que interponiendo nuevamente sus indicaciones, obtenga de los tribunales la resolución de las causas de los curanderos Poli, D'Haucourt, Barbosa y Jonas, que continúan explotando la credulidad é ignorancia del público.

VACUNA

El Consejo de Higiene se ha preocupado desde mucho tiempo atrás, de las desolaciones que las varias epidemias de viruela que nos han invadido, han ocasionado tanto en la ciudad como en la campaña de nuestra provincia; muy especialmente la del año 1872 que por el largo período de su duración ha arrebatado á nuestro municipio aproximativamente 3,000 personas, sin contar aquellas defunciones que su extensión en los mas remotos confines de la provincia y aun de la República, ha producido.

La aparición de este flagelo ha sido precedida de casos aislados é importados, cuyo itinerario no ha sido siempre fácil seguirlo, en razón de la deficiencia de los medios organizados entre nosotros para alcanzar una investigación completa.

Sin embargo, atendiendo á su naturaleza eminentemente contagiosa, contagibilidad de que nadie duda al presente, puede asegurarse que los individuos sanos colocados en contacto ya directo ó indirecto con aquellos afectados de viruela, y que por el tiempo transcurrido de la primera vacunación hubieran perdido su inmunidad, han sido las víctimas mas ó menos mal-tratadas por tan cruel flagelo.

Estos son hechos desgraciadamente adquiridos por la experiencia cotidiana de todos los médicos que practican en las diversas regiones del orbe y demostradas, además, por las grandes epidemias que reinaron por los siglos XVI y XVII, anteriores al gran descubrimiento de la vacuna, porque si es verdad que esta aun no era conocida, no menos verdad es que la viruela natural ó la inoculación de ella, era un preservativo de acción limitada y determinada.

El descubrimiento de la vacuna como los grandes descubrimientos, son hijos del acaso y de la casualidad; inculcados por el genio privilegiado que consagra su observación prolija y detenida para deducir consecuencias benéficas.

Este descubrimiento inmortaliza la memoria de Jenner y forma el mas esplendente timbre del siglo diez y ocho.

Este don providencial vino á poner término por un cuarto de siglo á las desolaciones del implacable flajelo (viruela), que no solo producía una crecida mortalidad, sino que tambien dejaba en los que sobrevivían, deformidades é infirmez as en el organismo, mas terribles quizas que la muerte misma. Transcurrido ese lapsus de tiempo, y durante el cual parecia extinguida para siempre la viruela, sobrevinieron las epidemias de los años 16, 20 y 24 del presente siglo, que pusieron en relieve la influencia limitada del virus vacínico, é hicieron comprender la degeneracion de tan importante antídoto.

Meditados estos hechos por los grandes médicos vacunadores, que inspirados en los sublimes sentimientos de filantropía inherentes al sacerdocio de la medicina, se dedicaron á nuevos ensayos y repetidos experimentos, con el noble propósito de resolver tan importantes problemas de medicina práctica.—Estos problemas pueden refundirse en dos,—primero: renovacion del virus vacínico, —segundo: épocas de revacunaciones.—Muchos son los esfuerzos que se han hecho en diferentes países, y diversos los procedimientos empleados para regenerar el virus vacínico espontáneo; ora inoculando á la vaca el horse-pox enfermedad eruptiva que aparece en las patas de los animales cabalunos y que parece haber sido el origen del cowpox de la vaca, ora inoculando la viruela humana ya directa ó indirectamente á la vaca.

Otras veces, ejecutando vacunaciones sucesivas en la especie humana con un mismo virus vacínico, consultando ciertas circunstancias de los individuos sometidos á los experimentos: ensayos todos que algunas veces han sido coronados de sucesos mas ó menos pronunciados. No obstante, jamas se han abandonado las investigaciones que pudieran dar por resultado hallar el verdadero y espontáneo virus vacínico; este fué el pensamiento que dominó la mayoría de los miembros del Consejo de Higiene, para aceptar y cooperar porque la instalacion del Conservatorio de Vacuna Animal fuera una realidad entre nosotros, muy principalmente teniendo en vista la época calamitosa porque pasaba nuestro municipio, que era en esos momentos el teatro de una epidemia de viruela y sin verdadera vacuna para atenuar ó atajar sus estragos.

Este establecimiento no ha producido en los primeros momentos los frutos benéficos que se buscaron, por circunstancias independientes de la buena voluntad é inteligencia del veterinario que le dirige, pero este ensayo malogrado en partes, no hace desmayar á la corporacion que cree, que el señor administrador de vacuna á quien está confiado tan importante ramo de la higiene pública, debe desarrollar por su parte todas aquellas medidas tendentes á conseguir el virus vacínico espontáneo, y entónces habrá llegado la oportunidad de mejorar el modesto Conservatorio de Vacuna Animal, que perpetúe tan precario don del cielo.

Mientras esto acontece, debe ordenarse que las vacunaciones y revacunaciones tengan lugar en el mismo conservatorio, donde últimamente se observa que las vacunaciones son fructíferas por causas hoy bien apreciadas, y de esta manera atender á las necesidades de nuestra creciente poblacion, con el fin de disminuir ú oponer una barrera á una epidemia que nos amaga y cuya indole presenta cierta malignidad.

El segundo problema práctico, es decir, la renovacion de la vacuna, ofrece tanto interes como la misma vacunacion; porque transcurrido cierto tiempo, quedan los individuos en condiciones mas ó menos análogas á las de aquellos que no fueron jamas vacunados.

La influencia limitada de la inmunidad que la vacunacion determina, hoy es un hecho conquistado por la observacion y la experiencia, y palmariamente demostrado por los estudios de las epidemias que sobrevinieron posteriormente al descubrimiento de la vacuna. Este período de inmunidad ha sido considerado mas ó ménos largo por los médicos vacunadores, y determinado sérias y largas discusiones hasta arribar á un resultado casi unánime: esto es, considerar de cinco á diez años la accion profilática de la vacuna, y por consecuencia, la necesidad de las revacunaciones transcurrido aquel término.

No obstante, la corporacion inspirándose en los consejos de la prudencia, cree deber recomendar las revacunaciones cada cinco años, muy especialmente en los casos de ser amagada esta poblacion de la invasion de las viruelas; por varias razones:

- 1.^a El insignificante dolor que produce la vacunacion.

2.^a—Porque despues de ese período, la observacion demuestra un gran número de individuos que han sido víctimas de la viruela ó han corrido sérios peligros sus vidas.

3.^a—Porque la revacunacion es el único sondaje que puede hacernos formar la conciencia de la conservacion de la inmunidad adquirida por vacunaciones anteriores.

4.^a—Porque el virus vacínico tomado en fuentes puras y observando ciertas reglas en su aplicacion, jamas lleva un elemento mórbido al organismo humano.

5.^a—Porque aun palpitan las estadísticas en grande escala, respecto á revacunaciones en los ejércitos alemanes por órden de su gobierno, y cuya demostracion nos convence de la disminucion observada en las epidemias de viruelas, sobrevenidas posteriormente á tan sensata como inteligente medida.

Fundado en estas observaciones, el Consejo de Higiene Pública profesa sobre esta materia el siguiente dogma:—Que tanto la vacunacion como la revacunacion deben ser declaradas obligatorias, para la admision de los niños en las escuelas públicas, colegios ó casas particulares de educacion y provision de empleos públicos, bajo penas severas impuestas á los infractores ó responsables de tan perjudicial incuria.—Ademas debe estenderse esa resolucion al ejército de la provincia, y solicitar ante quien corresponda, que esta medida se generalice á la República entera.

Una resolucion de esta naturaleza será un paso avanzado que daria la autoridad bajo el doble aspecto de los adelantos de la ciencia y del progreso administrativo.

FARMACIA

La tercera parte de las boticas existentes en el municipio, son tenidas por personas ajenas á la profesion, las que, para llenar las fórmulas, tienen un regente recibido. Este regente, por lo general es un farmacéutico retirado, ó que estudia medicina, y de todo se ocupa menos de las boticas que regentea, recibiendo por dar su nombre, una asignacion de mil á dos mil pesos. Estas boticas hacen una gran competencia á los profesores con oficina abierta y serán causa de la decadencia de tan importante ramo: el Consejo

hace cuanto puede en la esfera de sus atribuciones para evitarlo, y continuará haciéndolo hasta que venga en su ayuda la ley cuyo proyecto elevó á V. S.

BASURAS

En el informe anterior, el Consejo manifestó que se preocupaba mucho de dos cuestiones de salubridad, sin cuya resolucion el saneamiento de la ciudad seria siempre un problema á resolver; se referia entonces á las letrinas y á las basuras—La primera de estas cuestiones no podia resolverse en una ciudad tan populosa como la nuestra, de otro modo que el que se ha adoptado, por la construccion de cloacas y una provision abundante de agua que áleje sin cesar los residuos infecciosos de la poblacion. Habiendo dado principio á esta obra magna, esa cuestion puede considerarse resuelta.

Respecto á las basuras, despues de haberse destinado por largo tiempo á rellenar las calles y las desigualdades de los terrenos al contorno de la ciudad, contribuyendo así á preparar su aptitud al desarrollo y continuacion de las epidemias que hemos sufrido, se intentó destruirlas por el fuego en varias ocasiones sin obtenerse el resultado deseado, hasta que el inspector señor Borches lo consiguió por un método bien sencillo—Consiste este en emplear los restos metálicos que abundan en la misma basura, para formar el armazon de los hogares destinados á mantener constantemente la combustion. Sobre y al rededor de los mencionados focos de combustion, de dimensiones y formas variadas y en relacion con el mas fácil acceso y renovacion del aire, se colocan las materias destinadas á incinerarse.

Por este medio consiguió el señor inspector destruir la mayor parte de los residuos acumulados desde algunos años atras, y que formaban una enorme montaña en continua y permanente fermentacion.

Esa elaboracion lenta arrojaba de continuo á la atmósfera una masa incalculable de compuestos gaseosos, que emanados de un sitio relativamente bajo y dotados en su mayor parte de menor densidad que el aire, se mezclaban á este en cierta altura, para ser

llevados luego en direccion de la ciudad por las brisas constantes del Sud, particularmente en la estacion del Verano. Esta es la razon del especial olor, claramente perceptible durante las tardes calorosas en los puntos elevados de la ciudad, y que descendiendo en la noche á favor del rocío causado por la disminucion de la temperatura, venian á agregarse á los ya bastante incómodos de las letrinas. Queda, sin embargo, por destruirse una gran parte de basuras cubiertas por una lijera capa de arena, como una amenaza constante, y el Consejo no alcanza á comprender porque no se habrán destruido como las anteriores

Desde que el procedimiento del señor Borches probó que era realizable con economia, se ha continuado incinerando los residuos diarios de la limpieza de la ciudad, los que se conducen al vaciadero en treinta wagones del Ferro-Carril del Oeste, donde son quemados en tres ó cuatro montones grandes dentro de las veinte y cuatro horas.

Puede, pues, decirse tambien, que el problema de las basuras está tambien resuelto y de una manera que se creyó impracticable por algunos; al menos las basuras incineradas dejan de ser una amenaza, que, como la espada de Damocles, estaba pendiente sobre la ciudad; pero el procedimiento no puede decirse que sea completamente inocuo: al menos nadie puede negar que es incómodo. — Constituidos estos residuos por productos de los tres reinos, su combustion se hace con lentitud, desprendiendo una enorme cantidad de humo espeso é infecto, porque colocados los residuos sobre los hogares en plena combustion, los mas inmediatos al fuego se carbonizan en la superficie, desprendiendo gradualmente el agua que los impregna bajo la forma de jugos propios, saturada de los gases que desprenden las materias en descomposicion, unido todo al carbon dividido que asciende á la atmósfera y baña las vecindades. Puede tambien considerarse ruinoso el procedimiento, pues se destruyen materias valiosas que utilizadas de otro modo podrian quizás cubrir los gastos de limpieza.

No es esto una novedad: en todos los paises civilizados los residuos de la limpieza son objeto de explotacion, y el comercio de trapos viejos, fierro, huesos y otros residuos no es nuevo en Buenos Aires, y si estos objetos son susceptibles de utilizacion y dan beneficios al comprador en detalle, que los toma de los mismos

encargados de la limpieza, con mas razon lo seria á una empresa que metódicamente clasificase las materias utilizables sacando así un gran provecho de lo que hasta ahora no es sino causa de erogaciones.

Sin modificar por lo pronto el sistema de recoleccion y transporte, la explotacion podria hacerse del modo siguiente:

1º—Designar en alguna de las inmediaciones de la via férrea que conduce los desperdicios de la poblacion, un punto relativamente elevado, y cuyo piso se haria impermeable ó se consolidaria; su área la precisa para las diversas manipulaciones y construcciones necesarias para alojamientos y depósitos.

2º—Establecer un *cernidor mecánico* para separar la tierra con que las basuras van mezcladas, y otros restos que por su pequeñez no se puedan utilizar de otro modo. Colocado el cernidor al nivel del terreno, y cercano al desembarcadero ó punto de descarga de las basuras, todo quedaria reducido á ir las colocando sobre el cernidor y á operar luego su clasificacion.

Los trapos, la lana, el papel, el fierro, los huesos, el vidrio y otras materias serian objeto de comercio, y su producto podria contribuir á costear los gastos del servicio, ya que no los cubriese del todo.

Hecha la clasificacion, quedarian restos vegetales y animales que se pueden mezclar con el residuo terroso, producto del cernidor, y darse gratuitamente á los agricultores que lo aceptarían como un excelente fertilizador; y en caso que no pudiese disponerse de ellos de ese modo, la Municipalidad podria emplearlos en la mejora de terrenos bajos, arándolos, para que la mezcla con los residuos fuese uniforme, plantando en seguida arboledas á suficiente distancia, para poder despues de dos á tres años volver á agregar nuevos residuos; y si el terreno fuese drenado préviamente, en pocos años vendria á valer diez veces mas que cualquiera otro situado á igual distancia de la capital. Otros residuos inertes, como vidrio oscuro, hoja de lata, etc., que por lo pronto no tienen aplicacion, podrian quedar amontonados sin peligro hasta que llegase el dia de utilizarlos.

Estas son meras indicaciones y no cabe duda que en esta época de empresa y de ingénio mecánico, podrá emplearse otro sistema que llene el mismo objeto con mas provecho.

Pero mientras no se adopte un sistema semejante, las basuras que se producen diariamente, deben seguirse quemando segun lo practica el señor Borches; tambien deben quemarse los depósitos anteriores que se encuentran cubiertos con arena, si á juicio del señor inspector, la operacion puede efectuarse en el estado en que se encuentran; y respecto á las que fueron imperfectamente quemadas, seria conveniente que se distribuyan uniformemente sobre el terreno, arado préviamente, para que se mezclen con la tierra y que despues se planten árboles de pronto desarrollo.

MATADEROS PÚBLICOS

Una playa fangosa, empapada en sangre y cubierta de entrañas, es lo que constituye nuestro matadero actual. El Consejo ha recibido repetidas y fundadas quejas de aquel vecindario, porque cuando llueve, el agua lava todas esas inmundicias y va á estancarse en zanjas ó bañados cercanos, formando focos infecciosos de la mas peligrosa naturaleza. El Consejo ignora los inconvenientes que obstan para que el nuevo matadero cubierto con piso impermeable y provision de agua, sea librado al servicio para que fué destinado; pero sean los que fueren, deben removerse á la mayor brevedad, pues los mataderos actuales son una vergüenza para el pais y un serio peligro para la salud.

MATADEROS PARTICULARES.

En estos establecimientos se matan cerdos, terneros, carneros y corderos: están situados en contorno de la ciudad, diseminados por todas partes, siendo imposible vigilar la matanza para evitar que se beneficien animales enfermos, como ha sucedido últimamente. Teniendo esto en vista, el Consejo en varias ocasiones ha significado á la Municipalidad la necesidad de abolirlos, y no puede menos de inculcar sobre lo mismo en esta ocasion, añadiendo que seria muy conveniente pensar desde ahora en la eleccion de tres lotes de terreno, al Sud, al Norte, y al Oeste de la ciudad, para construir en ellos otros tantos mataderos, fuera de los cuales no seria lícito

el carnear ninguna res para el consumo público. Estos mataderos, contruidos segun los últimos adelantos, con provision abundante de agua, con caños de desagüe ligados á las cloacas, sería un adelanto sanitario de la mayor importancia, porque sería fácil la inspeccion diaria de la carne por los veterinarios y el mantenerlos en buen estado higiénico; esa concentracion permitiría además la fijacion en sus contornos y reglamentacion higiénica de otras industrias no menos perjudiciales cuando se descuidan, como fundiciones de grasa y sebo, velerías, jabonerías, triperías, fábricas de cola, criaderos de cerdos, etc., etc., sin contar con que la aglomeracion de residuos haría practicable, porque sería provechosa, la fabricacion de huano segun varios procedimientos modernos en uso. Este proyecto merece llamar la atencion de V. S., pues las industrias mencionadas son indispensables y por otra parte no pueden existir sin peligro para la salud, á menos que se tomen las medidas indicadas.

SALADEROS Y GRASERÍAS.

Quince son los saladeros que cuenta la provincia de Buenos Aires, y setenta y siete graserías; entre todas benefician diariamente seis mil cuatrocientos veinte y cinco animales yeguarizos, siete mil ochocientos setenta vacunos y cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta lanares, segun lo informado por el inspector de saladeros. Con estos datos puede deducirse la inmensa masa de residuos sólidos y líquidos provenientes del cocimiento, y que anualmente se arrojaban á corromper los rios ó á formar lodazales infectos, antes de sancionada la ley de Setiembre de 1871 y reglamento del Consejo fecha 16 de Octubre del mismo año.

El artículo 11 del citado reglamento, dispone que ningun saladero ó grasería podrá empezar ó seguir sus trabajos, sin prévia indicacion del sistema que haya de emplear para deshacerse de los residuos sólidos y líquidos; con este motivo, el Consejo ha tenido que dictaminar en setenta y dos casos, modificando ó dando reglas para la mejor aplicacion del sistema adoptado, trasladándose al local algunas veces en cuerpo ó por medio de comisiones. El sistema generalmente propuesto, es el de abonar la tierra con los residuos

líquidos y destinar los sólidos al alimento de los cerdos, ó como combustible en las usinas.

El abono de la tierra con los residuos líquidos, es un sistema racional si se observan las prescripciones del Consejo, que se reducen á preparar bien el terreno como es de práctica hacerlo cuando se trata de estercolarlo; distribuir sobre su superficie el agua de cola y demas resultante de las faenas en un año, mezclarlo todo con el arado y rastra y dejarlo expuesto á la accion climatérica hasta la estacion propia para sembrarlo, debiendo cultivarse tres años seguidos antes de volver á servir de receptáculo á nuevos residuos; durante estos tres años de labreo y cultivo, todas las materias animales contenidas en el agua de cola habrán desaparecido, por cuya razon ningun inconveniente ofrece el sistema bajo el punto de vista higiénico; pero como se precisan otras porciones de terreno para las faenas del segundo y tercer año, tiene el inconveniente de necesitarse treinta ó cuarenta cuabras de tierra para un saladero ó grasera de alguna importancia, lo que no siempre puede conciliarse con el local en que conviene establecer la fábrica. Puede ser que no sea necesario tanto terreno; en ninguna parte se ha experimentado el sistema con iguales materiales y el Consejo espera datos de los que lo han ensayado en nuestro pais, y con ellos lo reglamentará del modo mas equitativo.

Mientras tanto, consuelan los esfuerzos que se han hecho por utilizar los residuos de esas faenas, convirtiéndolos en materias transportables bajo la forma de huano; y el Consejo espera que no está muy distante el dia en que esos esfuerzos sean coronados del mejor éxito, operando en grande escala, como lo han sido en los ensayos que se han practicado.

Todos los establecimientos ó industrias que se instalan en la ciudad y que por su naturaleza son insalubres, incómodas ó peligrosas, vienen á dictámen del Consejo remitidas por la Municipalidad, y en todos los casos se ha procurado limitar las exigencias sanitarias todo lo que ha sido posible; no puede decirse que la reglamentacion sea perfecta en todos los casos, pero no ha podido hacerse mas sin matar esas industrias. Cuando las obras de desagües y cloacas estén terminadas, la reglamentacion será tan estricta como sea necesario, pues se podrá imponerles todas las mejoras que el progres o ha introducido en estas materias.—Entre

los proyectos recomendados á la Municipalidad, pueden mencionarse como mas notables, un reglamento sobre los mataderos, otro sobre curtiembres y muy especialmente uno sobre inhumaciones que contiene todos los adelantos que la ciencia ha constatado, y otro sobre la prostitucion; reglamento tanto mas necesario, cuanto se cree conveniente la tolerancia de este cáncer social.

El Consejo ha informado en varios casos de medicina legal á pedimento de los jueces, y con mucha frecuencia es requerido para avaluar honorarios en casos de controversia y consulta.

En el informe correspondiente al año 1874, el Consejo se ocupará estensamente del cólera que recién comienza en la segunda quincena del corriente, y de otros asuntos que se encuentran en via de estudio.

No puede, sin embargo, dejar de consignar que habria conveniencia en dar otra organizacion al Consejo de Higiene, y á este respecto se permitirá elevar á V. S. un proyecto á la mayor brevedad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

Exmo. señor:

L. M. DRAGO.
Juan Dillon.
Secretario.

ANEXO A.

PROYECTO DE LEY

S O B R E

EL EJERCICIO DE LA MEDICINA,

DE LA FARMACIA

Y DE SUS RAMOS ACCESORIOS

PROYECTO DE LEY

SOBRE EL EJERCICIO DE LA MEDICINA, DE LA FARMACIA Y DE SUS
RAMOS ACCESORIOS

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.º Nadie podrá ejercer en el territorio de la provincia, ramo alguno del arte de curar, sin título espedido por el ex-tribunal ó por la Facultad de Medicina.

Art. 2.º Para que pueda hacerse efectiva la disposicion anterior, la Facultad de Medicina dará inmediatamente conocimiento al Consejo de Higiene Pública, de los profesores que hayan sido aprobados por ella.

Art. 3.º El Consejo al fin de cada año, hará publicar una nómina de todos los profesores á que se refieren los artículos anteriores, con espresion de su clase respectiva, de la que se mandarán ejemplares á las autoridades de la provincia y á todas las farmacias. Esta nómina será publicada tambien en el diario en que se inserten los documentos oficiales.

Art. 4.º Ninguna autoridad permitirá el ejercicio de ramo alguno de la medicina á quien no esté comprendido en la nómina de que habla el artículo anterior; ó que se haya dado á conocer por los avisos de la Facultad de Medicina y del Consejo de Higiene.

Art. 5.º El profesor es responsable de los hechos de su práctica, toda vez que pueda ser acusado de una falta grave ó de una negligencia culpable.

Art. 6.º Ningun profesor podrá revelar los secretos que se le confien en el ejercicio de su profesion, esceptuándose los casos especiales en que pueda resultar peligro para la salud pública.

Art. 7.º Los que contravinieren á lo dispuesto en los dos artículos anteriores, serán penados por el Consejo segun la gravedad del caso, ya imponiéndoles multas que no escedan de las determinadas en los artículos subsiguientes, ya una suspension temporaria ó bien un arresto que no esceda del consignado en esta ley; ó poniéndolos á disposicion de los tribunales.

Art. 8.º Todos los profesores están obligados á suministrar al Consejo de Higiene los datos que este les pidiere para el mejor desempeño de su cometido. En caso que un profesor se niegue, sin causa justificada, á suministrar aquellos datos, el Consejo deberá hacer público el nombre de dicho profesor.

Art. 9.º El Consejo podrá suspender por un tiempo determinado á los profesores que se hiciesen notar por repetidas infracciones á la presente ley.

Art. 10. En los casos en que haya de imponerse esta pena, el Consejo será asesorado por el Fiscal General de Gobierno.

Art. 11. El que ejerciere algun ramo de la medicina, infringiendo lo que dispone el artículo 1.º, será llamado por primera vez ante el Consejo para ser apercibido; y en caso de reincidencia probada, incurrirá en la pena que se indica en los artículos 16, 22 y 46.

Art. 12. El Consejo podrá moderar estas penas, si encontrase circunstancias atenuantes en el infractor.

Art. 13. Los apercibimientos y penas que imponga el Consejo, serán publicadas en los periódicos, espresándose los nombres de los infractores y la clase de apercibimiento ó de pena en que hayan incurrido.

Art. 14. El importe de las multas será destinado para cubrir los gastos extraordinarios del Consejo y para objetos de su institucion; dándose cuenta anualmente al gobierno de su inversion.

Art. 15. Cuando la multa haya sido impuesta en un partido de campaña en que exista Municipalidad, la mitad de su importe será destinado á beneficio de esta.

CAPITULO II.

EJERCICIO DE LA MEDICINA.

Art. 16. La pena de que habla el artículo 11, respecto á los individuos que ejerzan la medicina indebidamente, será de quinientos pesos moneda corriente ó en su defecto ocho dias de arresto.

Art. 17. Las faltas á la moral médica serán penadas de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º, precediéndolas ó no un apercibimiento, segun el caso.

Art. 18. Son faltas á la moral médica: imponer la obligacion de tomar los remedios en determinada farmacia, dando así á sospechar un comercio ilícito con el farmacéutico. Desacreditar públicamente á otro profesor. Asociarse en la asistencia de enfermos, á individuos que no estén en condiciones legales para ejercer la medicina. Hacerse cargo de la asistencia de un enfermo, sabiendo que es asistido por otro médico. Exigir un honorario superior al trabajo y anteponer la percepcion del honorario al sacerdocio de la medicina.

Art. 19. Los médicos están obligados á escribir con claridad sus recetas, en español ó en latin, firmándolas y poniendo en ellas la fecha y el modo de administracion. Tratándose de medicamentos enérgicos no se valdrán de signos ni abreviacion alguna.

Art. 20. Los médicos están tambien obligados á dar aviso al Consejo de Higiene y á la Municipalidad respectiva, de cualquier caso que encontraren en su práctica, revistiendo un carácter sospechoso de enfermedad epidémica.

CAPITULO III.

EJERCICIO DE LA FARMACIA.

Art. 21. Toda oficina de farmacia que se abra de nuevo, deberá tener, por lo menos, un laboratorio, una pieza para la conservacion de los medicamentos y otra para el despacho ; de suficiente estension todas, para que las diversas operaciones puedan efectuarse con la comodidad necesaria.

Toda botica que haya estado cerrada por mas de tres meses, no podrá volver á abrirse sino reune las condiciones de comodidad in-

dicadas; las que estén ya abiertas tendrán dos años de plazo para ponerse en ellas, contándose este desde la sancion de la presente ley.

Art. 22. Los individuos que ejerzan la farmacia indebidamente, quedarán sujetos á las penas que establecen los artículos 11 y 16.

Art. 23. Los farmacéuticos con oficina abierta, no pueden ejercer ninguna de las profesiones mencionadas en esta ley, aun cuando tengan título legal para ejercerla; ni ocupacion que no les permita cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.

Art. 24. Todo el que quiera establecer una farmacia ó abrir de nuevo la que tenia establecida si hubiese estado cerrada, lo participará al Consejo de Higiene Pública para que la visite, á los efectos de los artículos 21 y 25. Si de la visita resultase hallarse la farmacia en las condiciones debidas, el Consejo autorizará su apertura.

Art. 25. Acordada la autorizacion anterior, el farmacéutico, único responsable ante el Consejo, pondrá en la parte exterior de la puerta, un rótulo que espese su nombre y apellido despues de las palabras *farmacia ó botica de*

Tendrá ademas un sello de mano con la inscripcion *farmacia ó botica de* (nombre y apellido del farmacéutico) que será obligado á poner en todas las recetas que despache.

Tendrá un libro copiador de recetas foliado, visado previamente por el Consejo.

Tendrá siempre para el despacho preparadas las sustancias simples y medicamentos oficinales de utilidad mas usual y conocida en la práctica médica. Dichas sustancias y medicamentos que constituyen el *Peritorio*, son aquellos que se hallan señalados en la farmacopea del pais con un asterisco.

Poseerá un ejemplar de dicha farmacopea, con los apéndices oficinales si los hubiese.

Guardará en un armario separado las sustancias venenosas y de virtud mas heróica.

Tendrá en un punto visible de la oficina, la nómina de que se habla en el art. 3.º

Tendrá las pesas y medidas indispensables para el despacho.

Tendrá ademas una caja con los reactivos necesarios para los ensayos que debe practicar, y los útiles ó aparatos convenientes para efectuarlos, segun se previene en el art. 32.º

Art. 26. Para la composición de los medicamentos oficinales se deberán seguir las fórmulas de la farmacopea francesa (última edición) mientras no se organiza una farmacopea bonaerense. No obstante, se podrá despachar por cualquiera otra farmacopea siempre que lo indique el médico en su receta.

Art. 27. Ningun farmacéutico podrá administrar mas de una farmacia.

Art. 28. Los farmacéuticos están obligados á dirigir personalmente su establecimiento y á vijilar el despacho de los medicamentos y las recetas.

Art. 29. Los farmacéuticos con oficina abierta, no podrán ausentarse por mas de quince dias, sin solicitar previamente el permiso del Consejo de Higiene, que lo acordará exigiendo las garantías que el caso requiera.

Para las ausencias de menos tiempo, que las necesidades del negocio, de la familia y de la vida social pueden exigir, el farmacéutico está obligado á tener un dependiente idóneo, el que deberá tener veinte y un años de edad y tres años de práctica cuando menos, debiendo inscribirse su nombre en un libro especial que llevará el Consejo de Higiene.

Art. 30. Cuando algun farmacéutico con botica abierta, falleciere, su viüda ó hijos menores podrán continuar el negocio por dos años, si antes no se liquidára, solicitando permiso del Consejo de Higiene, que lo concederá con la condicion de que se colocará á su frente un rejente que sea profesor en farmacia, recibido en el país.

Art. 31. Solo en el caso anterior, en el de servicio público que absorba al farmacéutico propietario de botica todo su tiempo, en el de prolongada ausencia ó enfermedad del mismo, ó tratándose de las farmacias de los hospitales, lazaretos y hospicios, se consentirán rejentes, pues solamente los farmacéuticos recibidos pueden abrir botica.

Art. 32. Los farmacéuticos responden de la buena calidad de los medicamentos, bien sean preparados por ellos mismos ó comprados en el comercio; y al efecto están obligados á reconocerlos científicamente, pues no se admitirá excusa alguna por espendicion de medicamentos sofisticados por el fraude ó preparacion defectuosa.

Art. 33. Ningun farmacéutico despachará receta que no esté firmada por un médico de los comprendidos en el art. 4.º

Art. 34. Siempre que el farmacéutico presuma la existencia en la receta de un error que pueda ser nocivo al enfermo, deberá entenderse con el médico autor de ella, antes de despacharla.

Art. 35. Los farmacéuticos indicarán en los rótulos de las botellas, frascos, paquetes, etc., que despachen, si ha de ser interno ó externo el uso de los remedios y su modo de administracion, segun la indicacion del médico, que deberá consignarla en la receta de acuerdo con el artículo 19.

Art. 36. Los farmacéuticos deberán conservar las recetas originales que contengan algun medicamento heróico en alta dosis, pudiendo dar copias de ellas á los interesados que lo exijiesen.

Tanto estas recetas como las que puedan ser devueltas á los interesados, serán inscritas en el libro copiador, con designacion del médico que las prescribe y por orden numérico, el cual será repetido en la receta y rótulos correspondientes.

Art. 37. Los farmacéuticos no despacharán sin receta de médico, sino aquellos medicamentos que son de uso comun en la medicina doméstica y los que suelen prescribir verbalmente los mismos médicos.

Pueden tambien despachar las prescripciones de los veterinarios, que, mientras no se instituye en el pais una escuela, hayan presentado sus títulos al Consejo para ser visados, y cuyos nombres figuren en la nómina respectiva.

En caso de vender sustancias venenosas, cuyo uso sea solicitado para las artes, exijirán recibo en un libro llevado al efecto, expresándose el nombre, profesion y domicilio de la persona que solicite la sustancia, con la especie, cantidad y destino de esta y el dia en que hubiese sido espendida.

Art. 38. Las faltas á la moral farmacéutica serán penadas de acuerdo con lo que disponen los artículos 7.º y 17.

Art. 39. Son faltas á la moral farmacéutica: la connivencia con un médico para esplotar ambas profesiones, la revelacion del contenido de las recetas que pueda perjudicar al médico, y la sustitucion de una sustancia por otra.

Art. 40. Tanto á los farmacéuticos como á los drogueros ó á cualesquiera otras personas, queda absolutamente prohibida la venta de todo remedio secreto, específico ó preservativo de composicion ignorada, sin prévia autorizacion del Consejo.

Se comprende por *remedio secreto, específico y preservativo de composicion ignorada*, toda preparacion que se aplique interior ó exteriormente en forma de medicamento, y cuyo nombre no espese claramente su naturaleza y composicion, ó cuya fórmula no exista en la farmacopea ó no haya sido publicada por el Consejo.

Art. 41. Los que deseen esponder remedios secretos, se presentarán al Consejo de Higiene Pública por escrito, acompañando la fórmula ó composicion de dicho remedio y demas comprobantes que puedan aducir.

El Consejo, ensayando el remedio, si lo encuentra por conveniente, ó valiéndose de los medios que crea oportunos, autorizará la venta por medio de un aviso, con las restricciones que señala esta ley, ó lo prohibirá, avisando las penas en que incurren los que venden sin permiso.

Art. 42. Apesar de que los farmacéuticos son los únicos autorizados para la venta de medicamentos simples y compuestos, en toda drogueria ó cualquiera otra casa de comercio, se podrá vender por mayor ó menor las sustancias naturales, drogas y productos químicos que tienen uso en las artes. Al por mayor solamente las que son exclusivamente medicinales y que constarán en un catálogo que publicará el Consejo. De estas, solo á los farmacéuticos podrá venderse al por menor, si lo pidieran.

Para los efectos de esta disposicion, se entiende como venta por mayor, tratándose de remedio secreto, específico ó preservativo de que habla el artículo 40, toda proporcion que no baje de una docena de botellas, frascos, tarros, cajas ó cualquier otro envase, en que suele estar contenida y acondicionada la mínima porcion de aquellos.

Y si se trata de las demas sustancias, se entiende por mayor la venta de una cantidad cuyo valor no baje de cien pesos moneda corriente.

Art. 43. El catálogo de que habla el artículo anterior, comprensivo tambien de los remedios secretos autorizados por el Consejo, será publicado anualmente con las modificaciones en aumento ó disminucion que se hayan introducido durante el año.

Art 44. Los que contravinieren á lo dispuesto en los artículos 40 y 41, incurrirán en la multa de veinticinco veces el valor del remedio vendido.

Art. 45. Las farmacias de los hospitales públicos, especiales y casas de sanidad, quedan sujetas á todas las condiciones espresadas anteriormente.

CAPITULO IV.

DE LAS PARTERAS, DENTISTAS Y FLETOMISTAS.

Art. 46. Las penas de que habla el artículo 11 respecto á las personas que ejerzan indebidamente la profesion de parteras, dentistas, flebotomistas, serán: trescientos pesos moneda corriente ó en su defecto diez dias de arresto.

Art. 47. El ejercicio del rano de partos queda sujeto á las reservas siguientes:

Primera:—Las parteras no podrán prestar sino los cuidados sencillos inherentes al trabajo del parto.

Segunda:—Siempre que el parto presente dificultades, las parteras deberán pedir el concurso de un médico habilitado, con escepcion de aquellos casos urjentes y de alta gravedad que requieren su inmediata intervencion, por no encontrarse médico.

Art. 48. Los flebotomistas no podrán sangrar sin orden espresa de un médico recibido.

CAPITULO V.

INSPECCION DE FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Art. 49. Aunque el inspector de farmacia está especialmente encargado de la vigilancia é inspeccion de las farmacias y droguerias; una comision del Consejo, en la forma y del modo que este disponga, procederá una ó mas veces al año, segun lo creyere conveniente, á practicar una visita que asegure el mejor servicio de esas oficinas.

CAPITULO VI.

DE LOS VETERINARIOS.

Art. 50. Los veterinarios que quieran gozar del privilegio de que sus prescripciones sean despachadas en las farmacias, presentarán sus títulos al Consejo para ser visados.

Art. 51. El Consejo inscribirá en la nómina á que se refiere el artículo 3º y en avisos publicados por los periódicos, los nombres de los veterinarios que hayan cumplido con la anterior disposicion.

CAPITULO VII.

DISPOSICIONES ACCESORIAS.

Art. 52. Los que contravinieren á lo dispuesto en los artículos 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 47 y 48, quedan sujetos á las penas de multa ó prision que determine el Consejo segun la gravedad del caso, las que nunca podrán esceder de las consignadas en esta ley.

Art. 53. El gefe del Departamento General de Policia, y los jueces de paz y comisarios de ciudad y campaña, prestarán auxilio al Consejo, cuando sean requeridos para el cumplimiento de esta ley.

Art. 54. El Consejo propondrá oportunamente al gobierno, si lo encuentra necesario, la reglamentacion de la presente ley.

Art. 55. Queda sin valor toda disposicion en contrario.

L. M. DRAGO.

Juan Dillon.

MEMORIA

DE LA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA



Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Amancio Alcorta.

A los efectos que haya lugar, tengo el honor de elevar á manos del señor ministro, la memoria general de la Sociedad de Beneficencia que presido, correspondiente al año administrativo de 1873.

Con este motivo, tengo la honra de presentar al señor ministro el homenaje de mis respetos.

Dios guarde á V. S.

Emmaran P. de Napp.

Presidenta.

Dolores L. de Lavalle.

Secretaria.

MEMORIA

DE 1873

DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

Buenos Aires, Enero 30 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno de la provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á manos del señor ministro siete memorias de las diversas reparticiones que constituyen la Sociedad de Beneficencia, en las que se halla demostrado de la manera mas clara y sencilla posible, el movimiento anual administrativo de los establecimientos que la superioridad tiene puestos bajo su direccion, en el año que terminó el 31 de Diciembre último.

Trataré de ser lo mas breve principiando por el

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

Las escuelas primarias á cargo de la corporacion, son las siguientes :

En la campaña, cincuenta y ocho, en que se educan 3,361 niñas de diversas edades; en la ciudad, inclusive el Colegio de Huérfanas

de que se hará mención mas adelante, dos mil novecientas setenta alumnas, (31 escuelas).

Ademas se educan en cuatro escuelas subvencionadas que sostiene la Sociedad, ciento cincuenta y ocho niñas, y en una dominical cuarenta y cuatro jóvenes.

Por último, la Escuela Normal y Preparatoria de que se hará mención por separado, terminó sus tareas del año con ciento veinticuatro señoritas que concurrían á las clases diariamente.

Como se ve, señor ministro, el número de educandas en las escuelas primarias de la ciudad y campaña, así como en la normal, subvencionadas y dominical, asciende á seis mil seiscientas cincuenta y siete.

En casi todas las escuelas de campaña se han rendido los exámenes anuales que prescribe el reglamento interno de aquellas, y segun las clasificaciones que han sido presentadas á la Sociedad por las diversas comisiones examinadoras que los presidieron, la abajo firmada no puede menos de significar á V. S. que el resultado ha sido satisfactorio.

En dichas escuelas fueron premiadas 526 alumnas con medalla de plata, 935 con libros, y finalmente 6 con diplomas que se les adjudicaron por su contracción al estudio, moralidad y notables adelantos.

En el año que terminó fueron fundadas siete escuelas, cuatro en la campaña y tres en la ciudad, estas últimas denominadas de «Nueva Creación;» quedando aun sin fundar, segun la planilla del presupuesto anterior, dos escuelas mas, esperando poder conocer la localidad en que con mayor ventaja para la educación podrian establecerse.

ESCUELA NORMAL.

La apertura de las clases de esta escuela, tuvo lugar en Marzo anterior con 106 señoritas, y su clausura se efectuó en Diciembre próximo pasado, con 124.

Las clases fueron cerradas previo el repaso general que prescribe el plan de estudios de dicha escuela, despues de cuya prueba se otorgaron diplomas de preceptora á 12 señoritas, y para monitoras

á 28, de las que algunas han sido colocadas al frente de las escuelas de esta corporacion.

La Escuela Normal ha funcionado hasta el presente en el Colegio de Huérfanas, en el que se ha visto precisada á ocupar ciertas horas de la noche en la enseñanza, en vez de dedicarlas al descanso, por la circunstancia de precisarse de dia parte del local para las clases de las niñas del referido colegio.

Este inconveniente, que por el momento no ha sido posible evitarlo, no ha permitido á la Sociedad de Beneficencia dar el impulso que deseara y que habia derecho á esperar de lo que tantos bienes se propone obtener para el perfeccionamiento de la educacion de la mujer en el porvenir, tanto mas si logra formar institutrices que puedan ir á enseñar á las casas de familia, á cuyo fin, señor ministro, se encaminan sus esfuerzos.

Con este propósito piensa establecerla en un local que presente todas las comodidades necesarias para realizar este pensamiento, pues piensa que el exmo. gobierno no le ha de negar su poderoso concurso para la realizacion de tan loable fin.

La Escuela Normal se halla regentada por una directora, dos profesores y una profesora.

A los esfuerzos mancomunados de este personal, se debe la marcha progresiva que se observa en ella, particularmente al de su directora, la señora Tregent, que no omite esfuerzos para corresponder á la confianza que la Sociedad depositó en ella.

Adjunta y designada con la letra A, hallará V. S. una memoria que sobre el movimiento de esta escuela, acompaña una señora de esta corporacion, cuya inspeccion le está encomendada.

COLEGIO DE HUÉRFANAS

Designada con la letra B, va la memoria que sobre el movimiento de este establecimiento acompañan las señoras inspectoras que lo regentean.

Entre las diversas mejoras que señalan en dicha memoria, se encuentra la planteacion de una imprenta para enseñar á las alumnas el arte tipográfico.—Para el logro de este propósito, han contratado un operario inteligente que dirija á las niñas en este género

de trabajos, que al presente han sido inaugurados con el mejor éxito.

Se han practicado algunas reparaciones en el edificio para su conservacion y mejoramiento de la higiene, lo cual ha ocasionado algunos gastos.

El año ha terminado quedándole á este colegio una existencia de 140 niñas internas, de las cuales 22 vinieron del Asilo de Huérfanas y 72 externas que solo concurren á recibir los beneficios de la educacion, con las que forma un total de 212.

CASA DE EXPÓSITOS

A este establecimiento de caridad ingresaron en el año 1873, 346 niños, cuya suma unida á la de 756 del año anterior, hacen un total de 1,102 espósitos.

La salida ascendió á 371 niños, reconociendo las siguientes causas: muertos 139, colocados 119 y rescatados 13, quedando una existencia en 31 de Diciembre último de 731 que pasan á figurar en el año 74.

En el trascurso de este mismo tiempo, sus ingresos fueron los siguientes: dinero recibido de Tesorería \$ 2.540,240, por donativos 14,422 y por rescate de niños 24,570, ó sea un total de ps. 2,579,232.

Los egresos alcanzaron á 2.535,834, de esta manera:—en sueldos 315,233 y en gastos generales, inclusive las amas de leche y despacho, 2.220,591, quedando un saldo en caja de 43,408.

Estos antecedentes los encontrará V. S. en las planillas núm. 1 y 2 adjuntas á la memoria que acompañan las señoras inspectoras del establecimiento, designada con la letra C, en la que se detallan tambien algunos otros datos, como por ejemplo, la inauguracion de la Casa de Expósitos de la Convalecencia, que tuvo lugar el 31 de Octubre del año último, y los niños confirmados en la misma fecha.

La antigua Casa de Expósitos, que á consecuencia del primer caso de cólera que se produjo en la calle de Moreno, se llevó al Instituto Sanitario, fué trasladada nuevamente por orden del escelentísimo gobierno, á la casa de campo de la Convalecencia, para

dejar este local á las asiladas del Buen Pastor, y para utilizar la casa que estos dejaban, con el lazareto de mujeres que debia establecerse inmediatamente.

El torno se colocó provisoriamente en el Hospital de Mujeres, en cuyo local fué colocada tambien una oficina en que se reunen las inspectoras para atender á los pedidos del público. En la misma se ha colocado el archivo, libros y papeles que se relacionan con dicha casa.

HOSPITAL DE MUJERES.

Con la letra D se encuentra señalada la memoria que sobre el movimiento del año, pasan las señoras inspectoras de este hospital como encargadas de su administracion y vigilancia. Por ella se impondrá V. S. que el número de enfermas que ingresaron á dicho establecimiento fué el de 952, de las que salieron curadas 715 y 239 fallecidas, es decir, un 25 p. 8 sobre el total.

El movimiento de su Caja se halla consignado en la planilla núm. 2, agregada á dicha memoria.

Una de las necesidades que encarecen las señoras inspectoras y que esperan remediar con la sancion del presupuesto de este año, es el nombramiento de un farmacéutico con residencia en el mismo hospital; las razones que aducen estas señoras, la Sociedad las considera justas.

Otro de los puntos que á juicio de esta corporacion merece una especial mencion, es la estrechez del local en que se encuentra radiado el Hospital de Mujeres, pues que, si bien se comprende que en la época en que se construyó era suficiente á llenar las necesidades de ese tiempo, actualmente con el aumento de poblacion por una parte, el número de enfermas se ha triplicado, y la estrechez de las habitaciones por otra, construidas sin consultar la higiene, hace que no se considere capaz de llenar ventajosamente el objeto á que está destinado.

¿No cree el señor ministro que es llegado el caso de pensar en la construccion de un nuevo hospital? Si hubiera de consultarse la opinion de la Sociedad que presido, diria que sí. Sin embargo,

piensa que conociendo el gobierno, como conoce, esta suprema necesidad, ha de adoptar alguna medida oportuna.

CONVALECENCIA

Actualmente se lleva á término en este hospicio, la obra de ensanche principiada con la aprobacion superior en el año 72. Las construcciones ya concluidas y las que están en via de terminarse son importantes, como puede verse en el curso de la memoria que acompañan las señoras inspectoras que se hallan á su frente, y que se señala con la letra E.

La suma invertida en todo el año, en albañilería, carpintería y pinturas, alcanzó á \$ 452,500 mꝑ.

Los sueldos y gastos abonados en la misma época con arreglo al presupuesto, subieron á la cantidad de 400,546 \$ 1 rls. quedando un saldo efectivo para principiar este año, de 77,284 pesos 6 rls.

Los ingresos en el mismo tiempo subieron á 930,320 \$ 7 rls. de este modo:

Existencia en el Banco de la Provincia el 31 de Diciembre de 1872 que pasó á 1873. . . .	256,138
Existencia que quedó en caja en la misma fecha	37,063 7 rls.
Réditos liquidados en el Banco en 1873. . . .	11,159
Recibido de la Tesorería de la Provincia en todo el año 1873	389,960
Recibido por hospitalidades en todo el año. .	169,542
Id por donativos en el mismo tiempo. . . .	22,222
Id por confeccion de costuras por las dementes en el mismo tiempo	22,171
Id por arrendamiento de un potrero id id. .	19,140
Id por venta de pasto.	2,925
	<hr/>
	\$ 930,320 7 rs.

Las señoras de este hospicio hacen notar, entre otras cosas, la falta que se observa en un establecimiento de aquella importancia, de un reglamento interno que sirva de norma para su buena mar-

cha y piden al gobierno el despacho del reglamento que la Sociedad sometió á su aprobacion no ha mucho tiempo.

ASILO DE HUÉRFANOS DE AMBOS SEXOS.

Este asilo, á cargo de catorce hermanas de caridad, bajo la inspeccion de tres señoras de la Sociedad, principió el año con una existencia de 150 varones y 106 niñas. En el trascurso del referido año ingresaron 28 varones y 23 mujeres, lo que hace un total de 307 huérfanos.

En el mismo tiempo salieron con autorizacion del señor Defensor de Menores, 20 varones y 9 mujeres; se remitieron al Colejio de Huérfanas 22 niñas; fallecieron 2 varones y 3 mujeres, y quedó un varon en poder de una ama, resultando una existencia en 31 de Diciembre último de 155 varones y 95 mujeres.

Estos antecedentes y otros de no menos importancia sobre el establecimiento, los hallará el señor ministro en la memoria designada con la letra F que adjuntan las señoras que componen la inspeccion de dicho asilo.

ASILO DEL BUEN PASTOR

(Antes de la Pobreza y del Trabajo)

Este asilo que se inauguró en 7 de Febrero del año anterior, como tuvo oportunidad de hacerlo presente al gobierno mi antecesora la señora de Cordero, en la memoria del año pasado, tenia entonces una existencia de 37 depositadas, ingresando 30 en el trascurso de este año, con las que su número subió á 67. De ellas salieron 11, quedando una existencia de 56.

Los trabajos á que son sometidas las depositadas, consultando en ello un medio no solo de moralizarlas en su modo de ser, sino el de proporcionarles medios de aprender una industria que mas adelante les pueda ser útil, consiste en enseñarles á coser, lavar, planchar, cocinar, hacer tejidos, encajes y medias finas caladas.

La aparicion del cólera y la urgencia de un lazareto de mujeres, decidieron al gobierno á ordenar la traslacion de este asilo

al Instituto Sanitario, á fin de utilizar el edificio que estas dejaban con un lazareto de mujeres que se procedió á instalar.

Designada con la letra G se acompaña una memoria confeccionada por las señoras inspectoras de aquel asilo, en que se encuentran consignados los detalles que preceden.

Las hermanas de la caridad que la Sociedad tiene al frente de la mayor parte de sus establecimientos, bajo la inspeccion de señoras de esta corporacion, prestan importantes servicios, haciéndose acreedoras á la consideracion del gobierno y del pais.

El lazareto de mujeres que, como se ha dicho antes, se instaló con acuerdo del gobierno en la casa que ocupaba el Asilo del Buen Pastor, ha prestado y sigue prestando servicios muy oportunos á las desgraciadas que caen atacadas del cólera.

Por separado y en la oportunidad debida, tendré el honor de dar cuenta al gobierno del movimiento de dicho lazareto.

Dejando así terminada la reseña anual de los establecimientos á cargo de la Sociedad de Beneficencia, me resta solo ofrecer al señor ministro la espresion de mi mayor respeto y consideracion.

Emma van P. de Napp

Presidenta.

Dolores L. de Lavalle

Secretaria.

MEMORIA

DE LA ESCUELA NORMAL

A.

Buenos Aires, Enero de 1874.

A la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, doña Emma van P. de Napp.

La Escuela Normal y Preparatoria empezó su año escolar el 15 de Marzo y terminó el 17 de Diciembre del año de 1873.

De las alumnas del 72, entraron en la seccion normal	24
Fueron admitidas nuevas en esa misma seccion . .	45
Fueron admitidas nuevas en la seccion preparatoria	37
	<hr/>
Total en el año	106

Las nacionalidades de las alumnas, son las siguientes:

Argentinas.	97
Italianas.	4
Francesas.	4
Españolas.	3
De origen no averiguado.	12
Han salido preceptoras	11
Id id monitoras.	28

La clase ha sido dada hasta aquí en el Colejio de la Merced, con el grande inconveniente de tener que emplear las horas de la noche que son las que debian dedicarse al recreo y descanso y no á los trabajos mentales.

Se trata de establecer la escuela independiente, apesar de los inconvenientes que se tocan por lo exiguo de la dotacion que el presupuesto acuerda para esta escuela.

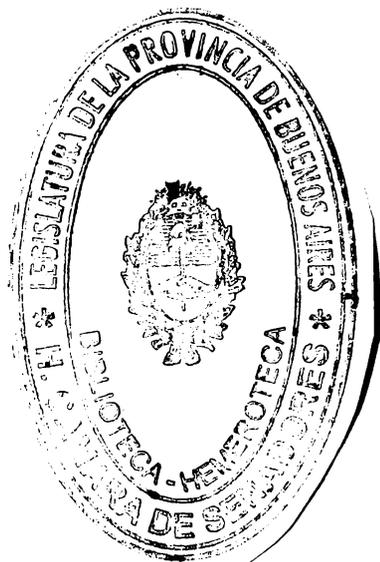
Los exámenes anuales tuvieron lugar á fines de año, habiendo obtenido diplomas de maestras 12 señoritas.

La escuela está bajo la direccion de la señora Ines E. Tregent, 1^{er} profesor Jorge Ryan, 2^o el señor Marcial Liberon y maestra de la clase preparatoria la señorita Mercedes Costa.

En Diciembre del año anterior se pasó á la aprobacion del gobierno un plan de estudios ó programa provisorio para la escuela, cuyo despacho ha sido demorado hasta fin de este año, cuando ya las necesidades de la escuela son otras; así es que será necesario reformarlo.

Julia N. de Huergo.

Inspectora.



MEMORIA

DEL

COLEGIO DE HUERFANAS

B.

Inspeccion del Colegio de Huérfanas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1874.

Señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Habiendo terminado el año escolar de 1873, cumple á la comision directiva del Colegio de Huérfanas de esta ciudad, manifestar el estado en que se encuentra dicho establecimiento, así como consignar las diversas reformas que se han introducido en él durante el año trascurrido.

Pocas pero de notoria importancia son las alteraciones que se han llevado á cabo durante él: el cumplimiento de necesidades imperiosas para atender al buen régimen interno, en lo que concierne á la enseñanza intelectual y científica; exigencias del servicio interno del establecimiento y la implantacion de una nueva industria, son todas las alteraciones que se han operado y las que pasamos á detallar en este informe.

Conocidos son los estatutos establecidos para la enseñanza intelectual: ellos han sido establecidos bajo bases mas ó menos perfectas y amoldadas á la época. En este orden, convencidas por una parte de la eficacia de los reglamentos escolares y de la imposibilidad actual de operar reforma alguna de carácter trascendental, la direccion se ha abstenido de alterar los estatutos vigentes, mientras no se haga una radical innovacion en este sentido.

En el año trascurrido, pues, el movimiento educacional ha permanecido por esta razon sujeto á las prescripciones estatuidas; las que, en su escala, han dado el resultado que era de esperar.

Consolatorio es observar el prestigio que la enseñanza intelectual adquiere diariamente; su buen éxito estimula al ensanchamiento de

los mismos ramos que hoy dia comprenden la enseñanza en el colegio.

El movimiento escolar, tanto de las alumnas internas como externas, desde el mes de Febrero hasta fines del año, ha sido el siguiente:

Al abrirse las clases á principios del año, se hallaba inscrito en el establecimiento, el siguiente número de educandas:

Niñas internas.	126
Idem externas	67
	—
Total.	193

El número de las presentadas á exámen en el mes de Abril, fué:

Niñas internas.	109
Idem externas	50
	—
Total.	159

Pasadas las vacaciones establecidas, la cifra de las niñas concurrentes á clases, aumentó notablemente en esta forma:

Niñas internas.	140
Idem externas	72
	—
Total.	212

Al cerrarse las clases en el mes de Diciembre, conforme á lo prescrito en el reglamento, el número de educandas aumentó aun mas, elevándose á esta cifra:

Niñas internas.	165
Idem externas	84
	—
Total.	249

En todo el año trascurrido, las diversas alteraciones del número de escolares concurrentes á clases, tanto internas como externas, ha sido en la proporcion siguiente:

Máximo de asistentes.	256
Mínimo » »	193
Asistencia media	204

Los días útiles de estudio durante el año, pueden computarse en 229.

Respecto al personal del profesorado, él ha sido desempeñado por las maestras y profesores que se espresan:

Directora, señora Emma Caprile.

Maestro de la clase IV, señor M. Liberon.

Maestro de la clase III, señorita Juana Molina.

Cinco monitoras para las diversas clases:

1.^a—Baldomera Videla.

2.^a—Emilia Molina.

3.^a—Rosa Aspiazu.

4.^a—Dolores Cheppi.

5.^a—Agustina Mansilla.

Maestro de dibujo, señor N. Baunoli.

Idem de doctrina, señor R. P. Rasori.

Maestra de labor, señora Ciriaca Pimentel.

Monitora de idem, señorita Adriana Camacho.

Por causas ajenas á esta direccion, el personal del profesorado sufrió las siguientes alteraciones en las fechas que se designan:

En Abril se retiró de la clase que rejenteaba, la señorita Juana Molina, la que fué reemplazada por la señorita Sofia Palacios.

En el mismo mes se retiró la señorita Emilia Molina, quedando su puesto vacante hasta el presente.

En el mes de Junio dejó el cargo de preceptora la señorita Rosa Aspiazu, habiendo igualmente quedado vacante su puesto.

En Octubre se retiró la señorita Dolores Cheppi y fué reemplazada por la señorita Máxima Lopez.

En Diciembre dejó el cargo que desempeñaba la señorita Agustina Mansilla, y quedó su puesto vacante.

En Julio ingresó como maestro de música el señor don N. Conde.

Tal ha sido el cambio operado en las diversas clases del establecimiento y que queda constituido en la forma espresada.

En cuanto á las reformas introducidas en el establecimiento, la direccion no ha podido operar cambios de importancia, por inconvenientes ajenos á su voluntad; sin embargo, se ha llevado á cabo la planteacion de una clase de modas, como complementaria de la de costura y la que ha comenzado á dar buenos resultados, por ser de fácil aplicacion y positiva utilidad para las niñas que apetecen el

aprendizaje de una industria que les proporcione medios honorables de subsistencia.

Respondiendo á una necesidad de este mismo género y con el propósito de desenvolver hábitos de trabajo, radicando industrias que sean compatibles con el sexo y facultades del colegio, se ha planteado en condiciones seguras una imprenta, la que en breve será cumplidamente desempeñada por las escolares que se consagran al aprendizaje del arte tipográfico.

Para el efecto, provisto el establecimiento de los útiles precisos, ha contratado un operario inteligente en el ramo para la enseñanza del mencionado arte. Mediante ella, se han hecho ya en el colegio algunos trabajos que auguran el mas completo éxito.

En cuanto á las diversas reparticiones del ramo de enseñanza, reparticiones que estatuyen la division conveniente de las clases internas y externas, á causa de las continuas alteraciones y faltas del personal en el profesorado, ha sido indispensable unir dichas clases, quedando sujetas al mismo régimen.

Tocante á las reformas materiales efectuadas, las únicas dignas de mencion, son: las reparaciones convenientes para la conservacion del edificio; la implantacion de una cocina de doble fuego, obtenida por ser insuficiente la que antes existia; el cambio de embaldosado del primer patio, que era requerido, y finalmente la compra y colocacion de varios roperos para el departamento respectivo.

Los fondos con que el establecimiento ha hecho frente á todas sus necesidades, así como la inversion de ellos, se espresan en las partidas siguientes:

INGRESOS

Por la asignacion del estado.	906,000 \$
» donacion de la señora doña Juana R. Español.	5,000 »
» » del doctor Eduardo Wilde	5,000 »
Producido de pensiones y labores	27,092 »

EGRESOS

Gastos de mantencion, vestuario y demas partidas que se espresan en las respectivas planillas pasadas á Tesoreria	555,122 »
---	-----------

Sueldos de preceptores y empleados en el establecimiento 211,750 »

Tales han sido, en breve reseña, el movimiento económico y las diversas innovaciones introducidas en el establecimiento que se halla á nuestro cargo.

Habriamos deseado presentar á esa H. Sociedad, por el digno órgano de la señora presidenta, reformas de otro orden y que son urgentemente reclamadas en el colegio, mas consideraciones especiales y poderosas, nos han detenido en nuestros propósitos y retraído de toda innovacion trascendental.

Una de ellas seria la sancion del reglamento orgánico del colegio, trabajo que tenemos concluido y definitivamente elaborado, el que no hemos elevado á la consideracion de esa Sociedad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Constitucion últimamente sancionada, por las que esa H. Sociedad debe quedar excluida de intervenir en el régimen educacional del establecimiento que tan buenos resultados ha dado en todo el tiempo que se ha hallado bajo su atinada dependencia.

Con este motivo tenemos la honra de ofrecer nuestros respetos y distinguidas consideraciones á la señora presidenta.

Dios guarde á la señora presidenta.

*Rosario P. de Bosch—Nicolasa P.
de Serantes—Jacinta Castro.*

MEMORIA

DE LA

CASA DE EXPÓSITOS

C.

Casa de Niños Expósitos.

A la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, doña Emma van Praet de Napp.

El movimiento anual en el año que terminó el 31 de Diciembre último, en la Casa de Niños Expósitos que se halla bajo nuestra inspección, ha sido como se detalla en seguida.

El 31 de Diciembre de 1872, esta casa tenía setecientos cincuenta y seis niños, que con trescientos cuarenta y seis entrados en todo el año 1873, hacen un total de mil ciento dos expósitos.

En el transcurso del mismo año 1873, salieron trescientos setenta y un niños, de este modo : muertos 139; colocados 119; rescatados 13; y quedó una existencia de 731.

Estos datos y otros que se relacionan con el movimiento estadístico de la casa, van demostrados en la adjunta planilla núm 1.

El establecimiento ha terminado el año, quedándole una existencia en caja de *cuarenta y tres mil, cuatrocientos ocho ps. mje.*

La suma total recibida de Tesorería en todo el año, ascendió á *dos millones, quinientos cuarenta mil, doscientos cuarenta pesos.*

Procedentes de donativos, entraron *catorce mil cuatrocientos veinte y dos pesos*, y por rescates de niños, *veinte y cuatro mil, quinientos setenta.*

Los egresos durante el año alcanzaron, por sueldos á *trescientos quince mil, doscientos treinta y tres pesos*, y por gastos, inclusive las amas, *dos millones, doscientos veinte mil, quinientos noventa y un pesos.*

Todo esto se encuentra mejor demostrado en la planilla que bajo el número 2 se acompaña.

El 31 de Octubre último se inauguró la Casa de Expósitos construida á inmediaciones de la Convalecencia, á cuyo acto fueron invitadas las principales autoridades del país. En el mismo día y en la capilla del establecimiento, se procedió á administrar por el señor arzobispo, doctor don Federico Aneiros, el sacramento de la confirmación á cerca de trescientos niños.

Desde aquella fecha, muy pocos niños quedaron en la casa de la ciudad, en donde, por razón de hallarse el torno, permanecía el personal de amas internas. La casa servía además para recojer los niños que se enfermaban en poder de amas, á fin de someterlos á un tratamiento mejor y más fácil.

Más tarde se pensó en trasladar el torno y el personal de toda esta casa al Instituto Sanitario. Una vez acordado así, se dispuso por el gobierno hacer algunas refacciones que se consideraban necesarias para entrar á habitarlo.

A consecuencia del primer caso de cólera que se produjo en la calle de Moreno, la Sra. presidenta ordenó la traslación inmediata de esta casa al Instituto Sanitario, no obstante faltar mucho para terminar los trabajos de reparación que se ejecutaban, disponiendo á la vez que el torno se colocase provisoriamente en el Hospital de Mujeres.

Dos días después de hecha la traslación de la Casa de Expósitos de la calle de Moreno al Instituto Sanitario, fué necesario sacarla de allí y llevarla á la casa de campo de la Convalecencia, adoptándose esta medida por mandato de la señora presidenta, pues que era necesario llevar á dicho instituto las asiladas del Buen Pastor, á fin de ocupar este local con el lazareto de mujeres que la Sociedad establecía en ese momento.

Sin embargo de la agitación de aquellos días, en que todo el orden administrativo se alteró, y de los fuertes calores que se hicieron sentir, no ha habido que deplorar los males que eran de esperarse en los niños, pues que si bien es cierto que algunos murieron, el origen de esas defunciones reconoció diversas causas.

Sin embargo que los hechos que se narran en esta memoria deben ser puramente los del año anterior, se ha creído no obstante, que debe mencionarse, que hasta la fecha ningún niño existe atacado de la peste reinante.

A los inspectores de amas se les recomendó una doble vigilancia respecto de aquellas, en razón de haberse observado en los úl-

timos meses, que muchas de las enfermedades que padecian los niños eran debidas al descuido de esas amas ; se ordenó así mismo á estos empleados que den cuenta dos veces por semana á las que suscriben, del resultado de sus visitas á fin de poder corregir en tiempo á las amas que no cumplan con su deber.

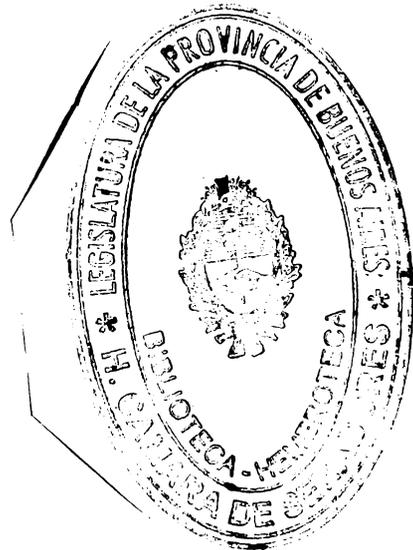
El médico del establecimiento, así como las hermanas de caridad, cumplen con su deber.

Dejando así terminada la reseña del movimiento anual de la Casa de Expósitos, nos resta solo reiterar á la señora presidenta, la espresion de nuestra particular estima.

Dios guarde á la señora presidenta.

Adela D. de Galvan.

Magdalena H. de Fonseca.



MOVIMIENTO DE LA CASA DE EXPOSITOS

DURANTE LOS CUATRO TRIMESTRES DEL AÑO DE 1873.

	AÑO	EXISTENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1872	Entraron		TOTAL	Salida						TOTAL	EXISTENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1873
			Varones	Mujeres		MUERTOS		COLOCADOS		RESCATADOS			
						Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
1.º trimestre. .	1873	756	41	41	1102	18	14	5	5	»	2	371	731
2.º Id ..			31	38		15	9	9	13	4	1		
3.º Id ..			47	45		16	23	86	85	3	»		
4.º Id ..			54	49		29	15	5	11	1	2		
			173	173		78	61	105	114	8	5		

MEMORIA

856

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

*Adela D. de Galvan.
Magdalena H. de Fonseca.*

MOVIMIENTO

**de Caja de la Casa de Niños Expósitos
durante el año de 1873.**

DEBE

A Tesoreria —Recibido en efectivo en todo el año de 1873	2.540,240
A Donativos—Recibido en efectivo en todo el año . . .	14,422
A Rescates —Recibido en todo el año	24,570
	<u>2.579,232</u>

HABER

Por sueldos abonados en todo el año de 1873	315,233
Por gastos abonados en todo el año de 1873	2.220,591
Por existencia efectiva en Caja segun la cuenta de Diciembre de 1873, que se rindió	43,408
	<u>2.579,232</u>

Buenos Aires, Enero de 1874.

*Adela D. de Galvan.
Micaela O. de Paz.*

Magdalena H. de Fonseca.

MEMORIA

DEL

HOSPITAL DE MUJERES

D.

Hospital General de Mujeres.

Buenos Aires, Enero 31 de 1874.

A la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, doña Emma van P. de Napp.

Las que suscriben, inspectoras del Hospital General de Mujeres, cumplen con el deber de dar cuenta del estado del establecimiento durante el año de 1873.

El cuadro adjunto núm. 1, demuestra el número de enfermas que han entrado en todo el año, así como el de las curadas y muertas. Como se ve por él, han entrado 952 enfermas, de las cuales 715 han salido curadas y 239 fallecidas; siendo cerca de la mitad del total argentinas y la otra mitad de varias nacionalidades.

La mortalidad de este año da un 25 p ∞ , cifra, aunque crecida, menos que la que arrojaba el estado de 1872, pues entonces hubo un 26 p ∞ , agregándose á esta la inferioridad del número de enfermas entradas en dicho año.

El exceso de mortalidad que se nota en todos los años, con relación á la del Hospital de Hombres, consiste en nuestro concepto, en que la mujer en su estado pobre é ignorante tiene un instinto repulsivo contra este establecimiento, recurriendo á él la mayor parte cuando su dolencia, que ha llegado á su peor crisis, las pone en el caso de buscar el último recurso que les queda, de manera que la ciencia viene á ser muchas veces impotente para curarlas.

Las condiciones de aseo en que se halla el hospital, no deja nada que desear; se encuentra dotado de todo lo indispensable para el alivio de la desgracia.

Los elementos de que dispone, están administrados de modo á ofrecer un campo espacioso á todas las enfermas nacionales y extranjeras que reclaman los auxilios de la ciencia y de la caridad. Y á este respecto, debemos hacer notar la contraccion y esmero que observan las hermanas de caridad que lo administran, bajo la direccion de la hermana superiora María Filomena Ghiglione, quien á la par de su delicado zelo en el cumplimiento de sus deberes, posee un carácter dulce con que ofrece consuelos tan cariñosos como eficaces á las enfermas que yacen postradas bajo el peso de sus dolores.

Desde principios del año, se han hecho varias refacciones en el edificio del establecimiento; la botica ha sido tambien refaccionada, habiéndosela dotado de drogas y útiles necesarios.

Con motivo de haber partido para Europa el médico de entradas, doctor don P. F. Roberts, fué nombrado en su lugar el ex-practicante del hospital doctor don Samuel Molina, y en reemplazo de este al señor don Ramon Castilla.

La planilla adjunta, señalada con el núm. 2, representa el movimiento de la Caja del Hospital; sus entradas importan la cantidad de (\$ 711,045 y 4 rs.) setecientos once mil cuarenta y cinco pesos cuatro reales, y sus salidas (\$ 706,967 con 4) setecientos seis mil novecientos sesenta y siete pesos cuatro reales; resultando, por consiguiente, un saldo existente en Caja de (\$ 4,078) cuatro mil setenta y ocho pesos.

Creemos ahora oportuno indicar nuevamente una de las mejoras cuya necesidad se hace cada dia mas palpable; sin embargo de que el año anterior tuvimos tambien ocasion de hacerla notar. La botica, uno de los elementos mas característicos del hospital, se encuentra desprovista de un farmacéutico con residencia en el establecimiento; esta falta, ademas de ofrecer inconvenientes en la confeccion de los medicamentos, puesto que siempre no pueden hacerlo los ayudantes, priva á las enfermas que vienen despues de la hora en que aquel se retira, de los auxilios inmediatos y que son requeridos con urgencia. Así, el practicante á menudo tiene que concurrir á la botica á confeccionar los remedios que son premiosos en una sala, privando así á las otras, donde es reclamado con la misma urgencia, de los auxilios que son mas propios de su cargo.

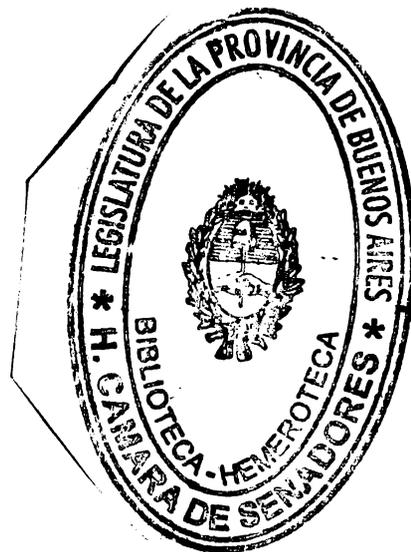
..

..

Sobre la necesidad de esta mejora, llamamos preferentemente la atencion de la señora presidenta, y esperamos que penetrada de ella pondrá los medios á su alcance para que se realice con la brevedad posible.

Saludan á la señora presidenta.

Laurentina O. de Alsina.
Andrea Almàgro de Sacriste.



MOVIMIENTO

de Caja del Hospital General de mujeres en todo el año 1873.

DEBE

A existencia en caja en Diciembre 31 de 1872	351.4	
A existencia en el Banco	35,000.0	35,351.4
A Tesoreria—Recibido en todo el año de 1873.		670,080.0
A Hospitalidades — Recibido en el año		1,900.0
A Banco— Por réditos liquidados .		3,714.0
		711,045.4
		711,045.4

HABER

Por sueldos abonados en todo el año de 1873.		322,080.0
Por gastos		384,887.4
Por existencia en 31 de Diciembre de 1873 que pasó á Enero de 1874		4,078.0
		711,045.4
		711,045.4

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

Las inspectoras
Laurentina O. de Alsina.

Andrea Almagro de Sacriste.

7 Movimiento de enfermas en el Hospital General de Mujeres durante el año de 1873.

Enfermas entratamiento, en fin de Dbre. de 1872	MESES	Entradas	Curadas	Muertas	Enfermas existentes en fin de Diciembre de 1873	NACIONALIDADES	1.er TRIMESTRE		2.º TRIMESTRE		3.er TRIMESTRE		4.º TRIMESTRE		Totales	
							Entradas	Muertas	Entradas	Muertas	Entradas	Muertas	Entradas	Muertas		
	Enero . . .	75	66	13												
	Febrero.	68	48	21		Argentinas . .	142	41	113	36	146	34	156	31	557	142
	Marzo . .	79	45	20		Alemanas . . .	2		1	1	4	1	1		8	2
	Abril . . .	64	51	17		Africanas . . .	3		1	1	2		1		7	1
	Mayo . . .	71	52	23		Bolivianas . .			1	1	1				2	1
	Junio . . .	86	51	15		Brasileras . .					1	1			1	1
	Julio . . .	72	67	26		Chilenas . . .			2	1					2	1
	Agosto . .	87	53	20		Españolas . . .	12	2	25	5	20	3	22	5	79	15
	Setiembre	92	70	17		Francesas . . .	17	2	21	4	20	3	15	4	73	13
	Octubre . .	84	60	21		Inglesas			1		1	1	1	1	3	2
	Noviembre	87	69	22		Italianas	29	7	31	8	27	6	34	6	121	27
	Diciembre	87	83	24	183	Irlandesas . . .	1		2		3	1	5		11	1
						Orientales . . .	7	1	7	3	10	3	10	2	34	9
						Portuguesas . .					1	1	1		2	1
						Paraguayas . .	4	2	8	2	15	4	11	4	38	12
						Suizas			1		2				3	
						N.dad ignorada	2	2	1	1	4	4	4	4	11	11
175		952	715	239	183		219	57	215	63	257	62	261	57	952	239

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

La inspectora
Andrea Almagro de Sacriste.

MEMORIA

DE LA

..

CONVALECENCIA

E.



Hospicio de Mujeres Dementes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1874.

A la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, doña Emma van P. de Napp.

Las abajo firmadas, inspectoras del Hospicio de Mujeres Dementes de la Convalecencia, tienen el honor de llevar á conocimiento de la señora presidenta el movimiento de dicho hospicio en todo el año 1873.

A este hospicio, señora presidenta, entraron en todo el año 1872, como debe recordarse, 125 alienadas, y, rara coincidencia, en el presente de 1873 ha ingresado igual número.

El hospicio queda actualmente con una existencia de (216) doscientas diez y seis dementes, habiendo alcanzado la mortalidad en el año á catorce, es decir, menos de un cinco por ciento, considerando la entrada del año que ha terminado con la del año anterior.

Como medio de poder apreciar mejor estos datos como tambien el del número de curadas que ha ascendido á setenta y siete, acompañamos cuatro cuadros estadísticos correspondientes á los cuatro trimestres del año, en que se demuestra la exactitud de ellos, además de los otros detalles que se relacionan con el movimiento de enfermas.

La parte principal de la obra de ensanche, principiada en el año precedente y contratada con el maestro mayor Fontini, está en via de terminarse, habiéndose pagado durante 1873 por gastos de albañilería, carpintería, herrería y pinturas, cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos.

Primeramente se construyeron siete piezas, un salon grande y cuatro letrinas ó sea un edificio de setenta varas de largo por seis de ancho. En seguida un gran costurero para entretenimiento de las alienadas, de veinte varas de largo por seis de ancho y los muebles necesarios para el mismo.

Fué reformado el patio del antiguo edificio, obra reclamada con urgencia para ponerlo en las debidas condiciones higiénicas.

Se construyó un nuevo departamento de trece piezas para mayor desahogo de las dementes, y que en estos momentos de epidemia ha venido á prestar un servicio importante, facilitando á aquellas desgraciadas los medios de poder estar con holgura y sobre todo en un edificio que hecho con las reglas de la higiene moderna, ningun temor ofrece. Finalmente, señora presidenta, al costado Este del edificio, se mandó construir una capilla de diez varas de luz por veinte y cuatro y tres cuartas de largo que está ahora para ser techada; ella fué mandada construir porque la estrechez y el estado de deterioro de la antigua hacia indispensable su demolicion.

Todas estas obras se han llevado á cabo, prévia autorizacion, con fondos de este mismo hospicio y con los ahorros que han podido hacerse en la planilla de su presupuesto; sin que haya habido necesidad de recurrir por fondos al exmo. gobierno.

En cuanto al régimen administrativo interno, el establecimiento sigue su marcha regular y solo se resiente de la carencia de un reglamento que toda casa de este género debe tener. No ha mucho tiempo que las abajo firmadas, con acuerdo de la Sociedad, encomendaron este trabajo á una distinguida persona, que confeccionó un reglamento que á nuestro juicio era un trabajo acabado, pues para ello fueron consultados los de los establecimientos mas aventajados de esta naturaleza que existen en Europa.

Es sensible que el superior gobierno no haya dictado una resolucion mandando ponerlo en vigencia.

Con el número 1 acompañamos un cuadro del movimiento de Caja de la Convalecencia, sobre el que nos permitimos llamar la atencion de la señora presidenta y en que se observa que las hospitalidades ascendian en el trascurso del año á ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos (169,542 \$), los donativos de veintidos mil doscientos veintidos (22,222 \$), las costuras

hechas por las dementes á veintidos mil ciento setenta y uno (22 mil 171 \$), los arrendamientos de un potrero á diez y nueve mil ciento y cuarenta (19,140 \$) y por venta de pasto á dos mil novecientos veinticinco (2,925 \$).

Estas partidas agregadas á la existencia de doscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho (256,138 \$) que se hallaban en el Banco, á once mil ciento cincuenta y nueve (11,159 \$) por liquidacion de réditos y á treinta y siete mil sesenta y tres pesos siete reales (37,063 \$ 7 rls.) que estaban en Caja, hacen la suma de novecientos treinta mil trescientos veinte pesos siete reales (930,320 \$ 7 rls.) que constituyen el *Debe* de sus libros. El *Haber* ó sea el descargo, se demuestra así:

Por sueldos abonados en el año.	\$ 151,580
Por gastos	248,956 1
Gastado en la obra del edificio.	452,500
Saldo en Caja, segun cuenta de Diciembre.	77,284 6

Total \$ 930,320 7

Las hermanas de caridad y el médico del establecimiento cumplen con su deber.

Dejando así terminada la reseña del movimiento general de esta casa, nos resta solo ofrecer á la señora presidenta la expresion de nuestros respetos.

Benita Guerrico de Eguren.
Angela} V. de Lahitte.
Cármén Zelaya.

MOVIMIENTO

DE LA CAJA DE LA CONVALECENCIA EN TODO
EL AÑO DE 1873.

DEBE

A existencias en el Banco de la Provincia el 31 de Diciembre de 1872, que pasó á Enero de 1873.	\$ 256,138
» idem en Caja en la misma época.	37,063 7
» Banco de la Provincia, réditos liquidados.	11,159
» Tesorería, recibido en efectivo en todo el año 1873.	389,960
» hospitalidades, recibido en todo el año de 1873	169,542
» donativos, idem idem idem.	22,222
» costuras, producido en el año idem	22,171
» arrendamientos, idem en idem idem	19,140
» venta de pasto, idem en idem idem	2,925
	<hr/>
	\$ 930,320 7
	<hr/> <hr/>

HABER

Por sueldos abonados en todo el año de 1873, segun las cuentas rendidas á Contaduría.	\$ 151,580
» gastos pagados en todo el año 1873, segun cuentas rendidas	248,956 1
» gastos hechos en la obra que se construye en la Convalecencia, pagados en todo el año de 1873.	452,500
» existencias, efectivo que quedó en Caja en 31 de Diciembre de 1873, que pasó á Enero de 1874	77,284 6
	<hr/>
Igual	\$ 930,320 7
	<hr/> <hr/>

Buenos Aires, Enero 1º de 1874.

Angela V. de Lahitte.

Benita G. de Eguren.

CONVALECENCIA

DE LA CONVALECENCIA

1er. TRIMESTRE	EXISTENCIA ANTERIOR	ENTRADAS	S A L I D A S		EN TRATA- MIENTO QUEDAN	NACIONALIDADES	ESTADO	MOVIMIENTO TOTAL QUE PASA AL 2º TRIMESTRE	
			curadas	muertas					
Enero	1873 191	16	7	0	183	Argentinas. . 127	Solteras 109	197	
Febrero		6	9	1		Brasileras. . 2			Casadas 59
Marzo		9	7	1		Españolas. . 17			
					Francesas. . 16				
					Italianas. . 14				
					Irlandesas. . 12				
					Alemanas. . 2				
					Orientales. . 6				
					Paraguayas. . 1				
Totales	191	31	2	2	183	197	197	197	

Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.

Angela V. de Lahitte.

CONVALECENCIA

2.º TRIMESTRE	AÑO	Existencia en Marzo 31	Entradas	SALIDAS		En tratamiento	NACIONALIDADES	ESTADOS		Existencia en 30 de Junio			
				Curad's	Muert's								
Abril	1873	197	10 14 5	8	1	190	Arjentinas.	121	Solteras	110	200		
Mayo				6	1		Orientales.	4				Casadas	62
Junio				1	1		Brasileras	1					
							Paraguayas	1					
							Españolas	18					
							Francesas.	22					
							Italianas.	16					
							Inglesas	15					
							Alemanas	2					
Totales		197	29	15	2	190	Total.	200	Total.	200	200		

MEMORIA

Buenos Aires, 30 do Junio de 1873.

Angela V. de Lahitte.

Movimiento de la Convalecencia en el 3er trimestre

TRIMESTRE	EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO	ENTRADAS	SALIDAS		EN TRA- TAMIENTO	NACIONALIDADES	ESTADO	EXISTENCIA EN 30 DE SETIEMBRE	
			CURADAS	MUERTAS					
Julio . . .	200	15	6	2	192	Argentinas . 123	Solteras 108	204	
Agosto. } 1873		8	11	3		Españolas . . 19			Casadas 58
Sbre.....		12	7	2		Irlandesas . . 12			Viudas 38
Totales	200	35	24	8	192	204	204	204	

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1873.

Angela V. de Lahitte.

Movimiento de la Convalecencia en el 4.º trimestre

4.º TRIMESTRE	EXISTENCIA EN 30 DE SEPTIEMBRE	ENTRADAS	SALIDAS		EN TRATA- MIENTO	NACIONALIDADES	ESTADO	EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE
			Curadas	Muertas				
Obre. } Nbre. } 1873 Dbre. }	204	9	6	2	102	Argentinas. 132 Orientalss . 1 Brasileiras . 1 Paraguayas 1 Bolivianas. 1 Españolas . 20 Italianas . 21 Francesas . 20 Irlandesas . 12 Alemanas . 2 Africanas . 1	Casadas 64 Viudas 37 Solteras 115	216 ;
Totales	204	30	15	3	102	216	216	216

MEMORIA

876

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

Angela V. de Lahitte

MEMORIA

DEL

ASILO DE HUERFANOS

F.

Asilo de Huérfanos de la epidemia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873

A la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, doña Emma van P. de Napp.

Cumpliendo con lo pedido por la señora presidenta, las infrañcritas inspectoras del Asilo de Huérfanos de ambos sexos de la epidemia, pasamos á esponer que el 31 de Diciembre de 1872 nos recibimos del asilo construido para ese objeto en la calle de Méjico entre Saavedra y Jujuy con 130 huérfanos que se pusieron al cuidado de siete hermanas de caridad. En el mismo dia se trasladaron al mismo las 106 huérfanas y 20 varones que estaban en la quinta conocida por del señor Sardel empezando el año de 1873 con 150 huérfanos, 106 huérfanas y 40 en la Casa de Expositos, formando un total de 296 huérfanos de ambos sexos.

Las camas que tenian los huérfanos eran catres á la crimea en un mal estado; fué preciso darlos en cuenta de pago de camas de fierro que se mandaron hacer en número suficiente, iguales á las que tenian las huérfanas. Esto obligó á hacer los gastos de compra de paja, lana y tela para hacer en la casa los colchones y almohadas proveyéndolas de sábanas, frazadas y colchas; tambien fué preciso comprar doscientas mesas de noche, algunos guarda ropas, y para establecer la capilla se compró un altar, alfombra, ornamentos y lo necesario para la celebracion de la misa. Aunque algunos de estos gastos se pagaron con los dineros del presupuesto, sin embargo fué preciso tomar, con autorizacion de la presidenta, *cincuenta mil pesos* del sobrante que quedó en el Asilo de Huérfanos en Diciembre de 1872, segun espresa la cuenta del mes de Abril de 1873. Del de va-

rones ningun sobrante se recibió y se pagaron en Marzo 3,547 pesos por cuentas que reclamó el ex-administrador.

Como el sobrante del Asilo de Huérfanas en Diciembre de 1872, fué de 196,206 pesos 4 rs., ya de los que dijimos que se habian gastado *cincuenta mil pesos*, quedaban aun 146,206 pesos, de los que pertenecian á donativos recibidos en ese año 60,408 pesos. Esto nos decidió á dotar al departamento de huérfanas de un algibe que no tiene y necesita, lo mismo que á complementar el frente del edificio con pilares de material y baranda de fierro que guarde el jardin que está al frente de la casa; con este objeto pedimos al señor Casares como miembro de la comision encargada de la obra, el plano y presupuesto que ya lo obtuvo del arquitecto Benoit solo por la reja, y tan luego como obtengamos lo demas y se ajuste la obra, lo pondremos en conocimiento de la señora presidenta.

Los huérfanos siguen recibiendo la instruccion de los preceptores nombrados y dependientes del Departamento de Escuela.

Las huérfanas diariamente asisten á la escuela á recibir las lecciones que las hermanas les dan, aprender á leer, escribir, contar, gramática, doctrina cristiana, historia sagrada, coser, bordar en blanco, tejer, marcar, etc. En el establecimiento se cortan, cosen y componen todas las ropas de uso, se planchan todas las ropas de la casa y se alternan dos semanalmente como ayudantes de cocina.

Los dos departamentos están á cargo de catorce hermanas de caridad que con su esmerada contraccion y prolijidad los atienden en todos sus detalles.

Cuando recibimos el establecimiento encontramos un maestro de música que daba lecciones á los huérfanos; apesar de no figurar en el presupuesto resolvimos conservarlo y pagarle el mismo sueldo de 1,400 pesos que ganaba, y sigue dando lecciones á los niños. En Octubre se compraron instrumentos por valor de 4,600 pesos para reponer los que estaban en mal estado.

El establecimiento necesitaba médico; la Sociedad nombró al doctor Garaño y el gobierno lo aprobó fijándole un sueldo de 2,500 pesos que se le han pagado aunque solo se recibian 500 pesos en el presupuesto de huérfanas.

En la casa se han construido los bancos para la escuela. En fin del año 1872 quedaron en la Casa de Expósitos 18 varones y 22 mujeres, de este número entregaron las inspektoras de la Casa de Expósitos á

sus padres y por pedido del cónsul respectivo 3 varones, 2 mujeres y al Asilo el sobrante.

Movimiento del asilo en 1873 :

Existencia en Enero 1º	150	106	256
Recibidos de la Casa de Expositos	15	20	35
Idem por orden de las inspectoras.	13	3	16
	<u>178</u>	<u>129</u>	<u>307</u>
Salieron con autorizacion del señor Defensor			
de Menores.	20	9	29
Pasaron al Colegio de la Merced.		22	22
Fallecieron.	2	3	5
En poder de una ama.	1		1
Existencia que pasa á 1874.	155	95	250
	<u>178</u>	<u>129</u>	<u>307</u>

Dios guarde á la señora presidenta.

Domitila G. de Cazon.
Maria A. B. de Cazon.
Jacinta Castro.



MEMORIA

DEL

ASILO DEL BUEN PASTOR

G.

Buenos Aires, Enero 15 de 1874.

A la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Cumplimos con el deber de presentar á la señora presidenta, una memoria general de la marcha del Asilo del Buen Pastor durante el año 1873.

INSTALACION.

Comprendiendo la Sociedad de Beneficencia los bienes que reportaria la formacion de un establecimiento que sirviera de amparo y suministrara la educacion mas conveniente para su estado á las jóvenes que por ignorancia, por necesidad ó por otra causa, se hubiesen extraviado ó estuviesen en peligro de estraviarse, y estimulada por la lejitima complacencia de ser ella por primera vez fundadora de un establecimiento de caridad, y principalmente, de un establecimiento llamado á prestar tan importantes servicios, presentó un proyecto al gobierno, relativo á la creacion del asilo hoy del Buen Pastor, obteniendo en respuesta su completa aprobacion, al par que la autorizaba para fundarlo y prometia concurrir á su sosten.

Con esta autorizacion la Sociedad procedió á dar los pasos necesarios, reuniendo fondos de la caridad pública que tanto en la ciudad como en algunos puntos de la campaña, supo responder generosamente al pedido hecho en nombre de los desgraciados.

Por fin, el 7 de Febrero de 1873, el establecimiento quedó instalado bajo el nombre de «Asilo de la Pobreza y del Trabajo,» que mas tarde fué cambiado en «Asilo del Buen Pastor» por creerlo así mas adecuado á su objeto.

MOVIMIENTO

A su instalacion el asilo contaba con 37 depositadas, número aumentado en el resto del año á 67, de las cuales han salido 11: 6 entregadas á sus respectivas familias por órden del Defensor de Menores; 4 fugadas, burlando la vijilancia con que están guardadas y 1 que se casó en la capilla del establecimiento con un honrado artesano. Quedan, pues, á la fecha, 56 depositadas.

TRABAJOS EJECUTADOS.

Siendo uno de los fines del asilo, moralizar por medio del trabajo á las depositadas, proporcionándoles á la vez un medio de subsistencia posterior, se les enseña á coser, lavar, planchar, cocinar, hacer tejidos, encajes y medias finas caladas; habiendo cosido ya para roperias trescientas veintisiete docenas de piezas que han producido siete mil quinientos setenta y dos pesos moneda corriente. Han hecho ademas para el establecimiento sesenta colchones, sesenta armadores, ciento veinte almohadas y todas las ropas necesarias para su uso.

TRASLACION.

La repentina aparicion del cólera y la imprescindible necesidad de un lazareto para mujeres y niños, hicieron que el escelentísimo Gobierno Provincial resolviese trasladar el asilo al Instituto Sanitario, destinando el edificio desocupado á ese lazareto.

De este modo, al paso que se ha subsanado la necesidad sentida, se permitirá tambien al Asilo del Buen Pastor, admitir una gran cantidad de jóvenes que anteriormente ha sido forzoso rechazar por falta de local, dar al establecimiento todo el alcance que la Sociedad tuvo en vista á su fundacion, y erigir talleres de trabajos aparentes para ser enseñados á las asiladas, tales como: imprenta, encuadernacion de libros, fabricacion de sobres de cartas y otros.

Antes de terminar esta breve reseña, no podemos menos de recomendar el zelo y el esmero con que las hermanas de caridad atienden el asilo, dando á las asiladas una cumplida instruccion religiosa y educacion primaria; ademas han tenido la abnegacion de ceder su sueldo hasta que el establecimiento tuviera casa propia.

Abrigamos la íntima convicción, señora presidenta, de que el Asilo del Buen Pastor será en poco tiempo uno de los mas importantes de cuantos se encuentran bajo la inmediata direccion de la Sociedad; es decir, importante por sus fines, por sus elementos y por sus resultados.

Si todavía él no ha producido una suma mayor de éxito brillante, se debe á motivos muy naturales, pero que dejan sin embargo prever el éxito ulterior.

Seria exigir casi un imposible querer que cualquiera fundacion nueva en un pais, rindiese grandes frutos, cuando los elementos que sirven á su desarrollo están circunscritos á una esfera limitada, cuando recién se ponen en ejercicio prácticas nuevas y cuando su accion solo recae en corto espacio y sobre pocas personas.

Al principio no se manifiesta la importancia de una institucion, aunque se conoce su valor futuro.

Cuando se haya planteado el Asilo del Buen Pastor en el pié que ideó la Sociedad, cuando el público palpe los resultados benéficos que se realizan ahí, y cuando las asiladas vayan conociendo su propio interes por medio de la virtud y del trabajo y de la educacion, entonces se verá si es ó no uno de los mas importantes de los establecimientos de caridad.

Al concluir, nos resta únicamente atestiguar á la señora presidenta las demostraciones de nuestro particular aprecio con que la saludamos

Las inspectoras:

Isabel A. de Elortondo.

Andrea Almagro de Sacriste.

Dolores L. de Lavalle.

MEMORIA

DE LA

..
N U E V A C Á R C E L

Buenos Aires, Abril 27 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de adjuntar á V. S. la memoria presentada á esta comision por el arquitecto señor don Ernesto Bunge, por la cual puede el Gobierno informarse de los trabajos practicados y del estado actual de la nueva cárcel.

Los fondos destinados á los objetos de esta comision, y que han ido entregándose sucesivamente por partidas parciales, se han depositado por el tesorero de la comision, señor don Juan A. Fernandez, en el Banco Argentino, con cuya operacion se han ganado intereses y llenado mejor los propósitos de economia que esta comision tiene constantemente en vista.

Para la provision de materiales y ciertas obras de construccion, la comision ha adoptado el sistema de la licitacion pública, aceptándose las propuestas mas ventajosas y de acuerdo con las instrucciones del arquitecto señor Bunge. Los mismos materiales pedidos á Europa han sido allí provistos por licitacion pública, y encarezco con este motivo una vez mas la conducta observada por el ingeniero argentino, residente en Londres, señor don Valentin Balbin, á cuya contraccion, honorabilidad y competencia debe esta comision valiosos servicios.

Adjunto tambien á V. S. un estado demostrativo de la inversion de los fondos entregados hasta la fecha á esta comision.

Saludo á V. S. con mi mayor consideracion.

Emilio Castro.

LA COMISION DIRECTIVA DE LA NUEVA CARCEL

SITUACION

recapitulando todas las situaciones hechas mensualmente.

AÑO	MES	DIA	D E B E		TOTALES	AÑO	MES	DIA	H A B E R		TOTALES	
				PESES						PESES		
1872	Octubre . . .	9	Recibido del Gobierno de la Provincia	\$ 300,000		1872	Diciembre . . .	2	Gastado segun situacion núm. 1 . . .	\$ 831,471		
	Noviembre . . .	2	Id.	500,000		1873	Enero . . .	9	Id.	2 . . .	747,680	
	Diciembre . . .	6	Id.	1,000,000			"	31	Id.	3 . . .	183,510	
1873	Enero . . .	12	Id.	1,000,000		Marzo . . .	1	Id.	4 . . .	912,284		
	Marzo . . .	13	Id.	1,000,000		Abril . . .	2	Id.	5 . . .	497,063		
	Mayo . . .	9	Id.	1,000,000		Mayo . . .	2	Id.	6 . . .	340,597		
	"	13	Id.	1,250,000		Junio . . .	1 ^a	Id.	7 . . .	2,551,650		
	Junio . . .	6	Id.	1,000,000		Julio . . .	1 ^a	Id.	8 . . .	472,928		
	Julio . . .	28	Id.	950,000		Agosto . . .	2	Id.	9 . . .	724,738		
	Setiembre . . .	1	Id.	1,000,000		Setiembre . . .	2	Id.	10 . . .	798,252		
	Octubre . . .	11	Id.	2,500,000		Octubre . . .	1 ^a	Id.	11 . . .	571,807		
	Noviembre . . .	28	Id.	1,000,000		Noviembre . . .	3	Id.	12 . . .	2,346,894		
	Diciembre . . .	31	Id.	1,000,000		Diciembre . . .	2	Id.	13 . . .	970,485		
1874	Febrero . . .	14	Id.	1,000,000	\$ 14,500,000	"	31	Id.	14 . . .	761,828		
1872	Diciembre . . .	31	Recibido del Banco Argentino por interes	\$ 3,079		1874	Febrero . . .	5	Id.	15 . . .	718,135	
1873	Marzo . . .	31	Id.	6,184		"	28	Id.	16 . . .	810,605		
	Junio . . .	30	Id.	13,504		Marzo . . .	31	Id.	17 . . .	292,605	\$ 14,485,914	
	Setiembre . . .	30	Id.	11,065		"	"	"	* Saldo existente, conforme a la ultima situacion núm. 17 . . .		61,040	
	Diciembre . . .	31	Id.	16,431	\$ 49,964							
					\$ 14,549,964						\$ 14,549,914	
1874	Marzo . . .	31	Saldo conforme a la última situacion n° 17	\$ 64,040		1874	Abril . . .	23	Varios pagos hechos en este mes hasta hoy, segun comprobantes que se entregaron con la situacion núm. 18 . . .	\$ 410,679		
	Abril . . .	4	Recibido del Gobierno de la Provincia	\$ 1,000,000		"	"	"	Saldo	660,530		
			Recibido del Banco Argentino por interes	\$ 7,159							\$ 1,079,169	
					\$ 1,071,199							
1874	Abril . . .	23	Saldo	\$ 660,530								

Al señor Presidente de la Comision Administradora de la obra de la cárcel nueva, don Emilio Castro.

Cumpliendo la resolucion de esa comision, vengo á informar al señor Presidente respecto á los trabajos ejecutados en la obra de la cárcel nueva.

Durante el tiempo trascurrido despues del 13 de Mayo del año ppdo., fecha en que tuve el honor de informar por primera vez sobre los trabajos de la obra, ellos se han continuado con la mayor actividad posible.

Las dificultades que se presentaron en varias ocasiones, á causa del cerramiento de los puertos del Estado Oriental y algunos puertos del Paraná, para obtener cal viva y arena de la Banda Oriental en la cantidad suficiente, fueron salvados inmediatamente por esa comision, resolviendo que se emplease cal en polvo y arena del rio mezclada con la arena de la Banda Oriental que existia depositada en la obra, que sola, no hubiera alcanzado para llenar las necesidades.

La última epidemia de cólera, vino á causar una demora de algunos dias, porque habiendo ocurrido varios casos fatales entre los trabajadores, gran parte de estos se retiró de la obra. Felizmente se pudo contener la enfermedad, desalojando los galpones ocupados por los obreros y alojando á estos en los edificios ya techados. Solo hubo que lamentar dos víctimas entre los trescientos y mas trabajadores que trabajan allí diariamente.

Fuera de estas víctimas no ha ocurrido mas que una desgracia durante todo el tiempo que se trabaja en la obra. Un oficial cayó de un andamio de una altura de solo tres varas, falleciendo á las pocas horas en el hospital.

En el dia, los trabajos se hallan en el siguiente estado:

El edificio destinado á la guardia, está techado y rebocado interiormente y se ha dado principio á los reboques exteriores.

El edificio de la Administracion se encuentra tan adelantado en su construccion como el anterior, habiendo dado principio al blanqueo de los tirantes para poder construir luego los cielo-rasos de yeso.

Los edificios destinados á cocina y lavadero se han principiado y queda concluida la escavacion de los sótanos y las paredes de estos, debiendo colocarse dentro de breves dias, los tirantes del piso bajo en las partes que llevan esta clase de piso y no bóvedas.

Los pabellones de prisiones para mujeres, están levantados hasta la altura del primer piso y los talleres correspondientes hasta la altura de las ventanas del piso bajo.

La capilla se ha levantado hasta la altura del primer piso, debiendo continuarse tan luego como se reciban los tirantes de fierro que se han pedido á Europa.

Los pabellones de celdas y los talleres para hombres, son los edificios que se han adelantado mas, entre todas las construcciones que componen el departamento destinado á los presos. Dos pabellones con sus correspondientes talleres están levantados hasta la altura de la corniza y quedan listos para recibir los techos.

Otro de los pabellones está concluido en toda la parte del piso bajo y se ha dado principio á levantar las paredes del primer piso.

Los dos últimos pabellones están levantados solamente á la altura de las ventanas del piso bajo.

Los departamentos de letrinas, que quedan siempre entre los pabellones de las celdas y los talleres correspondientes, se encuentran todos ellos á la altura del piso bajo.

Los cuatro grupos de patios de paseo para hombres, se han concluido y solo falta el reboque y la colocacion de las rejas.

Se ha dado principio á la escavacion de los cimientos para una de las enfermerias.

El muro de circunvalacion se ha principiado en varias partes para poder concluir algunos terraplenes que era indispensable hacer para evitar movimientos dobles de la tierra escavada de los sótanos. En todo: se ha dado principio á doscientos cincuenta méetros corridos de este muro, quedando levantados cincuenta méetros á una altura de tres méetros sobre el nivel de la tierra y los doscientos méetros restantes á una altura que varia entre uno y dos méetros sobre el mismo nivel.

La Casa de Justicia se ha levantado hasta la altura del primer piso; se han colocados todos los tirantes de este piso y se ha dado principio á levantar las paredes del segundo piso.

Los terraplenes se han practicado en su mayor parte. La baranca de la calle de Coronel está completamente concluida y se están construyendo las ramblas proyectadas para vencer la altura que queda entre el nivel de la calle de Chavango y el terreno de la Cárcel. La tierra extraida se ha empleado en levantar y nivelar la calle de Chavango, en la cual queda la entrada de la cárcel. Con esta nivelacion se ha conseguido dejarla delante del terreno de la cárcel y dos cuabras mas hácia el Sud, en buen estado, debiendo advertir que antes de hacer estos trabajos, dicha calle era intran-
sitable en la parte referida.

Para hacer estos terraplenes y evitar en adelante escavaciones inútiles en este sitio, fué necesario construir ciento ochenta méetros corridos de cimientos del cercado proyectado al rededor de la cárcel.

Quedan, pues, principiados y mas ó menos adelantados la mayor parte de los edificios que componen la cárcel y solo faltan que trazar los dos edificios para empleados, los corredores entre los varios departamentos, una de las enfermerias, los dos grupos de patios para mujeres y los dos edificios destinados para caballeriza y herreria.

Para hacer todos estos trabajos, se han recibido y empleado en su mayor parte, los siguientes materiales:

- 17.173,260 (Diez y siete millones ciento setenta y tres mil doscientos sesenta) ladrillos de cal.
- 2,880 (Dos mil ochocientos ochenta) ladrillos de corniza.
- 44,389 (Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve) fanegas de polvo de ladrillo.
- 15,992 (Quince mil novecientas noventa y dos) toneladas de arena de la Banda Oriental.
- 7,619 (Siete mil seiscientos diez y nueve) méetros cúbicos de arena del rio.
- 54,395 (Cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco quintales de cal viva.
- 5,255 (Cinco mil doscientas cincuenta y cinco) fanegas de cal en polvo.
- 1. t. 16 qq. (Una tonelada y diez y seis quintales) piedra menuda.
- 15,000 (Quince mil) baldosas de techo.

- 12,500 (Doce mil quinientas) baldosas de piso.
 134 (Ciento treinta y cuatro barricas) de «Portland cement»
 11,858 (Once mil ochocientos cincuenta y ocho) métrros corridos de tirantes de madera dura de varias dimensiones
 29,559 (Veinte y nueve mil quinientos cincuenta y nueve) métrros corridos de alfajías.
 180 (Ciento ochenta) rejas de fierro para los sótanos.
 701 (Setecientas y una) rejas de fierro para el corredor central de los pabellones de celdas.
 6 (Seis) rejas de fierro para las ventanas de las escaleras en los pabellones de mujeres.
 57 (Cincuenta y siete) rejas de fierro para la casa de Administracion.
 2 (Dos) rejas de fierro para la capilla.
 732 (Setecientos treinta y dos) fierros para camas.
 2,000 (Dos mil) libras llaves, fierros, etc.
 3,024 (Tres mil veinte y cuatro) libras de caños de plomo.
 En todos los trabajos se han empleado:
 10,159 (Diez mil ciento cincuenta y nueve) jornales de oficial de albañil.
 25,690 (Veinticinco mil seiscientos noventa) jornales de peones de albañil.
 3,036 (Tres mil treinta y seis) jornales de peones para escavacion de tierra.
 90 (Noventa) jornales de herreros.
 227 (Doscientos veinte y siete) dias de acarreo de materiales.

Los materiales que se pidieron á Europa han empezado á llegar. Se han recibido en la obra todas las rejas pedidas, las columnas y tirantes de fierro para los edificios de talleres y parte de los techos de los pabellones de celdas para hombres.

Varios materiales están en el puerto y otros en viaje y todos contratados y en via de ejecucion segun las noticias recibidas del Sr. Balbin, encargado de contratarlos en Inglaterra.

Es cuanto creo deber informar al señor Presidente.

Buenos Aires, 2 Abril de 1874.

E. Bunge.—Arquitecto.

MEMORIA

DEL

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

DESDE EL 15 DE MARZO

AL 11 DE DICIEMBRE DE 1873

OFICINA PRINCIPAL DE POLICIA

Buenos Aires, Marzo 12 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Elevo á V. S. los documentos y cuadros estadísticos que forman la memoria del Departamento á mi cargo, correspondiente á los meses trascurridos del 15 de Marzo del año ppdo., al 31 de Diciembre del mismo.

Paso á detallar los puntos que abraza :

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

Se han perpetrado 31 homicidios y 5 estupro y se han inferido 434 heridas.

Por esas causas, la Policia ha aprehendido 368 hombres y 14 mujeres.

De aquellos, 169 son argentinos, 90 italianos, 47 españoles y los demas de varias nacionalidades ; y de las mujeres 10 son argentinas, 2 francesas, 1 italiana y 1 española.

Todos, con rarísimas escepciones, pertenecen á esa fraccion del pueblo que por su condicion social, busca sus placeres en el bodega, en la pulperia, en el garito y en la casa de prostitucion de mas baja esfera.

Allí, en esas casas donde el uso inmoderado de licores espirituosos, constituye el principal entretenimiento de sus parroquianos, es donde se han producido la mayor parte de aquellos hechos.

En esos mismos parages, la generalidad ha tenido su origen y han sido la consecuencia inmediata de una discusion que arrastró á la lucha armada.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

El número de robos asciende á 639.

Han sido aprehendidos, por estos hechos, 469 hombres y 32 mujeres.

De los primeros, 165 son argentinos, 113 italianos, 62 españoles, 47 franceses, 23 orientales y el resto de varias otras nacionalidades.

En las segundas hay 14 argentinas, 6 paraguayas, 4 italianas, 4 españolas y 4 francesas.

En aquel número de robos están comprendidos los hurtos simples, los con fractura ó violacion y aun las raterias.

Estos delitos, casi en su totalidad, tienen mas bien el carácter de la oportunidad que el de la premeditacion.

En sus autores no se observa la cabeza ingeniosa para el crimen, que concibe ideas favorables para la ocasion, que las ordena con calma y que luego hábilmente las hace prácticas.

El campo de sus operaciones es la casa que quedó abandonada ó el hogar donde una inmerecida confianza puso al alcance del doméstico objetos que escitaron su codicia.

FALTAS CORRECCIONALES

La ebriedad, el desórden y el escándalo son faltas por las cuales la Policia detiene diariamente un número considerable de individuos.

En los diez y medio meses á que corresponde esta memoria, han tenido entrada á la casa central, por esas causas, 5,798 hombres y 512 mujeres.

De los hombres, 1,847 son argentinos, 1,465 italianos, 856 españoles, 572 franceses, 356 ingleses, 223 orientales, 96 alemanes y los demas de otras nacionalidades. De las segundas, 366 argentinas, 41 italianas, 31 francesas, 19 españolas, 19 orientales y las restantes de diversas nacionalidades.

Han sido penados con arreglo á las disposiciones vijentes y han sido puestos á disposicion de los tribunales, algunos que habian incurrido en reincidencias.

MONEDEROS FALSOS

La Policia ha puesto á disposicion de los tribunales 7 monederos falsos: 3 españoles, 2 italianos, 1 aleman y 1 ruso.

Las falsificaciones han sido de poca importancia.

La acertada y constante vigilancia de la autoridad acerca de delitos de este género, los ha hecho disminuir notablemente.

INCENDIOS

Han tenido lugar 21 incendios ; los mas en casas de comercio aseguradas. Algunos han originado pérdidas de alta importancia.

Ninguna persona ha sido detenida por estar acusada ó sospechada de incendiaria.

PARTE ADMINISTRATIVA—OFICINA PRINCIPAL

Los cuadros relativos á esta oficina, muestran que su movimiento ha sido laborioso.

Ha dirigido 4,625 notas; de estas, 278 con remision de objetos y dinero; ha recibido 2,983 y devuelto cumplidas 1,318 y diligenciadas 426; ha agregado 965 antecedentes; ha archivado 338 legajos y ha espedido 239 informes; 107 pasaportes, tres licencias para academias, etc.

Bajo la dependencia de esta oficina, convendria crear una mesa de estadística.

Competentemente servida ofreceria datos de verdadera utilidad.

La de Ordenes no ha sido menos laboriosa en sus trabajos: ha circulado 5,400 órdenes; practicado 300 indagaciones; clasificado 350 individuos; dirigido 1,500 carpetas; despachado 568 notas de jueces; autorizado 487 mandamientos; levantado 150 actas; espedido 58 matrículas para abastecedores; distribuido 5,420 notas y ha percibido y entregado en Tesoreria 460,283 \$ mjc. de multas policiales y municipales.

La Alcaldia ha desempeñado sus funciones con toda regularidad.

Ha dado entrada á 9,309 individuos, de cuyas nacionalidades y causas instruyen prolijamente los cuadros respectivos.

La Tesorería, la Oficina de Depósitos y la de Marcas han llenado satisfactoriamente sus deberes.

COMISARIAS DE SECCION.

La marcha de las oficinas de comisaría se halla detallada en los cuadros de su referencia.

Han intervenido en 1,235 hechos criminales; han aprehendido 9,202 individuos; han dirigido 11,635 notas de jueces; espedido 907 informes y 942 certificados y han levantado 957 indagaciones.

COMISARIAS DE MERCADOS Y TABLADAS.

En los cuadros que les corresponden, se encuentra detallado el movimiento de esas oficinas.

CUERPO DE VIGILANTES.

Consta este cuerpo de 1,620 plazas que están distribuidas del modo siguiente:

Guardia de la Penitenciaría	33
Id en el Depósito de [Policía.	28
Id en el Hospital General de Hombres.	11
Id en el Hospicio de las Mercedes.	24
Id en el Parque de Artillería.	15
Asilo de Inválidos	4
Comisarias.	357
Con oficiales	13
Servicio de calles.	407
Id diverso (Municipalidad, tribunales, etc)	289
Compañía de Bomberos	286
En comision	76
Id á Chacabuco	21
Enfermos	20
Prontos á formar.	12

Para el zelo de las manzanas, solo puede, pues, disponerse de 407 hombres. Este número es reducido y no permite prestar con regularidad ese servicio.

Convendría, ó aumentar el personal del cuerpo, ó reunir los elementos que tiene y dedicarlos á su principal objeto.

El cuadro que se refiere al cuerpo, dá cuenta de su movimiento en

las altas y bajas, como tambien de las nacionalidades de los individuos que lo componen.

COMPAÑIA DE BOMBEROS

Esta compañía ha cumplido debidamente su mision.

Sus servicios serian mas eficaces si se aumentara su personal, se la dividiera en varios destacamentos y se la dotara de los útiles correspondientes.

A mas de las funciones que le son propias, desempeña otras, como guardias en las cárceles, teatros, etc.

El exámen, aunque ligero que acabo de hacer, lleva, señor ministro, á consideraciones satisfactorias acerca de la moralidad de nuestra poblacion; y no seria aventurado afirmar que servida por una policia de elementos mas numerosos y competentes, ofreceria la faz consoladora de ser relativamente la menos fecunda en crímenes.

Dios guarde V. S.

ENRIQUE O'GORMAN.

Movimiento de la Oficina Principal de Policia, desde el
15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1873.

	Notas			ARCHIVO	
	DIRIJIDAS	CUMPLI- DAS	DILIGEN- CIADAS		
Ministerios de la provincia . . .	706			Informes espedidos . . .	239
Idem de la nacion .	4			Pasaportes . . .	107
Juzgados de paz .	210	69	13	Asuntos elevados á los tribunales. . .	43
Tribunal de Comercio	113	48	49	Diligencias agregando antecedentes . . .	965
Solicitudes particulares		23		Licencias para academias. . .	3
Municipalidad . . .	170	73	11	Legajos archivados . . .	338
Jueces de lo civil .	211	148	44	Pases espedidos á buhoneros .	52
Id del crimen .	673	448	156	Nombramientos de abastecedores . . .	4
Juez correccional .	65	257	56	Cópias certificadas	13
Jueces nacionales .	26	83	28	Licencias para cazar	102
Ministerio de Menores	326	125	57		
Consejo de Higiene.	1	1			
Jueces de corrales.	2				
Autoridades nacionales militares .	58	1			
Idem provinciales militares	13				
Curia Eclesiástica .	36	41	12		
Diversas reparticiones	74				
Consulados	38				
Autoridades extranjeras.	60				
Departamento Topográfico					
Diversas empresas, sociedades y comisiones	197	1			
	2,983	1,318	426		

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Juan B. Arámburu.

Oficial 2.º

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1873

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

La Policia siente actualmente la necesidad de proponer los nombramientos de dos empleados superiores para el desempeño de funciones que interesan al mejor servicio público y que no fué provista á la formacion de su presupuesto.

Estos empleados, son: un comisario inspector para el establecimiento de cabalgaduras de Policia, que acaba de crearse y que necesita la presencia de una persona idónea para tener en perfecta disponibilidad los elementos del servicio de caballería.

En este puesto ha sido ya colocado el comisario don Cayetano Robredo, que servia la Comisaria de la Décima Seccion, cuyo puesto ha quedado vacante por esta causa.

El otro, un comisario inspector de todas las oficinas de la reparticion.

Este puesto tiene por objeto visitar periódicamente todas las oficinas del Departamento, y producir una informacion escrita sobre los procedimientos de cada uno, el estado de los libros, la marcha de su servicio y concurrir al balance mensual de las Oficinas de Pago y de Depósitos.

Estas funciones fueron llenadas alguna vez por el Comisario Supernumerario que se halla adscripto á la Comisaria de Ordenes; pero como esta oficina tiene cada dia mayor recargo en indagaciones especiales, clasificaciones, de presos y otros actos de detalles administrativos, no ha sido posible volverle á encomendar aquellas comisiones, que requieren laboriosidad y tiempo para desempeñarse convenientemente; por cuyas circunstancias, la Policia hace mucho que no ha tenido ocasion de ser informada sobre el estado actual de sus oficinas

Por estas breves consideraciones, me permito solicitar la autorizacion correspondiente para presentar la propuesta de las dos plazas de comisarios inspectores enunciados, cuyas ventajas para el mejor servicio público, son notorias.

Dios guarde á V. S.

Firmado—ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia—*Juan B. Arámburu,*

Oficial 2.º

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Los diferentes servicios extraordinarios que el cuerpo de Policia está prestando constantemente, le distraen, de la fuerza que tiene repartida en el cuidado de calles, un personal de doscientos hombres que representa la vigilancia de ochenta manzanas en ronda diaria.

Estas perturbaciones en los deberes normales de los agentes de seguridad, produce relajacion y trastorno en la disciplina del cuerpo y el abandono de la seguridad pública en una gran estension del municipio acostumbrada ya á contar con aquel zelo.

Cree el infrascrito que podria remediarse el inconveniente apuntado, autorizando este para proveer al cuerpo de Policia del número de agentes que indica el solo objeto de atender los servicios eventuales á que alude, mientras otros elementos no vengan á exonerarle de ese deber.

El infrascrito, inspirado en el interes del mejor servicio público, somete á la consideracion del superior gobierno la presente indicacion.

Dios guarde á V. S.

Firmado—ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia—*Juan B. Arámburu.*

Oficial 2.º

Buenos Aires, Octubre 17 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

Las deficiencias que contienen las guias de extraccion que acompaña el Comisario de la Tablada de la Ensenada, pueden ser reparadas en lo sucesivo por el Juzgado de los Corrales, disponiendo que no se espida ninguna extraccion sin llevar consignadas las marcas de todos los animales á que ella se refiere.

El Juzgado de Corrales depende actualmente de la Municipalidad de esta ciudad y ella podría así ordenarlo.

En cuanto á las operaciones que practica la Tablada General, á cargo hoy de la Policia, son bien limitadas.

El comisario no da pase á ninguna tropa que no trae su guia en forma, y cuando vienen en alguna tropa algunos pocos animales fuera de guia, para no producir serios perjuicios al remitente y al consignatario, embarga el valor de esos animales; toma razon de sus marcas y da un plazo al abastecedor á quien estan consignados para que acredite su legal procedencia, avisándolo á la Policia, de acuerdo esto con las facultades que le confiere el artículo del Código Rural.

Como V. S. ve, estos procedimientos nada tienen que ver con las omisiones que nota el Comisario de la Ensenada, pues el Juez de Corrales es quien espide las extracciones y quien estaria obligado á apuntar las marcas de los animales extraidos. ..

Es cuanto la Policia puede informar á V. S. sobre el particular.

Un olvido involuntario ha retardado este despacho.

Dios guarde á V. S.

Firmado—ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia—*Juan B. Arámburu*.—Oficial 2º

Buenos Aires, Julio 25 de 1873.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Amancio Alcorta.

La Policia destaca diariamente de su fuerza efectiva un número de agentes que van á prestar servicios en comision á diversas oficinas, ya de juzgados de 1ª instancia y otras reparticiones.

Estos agentes concurren uniformados y con armas, no obstante que el servicio á que se les destina es el de ordenanza ó porteros.

Cuando quedan francos de estas obligaciones, transitan así caracterizados por las calles y vuelven á ejercer actos ejecutivos de la Policia por su propia cuenta y sin sujecion de obediencia á autoridad superior.

Suelen resultar de estos hechos algunos abusos que es necesario evitar, porque refluyen en descrédito de la Policia.

El infrascrito no ve otro medio mas conducente para hacer cesar aquellas irregularidades, que, ó retirar esos vigilantes de las oficinas, empleándolos en sus verdaderos destinos, ó entregarlos para hacer servicios en clase de particulares, sin distintivo alguno ni armas, desobligándolos de todo deber oficial como ajentes de Policia.

Como cree el que firma que lo primero es lo mas justo, por cuanto la Policia no dede recargar su presupuesto con un personal de que no dispone, solicita la autorizacion necesaria para proceder al retiro de todas las plazas que se destinan á esas comisiones, salvo el mejor juicio del Superior Gobierno.

Dios guarde á V. S.

Firmado—

ENRIQUE O'GORMAN.

Es cópia—

Juan B. Arámburu.

Oficial 2º.

Buenos Airès, Mayo 2 de 1873.

Al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Existe desde mucho tiempo atras, en el Depósito de Policia, un cúmulo de objetos inútiles que pertenecen á causas que se han pasado al Superior Tribunal, pero que á causa de haberse perdido las etiquetas no puede determinarse á quienes le fueron secuestrados ó á nombre de quien se depositaron.

Los de mas reciente fecha de aquellos objetos, pertenecen al tiempo de la fiebre amarilla.

El todo no tiene valor alguno, pues se compone de baules y cajas de ropas viejas, recados, armas inútiles, etc., etc.

Antes de tomar resolucion alguna para eliminar de la Policia estas existencias que ocupan un lugar que se necesita, y forman un foco de infeccion por el desaseo de los objetos, he creido deber solicitar de V. S. la correspondiente intervencion para clasificar cada cosa, inventariarla y darle el destino que se crea conveniente.

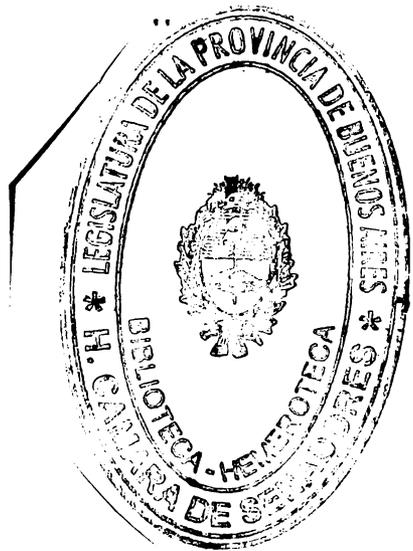
En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva recabar del Superior Tribunal una decision al respecto.

Dios guarde á V. S.

Firmado—ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia—*Juan B. Arámburu.*

Oficial 2.º



OFICINA PRINCIPAL DE POLICIA

Relacion de las notas salidas de esta oficina y dirigidas á diversas autoridades, desde el 17 de Marzo de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

MESES

Autoridades	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		RESUMEN	
	Nota sin remision	Nota con remision																				
Ministerio de Gobierno.	30	0	35	0	55	0	43	0	65	0	56	0	43	0	60	1	48	0	55	0	480	1
Jueces del crimen	21	0	30	2	39	1	31	2	83	1	56	2	103	4	103	4	78	1	41	0	668	14
* de lo civil	11	0	16	1	23	0	16	3	19	2	9	2	19	4	25	3	23	4	7	3	174	23
* de comercio	5	2	14	4	8	3	9	1	9	2	11	0	9	4	6	0	4	1	7	0	86	13
* nacionales	6	0	21	0	12	1	7	0	7	0	23	0	11	1	12	0	10	1	3	0	112	4
Direccion General de Rentas de la Provincia.	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	5	3
Administracion de Rentas Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autoridades militares	7	0	5	0	5	0	2	0	1	0	2	2	2	2	2	2	1	0	0	0	25	4
* provinciales	3	0	10	0	8	0	0	0	1	0	5	0	2	0	4	0	0	0	0	0	33	0
Sala del crimen	31	3	31	8	56	7	50	8	53	10	80	11	57	6	40	15	35	12	28	14	464	94
* de lo civil.	5	1	5	4	6	3	4	0	4	4	7	3	3	6	4	1	12	9	1	3	38	34
Cónsules.	3	0	2	0	2	0	0	0	4	0	4	0	7	0	7	0	12	0	1	0	50	0
Juzgado correccional.	23	3	35	2	31	3	20	1	31	0	38	1	44	0	47	1	26	1	8	0	309	12
Consejo de Higiene	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	1
Ministerio de Memores.	11	0	35	0	29	0	11	0	27	0	21	0	20	0	19	0	31	0	18	0	225	0
Municipalidad.	10	2	16	6	20	4	7	6	6	7	13	9	8	11	5	4	7	2	6	3	98	54
Curia Ecclesiastica	1	0	1	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10	0	8	0	12	0	1	0	57	1
Ministerio de Hacienda.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Diversas comisiones y empresas	0	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	1	0	6	0
Subalternos de Policia	4	0	3	1	4	0	1	0	7	0	6	0	7	0	5	0	5	0	5	0	48	1
Bancos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6	0
Jueces de paz de la ciudad.	3	0	6	1	10	2	8	0	6	1	10	2	13	0	9	0	10	0	4	0	79	6
* * * * * compania	11	0	8	0	7	0	0	0	10	0	4	0	9	0	7	0	9	0	6	0	70	0
Comisarios.	68	0	128	1	145	1	133	1	123	1	142	0	186	0	186	2	148	1	62	0	1323	7

RESUMEN GENERAL

Notas salidas sin remision. 4,317

* * * * *

de objetos, albas y dinero 278

TOTAL GENERAL. 4,625

Buenos Aires, Enero 1° de 1874.

JUAN B. ARAMBURU.
Oficial 2.º

Cuadro general de individuos aprehendidos desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1873.

SECCIONES.	CAUSAS														TOTAL		
	Por robo		Homicidio.		Heridas.		Ebriedad y desórden.		Monederos falsos		Incendia-rios.		Estupro	Varas causas.		HOMBRES	MUJERES
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1 a	40	4	0	0	20	2	737	32	0	0	0	0	0	361	16	1,158	54
2 a	43	0	1	0	20	1	461	28	0	0	0	0	0	337	10	882	39
3 a	41	2	1	0	4	1	665	37	0	0	0	0	0	479	9	1,190	49
4 a	27	5	0	0	17	0	403	34	0	0	0	0	0	257	8	700	47
5 a	41	1	2	0	23	0	309	2	0	0	0	0	2	224	1	601	4
6 a	42	6	0	0	38	0	471	62	0	0	0	0	0	99	18	650	86
7 a	12	1	1	0	9	1	136	7	0	0	0	0	0	32	1	190	10
8 a	19	1	3	0	19	0	231	10	0	0	0	0	0	65	5	337	16
9 a	15	0	1	0	8	0	165	0	0	0	0	0	0	46	3	231	3
10 a	35	0	0	0	15	1	22	2	0	0	0	0	0	48	2	120	5
11 a	21	1	0	0	3	0	23	2	0	0	0	0	0	2	0	49	3
12 a	3	1	0	0	5	0	26	0	0	0	0	0	0	10	0	49	1
13 a	23	2	0	0	33	5	216	65	0	0	0	0	0	188	17	459	89
14 a	17	1	2	0	22	2	149	15	1	0	0	0	0	107	7	298	25
15 a	26	1	2	0	24	1	198	17	0	0	0	0	0	223	13	473	32
16 a	59	4	2	1	44	1	198	17	2	0	0	0	1	172	10	478	33
17 a	1	0	3	0	4	0	218	13	0	0	0	0	0	0	0	226	13
18 a	21	1	4	1	26	2	173	18	0	0	0	0	0	182	4	406	26
19 a	15	0	2	0	36	1	41	1	0	0	0	0	0	68	1	159	3
20 a	11	0	6	0	13	2	54	16	0	0	0	0	0	100	6	184	24
Resúmen general..	537	31	30	2	383	20	4896	378	3	0	0	0	3	3029	131	18,840	552

Buenos Aires, 1º de Enero de 1874.

Suma total... 9,392
 Juan B. Aramburu.--Oficial 2º

Movimiento de las oficinas de comisaría, desde el 15 de Marzo de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

SECCIONES	NOTAS DIRIGIDAS AL SEÑOR GEFE	NOTAS Á VARIOS	ÓRDENES RECIBIDAS DEL SEÑOR GEFE	DILIJENCIAS DE LOS TRIBUNALES, CUMPLIDAS	INFORMES ESPEDIDOS SOBRE VARIOS ASUNTOS	CERTIFICADOS ESPEDIDOS	SUMARIAS É INDAGACIONES LEVANTADAS
1. ^a	819	148	164	76	184	72	101
2. ^a	695	234	76	148	52	82	109
3. ^a	591	184	69	207	21	65	35
4. ^a	500	201	52	74	52	50	50
5. ^a	590	79	227	79	38	116	8
6. ^a	401	163	293	121	58	0	212
7. ^a	316	17	231	24	17	0	0
8. ^a	377	214	224	62	27	75	53
9. ^a	461	199	380	50	29	12	15
10. ^a	391	84	319	61	44	24	19
11. ^a	357	66	316	11	12	22	5
12. ^a	165	11	115	8	10	6	9
13. ^a	552	99	312	57	17	90	158
14. ^a	661	58	35	33	96	91	17
15. ^a	655	73	62	79	9	77	38
16. ^a	527	115	309	88	110	46	23
17. ^a	43	16	8	5	2	1	5
18. ^a	465	97	1,362	83	37	105	71
19. ^a	419	68	13	46	40	0	2
20. ^a	437	87	346	45	50	8	27
Resumen	9,422	2,213	4,913	1,357	907	942	957

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Juan B. Aramburu
Oficial 2.º

CUADRO GENERAL
DE
SUCESOS ACAECIDOS EN EL MUNICIPIO
desde el 15 de Marzo de 1873 hasta el 31 de Diciembre
del mismo año.

SECCIONES.	ROBOS.	ASESINATOS.	HERIDAS.	SUICIDIOS.	ESTUPROS.	INCENDIOS.	TOTAL.
1a	103		31	6	2	3	145
2a	33	1	22	2		5	63
3a	70	2	16	3		3	94
4a	27		4	4		1	36
5a	42	2	23		2		69
6a	78		30	1			109
7a	26	2	11	3			42
8a	32	2	17			1	51
9a	29	1	12				42
10a	16						16
11a	30		5	1			36
12a	8		5				13
13a	42		43	2		1	88
14a	31	2	25				58
15a	19	2	26	4			51
16a	95	4	53	4	1	2	159
17a	5	2	4				11
18a	15	5	28	2			50
19a	21	2	35	2		3	60
20a		5	28	2			35
	122	32	418	36	5	16	1,228

Buenos Aires, Enero 1° de 1874.

Juan B. Arámburu,

Oficial 2.°

Individuos aprehendidos por ebriedad y desorden, desde el 15 de Marzo hasta el 31 Diciembre 1873

NACIONALIDADES																						
SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		N. AMERICANOS		ALEMANES		FRANCESES		ITALIANOS		VARIAS NACIONALIDADES		TOTALES	
	Hombres	Mujeres	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
1a	127	22	25	1	11		70	1	170	3	25	7	52	9	88	3	97	2	72		737	48
2a	140	19	8		3		153	1	18	1	9		8		44	6	61	1	17		461	28
3a	231	25	22	2	6		46	1	21	3	8		15	2	104		179	2	33	2	665	37
4a	120	22	20	3	5		102	2	8				6		45	5	66	1	31	1	403	34
5a	105	0	14				18	1	1					1	12		152		7		302	2
6a	190	51	25		3		68	2					6		32	8	127	1	17		465	62
7a	84	5	3		5	1	5	1	1				1		5		29				132	7
8a	92	9	11		5		21	1	1						14		80		8	1	233	10
9a	92		12		2		8		1						4		40		6		163	
10a	14	1					4	4									3		1		29	5
11a	10	1	3				5										4	1	1	1	28	3
12a	18						2												6		26	
13a	117	50	4	4	4		17	2	6		2				2	1	59	1	5	7	216	65
14a	40	12	3				33	1	4						9		45	1	15	1	149	15
15a	136	12	6		2		7		1						5	1	57		4		218	13
16a	99	10	8				32	3	1				1		21	1	23	1	12	3	197	18
17a	6																4				10	
18a	130	18	10		3		13		1						1		6		9		173	18
19a	11		1				14	1	1				2		4		4		4		41	1
20a	15	15	3	1	2		9		3						4		14		4		54	12
	1,777	227	178	11	51	1	587	20	238	7	41	7	91	12	394	25	1,050	11	252	16	4,700	396

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Juan B. Aramburu, Oficial 2.º

Ladrones capturados desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

NACIONALIDADES																							
SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		N. AMERICANOS		ALEMANES		FRANCESES		ITALIANOS		VARIAS NACIONALIDADES.		RESÚMEN		
	Hombres.	Mujeres	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	
1a	9	1	3				6			5		2		1		4	1	7		3	40	4	2
2a	14		1		3		12								1		7		5	43	1		
3a	14	1	2		1		5	1	1						7	1	8		3	40	3		
4a	7	2	1		2		6	1	1								8	2	2	27	5		
5a	13	1	1				2				1				2		19		3	41	1		
6a	9	3			5		3								5		16		4	42	6	3	
7a	8	1			1		2										1		1	12	1		
8a	7	1			3		1										7		1	19	1		
9a	11		1		1		2										1			16			
10a	20		1		2		1						1				10			35			
11a	12	1	1				2										6			12	1		
12a	2						1													3			
13a	17	1	1		1		1										3	1		23	2		
14a	6						3		1						1		5		1	17	1	1	
15a	10		1		2			1	1		1		1		1		8		1	26	1		
16a	1	2	4				2	2	1						3		10		8	29	4		
17a	1																			1			
18a	14	1			1		1						1						4	21	1		
19a	6		3				1						1		2		2			15			
20a	3						1		1											5			
	182	15	20		22		41	5	11		4		5		26	2	118	3	35	477	32	6	

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Juan B. Arámburu, Oficial 2.º

Individuos aprehendidos por heridas, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta 31 de Diciembre del mismo.

NACIONALIDADES																						
SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		N. AMERICANOS		ALEMANES		FRANCESES		ITALIANOS		VARIAS NACIONALIDADES		RESÚMEN	
	Hom- bres.	Muje- res.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
1a.	7	2	1				3		1						1	2	5		2		20	4
2a.	8		1		1	1	7										2				20	1
3a.	2		1																		4	
4a.	10		2														2				17	
5a.	6		1				3										10		2		23	
6a.	17		1		1		4										14				38	
7a.	3	1					1										5				9	1
8a.	13		1				2										3				19	
9a.	6						1										1				8	
10a.	7				1		1									2					15	1
11a.															2				1		2	1
12a.	5																				5	
13a.	26	5	1				3										2		1		33	5
14a.	9		1		1		3		1								7				22	
15a.									1				1				6				14	
16a.	13	1					9		1						6		14				44	1
17a.	12	2	1				1		1						2		8		7		24	2
18a.	14	2	2		1		3										1		5		26	2
19a.	9				1		9										6		2	1	27	1
20a.	6	2					1								1		4		1		13	2
	172	15	13		6	1	51		4				1		21	2	94	2	20	1	383	21

MEMORIA

922

Buenos Aires, Enero 1° de 1874.

Juan B. Arámburu, Oficial 2°

Asesinos capturados desde el 15 de Marzo de 1873 hasta Diciembre 31 del mismo año.

SECCIONES	NACIONALIDADES																					
	ARGENTINOS		ESPAÑOLES		ORIENTALES		FRANCESES		INGLESES		ITALIANOS		ALEMANES		PORTUGUESES		NORTE AMERICANOS		VARIAS NACIONALIDADES		TOTAL	
	Hom- bres	Mu- jeres	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
1a...																						
2a...																						
3a...							1														1	
4a...																						
5a...	1	1																				
6a...							7					1										
7a...	1																					
8a...	1																					
9a...											2											
10a...											1											
11a...																						
12a...																						
13a...																						
14a...				1																		1
15a...	1			1																		2
16a...	1			1																		2
17a...	1			2																		3
18a...		1													1							1
19a...	1			1																		2
20a...	2											4										6
	9	2	6				8				7	1			1					1		25
																						3

Buenos Aires, Enero 1° de 1874.

Juan B. Arámburu, Oficial 2°

Monederos falsos capturados desde el 15 de Marzo de 1873 hasta Diciembre 31 del mismo

NACIONALIDADES																						
SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		NORTE-AMERICANOS		ALEMANES		FRANCESES		ITALIANOS		VARIAS NACIONALIDADES		TOTAL	
	Hom- bres	Mu- jeres	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	II.	M.	H.	M.	II.	M.
1a																						
2a																						
3a																						
4a																						
5a																						
6a																						
7a																						
8a	1						1														2	
9a																						
10a																						
11a																						
12a																						
13a																						
14a																						
15a													1									1
16a	1					1																2
17a																						
18a																						
19a																						
20a																						
	2					1		1					1									5

MEMORIA

924

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Juan B. Arámburu, oficial 2º

OFICINA DE DEPÓSITOS

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ESTA OFICINA DESDE EL 15 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1873.

ENTRADAS

SALIDAS

RECEDES	ENTRADAS									RESUMEN	RECEDES	SALIDAS									RESUMEN												
	Marzo			Abril			Mayo					Junio			Julio			Agosto				Setiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
	Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios			Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios		Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios	Depos.	Alquiler	Varios
15			2	2	1				4	5	7	1	1	4	2			7				2			1	2	3	41	14				
25	1		3	6					1					3	1			2				2			2		2	42	15				
30	3		1	3		2	4	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	43	16					
45						4	1	1	4	3	3	1	2	1	1							3			1	1	34	44					
55									3																		35	17					
65	1		2			2	1	1	4	5			2	1	1							1			1	1	31	18					
75				2				1						1													32	19					
85						1			2					1	1	1	2										33	20					
95														1													34	21					
105 y 107	1		2						1	3		2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1				8	105 y 107	22					
115																											6	105	23				
125			1			3			3			2		2	1							4	1				10	105 y 107	24				
135				1		2			7	6				1								2					12	105 y 107	25				
145																											1	135	26				
155 y 157			2			1			3			1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2					24	155 y 157	27				
165			2	5					4	1		4		2	2	1	1	1	1	1	1	1					34	165	28				
185																												12	185	29			
205																												1	205	30			
Varios	1		1	1					1	2				2	2	1	1	1	1	1	1	1					10	Varios	31				

Total de lotes entrados. 180
 Existencia en lotes. 184
 Id. anterior. 117
 Suma. 301

Total de lotes salidos. 102

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

PEDRO P. UZAL
Encargado de los libros.

Enero 15 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Adjunto á V. S. la relacion de los trabajos practicados por esta comisaria desde el 15 de Marzo del año 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Dios guarde á V. S.

Avellino B. Anzó.

MOVIMIENTO DE LA COMISARIA DE ÓRDENES, DESDE EL 15 DE MARZO DE 1873 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO.

Ordenes circuladas á los agentes del Departamento.	5,400
Circulares	120
Indagaciones practicadas.	300
Individuos clasificados.	350
Carpetas dirigidas á varios.	1,500
Notas de jueces despachadas	568
Mandamientos autorizados:	487
Actas levantadas sobre quejas y denuncias.	150
Matrículas espedidas para abastecedores	58
Notas distribuidas por la Estafeta.	5,420

MULTAS ENTREGADAS EN CAJA

Policiales.	410,933
Municipales	49,350

Total ps. 460,283

Buenos Aires, Enero 15 de 1874.

Avellino B. Anzó.

ORDEN DEL DIA

Buenos Aires, Abril 4 de 1873.

La Municipalidad segun nota fecha 29 del ppdo., tuvo aviso de que los propietarios de bodegones y casas de inquilinato, eludiendo la ordenanza que los rije, permiten que gran cantidad de individuos duerman en los patios y azoteas, lo que es altamente nocivo á la salud pública.

En consecuencia, dicha corporacion sancionó el 20 del ppdo., que la prohibicion establecida en el artículo 10 de la referida ordenanza sea extensiva á los patios, corredores y azoteas.

—

ORDEN DEL DIA

Abril 8 de 1873.

La Municipalidad en nota de esta fecha, comunica que siendo la venta en carros, que se hace hoy por las calles, de artículos de consumo, como verdura, carne, legumbres, etc., perjudicial á la salud del pueblo que los consume, queda prohibida, desde la fecha en razon de que aquellos se escapan á la inspeccion prolija que debe hacerse por los inspectores de mercado, y porque en las condiciones en que los conducen son anti-higiénicas y producen su justa descomposicion. En su consecuencia, el señor gefe recomienda á los comisarios el mas estricto cumplimiento de esta disposicion.

La misma corporacion dispone que debiendo ocuparse prontamente de crear un Monte de Piedad, y mientras este no se establezca, ha resuelto á indicacion del Comisario Municipal de Montepios, que los existentes hoy en esta ciudad, trascriban íntegro al dorso de los billetes que espidan, la ordenanza que los reglamentos establecen, lo que cortará los abusos que se cometen, garantizando á la vez á las personas que tengan necesidad de ocurrir á ellos.

Esta medida principiara á tener efecto el 5 del corriente y el señor gefe recomienda su cumplimiento á los señores comisarios.

ORDEN DEL DIA.

Mayo 5 de 1873.

El señor gefe ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º Que los médicos de Policia solo espedirán recetas oficiales á los vigilantes que fuesen rechazados del hospital y vinieran al Departamento á asistirse.
- 2.º Que la legalizacion de las recetas solo podrá hacerse por los encargados de la Oficina de Ordenes.
- 3.º Que solo por la misma oficina se espedirán los vales para la entrega de caballos con destino al servicio público, y por cuenta sus alquileres de la Caja de Policia; pero de ninguna manera por cuenta del empleado como se ha estado haciendo.
- 4.º Que queda absolutamente prohibido ocupar á los vigilantes de Policia en clase de asistentes ú otro servicio que nó sea el de agente público para que han sido contratados.

Lo que se hace saber á los agentes del Departamento para su conocimiento y efectos.

ORDEN DEL DIA.

Mayo 12 de 1873.

A pedido de la Direccion General de Rentas de la Provincia, y por disposicion del señor gefe, se recomienda á los señores comisarios de seccion empleen la mayor escrupulosidad en los informes que se necesitan para espedir certificados de las casas de negocio recién establecidas, que lo soliciten para mumirse de la patente que les corresponde, pues se ha notado por aquella direccion que se han dado certificados, como nuevas, á casas que han estado establecidas todo el año; produciendo esta falta ó descuido un perjuicio en las rentas del Estado.

ORDEN DEL DIA.

Junio 2 de 1873.

Habiéndose notado que algunos comisarios no dan estricto cumplimiento al artículo 149 del Reglamento de Policia, el cual dispone

que las averiguaciones de los delitos ó crímenes deben ser hechas personalmente por el comisario, en cualquier local de su seccion que ocurran: ordena el señor gefe se les recuerde dicha disposicion para que en los casos de aquella naturaleza que tengan lugar, se trasladen inmediatamente al local del suceso, y se informen de todas las circunstancias y detalles que lo hubiesen precedido, pues siendo importante este conocimiento, sobre todo de los hechos de robo, para poder continuar con éxito las pesquisas necesarias, debe el comisario adquirirlas personalmente y no por medio de los escribientes, tanto por el empeño y el interes que les corresponde tomar para descubrir á los autores del delito, cuanto por la responsabilidad directa que su posicion le impone.

CIRCULAR.

Junio 18 de 1873.

Habiendo pasado el gefe del segundo batallon del primer regimiento de guardias nacionales, una relacion de los individuos pertenecientes á dicho cuerpo que no se han presentado á cumplir con su servicio, el señor gefe, en virtud de acuerdo superior, dispone que dichos individuos sean aprehendidos y remitidos á este Departamento, á cuyo efecto se servirán ustedes, por sí ó por medio de sus escribientes, tomar nota de los nombres y domicilio de aquellos cuya relacion existe en la Comisaria de Ordenes.

Lo que se comunica á ustedes, recomendándoseles el mas pronto cumplimiento.

ORDEN DEL DIA.

Julio 2 de 1873.

Por disposicion del señor gefe, y á pedido del señor Presidente de la Municipalidad, en nota fecha 31 del próximo pasado, se previene á ustedes que los carros de sistema atmosférico, hasta nueva

resolucion, no están comprendidos en la ordenanza del 17 de Mayo del corriente año, prohibiendo que los carros de carga sean tirados por mas de dos caballos á determinada distancia de la plaza de la Victoria.

ORDEN DEL DIA.

Julio 4 de 1873.

El señor gefe ha notado que en los procedimientos que observan algunos comisarios, no se practican los deberes que les están encomendados en los incidentes sobre choque de carruajes, y se les recuerda para que le den el mas exacto cumplimiento, que la intervencion de la Policia en estos casos está limitada á hacer constar el domicilio con precision de la persona causante de este hecho, y en caso de que no estuviese domiciliada en la ciudad, debe dejar una persona que responda de los perjuicios ocasionados, para que el damnificado ocurra al juez competente imponiendo la multa correspondiente á aquel que faltase á la ordenanza que dispone que los carruajes en el tránsito deben llevar la derecha.

DISPOSICION

Julio 4 de 1873.

Pase al Comisario de Ordenes para que disponga lo conveniente á fin de que en lo sucesivo no transite ninguna carga de pólvora sin la custodia correspondiente, y haga saber á los agentes encargados de cumplir estas comisiones, que toda omision ó falta al cumplimiento en estos casos, dará lugar á la exoneracion del cargo.

ORDEN DEL DIA.

Julio 4 de 1873.

El señor gefe ordena á los señores comisarios y al encargado del Cuerpo de Vigilantes, que deben prevenir á los vigilantes á sus

órdenes, que por ningun pretesto podrán subir ó bajar de los trem-vías cuando estos se encuentren en marcha, y que deben exigir, del cochero ó mayoral, que pare el carruaje para poder efectuarlo, y en caso de que estos no quisieren hacerlo, darán cuenta á sus superiores para proceder como corresponde; previniéndoles tambien á los vigilantes que deben prestar el auxilio que les demande el mayoral, para prender á las personas que formen desórden, etc., contribuyendo tambien á hacer despejar la via para que la marcha de los trem-vías no sea interrumpida, con prevencion que el vigilante que falte á esta orden será severamente castigado.

ORDEN DEL DIA.

Julio 4 de 1873.

El señor gefe recuerda á los señores comisarios, que se halla en vijencia la disposicion que ordena:—Que toda vez que en el distrito de sus respectivas secciones haya tenido lugar un hecho criminal, deben participarlo inmediatamente al señor gefe, espresando si ha sido ó no capturado el autor del hecho y adjuntando la filiacion para recomendar su captura por la orden del dia.

ORDEN DEL DIA

Agosto 5 de 1873.

El señor gefe ordena lo siguiente:

El dia 1.º de cada mes sin falta alguna, los señores comisarios de seccion, mercados, etc., pasarán una relacion de los empleados subalternos que están á sus inmediatas órdenes, lo mismo que los que se encuentren en servicio incidental en sus secciones, anotando las fechas en que algunos hubiesen sido dados de baja.

Esta misma relacion la deberán pasar en el dia indicado, los encargados de compañía, siendo firmada esta lista por todos los oficiales subalternos que pertenezcan á la compañía, siendo responsables todos de las faltas que se noten en ella.

El oficial de bomberos tambien pasará la lista en el órden precisado, siendo firmada esta por todos los oficiales del cuerpo, anotando los empleados que se encuentren en otro servicio que el que deben prestar allí.

Los vigilantes clasificados de diversos, el Oficial Superior los organizará en compañía, y los oficiales firmarán la lista como se determina.

Las listas que se indican, serán pasadas en el dia al oficial encargado del Cuerpo de Vigilantes por intermedio de la Comisaría de Ordenes, para que esta, despues de revisadas en sus libros, les ponga el conforme ó anote las faltas que tengan, siendo elevadas al señor jefe para obtener el V.º B.º, pasando á la Tesorería para los ajustes correspondientes, y hechos estos, el Tesorero traerá estas listas á la Comisaría de Ordenes, quien las entregará al comisario que deba presidir el pago, siendo responsable el comisario, Oficial Superior y Tesorero de las faltas que se cometan. Efectuado el pago, estas listas volverán á la Comisaría de Ordenes para que pasen al archivo.

El Tesorero no podrá hacer pago alguno á los agentes subalternos, sin que este sea en tabla y mano propia como está dispuesto, siendo presenciado este pago por el comisario que represente al señor gefe.

El pago á los agentes subalternos se hará por la lista original, en que la Contaduría Provincial haya hecho los ajustes, y de ningún modo por cópia de esta.

Todo empleado subalterno al ser dado de baja, el oficial del cuerpo debe avisarlo por escrito á la Comisaría de Ordenes, previniendo á la seccion ó fraccion á que pertenece para la anotacion correspondiente, para lo cual se llevará un libro especial.

Cualquiera duda que ocurra sobre la interpretacion de esta disposicion, el Comisario de Ordenes está encargado de aclararla.

ORDEN DEL DIA

Agosto 9 de 1873.

Habiendo notado que el Alcázar Lírico y algunos establecimientos de diferente género, atraviesan cuerdas de una y otra vereda á

cierta altura de los edificios, para colocar en ellas anuncios ó diferentes objetos que serán de tales, para llamar la atención del público, violando así la disposición que prohíbe las muestras salientes, el jefe dispone que desde la fecha hagan Vds. efectiva la ordenanza, haciendo que se quiten esos anuncios ó muestras y previniendo á los dueños de los establecimientos que serán penados con la multa de doscientos pesos m^{nc} que en caso de contravención dicha disposición establece; por solicitarlo así el Presidente de la Municipalidad en nota fecha de ayer.

ORDEN DEL DIA

Agosto 28 de 1873.

Habiendo acreditado el oficial don Floro Latorre un zelo y actividad recomendables en el desempeño del servicio público que le estuvo encomendado al perseguir y capturar valientemente á los individuos criminales, que en la noche del 23 del corriente atentaron contra la vida de S. E. el señor Presidente de la República, el señor jefe ha dispuesto que por la presente orden del dia se le manifieste su justo y sincero reconocimiento por el proceder que dicho agente empleó en el primer momento en aquella tentativa, acordando tambien que por la Comisaria de Ordenes, se transcriba la presente en nota especial al oficial Latorre.

Tambien dispone el señor jefe se haga saber al Oficial Superior del Cuerpo de Vigilantes, tenga presente al vigilante Joaquin Soto, para ascenderlo á cabo en la primera oportunidad por la activa cooperación que prestó al oficial Latorre para capturar á los criminales.

Setiembre 6 de 1873.

A solicitud del Administrador del Hospital General de Hombres, en nota fecha 5 del corriente, se ha dispuesto que los comisarios y demas agentes, no remitan á ese establecimiento herido alguno en calidad de preso sino está complicado en un hecho criminal. En

caso contrario, los que resulten lastimados, cualquiera que sea la causa que los ha reducido á ese estado, deben ser enviados, si ellos lo solicitan, al referido asilo, sin la calificacion de arrestados, por no haber suficiente espacio para alojarlos en la sala destinada á esos individuos. En el parte diario que pasan los comisarios deben consignar, á mas de los presos remitidos, las multas que hayan impuesto por los hechos ocurridos y todo incidente en que haya intervenido la Policia.

ORDEN DEL DIA.

Setiembre 13 de 1873.

A pedido del señor Presidente de la Municipalidad en nota fecha 10 del corriente, el señor gefe ha dispuesto que los carros que extraen la tierra de las casas en construccion ó de otras obras de la parte del municipio, la depositen en la plaza de Monserrat con el objeto de terraplenar dicho paseo.

ORDEN DEL DIA.

Setiembre 19 de 1873.

Se recuerda á los señores comisarios que está en vigencia la disposicion que se les comunicó para que toda orden que fuese dirigida por la Comisaria de Ordenes, por conducto de este empleado deben dirigir su contestacion.

ORDEN DEL DIA.

Setiembre 29 de 1873.

Toda vez que se encuentre una obra en construccion sin la licencia correspondiente, el arquitecto, maestro ú oficial de la misma, serán constituidos inmediatamente en prision, como lo establece la disposicion vigente, á pedido del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 27 del corriente.

ORDEN DEL DIA.

Octubre 14 de 1873.

Para su conocimiento y fines consiguientes, se trascribe á continuacion el decreto espedido por el Superior Gobierno con fecha de ayer.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Teniendo conocimiento el Superior Gobierno, de que los empleados de algunas oficinas de la administracion, infringen las disposiciones del acuerdo del 14 de Noviembre de 1868, que fijan las horas de asistencia de los empleados y les prohíbe faltar al desempeño diario de sus funciones sin motivo justificado,

El Gobierno ha acordado y decreta:

1.º Los gefes de oficina remitirán mensualmente al ministerio respectivo para la resolucion que corresponda, una relacion de los empleados que faltasen sin motivo justificado ó concurriesen despues de las once de la mañana al desempeño de sus funciones, expresando el número de dias que hubiesen faltado y las horas á que hubiesen concurrido.

Ningun gefe de oficina podrá otorgar licencia á los empleados de su dependencia por mas de ocho dias, cualquiera que sea la causa que la motive. Las licencias que escedan este término, deberán ser pedidas al Gobierno.

Comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial.

ACOSTA.

Amancio Alcorta—Leopoldo Basavilbaso.

ORDEN DEL DIA.

Octubre 16 de 1873.

En las notas de los jueces, referentes al comparendo de individuos ante aquellos, á fin de prestar declaraciones, se hace firmar á los

que deben presentarse al pié de la diligencia para constancia de la notificacion.

El señor gefe ha dispuesto se pase una relacion de todos los empleados de Policia dependientes de las respectivas secciones, incluso los vijilantes que hayan prestado servicio á los vecinos en las epidemias anteriores de cólera y fiebre amarilla, á pedido de la Municipalidad en nota fecha 18 de Marzo próximo pasado. El objeto de esta lista es acordar á todos los que figuren en ella, una medalla honorífica que ha mandado acuñar la corporacion.

Segun el contrato celebrado por la Municipalidad, el radio asignado á la empresa del Mercado Independencia, comprende el área abrazada por la calle de Entre-Rios inclusive, por el costado Oeste del Mercado; por el Sud la de Pavon, y por el Norte y Este hasta los límites de radios existentes en favor de los mercados del Centro, Lorea y Comercio.

En consecuencia, prévia la intimacion correspondiente, se hará efectiva la clausura de los cuartos en que se espenden frutas, como verdura y demas artículos de abasto existentes en el radio señalado, y se procederá de igual manera con los que se establecieron en lo sucesivo, á pedido del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 15 del corriente.

ORDEN DEL DIA.

Octubre 23 de 1873.

Se trasmite á V. para su cumplimiento la nota que ha pasado el Presidente de la Municipalidad con fecha de ayer y cuyo tenor es el siguiente:

Al señor gefe:

La Municipalidad ha sido informada que los pasajeros del «Pó,» llegados hoy á este punto, van á ser desembarcados en el Lazareto de la Ensenada para cumplir en él la cuarentena de quince dias que les ha sido impuesta.

Como se ha dado ya el caso de violar aquella por alguno de los detenidos, lo que no puede menos de esponer á la poblacion á los mayores desastres, y en el interes de cortar su repeticion, me di-

rijo á V. S. pidiéndole se sirva escitar el zelo de los agentes de su dependencia para que si ello llegara á realizarse, los perpetradores sean capturados y remitidos nuevamente con sus equipajes al lazareto mencionado.

EMILIO BUNGE.—*B Llorente.*

ORDEN DEL DIA.

Octubre 28 de 1873.

El señor gefe ordena:

Se hace necesario, que siempre que se mande algun agente de Policia preso, setenga cuidado que las armas y uniforme de que á este se le despoja, no sean cambiados por otros, debiendo remitirlos al Departamento.

ORDEN DEL DIA.

Octubre 31 de 1873.

El señor gefe ha dispuesto que el Comisario de la Seccion 10.^a, don Cayetano Robredo, pase á hacerse cargo de la administracion de la Caballeriza de Policia situada en el cuartel de Lorea; él tendrá la esclusiva intervencion en todo lo que se refiere á esta, proveyéndose de los hombres y útiles que se necesiten para el mejor cumplimiento de esta comision; dará vales por el importe de la manutencion de los caballos y de todos los gastos que se originasen, los que serán pagados por la Caja de Policia. Ningun empleado del Departamento tendrá injerencia alguna en las caballerizas del cuartel, sujetándose en un todo al reglamento interno que se establezca.

ORDEN DEL DIA.

Noviembre 8 de 1873.

Por disposicion del señor gefe se trascribe la nota del señor Ministro de Hacienda de la Provincia, con fecha 6 del corriente.

Al señor Gefe de Policia:

Trascribo á V. S. para los fines consiguientes, la resolucion recaida en una nota del Director principal de Rentas, relativa á la recaudacion del impuesto de policia de seguridad.

Librese oficio al Gefe de Policia para que ordene á los comisarios, que presten auxilio á los cobradores de este impuesto, intimando el pago inmediato á los contribuyentes, que resistan el impuesto desconociendo la obligacion de pagarlo que les impone la ley; que igualmente procedan al embargo y venta de los bienes suficientes en caso de no verificarse el pago despues de la intimacion, á menos que la resistencia sea fundada en causas de reclamacion, en cuyo caso la ejecucion solo se llevará á cabo despues de la decision del juez de paz respectivo; y avísese á la Direccion General de Rentas.

ACOSTA.

L. BASAVILBASO.

ORDEN DEL DIA

Diciembre 9 de 1873.

Se transcribe á Vds. la nota del señor vocal, juez semanero de la 1ª Sala de lo Civil, fecha 8 del corriente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1873

Señor Gefe de Policia:

En contestacion á la nota de V. S. fecha 3 del corriente, á que se adjunta otra del Comisario de la Seccion 8ª, oficial una y otra, relativas al lanzamiento á la calle de los muebles de don Antonio Terar, el abajo firmado, vocal juez semanero de la Primera Sala de lo Civil, por disposicion del Superior Tribunal de Justicia, tiene la satisfaccion de manifestar á V. S. que en caso de consulta como en todos los demas análogos que ocurran, debe ponerse V. S. de acuerdo con el juez que hubiese decretado el lanzamiento, para poner inmediatamente en seguridad los objetos.

En consecuencia, deben Vds. ajustar sus procedimientos ulteriores, en casos análogos, á lo resuelto por la Escelentisima Cámara.

ORDEN DEL DIA

Diciembre 13 de 1873.

Habiéndose notado la falta de los oficiales inspectores, que no concurren á su servicio á la hora que salen los cuartos á su destino, debiendo salir al frente de ellos como está dispuesto, el señor gefe dispone se les haga saber por última vez, que la falta al cumplimiento de este deber será suficiente causa para ser exonerados de su empleo.

CIRCULARES.

Octubre, 1.º de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

Llaman la atencion las faltas que se notan de los vijilantes de caballeria al ejercicio, y el señor gefe ordena pongan Vds. todos los medios para que no sea turbada la disposicion tantas veces repetida: de que concurren los vijilantes al ejercicio en los dias señalados.

Noviembre 1.º de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

El señor gefe me encarga diga á Vds. que en el acto que los presidentes de la juntas inscriptoras pidan el auxilio de la fuerza, pongan á su disposicion dos vijilantes de los que están bajo sus órdenes.

Noviembre 8 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

El señor gefe ha dispuesto que en el dia de mañana, se mande una fuerza de vijilantes á las inmediatas órdenes de las comisiones

inscriptoras, la que ejercerá la policia en el lugar de la inscripcion, disponiendo estas lo que crean conveniente.

Los comisarios de seccion recorrerán todo el dia sus distritos, absteniéndose de aproximarse al recinto donde están las mesas inscriptoras, recomendándoles la mayor moderacion en cualquier emergencia que pueda ocurrir, reteniendo en sus comisarias á las personas que mande arrestadas la junta inscriptora.

Noviembre 14 de 1873.

A los señores comisarios.

El señor gefe ordena que pongan Vds. todos los medios á su alcance para hacer efectivas las disposiciones que prohíben esponder bebidas á consumir al mostrador, y el uso de armas prohibidas, siendo inexorables en la pena impuesta por esta falta.

Diciembre 19 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

El señor gefe ordena, á pedido del señor Presidente de la Municipalidad, pongan Vds. dos vijilantes á las órdenes de la comision de salubridad que exista en sus secciones, en calidad de permanentes y hasta segunda orden.

Diciembre 20 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

El señor gefe ha dispuesto en la fecha, á solicitud del señor Presidente de la Municipalidad que durante las actuales circunstancias, presten á las comisiones de salubridad, el mas eficaz auxilio por los agentes á sus órdenes, especialmente en lo que tiene relacion con la higiene pública.

Lo que se comunica á sus efectos.

Diciembre 23 de 1873.

A los señores comisarios de seccion

Con motivo de haber aparecido algunos casos sospechosos de cólera, el señor gefe dispone que en el acto que tengan conocimiento de haber aparecido en sus respectivas secciones alguna persona atacada de esta enfermedad, procedan Vds. á tomar los conocimientos necesarios de los médicos que la asisten, dando cuenta inmediatamente á este Departamento con designacion del nombre de la persona atacada, calle y número de la casa que habita y nombre del médico que la asiste.

Diciembre 23 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

Habiendo espedido el Gobierno en la fecha, un acuerdo por el que se dispone el orden y solemnidad en que debe hacerse la jura de la Constitucion; el señor gefe invita á Vds. á fin de que el dia 25, que es el designado para este acto, concurren Vds. á este Departamento á las doce del dia, para dirigirse de aqui, al tablado que se ha levantado en la plaza de la Victoria.

Diciembre 24 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

Por disposicion del señor gefe, se comunica á Vds. que durante las noches de bailes de máscaras, pueden permitir que los cafés y demas establecimientos de esta clase, permanezcan abiertos durante toda la noche; como así mismo queda suspendida en las mencionadas noches, la orden que prohíbe que transiten por la calle en altas horas individuos tocando instrumentos de música.

Diciembre 30 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

El señor gefe ordena que en caso de que cualquier individuo se encuentre enfermo del cólera, den Vds. aviso inmediatamente á las comisiones de salubridad, para que estas suministren los medios de ser conducido al lazareto; y en caso de defuncion ó que las comisiones no procedan con la actitud necesaria, tomen Vds. las medidas para trasportar á las personas fallecidas, dando cuenta inmediatamente de estos hechos, procediendo tambien á asegurar los intereses abandonados que queden.

Diciembre 31 de 1873.

A los señores comisarios de seccion.

Se les comunica á Vds. que recientemente se ha abierto un lazareto de mujeres en el Asilo del Buen Pastor, situado en la calle de Victoria frente á la Estacion Lacroze, ó mas mas bien dicho, frente al Vaciadero de Casares.

En su consecuencia, en caso necesario, pueden Vds. remitir á este establecimiento á los que se encuentren atacados del cólera.

Diciembre 31 de 1873.

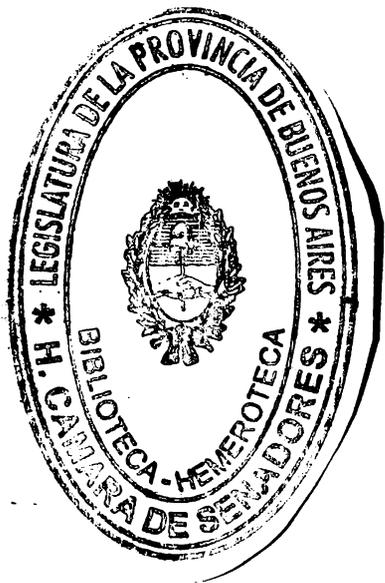
A los señores comisarios de seccion.

Se trascribe á continuacion el aviso que en la fecha ha sido publicado en varios diarios de esta ciudad, para que Vds. le den el mas exactocumplimiento, trasmitiéndoles ademas una cantidad de tarjetas para que suplan con ellas á las personas que las soliciten, debiendo en adelante mandarles mayor cantidad.

Departamento General de Policia.**AVISO AL PÚBLICO**

El señor gefe ha dispuesto se haga saber al público por el presente aviso, que toda persona que se ausente á la campaña y deje la casa abandonada, debe ocurrir al comisario de la sección, quien le dará una tarjeta con la cual podrán entrar en ella los dueños ó las personas que estos comisionen para sacar algunos objetos de allí, y para poder practicar esta operacion, deben hacerlo saber al comisario respectivo con anticipacion.

Esta medida es con el objeto de garantizar los intereses particulares.



COMISARIAS DE SECCION

Comisaría 1.ª

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. la planilla de los trabajos habidos en esta comisaría desde el 16 de Marzo hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

Entre los presos que figuran por otras causas, van comprendidos los remitidos á pedido de distintos jueces, por uso de armas, por dementes, por sospechas de robo, por ladrones conocidos, por vagos y no tener domicilios fijos, y por sodomía.

Dios guarde á V. S.

Francisco Wright

Cuadro estadístico de la Sección 1.ª desde el 16 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA					HECHOS OCURRIDOS											
Notas dirigidas al señor gefe . . .	819	Robos	103													
Id id á varios . . .	148	Asesinatos.														
Ordenes recibidas del señor gefe	164	Heridas.	31													
Dilijencias de los tribunales cumplidas	75	Suicidios	6													
Certificados espedidos	184	Estupros	2													
Informes espedidos sobre varios asuntos	72	Incendios.	3													
Sumarios é indagaciones levantadas.	161															
INDIVIDUOS APREHENDIDOS																
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Incendiaricos		E. y desórden		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	9	1			7								127	22	78	8
Espanoles	6				3								70	1	69	1
Orientales	3				1								25	1	13	
Franceses	4	1			1	2							88	3	54	3
Inglesos.	5				1								170	3	43	
Italianos.	7				5								97	2	44	2
Alemanes	1												52		9	
Portugueses													11		7	
Norte-americanos	2												25		7	
Otras nacionalid's	3	2			2								72		37	2
TOTALES	40	4			20	2							737	32	361	16

Comisaría 2.ª

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Cumpliendo con lo que prescribe el artículo 154 del Reglamento de Policia, elevo á manos del señor gefe la memoria anual de los trabajos practicados por esta oficina, con especificacion de los incidentes ocurridos en ella.

Debo hacer presente á V. S. que habiéndose pasado la del año 1872 hasta el 15 de Marzo del 73, como lo dispone el citado artículo, esta no comprende sino desde el 16 de Marzo del 73 hasta el 31 de Diciembre del mismo, como V. S. lo dispone por la circular de fecha 23 del mes próximo pasado.

Lo que comunico á V. S. á los efectos que estime adoptar.

Dios guarde á V. S.

Lisandro Suarez.

Cuadro estadístico de la Sección 2.ª, desde el 16 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA						HECHOS OCURRIDOS																			
Notas dirigidas al señor jefe. . .	695	Robos	33	Id id á varios	234	Asesinatos	1	Ordenes recibidas del señor jefe	76	Heridos	22	Dilijencias cumplidas de los tribunales	148	Suicidios	2	Informes espedidos sobre varios asuntos	52	Estupros		Certificados espedidos.	82	Incendios.	5	Sumarios é indagaciones levantadas.	109
INDIVIDUOS APREHENDIDOS																									
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro	Monederos falsos		Incendios		E. y desórdenes		Otras causas											
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres										
Argentinos	14				8							140	19	111	3										
Españoles	12				7							153	1	108											
Orientales	1				1							8		10											
Franceses	1				1							44	6	24	2										
Ingleses												18	1	3	1										
Italianos.	7				2							61	1	77	3										
Alemanes												8		3	1										
Portugueses	3				1	1						3		4											
N. Americanos												9													
Otras nacionalidades.	5		1									17		17											
TOTALES	43		1		20	1						461	28	357	10										

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Lisandro Suarez.

Comisaria 3^a

Buenos Aires, Enero 6 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General, elevo á V. S. la estadística de los trabajos efectuados en esta comisaria y hechos ocurridos en la seccion á mi cargo, desde el 15 de Marzo en que se pasó la otra estadística, hasta el 31 de Diciembre del año 1873. Ha habido una disminucion notable de hechos de trascendencia pública y aun en las causas leves se nota disminucion. Recapitulando al respecto, se encuentra el origen de esto en el servicio público de calles, ó mas propiamente dicho en el zelo observado por los oficiales inspectores, que con paciencia y contraccion van inoculando en el vigilante sus deberes como ajente de seguridad, porque, como es consiguiente, el reglamento que los guía no puede entrar á precisar el cúmulo de casos extraordinarios que se suscitan en el servicio y es entonces la perspicacia é inteligencia del oficial la que tiene que obrar y resolver, bebiendo el vigilante su instruccion en los casos prácticos.

Hago esta ligera observacion, para elogiar cual se merece el buen servicio de calles.

Dios guarde á V. S.

Raimundo J. Arana.

Cuadro estadístico de la Sección 3.ª, desde el 15 de Marzo de 1873 hasta Diciembre 31 del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA						HECHOS OCURRIDOS																					
Notas dirigidas al señor gefe.	591	Robos	70	Id. id. á varios.	184	Asesinatos.	2	Ordenes recibidas del señor gefe.	69	Heridos	16	Dilijencias cumplidas de los tribunales	209	Suicidios.	3	Informes espedidos sobre varios asuntos	21	Estupros.	—	Certificados espedidos.	65	Incendios	3	Sumarios é indagaciones levantadas.	35	Demandas resueltas.	44
INDIVIDUOS APREHENDIDOS																											
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Lecion diarias		E. y desórdenes		Otras causas												
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres											
Argentinos	14	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	231	25	98	2											
Españoles.	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	1	59	0											
Orientales.	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	22	2	9	0											
Franceses.	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	104	0	57	2											
Ingleses.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	3	7	0											
Italianos.	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	179	2	220	5											
Alemanes.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	2	0											
Portugueses.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0											
N. Americanos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	24	0											
Otras nacionalidades	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	2	1	0											
SUMA.	41	2	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0	665	37	479	9											

Buenos Aires, Enero 6 de 1874

R. Arana.

Seccion 4.^{ta}

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

El infrascrito acompaña á V. S. una planilla impresa en la cual van consignadas todas las operaciones que han tenido lugar en esta oficina desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, cumpliendo lo ordenado en el artículo 154 del Reglamento de Policia.

Vuelve el que firma á llamar la atencion del señor gefe respecto al servicio del alumbrado público que se hace á horas incompetentes, pues generalmente se encienden los faroles despues de gran rato de entrada la noche y se apagan antes de amanecer, con grave perjuicio de la seguridad pública.

Generalmente, muchos de los robos tienen lugar á las horas en que se carece de alumbrado, y es por ello que el infrascrito, se permite señalar á V. S. esta falta.

El actual servicio de calles en esta seccion, marcha con alguna irregularidad, pues hace mas de mes y medio que no se da el servicio de seis de la mañana á seis de la tarde, y en las demas horas que es llenado, vienen los cuartos con notables faltas, por lo cual quedan muchas manzanas abandonadas.

Es cuanto tiene el infrascrito sobre que llamar la atencion del señor gefe al pasar esta memoria.

Dios guarde á V. S.

P. Igarzabal.

Cuadro estadístico de la Sección 4.ª Desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor jefe. . .	500	Robos	27				
Id id á varios	201	Asesinatos	0				
Ordenes recibidas del señor jefe	52	Heridos	4				
Diligencias cumplidas de los tri- bunales.. . . .	74	Suicidios	4				
Informes espedidos sobre varios asuntos.. . . .	52	Estupros	—				
Certificados espedidos.	50	Incendios	1				
Sumarios é indagaciones levan- tadas.	50						

INDIVIDUOS APREHENDIDOS															
NACIONALIDADES	Por robo		Por robo oculto		Por hec- idas		Por estu- pro	Mone- deros falsos		Incen- dia- rios		E. y de sór- denes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	7	2			10							120	22	61	4
Españoles.	6	1										102	2	78	2
Orientales.	1				2							20	3	11	
Franceses.					3							45	5	31	
Ingleses.	1											8			
Italianos	8	2			2							66	1	63	1
Alemanes.												6		3	
Portugueses	2											5			1
N. Americanos.															
Otras nacionali- dades.	2											31	1	10	
TOTALES	27	5			17							403	34	257	8

P. Igarzabal.

Comisaria 5.^ª

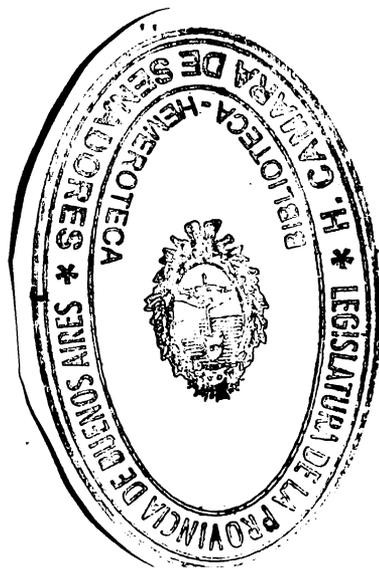
Buenos Aires, Enero 19 de 1874

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Remito á V. S. el cuadro estadístico de esta Seccion y correspondiente al 15 de Marzo del año anterior, hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Dios guarde á V. S.

Cárlos O'Gorman.



Cuadro estadístico de la Seccion 5.ª Desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe. . .	590	Robos.	42				
Idem idem á varios	79	Asesinatos	2				
Ordenes recibidas del señor gefe	227	Heridas	--				
Diligencias cumplidas de los tri-	79	Suicidios.	00				
bunales		Estupros.	2				
Informes espedidos sobre varios	38	Incendios	--				
asuntos							
Certificados espedidos	116						
Sumarios é indagaciones levanta-	8						
dadas							

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Incendios		E. y de. sórdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Argentinos.	13	1	1		6		2						105		70
Españoles	2				3								18	1	10	
Orientales	1				1								14		21	
Franceses.	2				1								12		13	
Ingleses.													1			
Italianos.	19		1		10								152		94	
Alemanes														1	8	
Portugueses																
N. Americanos	1														1	
Otras nacionalid's	3				2								7		7	
SUMA	41	1	2		23		2						309	2	224	1

C. O'Gorman.

Comisaría 6.ª

Buenos Aires, Enero 9 de 1874.

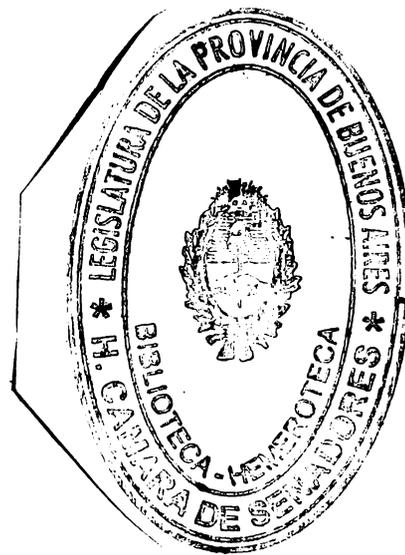
Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman

Elevo á V. S. el cuadro estadístico relativo á la seccion á mi cargo, pedido por orden de V. S. con fecha 23 de Diciembre próximo pasado.

Corresponde á los meses transcurridos del 15 de Marzo del año 1873 al 1º de Enero del actual y contiene el movimiento de la oficina, los hechos ocurridos y el número de individuos aprehendidos con especificación de nacionalidades y causas.

Dios guarde á V. S.

Eugenio Uballes.



Cuadro estadístico de la Sección 6.ª, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el primero de Enero de 1874.

MOVIMIENTO DE OFICINA						HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe . . .	401	Robos	78	Id id á varios.	163	Asesinatos.		Heridos	30
Ordenes recibidas del señor gefe	293	Suicidios	1	Dilijencias cumplidas de los tribunales.	121	Estupros		Incendios.	
Informes espedidos sobre varios asuntos.	58			Certificados espedidos					
Sumarios é indagaciones levantadas.	212								

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro	Monederos falsos		Incendios		E y desórdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	9	3			17							192	51	41	11
Espanoles	3				4							68	2	12	
Orientales					1							25		7	2
Franceses	5				1							32		8	2
Ingleses.															
Italianos.	16				14							127	1	27	2
Alemanes												6			
Portugueses	5				1							3		2	
N. Americanos															
Otras nacionali'ds	4	3										17		2	1
TOTALES	42	6			38							471	62	99	18

Buenos Aires, Enero 9 de 1874.

Eugenio Udalles.

Comisaria 7.ª

Buenos Aires, Enero 20 de 1874.

Al señor Jefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. S. el cuadro estadístico del movimiento de esta oficina, hechos que han tenido lugar en esta seccion é individuos aprehendidos por las causas que se indican, desde el 15 de Abril de 1873, hasta el 1º de Enero de 1874.

Para el mejor conocimiento de los hechos que marca la planilla, considero indispensable dar una idea sobre la naturaleza particular de ellos, pues nunca podrán apreciarse bien sin un estudio especial, que tanto debe importar á la policia de seguridad.

En el período de menos de nueve meses, han tenido lugar veinte y seis atentados contra la propiedad privada, consiguiéndose la prision de doce de los autores de estos hechos.

Todos estos crímenes nada ofrecen de notable: en su ejecucion no se descubre ninguna combinacion ó trama que revele la existencia de malhechores organizados ó preocupados constantemente de llevar á cabo con acierto estos delitos. Sin embargo, se observa que para realizarlos, no se procede sin tomar precauciones, no solamente que faciliten su ejecucion sino que hagan dificil, ya que no imposible, las averiguaciones de la Policia para apoderarse de los delincuentes.

La mayor parte, casi la totalidad de estos robos, se han ejercido en casas cuyos dueños las dejaron abandonadas por largas horas y aun dias, sin que persona alguna se encargara de su reparo ó cuidado y sin tomar ninguna medida de precaucion para prevenir cualquier avance sobre sus intereses.

Lo único, pues, que demuestran, es la vigilancia de los delincuentes, para en un momento dado, aprovecharse de tal circunstancia y consumir impunemente sus propósitos.

La deficiencia de la Policia en sus medios de accion, es bien conocida y cada dia mas sentida, y de ahí proviene que estos delitos puedan perpetrarse sin temor para los malhechores, de verse es-

puestos á caer en poder de la autoridad por una persecucion decidida; y aunque esto suceda, no pudiendo siempre constatarse debidamente el hecho y desapareciendo, por decirlo así, las circunstancias que lo rodean, se elude el rigor de la ley, y la pena de un crimen queda reducida á algunos meses de prision.

Como atentados contra la seguridad personal, señala la planilla dos homicidios y once heridas ocurridas en el tiempo indicado.

Estos crímenes, que no presentan el carácter de premeditacion, segun ha resultado de las indagaciones que en oportunidad se instruyeron en esta oficina, han tenido origen en las frecuentes disputas que se suscitan entre los concurrentes habituales de algunas casas de negocio, llamadas pulperias, á impulsos del abuso de bebidas espirituosas; y tambien entre los que moran en los conventillos donde por analogía de educacion y costumbres, no pueden vivir en armonia, y cualquier motivo por insignificante que sea, es causa de riña.

Una vigilancia constante sobre esas casas, podria reprimir los atentados contra la persona.

Tres casos de suicidio en un corto tiempo, merecerán tambien una lijera esplicacion.

Felizmente, por lo que importa á la moral y á las buenas costumbres del pueblo, los que desgraciadamente han consumado actos tan desesperados, no se han hallado en el pleno goce de sus facultades intelectuales.

Causas que no caen bajo el dominio de la autoridad, influyendo en el ánimo de los suicidas, habian producido al fin, cierto estado de monomanía, que como sucede generalmente, los llevó á atentar contra su propia existencia. Los suicidas son dos hombres y una mujer, de nacionalidad argentinos los tres.

Remitidos á la Policia por embriaguez y desórden, aparecen en el cuadro estadístico, ciento treinta y seis individuos y siete mujeres por la misma causa.

La embriaguez es un vicio que en pocos años se ha hecho muy general; y á mi juicio su desarrollo consiste, en que siendo una falta leve, hay consideracion para no hacer efectiva la disposicion respectiva de la Policia.

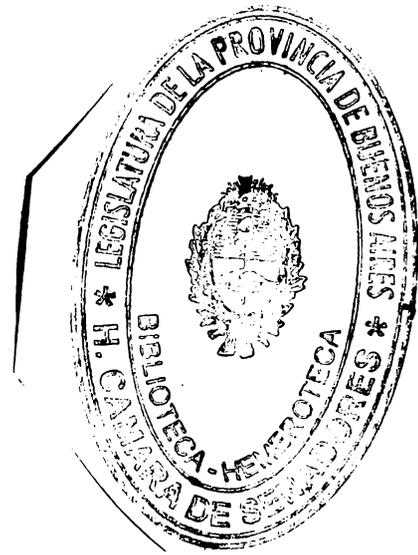
Sucede en esto como en muchas otras cosas: que el empleado ó agente de Policia no puede sustraerse á la influencia que sobre él

ejerce la opinion general. Cuando se conduce en arresto un ébrio, habrá escaso número de testigos que aprueben ese proceder, mientras los mas, no está de menos decirlo, lo critican tratando de establecer comparaciones con otros incidentes, que requiriendo el auxilio de esos agentes, no ha sido posible concurrir instantáneamente.

La prontitud con que se ha pedido esta memoria, me impide entenderme en otras observaciones relativas á las funciones de comisarios de Policia.

Dios guarde á V. S.

Servando Garcia.



Cuadro estadístico de la Sección 7.ª, desde el 15 de Abril de 1873 hasta el 1º de Enero de 1874.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor jefe . . .	316	Robos.	26				
Id id á varios . . .	17	Asesinatos	2				
Ordenes recibidas del señor jefe	231	Heridas	11				
Diligencias cumplidas de los tri- bunales	24	Suicidios	3				
Informes espedidos sobre varios asuntos.		Estupros.					
Certificados espedidos		Incendios.					
Sumarios é indagaciones levan- tadas	17						

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Ince- darios		E. y de-ór. den.		Otras cau- sas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Argentinos	8	1	1		3	1						84	5	18	1
Españoles.	2				1							5	1	2		
Orientales												3		1		
Franceses.												5		2		
Ingleses.												1				
Italianos.	1				5							29		8		
Alemanes												1				
Portugueses	1											4				
N. Americanos.																
Otras nacionalidades												4	1	1		
SUMA	12	1	1		9	1						136	7	32	1	

Buenos Aires, Enero 21 de 1874.

S. Garcia.

Seccion 8.ª

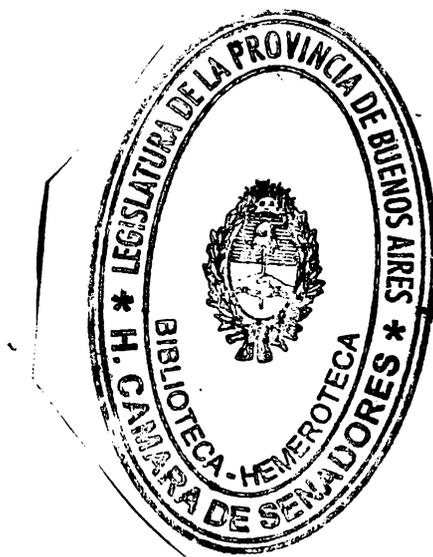
Buenos Aires, Enero 8 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Envío adjunto el cuadro estadístico del movimiento de esta sección, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año pasado.

Dios guarde á V. S.

José Maria Agrelo.



Cuadro estadístico de la Sección 8.^a, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de de Diciembre de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA.				HECHOS OCURRIDOS.											
Notas dirigidas al señor gefe . . .	377	Robos.	32												
Id. id. á varios.	214	Asesinatos.	2												
Ordenes recibidas del señor gefe. .	224	Heridas.	17												
Dilijencias cumplidas de los tribunales.	62	Suicidios.													
Informes espedidos sobre varios asuntos.	27	Estupros.													
Certificados espedidos.	75	Incendios.	1												
Sumarios é indagaciones levantadas	53														
INDIVIDUOS APREHENDIDOS															
NACIONALIDADES.	Por robo.		Por homicidio		Por heridas.		Estupros	Monederos falsos		Incendios.		E. y desórdenes.		Otras causas.	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	7	1	1		13			1				92		29	3
Españoles.	1				2			1				21		6	
Orientales.					1							11		4	
Franceses.												14		4	
Ingleses.												1			
Italianos.	7		2		3							80		20	
Alemanes.												0			
Portugueses.	3											5			
N. Americanos.															
Otras nacionalidades.	1											8	1	2	2
SUMA	19	1	3	0	19	0	0	2	0	0	0	231	10	65	5

Buenos Aires, Enero 8 de 1874.

José Maria Agrelo.

Comisaria 9.ª

Buenos Aires, Enero 17 de 1874.

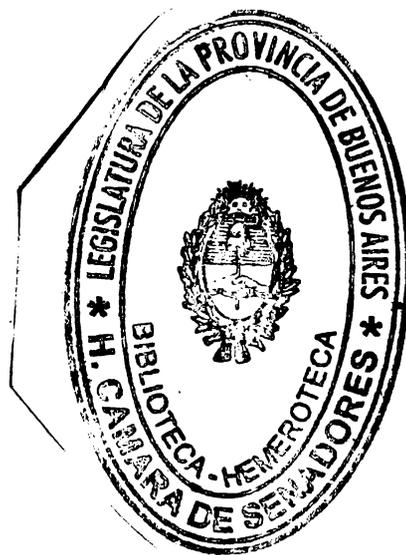
Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la planilla de los trabajos practicados en esta comisaria, desde el 15 de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, hasta el 1º de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Dios guarde á V. S.

P. A.

Bartolomé Superi.



Cuadro estadístico de la Sección 9.^a, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 1.^o de Enero de 1874

MOVIMIENTO DE OFICINA		HECHOS OCURRIDOS	
Notas dirigidas al señor gefe.	431	Robos.	29
Id id á varios	199	Asesinatos	1
Ordenes recibidas del señor gefe	380	Heridos	12
Diligencias cumplidas de los tri-	50	Suicidios	0
bunales		Estupros	0
Informes espedidos sobre varios	29	Incendios	0
asuntos			
Certificados espedidos	12		
Sumarios é indagaciones levan-	15		
tadas.			

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Mone-leros falsos		Incen-dia-ri s		E y de-ó-denes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Argentinos	11				6								92	38	2
Espanoles	2				1								8	9		
Orientales	1												12	6		
Franceses													4	2	1	
Ingleses.													1			
Italianos	1		1		1								40			
Alemanes													2			
Portugueses	1															
N. Americanos																
Otras nacionalidades													6		1	
SUMA.	16		1										165	56	3	

Buenos Aires, Enero 16 de 1874.

Rómulo Salvadores.

Comisaria 10.ª .

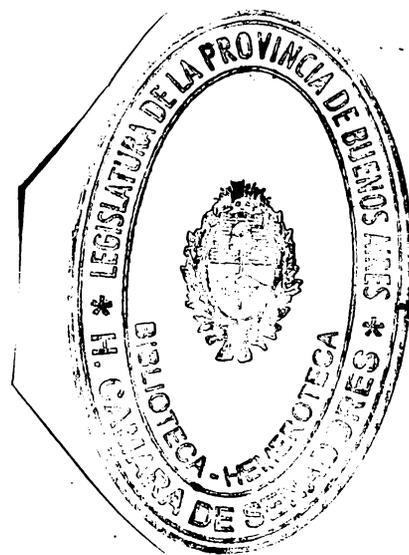
Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Acompaño á V. S. la planilla anual demostrativa de los trabajos practicados en esta comisaria, desde el 1.º de Marzo del año 1873, hasta fines de Diciembre del mismo.

Dios guarde á V. S.

Octavio Gonzalez.



Cuadro estadístico de la sección 10.^a, desde el 1.^o de Marzo de 1873, hasta Diciembre 31 del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor jefe . . .	391	Robos	16				
Id. id. á varios	84	Asesinatos.	00				
Ordenes recibidas del señor jefe.	319	Heridas	17				
Dilijencias cumplidas de los tri- bunales	61	Suicidios.	00				
Informes espedidos sobre varios asuntos	44	Estupros.	00				
Certificados espedidos	24	Incendios	00				
Sumarios é indagaciones levanta- das.	19						

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Mone- deros falsos		Incen- dia- rios		E. y desór- denes		Otras	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	20	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	14	1	23	2
Españoles.	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	1	4	0
Orientales.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Franceses.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingleses.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Italianos.	10	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	3	0	19	0
Alemanes.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugueses.	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos. . .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras nacionalidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
SUMA.	35	0	0	0	15	1	0	0	0	0	0	0	22	2	48	2

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Octavio Gonzalez.

Seccion 11.ª

“

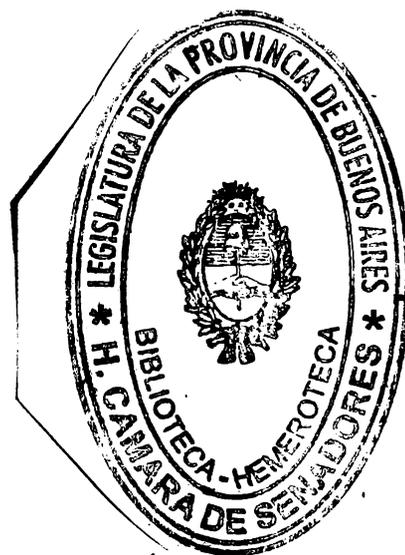
Buenos Aires, Enero 6 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Incluyo á V. S. el cuadro estadístico del movimiento habido en esta comisaria durante el año próximo pasado de 1873.

Dios guarde á V. S.

Lisandro Medina.



Cuadro estadístico de la Sección 11.ª, desde el 1.º de Enero de 1873, hasta el 31 Diciembre del mismo.

MOVIMIENTO DE OFICINA		HECHOS OCURRIDOS														
Notas dirigidas al señor jefe.	357	Robos	30													
Id. id. á varios.	66	Asesinatos.	—													
Ordenes recibidas del señor jefe.	316	Heridos	5													
Dilijencias cumplidas de los tribunales	11	Suicidios.	1													
Informes espedidos sobre varios asuntos	12	Estupros.	—													
Certificados espedidos.	21	Incendios	—													
Sumarios é indagaciones levantadas.	5															
INDIVIDUOS APREHENDIDOS																
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monejeros falsos		Incerdarios		E. y desórdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	12	1											10	1	2	
Espanoles.	2												5			
Orientales.	1												3			
Franceses.					2											
Ingleses.																
Italianos.	6				1								4	1		
Alemanes.																
Portugueses.																
N. Americanos.																
Otras nacionalidades													1	1		
SUMA.	21	1			3								23	3	2	

Buenos Aires, Enero 6 de 1874

Lisandro Medina.

Seccion 12^{da}

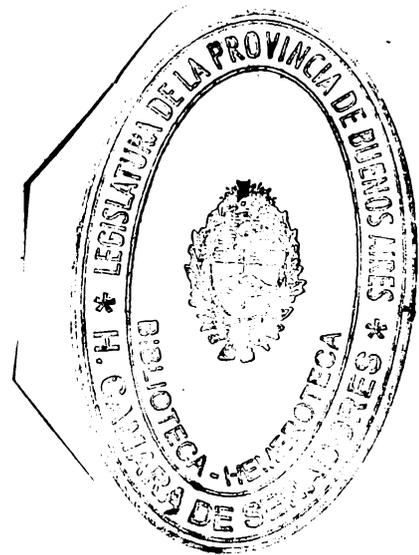
Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. el balance anual de los trabajos practicados en la seccion á mi cargo, desde el dia 8 de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, dia en que se instaló esta comisaría, hasta Diciembre 31 del próximo pasado.

Dios guarde á V. S.

Octavio Gonzalez



Cuadro estadístico de la Sección I2^a, desde el 1.º de Agosto de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor jefe. . .	165	Robos	8				
Id id a varios	11	Asesinatos					
Ordenes recibidas del señor jefe	115	Heridos	5				
Diligencias cumplidas de los tri-	8	Suicidios					
bunales		Estupros					
Informes espedidos sobre varios	10	Incendios.					
asuntos							
Certificados espedidos.	6						
Sumarios é indagaciones levan-	9						
tadas.							

INDIVIDUOS APREHENDIDOS																
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Mone- deros falsos		Incen- dia- rios		E y desór- denes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	2				5								18		10	
Españoles	1												2			
Orientales																
Franceses																
Ingleses																
Italianos.	3	1														
Alemanes																
Portugueses																
N. Americanos																
Otras nacionalidades.	2												6			
TOTALES	8	1			5								26		10	

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

Octavio Gonzalez.

Comisaría 13^a

“

Buenos Aires, Enero 7 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman

En cumplimiento de lo ordenado por V. S., remito el cuadro estadístico del movimiento de esta comisaria desde el 15 de Marzo del año de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Dios guarde á V. S.

Juan A. Segui



Cuadro estadístico de la Sección 13.ª, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe . .	552	Robos	42				
Id id á varios . .	99	Asesinatos.					
Ordenes recibidas del señor gefe	312	Heridos.	43				
Dilijencias de los tribunales cum- plidas	57	Suicidios	2				
Certificados espedidos	17	Estupros					
Informes espedidos sobre varios asuntos	90	Incendios.	1				
Sumarios é indagaciones levan- tadas.	158						

INDIVIDUOS APREHENDIDOS																
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Incendios		E. y desórden		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	17	1			26	5							117	50	96	7
Espanoles	1				3								17	2	13	1
Orientales	1				1								4	4	6	
Franceses													2	1	11	
Ingleses.													6		1	
Italianos.	3	1			2								59	1	46	8
Alemanes															6	
Portugueses	1												4		2	
Norte-americanos													2			
Otras nacionalid's					1								5	7	7	1
TOTALES	23	2			33	5							216	65	188	17

Buenos Aires, Enero de 1874.

Juan A. Seguí.

Seccion 14.^ª

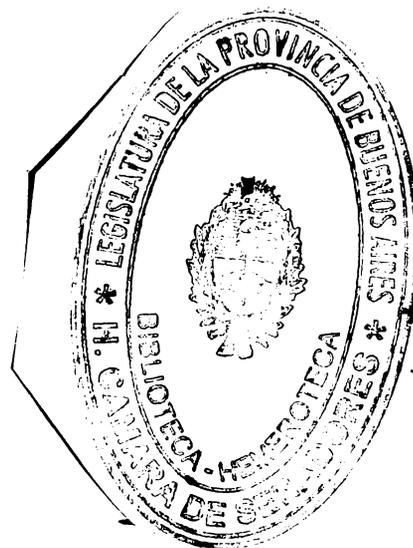
Buenos Aires, Enero 14 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. el cuadro estadístico de los trabajos practicados por esta oficina, comprendiéndose estos desde el 16 de Marzo de mil ochocientos setenta y tres hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Dios guarde á V. S.

Tristan Muñoz.



Cuadro estadístico de la Sección 14.^ª, desde el 16 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo.

MOVIMIENTO DE OFICINA.		HECHOS OCURRIDOS.	
Notas dirigidas al señor jefe . . .	661	Robos.	31
Id. id. á varios.	58	Asesinatos.	2
Ordenes recibidas del señor jefe. . .	35	Heridos.	25
Dilijencias cumplidas de los tribunales.	33	Suicidios.	
Informes espedidos sobre varios asuntos.	96	Estupros.	
Certificados espedidos.	91	Incendios.	1
Sumarios é indagaciones levantadas.	17		

NACIONALIDADES.	Por robo.		Por homicidio		Por heridas.		Estupros	Monederos falsos		Incendios.		F. y desórdenes.		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	6				9						40	12	43	3	
Espanoles.	3		1		3						33	1	15	1	
Orientales.					1						3		1		
Franceses.	1										9		4		
Ingleses.	1				1						4		4		
Italianos.	5		1		7						45	1	34	2	
Alemanes.														1	
Portugueses.				1											
N. Americanos.															
Otras nacionalidades.	1	1									15	1	5	1	
SUMA	17	1	2	1	22						149	15	107	7	

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Tristan Muñoz.

Comisaria I5.^a

Buenos Aires, Enero 19 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. la memoria de los trabajos practicados por esta comisaria desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Dios guarde á V. S.

Justo P. Monteros.



Cuadro estadístico de la Sección 15.^a, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta Diciembre 31 del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe . . .	655	Robos	19				
Id. id. á varios	73	Asesinatos.	2				
Ordenes recibidas del señor gefe.	62	Heridos	26				
Dilijencias cumplidas de los tri-	79	Suicidios.	4				
bunales		Estupros.					
Informes espedidos sobre varios	9	Incendios					
asuntos							
Certificados espedidos	77						
Sumarios é indagaciones levanta-	38						
das.							

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monetarios falsos		Incendios		E. y desórdenes		Otras causas.	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Argentinos	10		1		12	2							136	12	103
Espanoles.		1	1		1								7		6	
Orientales.	1				1								6		9	
Franceses.	1				2								5	1	11	
Ingleses.	1												1		5	
Italianos.	8				8								57		61	2
Alemanes.	1							1							4	
Portugueses.	2												2		2	
N. Americanos.	1														1	
Otras nacionalidades	1												4		21	
SUMA.	26	1	2		24	2			1				218	13	223	7

Buenos Aires, Enero de 1874

Justo P. Monteros.

Seccion I6^a de Policia

Buenos Aires, Enero 3 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. una relacion impresa donde consta el movimiento habido en esta oficina desde el 16 de Marzo del año próximo pasado hasta el 31 de Diciembre del mismo. ..

Dios guarde á V. S.

José Calderon.



Cuadro estadístico de la Sección 16.ª, desde el 16 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor jefe . . .	527	Robos.	95				
Id id á varios . . .	115	Asesinatos	4				
Ordenes recibidas del señor jefe	309	Heridas	53				
Diligencias cumplidas de los tri-	88	Suicidios	4				
bunales		Estupros.	1				
Informes espedidos sobre varios	110	Incendios.	2				
asuntos.							
Certificados espedidos	46						
Sumarios é indagaciones levanta-	23						
das							

INDIVIDUOS APREHENDIDOS																
NACIONALIDADES	Por rob.		Por in- micio		Por heri- das		Por estu- pro		Men- deres falsos		Me- di- a- rios		E. y de-ór- den.		Otras cau- sas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	31	2	1		3	1			1				99	10	68	5
Españoles.	2	2	1	1	9								3	3	31	
Orientales	4												8		5	
Franceses.	3												21	1	8	3
Ingleses.	1				1								1		1	
Italianos.	10				14		1						23	1	30	1
Alemanes													1		1	
Portugueses							1									
N. Americanos.																
Otras nacionalidades	8				7								13	2	28	1
SUMA	59	4	2	1	44	1	2						198	17	172	10

Buenos Aires, Enero 2 de 1874.

José Calderon.

Comisaría I7^a

Buenos Aires, Enero 17 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la relacion de los trabajos practicados en esta comisaría desde el 15 de Marzo del año próximo pasado hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Dios guarde á V. S.

Hipólito Irigoyen.



Cuadro estadístico de la Sección 17.ª, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe. . .	43	Robos	5				
Id id á varios	16	Asesinatos	2				
Ordenes recibidas del señor gefe	8	Heridos	4				
Diligencias cumplidas de los tri-	5	Suicidios					
bunales.. . . .	2	Estupros					
Informes espedidos sobre varios	1	Incendios					
asuntos.. . . .	5						
Certificados espedidos.							
Sumarios é indagaciones levanta-							
das.							

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Incendios		E. y desórdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	1		1		4								6			
Españoles.			2													
Orientales.																
Franceses.																
Ingleses.													1			
Italianos																
Alemanes.																
Portugueses																
N. Americanos.																
Otras nacionalidades.																
TOTALES	1		3		4								7			

Buenos Aires, Enero 17 de 1874.

Hipólito Irigoyen.

Seccion I8*

Buenos Aires, Enero 9 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la planilla demostrativa de los trabajos habidos en esta oficina, hechos ocurridos en la seccion y presos remitidos al Departamento con especificacion de causas y nacionalidades, desde el 1.º de Enero de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Sobre los datos que en ella se espresan, no encuentra el que firma observacion alguna que hacer.

Dios guarde á V. S.

Daniel B. Rosendi.

Cuadro estadístico de la Sección 18ª, desde el 1º de Enero de 1873, hasta el 31 de Diciembre de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe. . .	465	Robos.	15				
Idem. idem á varios	97	Asesinatos	5				
Ordenes recibidas del señor gefe	1362	Heridos	28				
Diligencias cumplidas de los tri-	83	Suicidios.	2				
bunales		Estupros.					
Informes espedidos sobre varios	37	Incendios					
asuntos							
Certificados espedidos	105						
Sumarios é indagaciones levan-	71						
tadas							

INDIVIDUOS APREHENDIDOS															
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por esto pro	Monederos falsos		Licencias falsas		E. y d. órdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	14	1	3	1	14	2						130	18	55	4
Españoles	1				3							13		6	
Orientales					2							10		6	
Franceses.												1			
Ingleses.												1			
Italianos.					1							6		5	
Alemanes	1														
Portugueses	1		1		1							3		3	
N. Americanos															
Otras nacionalid's	4				3							9		7	
SUMA	21	1	4	1	26	2						173	18	182	4

Daniel B. Rosendi.

Seccion 19.ª .

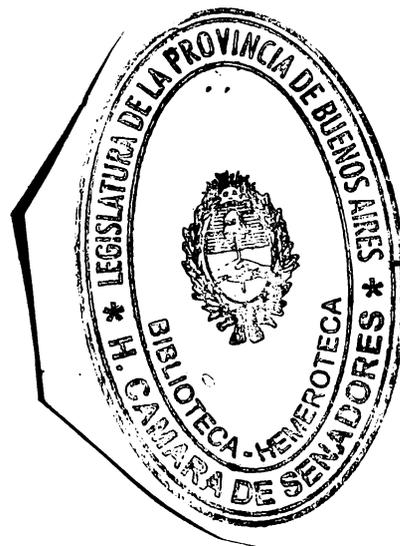
Buenos Aires, Enero 17 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Adjunto á V. S. el cuadro estadístico de los trabajos practicados en esta comisaria, desde el 15 de Marzo de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Dios guarde á V. S.

Cárlos J. Munilla.



Cuadro estadístico de la Sección 19.ª, desde el 15 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

MOVIMIENTO DE OFICINA						HECHOS OCURRIDOS									
Notas dirigidas al señor jefe . .	419	Robos	21												
Id id á varios.	68	Asesinatos.	2												
Ordenes recibidas del señor jefe	13	Heridos	35												
Dilijencias cumplidas de los tri-	46	Suicidios	2												
bunales.		Estupros													
Informes espedidos sobre varios	40	Incendios.	3												
asuntos.															
Certificados espedidos															
Sumarios é indagaciones levan-	2														
tadas.															
INDIVIDUOS APREHENDIDOS															
NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro	Monederos falsos		Incendios		E y desórdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	6		1		9							11		17	
Españoles	1		1		9							14	1	17	
Orientales	3											1		4	1
Franceses	2				6							4		7	
Ingleses.					1							1		5	
Italianos.	2				6							4		10	
Alemanes	1				1							2		2	
Portugueses					1									3	
N. Americanos															
Otras nacionali'ds					2	1						4		3	
TOTALES	15		2		35	1						41	1	68	1

Buenos Aires, Enero 1.º de 1874.

Carlos J. Munilla.

Seccion 20.ª

Boca del Riachuelo, Diciembre 31 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Acompaño á V. S. la memoria de los trabajos verificados por esta comisaria, como asimismo de los hechos ocurridos, desde el 16 de Mayo de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Durante el año trascurrido, han tenido lugar cuatro asesinatos, habiendo sido aprehendidos seis individuos autores de ellos; veintisiete individuos heridos, de los cuales han sido aprehendidos quince, como asimismo ha habido nueve robos, verificándose la captura de once de sus perpetradores.

Para hacer la policia de seguridad y poder garantir las exigencias é intereses públicos de esta localidad, se precisa un personal de cincuenta vigilantes, por cuanto esta seccion cuenta con un número de diez á doce mil habitantes.

Otra de las necesidades que se hacen sentir, es que esta comisaria sea provista de un carrito para la trasportacion de los heridos y ébrios, que por la gran distancia que hay de esta á la ciudad, se hace difícil su envío en altas horas de la noche.

Debo llamar la atencion de V. S. sobre tres bailes públicos que existen en esta seccion, en virtud de que ellos son concurridos por rameras é individuos de malos antecedentes, en donde tiene que estar la autoridad durante las cuatro horas de baile, desatendiendo otros deberes mas importantes, para evitar los crímenes y desórdenes que se cometen en ellos.

Dios guarde á V. S.

José Williams.

Cuadro estadístico de la Sección 20.^a, desde el 16 de Marzo de 1873, hasta el 31 de Diciembre del mismo.

MOVIMIENTO DE OFICINA				HECHOS OCURRIDOS			
Notas dirigidas al señor gefe. . .	437	Robos.	9				
Id id á varios	87	Asesinatos	4				
Ordenes recibidas del señor gefe	346	Heridos	27				
Diligencias cumplidas de los tri-	45	Suicidios					
bunales		Estupros					
Informes espedidos sobre varios	50	Incendios	1				
asuntos							
Certificados espedidos	8						
Sumarios é indagaciones levan-	27						
tadas.							

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		Por estupro		Monederos falsos		Incendios		E. y desórdenes		Otras causas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Argentinos	3		2		6	2							15	15	26
Españoles	1				1								9		12	
Orientales													3	1	3	
Franceses					1								4		2	
Ingleses.	1												3		1	
Italianos	6		4		4								14		45	
Alemanes																
Portugueses													2		3	
N. Americanos																
Otras nacionalidades					1								4		8	1
SUMA.	11		6		13	2							54	16	100	6

Boca del Riachuelo, Diciembre 31 de 1873.

José Williams.

OFICINA DE MARCAS

Cuadro demostrativo del movimiento de esta oficina desde el 15 de Marzo
hasta el 31 de Diciembre de 1873.

DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RESUMEN
Archivos.....	113	212	227	173	143	139	187	173	153	185	1705
Marcas revisadas..	35	74	82	73	83	86	76	82	64	62	717
Trasferidas	26	35	43	24	35	29	39	39	25	15	310
Certificados	7	7	13	5	4	7	15	5	6	3	72
Informes.....	4	1	“	“	“	“	1	“	“	“	6
Boletos duplicados.	“	1	1	1	“	1	2	1	“	“	7
Notas á la campaña	“	“	“	“	“	1	“	“	1	“	2

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

Ciriaco La Madrid.

Comisaria del Mercado Constitucion.

Buenos Aires, Enero 22 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. la planilla que demuestra la introduccion de frutos á este mercado durante el año 1873, tanto por carretas como por el ferro-carril. Cinco multas impuestas por infraccion al decreto superior sobre guias, cuarenta y ocho notas pasadas á V. S., dos presos remitidos al Departamento y doce relaciones mensuales de cargas introducidas, completan con dicha planilla el movimiento de esta oficina en el referido año.

Dios guarde á V. S.

Epifanio Martinez.

..

..

Entrada de frutos y movimiento de esta comisaria durante el año de 1873—Entrada por carretas

	Vieja	Otros	Pequeños	Vendidos	Cordones	Carritos	Libra	Corta	Grossa	Libra	Carrito	Libra	Carrito	Libra	Carrito	Libra	Carrito
Enero . . .	10,195	377	642	744	753	6,473	211,257	1,760	788	299	19	4	0	1,087	197		
Febrero . .	6,71	343	468	2,551	360	3,810	106,156	896	948	190	3	3		570	135		
Marzo . . .	10,358	428	653	960	649	5,412	191,608	1,658	1,857	625	75	55	59	870	186		
Abril . . .	11,228	1,142	721	6,940	174	5,546	120,243	1,590	786	268	11		100	60	170		
Mayo . . .	11,423	542	448		824	6,602	109,807	1,618	1,677	580	1	12	3	649	163		
Junio . . .	6,966	348	251		1,696	4,346	51,054	728	723	131				314	87		
Julio . . .	11,005	585	543	1,120	3,151	5,219	46,611	1,071	1,358	504	29			358	114		
Agosto . .	7,818	515	512		5,276	7,085	50,082	631	2,191	207			72	367	124		
Setiembre .	1,425	910	2,113	9,685	5,917	7,757	19,544	762	3,016	127	15			273	105		
Octubre . .	58,334	3,023	9,234	2,181	8,507	11,337	59,765	3,132	2,229	62	3	2		667	236		
Noviembre .	101,093	3,140	10,277	3,888	3,491	11,259	191,421	2,453	438	105	38	2		1,357	376		
Diciembre .	45,734	2,063	3,810	726	1,643	80,265	235,069	1,628	909	80	5			1,229	319		
Suma . . .	295,346	13,456	29,705	28,795	32,254	154,711	1,375,617	18,023	16,930	3,088	199	78	284	8,431	2,212		

Entrada por el ferro-carril

Enero . . .	5,009	1,094	450		571	3,479	82,151	536	675	378	2	3	220		131
Febrero . .	4,856	451	388		695	4,314	127,349	1,271	1,205	327	1	38			159
Marzo . . .	11,217	844	523		727	7,487	133,028	1,353	1,626	568	17	5	Trigo	50	218
Abril . . .	6,685	357	221		795	4,984	81,763	1,142	1,111	689	2	11		4	180
Mayo . . .	6,295	563	270		1,134	3,941	57,083	1,518	2,691	1,270	6	1	Maiz	50	148
Junio . . .	5,076	316	222		4,08	5,068	36,134	729	1,543	1,808			Trigo	4	118
Julio . . .	9,894	593	763		8,539	11,321	59,510	1,289	9,796	15,657	6	15			181
Agosto . .	14,147	1,245	1,198		12,742	23,317	32,843	1,230	49,861	61,908			5 Maiz	815	285
Setiembre .	9,237	1,465	3,187		19,306	30,124	26,663	1,961	30,865	19,335	1	7	Trigo	90	361
Octubre . .	30,504	2,208	6,171		12,83	29,535	77,062	1,966	10,45	28,860	5	62			401
Noviembre .	27,183	3,318	2,457		6,207	16,764	237,742	3,018	4,310	12,618	2	9			458
Diciembre .	11,284	706	1,460		1,860	9,99	261,261	2,014	1,227	3,669	8				309
Suma . . .	146,387	13,160	17,310		69,492	50,324	1,203,592	18,027	115,348	167,087	50	156	1085	194	2,939

Mercado Constitucion, Enero 22 de 1874.

Epifanio Martinez.

Comisaria del Mercado 11 de Setiembre.

Buenos Aires, Enero 26 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Señor gefe: acompaño á V. S. la memoria que se me ha ordenado pasar, desde el 15 de Marzo de 1873 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Dios guarde á V. S.

J. Acevedo.

Mercado "Once de Setiembre"

1873	Vacunos	Caballos	B. y N.	Lanares	Cordeos	V. a los	Lana.	Ceada	Grasa	Sebo	Pluma.	Trigo	Maiz	Cebada.	carretas
Marzo 15..	882	7	73	80	31		14259	46	43	"		2955	1205		195
Abril	1764	15	147	188	62		8509	92	85	"		3917	3405		391
Mayo	1112	41	89	412	337		12189	55	58	340		1980	4750	20	488
Junio	1084	5	14	139	6		5371	150	114	67		920	3905		318
Julio	820	31	129	124	891		16916	151	43	10		1020	4350		440
Agosto . . .	2380	316	666	2426	1493		41080	472	1952	132	375	1760	545		678
Setiembre .	4674	127	762	3093	3395		23840	643	1408	407		892	4893	160	582
Octubre . .	2561	153	354	2333	1609		74834	507	738	20		60	3180	200	463
Noviembre	2861	295	189	1498	437		111412	200	180	422	137		2250		590
Diciembre.	1164	88	92	1043	217		74860	54	42	28		2960	1695		557
	19322	1078	2515	12456	8927		383270	2370	504	1426	512	16404	34083	380	4702

Entradas por el ferro-carril

1873	Vacunos	Caballos	B. y N.	Lanares	Cordeos	V. a los	Lana.	Ceada	Grasa	Sebo	Pluma.	Trigo	Maiz.	Cebada.	
Marzo 15..	5682	950	223	2547	274		70863	367	3034	2712		20051	758	598	
Abril	11546	2081	357	6663	822		76375	632	6501	9601		21237	6287	1269	
Mayo	11906	3056	382	8159	2491		62956	742	6908	8260		11537	11231	890	
Junio	7045	1880	298	8965	2839		23742	974	9062	6140		408	10095	375	
Julio	17863	3145	762	17151	7002		64761	1892	19031	11430		5119	12401	513	
Agosto . . .	11455	869	737	28116	5195		51734	1682	10279	106121		4749	10902	526	
Setiembre .	10669	796	1141	44029	8332		14705	1629	116516	192552	25	4442	7125	680	
Octubre . .	11164	1854	1251	43797	7775		228653	1938	87685	181333		1950	8862		
Noviembre	6970	1389	762	17174	3686		552375	1112	8099	58098		953	7808		
Diciembre.	7112	2094	419	12142	2321		435164	718	8549	11412		3517	7391	766	
	101412	18114	6332	189043	40737		1581328	11686	368264	587659		75	78363	82860	5616

Guías archivadas. 2809

Buenos Aires, Enero 31 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de acompañar á V. S. un estado fiel que manifiesta la fuerza efectiva y los útiles de bomba que tiene el cuerpo en la fecha, y una relacion nominal de los incendios ocurridos desde el 15 de Marzo de 1872 hasta la fecha, á fin de dar un conocimiento exacto de los adelantos del cuerpo, de los servicios que ha prestado, de los útiles que posee actualmente y de los resultados que ha obtenido.

Paso á esplicarlo en todas sus partes:

La fuerza efectiva se compone de un encargado del cuerpo, un ayudante, cuatro comandantes de compañía, diez oficiales auxiliares de compañía, dos oficiales maquinistas, tres oficiales suplentes y doscientos cincuenta y cinco individuos de tropa; esta fuerza llena un servicio permanente que se distribuye del modo siguiente:

Guardia principal: en el Departamento de Policia con dos oficiales y setenta y cinco de tropa. Guardia de cárcel: con un oficial y treinta y cinco de tropa; y el destacamento Lorea, con un oficial y veinte y cinco de tropa.

La guardia principal, no solamente llena el servicio de apagar los incendios, sino que presta fuerza de ella á la de seguridad del Departamento de Policia en diversos servicios, comisiones, necesidades de la Policia, etc. etc., en caso requerido.

La distribucion de estas, forma un total de cuatro oficiales y ciento treinta y cinco individuos de tropa, quedando para su reemplazo menos número que el del servicio, que por enfermedades ó comisiones que se requieren diariamente, se disminuye en su mayor parte.

Los principales son los diferentes teatros, á los cuales se manda una guardia de precaucion, compuesta para cada uno de ellos, de un oficial y ocho bomberos.

Debo hacer presente á V. S., que en caso de incendio, solamente contaría con el escaso número de treinta hombres.

Seria indispensable proveer á la ciudad de cuatro destacamentos, como ya lo ha demostrado la esperiencia en la mayor parte de los incendios ocurridos el año próximo pasado á inmediaciones del des-

tacamento y del Departamento de Policia, que los trabajos efectuados por este cuerpo, han alcanzado los resultados mas satisfactorios; no sucediendo así con aquellos ocurridos en diferentes puntos de la ciudad, que por la distancia no ha podido llegarse con la celeridad que en estos casos se requiere.

En esta virtud, V. S. ha de tomar en consideracion, para proporcionarlos á la mayor brevedad, los diversos cuarteles en los diversos puntos de la ciudad, á fin de que los servicios del cuerpo sean mas eficaces.

Para llenar todas estas clases de servicios y destacamentos que dejo indicados, seria de opinion, que debia dotarse á este cuerpo de un número de fuerzas que no bajara de quinientas plazas, y que V. S. podria designar los puntos mas aparentes para instalar dichos cuarteles.

Presumo que V. S. conceptuará escecivo el aumento de personal que pido para el cuerpo. En esa intelijencia me permito llamar su atencion relativamente al número considerable de bomberos que se emplean en diversos servicios como queda ya explicado, siendo de tal modo considerable, que al cuerpo cuya institucion obedece esclusivamente al objeto que su mismo nombre indica, apenas le queda disponible una fraccion tan limitada é insignificante, que dado un incendio, puedo afirmar que no bastaria siquiera para el transporte simultáneo de los útiles indispensables en ese caso.

A parte de esta consideracion, bien atendible por cierto, y que ya habrá ocurrido al criterio ilustrado de V. S. , debo hacer presente. que hace largo tiempo se pensaba darle los materiales que el cuerpo requiere, por serle apremiantes, como ser un tren de escaleras, otro de salvataje y un tercero para la conduccion de útiles accesorios.

Por otra parte, toda vez que se reprodujese un incendio, aumentando el personal de bomberos, la fuerza de Policia que hoy segunda los esfuerzos de aquel, por razon de su reducido número, no seria distraida de su servicio primordial con perjuicio del zelo público, puesto que los bomberos desempeñan la doble funcion de contener unos el desarrollo del fuego y vigilar otros los intereses que se encuentren en el punto del siniestro, y cuya mision tambien les compete, para lo cual reciben instruccion militar que es menester en esta segunda parte, y que, como digo, está comprendida en la esfera de sus deberes.

En la relacion de los incendios y amagos de incendio, existen veinte y tres de ellos de que no se ha tenido conocimiento ó aviso en esta reparticion, y que son copiados de los diarios.

Salvado quedaria esto con el servicio de calles, dando la voz de alarma en todo el municipio; de este modo no solo se conseguiria tener conocimiento con mayor brevedad, sino que ocurririan al lugar del siniestro los oficiales y bomberos francos.

La Oficina de la Mayoria está servida por un oficial encargado de la Ayudantia, dos escribientes, un sargento 1.^o de brigada y dos bomberos, que por el género de sus tareas se les exceptúa de todo otro servicio.

En la oficina se llevan todos los libros cuya designacion va en seguida.

Libro de Altas y Bajas

- » » Balance Diario
- » » Filiacion
- » » Registro de Domicilios
- » » Registro General
- » » Notas del señor Gefe
- » » Ordenes del Dia
- » » Vales
- » » Inventario de Existencia de Bombas.

La instruccion del cuerpo se divide en ejercicios de bomba, gimnasia y armas, exactamente á la instruccion de los cuerpos de línea. En cuanto á su disciplina, cada dia se nota mas moralidad y cumplimiento en sus deberes.

De armamento, como V. S. verá en el estado, se hace necesario proveerlo de corraje por cuanto carece de él.

La bomba á vapor, la bomba Banco de la Provincia y la bomba Mercado del Plata, se puede en cualquier caso hacer uso de ellas con un éxito favorable, siendo estas las únicas con que cuenta el cuerpo; los cuatro gallos que existen están en completo estado de uso; cuatro escaleras que han sido trabajadas con las economias del cuerpo, no llenan satisfactoriamente su objeto, por la poca resistencia y no tener las diferentes dimensiones que se requieren, estando en buen uso la soga de salvataje y nudos, y las sogas auxiliares de la tercera compañía de hachas, ganchos y escaleras. Los

bombines y bombas aspirantes que existen en el depósito, pueden utilizarse ayudadas de carros de agua.

Si V. S. considera conveniente la colocacion de varios cuarteles en la ciudad, llamo la atencion sobre unas bombas aspirante-repentes que tienen en venta los señores Corti, Riva y C.^a y que reúnen las ventajas de hacerlas funcionar con un escaso número de hombres, y que por estrechas que sean las puertas de los edificios pueden ser introducidas con la mayor facilidad. Su presión es de setenta grados de fuerza.

Los útiles de bomba necesitan alguna reparacion indispensable al uso á que están destinados, pues los servicios que han prestado los han deteriorado; con una pequeña reparacion quedarán en el estado en que se requieren. No sucede así con las mangueras, las cuales no soportan reparacion alguna por estar completamente inutilizadas y requerir por lo tanto su completa renovacion.

El tren de hachas, ganchos y escaleras, el tren de salvataje y el carro para la conduccion de los útiles, que han sido solicitados á V.S. y al Excmo. Gobierno de la Provincia, don Emilio Castro, y por este encargados á los Estados-Unidos, no han tenido efecto hasta la fecha, siendo estos materiales los de mas urgente necesidad, pues son los elementos principales y sin los que el cuerpo se imposibilita, en caso de incendio, de dar mejores resultados.

En cuanto á los útiles que en el estado se detallan, seria provechoso establecer un taller destinado á la compostura de todas las máquinas y útiles de bomba.

Esta idea trae consigo evitar al Erario gastos diarios y minuciosos que se originan á cada paso. Entre el personal del cuerpo existen hombres inteligentes en cualquiera de estos ramos, y que han economizado grandes gastos con los trabajos efectuados, sin embargo de las pocas herramientas que para ello han tenido.

Espero de V. S. atienda, en cuanto le sea posible, la necesidad de ensanche que se requiere tanto para las composturas como para el desahogo del personal y fomento del Cuerpo de Bomberos.

Dios guarde á V. S.

--

Luis A. Mansilla.

RELACION DE LOS INCENDIOS HABIDOS DESDE EL 15 DE MARZO DE 1873
HASTA EL DIA DE LA FECHA, Y DE LOS QUE EL CUERPO HA
TENIDO CONOCIMIENTO:

Incendio en la calle Buen Orden esquina de Comercio, casa de don Juan Ramayo.

Marzo 22 de 1873.

Incendio en la estacion del Trem-via de la Ciudad de Buenos Aires.

Abril 28 de 1873.

Incendio en la calle de Tacuari entre Garay y Caseros, fábrica de Blek.

Abril 10 de 1873.

Incendio en la calle del Perú nº 215, escoberia de don Manuel Rodriguez.

Mayo 16 de 1873.

Incendio en la Aduana Vieja, depósito de los señores Huergo.

Mayo 21 de 1873.

Incendio en la calle Garantias nº 35.

Mayo 25 de 1873.

Incendio en la calle del Parque nº 80.

Junio 26 de 1873.

1000

MEMORIA

Incendio en el Teatro la «Opera».

Agosto 4 de 1873.

Incendio en el Paseo de Julio entre Cangallo y Cuyo, almacén naval del señor Maklen.

Agosto 9 de 1873.

Incendio en la calle de Rivadavia n° 545 y 547, panadería del Leon.

Agosto 15 de 1873.

Incendio en el muelle de la Aduana Vieja.

Agosto 15 de 1873.

Incendio en la calle Belgrano esquina de Solís, almacén.

Setiembre 11 de 1873.

Incendio en la barraca del señor Bunge.

Octubre 23 de 1873.

Incendio en el Alcázar Lírico.

Octubre 29 de 1873.

Incendio en la calle de la Piedad entre Cerrito y Libertad.

Noviembre 11 de 1873.

Incendio en la calle del Buen Orden esquina de Victoria, tienda de los señores Garcia y Hermanos.

Diciembre 10 del 1873.

Incendio en la calle de San Martin nº 256.

Diciembre 24 de 1873.

Incendio en la calle de Cuyo nº 56, maiceria y carboneria. . .

Enero 15 de 1874.

Enero 31 de 1874.

Luis A. Mansilla.

Cuerpo de Vigilantes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1874.

Al señor Gefe del Departamento General de Policia, don Enrique O'Gorman.

El Cuerpo de Vigilantes á mi cargo, consta en la fecha de mil seiscientos veinte plazas, número completamente reducido, tanto porque los servicios que presta no se concretan solo al de Policia, cuanto porque la poblacion aumenta diariamente y son mayores las exigencias del municipio.

Como V. S. verá por el estado adjunto, en servicio militar se emplean doscientos quince vigilantes, en la Municipalidad cincuenta y cinco, sin contar que el que se da en los diferentes puntos de la guarnicion, aumenta segun las necesidades ó falta de cuerpos de linea que las llene.

El servicio de calles establecido con fecha 30 de Noviembre de 1872 y que ofrecia garantías á la vida y la propiedad, sin embargo de no estar completo por la falta de personal, que ha ido degenerando progresivamente, porque el cuerpo llena la falta de los de línea en la guarnicion y algunos puntos de la campaña, se presta con alguna regularidad.

Todos estos servicios extraordinarios, se llenan con el de calle, pues es la única fuerza disponible con que se cuenta para atender esas exigencias.

El personal que sirve las comisarias, consta de trescientos cincuenta y siete hombres, número que se aumenta tambien segun las exigencias del servicio, como en las actuales circunstancias en que ha sido necesario aumentar el número de vigilantes en todas á fin de prestarlo con alguna regularidad.

Con los señores comisarios y oficiales, sirven en calidad de auxiliares, veinte y cinco vigilantes.

Este número, á juicio del que firma, podria utilizarse con mas ventaja, pues siempre que un señor comisario ú oficial fuese nombrado en comision, se le daria un vigilante para el lleno de su cometido; con escepcion de los señores oficiales principales y sub-inspectores, que recorren diariamente sus secciones y son acompañados por sus auxiliares, los demas solo prestan servicios que no son de Policia, pues siempre que se nombra algun oficial en comision, hay que darle un vigilante ó dos para el lleno de la que es nombrado, y respecto á los que sirven con algunos señores comisarios, jamas estos necesitan un vigilante como auxiliar.

En su consecuencia, seria oportuno retirar estos vigilantes, que con los que deben volver de las comisarias, aumentarian un cuarto mas para el servicio de calles

Muchos otros servicios, como correos, con el señor gefe, llaveros, señores jueces, mayoria del cuerpo, depósito del mismo, oficina del brigada y compañía de bomberos, son de necesidad llenarlos por cuanto están incluidos en servicio de Policia.

Por todo lo expuesto y estando demostrado que el personal con que actualmente se cuenta es reducido, seria conveniente aumentarlo del modo siguiente:

Servicio de calle de infantería, 600 hombres; id. id. de caballeria, 1,200 hombres; servicios diversos, 500.

Que daría un total de dos mil trescientas plazas, con cuyo personal podría decirse que el servicio de Policía se llenaba con perfección.

Tal vez parezca exagerado este número, pero si se ven con detención las manzanas de que consta el municipio, y los servicios extraordinarios que presta, se convendrá en que solo el interés de un buen servicio puede llevar al que firma á hacer este pedido.

Figuran como meritorios, setenta y seis individuos que revistan como vigilantes, cabos ó sargentos, según el servicio que desempeñan; los últimos son los suplentes de infantería, caballería y bomberos, que por no existir esta plaza en el presupuesto, tienen que figurar en calidad de tales; los demás, son en su mayor parte escribientes de la Oficina Principal, Comisaría de Ordenes, Estafeta y Comisarias de Sección.

La moral del cuerpo, sin embargo de que las faltas solo se castigan con ocho días de arresto y baja, no ha sido alterada á pesar de la propaganda perniciosa de algunos diarios, pues todos y cada uno han llenado debidamente sus obligaciones.

Las bajas que ha tenido el Cuerpo son las de costumbre, por faltas al servicio, embriaguez, etc.

Del uniforme de verano recibido, existe en servicio y en depósito lo que V. S. verá en el estado en su casilla correspondiente, lo mismo que el armamento y correaje.

El armamento de la caballería consta de carabinas y sables, estos últimos de muy mala calidad.

En cuanto á las carabinas, son absolutamente inútiles para el servicio de Policía, porque esa arma solo tiene aplicación en guerrillas, que nunca sostendrá la caballería de Policía, y porque para el servicio que esta tiene que prestar, sería mas conveniente un revolver y un sable.

Las monturas al servicio de los vigilantes de comisaría y de los que prestan el de calle, están distribuidas en su casilla en el estado adjunto.

De los doscientos yabrades recibidos hace dos años, existen sesenta en depósito, habiéndose inutilizado el resto en el servicio diario.

La banda de música del cuerpo, consta de 4 pistones, siete trombones, cuatro sack, tres bombardines, un bombardon, un peliton,

un bombo, un redoblante, un par platillos, un triángulo, dos macetas de bombo, á mas doce cornetas lisas y doce cajas de guerra: todo este instrumental se ha comprado con los cuatro mil pesos mensuales que da el presupuesto para gastos del cuerpo, con cuya cantidad se compran tambien los útiles para la talabartería, barbería y sastrería, y para la conservacion del uniforme y armamento.

El cuartel de caballería á cargo de un oficial principal, que en calidad de ayudante desempeña ese puesto, no deja nada que desear, pues no solo cumple estrictamente las órdenes que recibe, sino que por sí cuida de su cumplimiento, por lo que su conducta se hace recomendable.

La Compañía de Bomberos, que tiene un encargado, dará á V.S. cuenta de su administracion.

La poca comodidad del Departamento, hace que no se pueda observar un régimen completo en el cuerpo, y el orden que un buen servicio exige.

En el estado adjunto verá V. S. las nacionalidades de los individuos que han ingresado al cuerpo en el año anterior, como tambien la de los que han sido dados de baja, siendo mayor el número de los italianos y españoles que han sido dados de baja, por su poco espíritu y los resultados negativos que esos individuos han dado.

Los individuos contratados en España para el servicio de Policía, son completamente inútiles, pues unos desertan y otros por desaseados, insubordinados y otras causas, hay que darlos de baja.

La caballería reducida completamente en su número, no puede prestar con precision el servicio á que está llamada, y este número no puede aumentarse por el poco número efectivo de que consta el cuerpo.

Si se diera, el aumento que se pide, se remediarian estas y otras faltas que solo aquel motivo las origina.

Dejando cumplida ya, la obligacion que el reglamento impone, al respecto, con lo que dejo demostratado, saluda á V. S., á quien Dios guarde.

..

Domingo Sagastizabal.

CUERPO DE VIGILANTES

Estado que manifiesta la fuerza efectiva del espesado, con especificacion de destinos, armamento y equipo, vestuario, altas y bajas, y sus nacionalidades, desde el 1.º de Marzo de 1873, hasta 31 de Enero de 1874.

FUERZA EFECTIVA Y DESTINOS	BANDERAS	SARGENTOS		COROS		TABORDES	TROMBAS	VIGILANTES	TOTAL
		1.º	2.º	1.º	2.º				
Fuerza efectiva	2	58	120	120	120	8	27	1165	1620
Guardia de la Penitenciaría			1		2			30	33
Id en el Depósito			1					25	28
Id en el H. G. de Hombres			1		2			8	11
Id en Mercedes			1		3			30	34
Id en San Nicolas			1	1	1			21	24
Id en el Parque de Artillería			1		1			12	15
Asilo de Inválidos			1					3	4
Comisariats, tabladós, mercados			28	8	10			311	357
Con los señores oficiales								13	13
Servicio de calles		12	12	35	43			255	407
Id diversos	2	32	29	41	41	8	27	100	200
Compañía de bomberos		11	13	8	13			238	296
En comision								76	76
Id a Chacabuco			1	4	1			12	21
Enfermos								30	30
Total de destinos	2	58	120	120	120	8	27	1153	1608
Prontos para formar								12	12

ARMAMENTO Y EQUIPO	EN SERVICIO	EN DEPÓSITO	TOTAL
Fusiles	600	477	1077
Carabinas	227	200	427
Espadas	150	23	173
Machetes	1200	*	1200
Fornitures de caballería	150	100	250
Id de infantería	432	432	864
Monturas	229	21	250

VESTUARIO	EN SERVICIO	EN DEPÓSITO	TOTAL
Morriones	1400	141	1600
Pantalones	2820	400	3220
Chaquetas	1826	381	1020
Capotes	1551	69	1620
Polainas	1278	1022	2300
Carbantes	1220	300	1080
Guañotes		1536	1536

Relacion de las altas y bajas, y sus nacionalidades, desde el 1.º de Marzo de 1873, hasta 31 de Enero de 1874.

	ARGENTINOS	PARAGUAYOS	ITALIANOS	FRANCOSES	CHILLENSES	ALEMANES	ESPANOLAS	PORTUGUESES	POLACOS	VELEZ	FRANCOSES	CHILENOS	TOTAL
Altas	490	614	101	32	11	12	7	6	11	1	58	11	1454
Bajas	535	575	199	38	13	11	7	9	1	1	58	8	1454

Buenos Aires, Febrero 21 de 1874.

Joaquin A. Sazaatzabal.

Remitidos que han tenido entrada en el Departamento General de Policía por diversos combarios con papeletas falsas para la elecciones, desde 16 de Marzo a 31 de Diciembre de 1873.

ITALIA- NAS	FRAN- CESAS	INGLESES	ESPANOL ES.	ALEMAN- NAS	GRUE- NAS	IRLAN- DESA	AMERI- CANAS	NEGRAS	BOHEMI- OSAS	PORTUGU- ESAS	HELENAS	OLANDESA- S	FRANCO- SAS	AFRICA- NAS	ORIENTA- LES	ASIA- TICAS	OTRAS	NEGRAS	TOTAL
3																			3

Detenidos que han tenido entrada en el Departamento General de Policía, remitidos por diversos combarios a pedido de Jueces competentes, desde 16 de Marzo a 31 de Diciembre 1873.

A pedido de señores Jueces competentes.		A pedido del señor Juez Nacional		A pedido del señor Juez Constitucional		A pedido de señores Jueces de Paz		A pedido de señores Jueces del Crimen		A pedido de señores Jueces de campaña.		A disposición del Superior Gobierno Nacional		TOTAL GENERAL			
Italianos	Total	Italianos	Españoles	Franceses	Portugales	Alemanes	Total	Argentinianos	Italianos	Franceses	Portugales	Italianos	Argentinianos	Españoles	Orientales	Hombres	Mujeres
3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	50	1

Detenidos que han tenido entrada en el Departamento General de Policía, remitidos por jueces de campaña a disposición de varias autoridades, desde 16 de Marzo a 31 de Diciembre 1873.

A disposición del señor Juez Federal.		A disposición del señor Juez Nacional.		A disposición de la Intendencia de Minas.		A disposición del Superior Tribunal de Justicia en su Sala del Crimen.		A disposición de señores Jueces de Paz de campaña.		A disposición del señor Jefe Comandante.		TOTAL GENERAL		
Argentinianos	Total	Franceses	Españoles	Italianos	Total	Argentinianos	Italianos	Franceses	Italianos	Argentinianos	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	1	1	3	1	5	1	109	14	106	1	1	1	210	2

RESUMEN DE LAS CAUSAS PORQUE HAN TENIDO ENTRADA EN EL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, DESDE 16 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE DE 1873, LOS 9,009 HOMBRES Y 723 MUJERES QUE FIGURAN EN LOS ESTADOS PRECEDENTES.



Por cada día.	Por cada semana.	Por cada mes.	Por cada trimestre.	Por cada semestre.	Por cada año.	Por cada diez años.	Por cada siglo.	Por cada generación.	Por cada siglo.										
Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
1480	100	30	10	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Por cada día.	Por cada semana.	Por cada mes.	Por cada trimestre.	Por cada semestre.	Por cada año.	Por cada diez años.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.	Por cada siglo.
Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
3	21	63	189	378	567	850	1275	1912	2868	4302	6453	9679	14518	21777	32666	49000	73500	109500	164250

DETENIDOS QUE HAN SIDO REMITIDOS A LA CARCEL PUBLICA,
con expresion de sus causas y nacionalidades, desde 16 Marzo á 31 Dbre. 1873

POR ROBO														POR USO DE ARMAS												
ARGENTINOS	ITALIANOS		ESPAÑÓLES		FRANCESES		ORIENTALES		BRASILEÑOS		PORTUGUESES		N. AMERICANOS		SUIZOS	INGLESES		CHILENOS		PARAGUAYOS		TOTALES	ESPAÑÓLES		TOTALES	
Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
54	4	41	3	25	1	26	2	9	2	2	2	3	1	4	3	2	2	2	170	12	1	1	1	1	1	
POR HERIDAS														POR CONATO DE HOMICIDIO												
ARGENTINOS	ITALIANOS		ESPAÑÓLES		ORIENTALES		PARAGUAYOS		INGLESES		FRANCESES		TOTALES	ITALIANOS	ARGENTINOS	FRANCESES		INGLESES	PORTUGUESES		TOTALES					
Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres				
49	3	23	20	7	2	2	2	2	1	104	3	8	1	1	1	1	1	1	1	1	12					
POR HOMICIDIO														POR VAGOS Y MAL ENTRENIDOS.												
ARGENTINOS	ITALIANOS		PARAGUAYOS		INGLESES		N. AMERICANOS		ESPAÑÓLES		FRANCESES		PORTUGUESES		ORIENTALES		AUSTRIACOS		TOTALES	ITALIANOS	ARGENTINOS	ESPAÑÓLES		TOTALES		
Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
28	5	3	2	1	3	2	1	3	2	1	1	1	1	47	3	1	2	1	6	1						
POR COMPRAR OBJETOS ROBADOS.				POR RAPTO DE MENORES.				POR VIOLACION Y ESTUPRO.				POR EBRIOS CONSUETURNARIOS.														
ITALIANOS	ESPAÑÓLES		TOTALES	ARGENTINOS	ITALIANOS		TOTALES	ARGENTINOS	ESPAÑÓLES		FRANCESES	ITALIANOS	PORTUGUESES		TOTALES	ESPAÑÓLES	ALEMANES		ARGENTINOS	TOTALES						
Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres						
2	1	3	2	2	2	4	1	2	2	1	1	1	1	7	2	1	1	1	4	1						
INFANTICIDIOS				POR FALSIFICACION				POR INSCRIBIRSE CON PAPELETAS FALSAS				POR CIRCULAR PAPELETAS DE ENROLAMIENTO FALSAS				Total General										
ESPAÑÓLES	TOTALES		ITALIANOS	ESPAÑÓLES		ALEMANES		RUSOS		TOTALES	ARGENTINOS	TOTAL	ARGENTINOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES										
Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres										
1	1	1	1	1	2	2	1	1	6	2	2	1	1	368	19											



DONADO A LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA	
★	3 JUL 1965 ★
REF N° 42990 CCI	

INDICE

	PÁGINAS.
Memoria de la Universidad	3
Id del Departamento de Escuelas	» 143
Id de la Defensoria de Menores	» 677
Id de la Defensoria de Pobres	» 685
Id de los Juzgados de Mercados	» 689
Id del Museo Público	» 703
Id de la Facultad de Medicina	» 707
Id de la Biblioteca Pública	» 715
Id del Archivo General	» 781
Informe del Consejo de Higiene Pública	» 787
Memoria de la Sociedad de Beneficencia	» 827
Id de la Escuela Normal.	» 839
Id del Colegio de Huérfanas.	» 843
Id de la Casa de Espósitos	» 851
Id del Hospital de Mujeres	» 859
Id de la Convalecencia.	» 867
Id del Asilo de Huérfanos	» 877
Id del Asilo del Buen Pastor	» 883
Id de la Nueva Cárcel.	» 889
Id del Departamento General de Policía	» 899